



**DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.
(DOF 13-11-2023)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	12-09-2023 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates, 12 de septiembre de 2023.
02	18 y 19-10-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 260 votos en pro, 195 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 17 de octubre de 2023. Discusión y votación 18 y 19 de octubre de 2023.
03	24-10-2023 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 24 de octubre de 2023.
04	25-10-2023 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 71 votos en pro, 43 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de octubre de 2023. Discusión y votación 25 de octubre de 2023.
05	13-11-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 12 de septiembre de 2023	Sesión 7 Anexo B

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO

PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**C. DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en cumplimiento del artículo 74, fracción IV del mismo ordenamiento, así como de los artículos 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito someter por su digno conducto, ante ese Honorable Congreso de la Unión, la presente **Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

Los motivos que sustentan la presente iniciativa se expresan conforme a lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, y en cumplimiento a los requerimientos establecidos por la LFPRH, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La auténtica política es profundamente humana, sobre todo cuando se practica en beneficio de quienes menos tienen, esa es la esencia del humanismo mexicano que desde el inicio de este Gobierno hemos puesto en práctica para hacer honor a la confianza que el pueblo mexicano ha depositado sobre nuestros hombros. Los mexicanos están cansados de la corrupción, del dispendio y de las malas prácticas donde solo se beneficiaban unos cuantos; sin embargo, ello no impidió que el pueblo mexicano conservara la esperanza de un futuro mejor. Es por ello que este Gobierno tiene como objetivo primordial atender las necesidades de quienes menos tienen.

Emulando a Benito Juárez “Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”, la Cuarta Transformación no puede dejar a nadie atrás, está comprometida a hacer de nuestro país un México equitativo y próspero para todos y cada uno de sus habitantes, primordialmente para aquellos que en el pasado fueron marginados e ignorados por



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

gobiernos insensibles a la problemática que enfrentan cada día los menos favorecidos.

La administración a mi cargo ha enfrentado retos importantes, los cuales hemos asumido y afrontado teniendo siempre presente el lema de nuestro Gobierno: “Por el bien de todos, primero los pobres”, en razón de ello hemos emprendido acciones que tienen como fin implementar la austeridad republicana, no solo como una política del Gobierno de la República, sino como una directriz que debe permear en todos los ámbitos de la administración pública. La honestidad y la transparencia son las mejores herramientas para eliminar la corrupción que tanto daño ha causado a nuestro país y que se ha infiltrado en todos los rincones de éste, por ello, hemos procurado que las viejas prácticas de gobernar solo para unos cuantos queden proscritas de nuestro Gobierno, al mismo tiempo que hemos procurado atender a aquellos que antes no tenían voz, a los olvidados y marginados por el antiguo régimen.

Así, con base en el principio de austeridad republicana y anteponiendo a los que menos tienen, fuimos capaces de enfrentar no solo la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, sino que también pudimos enfrentar las consecuencias negativas que la pandemia trajo no solo a la economía de nuestro país sino alrededor del mundo.

Al día de hoy, este Gobierno mantiene una economía fuerte, con una moneda sólida, siendo consistente y sensible a las necesidades de los más pobres, priorizando que aquéllos que menos tienen reciban el apoyo que necesitan. A lo largo de nuestro Gobierno, hemos implementado diversos programas federales como el “Tianguis del Bienestar”, “Sembrando Vida”, “La Escuela es Nuestra”, “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, entre otros, los cuales han contribuido a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, al tiempo que reducen la brecha entre las clases altas y los sectores más desfavorecidos, reivindicando el anhelo de justicia social que nos impulsa desde el comienzo de nuestro movimiento.

El gasto social ha sido y será un rubro prioritario para la administración a mi cargo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese contexto, durante el año 2023, el Presupuesto de Egresos de la Federación contempla diversos programas sociales, lo cual representa un hito importante para la reivindicación de los reclamos de los más desfavorecidos, quienes han sido atendidos como nunca antes se había hecho. La cercanía entre el pueblo y el Gobierno es y debe ser la piedra angular en la que se fundamente un país más justo, más equitativo y próspero, el México que queremos construir para beneficio de todos. Es por ello que hemos procurado atender al pueblo, a sus necesidades y anhelos de justicia y paz social a través de los programas sociales emprendidos por nuestro Gobierno.

Habiendo asumido al inicio de este sexenio la responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal que contenga un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, además de los programas sociales para apoyar a los sectores más vulnerables, nuestra administración, ha emprendido obras de infraestructura muy importantes y que en el largo y mediano plazo, podrán beneficiar no solo a las generaciones del presente, sino también a las del futuro. Obras como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el Tren Maya, las cuales son destinadas a potenciar el desarrollo económico y social de las regiones de nuestro país que habían estado en el olvido y al margen del desarrollo económico.

Uno de los pilares de la Cuarta Transformación es, sin lugar a dudas, la política social y, como parte de la misma, hemos trabajado en favor de la educación. La formación de las y los mexicanos que vivirán el futuro que estamos construyendo es y será prioridad para nuestro Gobierno. Hacer efectivo el derecho a la educación consagrado en nuestra Carta Magna es una de las deudas históricas de nuestro país. Por esta razón, se crearon proyectos como las Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”, enfatizando que para la instalación de las sedes educativas se dio preferencia a zonas de alta densidad poblacional en las que la oferta de estudios universitarios era nula y con alto grado de rezago social, marginación, desigualdad y pobreza. La instalación de los planteles de estas universidades a lo largo del territorio nacional responde a la exigencia de ofrecer educación superior a todos los jóvenes, exigencia que la Cuarta Transformación no podía pasar por alto.

Cabe destacar que, todas las acciones de nuestro Gobierno para continuar transformando al país se han financiado manteniendo el compromiso que



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

expresamos desde el inicio del sexenio de no aumentar, ni crear nuevos impuestos, simultáneamente, la deuda se ha mantenido estable, a pesar del impacto negativo que tuvo en todas las economías del mundo el COVID-19, no se recurrió a la deuda pública sino al ahorro para hacer frente a un entorno desfavorable. El manejo adecuado de la deuda pública y el combate a la corrupción, han generado resultados que impactan en la calidad de vida de las personas de manera tangible. Las economías generadas por la aplicación de medidas de austeridad, combate a la corrupción y la lucha contra la evasión fiscal, se han dirigido a los que más lo necesitan a través de los programas sociales, buscando en todo momento, subsanar la deuda histórica que se tiene con distintos sectores de la sociedad que habían estado en el olvido.

En ese sentido, es prioritario para nuestro Gobierno combatir la corrupción y los privilegios, implementar la austeridad republicana para destinar lo obtenido y ahorrado en beneficio de la mayoría del pueblo, particularmente los más pobres y marginados, trabajar siempre teniendo en mente el bienestar del pueblo mexicano es una constante en la labor que estamos realizando. Es por ello que desde el inicio de este sexenio, la presente iniciativa no contempla incrementos en los impuestos existentes ni se considera la creación de nuevos impuestos que pudieran impactar negativamente al pueblo en su economía.

Es así que, el Paquete Económico propuesto para el ejercicio fiscal de 2024 que se somete a consideración de esa Soberanía refleja la continuidad de un proyecto de Nación enfocado en la transformación de México, un proyecto cuyos logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad han sentado las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad macroeconómica y gobernabilidad. Desde la Cuarta Transformación, seguiremos atendiendo a quien más lo necesita, por México, primero los pobres.

I. Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente iniciativa.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1. Ingresos del sector hidrocarburos

1.1 Ingresos propios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)

El pronóstico de los ingresos propios de PEMEX considera la proyección que aprobó su Consejo de Administración, sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el ejercicio de sus atribuciones modificó dicha proyección, a fin de alinearla con el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, particularmente en lo relativo al Producto Interno Bruto (PIB), al precio de la mezcla mexicana de petróleo, al precio del gas natural, al tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América y a la inflación anual, entre otros elementos.

Para el pronóstico de los ingresos procedentes de las transferencias del FMPED, se partió del marco legal aplicable a los ingresos sobre hidrocarburos que considera los regímenes de asignaciones y de contratos establecidos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) y en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Además, se consideró la siguiente información:

a) Interna:

- Marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, del cual se obtienen variables como el precio del petróleo, el precio del gas natural, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la inflación anual, principalmente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Cabe destacar que el precio internacional de la mezcla de petróleo mexicano incorporado en el marco macroeconómico mencionado se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LFPRH.

- Reporte anual por el cual la SHCP establece los rangos de valores de los términos económicos de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como su Anexo 1, del cual se obtiene el monto para el pago de la Cuota Contractual y el Derecho de Exploración, así como los parámetros para el pago de la Regalía Base y el Derecho de Extracción.

b) Externa:

- Proyecciones para el ejercicio fiscal de 2024 proporcionadas por PEMEX, relacionadas con la producción de petróleo y la producción de gas natural, principalmente.
- Base prospectiva de Producción de Hidrocarburos emitida por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), de la cual se obtienen proyecciones de producción de petróleo y gas natural, así como los perfiles de inversión prospectivos para los contratos de exploración y extracción vigentes.
- Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y los Contratos de Hidrocarburos del FMPED, del cual se obtiene información histórica sobre la producción, precios de comercialización y montos de inversión para la recuperación de costos.

2. Ingresos no petroleros

2.1 Ingresos tributarios



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios no petroleros se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos, de 1990 a julio de 2023 observado, e información preliminar del mes de agosto de 2023.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023.
- Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal de 2024.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023 y el marco macroeconómico para 2024, son consistentes con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Para obtener la base de la proyección de los impuestos se considera la serie histórica de los ingresos de 1990 a julio de 2023 observado, y agosto de 2023 preliminar, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2023.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023 se obtiene con el promedio de los pronósticos resultantes de dos modelos:

- a) Holt Winters Multiplicativo. Es un modelo estadístico de suavizamiento exponencial, que considera el nivel de la previsión, la tendencia y un ajuste estacional multiplicativo de la serie de tiempo. Además, pondera en mayor medida la información de los periodos más recientes, por lo que se denomina un modelo con “memoria de corto plazo”.
- b) Modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles. Este modelo pronostica valores futuros de una serie de tiempo en función de sus propios valores y de errores



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

pasados. Se establece como variable dependiente la recaudación de cada impuesto y como variables independientes se incluyen los términos propios del modelo, como: término autorregresivo, orden de integración y término de media móvil.

2.2 Ingresos no tributarios

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, es proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, y 7o. de la Ley Federal de Derechos (LFD), así como en el Oficio Circular No. 102-K-043 "Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2019, que establece que las dependencias y órganos del Estado deben presentar un informe a la SHCP, durante la primera quincena de julio de cada año, respecto de los ingresos percibidos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo y en el ejercicio inmediato siguiente.

Los informes mencionados se solicitaron a las 19 secretarías de Estado, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Comisión Federal de Competencia Económica, a la Comisión Reguladora de Energía, y a la CNH, así como a los distintos órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada, a través de sus Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o sus equivalentes, las cuales presentaron su



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

información mediante un sistema aplicativo en el portal de Internet de la SHCP.

Para la determinación del monto a ser incluido en la Ley que se propone en la presente iniciativa, se aplicaron los siguientes criterios:

a) Derechos por la prestación de servicios (LFD, Título Primero)

Para determinar los derechos por la prestación de servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las dependencias de la Administración Pública Federal y órganos del Estado en 2024, así como los precios esperados para los mismos.

b) Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público (LFD, Título Segundo)

Los derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación están vinculados principalmente con actividades productivas que, por lo general, crecen al ritmo de la actividad económica y del aumento de los precios. Por ello, estos ingresos se pronosticaron considerando el crecimiento esperado de la economía para 2024 y la inflación.

c) Productos

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se aplicó únicamente el factor de la inflación esperada para el ejercicio fiscal de 2024.

d) Aprovechamientos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Si bien la política de fijación de cuotas de los aprovechamientos se sustenta principalmente en su actualización, también se tomó en cuenta que la prestación de servicios y el uso o aprovechamiento de bienes relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas que crecen al ritmo de la actividad económica. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se aplicaron ambos factores: inflación y crecimiento económico real, esperados para 2024.

3. Ingresos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Organismos de control presupuestario directo (Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE])

3.1 Ingresos propios de la CFE

Los ingresos propios de la CFE consideran las cifras que la Empresa Productiva del Estado (EPE) remitió a la SHCP, tras ser aprobadas por su Consejo de Administración. El pronóstico de ingresos propios para 2024, realizado por la empresa, consideró información consistente con el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de donde se obtienen variables como el PIB nacional, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América, el precio del barril de petróleo, el precio del gas natural y la inflación anual, entre otras.

3.2 ISSSTE

Los ingresos propios del ISSSTE se pronostican por rama de aseguramiento y para el ISSSTE-Asegurador, y se consideran las comisiones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Estado (PENSIONISSSTE), así como las ventas netas de SuperISSSTE.

Respecto a los ingresos por prestación de servicios, el ISSSTE-Asegurador recibe cuotas del trabajador, del patrón y del Estado. El pronóstico está basado en las cuotas y aportaciones que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), en el incremento del salario básico de cotización y en el número de cotizantes promedio. Cabe señalar que en la prestación de servicios se incluyen los recursos correspondientes al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, los ingresos provenientes de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, así como los recursos que se obtienen por los servicios de velatorios y turísticos.

Para la calendarización se considera la estacionalidad de los cotizantes, a través de factores históricos mensuales. En el caso del incremento en el salario básico de cotización, se toma en cuenta la estacionalidad con la que se van reflejando las revisiones contractuales por entidad u organismo, por lo que se consideran factores históricos mensuales sobre la evolución del mismo. Se debe señalar que la recuperación de la emisión de la quincena 24 (última del año) y los ingresos de las cuotas y aportaciones del último bimestre del año, provenientes del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, se recuperarán en el mes de enero del siguiente ejercicio, por lo cual no se incorporan en el pronóstico de 2024.

Los ingresos por la venta de bienes representan la utilidad que se obtiene de las ventas brutas de la red de tiendas y farmacias menos el costo de ventas. Lo anterior se calcula considerando las expectativas de inflación y el consumo privado para el ejercicio fiscal de que se trate, así como el margen de utilidad observado y su tendencia.

En el caso de los ingresos diversos, para los productos financieros se considera la magnitud y acumulación de disponibilidades financieras y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la tasa de interés promedio esperada según los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, así como los intereses moratorios.

3.3 IMSS

Desde el ejercicio fiscal de 2003, el IMSS ha remitido a la SHCP el Anteproyecto de Presupuesto aprobado por su Consejo Técnico, de conformidad con el artículo 276 de la Ley del Seguro Social (LSS), con el fin de que se incluya en la iniciativa de esta Ley de Ingresos de la Federación que se somete a la aprobación del Congreso de la Unión.

En ese contexto, el IMSS remitió a la SHCP el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 que fue aprobado por su Consejo Técnico.

En cuanto a los ingresos por cuotas obrero patronales, el Instituto realiza el pronóstico del incremento promedio anual en el número de cotizantes al IMSS, el incremento nominal promedio en el salario base de cotización, el promedio mensual de días de cotización, los porcentajes de recaudación y las cuotas tanto del trabajador como del patrón, por ramo de seguro, para el siguiente ejercicio fiscal conforme a lo establecido en la LSS.

Respecto a los ingresos por productos financieros, éstos se derivan de la inversión de las reservas financieras del IMSS y para su estimación, el Instituto considera la variación de las reservas financieras, las tasas de interés del mercado, así como los intereses moratorios y multas. En lo que se refiere a otros ingresos, el Instituto realiza la estimación con base en un análisis de recaudación histórica, así como los convenios suscritos para la prestación de servicios.

4. Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2025 a 2029.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción I, inciso b) de la LFPRH, se presentan los montos de los ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales.

Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2019-2023
(Porcentaje del PIB)

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023 p/
Total 1/	21.4	22.2	22.4	22.4	21.7
Petrolero	3.8	2.5	4.3	5.0	3.5
Gobierno Federal	1.7	0.8	1.4	2.2	1.2
PEMEX	2.1	1.7	3.0	2.9	2.3
No Petrolero	17.6	19.7	18.1	17.4	18.2
Gobierno Federal	14.2	16.2	14.9	14.1	14.9
Tributarios	12.7	13.9	13.4	12.9	13.9
No tributarios	1.5	2.3	1.4	1.2	1.0
Organismos y Empresas	3.4	3.5	3.2	3.3	3.3

p/ Pronóstico de cierre.

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

De igual forma, a fin de observar lo establecido en el artículo 40, fracción I, inciso c) de la LFPRH, se presenta el pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2025 a 2029.

Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2025-2029
(Porcentaje del PIB)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Total 1/	21.1	20.9	20.8	20.8	20.8
Petrolero	2.8	2.6	2.5	2.4	2.4
Gobierno Federal	0.8	0.7	0.7	0.7	0.7
PEMEX	2.0	1.8	1.7	1.7	1.7
No Petrolero	18.3	18.3	18.4	18.4	18.4
Gobierno Federal	15.2	15.2	15.2	15.3	15.3
Tributarios	14.4	14.4	14.5	14.5	14.5
No tributarios	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
Organismos y Empresas	3.1	3.1	3.1	3.1	3.1
Participaciones	3.7	3.7	3.7	3.7	3.7

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.
Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

5. Renuncias Recaudatorias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción I, inciso d) de la LFPRH, se presenta a continuación la explicación correspondiente de las renuncias recaudatorias para 2024.

En el documento denominado Renuncias Recaudatorias (DRR) 2024 se incluirán las estimaciones de los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. En ese sentido, mediante las estimaciones que se presentarán en el DRR 2024, se pretenderá mostrar la pérdida recaudatoria que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

presenta en un ejercicio, dada la política fiscal aplicable en el mismo, sin considerar los efectos que tal política tendría en ejercicios futuros.

Las proyecciones de los tratamientos diferenciales que se presentarán en el DRR 2024 sólo tienen por objeto aproximar la dimensión de la pérdida fiscal derivada de los citados tratamientos, por lo que no debe considerarse como potencial recaudatorio, ya que conforme al método de pérdida de ingresos utilizado, las estimaciones se realizan en forma independiente sin considerar el efecto que tendría la eliminación de un tratamiento en la pérdida recaudatoria de otro, o el cambio en el comportamiento de los contribuyentes por la eliminación del tratamiento preferencial. La eliminación simultánea de varios o de todos los tratamientos diferenciales no implicaría una ganancia recaudatoria similar a la suma de las estimaciones individuales de dichos tratamientos. De igual manera, no se consideran las repercusiones en el resto de la economía ni cambios en la conducta de los contribuyentes ni efectos de equilibrio general, debido a que son estimaciones de equilibrio parcial.

Por lo anterior, el DRR 2024, de conformidad con la obligación establecida en el apartado A del artículo 26 de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, será entregado el 30 de junio de 2024 a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores. Además, este documento se publicará en la página electrónica de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno (gob.mx/hacienda o gob.mx/shcp).

II. Entorno económico

Durante 2023, la actividad económica global aumentó por encima de lo esperado a inicios de año, y registró un desempeño heterogéneo por países. En el caso de Estados Unidos de América (EE.UU.), su economía mantuvo un sólido crecimiento en la primera mitad del año impulsada por la fortaleza del empleo, el consumo privado y el sector servicios. Las manufacturas de dicho país se moderaron, aunque en su interior destacó la producción de sectores clave para la industria mexicana de exportación como electrónicos, aeroespacial, vehículos y autopartes. En



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

contraparte, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, por la caída de la producción industrial, destacando Alemania que mostró retrocesos en las manufacturas intensivas en energía luego de la afectación en los precios y el desabasto de energéticos provocado por la guerra en Ucrania y las sanciones económicas a Rusia. En el caso de la economía china, por la debilidad del sector inmobiliario y la contracción en las exportaciones desde mayo. A la par, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las reducciones en precios de materias primas y el anclaje de las expectativas.

En México, la actividad económica mostró fortaleza durante el primer semestre del 2023 derivado de la solidez de su demanda interna. Con el crecimiento de 3.7 por ciento anual en dicho periodo, alcanzó un nivel máximo histórico. En su interior, las actividades agropecuarias aumentaron 1.8 por ciento anual, lo cual fue ligeramente inferior a su promedio histórico (2.3 por ciento). Mientras que el sector industrial creció 3.8 por ciento anual, impulsado principalmente por el comportamiento de la construcción (10.5 por ciento) y la minería (3.2 por ciento). Por su parte, las actividades terciarias se incrementaron en 3.7 por ciento anual, por los servicios de esparcimiento (35.5 por ciento), los servicios de medios masivos (9.8 por ciento), el comercio al por menor (6.4 por ciento) y el transporte (4.2 por ciento).

Por el lado de la demanda agregada, el consumo total contribuyó en términos anuales con 3.5 puntos porcentuales (pp) en el primer trimestre, en donde al interior del consumo total, el consumo privado fue el de mayor crecimiento (4.8 por ciento anual). Mientras tanto, la inversión total aumentó 15.2 por ciento anual, contribuyendo 3.2 pp a la demanda agregada. Este comportamiento fue explicado por el mayor dinamismo en la inversión privada (15.6 por ciento) en su componente de maquinaria y equipo, además del crecimiento de la inversión pública (12.0 por ciento) que tuvo aumentos importantes en la edificación de infraestructura.

En sincronía con el crecimiento económico, en el primer semestre aumentó la creación de empleo a la par que disminuyó la tasa de desocupación. En los primeros siete meses de 2023, la población ocupada promedio aumentó en 1.9 millones de personas, ubicándose por arriba de su promedio histórico (916 mil personas). Por su parte, el número de los trabajadores afiliados al IMSS se incrementó en 512 mil a julio, acumulando 37 meses de crecimiento consecutivos. Este comportamiento



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

se reflejó en la tasa de participación laboral de 60.3 por ciento promedio, nivel no visto desde 2012. Mientras que la tasa de desocupación se ubicó en 2.8 por ciento promedio, al tiempo que registró un mínimo histórico desde el inicio de la encuesta. Adicionalmente, al mes de julio, el salario real registrado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo aumentó 6.7 por ciento anual, con lo que hiló alzas por ocho meses consecutivos. Igualmente, los salarios reales promedio del IMSS crecieron 5.5 por ciento, su segunda tasa más alta desde hace tres años.

En cuanto al nivel de precios, ha continuado con su proceso de disminución tal que la inflación de julio que se ubicó en 4.79 por ciento anual. Este resultado fue menor en 3.0 pp al dato de cierre de 2022. Así, durante los primeros siete meses de 2023 la inflación promedio general se situó en 6.32 por ciento anual, mientras que la inflación no subyacente promedio se ubicó en 2.49 por ciento anual y la inflación subyacente en 7.62 por ciento anual. Las mayores disminuciones en la dinámica inflacionaria se observan en los energéticos, frutas y verduras del componente no subyacente; así como en mercancías del componente subyacente.

Con respecto al comercio exterior, éste continuó aumentando derivado de la demanda externa, principalmente de EE.UU. El valor de las exportaciones aumentó 3.8 por ciento anual, debido al valor de las exportaciones automotrices (17.0 por ciento) y compensado parcialmente por la reducción de las exportaciones petroleras (-24.2 por ciento). A pesar de la apreciación del tipo de cambio, el valor de las exportaciones alcanzó un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares de los Estados Unidos de América (mdd), principalmente por las exportaciones agropecuarias y manufactureras. Por su parte, las importaciones registraron un incremento anual de 0.2 por ciento por el aumento del valor de las importaciones no petroleras (4.3 por ciento), mientras que las petroleras disminuyeron (-28.1 por ciento).

Para la segunda mitad de 2023, si bien se prevé que el crecimiento de la actividad económica se modere respecto del primer semestre, seguirá beneficiada por la demanda interna. Ello se explica principalmente por la generación de empleos, el aumento del crédito a los hogares y las empresas, la edificación de espacios industriales y de infraestructura se reflejarán en el crecimiento de la demanda de consumo e inversión. Adicionalmente, se espera que continúe la demanda externa de insumos mexicanos en lo que resta del año, apoyado de la menor escasez de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

insumos y el relajamiento de los cuellos de botella en el comercio global registrados en 2022. A partir de lo anterior, las actividades rezagadas del sector industrial mexicano, como la manufactura de insumos textiles y la energía eléctrica, podrían recuperarse respecto de su nivel pre-pandemia.

Para el ejercicio fiscal de 2024 se anticipa un crecimiento económico global moderado, pero sin una recesión. No obstante, no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria internacional. En ese contexto, se prevé que la economía mexicana disminuya ligeramente su crecimiento económico respecto de 2023 pero que continúe creciendo alrededor de su tendencia histórica. La dinámica de crecimiento seguirá beneficiándose de la estabilidad macroeconómica y la disciplina fiscal. En particular, el consumo continuará creciendo junto con la creación de empleos, los incrementos en los ingresos laborales y la disminución de la inflación. Por su parte, el gasto del sector público seguirá garantizando ingresos suficientes para los grupos vulnerables y fomentando la inversión en capital físico. Finalmente, se observarán los efectos de la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y oportunidades de empleo.

El entorno económico previsto para 2024 se encuentra sujeto a riesgos a la baja, dentro de los que destacan los conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros; así como una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración, con repercusiones en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como aumentos en los precios de materias primas que presionen a la inflación y retrasen su convergencia hacia el objetivo de Banco de México.

III. Crédito Público

De acuerdo con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el manejo de la deuda pública se ha realizado bajo los principios de responsabilidad y transparencia, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad. Asimismo, la estrategia se enfoca en lograr y mantener un portafolio de pasivos con



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

niveles de costo y riesgo acotados, que contribuya a asegurar la estabilidad de las finanzas públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción I, inciso f) de la LFPRH, a continuación, se detalla la evaluación de la política de deuda pública durante 2022 y lo que ha transcurrido de 2023.

Resultados de la Política de Deuda Interna durante 2022 y 2023

Durante 2022, la ejecución de la política de deuda pública cubrió de manera oportuna y eficiente las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal, al ampliar el acceso a distintas fuentes de crédito, mantener la liquidez, propiciar un buen funcionamiento del mercado local y preservar una estructura sólida del portafolio de deuda pública.

En materia de deuda interna, se diseñaron los calendarios de subastas de valores gubernamentales dadas las condiciones de los mercados financieros. Además, se instrumentó una estrategia amplia y proactiva de operaciones de manejo de pasivos. Lo anterior, con el propósito de dotar de liquidez al mercado de deuda local, mejorar el perfil de vencimientos y administrar el riesgo de refinanciamiento del portafolio de la deuda interna del Gobierno Federal.

En 2022 se realizaron las siguientes operaciones en el mercado interno:

- El 12 de enero, se ejecutó la primera operación de refinanciamiento del año a través de un intercambio de pasivos. Ésta se concretó por medio de una compra de Bonos M y Udibonos, con vencimientos entre 2022 y 2025, por un monto retirado de 131,000 millones de pesos (mdp); además de una posterior subasta de colocación de instrumentos, Cetes, Bonos M, Udibonos y Bondes F con vencimientos entre 2022 y 2050, por un monto aproximado de 133,000 mdp. La demanda total de los participantes en la operación fue de alrededor de 140,000 mdp. Esta operación contribuyó a mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de deuda del Gobierno Federal, y a aumentar el monto en circulación de los nuevos Bondes F, referenciados a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo. De igual manera, la operación facilitó el rebalanceo de los portafolios de los inversionistas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- El 2 de febrero, la SHCP en conjunto con el Banco de México, llevaron a cabo una operación de libros cruzados que consistió en la compra de Bondes D y una venta simultánea de Bondes F. El Banco de México entregó Bondes D a su cargo, con vencimientos entre 2022 y 2026 por un monto de 49,855 mdp; y la SHCP entregó Bondes F con vencimientos entre 2022 y 2026, por 50,000 mdp. Esta operación dio profundidad al mercado de TIIIE de Fondeo e instrumentos referenciados a la misma, a la vez que se promovió la migración a los instrumentos referenciados a las tasas libres de riesgo, en línea con los estándares internacionales.
- El 9 de marzo, se realizó un intercambio de pasivos entre el Gobierno Federal y el Banco de México. En esta ocasión el Banco de México retiró de circulación Bondes D de uso para regulación monetaria por 99,735 mdp. Posteriormente, se entregaron Bondes F a cargo del Gobierno Federal por 100,000 mdp. La demanda por Bondes F fue de aproximadamente 219,000 mdp. Esta operación contribuyó a facilitar la transición a la TIIIE de Fondeo, en línea con los estándares internacionales.
- El 30 de marzo, se ejecutó una subasta sindicada de una nueva referencia de Udibonos a un plazo de 3 años, con vencimiento en 2026 y con un cupón de 3.0 por ciento. El monto total de la operación fue de 1,979 millones de Unidades de Inversión (UDIS) y permitió mejorar las condiciones del portafolio gubernamental y proveer al mercado de una nueva referencia.
- El 31 de marzo, se concretó la segunda operación de refinanciamiento del año, la cual consistió en la recompra de Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2022 y 2026, y una posterior colocación de Udibonos por un monto de más de 15,000 mdp, con una demanda aproximada de más de 26,000 mdp. Con este refinanciamiento se redujeron las amortizaciones del Gobierno Federal para 2022 por un monto de 7,226 mdp.
- El 27 de abril, el Gobierno Federal llevó a cabo una operación de refinanciamiento por un monto de 87,348 mdp, la cual consistió en la compra de Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2022 y 2029, y la venta simultánea de Cetes, Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2023 y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2050. La operación estuvo abierta al intercambio cruzado entre instrumentos con tasa fija nominal, tasa fija real y tasa cupón cero.

- El 2 de mayo, la SHCP inauguró el mercado soberano local con criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) al emitir el nuevo Bono de Desarrollo del Gobierno Federal, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), nombrado Bondes G, denominado en pesos. Esta emisión inaugural fue por un monto total de 20,000 mdp a plazos de 2 y 6 años, con pago de cupón referenciado a la tasa TIIE de Fondeo a un día hábil.
- La colocación sindicada inaugural de Bondes G se realizó a plazos de 2 años por un monto de 14,520 mdp y 6 años por un monto de 5,480 mdp; las sobretasas respectivas fueron de 0.1419 por ciento y 0.232 por ciento. La demanda total por los instrumentos fue de 59,979 mdp, lo que contribuyó a que este instrumento se colocara a menor costo que los Bondes F. Las emisiones basadas en el Marco de Referencia de los Bonos Soberanos vinculados a los ODS buscaron ampliar la base de inversionistas y contribuir al desarrollo del mercado de financiamiento sostenible en el país.
- El 11 de mayo, se celebró un intercambio de valores gubernamentales de libros cruzados por un monto de 147,310 mdp. La operación estuvo abierta al intercambio entre Bondes D por Bondes F, para dar continuidad al intercambio entre ambos instrumentos y dotar de profundidad al mercado de TIIE de Fondeo e instrumentos referenciados a la misma, en línea con los estándares internacionales. La operación tuvo como objetivo incrementar el volumen de operación del nuevo instrumento Bondes F y permitir a los inversionistas actualizar sus portafolios de inversión.
- El 19 de mayo, la SHCP llevó a cabo un intercambio de valores que consistió en una recompra de Bonos M y Udibonos por un monto de 52,897 mdp, con vencimientos entre 2023 y 2047. El objetivo de la operación fue redistribuir la deuda con vencimiento en 2022 tanto en tasa fija real como en tasa fija nominal. La demanda de esta operación fue de 73,948 mdp, equivalente a 1.4 veces el monto colocado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- El 29 de junio, se llevó a cabo una colocación sindicada de una nueva referencia de Bonos M a un plazo de 30 años, con vencimiento en julio de 2053 y un cupón de 8.00 por ciento, en esta subasta se ofrecieron 12 mil 500 mdp. En esta operación los inversionistas obtuvieron un rendimiento de 9.19 por ciento, la demanda total por el instrumento fue de 15 mil 702 mdp.
- Como complemento a la operación anterior, el 29 de junio se permitió a los inversionistas intercambiar sus Bonos M con vencimientos menores entre 2026 y 2047 por la nueva referencia de 30 años. Este mecanismo permitió incrementar la primera emisión de Bonos M 2053 en 11 mil 553 mdp, que sumados a la subasta y la opción de compra dejó el monto total en 28 mil 428 mdp. La demanda total de esta operación fue de 18 mil 008 mdp.
- El 20 de julio, la SHCP realizó la segunda colocación del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal alineado a criterios ASG, Bondes G. Esta colocación sindicada se realizó por un total de 15 mil mdp, a plazos de 3 años por un monto de 10 mil 230 mdp y 6 años por un monto de 4 mil 770 mdp. La demanda total fue de 66 mil 490 mdp, 4.43 veces el monto colocado. Esta emisión permitió continuar con la consolidación del modelo de finanzas sostenibles del país, al aumentar la gama de instrumentos sostenibles y actuar como referencia para futuras emisiones corporativas.
- El 4 de agosto, se llevó a cabo un intercambio de valores exclusiva para Formadores de Mercado con el objetivo principal de refinanciar obligaciones con vencimientos en 2038 y 2042, y permitir a los Formadores de Mercado intercambiar sus Bonos M por la nueva referencia de 30 años. Esta operación contribuyó a aumentar la eficiencia en el proceso de formación de precios de los valores gubernamentales disponibles al dar apoyo a los formadores para cerrar posiciones abiertas en la ventanilla del Banco de México. La operación consistió en la compra de 4 mil 397 mdp de Bonos M con vencimiento en 2038 y 2042, y la posterior emisión de Bonos M con vencimientos entre 2047 y 2053 por un monto de 4 mil 400 mdp.
- El 18 de agosto, se llevó a cabo una operación de manejo de pasivos en el mercado local con el objetivo de refinanciar vencimientos entre 2022 y 2025, así como permitir a los inversionistas actualizar sus referencias en tasa



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

revisable. La operación inició con la compra de 157 mil 415 mdp de Bonos D con vencimiento en 2022 y 2025. Posteriormente, se emitieron Bonos F con vencimientos entre 2023 y 2026 por un monto de 158 mil 149 mdp. La operación contribuyó a una disminución en el portafolio de Bonos D y a dar mayor profundidad a la curva de Bonos F.

- El 7 de octubre, por primera vez desde 2017, la SHCP convocó a una compra y venta simultánea de deuda. El propósito de esta operación fue cancelar deuda con vencimientos principalmente en 2023, 2024 y 2025; así como, suplir la demanda extraordinaria por Bonos M y Udibonos de largo plazo. La transacción consistió en una subasta de compra por 68 mil 017 mdp de deuda con vencimientos entre 2023 y 2046. Posteriormente, se realizó una subasta adicional de venta de deuda con vencimientos entre 2027 y 2053 por 48 mil 596 mdp.
- El 30 de noviembre, la SHCP realizó la tercera colocación del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal alineado a criterios ASG, Bonos G. Esta colocación sindicada se realizó con reaperturas de los plazos de 1, 2 y 3 años, por un monto de 7 mil 090 mdp, 2 mil 660 mdp y 250 mdp, respectivamente. Las sobretasas de cada plazo fueron 0.1456 por ciento para 1 año, 0.1972 por ciento para 2 años y 0.2069 por ciento para 3 años. La demanda total fue de 43 mil 680 mdp, 4.36 veces el monto colocado. Esta emisión contribuyó a incrementar la disponibilidad de este tipo de instrumentos y a consolidar el mercado de finanzas sostenibles.
- El 7 de diciembre, se llevó a cabo la colocación sindicada de un nuevo Bono M a un plazo de 10 años, con vencimiento en 2033 y un cupón de 7.5 por ciento. El monto total de la operación fue de 12 mil 500 mdp.
- El 8 de diciembre, se ejecutó el último intercambio de pasivos del año. La transacción consistió en una colocación de Bonos M con vencimientos en 2033 y 2053 por un monto de 50 mil 863 mdp y una recompra de Bonos M con vencimientos entre 2029 y 2047. Esta operación permitió que el nuevo Bono M a 10 años, concretara un monto inicial de 63 mil 790 mdp.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Durante 2023 se han llevado a cabo las siguientes operaciones en el mercado interno:

- El 11 de enero, se realizó el primer intercambio de pasivos de 2023 en el mercado local, consistiendo en una recompra de Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2023 y 2038, por un monto de 39 mil mdp. Simultáneamente, se subastaron Bonos M con vencimientos entre 2026 y 2053 por un monto de 41 mil mdp. La demanda total por estos instrumentos de deuda del Gobierno Federal fue de aproximadamente 47 mil mdp.
- El 26 de enero, se ejecutó la primera operación de intercambio de pasivos de Bondes D y Bondes F para continuar con la actualización de las referencias gubernamentales en tasa revisable libre de riesgo. La operación consistió en una compra de Bondes D y Bondes F con vencimientos entre 2023 y 2024, y una venta simultánea de Bondes F con vencimiento entre 2024 y 2025, por un monto de 164 mil mdp, la demanda total fue de más de 251 mil mdp.
- El 2 de febrero, la SHCP realizó una segunda operación de intercambio de Bondes en el año. En esta operación se retiraron Bondes D y Bondes F con vencimientos entre 2023 y 2026. Además, de manera simultánea, se colocaron Bondes F con vencimiento entre 2023 y 2024, por un monto de 136 mil mdp. Esta operación contribuyó a facilitar la transición a la TIIE de Fondeo, en línea con los estándares internacionales.
- El 22 de febrero, se ejecutó una operación de intercambio de valores gubernamentales en el mercado de deuda local. Se recompraron Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2023 y 2042, por un monto de 35 mil mdp y se colocaron Bonos M con vencimientos entre 2027 y 2053, por un monto de 37 mil mdp.
- El 20 de abril, la SHCP llevó a cabo la subasta sindicada de una nueva referencia de 20 años a tasa real fija por 13 mil mdp y una tasa cupón de 3.25 por ciento.
- El 21 de abril, la SHCP celebró una operación de intercambio de pasivos entre Udibonos con vencimientos entre 2023 y 2040 por la nueva referencia



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

con vencimiento en 2043, por un monto total de 3 mil 200 millones de UDIS. Este nuevo Udibono se colocó en el mercado con un monto en circulación inicial de más de 4 mil 900 millones de UDIS. La demanda total fue de 1.22 veces el monto colocado.

- El 26 de abril, se llevó a cabo una emisión de Bondes G por un monto total de 15 mil mdp, a los siguientes plazos: 2 años por un monto de 2 mil 030 mdp con una sobretasa de 0.15 por ciento; 3 años por un monto de 9 mil 400 mdp con una sobretasa de 0.18 por ciento; y 5 años por un monto de 3 mil 570 mdp con una sobretasa de 0.23 por ciento. La operación alcanzó una demanda histórica equivalente a 6.1 veces el monto colocado (92 mil 100 mdp).
- El 1 de junio, la SHCP celebró un intercambio de valores gubernamentales a tasa revisable. La transacción consistió en una recompra de Bondes F con vencimientos entre 2023 y 2024 por 18 mil 100 mdp y una venta simultánea de Bondes F con vencimientos entre 2025 y 2026 por 18 mil 200 mdp. Se logró captar el 100 por ciento del monto demandado, con lo que se refinanció deuda en moneda local a tasa revisable.
- El 8 de junio, se llevó a cabo la colocación sindicada de una nueva referencia de Bonos M a un plazo de 3 años, con vencimiento en septiembre de 2026 y tasa cupón de 7.00 por ciento. En esta subasta, se ofertaron 15 mil mdp y se contó con la participación de inversionistas tanto nacionales como extranjeros. La demanda total fue de 28 mil 900 mdp y los inversionistas obtuvieron un rendimiento de 9.40 por ciento.
- El 9 de junio, se llevó a cabo una operación de refinanciamiento que consistió en una recompra de Bonos M y Udibonos, con vencimientos entre 2023 y 2026, por un monto de 30 mil 400 mdp. Posteriormente, se subastaron Bonos M y Udibonos, con vencimientos entre 2026 y 2043, donde se incluyó la nueva referencia de Bonos M con vencimiento en septiembre de 2026, por un monto de 32 mil 700 mdp. Con esta operación, se logró mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de deuda.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- El 28 de junio, se celebró una operación de compra y venta de Bonos F por un monto colocado de 36 mil mdp.
- El 7 de julio, se ejecutó una compra de Bonos M y Udibonos con vencimientos entre 2023 y 2025, y una venta de Bonos M con vencimientos entre 2026 y 2053, por un monto de 144 mil 555 mdp. Con esta operación se logró reducir la presión de vencimientos para 2023.
- El 20 de julio, se realizó la colocación sindicada del Bono S, la primera referencia de una nueva curva sostenible a tasa fija en pesos. Esta emisión se colocó a un plazo de 12 años, con vencimiento en mayo de 2035 y tasa cupón de 8.00 por ciento. En esta subasta se ofertaron 23 mil mdp a un rendimiento de 8.85 por ciento con una demanda total de 39 mil 443 mdp.

Estas operaciones reafirmaron el compromiso del Gobierno Federal con las finanzas sanas y sólidas, al aprovechar las ventanas de oportunidad que permitieron obtener las mejores condiciones financieras en el manejo de la deuda. El rebalanceo de deuda externa a interna ha robustecido el portafolio ante choques externos. Además, se amplió la base de inversionistas al diversificar los mercados y fuentes de financiamiento, así como al incluir emisiones basadas en el Marco de Referencia de los Bonos Soberanos vinculados a los ODS.

Resultados de la política de deuda externa durante 2022 y 2023

Con relación al manejo de la deuda externa, se ha dado continuidad a la política de financiamiento complementario al de mercado interno, por lo que se ha accedido a financiamiento externo únicamente cuando las condiciones son favorables para el Gobierno de México. Esta política ha disminuido los montos de los vencimientos de corto plazo, reducido el riesgo de refinanciamiento y suavizado el perfil de vencimientos de la deuda externa; además, ha diversificado y ampliado la base de inversionistas internacionales, lo cual se refleja en una alta demanda en las colocaciones de bonos.

Las operaciones de deuda externa realizadas en el 2022 fueron las siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- El 4 de enero, la SHCP colocó dos nuevos bonos de referencia en el mercado de dólares de los Estados Unidos de América. El primero, por un monto total de 2 mil 868 mdd con vencimiento en 2034 y con una tasa cupón de 3.5 por ciento. El segundo, por un monto total de 2 mil 931 mdd, con vencimiento en 2052 y una tasa cupón de 4.4 por ciento. El total de la transacción fue de 5 mil 800 mdd y se integró en tres partes: i) 545 mdd se destinaron a recomprar un bono con una tasa cupón de 4.0 por ciento que vencía en 2023; ii) 1 mil 700 mdd provinieron de intercambios de bonos a lo largo de la curva de rendimientos (entre 2025 y 2032, y entre 2044 y 2051) por las nuevas referencias (vencimientos en los años 2034 y 2054), para otorgar liquidez a las nuevas referencias y reducir el costo promedio de la deuda; y finalmente, iii) 3 mil 555 mdd para cubrir necesidades de financiamiento del Gobierno Federal. Con esta operación, el Gobierno de México cubrió la mayor parte de las necesidades de financiamiento bajo condiciones favorables. La operación alcanzó una demanda de más de 10 mil mdd, 2.28 veces el monto total emitido.
- El 8 de febrero, se llevó a cabo una operación en el mercado de euros por un monto de 800 millones de euros (mde) a un plazo de 8 años y una tasa cupón de 2.375 por ciento; la operación tuvo una demanda de 2.1 veces el monto total emitido. Con los recursos de esta operación se recompró un bono denominado en euros con vencimiento en marzo de 2024 y con un valor nominal de 1 mil 175 mde, con lo que se redujo el 54 por ciento de las amortizaciones de bonos en moneda extranjera de ese año. Con esta operación, México mantuvo presencia en el mercado de euros y una base de inversionistas diversificada.
- El 8 de agosto, la SHCP realizó, por primera vez, la colocación de un bono alineado a los ODS en el mercado de dólares de los Estados Unidos de América; además, representó la inauguración del tercer mercado sostenible. La operación consistió en la colocación de un bono con vencimiento en 2033 por un monto total de 2 mil 203 mdd, con un cupón de 4.875 por ciento. Del monto colocado; 1 mil 717 mdd se utilizaron para pagar un bono denominado en dólares de los Estados Unidos de América con vencimiento en enero de 2025, con lo que se redujo el 43 por ciento de las amortizaciones para el primer año de la siguiente administración; 487 mdd fueron destinados a un



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

manejo de pasivos donde se les brindó la oportunidad a los inversionistas de intercambiar sus bonos por esta nueva referencia vinculada a los ODS.

- El 26 de agosto, se inauguró el cuarto mercado sostenible, con la colocación de instrumentos de deuda sostenibles más grande realizada por un país en el mercado de deuda japonés; con lo que se consolidó la curva de rendimientos sostenibles de bonos ODS en yenes. Dicha transacción consistió en emitir estos bonos a cinco nuevos plazos de: 3, 5, 10, 15 y 20 años, con tasas cupón de 1.00 por ciento, 1.25 por ciento, 1.83 por ciento, 2.28 por ciento y 2.52 por ciento, respectivamente, por un monto total de 75 mil 600 millones de yenes (aproximadamente 554 mdd).

En 2023, se han realizado dos operaciones en el mercado de deuda externa:

- El 3 de enero, la SHCP inauguró las emisiones de deuda en los mercados financieros internacionales para América Latina y el resto de economías emergentes, con la colocación de dos nuevos bonos de referencia en el mercado de dólares de los Estados Unidos de América a plazos de 5 y 12 años. La operación alcanzó una demanda de 18 mil 400 mdd, 4.6 veces el monto colocado, lo que la convirtió en la emisión de deuda externa con mayor demanda desde abril de 2020. En esta operación participaron 383 inversionistas institucionales a nivel global, provenientes de América, Europa, Asia y Oceanía. De los 4 mil mdd emitidos, 1 mil 250 mdd provinieron del bono a 5 años con tasa cupón de 5.40 por ciento; y 2 mil 750 mdd del bono a 12 años, a una tasa cupón de 6.35 por ciento.
- El 20 de abril, la SHCP colocó un nuevo Bono ODS con vencimiento en 2053 y una tasa cupón de 6.338 por ciento, con un monto de 2 mil 941 mdd. Este fue el bono sostenible más grande en la historia de México y consolidó al país como líder en la emisión de bonos sostenibles en la región. El bono fue emitido a un plazo de 30 años, acompañado de una operación de intercambio de pasivos de menor plazo por esta nueva referencia. El intercambio permitió extender el plazo promedio del portafolio y aprovechar las condiciones favorables del mercado para reducir el portafolio de bonos denominados en moneda extranjera por un monto de 368 mdd.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Como resultado de todas las operaciones alineadas a criterios ASG, la SHCP tiene el compromiso de reportar anualmente la asignación nocial de un monto equivalente al emitido del presupuesto destinado a proyectos sostenibles, lo que refleja el compromiso del Gobierno de México con la transparencia e inversión responsable. Es importante destacar que estos instrumentos siguen los Lineamientos de los Bonos Sostenibles, los Principios de Bonos Verdes y los Principios de Bonos Sociales, publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales y están basados en el Marco de Referencia de los Bonos Soberanos vinculados a los ODS.

Evolución de la Deuda del Gobierno Federal

Como resultado de la política de crédito público, al cierre del 2022, los principales indicadores de riesgo de la deuda del Gobierno Federal evolucionaron de manera favorable, con una composición de la deuda que mantuvo el 80.6 por ciento de la deuda neta del Gobierno Federal denominada en pesos y el restante 19.4 por ciento en moneda extranjera. Por lo que respecta a la deuda interna, el plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales fue de 7.8 años y el 77.1 por ciento de estos se encontró a tasa fija y largo plazo. Para la deuda externa de mercado, el plazo promedio fue de 20.9 años y el 100 por ciento estuvo denominado a tasa fija.

Al cierre de 2022, la deuda pública medida a través del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), se ubicó en 47.7 por ciento. Esta cifra es menor al nivel de deuda observado al cierre de 2021 que fue de 49.2 por ciento. Del cierre de 2021 al cierre del cuarto trimestre de 2022, la variación en la deuda del Sector Público como porcentaje del PIB anual se explica por los siguientes factores: i) el incremento en el PIB anual entre 2021 y 2022 disminuyó la razón en 4.8 puntos del PIB, ii) el endeudamiento bruto aumentó la razón en 4.5 puntos del PIB, iii) el aumento en los activos disminuyó la razón en 0.3 puntos del PIB, iv) la depreciación del euro con respecto al dólar redujo la razón en 0.1 puntos del PIB, y v) la apreciación del peso con respecto al dólar de los Estados Unidos de América redujo la razón en 0.8 puntos del PIB. La suma de las variaciones podría no coincidir debido al redondeo.

Por otra parte, y derivado de la política de deuda pública durante 2023 y de las acciones realizadas en el manejo de la deuda interna y externa expuestas en el



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

apartado anterior, la evolución de los indicadores de deuda es la siguiente: al cierre del primer semestre de 2023, el saldo de la deuda pública neta del Gobierno Federal como proporción del PIB es de 38.8 por ciento; el 83.3 por ciento de la deuda neta del Gobierno Federal se encontraba denominada en pesos y el 16.7 por ciento en moneda extranjera. El plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales fue de 7.8 años y el 76.3 por ciento de estos se encuentra a tasa fija y largo plazo. El plazo promedio de la deuda externa de mercado es de 20.3 años, al tiempo que el 100 por ciento de ésta, se encuentra a tasa fija.

Por su parte, el saldo de la deuda neta del sector público, el cual incluye al Gobierno Federal, la banca de desarrollo y las EPE, al cierre del primer semestre de 2023 fue de 44.4 por ciento del PIB; de este total la deuda externa representa 11.6 puntos porcentuales del PIB y la deuda interna 32.8 puntos porcentuales del PIB. Dentro de la deuda pública, el saldo de la deuda neta de las EPE fue de 5.6 por ciento del PIB en donde la deuda externa de estas empresas representa el 5.0 por ciento del PIB.

Política de Deuda Pública para 2024

Para 2024, el manejo responsable y transparente de los pasivos públicos seguirá siendo una prioridad para el Gobierno Federal, con el objetivo de mantener la deuda en una trayectoria estable con respecto del PIB en el mediano y largo plazo. Asimismo, se cubrirán las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal, se mitigará el costo de la deuda, se reducirá la volatilidad cambiaria, y se fomentará el uso del financiamiento sostenible.

Para 2024, en línea con los objetivos de la política de financiamiento, el Gobierno Federal llevará a cabo una estrategia enfocada en satisfacer sus necesidades de financiamiento de manera eficiente, prudente y oportuna, con el cumplimiento estricto de los techos de endeudamiento autorizados. La política de crédito público privilegiará la adquisición de deuda en el mercado local con instrumentos a tasa fija, para reducir el riesgo por exposición al tipo de cambio y cambios en las tasas de interés. Se pretende que los programas de subastas de valores gubernamentales contribuyan a preservar un funcionamiento ordenado del mercado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La política de financiamiento para 2024 considera los siguientes elementos: 1) financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal, principalmente con endeudamiento interno, de largo plazo y a tasa fija; 2) utilizar estratégica y complementariamente el crédito externo cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables y permitan abrir nuevos mercados para los bonos soberanos en moneda extranjera, para diversificar el mercado y ampliar la base de inversionistas; 3) ejecutar estrategias de cobertura para reducir la exposición y volatilidad del portafolio de deuda; 4) realizar operaciones de manejo de pasivos que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y/o mejorar la estructura de costo o plazo del portafolio; 5) desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en el mercado interno como externo, incluyendo las de instrumentos financieros sostenibles; 6) aprovechar estratégica y complementariamente el Financiamiento Enfocado al Desarrollo, a través de los Organismos Financieros Internacionales (OFIs) y los Organismos Bilaterales; 7) implementar la vinculación de la política de deuda con una gestión integral de activos y pasivos para optimizar el balance y minimizar el costo de acarreo, y 8) continuar con una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público que permita a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

Conforme a lo expuesto, en el Paquete Económico propuesto para el ejercicio fiscal de 2024 se solicita autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, un monto de endeudamiento interno neto hasta por 1 billón 990 mil mdp para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública (LFDP) y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por otra parte, se solicita a esa Soberanía autorice al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo¹ de hasta 18 mil mdd.

¹ El monto de endeudamiento neto externo del Sector Público Federal, se refiere al Gobierno Federal y a la banca de desarrollo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asimismo, se propone el establecimiento de atribuciones para incurrir en mayor endeudamiento interno al monto autorizado, por un importe equivalente al menor endeudamiento externo conforme a la autorización solicitada y viceversa. Con esta propuesta se podrían aprovechar las condiciones favorables que llegaran a presentarse en los mercados financieros nacionales e internacionales, para realizar operaciones de financiamiento o de canje de pasivos internos por externos y viceversa, en mejores condiciones para efectos de manejo de riesgos asociados a la deuda pública o para el desarrollo de los mercados locales.

Adicionalmente, se solicita a esa Soberanía que autorice al Ejecutivo Federal para que por conducto de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 mdp, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 mdd, asimismo se solicita que puedan contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

De igual forma, se solicita a ese Congreso de la Unión autorice al Ejecutivo Federal para que por conducto de la CFE y sus EPS, contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 mdp y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 mdd; asimismo, se solicita que puedan contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La política de deuda pública del Gobierno Federal para 2024 contempla las siguientes líneas de acción para la deuda pública interna y externa:

1. Política de Deuda Interna

Para 2024, la política de deuda interna estará alineada bajo el objetivo de continuar con la mejora del perfil de vencimientos, en especial reducir los de los plazos de entre 6 meses a 2 años y manejar la estacionalidad de los pasivos. El objetivo será alcanzado con la detección oportuna de ventanas de oportunidad para ejecutar operaciones de refinanciamiento y buscar reducciones del riesgo de refinanciamiento del portafolio de deuda para mitigar el incremento del costo financiero. Adicionalmente, se buscará brindar liquidez y profundidad al mercado de deuda local para mantener y mejorar la dinámica de precios sin presionar el perfil de vencimientos. Se continuará con la conducción de subastas primarias de manera semanal y con la comunicación de los programas de subastas trimestrales de valores gubernamentales. En este sentido, se mantendrá el anuncio de los calendarios trimestrales para generar la certidumbre entre inversionistas y Formadores de Mercado.

De igual manera, se buscará continuar con la generación de referencias eficientes y líquidas en el mercado de deuda local general y sostenible, sin presionar el perfil de vencimientos. Para ello, se detectarán ventanas de oportunidad para brindar al mercado nuevas referencias y, en su caso, acceder a nuevos inversionistas. En el mercado sostenible, el Gobierno Federal continuará con la construcción de las curvas locales de Bondes G y Bonos S con el objetivo de brindar profundidad a los bonos ya existentes.

En línea con los objetivos establecidos, se buscará privilegiar los instrumentos con vencimientos a plazos más extendidos, así como a instrumentos con tasa fija, para reducir la exposición a movimientos en los mercados financieros. Además, se continuará con ejercicios de compra y venta de valores después de una subasta sindicada para aumentar el monto en circulación inicial de la nueva referencia. Las operaciones de compra y venta simultáneas son de alta importancia para el buen funcionamiento de las finanzas públicas. Con estas operaciones se tiene como objetivo buscar estabilidad y flexibilidad al portafolio de deuda, ya que disminuyen presiones en el corto plazo para el Gobierno Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Finalmente, durante 2024 se fortalecerá el acceso fácil y seguro de títulos gubernamentales a personas físicas mediante la venta en directo, a través del canal de distribución denominado “cetesdirecto”, con el objetivo de fomentar la inclusión y educación financiera, e incrementar la cultura del ahorro, a través del uso de herramientas y plataformas digitales.

2. Política de Deuda Externa

Para 2024, la política de crédito externo continuará enfocada en complementar al mercado de deuda interna. Se continuará con el monitoreo constante y minucioso de las condiciones en los mercados internacionales a fin de identificar ventanas de oportunidad para ejecutar operaciones con las mejores condiciones de financiamiento posibles, con el objetivo de mantener presencia y acceso a los mercados internacionales; conservando un uso cauteloso del endeudamiento externo, diversificando las fuentes de financiamiento y ampliando la base de inversionistas.

La continuidad de esta política de financiamiento en el mercado externo, implementada durante la presente administración, ha permitido el acceso a nuevos mercados y la creación de nuevas curvas de rendimiento sostenibles. Toda vez que se han realizado colocaciones de deuda con tasas cupón históricamente bajas, en diferentes monedas y a largo plazo, así como operaciones que han disminuido de manera sustancial las amortizaciones y la deuda denominada en moneda extranjera, para proteger a las finanzas públicas de movimientos en variables financieras internacionales.

Bajo este contexto, se llevarán a cabo operaciones en los mercados internacionales que permitan cumplir con los siguientes objetivos: complementar el financiamiento del Gobierno Federal, únicamente si se presentan condiciones de financiamiento atractivas; implementar estrategias de refinanciamiento que permitan suavizar el perfil de vencimientos, dando preferencia a refinanciar vencimientos de corto plazo; continuar con el desarrollo y mantenimiento de curvas de rendimiento alineadas a los ODS de la Organización de las Naciones Unidas. Con esta última acción, el Gobierno Federal reafirma su compromiso con la implementación de medidas de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

financiamiento sostenible, lo que lo posiciona como un país líder dentro de las economías emergentes en la emisión de este tipo de instrumentos.

Se utilizará de forma complementaria el crédito ligado a los Organismos Bilaterales como Agencias de Crédito a la Exportación, cuya estructura permite el acceso a tasas de intereses competitivas. Asimismo, el financiamiento que otorgan los OFIs será utilizado como un complemento a las operaciones de mercado de deuda. El uso de dichas fuentes alternativas de crédito tendrá como propósito adquirir asistencia técnica y acceder al conocimiento internacional relacionado con proyectos de inversión, crecimiento económico y desarrollo social, además de diversificar las fuentes disponibles de financiamiento.

Como resultado de la estrategia de deuda pública para 2024, se prevé un incremento en la deuda pública congruente con los techos solicitados, en este sentido, el saldo de la deuda neta del sector público, el cual incluye al Gobierno Federal, la banca de desarrollo y las EPE, en 2024 será de 48.7 por ciento del PIB; de este total la deuda externa representa 11.5 puntos porcentuales del PIB, y la deuda interna 37.1 puntos porcentuales del PIB. Dentro de la deuda pública, el saldo de las EPE y de la banca de desarrollo es de 7.8 por ciento del PIB.

Las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal para el periodo 2024-2029 estarán determinadas por su déficit anual más las amortizaciones de la deuda pública interna y externa. A continuación, se presenta el perfil de vencimientos de la deuda pública en dicho periodo:

**Perfil de Amortizaciones de la Deuda Pública del Gobierno Federal*
2024-2029**

Perfil de Amortizaciones de la Deuda Pública del Gobierno Federal 2024-2029						
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Interno (mdp)	1,395,274.1	1,125,620.7	1,003,023.5	870,768.1	403,448.3	327,615.6
Externo (mdd)	3,262.3	5,804.3	7,053.3	7,719.9	8,550.7	7,471.9

*El perfil de amortizaciones se realiza con base en el saldo contractual al 31 de julio de 2023.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acorde con los escenarios de finanzas públicas presentados para el periodo 2024-2029 en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, se estima la siguiente evolución en el SHRFSP en términos del PIB.

**SHRFSP
(Por ciento del PIB)**

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SHRFSP	48.8	48.8	48.8	48.8	48.8	48.8

Asimismo, al igual que en años previos, en la presente iniciativa se solicita a esa Soberanía que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cuente con la autorización para realizar operaciones de refinanciamiento a fin de continuar con la mejoría gradual del perfil de vencimientos de su deuda, al reducir las presiones sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación en el mediano y largo plazo. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y en atención a las obligaciones del citado Instituto vinculadas a los programas de saneamiento.

Finalmente, se incluye la propuesta del Gobierno de la Ciudad de México de un techo de endeudamiento neto para 2024 para esa entidad federativa, de 2,500 mdp, a efecto de financiar obras contempladas en su Presupuesto de Egresos correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

IV. Otras medidas

En la iniciativa que se presenta a esta Soberanía, se plantea que, cuando un ordenamiento jurídico que establezca alguno de los ingresos previstos en el artículo 1o. de la Ley cuya emisión se pone a consideración, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en los numerales que correspondan a los ingresos a que se refiere el señalado artículo.

Además, en la iniciativa de Ley que nos ocupa, se propone facultar al Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal de 2024, para otorgar los beneficios fiscales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

necesarios, con el objetivo de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), el 14 de julio de 2023, PEMEX envió a la SHCP el reporte que se prevé en la fracción I de dicho artículo.

En ese sentido, tomando en consideración esta información y en cumplimiento de la fracción II del artículo 97 de la LPM, la SHCP en el ejercicio de sus atribuciones propuso al Comité Técnico del FMPED establecer que PEMEX y sus EPS no paguen un dividendo estatal. El Comité Técnico, en su sesión celebrada el 17 de agosto de 2023, consideró favorable la propuesta de la SHCP.

Ahora bien, al momento de realizar la propuesta mencionada en el párrafo anterior, la SHCP tomó en cuenta principalmente los siguientes puntos: (i) se estima que las EPS Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Transformación Industrial (PTRI) y Pemex Corporativo (CORP) obtendrán rendimientos netos negativos en 2023; mientras que la subsidiaria Pemex Logística (PLOG) registrará una utilidad neta positiva, lo que generará un rendimiento neto negativo consolidado de PEMEX para 2023 derivado de que durante el cierre del año, continuará un entorno conservador en el nivel de las cotizaciones de los hidrocarburos, lo que impactará el valor de las ventas de exportación de crudo; (ii) se observa que el entorno actual de los mercados refleja incertidumbre respecto a la evolución de la economía mundial, lo que se transmite al resultado del rendimiento neto estimado de la empresa; (iii) para 2024 y 2025 se estiman rendimientos netos negativos menores que el estimado al cierre de 2023, y (iv) finalmente, se debe considerar que la EPE se encuentra ejecutando planes de inversión para estabilizar sus ingresos de forma consolidada.

En ese contexto, el artículo transitorio Décimo Cuarto de la LPM establece que el dividendo estatal que el Estado determinara para el ejercicio fiscal 2016 sería, como mínimo, equivalente al 30 por ciento de los ingresos después de impuestos que generaran PEMEX y sus EPS durante el año 2015 por las actividades sujetas a la LISH. Adicionalmente, se previó que el nivel mínimo señalado se reduciría para los siguientes ejercicios hasta alcanzar un 15 por ciento en el año 2021 y cero por ciento



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en el año 2026. Cabe señalar, que dichas actividades se realizan por la EPS PEP. En ese sentido, con la información proporcionada por PEMEX, se advierte que la EPE de forma consolidada no generará rendimientos netos positivos en 2023.

De igual forma, se debe resaltar que para establecer que PEMEX y sus EPS no paguen un dividendo estatal, se utilizó el concepto de ingresos netos, calculados como ingresos brutos menos costos, que incluyen los impuestos y derechos que paga la EPE. Esta medida sirve como un indicador de los recursos que una empresa tiene efectivamente disponibles para repartir como dividendo.

De esta forma, para apoyar los planes de inversión y estabilidad de los ingresos de la EPE en su consolidado, se considera conveniente que PEMEX y sus EPS no paguen un dividendo estatal durante el ejercicio fiscal de 2024.

Por otro lado, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 99, fracción I de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), el 13 de julio de 2023 la CFE envió a la SHCP la información a la que se refiere dicha fracción. De igual forma, del análisis de esta información se desprende que la CFE estima un resultado negativo al cierre del ejercicio fiscal 2023 debido a que tendrá mayores costos respecto a sus ingresos, principalmente por los siguientes factores: (i) menores ingresos; (ii) mayores costos por remuneraciones y obligaciones laborales, y (iii) mayores costos de financiamiento.

Asimismo, se debe hacer énfasis en que, si se excluyeran las transferencias del Gobierno Federal, el balance financiero de CFE empeoraría, por lo que se plantea que la CFE y sus EPS no paguen un dividendo estatal a favor del Gobierno Federal. En ese sentido, el objetivo que se busca es que la CFE cuente con recursos necesarios para cubrir sus compromisos e inversiones en proyectos productivos, enfocados principalmente en generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Ahora bien, derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, en la iniciativa de Ley que se pone a consideración del Congreso de la Unión, se proyecta una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 585 mil 352.1 mdp.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Además, en la iniciativa de Ley que se presenta, se plantea prever que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, la estimación del pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1968, ascienda a un monto de 246 mdp.

Adicionalmente, en el artículo 1o. de la presente iniciativa de Ley, se propone permitir durante el ejercicio fiscal de 2024, la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objetivo de cubrir las obligaciones derivadas de la instrumentación del esquema de potenciación de recursos del citado fondo, en los términos dispuestos por la SHCP; a fin de seguir apoyando las operaciones que las entidades federativas implementen para fortalecer su capacidad de pago.

Así también, en términos de lo previsto por el artículo 107, fracción I de la LFPRH, el Ejecutivo Federal a mi cargo plantea conservar la obligación de la SHCP de reportar en los Informes Trimestrales que se presenten ante el Poder Legislativo Federal, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2024, así como de la subcuenta constituida como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

En otro orden de ideas, con el objetivo de restituir los recursos que se han dispuesto y disminuir el déficit actuarial de salud, se pone a consideración de esa Soberanía establecer en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se formula, la facultad del ISSSTE para transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Ahora bien, en el artículo 2o. de la iniciativa de Ley que nos ocupa y en términos de la LFDP, se plantea autorizar al Ejecutivo Federal para que, a través de la SHCP, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos con el objetivo de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal. De igual forma, se formula autorizar al



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ejecutivo Federal para contratar créditos o emitir valores en el exterior a fin de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Por otra parte, se plantea a esa Soberanía autorizar al IPAB para contratar créditos o emitir valores únicamente con la finalidad de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras y hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Adicionalmente, se propone establecer que los recursos obtenidos con dicha autorización sólo se podrán aplicar en los términos establecidos en la LPAB incluyendo sus artículos transitorios y que estas operaciones de canje y refinanciamiento deberán informarse de forma trimestral al Poder Legislativo Federal.

Así también, en relación con el párrafo anterior, se considera necesario que el Banco de México actúe como agente financiero del IPAB, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda, así como permitir que el Banco de México también pueda operar por cuenta propia con los valores referidos.

En otro orden de ideas, en el artículo 2o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Ejecutivo Federal estima oportuno autorizar un monto conjunto de cero pesos por déficit de intermediación financiera a la banca de desarrollo, así como a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Ahora bien, en relación con los regímenes especiales previstos en materia de deuda tanto de PEMEX como de la CFE establecidos en la LPM y la LCFE, respectivamente, se plantea establecer que durante el ejercicio fiscal de 2024, las solicitudes de endeudamiento de estas EPE, así como de sus EPS se someterán a la consideración del Congreso de la Unión independientemente de la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y del resto de las entidades del sector público federal.

Igualmente, el Ejecutivo Federal considera necesario que, en el último párrafo del artículo 2o. de la Ley cuya emisión se propone, se establezca la obligación por parte



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de la SHCP de informar de manera trimestral al Congreso de la Unión sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, señalando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción VIII, numeral 2o., de la CPEUM, el Ejecutivo Federal plantea en el artículo 3o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que el monto de endeudamiento neto de la Ciudad de México sea por un monto de 2 mil 500 millones de pesos.

En otro contexto, en el artículo 4o. de la iniciativa de Ley que se presenta, se propone prever que durante el ejercicio fiscal de 2024, la Federación perciba ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE, por un monto de 267 mil 863.1 mdp, de los cuales 119 mil 349.9 mdp, corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 mdp a inversión condicionada.

De igual manera, en el artículo 5o. de la Ley cuya emisión se formula, se plantea que el Ejecutivo Federal no contratará durante el ejercicio fiscal de 2024, proyectos de inversión financiada de la CFE, a que se refieren los artículos 18 de la LFDP y 32, párrafos segundo a sexto de la LFPRH, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal de 2024, se considera oportuno establecer en el artículo 6o. de la Ley que se pretende emitir, la autorización para que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, pueda fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

En otro orden de ideas, en el artículo 7o. de la presente iniciativa de Ley, se plantea al Poder Legislativo Federal prever que PEMEX y sus EPS estarán obligados a presentar las declaraciones, hacer los pagos, así como a cumplir con sus obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros ante la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante el esquema que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Igualmente, se considera necesario facultar en este artículo, a la SHCP para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida previstos en el artículo 42 de la LISH.

Aunado a lo anterior, se pone a consideración del Congreso de la Unión prever que, en caso de que la SHCP establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, estos pagos deberán ser transferidos y concentrados en la TESOFE por el FMPED, a más tardar el día siguiente de su recepción, atendiendo a la normatividad aplicable.

De la misma manera, se estima pertinente establecer en el tercer párrafo del mencionado artículo 7o., la obligación por parte de la SHCP de informar y explicar las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos, mediante la entrega de un informe a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen las respectivas modificaciones, además de informar dicha situación en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Por otra parte, en el artículo 8o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Ejecutivo Federal pone a consideración de esa Soberanía establecer, en los mismos términos que en el ejercicio fiscal anterior, la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Así pues, se plantea que para el ejercicio fiscal de 2024, la tasa de recargos sea de 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos se fijen en 1.26 por ciento mensual para los plazos menores a un año; en 1.53 por ciento mensual para los plazos entre 1 y 2 años, y en 1.82 por ciento mensual para los plazos mayores a 2 años.

En otro contexto, se considera necesario establecer en el artículo 9o. de la Ley que se propone, la ratificación de los convenios que se hayan celebrado entre la Federación, por una parte, y las entidades federativas, organismos autónomos por



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, mediante los cuales se liquiden adeudos entre ellos, así como la ratificación de los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación y las entidades federativas, en los que se señalen los incentivos que perciben las entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

Por otro lado, se somete a consideración de esa Soberanía facultar en el artículo 10 de la iniciativa de Ley que nos ocupa, al Ejecutivo Federal para que, a través de la SHCP fije o modifique los montos que por concepto de aprovechamientos se cobrarán durante el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Paralelamente, se estima oportuno prever, al igual que en ejercicios fiscales anteriores que, en la determinación del monto de los aprovechamientos, se tomarán en cuenta criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero. Adicionalmente, se plantea permitir el establecimiento de aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

De igual manera, en la presente iniciativa, se estima conveniente otorgar de nueva cuenta la facultad a la SHCP para aprobar mediante resoluciones de carácter particular los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo que su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Aunado a lo anterior, se propone disponer que los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular, deberán someterse para su aprobación por parte de las dependencias interesadas en los meses de enero y febrero de 2024 y que, en caso de no ser sometidos a dicha aprobación, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 marzo de 2024.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese mismo contexto, el Ejecutivo Federal pone a consideración del Congreso de la Unión establecer de nueva cuenta en el artículo 10 de la Ley que se propone, que cuando la SHCP obtenga aprovechamientos de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por la SHCP, los recursos obtenidos se destinen prioritariamente a la capitalización de dichas entidades o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, o bien, a programas y proyectos de inversión.

Del mismo modo, el Ejecutivo Federal estima necesario contemplar en la Ley cuya emisión se plantea que, cuando la SHCP obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las mencionadas en el párrafo anterior, estos ingresos se concentren a la TESOFE bajo dicha naturaleza, y se destinen a programas presupuestarios que permitan cumplir con el PND 2019-2024 y los programas que deriven de éste.

Asimismo, con el fin de generar un beneficio económico y social a la población, se propone establecer en el artículo 10 de la presente iniciativa, que cuando la SHCP fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria del sistema portuario nacional, con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentren en la TESOFE y se destinarán por dicha dependencia al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; ello con el fin de respaldar las estrategias que el Gobierno Federal implementa a través de la administración pública centralizada y paraestatal para la obtención y el destino de recursos que permitan concretar y fortalecer al citado organismo.

De igual forma, se propone que cuando los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación a que se refieren los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentren en la TESOFE y se destinen por la SHCP al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para su operación, programas y proyectos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese orden de ideas, con el propósito de impulsar el crecimiento económico de diversas zonas del país y generar una mejor calidad de vida para la población, también se propone establecer en el citado artículo 10, que se destinen a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, los aprovechamientos de las concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles, a fin de apoyar el fortalecimiento de la red aeroportuaria y potenciar el turismo y el traslado de mercancías, así como la interconexión con redes carreteras y ferroviarias.

Además, en el artículo 10 de la iniciativa de Ley que se pone a consideración de esa Soberanía, se contempla la obligación por parte del prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 3o. de la LFD, en los casos en los que no se presenten los comprobantes fiscales de pago de los aprovechamientos en el plazo correspondiente; así como la obligación de informar a la SHCP, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los montos y conceptos que haya percibido por concepto de aprovechamientos; esto con el objetivo de dar debido cumplimiento a la obligación a cargo del Estado de administrar debidamente los bienes del dominio público de la Federación y de prestar servicios en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

De igual forma, durante el ejercicio fiscal de 2024, se considera imprescindible continuar implementando en los artículos 10 y 11, el esquema de actualización del monto de los aprovechamientos y productos, respectivamente, que se cobran de manera regular, en el que se utiliza un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

Ahora bien, se propone al Congreso de la Unión, en el artículo 11 de la Ley cuya emisión se somete a consideración de esa Soberanía, autorizar al Ejecutivo Federal, para que por medio de la SHCP pueda fijar o modificar a través de resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que cobren las dependencias en el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Asimismo, se estima idóneo prever la medida consistente en la obligación por parte de las dependencias interesadas en obtener autorización para el cobro de productos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de manera regular, de someter los montos para su aprobación en los meses de enero y febrero de 2024, precisándose que los productos que no sean sometidos a la aprobación de la SHCP, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024; de igual forma, los productos cuya autorización no haya sido aprobada por la SHCP, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Por otra parte, en el artículo 11 de la iniciativa de Ley que se pone a consideración del Congreso de la Unión, se estima necesario prever el mecanismo por el cual el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería al producto de las enajenaciones de bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la TESOFE.

De igual manera, se propone fijar el mecanismo mediante el cual se permite al INDEP, que a los ingresos provenientes de las enajenaciones de los bienes transferidos por el SAT que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se les descuenten los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del SAT, así como prever que, del monto que reste hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del INDEP, se deposite en un fondo para financiar otras transferencias o mandatos y el remanente sea enterado a la TESOFE.

Aunado a lo anterior, se estima conveniente fijar la aplicación de un mecanismo como el descrito en el párrafo que antecede, aplicable a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior transferidos por las autoridades aduaneras, destinados al pago de resarcimientos de bienes de dicha procedencia que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el INDEP deba realizar. Esto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).

Además, en la presente iniciativa de Ley, se plantea prever la obligación a cargo del INDEP de enviar un informe semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, con el desglose de las transferencias de bienes del



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Gobierno Federal. Lo anterior, a fin de que las operaciones del organismo se desarrollen con la mayor transparencia.

Así también, en el artículo 11 de la Ley cuya emisión se pone a consideración de esa Soberanía se plantea destinar hasta en un 100 por ciento de los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el INDEP al financiamiento de otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, aclarando que lo anterior se deberá señalar en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre. Asimismo, se precisa que esta disposición se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la LFAEBSP y no será aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de la presente iniciativa.

De igual forma, el Ejecutivo Federal estima necesario establecer en el artículo 11, que los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio, y de aquéllos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se destinarán a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley antes señalada, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, en la iniciativa de Ley que nos ocupa, se propone al Congreso de la Unión prever la obligación a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal para que informen a la SHCP, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la TESOFE.

A su vez, el Ejecutivo Federal estima adecuado prever en el artículo 12 de la presente iniciativa, la concentración en la TESOFE de los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, al igual que los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, así como los que deriven de la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Del mismo modo, se plantea al Congreso de la Unión prever que los ingresos percibidos por las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, se deberán registrar e informar cuando sean obtenidos, y se concentrarán en la TESOFE en tiempo y forma.

Cabe agregar que, en el artículo 12 de la iniciativa que se presenta, se estima conducente permitir que los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al IMSS, al ISSSTE y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) puedan ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la SHCP, resaltando que en este supuesto, deberán cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal.

También, se propone a esa Soberanía disponer en el artículo 12 de la Ley cuya emisión se pone a consideración, que los ingresos obtenidos por las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, serán administrados por las propias instituciones educativas y se destinarán a sus finalidades y programas institucionales, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de su concentración en la TESOFE.

De igual manera, en la presente iniciativa se formula establecer que los ingresos provenientes de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono y metano), se destinarán a las entidades o a las EPE que los generen, a fin de financiar el proyecto que los generó u otros proyectos de la misma naturaleza.

Igualmente, se plantea a esa Soberanía prever que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, se deberán concentrar en la TESOFE, bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, y que los mismos se destinarán a los objetivos que determine la SHCP, con excepción de aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese orden de ideas, en la iniciativa de Ley que nos ocupa, se propone otorgar la facultad a la SHCP para destinar a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el PND 2019-2024, los ingresos excedentes correspondientes a los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se pone a consideración.

Por otro lado, en el artículo 13 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 que se somete a consideración, se establece la obligación de enterar en la TESOFE los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes, así como el mecanismo de descuento de gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean personas servidoras públicas encargados de dichos procesos, de pagos de reclamaciones procedentes que presten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos existentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas, tratándose de la enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades.

Paralelamente, tratándose de operaciones que le sean encomendadas al INDEP en los términos de la LFAEBSP, se propone permitirle descontar un porcentaje autorizado por su Junta de Gobierno, bajo el concepto de gastos indirectos de operación, aclarando que no podrá ser mayor del 7 por ciento, con la finalidad de que dicha entidad se encuentre en posibilidad de llevar a buen término la totalidad de las operaciones y procedimientos a su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la LFAEBSP.

Ahora bien, en la iniciativa de Ley que se presenta a esa Soberanía, respecto a los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos, se plantea que dichos recursos se puedan destinar para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, con la condición de que se obtenga la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. Como consecuencia de lo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

anterior, los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar los recursos en la TESOFE, a fin de agilizar la terminación de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales.

Asimismo, en la iniciativa que se pone a consideración del Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal a mi cargo estima adecuado permitir que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, puedan permanecer afectos a dicho Fondo para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios.

En ese orden de ideas, en la presente iniciativa se propone prever que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresen a sus respectivas tesorerías para solventar sus gastos.

Del mismo modo, se pone a consideración de esa Soberanía facultar al INDEP, para que pueda hacer uso de los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones que suscriba como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, con el objetivo de financiar las operaciones inherentes al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Conviene precisar que lo señalado anteriormente, se sujetará al cumplimiento de las directrices que se emitan al interior del citado Instituto para garantizar el manejo eficiente de los referidos recursos, así como prever la obligación de presentar para aprobación ante los órganos colegiados competentes del INDEP, para que posteriormente, se someta a la autorización de su Junta de Gobierno.

Ahora bien, durante el ejercicio fiscal de 2024, se propone facultar al Gabinete Social de la Presidencia de la República para determinar el destino de los ingresos derivados de la enajenación de bienes, numerario y conversión de divisas asegurados, decomisados y abandonados en procesos penales federales, con excepción de los vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De igual manera, en el artículo 13 de la iniciativa de Ley que se presenta, se propone prever que el producto de la enajenación de los activos y empresas que realice el INDEP, que hayan sido declarados abandonados en procesos penales federales, por parte de las instancias competentes, sean considerados bajo la naturaleza de aprovechamientos y puedan destinarse a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, en el señalado artículo 13 se formula disponer que el numerario decomisado, así como los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos en procedimientos penales federales, una vez satisfecha la reparación a la víctima y previa deducción de los gastos indirectos de operación correspondientes, serán entregados en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, así como al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el PND 2019-2024 u otras políticas prioritarias, de acuerdo a lo que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Así también, en la presente iniciativa se plantea prever que los ingresos provenientes de la venta de vehículos declarados abandonados por la SICT y transferidos al INDEP sean destinados de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LFAEBSP, y que se cubran a los permisionarios federales los adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos antes mencionados y el resto sea enterado a la TESOFE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la LFAEBSP.

Por otra parte, en el artículo 14 de la presente iniciativa, se formula que durante el ejercicio fiscal de 2024, lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación se aplique a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la LFPRH, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ahora bien, en el artículo 15 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se propone a esa Soberanía establecer las medidas tendientes a incentivar la autocorrección fiscal de los contribuyentes, autorizando la disminución de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior, con independencia del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación. En ese contexto, se plantea que durante el ejercicio fiscal de 2024, se otorgue un descuento en el pago del 50 por ciento de la multa que les corresponda si el mismo se realiza después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del CFF.

Paralelamente a lo señalado en el párrafo anterior, y conforme al principio de equidad, en la presente iniciativa se propone la reducción en un 40 por ciento de las multas por infracciones originadas por el incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago, a los contribuyentes que se encuentren sujetos a una revisión electrónica en términos del artículo 53-B del CFF.

En otro tema, el Ejecutivo Federal a mi cargo, somete a consideración del Congreso de la Unión, otorgar durante el ejercicio fiscal de 2024, los estímulos fiscales previstos en el artículo 16, apartado A, fracciones I a VII de la presente iniciativa.

En ese orden de ideas, en las fracciones I a IV del señalado artículo 16, apartado A, se propone otorgar un estímulo fiscal a la adquisición e importación para consumo final del diésel, biodiésel y sus mezclas, que: i) se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos; ii) se usen en actividades agropecuarias o silvícolas o, iii) sea para uso automotriz, en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.

Adicionalmente, en la fracción V del apartado A del artículo 16 de la iniciativa que se presenta, se formula el otorgamiento de un estímulo fiscal a los contribuyentes



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

Además, en el artículo 16, apartado A, fracción VI de la presente iniciativa, se plantea al Congreso de la Unión establecer un estímulo fiscal dirigido a los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, siempre y cuando en dichos procesos los combustibles no se combustionen.

En ese contexto, el Ejecutivo Federal pone a consideración, prever en el artículo 16, apartado A, fracción VII de la Ley cuya emisión se plantea, un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería sean menores a 50 mdp, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería, a que se refiere el artículo 268 de la LFD que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

Asimismo, en la fracción VIII del apartado A del referido artículo 16, se propone dar continuidad al estímulo fiscal otorgado a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 mdp, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación antes mencionada represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

Por último, en materia de estímulos fiscales, en la presente iniciativa de Ley, se aclara que los estímulos fiscales propuestos en el artículo 16, apartado A de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, están condicionados a que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, además de resaltar que dichos estímulos constituyen ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta en el momento en que efectivamente los acrediten, y por ello se debe precisar el momento de acumulación para efectos del pago del impuesto mencionado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ahora bien, en materia de exenciones, durante el ejercicio fiscal de 2024, en el artículo 16, apartado B de la iniciativa de Ley que se presenta, el Ejecutivo Federal plantea dar continuidad a la exención del derecho de trámite aduanero a las personas que importen gas natural, tomando en cuenta que este combustible genera grandes beneficios económicos a sus usuarios y es de fácil transportación.

Por otra parte, en el artículo 17 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se considera necesario establecer de forma expresa, la derogación de las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o que consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes de carácter fiscal, incluyendo los ordenamientos legales referentes a EPE, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales y tratados internacionales.

En ese mismo sentido, el Ejecutivo Federal propone establecer en el mencionado artículo 17, la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal. De igual manera, se prevé la derogación de las disposiciones de carácter no fiscal que prevean que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluso sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza serán considerados como ingresos excedentes.

En otro orden de ideas, en la presente iniciativa de Ley se plantea establecer en los artículos 18 y 19, la clasificación, tratamiento y determinación de los ingresos excedentes que generan las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, entidades, órganos autónomos por disposición constitucional, poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los tribunales administrativos, con la finalidad de facilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Del mismo modo, en la presente iniciativa, se plantea la forma para determinar los ingresos excedentes, así como la definición de unidad generadora de los ingresos de la dependencia.

Igualmente, en el artículo 20 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se propone a esa Soberanía dejar sin efectos las exenciones concernientes a los gravámenes a bienes inmuebles, que se disponen en leyes federales, a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren de dominio público de la Federación.

Respecto al régimen fiscal aplicable a los ingresos por intereses, cabe señalar que las tasas de interés reales que reciben los ahorradores se han recuperado notablemente debido a que la inflación ha descendido de manera significativa desde febrero de 2023, mientras que las tasas nominales permanecen en niveles altos derivado de las decisiones de política monetaria del Banco de México. Se espera que la inflación continuará desacelerándose en el cierre de este año y durante 2024, favoreciendo la estabilidad de los rendimientos reales.

En este sentido, con la información observada de valores públicos y privados en moneda nacional publicada por el Banco de México y de la inflación que reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con la metodología que establece el artículo 21 de esta Ley, se actualiza la tasa de retención provisional aplicable a los intereses pagados por el sistema financiero, la cual será de 1.48 por ciento en 2024.

Por otra parte, desde el inicio de la presente administración, el Gobierno de México ha implementado diversas medidas encaminadas a fortalecer los recursos disponibles de PEMEX, y crear condiciones fiscales comparables a las que afrontan las empresas del sector privado que operan en la industria de hidrocarburos en México. En ese sentido, para PEMEX es primordial contar con tasas de restitución de reservas que le permitan una plataforma de producción competitiva y sostenida.

Por lo anterior, y a fin de continuar estimulando la inversión de PEMEX, reponer sus reservas e impulsar su producción, se propone en el artículo 22 de la presente iniciativa, conservar durante el ejercicio fiscal 2024, la medida que permite sustituir



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

el contenido del artículo 39 de la LISH, a fin de que la tasa del derecho por la utilidad compartida pase de 54 por ciento, de conformidad con la legislación vigente, a 40 por ciento. Esta medida es consistente con una trayectoria sostenida de los ingresos del Estado y no representa un riesgo para la fortaleza de las finanzas públicas.

Ahora bien, en el artículo 23 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se propone permitir a las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) no considerar como ingresos acumulables para efectos de la señalada Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Aunado a lo anterior, en la presente iniciativa se formula al Congreso de la Unión, en términos de los artículos 82, fracción IV de la LISR y 138 de su Reglamento, permitir a las organizaciones civiles y fideicomisos (autorizados o no para recibir donativos) que de forma inmediata realicen las labores de rescate en la emergencia y contribuyan en la reconstrucción y restablecimiento de las actividades económicas en el caso de desastres naturales, recibir recursos de donatarias autorizadas que cuenten con un buen historial de sus obligaciones fiscales ante el SAT, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se señalan en la fracción II, incisos a) y b) del propuesto artículo 23.

El Ejecutivo Federal a mi cargo, somete a consideración del Congreso de la Unión, disponer en el artículo 24 de la iniciativa que se presenta, la obligación de la SHCP de realizar, entregar y publicar, a más tardar el 30 de junio de 2024, un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

Ahora bien, el SAT, conforme a lo previsto en el artículo 31 de su Ley; debe realizar un estudio que contenga la eficiencia recaudatoria y sus efectos en el ingreso de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

distintos grupos de la población, el cual muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales; dicho estudio, debe presentarse a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y Senadores, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal que corresponda.

En ese orden de ideas, y considerando que el estudio de ingreso-gasto previsto en el artículo 24 de la presente iniciativa, contiene entre otros aspectos, la información a que hace referencia el párrafo anterior; el cual se entrega a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y se publica en la página de Internet de la SHCP, a fin de consolidar, transparentar, complementar y homologar la información que se entrega y publica, se propone modificar, para este ejercicio fiscal, la fecha prevista en el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, pudiendo presentar dicho estudio a más tardar el 30 de junio de 2024.

Adicionalmente, se formula a esa Soberanía prever en el artículo 25 de la Ley cuya emisión se propone, la medida consistente en que los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad, y se deberán especificar en el DRR.

Por otro lado, en el artículo 26, apartado A de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se plantea la obligación a cargo de la SHCP de elaborar el DRR, el cual deberá ser publicado en su página de Internet, y entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, a más tardar el 30 de junio de 2024. Cabe señalar que el DRR deberá contener las estimaciones de los montos que deja de recaudar el erario federal por los tratamientos preferenciales que en el mismo se señalan, establecidos en las leyes impositivas de aplicación federal, durante el ejercicio fiscal de 2025.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese orden de ideas, en relación con el reporte de donatarias autorizadas, señalado en los apartados B y C del artículo 26 de la iniciativa de Ley que nos ocupa, el Ejecutivo Federal a mi cargo, considera necesario establecer la obligación de la SHCP de entregarlo a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, con la información señalada en el apartado B del artículo 26. Asimismo, para la generación de este reporte, se propone establecer la definición de gastos administrativos y operativos, y que la información para integrarlo, se obtenga de los datos reportados en la página de Internet del SAT, en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas.

De igual manera, el Ejecutivo Federal plantea en el artículo 27 de la presente iniciativa, disponer que toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, se propone que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal deberá establecer la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma y sus proyecciones para los siguientes 5 ejercicios fiscales, para lo cual, se establece qué se deberá entender por memoria de cálculo.

Ahora bien, se pone a consideración de esa Soberanía prever en el artículo primero transitorio de la Ley cuya emisión se propone, que la entrada en vigor de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 sea a partir del 1 de enero de 2024, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 de la LFPRH.

Aunado a lo anterior, se plantea en el artículo segundo transitorio de la presente iniciativa, la aprobación de las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la CPEUM, el Ejecutivo Federal llevó a cabo durante el plazo comprendido del 9 de septiembre de 2022 al 8 de septiembre de 2023 y que presentó a este Congreso de la Unión.

De igual manera, se propone a esa Soberanía establecer en el artículo tercero transitorio de la Ley cuya emisión se pone a consideración, la medida relativa a que



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuando se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o, en su caso, alguna de las existentes desaparezcan, se entenderá que la estimación de ingresos para éstas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, corresponderán a las dependencias o entidades de las cuales las denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de las que desaparezcan, según corresponda.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal a mi cargo, estima oportuno prever en el artículo cuarto transitorio que durante el ejercicio fiscal de 2024, el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose en los términos del precepto señalado.

De igual forma, se propone al Congreso de la Unión disponer en el artículo quinto transitorio, la medida consistente en que durante el ejercicio fiscal de 2024, las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la LFD, así como en otros ordenamientos incluyendo las disposiciones que de estos emanen, se entenderán hechas también al SAT.

En otro orden de ideas, en la presente iniciativa se propone prever en el artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, la obligación a cargo de la SHCP de reportar en los Informes Trimestrales la información de los ingresos excedentes que, en su caso, se generen respecto al calendario de ingresos. Cabe señalar que, en este reporte se deberá presentar la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las EPE, así como del Gobierno Federal, aclarando que en el caso de estos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del FMPED.

Además, en el artículo séptimo transitorio de la presente iniciativa, se somete a consideración de esa Soberanía que, durante el ejercicio fiscal de 2024, se permita a las entidades federativas y municipios concentrar en la TESOFE, bajo la naturaleza de aprovechamientos, las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados, así como sus respectivos rendimientos financieros; para lo cual, se establece que dichos enteros no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública, ni generan cargas financieras para los mismos, en los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto se suscriban con las entidades federativas. Aunado a lo anterior, se plantea que estos recursos se puedan destinar a cumplir con las obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación de las entidades federativas o, en su caso, a mejorar su infraestructura, así como a hacer frente a desastres naturales.

Igualmente, el Ejecutivo Federal considera necesario establecer en el artículo octavo transitorio la obligación de la SHCP, para que a través del SAT, publique estudios sobre la evasión fiscal en México, precisando que en la elaboración de estos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país y extranjeras, centros de investigación, y organismos o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la investigación o especializadas en la materia.

Además, en el artículo noveno transitorio de la iniciativa que se presenta, se pone a consideración del Congreso de la Unión facultar al ISSSTE para requerir a la SHCP los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales que les correspondan.

En adición a lo señalado en el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal propone otorgar la facultad al ISSSTE para suscribir con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales los convenios de regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, sujetándose para ello al modelo autorizado por su órgano de gobierno. Asimismo, se faculta al ISSSTE para que pueda aceptar la dación en pago de bienes inmuebles para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse en las cuentas individuales de las personas trabajadoras y que el plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización sea de 20 años.

Ahora bien, con la finalidad de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se plantea en el artículo décimo transitorio, autorizar al IMSS para suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años. En virtud de lo anterior, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios podrán compensarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal estima necesario permitir al IMSS aceptar como fuente de pago bienes inmuebles, los que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. Del mismo modo, se propone otorgar la facultad al IMSS para determinar si los bienes referidos son funcionales para el cumplimiento de su objeto. Al respecto, conviene aclarar que dichos bienes deberán estar libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; asimismo, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local correspondiente, cubrirá los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no se computarán para el cálculo del importe del pago.

Por otra parte, en el artículo décimo primero transitorio de la presente iniciativa, se prevé la obligación a cargo de las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos de continuar en todo momento con su obligación de verificar que los recursos fideicomitidos o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos, incluyendo en el proceso de extinción o terminación respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, se propone a esa Soberanía señalar en el artículo décimo segundo transitorio, la obligación a cargo de las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos de realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias concentren trimestralmente en la TESOFE, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para el cumplimiento de su objeto, salvo que por ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la SHCP,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente. Cabe señalar que estos recursos tendrán la naturaleza de aprovechamientos y se destinarán por la SHCP en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley, cuya emisión se plantea a ese Congreso de la Unión.

En otro contexto, se plantea en el artículo décimo tercero transitorio de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que los recursos obtenidos por Lotería Nacional sean concentrados en la TESOFE, y puedan destinarse a programas de asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que el Ejecutivo Federal determine.

Así también, en el artículo décimo cuarto transitorio de la presente iniciativa, se establece que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la TESOFE el remanente del patrimonio de dicho Fondo. Asimismo, se precisa que para efectos de lo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud (LGS); y que los recursos que se obtengan podrán destinarse prioritariamente por la SHCP para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Por otra parte, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH, y en relación al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al FEIEF, se propone al Congreso de la Unión, disponer en el artículo décimo quinto transitorio que, la SHCP podrá compensar dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

A su vez, el Ejecutivo Federal plantea a esa Soberanía prever en el artículo décimo sexto transitorio de la Ley cuya emisión se pone a consideración, que las entidades federativas y municipios que, al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal de 2021 que deban



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ser reintegrados a la Federación en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos en la TESOFE, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

De igual forma, se propone a esa Soberanía una disposición transitoria décima séptima, mediante la cual las entidades federativas tengan la posibilidad de incrementar su techo de gasto en servicios personales únicamente respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

En otro orden de ideas, se propone a esta Soberanía mantener en la disposición transitoria décima octava, que las aportaciones federales que reciban las entidades federativas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se podrán destinar para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres, para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, a fin de apoyar programas de seguridad pública y nacional.

Asimismo, en la presente iniciativa se plantea prever en el artículo décimo noveno transitorio, que se considerarán devengados los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se destinen a la adquisición de armas y municiones, desde el momento en que se realice el requerimiento de los bienes adquiridos con la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que ésta es la única proveedora de conformidad con la legislación aplicable.

Del mismo modo, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual contempla que los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido para la asignación de servicios personales, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva, y considerando la reforma a la LGS publicada en el DOF el 29 de mayo de 2023, relacionada con la aportación de recursos que deban



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

realizar las Entidades al FONSABI, se pone a consideración de esa Soberanía conservar en un transitorio vigésimo, con el objeto de garantizar los servicios de salud prestados por el Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), conforme a los convenios de coordinación que celebren las entidades federativas, se podrá incrementar la asignación en servicios personales para el FONSABI, solo por lo que hace al ejercicio fiscal subsecuente a la celebración de dichos convenios.

Asimismo, se propone a ese Congreso de la Unión, establecer una disposición transitoria vigésimo primera para que, en caso de que se originen recursos derivados de la aplicación del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, la SHCP pueda entregar a las entidades federativas respectivas y éstas a su vez lo entreguen a los municipios correspondientes, los subsidios federales que deriven de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal de 2023, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. De igual forma, se propone que, de continuar en el ejercicio fiscal de 2024 con dicha medida, los ingresos que en su caso se generen, se concentrarán en la TESOFE por concepto de aprovechamientos, no se incluirán en la recaudación federal participable, tendrán el carácter de ingresos excedentes, y serán destinados por la SHCP en los términos que al efecto se establezcan.

En otro orden de ideas, el 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica", en el que se señala en su Artículo Primero la extinción del señalado organismo público descentralizado y en su Artículo Cuarto se prevé que el proceso de liquidación estará a cargo del INDEP, por lo cual se plantea a esa Soberanía establecer una disposición transitoria vigésimo segunda, para que el INDEP en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentre en la TESOFE como aprovechamientos, los recursos remanescentes de la conclusión del proceso de liquidación, y la SHCP los destine a programas que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el PND 2019-2024.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por otra parte, se pone a consideración de esa Soberanía una disposición transitoria vigésimo tercera para que, en el supuesto de que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social, dichas entidades federativas puedan solicitar un adelanto de sus participaciones en ingresos federales a su favor, con la finalidad de garantizar la viabilidad financiera de la prestación de los servicios de salud mencionados, de conformidad con lo establecido en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

En otro orden de ideas, y a fin de apoyar al fortalecimiento de los programas y acciones de salud, vivienda, educación y seguridad social, se propone una disposición transitoria vigésimo cuarta en la Ley cuya emisión se plantea a esa Soberanía, con el objetivo de establecer que el remanente de las utilidades netas que, en su caso, obtengan las entidades paraestatales sectorizadas en las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentren en la TESOFE bajo la naturaleza de productos, con el propósito de que la SHCP los destine al ISSFAM y al ISSSTE, en un 75 y 25 por ciento, respectivamente.

Finalmente, se propone a esa Soberanía establecer mediante la disposición transitoria vigésima quinta, un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación en el DOF de la presente Ley, para que se constituyan los fideicomisos públicos a que se refiere el párrafo décimo del artículo 10 de la presente iniciativa.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la CPEUM y en mi carácter de titular del Ejecutivo Federal, someto a la consideración de ese Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	9,066,045.8
1. Impuestos	4,942,030.3
11. Impuestos Sobre los Ingresos:	2,709,899.5
01. Impuesto sobre la renta.	2,709,899.5
12. Impuestos Sobre el Patrimonio.	
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,037,929.8
01. Impuesto al valor agregado.	1,330,421.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	688,083.6
01. Combustibles automotrices:	456,389.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	418,430.4
02. Artículo 2o.-A.	37,959.0
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	80,668.6
01. Bebidas alcohólicas.	27,876.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	52,791.7
03. Tabacos labrados.	52,699.9
04. Juegos con apuestas y sorteos.	3,421.6



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	8,055.2
	06.	Bebidas energéticas.	227.2
	07.	Bebidas saborizadas.	39,905.9
	08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	37,085.5
	09.	Plaguicidas.	2,078.6
	10.	Combustibles fósiles.	7,551.7
	03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	19,425.2
14.		Impuestos al Comercio Exterior:	101,976.3
	01.	Impuestos al comercio exterior:	101,976.3
	01.	A la importación.	101,976.3
	02.	A la exportación.	0.0
15.		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.	
16.		Impuestos Ecológicos.	
17.		Accesorios de impuestos:	84,283.0
	01.	Accesorios de impuestos.	84,283.0
18.		Otros impuestos:	7,811.0
	01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	7,811.0
	02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
19.		Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	130.7
2.		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	535,254.7
	21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:	0.0
	01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
	22.	Cuotas para la Seguridad Social:	535,254.7
	01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	535,254.7
	23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:	0.0
	01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:	0.0
01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.0
3.	Contribuciones de Mejoras	36.5
31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	36.5
01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.5
39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
4.	Derechos	59,091.4
41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:	46,414.7
01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	397.9
02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
03.	Secretaría de Economía.	3,343.1
04.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	11,978.6
05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13,788.9
06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	62.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	16,497.0
10.	Secretaría de Cultura.	0.4
11.	Secretaría de Salud.	0.0
12.	Secretaría de Marina.	346.1
13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	0.0
43.	Derechos por Prestación de Servicios:	12,676.7



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	12,676.7
01.	Secretaría de Gobernación.	150.4
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	7,671.5
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	401.7
04.	Secretaría de Marina.	314.2
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	488.9
06.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
07.	Secretaría de Energía.	0.0
08.	Secretaría de Economía.	20.5
09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	32.7
10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	1,412.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	134.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	134.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,577.0
13.	Secretaría de Salud.	0.1
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	75.4
16.	Secretaría de Turismo.	0.0
17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	35.2
18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
19.	Comisión Reguladora de Energía.	29.5
20.	Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
21.	Secretaría de Cultura.	76.8
22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	256.2
23.	Secretaría de Bienestar.	0.0
44.	Otros Derechos.	0.0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

45.	Accesorios de Derechos.	0.0
49.	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
5.	Productos	8,641.6
51.	Productos:	8,641.6
01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	11.3
02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	8,630.3
01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.4
03.	Enajenación de bienes:	2,331.5
01.	Muebles.	2,221.5
02.	Inmuebles.	110.0
04.	Intereses de valores, créditos y bonos.	5,748.3
05.	Utilidades:	550.0
01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02.	De Lotería Nacional.	550.0
03.	Otras.	0.0
06.	Otros.	0.1
59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
6.	Aprovechamientos	193,877.0
61.	Aprovechamientos:	193,877.0
01.	Multas.	2,810.0
02.	Indemnizaciones.	1,810.0
03.	Reintegros:	213.5
01.	Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
02.	Servicio de vigilancia forestal.	0.1
03.	Otros.	213.4



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	119.6
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	723.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,338.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.7
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.7
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los	0.0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	
	02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	04. Otros conceptos.	0.7
16.	Cuotas Compensatorias.	182.7
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	186,669.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	186,669.0
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
62.	Aprovechamientos Patrimoniales:	0.0
	01. Recuperaciones de capital:	0.0
	01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
	03.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04.	Desincorporaciones.	0.0
	05.	Otros.	0.0
63.		Accesorios de Aprovechamientos.	0.0
69.		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
7.		Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,286,846.5
	71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	95,532.5
		01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	42,286.1
		02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	53,246.4
	72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,191,314.0
		01. Petróleos Mexicanos.	744,362.7
		02. Comisión Federal de Electricidad.	446,951.3
	73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	
	74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	
	75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
	76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	
78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	
79.	Otros Ingresos.	
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
81.	Participaciones.	
82.	Aportaciones.	
83.	Convenios.	
84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	
85.	Fondos Distintos de Aportaciones.	
9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	303,217.2
91.	Transferencias y Asignaciones.	0.0
93.	Subsidios y Subvenciones.	0.0
95.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:	303,217.2
01.	Ordinarias.	303,217.2
02.	Extraordinarias.	0.0
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,737,050.6
01.	Endeudamiento interno:	1,950,120.0
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	1,906,069.4
02.	Otros financiamientos:	44,050.6
01.	Diferimiento de pagos.	44,050.6
02.	Otros.	0.0
02.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
03.	Financiamiento Interno.	
04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,069.3
05.	Déficit de empresas productivas del Estado.	-145,000.1
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>		1,906,069.4



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2024, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 585 mil 352.1 millones de pesos.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 246 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2024.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 0 "Ingresos Derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2024 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II **De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales**

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 1. De los pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. De los pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. De los pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

o a programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, dichos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos octavo, noveno y décimo del presente artículo.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por esa Secretaría al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación conforme a lo previsto en los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al organismo público descentralizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos provenientes de las contraprestaciones que los titulares de concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.61.11, 6.61.22.04 y 6.62.01.04 de esta Ley por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, respectivamente, se podrán



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a programas y proyectos de inversión.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijen, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo anterior no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio y de aquellos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, serán destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

- II. Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;

- III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;
- IV. Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y
- V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza. Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en el numeral que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda, en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión, efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados a favor del Gobierno Federal, incluyendo numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados a un fondo en los términos del artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 90, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Los recursos que se concentren en la Tesorería de la Federación se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes, activos o empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente artículo y que se concentren en la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, y al financiamiento de programas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en depósito de guarda y custodia en locales permitidos por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

refiere el numeral 1, subinciso c) o numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante fiscal de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

- II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:
 1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

- III. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas comprendidas en la fracción I del presente apartado podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrán solicitar la devolución a que se refiere



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

esta fracción, serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023. El monto de la devolución no podrá ser superior a 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquélla que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sobre la renta menores a 300 millones de pesos, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura mencionada hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI.** Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se adquieran los combustibles a que se refiere la presente fracción,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, respecto de los litros o toneladas, según corresponda al tipo de combustible de que se trate, adquiridos en un mes de calendario, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

- VIII.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de libros, periódicos y revistas represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las personas físicas y morales no acumularán el monto del estímulo fiscal a que hace referencia esta fracción, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I a VII de este apartado, considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos fiscales a que se refieren las fracciones mencionadas en el momento en que efectivamente los acrediten.

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2024 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 1.48 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de noviembre de 2022 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento, de los valores públicos publicados por el Banco de México.
 - b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.
 - c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.
 - d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.
 - e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumento publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023.
- III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 publicados por el Banco de México.
- IV. Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II de este artículo, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
- V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22. Para efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Asignatarios pagarán el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa de 40 por ciento en sustitución de la tasa prevista en el citado artículo 39.

Artículo 23. Para los efectos del impuesto sobre la renta, se estará a lo siguiente:

- I. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Para los efectos de los artículos 82, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social autorizado para estos efectos, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, se deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
 2. Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de 5 millones de pesos.
 3. Auditar sus estados financieros.
 4. Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen a organizaciones o fideicomisos que no tengan el carácter de donatarias autorizadas que se dediquen a realizar labores de rescate y reconstrucción ocasionados por desastres naturales.
 5. No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

6. Presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo.
- b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos, a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán cumplir con lo siguiente:
1. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
 2. Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
 3. No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
 4. Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.
 5. Presentar un informe ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.
 6. Devolver los remanentes de los recursos recibidos no utilizados para el fin que fueron otorgados a la donataria autorizada.
 7. Hacer pública la información de los donativos recibidos en su página de Internet o, en caso de no contar con una, en la página de la donataria autorizada.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de esta fracción.

Capítulo III



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de la presentación del estudio de ingreso-gasto a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicho estudio deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de dicho año.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

- A.** El documento denominado Renuncias Recaudatorias, a más tardar el 30 de junio de 2024, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El documento a que se refiere el párrafo anterior, tomará como base los datos estadísticos necesarios que el Servicio de Administración Tributaria está obligado a proporcionar, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2025 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el erario federal.
 - II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
 - III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
 - IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
 - V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada una de las renunciaciones recaudatorias.
- B.** Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, en el que se deberá señalar, para cada una de la siguiente información:
- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.
 - II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
 - III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
 - IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.
 - V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- VI.** Ingresos obtenidos por dividendos.
- VII.** Ingresos obtenidos por regalías.
- VIII.** Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
- IX.** Otros ingresos.
- X.** Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI.** Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII.** Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII.** Gastos administrativos.
- XIV.** Gastos operativos.
- XV.** Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82 y 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C.** Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquella que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2024, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
- II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2024, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Transitorias del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera dichos recursos se podrán destinar para atender desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Octavo. En el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024.

Noveno. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el monto de los pagos a que se refiere el párrafo anterior con cargo a las participaciones y transferencias federales, garantizando que las entidades federativas y municipios cuenten con solvencia suficiente.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 20 años. Asimismo, en adición a lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco de la celebración de los referidos convenios, dicho Instituto deberá otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse a las cuentas individuales de los trabajadores. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2024 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.

Para tal efecto, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios, podrán compensarse de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo Primero. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, serán responsables en todo momento de continuar con su obligación de verificar que los recursos fideicomitidos o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos y que se cumplan con los mismos, incluyendo durante su proceso de extinción o terminación.

Décimo Segundo. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos, deberán realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias de los mismos, concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

el cumplimiento de su objeto, y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de esta Ley.

Se exceptúa de la concentración a que hace referencia el párrafo anterior, aquéllos intereses generados que impliquen el pago de gastos de operación de dichos vehículos financieros, o que por disposición expresa de ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente.

Décimo Tercero. Los recursos que obtenga Lotería Nacional que deban concentrarse en la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables, se considerarán ingresos excedentes por concepto de productos y se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas para la asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Décimo Cuarto. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

Décimo Sexto. Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

Los aprovechamientos a que se refiere el presente transitorio se destinarán conforme a lo establecido en el transitorio Séptimo de esta Ley.

Décimo Séptimo. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Octavo. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Noveno. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Vigésimo. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Vigésimo Primero. Las entidades federativas a que se refiere el “Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, entregarán a sus municipios, en términos de las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los subsidios federales derivados de los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Decreto. Dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos que reciban los municipios conforme al párrafo anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio fiscal de 2024, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos del Decreto mencionado. En este supuesto, el ejercicio y aplicación de los recursos se sujetará a lo establecido en el primer párrafo del presente transitorio.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para que, a más tardar el 20 de enero de 2024, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los ingresos excedentes que se obtengan por los aprovechamientos generados en el ejercicio fiscal de 2023, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer bimestre de 2024, realice los registros de dichos ingresos excedentes, de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.

Los ingresos que en su caso se generen, derivados de la emisión de un Decreto que permita continuar con la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se establezcan en dicho Decreto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

Vigésimo Segundo. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentrará en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la entidad antes referida, en términos de las disposiciones aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigésimo Tercero. Para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de esa Ley, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal, por el monto que se establezca en dichos convenios.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán aportados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de la entidad federativa que corresponda, al Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo que se establezca en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

Vigésimo Cuarto. El remanente de las utilidades netas que, en su caso, se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentrará en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Vigésimo Quinto. Para efectos de lo establecido en el artículo 10, décimo párrafo de esta Ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos federales, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 17 de octubre de 20231	Sesión 21 Anexo III

S U M A R I O

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

C
H
C
P

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la **Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024**, remitida por el Ejecutivo Federal a esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I y 72 apartado H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en cumplimiento del artículo 74, fracción IV del mismo ordenamiento, así como de los artículos 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 43, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, numeral 1, fracción I, 68, 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 102, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 171, 176, 177, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración del proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, de acuerdo con las consideraciones de orden general y específico, así como a la deliberación sobre el sentido de la Iniciativa de referencia, que realizaron los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

METODOLOGÍA

- C
H
C
P
- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo desde la presentación de la Iniciativa objeto del presente dictamen, hasta su turno a esta Comisión Legislativa, así como los demás trabajos realizados en torno al análisis del tema que nos ocupa.
 - II. En el capítulo denominado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias para fundamentar la postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la Iniciativa en estudio.
 - III. En el capítulo denominado **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos que sustentan las consideraciones de este dictamen.

ANTECEDENTES

- I. El 8 de septiembre de 2023, el Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la **Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de los artículos 74, fracción IV de dicho ordenamiento, 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la mencionada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para efectuar los trabajos de estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio número **D.G.P.L.65-II-1-2495**.
- III. **ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**
 1. El 19 de septiembre de 2023, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

H. Cámara de Diputados, año XXVI, número 6367-IV, el **"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO DE LAS COMPARENCIAS ANTE EL PLENO Y COMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**, a través del cual se estableció el procedimiento para la comparecencia de, entre otros funcionarios públicos, del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. El 20 de septiembre de 2023, compareció el C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados, en la que tuvo una presentación de hasta por 45 minutos para referirse al Quinto Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia económica, así como al paquete económico para el ejercicio fiscal 2024, en la que se llevó a cabo una ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios, hasta por 10 minutos en orden creciente, seguido de dos rondas para preguntas, respuestas y réplicas de los grupos parlamentarios, teniendo hasta 3 minutos para realizar la pregunta, hasta 5 minutos para dar respuesta y hasta 3 minutos de réplica. En la primera ronda se profundizó en el análisis del Quinto Informe de Gobierno, específicamente en lo relativo a la política económica, y en la segunda ronda se abordó el paquete económico para el ejercicio fiscal 2024.
3. El 17 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la cual se aprobó, entre otros temas, declararse en reunión permanente para el análisis del paquete económico para el ejercicio fiscal 2024, así como citar a reunión de trabajo al Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y al Procurador Fiscal de la Federación, ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los legisladores encargados de analizar el referido paquete económico para el ejercicio fiscal 2024, tengan mayores elementos para el cumplimiento cabal de la responsabilidad establecida en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

4. En igual fecha, comparecieron los CC. Gabriel Yorio González, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación, de conformidad con el **"ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024"**, teniendo una presentación de 60 minutos para referirse al paquete económico para el ejercicio fiscal de 2024, se efectuaron dos rondas de preguntas de los grupos parlamentarios, hasta por 5 y 3 minutos, respectivamente, cada una en orden ascendente, mismas que fueron resueltas por los servidores públicos comparecientes en dos rondas de respuestas de 30 y 15 minutos cada una.
5. Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen, entre otros, la reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como participaciones de los diputados integrantes de esta Comisión, en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado 8 de septiembre de 2023, el Ejecutivo Federal presentó el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2024, el cual se compone de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

La exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se compone de cuatro apartados principales que desglosan las medidas que tomará el Gobierno Federal en el periodo demarcado. Estos apartados son: I. Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público, II. Entorno económico, III. Crédito Público y IV. Otras medidas.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

El primero de estos apartados, de nombre "I. Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público", brinda información detallada sobre el cálculo del pronóstico de ingresos sobre el sector de hidrocarburos, de los ingresos no petroleros y de los diferentes organismos y empresas que entran dentro de los ingresos no petroleros, tales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y Organismos de control presupuestario directo, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Los resultados de dicho pronóstico para el cierre de 2023 son los siguientes:

- Los ingresos presupuestarios del sector público alcanzarán en total el 21.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).
- Los ingresos petroleros integrarán el 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto.
 - De éstos, por parte del Gobierno Federal, serán de 1.2 por ciento del Producto Interno Bruto.
 - Por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), ascenderán a 2.3 por ciento del Producto Interno Bruto.
- Los ingresos no petroleros integrarán el 18.2 por ciento del Producto Interno Bruto.
 - Por parte del Gobierno Federal, los ingresos no petroleros ascenderán a 14.9 por ciento.
 - De este 14.9 por ciento, 13.9 por ciento corresponde a los ingresos tributarios, mientras que el 1 por ciento restante corresponde a los ingresos no tributarios.
 - Por parte de los organismos y empresas, se pronostica que lleguen a 3.3 por ciento del Producto Interno Bruto.

También se incluye un pronóstico compuesto de la misma forma, que abarca de 2025 a 2029.

En el segundo de los apartados, de nombre "II. Entorno económico", se da un detallado informe sobre dicho entorno a nivel internacional y nacional en la actualidad, abarcando las diversas dinámicas que se forman entre las diferentes regiones del mundo, así como una gran parte de las variables macroeconómicas más importantes para la medición de la economía.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

A nivel internacional, la actividad económica aumentó por encima de lo esperado al inicio del año, cuyo comportamiento terminó diversificándose a lo largo de todos los países. En el caso de Estados Unidos de América, el empleo, el consumo privado y el sector servicios fueron sus puntos fuertes, y la producción de sectores como electrónicos, aeroespacial, vehículos y autopartes, todos sectores clave para la economía mexicana, destacó en la primera mitad del año. Por otro lado, regiones como la zona euro y China tuvieron un desempeño económico menos dinámico.

A nivel nacional, la demanda interna mexicana impulsó la actividad económica, alcanzando un crecimiento de 3.7 por ciento anual en 2023. Las actividades agropecuarias, el sector industrial y las actividades terciarias tuvieron un crecimiento importante cada una, que va desde el 1.8 por ciento hasta el 3.8 por ciento.

Similar a éste, tanto la demanda agregada, como el nivel de precios y el comercio exterior tuvieron comportamientos positivos en la economía mexicana, que resultaron en la creación de empleos y el aumento de los salarios reales, en la primera mitad de 2023.

Para la segunda mitad de 2023, se prevé que el crecimiento de la actividad económica se modere, pero que continúe viéndose beneficiado por la demanda interna, esto por la generación de empleos, el aumento del crédito a los hogares y las empresas, la edificación de espacios industriales y de infraestructura, los cuales se reflejarán en el crecimiento de la demanda de consumo e inversión. Por el lado de la demanda externa aún se espera un crecimiento en la demanda de insumos mexicanos causado por relajamientos de cuellos de botella a nivel internacional, registrados a partir de 2022.

Finalmente, para el ejercicio fiscal de 2024, se anticipa un crecimiento económico global moderado, sin recesión, pero con la posibilidad de episodios de volatilidad de mercados financieros. Bajo este contexto, se espera que el crecimiento de la economía mexicana continúe, pero a un grado menor.

Por su parte, el tercer apartado, de nombre "III. Crédito Público", contiene información detallada sobre las acciones tomadas sobre deuda pública en los años 2022 y 2023, así como las acciones planeadas para el manejo de la deuda pública para el año 2024. Esto incluye deuda interna y deuda externa.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Primeramente, en los años 2022 y 2023, por el lado de deuda interna se diseñaron los calendarios de subastas de valores gubernamentales dadas las condiciones de los mercados financieros, además, se instrumentó una estrategia amplia y proactiva de operaciones de manejo de pasivos, con el propósito de dotar de liquidez al mercado de deuda local, mejorar el perfil de vencimientos y administrar el riesgo de refinanciamiento del portafolio de la deuda interna del Gobierno Federal.

Por el lado de la deuda externa, en este mismo periodo se disminuyeron los montos de vencimiento de corto plazo, se redujo el riesgo de refinanciamiento y se suavizó el perfil de vencimientos de la deuda externa; además, se diversificó y amplió la base de inversionistas internacionales, lo cual se refleja en una alta demanda en las colocaciones de bonos.

Cabe mencionar que la política de financiamiento para 2024 considera ocho elementos:

1. Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal, principalmente con endeudamiento interno, de largo plazo y a tasa fija.
2. Utilizar el crédito externo, de forma estratégica y complementaria, cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables y permitan abrir nuevos mercados para los bonos soberanos en moneda extranjera, para diversificar el mercado y ampliar la base de inversionistas.
3. Ejecutar estrategias de cobertura para reducir la exposición y volatilidad del portafolio de deuda.
4. Realizar operaciones de manejo de pasivos que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y/o mejorar la estructura de costo o plazo del portafolio.
5. Desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en el mercado interno como externo, incluyendo las de instrumentos financieros sostenibles.
6. Aprovechar estratégica y complementariamente, el Financiamiento Enfocado al Desarrollo, a través de los Organismos Financieros Internacionales (OFIs) y los Organismos Bilaterales.
7. Implementar la vinculación de la política de deuda con una gestión integral de activos y pasivos para optimizar el balance y minimizar el costo de acarreo.
8. Continuar con una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público que permita a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

Para la política de deuda pública de 2024, acorde a la política de financiamiento de dicho ejercicio, se solicita un monto de endeudamiento interno neto hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos (mdp), a fin de contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública (LFDP).

La política de deuda interna para 2024 buscará continuar con la mejora del perfil de vencimientos, en especial reducir los de los plazos de entre 6 meses a 2 años y manejar la estacionalidad de los pasivos. Así mismo, buscará brindar liquidez y profundidad al mercado de deuda local para mantener y mejorar la dinámica de precios sin presionar el perfil de vencimientos, así como continuar con la generación de referencias eficientes y líquidas en el mercado de deuda local general y sostenible, sin presionar el perfil de vencimientos. Finalmente se buscará fortalecer el acceso a títulos gubernamentales mediante la plataforma "cetesdirecto".

La política de deuda externa se implementará de tal forma que complemente la política de deuda interna. Asimismo, con la deuda externa se perseguirán los siguientes objetivos: complementar el financiamiento del Gobierno Federal, únicamente si se presentan condiciones de financiamiento atractivas; implementar estrategias de refinanciamiento que permitan suavizar el perfil de vencimientos, dando preferencia a refinanciar vencimientos de corto plazo; continuar con el desarrollo y mantenimiento de curvas de rendimiento alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Como resultado de la estrategia de deuda pública para 2024, se prevé un incremento en la deuda pública congruente con los techos solicitados. En este sentido:

- El saldo de la deuda neta del sector público será de 48.7 por ciento del Producto Interno Bruto.
- La deuda externa representa 11.5 por ciento del Producto Interno Bruto.
- La deuda interna representa el 37.1 por ciento del Producto Interno Bruto.
- El saldo de las Empresas Productivas del Estado (EPE) y de la banca de desarrollo es de 7.8 por ciento del Producto Interno Bruto.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Finalmente, en el último apartado, denominado "IV. Otras Medidas", se incluyen propuestas que no pudieron ser clasificadas en los apartados anteriores, de carácter reglamentario y regulatorio principalmente, y que se incluyen en el proyecto de Decreto de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como otras cifras esenciales que no se han incluido hasta este apartado.

La primera y más importante de estas cifras es la recaudación federal participable, la cual para el ejercicio fiscal 2024 se proyecta que sea de 4 billones 585 mil 352.1 millones de pesos. Se propone también prever que, durante el ejercicio fiscal de 2024, la Federación perciba ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos, corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Entre otras medidas propuestas en este apartado se encuentran:

- Que Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) no paguen un dividendo estatal durante el ejercicio fiscal de 2024.
- Establecer en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se formula, la facultad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud (RFAS), los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCFS).
- Autorizar al Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) para contratar créditos o emitir valores con el fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras y hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Dichas operaciones de canje y refinanciamiento se informarán al Poder Legislativo Federal.
- Que el Banco de México actúe como agente financiero del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda, así como permitir que el Banco de México también pueda operar por cuenta propia con los valores referidos.
- Autorizar un monto conjunto de cero pesos por déficit de intermediación financiera

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

a la banca de desarrollo, así como a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Se precisa que el texto original de la Iniciativa descrita en el presente dictamen, se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6360-A, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Cámara de Diputados, para su consulta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora realiza el presente dictamen en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la Iniciativa de referencia.

Asimismo, esta Comisión Legislativa, considerando el marco macroeconómico establecido en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, concuerda con las estimaciones de ingresos contenidas en la Iniciativa materia de estudio, presentada por el Ejecutivo Federal, el pasado 8 de septiembre.

SEGUNDA. Esta Comisión Legislativa está de acuerdo con el Ejecutivo Federal, en que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 no contemple nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el paquete económico para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera pertinentes las estimaciones de ingresos que percibirá la Federación durante el ejercicio fiscal de 2024, presentados por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por un total de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 942 mil 030.3 millones de pesos corresponden a Impuestos; 535 mil 254.7 millones de pesos a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 36.5 millones de pesos a Contribuciones de Mejoras; 59 mil 091.4 millones de pesos a Derechos; 8 mil 641.6 millones de pesos a Productos; 193 mil 877.0 millones de pesos a Aprovechamientos; 1 billón 286 mil 846.5 millones de pesos a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 303 mil 217.2 millones de pesos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 737 mil 050.6 millones de pesos a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 585 mil 352.1 millones de pesos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Además, esta Comisión Dictaminadora concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal, de conservar durante el ejercicio fiscal de 2024, la medida relativa a que, en caso de que una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en el artículo 1o. de la Ley cuya expedición se formula a esta Soberanía, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos establecidos en el referido artículo 1o.

De igual forma, la que dictamina está de acuerdo en mantener durante el ejercicio fiscal de 2024, la facultad del Ejecutivo Federal para otorgar los beneficios fiscales necesarios, a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público conviene con la propuesta del Ejecutivo Federal, de no establecer para el ejercicio fiscal de 2024 un dividendo estatal a cargo de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que no se prevé que, durante el ejercicio fiscal de 2023, estas Empresas Productivas del Estado o sus Empresas Productivas Subsidiarias generen utilidades.

En adición a lo anterior, esta Comisión Legislativa concuerda con el planteamiento del Ejecutivo Federal en establecer que, en términos monetarios, la estimación durante el ejercicio fiscal de 2024 del pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascienda al equivalente de 246 millones de pesos.

CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, al igual que el Ejecutivo Federal, considera oportuno preservar en el artículo 1o. de la Ley cuya emisión se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, la posibilidad de emplear los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para cubrir las obligaciones derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, en términos de lo dispuesto por

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de seguir apoyando las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad de pago.

Asimismo, la que dictamina está de acuerdo con mantener, tal como en ejercicios fiscales anteriores, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de reportar la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal 2024; así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma, esta Comisión coincide con la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal, en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley cuya expedición se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, de continuar con la facultad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de transferir los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, con el objetivo de restituir los recursos que se han dispuesto y disminuir el déficit actuarial de salud.

QUINTA. Esta Comisión Legislativa concuerda con la propuesta establecida en el artículo 2o. de la Iniciativa que se dictamina, en la que se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos, así como para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal para obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América. Esto, con el fin de financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTA. Esta Comisión Legislativa coincide en mantener en el artículo 2o. de la Ley materia de estudio, las facultades conferidas al Ejecutivo Federal por la Ley Federal de Deuda Pública, autorizándolo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal, así también, mantener la autorización para la contratación de créditos y emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar el endeudamiento externo.

Por otra parte, se coincide con lo contenido en la Iniciativa de mérito, respecto a autorizar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para contratar créditos o emitir valores con el fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras y hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

En ese sentido, se está de acuerdo en establecer que el Banco de México actúe como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda, así como permitir que el Banco de México también pueda operar por cuenta propia con los valores referidos.

De igual manera, la que dictamina estima pertinente preservar en el artículo 2o. de la Iniciativa de referencia, la autorización a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de cero pesos, por déficit de intermediación financiera para el ejercicio fiscal de 2024.

SÉPTIMA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, respecto a los regímenes especiales en materia de deuda que se encuentran establecidos en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, considera conveniente lo propuesto en la Iniciativa que se estudia, referente a que las solicitudes de endeudamiento de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias se sometan durante el ejercicio fiscal de 2024, a la consideración del Honorable Congreso de la Unión de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

Así también, se estima pertinente, la propuesta del Ejecutivo Federal de que esta Soberanía autorice a Petróleos Mexicanos y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

de América. Asimismo, se concuerda con la propuesta de autorizar a la Comisión Federal de Electricidad y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En adición a lo anterior, la que estudia la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, coincide en establecer que el cómputo de los montos de endeudamiento autorizados a Petróleos Mexicanos y a Comisión Federal de Electricidad, así como a sus respectivas Empresas Productivas Subsidiarias, se realice en una sola ocasión el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024, tomando en consideración el tipo de cambio y la equivalencia del peso mexicano que dé a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se realicen las operaciones correspondientes.

De igual manera, la que dictamina concuerda en preservar durante el ejercicio fiscal de 2024, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Unión, el avance del Programa Anual de Financiamiento, en el que se enfatice el comportamiento de los diversos rubros que hagan referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Del mismo modo, esta Comisión Legislativa coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal establecida en el artículo 3o. de la Iniciativa de Ley que se analiza, consistente en autorizar para la Ciudad de México un monto de endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo se coincide en que la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de dicha entidad federativa, se sujeten a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVA. Esta Comisión, tal y como lo señala el Ejecutivo Federal, considera adecuado fijar en el artículo 4o. de la Iniciativa materia de estudio, el monto de los ingresos que percibirá la Federación por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Igualmente, esta Comisión concuerda con lo propuesto en el artículo 5o. de la Iniciativa sujeta a estudio, referente a que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento, el Ejecutivo Federal no contratará durante el ejercicio fiscal de 2024, nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad.

Asimismo, los legisladores que integramos esta Comisión de Hacienda y Crédito Público consideramos pertinente la propuesta establecida en el artículo 6o. de la Iniciativa de Ley objeto de estudio, de continuar con la autorización otorgada al Ejecutivo Federal, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

NOVENA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, al igual que el Ejecutivo Federal, considera pertinente conservar en el artículo 7o. de la Iniciativa en estudio, la obligación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias de presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros ante la Tesorería de la Federación, mediante el esquema que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria; así como preservar la facultad otorgada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

En ese contexto, esta Comisión concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal, de conservar durante el ejercicio fiscal de 2024, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar y explicar en un informe que se presentará a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de esta Cámara de Diputados, las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, dentro del mes siguiente al que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Deuda Pública.

En adición a lo anterior, se estima procedente el planteamiento del Ejecutivo Federal en relación a preservar la disposición que prevé que, con la finalidad de asegurar que se cumplan las reglas de concentración, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, dichos pagos deben ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción a cuenta de la transferencia prevista en el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora conviene con el Ejecutivo Federal en continuar con la medida referente a que serán registrados como inversión, los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos, mismos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA. Esta Comisión Legislativa estima conveniente lo planteado por el Ejecutivo Federal en su Iniciativa de Ley, de conservar la tasa de recargos establecida en el artículo 8o. aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales con los mismos porcentajes que se aplicaron en el ejercicio fiscal anterior.

En ese sentido, se está de acuerdo en que la tasa de recargos para el ejercicio fiscal 2024 sea de 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serían de 1.26 por ciento mensual para plazos menores a un año; de 1.53 por ciento mensual para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82 por ciento mensual para los plazos mayores a dos años, así como tratándose de pagos a plazo diferido.

DÉCIMA PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima oportuno conservar en el artículo 9o. de la Iniciativa de Ley materia de estudio, la medida por medio de la cual se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de los mismos.

De igual forma, se considera oportuno mantener la ratificación de los convenios celebrados entre la Federación y las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios, incluyendo también a los organismos descentralizados de las propias entidades federativas, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal, quien propone dar continuidad a la medida que prevé la ratificación de los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se establezcan los incentivos que perciben las entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Comisión Legislativa coincide con la necesidad de conservar en el artículo 10 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se propone a esta Soberanía, la autorización concedida al Ejecutivo Federal, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije o modifique los montos que por concepto de aprovechamientos se cobrarán durante el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Así también, esta Comisión considera adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal referente a que para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero. De igual manera, se plantea establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

De igual manera, esta Comisión que dictamina coincide en mantener la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través de resoluciones de carácter particular, apruebe los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, excepto, si su determinación y cobro se encuentra establecido en otras leyes. Asimismo, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular, deberán someterse para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte de las dependencias interesadas en los meses de enero y febrero de 2024 y, en caso de no ser sometidos a dicha aprobación, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024.

En ese mismo sentido, la que dictamina concuerda en conservar en el artículo 10 de la Ley cuya emisión se plantea al Honorable Congreso de la Unión, la medida concerniente a que los recursos obtenidos por el cobro de aprovechamientos a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, se destinarán prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos a fomentar acciones que les permitan cumplir con su mandato, o bien a programas y proyectos de inversión.

Aunado a lo anterior, se estima pertinente prever que, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, los ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, con la finalidad de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Asimismo, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el Ejecutivo Federal en la pertinencia de establecer en el artículo 10 de la Iniciativa que se dictamina, que cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional, con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentren en la Tesorería de la Federación y se destinen por esa dependencia al organismo público descentralizado denominado Corredor

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad; ello con el fin de generar un beneficio económico y social a la población.

Del mismo modo, se estima oportuna la propuesta de establecer que los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación a que se refieren los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentren en la Tesorería de la Federación y se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para su operación, programas y proyectos.

En ese orden de ideas, se concuerda con el Ejecutivo Federal en establecer en el citado artículo 10, que los aprovechamientos que los titulares de las concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se destinen a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a fin de apoyar el fortalecimiento de la red aeroportuaria y potenciar el turismo y el traslado de mercancías, así como la interconexión con redes carreteras y ferroviarias.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora, concuerda con el Ejecutivo Federal en conservar la medida, a través de la cual los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, se puedan destinar a programas y proyectos de inversión, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, esta Comisión Legislativa, estima oportuno no requerir autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de los aprovechamientos generados por multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos que se contemplen en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

A su vez, se concuerda en mantener el señalamiento de que, las dependencias interesadas deben someter para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de los aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, y que pretendan cobrar.

Adicionalmente, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público conviene con la propuesta del Ejecutivo Federal de otorgar continuidad a la medida relativa a que el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, en los casos en los que no se presenten los comprobantes de pago de los aprovechamientos correspondientes en los plazos que para esos efectos se fijen; debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y conceptos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Por otra parte, esta Comisión de estudio considera pertinente continuar durante el ejercicio fiscal de 2024, con el esquema de actualización del monto de los aprovechamientos y productos que se cobren de manera regular, por medio de un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

Asimismo, esta Comisión que Dictamina concuerda en mantener en el artículo 11 de la Iniciativa de Ley que se analiza, la medida que autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que cobren las dependencias en el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

De igual manera, se estima conveniente dar continuidad a la medida relativa a que las dependencias interesadas en obtener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de productos de manera regular estarán obligadas a someter los montos para su aprobación en los meses de enero y febrero de 2024, en el entendido que los productos que no sean sometidos a la aprobación de dicha Secretaría, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

productos cuya autorización no haya sido aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Adicionalmente, esta Comisión dictaminadora considera oportuno establecer que no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro, los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos.

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerda con el Ejecutivo Federal en que, en el artículo 11 de la Iniciativa sujeta a estudio se conserve el mecanismo que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado aplica a los ingresos provenientes de las enajenaciones de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, por el que se pueden descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente y que el monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo, se deposite en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, señalando que el remanente será enterado en la Tesorería de la Federación.

Aunado a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente mantener la medida consistente en que a los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado respecto de bienes transferidos por el Servicio de Administración Tributaria que pasan a propiedad del Fisco Federal de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del Servicio de Administración Tributaria y, del monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del organismo, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, especificando que el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación.

En ese mismo sentido, se está de acuerdo en que es necesaria la disposición propuesta por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa materia de dictamen, la cual establece que durante el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

ejercicio fiscal de 2024, la aplicación de un mecanismo como el descrito en el párrafo anterior, para los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes de dicha procedencia que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Asimismo, esta Comisión que dictamina coincide en aclarar que lo descrito en el presente párrafo, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

De igual manera, esta Comisión que dictamina considera conveniente mantener en la Iniciativa formulada por el Ejecutivo Federal, la obligación a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de informar semestralmente a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, sobre las operaciones efectuadas con motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de la Tesorería de la Federación y el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de lograr una mayor transparencia.

De igual modo, esta Comisión Legislativa concuerda con la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal por medio de la cual, se permite destinar hasta en un 100 por ciento los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como que dichos ingresos también se puedan utilizar para el pago de los créditos otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se especifique dicha circunstancia, aclarando que a lo mencionado en este párrafo no le resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados, y que se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En otro contexto, esta Comisión de estudio, considera pertinente mantener la disposición que permite que los ingresos por la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio, y de aquéllos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización, en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, sean destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley antes referida, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 del mismo ordenamiento, con la finalidad de otorgar certeza jurídica y viabilidad a este destino.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

A su vez, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerda con el Ejecutivo Federal, en establecer que, los productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, deberán someterse para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte de las dependencias interesadas, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Asimismo, se estima adecuado conservar para el ejercicio fiscal de 2024, la obligación a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación.

De igual forma, esta Comisión que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal al proponer en la Iniciativa que se analiza, que las dependencias de la Administración Pública Federal deben presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público conviene con el Ejecutivo Federal en mantener en el artículo 12 de la Iniciativa de Ley que se dictamina, la disposición que establece que se concentrarán en la Tesorería de la Federación los derechos y aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, así como sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias y los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción.

De igual manera, esta Comisión Legislativa estima adecuado prever en el artículo 12 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se plantea a esta Soberanía, la obligación de las entidades sujetas a control directo, de los poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionalmente autónomos, de registrar los ingresos que obtengan y conservar la documentación comprobatoria de dichos registros a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal. Así como, en establecer que las entidades de control indirecto

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal.

En ese sentido, se conviene con el Ejecutivo Federal en dar continuidad en el artículo 12 de la Iniciativa en estudio, a la disposición referente a que los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal.

Asimismo, se considera procedente lo planteado por el Ejecutivo Federal, relativo a disponer en el señalado artículo 12 de la Ley cuya Iniciativa se dictamina, que los ingresos obtenidos por las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinados a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, esta Comisión que dictamina coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en su Iniciativa de Ley, concerniente en establecer que el destino de los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, se destinarán a las entidades o a las Empresas Productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

De igual manera, esta Comisión Legislativa está de acuerdo con la propuesta de prever que, durante el ejercicio fiscal de 2024, los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente.

En otro contexto, se concuerda con lo planteado por el Ejecutivo Federal referente a establecer en el sexto párrafo del señalado artículo 12 de la Iniciativa de Ley sujeta a dictamen, la posibilidad de que los ingresos excedentes correspondientes a aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de la Ley cuya expedición se pone a consideración de esta Soberanía, por concepto de recuperaciones de capital, se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión y a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo.

DÉCIMA CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora estima conveniente mantener en el artículo 13 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se pone a consideración del Congreso de la Unión, la obligación de enterar a la Tesorería de la Federación, los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Adicionalmente, se concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal de dar continuidad durante el ejercicio fiscal de 2024, a la medida que prevé que a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente, así como por la desincorporación de entidades, que le sean encomendadas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, pueda descontárseles un porcentaje que no podrá ser mayor del 7 por ciento, el cual será autorizado por su Junta de Gobierno, por concepto de gastos indirectos de operación, que se destinarán a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En otro contexto, se conviene con la propuesta del Ejecutivo Federal, de establecer en el artículo 13 de la Ley que se propone expedir, que una vez terminado el proceso de desincorporación de las entidades paraestatales y a efecto de agilizar los mismos, se permita al liquidador, fiduciario o responsable del proceso, utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos, previa opinión favorable de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, por sí o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la Tesorería de la Federación.

En adición a lo anterior, se estima pertinente establecer que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerda con la propuesta de conservar la disposición que establece que los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

De igual modo, en el presente dictamen se conviene con el Ejecutivo Federal en conservar durante el ejercicio fiscal de 2024, la autorización al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para que pueda hacer uso de los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, a fin de cubrir los gastos inherentes al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Asimismo, se coincide en sujetar lo dispuesto en este párrafo al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora concuerda con el planteamiento del Ejecutivo Federal, en otorgarle viabilidad mediante el artículo 13 de esta Iniciativa en análisis, a las facultades conferidas al Gabinete Social de la Presidencia de la República en los artículos 44 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 92 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 3 del Reglamento Interior del

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Gabinete Social de la Presidencia de la República, a fin de que dicho órgano pueda determinar el destino de los ingresos derivados de la enajenación de bienes, numerario y conversión de divisas asegurados, decomisados y abandonados en procesos penales federales, con excepción de los vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En adición a lo anterior, se estima conveniente mantener en el artículo 13 de la Iniciativa de Ley que se analiza, la medida que permita que el producto de la enajenación de los activos y empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados en procesos penales federales, por parte de las instancias competentes, sean considerados aprovechamientos y puedan destinarse a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, esta Comisión Dictaminadora considera necesario prever en el señalado artículo 13 de la Iniciativa de Ley cuya expedición se propone al Honorable Congreso de la Unión, que el destino del numerario decomisado y de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, en procedimientos penales federales, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, así como al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, con el propósito de armonizar lo establecido en los ordenamientos penales y fiscales, e incluso en resoluciones judiciales.

En ese mismo contexto, esta Dictaminadora está de acuerdo en prever que los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, sean destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Adicionalmente, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima pertinente la propuesta del Ejecutivo Federal, de conservar, la disposición que permite que los ingresos provenientes de la enajenación efectuada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se destinen conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y de la cantidad restante, hasta un 30 por ciento de los remanentes se utilice para cubrir a los permisionarios federales los adeudos generados, enterando el resto a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. Esta Comisión Legislativa considera apropiado mantener en el artículo 14 de la Ley cuya emisión se propone a esta Soberanía, que se aplicará lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal que estén sujetas a control, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, esta Dictaminadora conviene con el Ejecutivo Federal en dar continuidad en el artículo 15 de la Iniciativa de Ley propuesta, a la disminución de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, con el objetivo de fomentar que los contribuyentes apliquen la autocorrección fiscal. En ese contexto, también se coincide en otorgar continuidad para el ejercicio fiscal de 2024 al descuento en el pago del 50 por ciento de la multa que les corresponda si el mismo se realiza después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del citado Código.

Asimismo, la que dictamina estima adecuado disponer durante el ejercicio fiscal de 2024, que los contribuyentes paguen el 60 por ciento de las multas cuando corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B.

DÉCIMA SEXTA. Esta Comisión Legislativa coincide con el Ejecutivo Federal en la Iniciativa materia de estudio, en otorgar durante el ejercicio fiscal de 2024, los estímulos fiscales en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenidos en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV de la señalada Iniciativa de Ley, manteniendo el estímulo fiscal a la adquisición e importación, para consumo final, del diésel, biodiésel y sus mezclas, que: i) se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos; ii) se usen en actividades agropecuarias o silvícolas; o iii) sea para uso automotriz en vehículos que exclusivamente preste el servicio de transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima adecuado conservar en la fracción V, del apartado A del señalado artículo 16, el estímulo fiscal consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto, mismo que es aplicable a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota.

De igual manera, en el presente dictamen, se coincide con lo planteado por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa materia de estudio en mantener en la fracción VI del artículo 16, apartado A, el estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, cuando en dichos procesos los combustibles no se combustionen.

En ese contexto, la que dictamina también considera adecuado conservar el estímulo fiscal contenido en la fracción VII del mencionado artículo 16, apartado A, el cual se otorga a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en acreditar el derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

pagado en el ejercicio de que se trate.

En ese sentido, la que Dictamina coincide en conservar en la fracción VIII del apartado A del referido artículo 16, el estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, el cual consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.

En adición a lo anterior, esta Dictaminadora concuerda con el Ejecutivo Federal en su propuesta planteada a esta Soberanía, referente a que los estímulos fiscales mencionados en las fracciones I a VII del apartado A, del artículo 16 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se plantea, constituyen ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta, y por ello resulta conveniente precisar el momento de acumulación para el impuesto mencionado.

En otro orden de ideas, esta Comisión Legislativa coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de dar continuidad durante el ejercicio fiscal de 2024, a la exención del derecho de trámite aduanero, dirigido a las personas que importen gas natural, tomando en cuenta que este combustible confiere grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y genera menos contaminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Esta Comisión Legislativa coincide con el Ejecutivo Federal, en mantener en el artículo 17 de la Ley cuya emisión se plantea, la medida que establece la derogación de aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a Empresas Productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Asimismo, se está de acuerdo en mantener la medida establecida en el citado artículo 17 relacionada a la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquéllas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

DÉCIMA OCTAVA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal, consistente en preservar en los artículos 18 y 19 de la Iniciativa de Ley que se pone a consideración del Congreso de la Unión, la clasificación, tratamiento y determinación de los ingresos excedentes que generan las dependencias, entidades, órganos autónomos y poderes de la Unión a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

Asimismo, la que dictamina estima pertinente dar continuidad durante el ejercicio fiscal de 2024, a la disposición contenida en el artículo 20 de la Iniciativa de Ley materia de estudio, la cual deja sin efectos las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

DÉCIMA NOVENA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciativa de Ley que se plantea a esta Soberanía, concerniente en prever en su artículo 21, la tasa de retención anual por concepto de ingresos por intereses financieros en 1.48 por ciento, mismo porcentaje que se determinó de conformidad con la metodología establecida en la Ley cuya emisión se pone a consideración de esta Soberanía.

VIGÉSIMA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal contemplada en el artículo 22 de la Iniciativa de Ley que se dictamina, referente a conservar durante el ejercicio fiscal de 2024, la disposición que permite sustituir la tasa prevista en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con el objetivo de que la tasa que aplican los Asignatarios en el pago del derecho por la utilidad compartida se mantenga en 40 por ciento, toda vez que con esta modificación se continuarán liberando recursos para estimular la inversión de Petróleos Mexicanos, y de esta manera, reponer sus reservas e impulsar su producción. Asimismo, esta Comisión que dictamina estima que la medida en comento es consistente con una trayectoria sostenida de los ingresos del Estado y no representa un riesgo para la fortaleza de las finanzas públicas.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

C
H
C
P

VIGÉSIMA PRIMERA. Esta Comisión que dictamina estima necesario mantener en el artículo 23 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se plantea a esta Soberanía, la disposición que permite a las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerar como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

En adición a lo anterior, esta Comisión Legislativa está de acuerdo con mantener durante el ejercicio fiscal de 2024, la medida que permite a las organizaciones civiles y fideicomisos que de forma inmediata realicen las labores de rescate en situaciones de emergencia y contribuyan en la reconstrucción y restablecimiento de las actividades económicas en el caso de desastres naturales, recibir recursos de donatarias autorizadas que cuenten con un buen historial de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, la que dictamina considera pertinente mantener los requisitos que se establecieron en el ejercicio fiscal anterior, ya que es necesario sujetar a estrictos controles, tanto a las donatarias autorizadas como a las organizaciones civiles y fideicomisos que apoyan en caso de emergencias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Esta Comisión Legislativa está de acuerdo con lo planteado por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley que se plantea a esa Soberanía, respecto a conservar en su artículo 24 la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de realizar, entregar y publicar, a más tardar el 30 de junio de 2024, un estudio de ingreso-gasto, con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias, su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

Asimismo, a fin de consolidar, transparentar y homologar la información que se entrega a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y se publica en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Comisión que dictamina estima conveniente especificar que, para 2024, la fecha prevista en el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se entenderá que será a más tardar el 30 de junio de 2024.

De igual manera, esta Dictaminadora coincide en mantener en el artículo 25 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se plantea, los criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad, como principios rectores en el establecimiento de los estímulos fiscales y de las facilidades administrativas que sean propuestos en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En otro contexto, esta Comisión que dictamina estima pertinente conservar en el artículo 26, apartado A de la Iniciativa de Ley sujeta a análisis, la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de elaborar el documento denominado Renuncias Recaudatorias. En ese sentido, se estima procedente realizar el ajuste correspondiente, a fin de establecer que dicho documento deberá contener los montos estimados para el ejercicio fiscal de 2025, tal y como se expresa en la exposición de motivos de la Iniciativa que nos ocupa.

En ese sentido, respecto del Reporte de Donatarias Autorizadas, se conviene en prever en los apartados B y C del artículo 26 de la Iniciativa que se dictamina, que dicho reporte deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, con la información que se establece en el apartado B del señalado artículo 26, la definición de gastos administrativos y operativos, y que la información para su integración se debe obtener de los datos reportados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas.

Asimismo, esta Comisión de estudio considera conveniente el planteamiento del Ejecutivo Federal, relativo a preservar en el artículo 27 de la Iniciativa de Ley materia de estudio, la obligación de incluir en la exposición de motivos de toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, el impacto recaudatorio de cada una de las medidas que se propongan, y que en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

las reformas. De igual forma, se estima conveniente establecer que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma y sus proyecciones para los siguientes 5 ejercicios fiscales.

VIGÉSIMA TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, estima pertinente que en el artículo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se establezca que la entrada en vigor de esa Ley sea el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del mismo modo, se estima conveniente aprobar en el artículo Segundo Transitorio de la Iniciativa en estudio, las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en el año 2023.

Adicionalmente, esta Comisión Legislativa estima necesario mantener en el artículo Tercero Transitorio de la Ley que se dictamina, que cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o, en su caso, las existentes desaparezcan, se entenderá que la estimación de ingresos para éstas en la Ley sujeta a aprobación, corresponderán a las dependencias y entidades de las cuales las denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de las que desaparezcan, según corresponda.

Asimismo, se concuerda con el Ejecutivo Federal en conservar durante el ejercicio fiscal de 2024 la medida prevista en el artículo Cuarto Transitorio de la Iniciativa de Ley objeto de estudio, consistente en que el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose en los términos del citado precepto.

VIGÉSIMA CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora, coincide con el Ejecutivo Federal en

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

otorgar continuidad en el artículo Quinto Transitorio de la Iniciativa sujeta a dictamen, para que, en 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en otros ordenamientos incluyendo las disposiciones que de estos emanen, se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

De igual manera, en el presente dictamen se considera necesario conservar en el artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa en estudio, la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Igualmente, se precisa que en este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las Empresas Productivas del Estado, así como del Gobierno Federal y, en el caso de estos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

VIGÉSIMA QUINTA. Esta Comisión Legislativa considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal prevista en el artículo Séptimo Transitorio de la Iniciativa de Ley que se pone a consideración de esta Soberanía, relativa a preservar la potestad de las entidades federativas y municipios de concentrar en la Tesorería de la Federación las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados, así como sus respectivos rendimientos financieros, sin que se consideren extemporáneos y sin que se generen cargas financieras para los mismos, en los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto suscriba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las entidades federativas. Asimismo, se estima conveniente que los recursos que se obtengan puedan destinarse a seguir apoyando a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero para cumplir con sus obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación, mejorar su infraestructura, así como para hacer frente a desastres naturales.

Del mismo modo, se está de acuerdo con preservar en el artículo Octavo Transitorio de la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Iniciativa que se dictamina, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de publicar estudios sobre la evasión fiscal y dar a conocer los resultados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024, considerando que en la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país y extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la investigación o especializadas en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. Esta Comisión que dictamina, estima necesario continuar durante el ejercicio fiscal de 2024, con la medida establecida en el artículo Noveno Transitorio que permite al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales.

Asimismo, esta Comisión Legislativa coincide con la propuesta de otorgar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la potestad de suscribir con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales, los convenios de regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, conforme al modelo que sea autorizado por su órgano de gobierno. Del mismo modo, se estima procedente mantener la facultad del Instituto para aceptar bienes inmuebles como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse en las cuentas individuales de los trabajadores, así como que el plazo máximo para cubrir los pagos derivados de la regularización de los adeudos referidos sea de 20 años.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Esta Comisión que Dictamina coincide con el planteamiento del Ejecutivo Federal en continuar, con la disposición contenida en el artículo Décimo Transitorio referente a la medida que permite al Instituto Mexicano del Seguro Social suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años, con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

como sujetos de aseguramiento. Adicionalmente, se estima conveniente prever que las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y a los municipios podrán compensarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, esta Comisión Legislativa estima adecuado continuar otorgando al Instituto Mexicano del Seguro Social la facultad de aceptar como fuente de pago bienes inmuebles, los que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. De igual forma, se otorga al Instituto Mexicano del Seguro Social la potestad de determinar si los bienes referidos son funcionales para el cumplimiento de su objeto, y se precisa que los bienes deberán estar libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Además, se coincide en establecer que la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local correspondiente, cubrirá los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no se computarán para el cálculo del importe del pago.

VIGÉSIMA OCTAVA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con el Ejecutivo Federal en mantener en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Iniciativa de Ley que se plantea, la obligación de las unidades administrativas a cargo de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, de verificar que los recursos fideicomitados o aportados se apliquen a los fines de dichos instrumentos y que se cumplan los mismos, incluso durante su proceso de extinción o terminación, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. Esta Comisión que dictamina considera pertinente lo propuesto por el Ejecutivo Federal en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, consistente en la obligación a cargo de las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos de realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por la inversión de los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para el cumplimiento de su objeto, salvo que por ley, decreto, disposición de carácter general o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dichos intereses deban permanecer afectos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente. De igual forma, se estima oportuno que estos recursos se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 12 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 cuya expedición se somete a consideración de esta Soberanía.

Además de lo anterior, la que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en prever en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Iniciativa objeto de análisis, que los recursos que obtenga Lotería Nacional, sean concentrados en la Tesorería de la Federación, y se puedan destinar a programas de asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

TRIGÉSIMA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo en prever en el artículo Décimo Cuarto Transitorio, la facultad otorgada a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para instruir a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio de ese Fideicomiso, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine que el remanente referido deba permanecer para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Además, esta Comisión Dictaminadora concuerda con el Ejecutivo Federal en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

De igual manera, se coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de establecer en el artículo Décimo Quinto Transitorio que durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará, en parcialidades, el reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de mitigar el impacto en las finanzas de las entidades federativas que el reintegro de estos recursos podría generar y atendiendo a lo establecido en los convenios que están siendo suscritos entre las entidades federativas y municipios, por una parte, y por la otra, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, la que dictamina, estima necesario, en el artículo Décimo Sexto Transitorio, otorgar continuidad durante el ejercicio fiscal de 2024, a la disposición que permite que las entidades federativas y municipios que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal de 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos en la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Asimismo, se concuerda en que, para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Esta Comisión Legislativa concuerda con el planteamiento del Ejecutivo Federal de establecer en el artículo Décimo Séptimo Transitorio, que el techo de gasto en servicios personales de las entidades federativas, en relación con lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pueda incrementarse únicamente respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

De igual manera, la que dictamina considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal contenida en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Iniciativa que se dictamina, la cual prevé que las aportaciones federales que reciben las entidades federativas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, puedan ser destinadas también para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, y que los recursos del Fondo mencionado sean

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

potenciados en los términos del artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de apoyar programas de seguridad pública y nacional.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima oportuno conservar en el artículo Décimo Noveno Transitorio la medida que permita considerar como devengados los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se destinen a la adquisición de armas y municiones, en el ejercicio en que se haga el requerimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Por otro lado, esta Comisión considera procedente la propuesta del Ejecutivo Federal, contenida en el artículo Vigésimo Transitorio, de permitir a las entidades federativas incrementar la asignación en servicios personales para el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), solo por lo que hace al ejercicio fiscal subsecuente a la celebración de los convenios de colaboración entre el organismo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las entidades federativas correspondientes. Lo anterior, con el fin de garantizar los servicios de salud prestados por ese organismo descentralizado.

TRIGÉSIMA TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con el planteamiento del Ejecutivo Federal, de establecer en el artículo Vigésimo Primero Transitorio que, en el supuesto de que se originen recursos derivados de la aplicación del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda entregar a las entidades federativas respectivas y éstas a su vez lo entreguen a los municipios correspondientes, los subsidios federales derivados de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, especificando que dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024. De igual manera, los Legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con el Titular del Ejecutivo Federal al proponer que, de continuar en el ejercicio fiscal de 2024 con dicha medida, los ingresos que en su caso se generen, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, se excluirán de la recaudación federal participable, tendrán el carácter de ingresos excedentes y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Público en los términos que al efecto se establezcan en el Decreto respectivo.

En otro contexto, la que dictamina concuerda con el Ejecutivo Federal en establecer en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Iniciativa en estudio, la obligación del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de concentrar en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes de la liquidación de esa entidad, y que se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

TRIGÉSIMA CUARTA. Esta Comisión que dictamina está de acuerdo con el Ejecutivo Federal en establecer en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Ley cuya expedición se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, que cuando las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización de un adelanto de las participaciones a su favor, para garantizar la prestación de los servicios de salud en los casos en que éstas celebren convenios de coordinación con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

De igual manera, los que integramos esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estamos de acuerdo con prever en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio de la Iniciativa que se dictamina, que el remanente de las utilidades netas de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina tendrán la naturaleza de productos, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal de incluir un artículo Vigésimo Quinto Transitorio en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en el que se prevea que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina realicen las acciones necesarias para constituir los fideicomisos públicos federales establecidos en el artículo 10 de la presente Iniciativa, dentro de los 60

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

C
H
C
P

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	9,066,045.8
1. Impuestos	4,942,030.3
11. Impuestos Sobre los Ingresos:	2,709,899.5
01. Impuesto sobre la renta.	2,709,899.5
12. Impuestos Sobre el Patrimonio.	
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,037,929.8
01. Impuesto al valor agregado.	1,330,421.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	688,083.6
01. Combustibles automotrices:	456,389.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	418,430.4
02. Artículo 2o.-A.	37,959.0
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	80,668.6
01. Bebidas alcohólicas.	27,876.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	52,791.7

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

	03.	Tabacos labrados.	52,699.9
	04.	Juegos con apuestas y sorteos.	3,421.6
	05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	8,055.2
	06.	Bebidas energéticas.	227.2
	07.	Bebidas saborizadas.	39,905.9
	08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	37,085.5
	09.	Plaguicidas.	2,078.6
	10.	Combustibles fósiles.	7,551.7
	03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	19,425.2
14.		Impuestos al Comercio Exterior:	101,976.3
	01.	Impuestos al comercio exterior:	101,976.3
	01.	A la importación.	101,976.3
	02.	A la exportación.	0.0
15.		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.	
16.		Impuestos Ecológicos.	
17.		Accesorios de impuestos:	84,283.0
	01.	Accesorios de impuestos.	84,283.0
18.		Otros impuestos:	7,811.0
	01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	7,811.0
	02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
19.		Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	130.7
2.		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	535,254.7
	21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:	0.0
	01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

	22.	Cuotas para la Seguridad Social:	535,254.7
	01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	535,254.7
	23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:	0.0
	01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
	24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:	0.0
	01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
	02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
	25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.0
3.		Contribuciones de Mejoras	36.5
	31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	36.5
	01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.5
	39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
4.		Derechos	59,091.4
	41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:	46,414.7
	01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	397.9
	02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
	03.	Secretaría de Economía.	3,343.1
	04.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	11,978.6
	05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13,788.9
	06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	62.7

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	16,497.0
10.	Secretaría de Cultura.	0.4
11.	Secretaría de Salud.	0.0
12.	Secretaría de Marina.	346.1
13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	0.0
43.	Derechos por Prestación de Servicios:	12,676.7
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	12,676.7
01.	Secretaría de Gobernación.	150.4
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	7,671.5
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	401.7
04.	Secretaría de Marina.	314.2
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	488.9
06.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
07.	Secretaría de Energía.	0.0
08.	Secretaría de Economía.	20.5
09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	32.7
10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	1,412.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	134.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	134.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,577.0
13.	Secretaría de Salud.	0.1
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

	15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	75.4
	16.	Secretaría de Turismo.	0.0
	17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	35.2
	18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	19.	Comisión Reguladora de Energía.	29.5
	20.	Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
	21.	Secretaría de Cultura.	76.8
	22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	256.2
	23.	Secretaría de Bienestar.	0.0
44.		Otros Derechos.	0.0
45.		Accesorios de Derechos.	0.0
49.		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
5.		Productos	8,641.6
	51.	Productos:	8,641.6
	01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	11.3
	02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	8,630.3
	01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
	02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.4
	03.	Enajenación de bienes:	2,331.5
	01.	Muebles.	2,221.5
	02.	Inmuebles.	110.0
	04.	Intereses de valores, créditos y bonos.	5,748.3
	05.	Utilidades:	550.0
	01.	De organismos	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

	descentralizados y empresas de participación estatal.	
	02. De Lotería Nacional.	550.0
	03. Otras.	0.0
	06. Otros.	0.1
59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
6.	Aprovechamientos	193,877.0
61.	Aprovechamientos:	193,877.0
	01. Multas.	2,810.0
	02. Indemnizaciones.	1,810.0
	03. Reintegros:	213.5
	01. Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
	02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	03. Otros.	213.4
	04. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	119.6
	05. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	06. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	07. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
	08. Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
	09. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

	alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	723.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,338.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.7
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.7
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
02.	De las reservas nacionales forestales.	0.0
03.	Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04.	Otros conceptos.	0.7
16.	Cuotas Compensatorias.	182.7
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

	pasan a propiedad del Fisco Federal.	
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	186,669.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	186,669.0
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
62.	Aprovechamientos Patrimoniales:	0.0
	01. Recuperaciones de capital:	0.0
	01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0
	02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
	03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04. Desincorporaciones.	0.0
	05. Otros.	0.0
63.	Accesorios de Aprovechamientos.	0.0
69.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales	0.0

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

7.	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,286,846.5
71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	95,532.5
01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	42,286.1
02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	53,246.4
72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,191,314.0
01.	Petróleos Mexicanos.	744,362.7
02.	Comisión Federal de Electricidad.	446,951.3
73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	
74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	
75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	
78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	
79.	Otros Ingresos.	
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

Aportaciones		
81.	Participaciones.	
82.	Aportaciones.	
83.	Convenios.	
84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	
85.	Fondos Distintos de Aportaciones.	
9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	303,217.2
91.	Transferencias y Asignaciones.	0.0
93.	Subsidios y Subvenciones.	0.0
95.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:	303,217.2
01.	Ordinarias.	303,217.2
02.	Extraordinarias.	0.0
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,737,050.6
01.	Endeudamiento interno:	1,950,120.0
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	1,906,069.4
02.	Otros financiamientos:	44,050.6
01.	Diferimiento de pagos.	44,050.6
02.	Otros.	0.0
02.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
03.	Financiamiento Interno.	
04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,069.3
05.	Déficit de empresas productivas del Estado.	-145,000.1
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>		1,906,069.4

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2024, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 585 mil 352.1 millones de pesos.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 246 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2024.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 0 "Ingresos Derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

C
H
C
P

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2024 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 1. De los pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. De los pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. De los pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

C
H
C
P

cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, o a programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

la presente Ley.

C
H
C
P

Quando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, dichos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos octavo, noveno y décimo del presente artículo.

Quando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por esa Secretaría al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación conforme a lo previsto en los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al organismo público descentralizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos provenientes de las contraprestaciones que los titulares de concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.61.11, 6.61.22.04 y 6.62.01.04 de esta Ley por concepto de participaciones

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a programas y proyectos de inversión.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijen, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

C
H
C
P

transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo anterior no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio y de aquellos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, serán destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- II. Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;

- III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;
- IV. Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y
- V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza. Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en el numeral que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda, en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión, efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados a favor del Gobierno Federal, incluyendo numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados a un fondo en los términos del artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 90, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Los recursos que se concentren en la Tesorería de la Federación se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes, activos o empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C
H
C
P

artículo y que se concentren en la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, y al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en depósito de guarda y custodia en locales permitidos por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante fiscal de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

- II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:
1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

- III. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas comprendidas en la fracción I del presente apartado podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción, serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

de Medida y Actualización vigente en el año 2023, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023. El monto de la devolución no podrá ser superior a 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquella que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- C
H
C
P
- IV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 300 millones de pesos, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura mencionada hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI.** Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se adquieran los combustibles a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, respecto de los litros o toneladas, según corresponda al tipo de combustible de que se trate, adquiridos en un mes de calendario, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

VIII. Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de libros, periódicos y revistas represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.

Las personas físicas y morales no acumularán el monto del estímulo fiscal a que hace referencia esta fracción, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I a VII de este apartado, considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos fiscales a que se refieren las fracciones mencionadas en el momento en que efectivamente los acrediten.

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2024 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 1.48 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de noviembre de 2022 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento, de los valores públicos publicados por el Banco de México.
 - b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.
 - c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.
 - d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- C
H
C
P
- e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.
 - II. Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumento publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023.
 - III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 publicados por el Banco de México.
 - IV. Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II de este artículo, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
 - V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de noviembre de 2022 a julio de 2023 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22. Para efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Asignatarios pagarán el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa de 40 por ciento en sustitución de la tasa prevista en el citado artículo 39.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Artículo 23. Para los efectos del impuesto sobre la renta, se estará a lo siguiente:

- C
H
C
P
- I. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Para los efectos de los artículos 82, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social autorizado para estos efectos, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, se deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

2. Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de 5 millones de pesos.
 3. Auditar sus estados financieros.
 4. Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen a organizaciones o fideicomisos que no tengan el carácter de donatarias autorizadas que se dediquen a realizar labores de rescate y reconstrucción ocasionados por desastres naturales.
 5. No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.
 6. Presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo.
- b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos, a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán cumplir con lo siguiente:
1. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
 2. Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
 3. No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
 4. Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

5. Presentar un informe ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.
6. Devolver los remanentes de los recursos recibidos no utilizados para el fin que fueron otorgados a la donataria autorizada.
7. Hacer pública la información de los donativos recibidos en su página de Internet o, en caso de no contar con una, en la página de la donataria autorizada.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de esta fracción.

Capítulo III

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de la presentación del estudio de ingreso-gasto

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicho estudio deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de dicho año.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

- A. El documento denominado Renuncias Recaudatorias, a más tardar el 30 de junio de 2024, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El documento a que se refiere el párrafo anterior, tomará como base los datos estadísticos necesarios que el Servicio de Administración Tributaria está obligado a proporcionar, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2025 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

erario federal.

- II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
 - III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
 - IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
 - V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada una de las renuncias recaudatorias.
- B. Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:
- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.
 - II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
 - III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
 - IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.
 - V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.
 - VI. Ingresos obtenidos por dividendos.
 - VII. Ingresos obtenidos por regalías.
 - VIII. Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
 - IX. Otros ingresos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- X. Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI. Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII. Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII. Gastos administrativos.
- XIV. Gastos operativos.
- XV. Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82 y 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C. Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquélla que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2024, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

- C
H
C
P
- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
 - II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2024, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

C
H
C
P

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

su caso, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera dichos recursos se podrán destinar para atender desastres naturales.

C
H
C
P

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Octavo. En el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024.

Noveno. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el monto de los pagos a que se refiere el párrafo anterior con cargo a las participaciones y transferencias federales, garantizando que las entidades federativas y municipios cuenten con solvencia suficiente.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 20 años. Asimismo, en adición a lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco de la celebración de los referidos convenios, dicho Instituto deberá otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse a las cuentas individuales de los trabajadores. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2024 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.

Para tal efecto, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios, podrán compensarse de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

C
H
C
P

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo Primero. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, serán responsables en todo momento de continuar con su obligación de verificar que los recursos fideicomitados o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos y que se cumplan con los mismos, incluyendo durante su proceso de extinción o terminación.

Décimo Segundo. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos, deberán realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias de los mismos, concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para el cumplimiento de su objeto, y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de esta Ley.

Se exceptúa de la concentración a que hace referencia el párrafo anterior, aquéllos intereses generados que impliquen el pago de gastos de operación de dichos vehículos financieros, o que por disposición expresa de ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente.

Décimo Tercero. Los recursos que obtenga Lotería Nacional que deban concentrarse en la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables, se considerarán ingresos excedentes por concepto de productos y se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas para la asistencia pública y social, así como para los

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Décimo Cuarto. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

Décimo Sexto. Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

Los aprovechamientos a que se refiere el presente transitorio se destinarán conforme a lo establecido en el transitorio Séptimo de esta Ley.

Décimo Séptimo. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Octavo. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Noveno. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Vigésimo. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Vigésimo Primero. Las entidades federativas a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, entregarán a sus municipios, en términos de las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los subsidios federales derivados de los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Decreto. Dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Los recursos que reciban los municipios conforme al párrafo anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio fiscal de 2024, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos del Decreto mencionado. En este supuesto, el ejercicio y aplicación de los recursos se sujetará a lo establecido en el primer párrafo del presente transitorio.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para que, a más tardar el 20 de enero de 2024, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los ingresos excedentes que se obtengan por los aprovechamientos generados en el ejercicio fiscal de 2023, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer bimestre de 2024, realice los registros de dichos ingresos excedentes, de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.

Los ingresos que en su caso se generen, derivados de la emisión de un Decreto que permita continuar con la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se establezcan en dicho Decreto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Vigésimo Segundo. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentrará en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la entidad antes referida, en términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigésimo Tercero. Para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de esa Ley, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal, por el monto que se establezca en dichos convenios.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán aportados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de la entidad federativa que corresponda, al Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo que se establezca en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

Vigésimo Cuarto. El remanente de las utilidades netas que, en su caso, se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentrará en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Vigésimo Quinto. Para efectos de lo establecido en el artículo 10, décimo párrafo de esta Ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos federales, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

C
H
C
P

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023.

18 y 19-10-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 260 votos en pro, 195 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 17 de octubre de 2023.

Discusión y votación 18 y 19 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 18 de octubre de 2023

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, el diputado Luis Armando Melgar Bravo, hasta por diez minutos.

El diputado Luis Armando Melgar Bravo: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Luis Armando Melgar Bravo: Compañeras y compañeros diputados. El dictamen referente a la Ley de Ingresos de la Federación que presento ante este pleno de la soberanía, fue trabajado al interior de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Este dictamen, en los términos en los que fue aprobado, es lo que requiere nuestro país, que se tomen decisiones responsables en las que se reflejen los ejercicios, este gran ejercicio republicano de intercambio de ideas, de planteamientos, que velen por el bienestar de nuestro país.

Con la presentación de este dictamen entramos en la fase final del proceso legislativo de análisis y discusión que esta Cámara de Diputados tiene por mandato constitucional frente a lo que representa el instrumento jurídico más relevante en materia de ingresos de la federación.

Un proceso que dio inicio con la presentación del paquete económico, por parte del Ejecutivo federal el pasado 8 de septiembre, que fue cuestionado y defendido por las diversas fuerzas políticas en la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, el pasado 20 de septiembre, y concluyendo con la discusión al interior de la Comisión de Hacienda, el pasado 17 de octubre.

Este dictamen procura la continuidad de la política económica de la administración del presidente López Obrador, pues se coincidió en la Comisión de Hacienda, en lo planteado en la iniciativa, transmite con prudencia las propuestas que van alienadas al Plan Nacional de Desarrollo.

Como resultado se mantienen finanzas públicas sanas, responsables, sólidas y sostenibles. Todo ello, porque no se aumentan o crean impuestos, tal como lo prometió el ciudadano presidente López Obrador. Todo ello, debido a que se mantiene un nivel de endeudamiento, que es financiable y es responsable. Todo ello ya que

asegura los recursos para concluir con los proyectos de infraestructura, que están desarrollando nuestro sursureste de nuestro país como nunca se había hecho en la historia de México.

De manera general, los ingresos totales netos de la federación estarán rondando los 9 billones 66 mil millones de pesos en el 2024. De esta forma nuestro México seguirá colocándose como uno de los países con menores niveles de deuda respecto a su producto interno bruto tanto en América Latina como en nuestros países a nivel mundial.

De igual forma, se estima un crecimiento prudente para el 2024, pues una proyección del 2.6 por ciento en un contexto de desaceleración global es realista, tal y como lo es pronosticado para la inflación, para el tipo de cambio, para la tasa de interés, así como del precio y producción petrolera.

Finalmente, en este dictamen están proyectados los ingresos tributarios en un monto de 4.9 billones de pesos, cifra que representa un crecimiento real del 6 por ciento respecto al cierre de 2023. Así, con estos ingresos, se podrá asegurar el gasto en infraestructura, el gasto en los programas sociales que mejoran el desarrollo, desarrollo de nuestro país y e la gente más vulnerable.

Compañeras y compañeros diputados, el presente dictamen es responsable, es un dictamen consistente con la realidad que enfrenta nuestro país tanto al interior como a lo exterior, y le da al Estado mexicano los recursos necesarios para que el gobierno federal pueda hacer frente a sus obligaciones de forma responsable y en una forma histórica, como lo hemos visto a lo largo de esta administración. Es cuanto. Y muchísimas gracias por su atención.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Luis Armando Melgar Bravo. Tiene la palabra el diputado Héctor Chávez Ruiz para presentar una moción suspensiva hasta por tres minutos.

El diputado Héctor Chávez Ruiz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Héctor.

El diputado Héctor Chávez Ruiz: Una vez más nos encontramos discutiendo una Ley de Ingresos que afortunadamente para las y los mexicanos será la última que presente esta administración. Que, por cierto, se ha caracterizado por hacer de todo menos administrar correctamente los recursos de este país.

Estamos llegando al final de lo que será seguramente, en términos administrativos y financieros, el peor sexenio de la historia. Adicionalmente, Andrés Manuel López Obrador, escúchenlo bien, diputados domesticados de Morena, Andrés Manuel López Obrador se convertirá en el presidente que más ha endeudado a nuestro país, y que comprometió el futuro de las próximas generaciones de mexicanas y mexicanos.

Miren, hay que ser muy claros hacia el pueblo de México y hay que decirle qué están pretendiendo con esta Ley de Ingresos. La subestimación del precio del barril del petróleo en 56.7 dólares, cuando las proyecciones internacionales apuntan a que el barril costará y estará rondando los 70 dólares, no pretenden otra cosa que inyectar dinero público a la campaña de la candidata a la Presidencia de Morena.

Se les acabó el bono de los 30 millones de votos del 2018, y ustedes lo saben. Por eso el día de hoy solamente les queda hacer un guardadito en el presupuesto, para intentar comprar la voluntad de los más pobres de este país. Con su ejército de vividores de la nación seguramente pretenderán comprar la voluntad de los ciudadanos.

Pretenderán seguramente condicionar los programas sociales. Por cierto, no se les olvide a los morenistas domesticados que quien fue el pionero de los programas sociales en el país fue el PRD. Así es que no vengan a caravanear con sombrero ajeno, como es su costumbre.

Ustedes traicionaron la voluntad popular y no sólo se acabaron el presupuesto de este país, se acabaron su bono electoral y se acabaron la esperanza que millones de mexicanos y mexicanas les entregaron en el 2018. Porque claro que mintieron, claro que robaron y claro que están traicionando al pueblo. Afortunadamente la esperanza ya cambió de manos, y la tragedia que inició Morena en el 2018 la vamos a revertir en el 2024 con nuestra presidenta Xóchitl Gálvez Ruiz.

Es por esta razón, presidenta y asamblea, que esta moción suspensiva pretende detener la discusión de este dictamen, que como muchas cosas que hace la bancada domesticada de Morena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Héctor Chávez Ruiz: ...y sus aliados, está hecha sin el debido proceso y análisis que amerita una Ley de Ingresos, tan importante para este país. Sonrían, ya se van.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Héctor Chávez Ruiz. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, se desecha.

Se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios para fijar postura hasta por cinco minutos en orden creciente.

Para fijar postura tiene el uso de la palabra el diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia hace notar que a los primeros quince segundos se va a llamar al orador y después a los 30 segundos para que concluya. Es cuanto.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: La trascendencia de lo que se discute hoy en esta sesión no se logra comprender que la parte del partido oficialista con tanta irresponsabilidad compromete las finanzas de todas y de todos los mexicanos. No compromete las finanzas del Ejecutivo ni del séquito de legisladoras y legisladores que actúan como sus lacayos.

Lo que hoy se discute compromete los recursos y la propia funcionalidad del Estado mexicano, por eso es preciso que se abra la discusión con argumentos sólidos que sustentan lo que esta Ley de Ingresos pretende.

La absurda propuesta que plantea una producción de millones de barriles diarios de petróleo será inalcanzable. Una cifra que no ha alcanzado en este gobierno. Lo aseguramos porque durante los cinco años nunca, nunca se han cumplido estas estimaciones.

Otro elemento que debió haber sido analizado y discutido de manera responsable y que debió haber sido modificado es el monto del endeudamiento planteado para el próximo año, porque existen datos reales y tangibles que sustentan el hecho de que en el país no se están generando los recursos propios necesarios para pagar el gasto corriente y, por el contrario, se ha previsto un gasto mayor que los recursos ordinarios que ingresan.

El riesgo no es menor y con firmeza tenemos que señalarlo, no podemos ni debemos ser omisos ante tales atropellos cuando la ceguera oficialista les impide reconocer las aberraciones que hoy pretenden aprobar.

Entiendan de una vez por todas, el costo de esto tendrá... no solo afectará a nuestras generaciones —dos de mole, por favor— el costo lo pagarán nuestras futuras generaciones, pero también las generaciones de ustedes, la hipocresía y la mediocridad mantiene el conformismo de esta mayoría, solo acostumbrados a levantar la mano sin cuestionar y sin importarles que han traicionado los principios que algún día defendieron.

Hipócritas, todo a cambio de agradar al dictador de Palacio Nacional aun a costa de traicionar y afectar el bienestar de miles y miles de mexicanas y mexicanos. Este es el perfil de quienes pertenecen a esta mayoría, corruptos, ladrones, ineptos, teniendo como bandera lo que le dictan de las mañaneras.

¿Cuánta sangre más debe ser derramada por sus manos por entender que las ocurrencias cuestan vidas y cuestan sueños? Asesinos. ¿Cuánto más le cobrarán al México noble cuyo único pecado y error fue confiar en ustedes, que ustedes serían la esperanza de México? Pero afortunadamente, ¿qué creen?, la esperanza cambió de manos y ahora México se escribe con equis, equis de Xóchitl y con la ge de ganadora, ge de Gálvez.

Sonrían, Morena ya se va y les recuerdo y les ratifico al PT. Todavía no son las 12, por lo tanto, le siguen quedando 228 días para que pierda su registro. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Marcelino Castañeda Navarrete. Tiene el uso de la palabra para fijación de postura, el diputado Salvador Caro, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, hay que decirle al pueblo de México que en el debate de la Ley de Ingresos no hubo discusión, no se escuchó a la oposición y no se escuchó al pueblo de México, solo recibieron el mandato de Palacio Nacional y desde ahí han decidido clavar el cuchillo en la espalda del pueblo de México.

Estamos frente a un acto criminal, porque la Ley de Ingresos como está planteada en este dictamen violenta el artículo 73, fracción VIII de la Constitución de nuestro país. Es una de las medidas más peligrosas y con mayores consecuencias para futuras generaciones que se estarán aprobando en esta legislatura.

Tiene el récord de endeudamiento, de déficit fiscal, de deuda externa y no han podido comprobar cómo es que no van a violar la Constitución. El endeudamiento es de 1.9 billones de pesos, y van a estar pagando de servicio de la deuda 1.1 billones de pesos en este año. El efecto en la gente es terrible.

Los intereses en el año 2024 y 2025 para las personas que quieren formar un patrimonio, comprar su primera vivienda, comprar un vehículo, para las pequeñas empresas, las emprendedoras de México que quieran financiar maquinaria, financiar su negocio se van a encontrar en un momento pronto con tasas de interés del 15 por ciento cuando menos.

Este efecto es terrible, además esta era la última oportunidad para que cumplieran su palabra con el precio de la gasolina, nunca redujeron, nunca cumplieron la promesa de diez pesos por litro, a Pemex se le ha invertido miles de millones del dinero de los mexicanos, el gobierno ha optado por utilizar la gasolina para recaudar impuestos y para pagar las pérdidas de Pemex con el dinero de la bolsa de los mexicanos.

Pero un acto que no tiene perdón es que tiene que ver con la tasa de retención, el artículo 21 de esta ley, la cuarta transformación ha decidido ir a robarle el dinero a los más débiles: a las viudas, a los pensionados, a los jubilados, a los que se retiraron, les van a quitar, si tienen un fondo de un millón de pesos, les van a quitar cada mes el pan de la boca. Una barra de pan Bimbo, tres litros de leche, tres kilos de tortilla es lo que se van a meter ustedes y sus patrones en la bolsa.

La eliminación del artículo transitorio vigésimo primero de la Ley de Ingresos afecta al estado de Jalisco, pero afecta a todos los estados de la República. Contribuye al proceso de mala privatización de los servicios de salud.

En 2018 se atendieron 98 millones de consultas. En 2022 solamente 51 millones, pero en el proceso de privatización que impulsa la cuarta transformación incrementaron las consultas privadas en 10 por ciento. La cuarta transformación la financia el pueblo más débil, el pueblo enfermo, el pueblo necesitado, es a quienes roban el dinero de su bolsa para sostenerse en el poder.

El centralismo fiscal, reducción en nuestro estado de Jalisco en las asignaciones al gobierno del estado y los municipios. Reducción en el gasto de educación y a las universidades públicas. Reducción a las aportaciones a la seguridad pública. Reducción al gasto de salud. Reducción en el gasto federalizado.

Esto se traduce en mucho dolor, en mucha necesidad. Se traduce en retroceso. Ustedes lo que están haciendo con este acto peligroso y criminal el día de hoy, es demostrar que lo que saben es robar, lo que saben es engañar y lo que saben es...

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera: ...es traicionar al pueblo de México.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Salvador Caro. Tiene el uso de la palabra, para fijar postura, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Pues siempre me toca hablar después de los cínicos del PRD, después de los hipócritas del Movimiento Ciudadano, y por eso les digo, ante los insultos del PRD, que es lo único que vienen a decir a esta tribuna, yo les digo, ya se van, van a desaparecer y por eso andan desesperados, ya nadie, ni quien los pele.

Y al MC les digo, y dónde está, y dónde está la deuda de Jalisco, acá, porque son muy buenos para hablar del país, pero no saben de lo que hablan. La tasa de retención, por cierto, ya lo dijimos ayer en la Comisión de Hacienda, lo vamos a arreglar, porque nosotros sí representamos al pueblo de México.

Por eso les digo a mis compañeras, compañeros de la cuarta transformación, compañeras, compañeros, contra todos los pronósticos neoliberales, contra los augurios catastrofistas de la oposición y contra los grandes desafíos que ha enfrentado la economía mexicana, como la pandemia del covid, la inflación mundial y ahora los conflictos bélicos, aquí está la cuarta transformación cumpliendo cinco años de éxitos continuos y nos aprestamos a cerrar con mucha fuerza la primera etapa de la cuarta transformación.

Por eso podemos decir, hemos cumplido con el compromiso de instaurar una visión humanista en la política económica y los resultados han sido contundentes, una crisis económica provocada por la pandemia ya superada, una inflación controlada gracias a las medidas acertadas del gobierno, una reducción de la pobreza reconocida por propios y extraños, aumento en la inversión extranjera directa e incremento sostenido de la recaudación, que hasta la Cepal reconoce y ha elogiado.

Por eso hoy podemos decir con contundencia, compañeras y compañeros de la 4T, pueblo de México, hoy podemos decir que estamos consolidando el Estado de bienestar en beneficio del pueblo mexicano y ese beneficio se ve reflejado precisamente en esta propuesta de Ley de Ingresos.

Por eso lo hemos venido diciendo, porque los números nos dan la razón. Ese principio de que por el bien de todos primero los pobres, o la propuesta de austeridad republicana o el combate a la corrupción, a los dispendios también, a los delitos fiscales, fueron y seguirán siendo el camino correcto por el que transitaremos todo este fin de sexenio.

Porque, compañeras, compañeros, la historia está demostrando que tuvimos razón cuando desterramos el neoliberalismo. Que hemos hecho bien en tirar a la basura las recetas neoliberales del endeudamiento, de la condonación de impuestos a grandes empresas y el aumento de estos a los ciudadanos de a pie, que nunca consentimos.

Hicimos bien en poner fin a los rescates de las grandes empresas, a los moches, que tanto extraña Acción Nacional, porque como olvidar los videos incluso en los que se demostraban como con avaricia se quedaban con el dinero del pueblo.

Sostengo, compañeras, compañeros, que con esta ley que estamos por aprobar, porque la vamos a aprobar, tenemos la mayoría y seguirán subiendo sus reservas y sí, ni una sola, porque no necesitamos los votos de la oposición rancia de este Congreso para aprobar lo que es correcto para México.

Con esta ley vamos a garantizar la consolidación, la continuación de los programas sociales, la culminación de las obras estratégicas de infraestructura, que detonarán el desarrollo del sur sureste y con eso seguiremos reduciendo la pobreza y disminuirémos las brechas de la desigualdad.

Aquí el PT pasa lista de presente y dice: Que viva la cuarta transformación. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Y una vez más reitero, que viva la compañera Claudia Sheinbaum Pardo. Vamos con todo...

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: ...compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Benjamín Robles Montoya. Tiene el uso de la palabra la diputada Eunice Monzón García, del Partido Verde Ecologista de México, para fijación de postura, hasta por cinco minutos.

La diputada Eunice Monzón García: Gracias, diputada presidenta, con su venia. La determinación de los ingresos del sector público en cualquier gobierno refleja en gran medida la perspectiva de nación que se pretende alcanzar en el siguiente año de su gestión. En este sentido, es nuestro deber ponderar bajo dicha lógica la propuesta de dictamen que se pone a nuestra consideración y no caer en valoraciones parciales para descalificar la propuesta hecha por el gobierno federal.

En este orden de ideas, en la bancada del Partido Verde podemos afirmar que el dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos turnada por el Ejecutivo Federal, refleja un equilibrio preciso entre los objetivos que se buscan materializar durante el siguiente año de gobierno y los ingresos con los que se contará para financiar dicho ejercicio.

Es preciso recalcar que este balance va más allá de la bien fundada proyección de la recaudación de impuestos y derechos, de la oportuna y adecuada —perdón— y de la oportuna adecuación de los elementos que determinan los aprovechamientos o de las provisiones realistas sobre el comportamiento de la actividad económica y las principales variables fiscales y financieras.

Por su mayor virtud, recae principalmente en lo pertinente que resultan las medidas propuestas en miras de garantizar el financiamiento del actuar gubernamental, pertinencia entendida bajo la lógica de que resulta un costo adecuado si se compara con los beneficios que se estima alcanzar al dar seguimiento a los programas prioritarios de la actual administración, cuyos resultados están a la vista de todos.

Más aún y a diferencia de las afirmaciones de quienes buscan únicamente alamar y detonar dudas infundadas en contra de la política fiscal de la actual administración, la propuesta que hoy nos ocupa se caracteriza por mantener el principal objetivo de continuar garantizando la fortaleza de la recaudación mediante acciones que promuevan la simplificación del marco tributario y permitan reducir la evasión y la elusión fiscal.

Lo anterior es pieza clave en la tarea de recaudar más sin la necesidad de incrementar o crear nuevos impuestos, un compromiso que el presidente López Obrador, desde el inicio de su gestión hizo con la población de México.

Es pertinente resaltar la proyección para 2024 sobre los ingresos tributarios, pues estima que estos alcanzarán, por segundo año consecutivo, un máximo histórico y llegarán al 14.4 por ciento del producto interno bruto,

dejando en claro que sí es posible incrementar los ingresos de un gobierno sin cargarle la mano a la gente ni afectar a quienes menos tienen.

En particular, respecto al incremento en los ingresos tributarios resalta el crecimiento sostenido que ha mostrado el impuesto sobre la renta, pues este se relaciona directamente con la creación de empleos, el desempeño de los salarios y las ganancias de las empresas variables que han venido dando muestra al escenario positivo con el que se va cerrando la actual administración.

En retrospectiva, con relación a este indicador, el cambio de paradigma implementado en 2018 hoy nos da resultados favorables ya que para el próximo año se proyecta que la recaudación de dicho impuesto representa el 7.9 por ciento del producto interno bruto, un nivel récord y superior al promedio del 6.3 por ciento del producto interno bruto observado en la administración anterior.

Finalmente, en cuanto a la deuda pública, resalta la responsabilidad, pues se ha cumplido con el compromiso de mantener niveles sanos en los principales indicadores de la materia. Es decir, no se sobrepasa la proporción límite del 50 por ciento en relación al PIB, por el contrario, se garantiza el ejercicio gubernamental y solo se alcanzará un porcentaje del 48.8 por ciento.

En suma, hay evidencia suficiente para afirmar que la propuesta del dictamen relativa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, logra garantizar la continuidad de las acciones de transformación de la vida pública en nuestro país, prevaleciendo la consolidación de un Estado de bienestar sin perjudicar la salud de las finanzas públicas y priorizando el fortalecimiento de nuestro sistema recaudatorio, por lo que manifestamos en el Partido Verde Ecologista de México, nuestro respaldo y nuestro voto a favor de esta iniciativa de ley. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Eunice Monzón García. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para fijar postura.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: El Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional en esta legislatura, asume la discusión de uno de los instrumentos de política fiscal más importante con la seriedad que amerita, por las repercusiones que produce en el país.

Votaremos en contra de la Ley de Ingresos y prácticamente en contra de todo el paquete económico, porque no rectifica los efectos nocivos que esta soberanía votó hace dos años en perjuicio del aparato productivo del país.

No corrige el agravio fiscal en el que se involucra al sector primario, aquel que de manera puntual cumple sus obligaciones fiscales entre los 900 mil y un millón 300 mil pesos anuales que hoy se les despoja de su recurso para dárselos envuelto a través de algún programa de segundo orden.

Votaremos en contra porque no alienta el segmento industrial o comercial o exportador del país, votaremos en contra de este paquete porque a través de la deuda peligrosamente empieza a abrir la puerta del desequilibrio fiscal en donde se trata de armonizar antes el gasto que la fuente de ingreso.

Vemos con preocupación la modificación que se pretende a la tasa de retención en los impuestos de inversionistas y ahorradores que se eleva del 0.15 por ciento al 1.48 por ciento, que aquí de manera basta por diputados de todos los partidos de oposición se ha explicado de manera puntual.

Pero, más allá de por esas repercusiones, porque de manera opaca la Secretaría de Hacienda no ha sido hasta la fecha capaz de decirnos en cuánto, ni sumas ni... implicará la retención. Vamos en contra por el tamaño de endeudamiento que yo quiero hacer énfasis en su atención, sobre todo, por la celeridad por la que se está contratando. Se va a contratar —como ya se dijo aquí— un millón 900 millones de pesos para siempre para este año. Lo que significa 5.04 puntos porcentuales del producto interno bruto.

Pero, el año pasado, en esta tribuna se pidió solamente el 3 por ciento, un billón 200 mil, hoy 2 billones de pesos. El Presupuesto de Egresos se está financiando con deuda, los programas sociales que todos los días en todo momento se escucha de manera ufana repetir desde esta tribuna se está pagando con deuda.

Un billón de pesos fue la deuda del año pasado, el doble es para este ejercicio fiscal, para un gobierno y una administración que ofreció no incurrir en este vicio. Siete billones 300 mil millones de pesos son los ingresos presupuestarios, 3 billones 300 mil millones de pesos contra casi 9 billones de gasto, el 30 por ciento se financia con deuda. El ritmo de gasto de este gobierno sin que exista una reforma fiscal será prácticamente insostenible.

Ese es el llamado de atención respetuoso que hoy desde aquí pedimos a los diputados de el corte oficial, que entiendan que no es sostenible, que entiendan que el problema se va a heredar y que la responsabilidad de no atender a tiempo las alarmas que nos presenta nitidamente la economía serán prácticamente de ustedes.

El país no lo merece, estemos a tiempo, replanteemos el paquete y particularmente una Ley de Ingresos que no le sirve al país y que maltrata a su sector productivo. Muchas gracias por su atención.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Francisco Yunes Zorrilla. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para fijación de posturas el diputado Gerardo Peña Flores, del Partido Acción Nacional.

El diputado Gerardo Peña Flores: Con su permiso, presidenta. Muy buenas noches a todas y a todos. Y bueno, pues hemos estado a la espera de conocer cuál es el regalazo de fin de sexenio que nos tiene su tlatoani, a quienes simplemente levanta el dedo y ustedes le dicen y le aplauden como focas y le dicen que sí, a pesar del gran daño y el gran agravio contra todos y cada uno de las y de los mexicanos.

Pero bueno, como somos un partido de buena fe y que queremos y buscamos siempre lo mejor para México, queremos creer que seguramente dentro de esta caja, en este regalazo, vendrán cosas que nosotros coincidimos que México requiere y ocupa. Seguramente aquí deberán de venir medicinas para todas y todos quienes lo necesitan. Ay, caray, no. Seguramente, seguramente vendrán patrullas, chalecos, inteligencia y todo lo necesario para fortalecer las policías estatales de nuestro país y vencer de una vez por todas al crimen organizado. ¿Vendrán, compañeras y compañeros? No, tampoco vienen.

Dinero suficiente para darle agua a todos y todas las regiones de nuestro país, agua que no solamente es un derecho humano, sino que además es de seguridad nacional. Y no viene, compañeras y compañeros, nada de eso.

Pero déjenme seguir buscando a ver que si viene. Ay, caray, dos millones de deuda para México. Pues no nos dijeron, un día sí y el otro también, que nunca se endeudaría México. Bueno, no se cansó, se hartó de decirlo todos los días a las y a los mexicanos. Oh engaño, 127 mil pesos por cada mexicano es el regalito que nos tiene el presidente que ya se va.

Pero déjenme ver si algo más pueda venir por ahí. Ay, caray, impuesto a los ahorradores. Pues bueno, totalmente contrario a lo que la OCDE les recomienda a los países que quieren llegar a primer mundo. Pero no, nosotros hacia atrás.

Y bueno, yo quiero decirles, yo quiero apelar a todas y todos ustedes que forman parte de las Comisiones de Salud, de Educación, de Seguridad Pública y, sobre todo, de Recursos Hidráulicos, que tanto se quejaban en las comisiones que necesitaban dinero para atender tantas necesidades apremiantes, que este es el momento de ser congruentes, que este es el momento de demostrar el amor a México por sobre cualquier otro interés. No vayan a pasar a la historia, compañeras y compañeros, sin haber corregido tantos errores que por seguir simplemente una línea ustedes han respaldado.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a través de un servidor, desde hace casi tres años les dijimos: Muevan la fórmula y premien a los estados que más y mejor recaudan. Con eso van a motivar que se recaude de mejor manera, se llene a la federación de más recursos para que la federación pueda respaldar a los estados que menos productivos son y de esa manera generar un círculo virtuoso donde ganase la federación, los estados y los municipios.

De haberlo hecho, compañeras y compañeros, esto no hubiera pasado el día de hoy. Y yo quiero simplemente pedirles que reflexionen, que este es el momento donde pueden corregir su error, que ustedes respaldaron y apoyaron la política pública mortal de abrazos y no balazos, 170 mil muertos están en su conciencia. Eso es por seguir a ese dedo que les indica qué hacer y si hoy ustedes respaldan esta, muy dañina iniciativa que nos va a endeudar en dos billones de pesos más —la deuda más grande histórica de México—, ustedes seguramente serán severamente juzgados por el juicio de la historia. Es cuanto, buenas noches.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Gerardo Peña Flores. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Dominga Pérez López, de Morena, para fijación de postura, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: Compañeros diputados, medios de comunicación, al pueblo de México. Estamos a un año de concluir tanto nuestra legislatura como la administración del mejor presidente que ha tenido México en los últimos 100 años de gobierno.

Durante cinco años hemos confrontado nuestros puntos de vista, así como nuestras visiones del país. Les agradezco a todas y todos. Aunque no compartimos las mismas ideas, en la pluralidad de este Congreso hemos aprendido y todos formamos parte de esta etapa transformadora del país. Hoy hemos hecho historia.

Mi posición y la de mi fracción parlamentaria es a favor del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, pues cumple con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política, así como sus leyes reglamentarias. De igual forma, es consistente con el Plan Nacional de Desarrollo, pero sobre todo se mantiene la línea con el principio de, escúchenlo bien, no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes.

Reconozco el esfuerzo de la Secretaría de Hacienda y del SAT por su sobresaliente papel de recaudar los ingresos necesarios para solventar el gasto total del país. Hoy, cada obra terminada, así como cada programa social entregado, se logran gracias a las contribuciones de todos los mexicanos y de los ingresos provenientes de las empresas productivas del Estado, principalmente.

Así, para el ejercicio fiscal 2024, el gobierno federal estima por 9.66 billones de pesos, de los cuales el 80.85 por ciento de los ingresos estimados son ingresos presupuestarios. Y tenemos un déficit del 19.15 por ciento que se cubrirá con financiamiento.

Hay que decir las cosas como son. Aunque a la oposición le cueste reconocer, durante cuatro años tuvimos el cuidado de mantener la deuda del país de forma estable; inclusive, logramos reducirla. Hoy, en el 2023 y en el 2024, aprobamos nuevos financiamientos. El objetivo es muy claro: entregar concluidas todas las obras prioridad de nuestro gobierno.

Pueblo de México, ustedes nos brindaron su confianza y, como sus representantes, debemos ser dignos de ésta. Como siempre decimos: amor con amor se paga; y para confiar hay que decir la verdad.

Por esto quiero compartirles las razones de una de las decisiones más difíciles que debimos tomar para aprobar el presente dictamen. Vamos a entregar los grandes proyectos estratégicos de infraestructura, al finalizar el sexenio, concluidos, aunque para ello se deba solicitar un mayor financiamiento adicional.

O les pregunto: ¿mantenemos la inercia de sexenios anteriores, donde dejaban obras inconclusas? No, la 4T, lo que inicia, termina. Hay que contrastar los resultados de este gobierno con los anteriores. Mientras nosotros entregamos dos refinerías, otros se gastaron más de 9 mil millones de pesos en una barda.

Para los que hablan de sobrecostos y obras sin sentido, ¿acaso se les olvidó la Estela de luz? En un inicio, esta obra costaría 393 millones de pesos, sin embargo, la inversión final fue de mil 304 millones de pesos, un sobrecosto de 250 por ciento superior. Ni hablar del NAIM o del tren México-Toluca de Peña Nieto.

Qué indignante recordarle al pueblo de México que gobiernos de la oposición se burlaron despilfarrando el dinero de todas y todos los mexicanos en proyectos fantasmas, inconclusos, y sólo se llenaron sus bolsillos. Cínicos, sinvergüenzas, es lo que son.

Por eso, vamos a respaldar este dictamen, porque conlleva mayor crecimiento económico, menor inflación, un tipo de cambio estable. Conclusión de los grandes proyectos estratégicos. Va a potenciar la relocalización de empresas en México, garantiza la pensión de 6 mil pesos para adultos mayores y todos los programas sociales.

A cinco años del gobierno de la transformación, es importante señalar estas diferencias, entre un México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López:...de primeras piedras, pero jamás la última, o del ya casi o ya merito a un México de la palabra cumplida, donde 5.1 millones de personas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: ...abandonaron la condición de pobreza, donde el salario mínimo ha aumentado al 87 por ciento, donde hoy...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: ...se paga la deuda social con el pueblo. Este México del futuro, no es solo de los afines de Morena, no tiene colores, no se confundan, es de todos y cada uno de los mexicanos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada. Favor de concluir.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: En este barco, caben todos y hoy tenemos continuidad. Hoy tenemos capitana que se escribe con c de Claudia Sheinbaum...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: ...y aquí están los mejores marineros...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López: El porvenir es inmejorable. Por el bien de todos, primero los pobres. ¡que viva! ¡Que viva la Cuarta Transformación! Es cuanto, diputada, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Honorable asamblea, con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. Y está a discusión en lo general.

Para ello, y para hablar en contra y a favor, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados hasta por cinco minutos. Pedimos a las y los diputados acatarse al tiempo, para que esta Presidencia no tenga que estar recordándoles el de concluir su intervención.

Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, repito, cinco minutos.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: A todos los mexicanos. Compañeras y compañeros, no endeudemos a México, las futuras generaciones pagarán la decisión que hoy tomemos. Pensemos en nuestros

hijos, pensemos en nuestros nietos, porque a ellos les vamos a dejar esta deuda. No debemos tomar decisiones que comprometan la estabilidad de nuestro país y su gente.

En la aprobación de esta Ley de Ingresos hay un factor que debemos considerar, la sostenibilidad a mediano y largo plazo, y es que los niveles de deuda de este sexenio no corresponden a su crecimiento.

Cómo es posible que sea este sexenio del que tanto presumen, el que tenga el mayor endeudamiento de los últimos años. Además, le metieron al pueblo de México, porque una y otra vez dijeron: no, no vamos a contraer deuda y hoy queda comprobado una vez más que han mentido y mintieron con los niños enfermos de cáncer y eso, no, no se vale.

Quiero decirles algo, esta deuda es como tener esta tarjeta de crédito y que la pases una y otra vez, pero que no tengas el respaldo económico, que no quieras atrás trabajar y no tengas dinero para pagarla.

Porque va a pasar con esta deuda para las familias mexicanas, si no hay dinero, si no se genera riqueza, no se recaudan impuestos, y si no se recaudan impuestos no hay recursos para las familias más necesitadas, para nuestros adultos mayores, para nuestras personas con discapacidad que merecen todo nuestro respaldo y todo nuestro apoyo. Pero, es más fácil seguir vendiendo mentiras. No, definitivamente no lo somos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Que no haya diálogo, por favor.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Que quede muy claro que no somos iguales, porque sabemos trabajar, porque sabemos dar resultados, y en mi estado, hablo claro de Yucatán, porque somos el estado más seguro de la República, porque trabajamos todos los días en equipo con todas y todos, porque hacemos a un lado el rencor que se trae esta Cámara todos los días. Aquí debemos venir a sumar y aquí vamos a seguir trabajando.

Y para darles una idea de estos dos billones de deuda que quieren contraer, porque digo quieren, porque ustedes lo proponen. Solo alcanzaría para el Seguro Popular por 20 años, 20 años de Seguro Popular, saben lo que representa para las familias.

¿Caminan en las calles?, ¿escuchan a la gente? No, definitivamente no, porque ya hubieran regresado el Seguro Popular. Pero, también, habría recurso para cuatro millones de estancias y aquí tenemos muchas mujeres que somos madres y somos trabajadoras y sabemos la necesidad de estas estancias, eso es empatía, no discursos, y les recuerdo que este presupuesto daría para ciento veces más el presupuesto de escuelas de tiempo completo, porque este país necesita educación, justo para no vivir más mentiras.

Y, desgraciadamente, este cheque nos queda claro que tiene un fin y ese fin es electoral, porque tanto presumen de sus encuestas, pero tienen tanto miedo que tienen que contraer una deuda para pagar sus campañas políticas, que se las pague el pueblo ¿verdad?

No. No, eso no se vale, porque están contrayendo esta deuda para tener recursos, y aquí quiero decirles que estamos listos, porque México merece algo mejor. La esperanza está de nuestro lado. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Gracias, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada. Sí, diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Presidenta, era una moción de orden porque vino una diputada de la oposición a provocar y estuvo a punto ahorita de haber un incidente. Entonces, era para eso la moción.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Perdón, perdón, ¿qué diputada fue a provocar un incidente?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): No, el nombre no lo digo para que no..., ahí estaba enfrente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, vamos a llamar al orden, por favor. Diputadas y diputados, favor de permanecer en sus lugares, favor de atender a los oradores porque estamos en la discusión en lo general y hay oradores en contra y a favor, y todos los grupos parlamentarios van a pasar a exponer sus posicionamientos.

Ruego, por favor, pues calmar los ánimos porque ya es tarde, diputados, y vamos a dejar que los debates corran, que los debates fluyan y siempre con respeto hacia unos con otros. Pido, por favor, respeto porque nos están viendo, el pueblo de México nos ve, esta ley que estamos discutiendo es muy importante para la República. Con mucho gusto continuamos. Diputada Lilia Aguilar, ¿con qué objeto? Sí, como no, adelante.

La diputada Lilia Aguilar Gil(desde la curul): Para poder seguir adelante en estos términos hay que hacer un llamado al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una diputada que no tiene sentido de la lealtad viene y provoca con una cartulina. Entonces, presidenta, es su responsabilidad llamar al orden, pero nosotros lo único que le pedimos fue que se retirara y vienen a provocar de este lado.

Entonces, de esa manera lo único que creemos es que ellos quieren provocar un rompimiento, no tener una votación y me parece que esa no debe ser la lógica. Han venido los vicecoordinadores por ella, pero ahora nos acusan a nosotros de estar agrediendo, cuando la agresión viene del Partido Acción Nacional. Yo les pediría un llamado a la cordura y al orden.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Lilia Aguilar. Diputada Margarita, ¿con qué objeto, diputada? De nueva cuenta, adelante, sí, con mucho gusto.

La diputada Margarita García García(desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Qué pena que ser maestra no tenga congruencia y hoy cargue con el estigma de traidora, pero solamente sin otra idea, sino querer venir a provocar. Que vaya a atender a su distrito Chiapas, eso tiene que hacer esa señora traidora.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Margarita querida, esa no es una moción de orden.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Y que no venga a provocarnos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Margarita querida, eso no es una moción de orden. La diputada Lilia Aguilar ya presentó la moción de orden y se aceptó. Esa no es una moción de orden. Discúlpeme.

Vamos a continuar con el debate. Gracias, diputada. Vamos a continuar con el debate, compañeras y compañeros. Llamamos al orden. Las diputadas o diputados que tengan una pancarta, favor de permanecer, enseñarla desde sus curules. Tienen derecho a hacerlo, pero es necesario no estar incitando a otros compañeros a una agresión posterior.

Continuamos con el debate. Y tiene el uso de la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar en pro.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura:Con la venia de la presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Antes de empezar me sumo al llamado que hace mi compañera diputada Lilia hacia el partido traición nacional, perdón, ese partido. Lamentablemente la oposición no se cansa de mentir, distorsionar, difamar y patatear, pareciera que les entregan un librito de insultos, que no hacen otra cosa más que denigrar su investidura. Y tanta es su desesperación que ahora llegan a agredir.

Su discurso es cada vez más de odio. Sus pseudo argumentos repetidos una y otra vez; todo lo malo es culpa del gobierno federal, y lo bueno o no es bueno o no es mérito del gobierno federal. Por ejemplo; el fortalecimiento del peso histórico, y me voy a concentrar en mi discurso, diputada presidenta. Le agradecería llamar al orden de este conjunto...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, señora oradora, con mucho gusto. Pido, por favor...

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ...atender a la oradora. Vamos a escuchar...

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Tranquilas, tranquilas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, señora oradora, un momento, estoy en el uso de la palabra.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Escuchen, escuchen.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, compañeras, compañeras y compañeros. Vamos a atender, a escuchar a los oradores, porque cada uno de los grupos parlamentarios se va a expresar. Estamos en un debate para hablar en pro y hablar en contra. Hay que vertir argumentos, hay que escuchar a los oradores. Continúe, la señora oradora. Por favor.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Muchas gracias, presidenta. Una verdad que les cuesta trabajo entender o aceptar es el fortalecimiento histórico del peso que se ha tenido durante este sexenio. Por algunos es señalado como negativo, mientras que otros dicen que el gobierno no tiene ningún mérito en ello, cuando uno de los elementos relevantes para que esto suceda es la evaluación de la inversión extranjera en nuestro país. Y que a su vez habla del entorno sólido, estable y con seguridad jurídica.

Esta oposición es increíble, pues no ha entendido lo que es ser oposición. Por un lado, critican cualquier ajuste que se haga a la política fiscal, lo distorsionan y satanizan. Y por otro, cuando bien el tema del gasto, creen que hay una caja mágica como la que ese diputado puso aquí. Por cierto, todos esos actos histriónicos que vienen a presentar acá de donde pueden cumplir todas aquellas demandas que por décadas ni escucharon ni les importaron. Décadas en las que se malgastaban y robaban el presupuesto y cuando sí se incrementaban impuestos.

Otra mentira más es la de la tasa de retención que no saben o quieren ignorar, quieren hacer creer que no tiene que ver con el ajuste de la fórmula originada en el 2016-2017 por una tasa variable. No es mayor el impuesto, diputadas y diputados, es una retención que además es deducible del pago de ISR y además las pensiones están exentas. Por favor, no mientan. El pueblo de México sabe que durante los gobiernos neoliberales la deuda pública creció exponencialmente. Sabe que los intereses particulares siempre estuvieron por encima de los de la nación.

Con el partido traición nacional, perdón, Acción Nacional, la deuda aumentó 9.4 puntos porcentuales del PIB. Se ha hecho un discurso tramposo del tema de la deuda, muchos seguramente ni siquiera lo entienden, pero otros deliberadamente manipulan las cifras, porcentajes, puntos para acomodarlo de acuerdo a sus intereses. Por eso quiero hacer una pequeña analogía muy sencilla, comparando el PIB con el ingreso de una persona, si esta persona... Pongan atención para que entiendan o para que ya no puedan mentir. Si este ingreso es de 100 pesos y contrae una deuda de 50, quiere decir que su deuda es 50 por ciento de su ingreso.

Dicho en términos de PIB, 50 puntos del PIB. Pero si por alguna razón esta persona disminuyera su ingreso a solo 80 pesos, una razón ajena a esta persona, sin aumentar su deuda, ésta representaría el 62 por ciento de su ingreso; en términos del PIB, 62 puntos. Esa es la variable que debe de observarse.

Ahora sí, en términos de deuda esta administración recibió un endeudamiento equivalente a 43.6 puntos del PIB. Y para el cierre 2023 será de 46.5, un incremento de 2.8 puntos, 2023, a pesar de haber pasado por una caída del PIB —nota— de más de ocho puntos, consecuencia de una pandemia terrible en nuestro país. Con la propuesta de financiamiento actual el gobierno federal ni siquiera se acercará a los más de 15 puntos que aumentaron la deuda Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, y eso sin pasar por una pandemia.

Este gobierno cumple y cumplirá su compromiso de mantener una deuda sostenible sin aumentar impuestos. Morena no contraerá deuda de manera irresponsable y no dañará al país como lo hizo la oposición.

Hoy el pueblo de México tiene un gobierno en el que confía porque sabe que no hipotecará su futuro como ustedes sí lo hicieron con el Fobaproa, por cierto, que sí seguimos pagando. Hoy el pueblo de México respalda una política fiscal que garantiza la inversión en bienestar, infraestructura, seguridad y desarrollo. Hoy el pueblo de México tiene un gobierno que defiende sus intereses, y lo seguirá teniendo en 2024, aunque no les guste y se escribe con c de Claudia.

Por eso es que las y los diputados de Morena votaremos a favor de este dictamen. La Cuarta Transformación trabaja para que la justicia social sea una realidad cotidiana en cada rincón del país...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura:...y hasta que se les haga costumbre. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Laura Imelda Pérez Segura. Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, hasta por cinco minutos, el diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal: Hace un momento vimos aquí algunas mantas que hablaban de un tipo de cambio de 16.70. Creo que se equivocaron, ¿no? Creo que después de que presentaron el paquete fiscal el tipo de cambio se disparó de 16.70 a 18. Creo que algo nos están queriendo decir los mercados cuando hay una depreciación de más del 6 por ciento en menos de dos semanas.

Entonces, y hablando del tipo de cambio, señoras y señores, el tipo de cambio les está costando a los mexicanos porque sostenerlo con un diferencial de tasas de más del 11 por ciento les cuesta a los mexicanos, y aumenta el servicio de la deuda que en este paquete fiscal son 1.2 billones de pesos, tres veces lo que nos cuesta apoyar a los adultos mayores.

Entonces, no nos confundamos, nos está costando sangre un tipo de cambio que no les ayuda a los exportadores, no les ayuda a los migrantes que se esfuerzan en mandar remesas porque este gobierno no les ayuda a sus familias.

Y, adicionalmente, no solo no les agradecemos los 70 mil millones de dólares de transferencias, sino que les recortamos los apoyos consulares y de atención a mexicanos en el extranjero. Qué manera de agradecerles a los mexicanos en el extranjero el esfuerzo que hacen por el país.

Ahora, hablaba, la oradora anterior, del gran éxito de la inversión extranjera. No se engañen: el promedio de estos cinco años es prácticamente el mismo que el promedio de los últimos seis años, del 12 al 18, a pesar de la gran transformación que está ocasionando la guerra comercial de Estados Unidos con China, los efectos de la pandemia y la inestabilidad geopolítica internacional.

Deberíamos de estar recibiendo el doble si el gobierno estuviera haciendo su tarea en términos de atracción a inversión extranjera, ¿pero qué es lo que estamos haciendo? Llegan y tocan la puerta y no hay electricidad. El cuello de botella es que CFE no garantiza para los inversionistas electricidad, a pesar de todo el dinero que hemos tirado a la basura en CFE de México. Luego, adicionalmente, este gobierno toma decisiones que en lugar de atraer y darle estabilidad las están claramente minando.

Compañeras y compañeros, en la discusión de la deuda y en el planteamiento previo que hizo Morena sobre la deuda, no nos confundamos, recibieron una deuda de 10.5 billones y con este presupuesto y endeudamiento la están llevando a 16 billones, un aumento del 60 por ciento. Eso quiere decir que nos estamos endeudando 2 mil 500 millones de pesos diarios, por amor de dios, esa es la realidad. Medir la deuda como proporción del producto es totalmente ilusorio. Midámosla con nuestra capacidad de pago.

El nivel de endeudamiento que ustedes nos están heredando a los mexicanos implicará casi tres años de esfuerzos de ingresos fiscales para poderla pagar. Con el ejemplo que nos daba la compañera: una familia tiene que endeudarse en función de sus ingresos, no en función de lo que genera la comunidad en general, y en este caso, el gobierno mexicano, su capacidad de pago en un año de recaudación y sacrificio fiscal de los mexicanos sólo podrá pagar una tercera parte de ese endeudamiento.

Concluyendo, señora presidenta, yo diría que lamentablemente nos mintieron de que no habría deuda y sí hay deuda. Nos mintieron que tendríamos el sistema de salud de Dinamarca y hoy hay 50 millones de mexicanos sin tener acceso al sistema de salud. Nos dijeron que íbamos a tener proyectos estratégicos, que nos iba a costar la refinería 8 mil millones de dólares y hoy resulta que con ese guardadito en la Sener probablemente nos cueste 24 mil millones de dólares.

Hubiéramos comprado más *Deer Park*, nos hubiera salido más barato. El negocio de Pemex es la extracción de petróleo, no la refinación. No sigamos tirando el dinero de los mexicanos y no hablemos de robar y traicionar, porque han traicionado a los niños al quitarle escuelas de tiempo completo, han traicionado a las mujeres al quitarle los centros de protección contra la violencia, han traicionado a los estudiantes que con esfuerzo quieren hacer un buen posgrado y ya no hay becas para estudiar en las mejores escuelas del mundo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: Gracias, señora presidenta. Y por favor, ya cambien el refrán, porque sí roban, sí mienten y sí traicionan.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro, el diputado Gilberto Hernández Villafuerte, del Partido Verde Ecologista de México. Sí, diputada Laura Imelda Pérez Segura, ¿con qué objeto?

La diputada Laura Imelda Pérez Segura(desde la curul): Alusiones personales, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No la escuchamos.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): Alusiones personales.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, no escuchamos que la aludieran, pero... Sí, adelante diputada, adelante.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Una alusión, un momento, ¿fue una alusión directa? Fue una... permíteme, por favor. Fue una alusión implícita. Sí, adelante.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura (desde la curul): No se preocupe, presidenta, muchas gracias. Lamentablemente a veces el estudio, la capacidad no siempre es bien utilizado. El intelecto muchas veces se utiliza para distorsionar y justo lo acababa de decir, esto de usar los términos nominales sin considerar la inflación y otros factores, me parece que es un ridículo que una persona con estudios y con su historial sea capaz de mentirle a las y los mexicanos.

Ahora, la alusión que hicimos, la analogía que hicimos, por supuesto, ejemplifica lo que he explicado ya de manera abundante, pero no lo voy a repetir, porque está claro que siguen mintiendo.

Y nada más cierro con esto, para que vea que no escuchan, porque se la pasan ahí algunas compañeras y compañeros retorciéndose. El peso tiene un fortalecimiento, lo dije muy claro, en base, entre otras cosas, a la calificación y la confianza de inversionistas extranjeros en un entorno sólido, estable y seguridad jurídica. Y aunque no les guste, así es. Gracias partido traición nacional.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Hernández Villafuerte. Adelante, diputado.

El diputado Gilberto Hernández Villafuerte: Con el permiso de la Presidencia. En esta ocasión nos ocupa la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Ya desde el debate en la Comisión de Hacienda y consecuentemente en los posicionamientos de los grupos parlamentarios de la oposición prevaleció la intención de denostar sin importar argumento alguno la propuesta turnada a esta soberanía por el Ejecutivo federal.

En este contexto, es nuestra responsabilidad plantear un análisis objetivo y fundado del dictamen en cuestión, con el propósito de aclarar las medias verdades que se dicen para confundir a la ciudadanía.

Debemos defender los aspectos positivos de la propuesta y ponderar en su justa medida las implicaciones que éstas podrían tener para la economía mexicana y el ejercicio gubernamental en general. En dicho ejercicio hay tres elementos que merecen ser destacados. El primero de ellos se refiere a las acciones dirigidas al control de la inflación a partir de una serie de estímulos que repercuten en variables vinculadas a los precios de la mayoría de los productos.

En particular, sobresale la consideración hecha al sector del transporte terrestre tanto de pasajeros como de mercancías, sea público o privado, consistente en el acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota, hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

De igual forma, se propone un estímulo fiscal a la adquisición e importación para el consumo final de diésel, biodiésel y sus mezclas que se usan en actividades agropecuarias o silvícolas, lo cual, puede significar una contención de las presiones del alza en los productos del campo, abonando así en el cuidado de la economía de las familias mexicanas.

El segundo beneficio que quiero mencionar es el relativo a la determinación de que un tercio de los egresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de los usufructos en los procedimientos penales federales, una vez satisfecha la reparación de la víctima, previa deducción de los gastos indirectos de operación correspondientes, igual debe ser entregado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el objeto de coadyuvar en el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral de los afectados.

Con esta medida, se da un paso importante a la tarea de garantizar justicia a quienes son víctimas de un delito y padecen violaciones a sus derechos humanos. Finalmente, el tercer elemento por resaltar es la estimación relativa a la recaudación del impuesto sobre la renta, pues esta alcanzará un nivel récord del 7.9 por ciento del PIB, superior al promedio de 6.3 por ciento del PIB observado en la administración anterior. Esto se relaciona directamente con la creación de empleos y el desempeño de los salarios y las ganancias de las empresas.

Lo cual se ha venido incrementando de forma sostenida y abona al incremento en un 6.9 por ciento de los ingresos presupuestarios con relación al último año de la administración anterior. Al respecto es relevante matizar que dicho avance se dio pese a los choques económicos tan grandes como la pandemia del covid-19 y los problemas y las cadenas de suministros a nivel mundial.

En suma, la realidad sobre la propuesta de Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio fiscal 2024 es que ésta plantea los elementos necesarios para seguir abonando a la transformación de la vida pública del país, sin desviarse de criterios razonables y responsables para mantener finanzas públicas sanas.

Por esto, el Partido Verde respaldará el presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Gilberto Hernández Villafuerte. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Gracias. El paquete económico que envió el Ejecutivo federal es irresponsable en su endeudamiento e insensible en su asignación al gasto. Se endeudan para gastar un dinero que no tienen y lo derrochan en ocurrencias, en elefantes blancos que presumen como proyectos de infraestructura y en hacer un cochinito para la campaña de su corcholata. El gobierno juega con el precio del petróleo, en la Ley de Ingresos dice que venderán cada barril a 56 dólares con 70 centavos, pero el día de hoy se está comercializando en 82 dólares por barril. Esto les dará cerca de 260 mil millones de pesos, de acuerdo con la plataforma petrolera estimada, sin contar con los... estimación que hicieron en el 2022, que les dio más de 400 mil millones de pesos, ya que estimaron el precio del barril en 55 dólares y lo vendieron en más de 100.

Recursos que no pasarán por la aprobación del Congreso, y seguramente irán al financiamiento de la campaña de la señora que se escribe con c, para la compra de votos.

Con esta Ley de Ingresos queda claro que ya están en el año de Hidalgo. Proponen un endeudamiento sin precedentes, mismo que no se compensa con inversión productiva. Que falta de responsabilidad y que demagógico intentar disminuir el déficit en su discurso, porque en los hechos las cosas son diferentes, tienen hundido al país.

Prometieron que no habría más impuestos, no lo cumplieron; hay más impuestos y ahora también cobran más por derechos. En la primera mitad del gobierno empezaron cobrando impuestos a repartidores y conductores por plataformas digitales, nos dijeron que sólo era actualización, pero empezaron a subir los derechos de diversos servicios.

Simplemente los pasaportes en estos cinco años de su gobierno han tenido un incremento del 47 por ciento. Los seis paquetes económicos de este gobierno se hicieron sobre ilusiones, sobre datos falsos, con indicadores que beneficiaban en el papel al gobierno, pero que se sabía hundirían al país en su peor crisis de crecimiento económico.

Del 2019 al 2023 el país no creció, se redujo la economía en menos 0.2 por ciento a pesar de que prometieron que se iba a crecer a tasas del 6 por ciento anual. Dijeron que una de las primeras acciones que tomarían sería desmilitarizar al país. Pero hoy el Ejército controla puertos y aeropuertos, vías férreas, vías carreteras, aduanas, y los principales proyectos de esta administración.

En el dictamen que estamos discutiendo además se generan fideicomisos opacos y sin supervisión para que guarden ahí su dinero, que por cierto, ayer ustedes se desgarraban las vestiduras atacando los fideicomisos, y hoy proponen la creación de tres nuevos para que los administre el Ejército.

De veras, es el colmo con ustedes. Hoy no sólo les dan más dinero, hoy hasta les entregan condecoraciones a quienes antes señalaban de estar vinculados con el narco. Que hipócritas son.

Dijeron que no habría deuda durante este gobierno. Hoy están aprobando un techo de un billón 990 mil millones de pesos de deuda interna y 18 mil millones de dólares de techo de deuda externa. Muy grave el nivel de endeudamiento de este gobierno, ya que les compartiré un dato que seguramente muchos de ustedes lo ignoran o no lo quieren ver, pero en 2018 el costo financiero de la deuda era de 500 mil millones de pesos y para 2024 lo será de un billón 263 mil millones de pesos porque en este gobierno ya se les hizo hábito gastar lo que no tienen, y lo que no tienen es llenadera.

Hoy estiman un ingreso de nueve billones de pesos, incluidos los casi dos billones de deuda, con un precio de la mezcla mexicana del petróleo nuevamente subestimado y con una plataforma de producción inalcanzable. Llevan cinco años prometiendo que habrá mayor producción petrolera, que se refinarán aquí las gasolineras, pero la verdad es que solamente ha sido su línea discursiva ya que su refinería que tanto presumen, a un año y medio de su inauguración, no ha refinado ni un solo litro de gasolina.

Tendrán nueve billones de pesos que recorrerán el país de la mano de sus corcholatas. Los programas electorales que han construido serán por fin utilizados en la totalidad del país, ignorando que México ya despertó, que nueve billones no les serán suficientes para comprar la voluntad del gran pueblo de México.

El Grupo Parlamentario del PRD, la verdadera izquierda de México, no acompañará este dictamen lleno de cinismo, incongruencia, tiranía y opacidad. Pero aquí lo más importante es que ya se van. Y les recuerdo que

reservar la información no suspende los delitos que se cometieron. La corrupción de este gobierno está documentada y una vez terminado el periodo de reserva se sabrá que no fueron solo 15 mil millones...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputado.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: ...de Segalmex, fueron también 60 mil millones de pesos que se tenían para gastos catastróficos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Concluyo, presidenta. Fueron 33 mil millones de pesos de diversos fideicomisos, recursos que hoy han desaparecido por arte de magia pero que sabemos están esperando a ser utilizados en el acto más corrupto y antidemocrático de este gobierno: una elección de Estado para el 24.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputado, por favor.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Pero ya no engañan a nadie, diputadas y diputados oficialistas. Lo bueno que la esperanza ya cambió de manos, y ya se van. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Ángel Torres Rosales. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Compañeros y compañeras legisladoras, pueblo de México, en palabras de Enrique Peña Nieto: La gallina de los huevos de oro se nos fue secando, se nos fue acabando, se nos acabó y de ahí financiábamos muchas cosas. Declaraciones hechas el 12 de enero de 2017 en las cuales narraba la agonía de lo que, para ellos, era la muerte segura de Pemex, la empresa de los y las mexicanas. En su narrativa se asomaba la perversidad; y en su mirada, la corrupción.

Por décadas Pemex fue la caja chica de los sexenios priistas, una caja opaca que servía para ganar sus lujos y financiar campañas electorales, de la que se sirvieron con la cuchara grande con absoluta impunidad desde el sexenio de López Portillo.

Para quienes tienen la memoria flaca y la piel muy delgadita, voy a mencionar algunos nombres y referir ciertos datos: Jorge Díaz Serrano dirigió Pemex del 81 a 1982, fue acusado por desviar 35 millones de dólares, así como por fraude, asociación delictuosa y encubrimiento.

Rogelio Montemayor estuvo en el último año del sexenio de Zedillo y desvió recursos por mil 100 millones de pesos en el llamado Pemexgate, los cuales fueron entregados a su líder petrolero priista, Carlos Romero, para que, entre otras cosas, continuara pagando campañas presidenciales.

No somos iguales. ¿Les suena Raúl Muñoz Leos? Estuvo frente a Pemex entre 2000 y 2004, en el gobierno panista de Fox, y desvió recursos por mil 724 millones de pesos. Juan José Suárez dirigió Pemex en el sexenio de Calderón, en el que comenzaron a perfilar la quiebra con el desvío de recursos de excedentes petroleros por más de 1 billón de pesos que no fueron reflejados en las finanzas de la empresa.

Emilio Lozoya que en el gobierno de Peña Nieto recibió sobornos de por lo menos 10.5 millones de dólares por parte de Odebrecht. Además, realizó la compra fraudulenta de Agronitrogenados por 475 millones de dólares, que tenía 14 años sin funcionar y que supuestamente rehabilitarían.

Ahora a la oposición, paradójicamente, le parece que Petróleos Mexicanos es un lastre económico para nuestro país. No tienen vergüenza. Es inadmisibile que en los sexenios panistas, cuando se registró la producción más

alta de petróleo y el precio del barril estaba por arriba de 100 dólares, no invirtieran en infraestructura, mantenimiento y tecnología para Pemex.

Es inadmisibles que entre 2013 y 2018 la deuda de Pemex haya pasado de 64 a 106 mil millones de dólares, un incremento del 93 por ciento en términos reales; y no hablemos de la deuda social que le dejaron a nuestro país.

En cambio, desde el inicio de la Cuarta Transformación, el presidente Andrés Manuel López Obrador tuvo la firme convicción de rescatar a Pemex para que México pueda alcanzar la seguridad y soberanía energética.

En estos cinco años de gobierno, la deuda ha ido a la baja, disminuyendo en un 22 por ciento en términos reales. Durante 2022 y el primer semestre del 2023, se registraron utilidades netas por 100 y 82 mil millones de pesos respectivamente, después de nueve años de pérdidas continuas.

Por un México que avanza, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen. Vamos a recuperar la grandeza de Petróleos Mexicanos y vamos a alcanzar la soberanía energética de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva. Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Omar Enrique Castañeda González, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Con su venia, compañera presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: En Movimiento Ciudadano, decimos “las gasolinas tienen que bajar ya” y lo sostenemos porque es en beneficio de todas y todos los mexicanos. El partido en el poder debatía, y era una de sus principales discusiones, que las gasolinas estaban carísimas, que las gasolinas deberían de bajar como una forma de incentivar el desarrollo y la economía en nuestro país.

Ya no decimos, como ustedes sostenían, que baje a 10 pesos el litro de gasolina. Decían también, que por lo menos, estar al mismo nivel del costo de las gasolinas en Estados Unidos. Pasados ya cinco años, ni está a 10, ni tampoco, desafortunadamente, al mismo nivel que en los Estados Unidos, y esa fue una de sus principales banderas.

Hoy, desafortunadamente, está a más de 25 por ciento del costo que se maneja en el lado americano, pero siendo como somos el Movimiento Ciudadano, compañeras y compañeros diputados, nosotros proponemos, hoy estamos en la última oportunidad de poder cumplirle a las y los mexicanos, que estamos en la idea de proponerles una solución.

Se estima que para el 2024 el ingreso por impuestos especiales a las gasolinas lleguen a más de 450 mil millones de pesos, esto permitiría que hagamos, como es la propuesta que estamos presentando, un agregado de un inciso c) al artículo 16 de esta Ley de Ingresos para que podamos manejar de manera focalizada, especializada, inteligente, subsidios a los sectores estratégicos del desarrollo económico y a los sectores que realmente necesitan este subsidio a la gasolina para que busquemos desarrollar la economía y generar los ingresos y el desarrollo económico que el país necesita.

Nosotros les planteamos que, a través de la Secretaría del Bienestar, de la Secretaría de Economía, se puedan generar subsidios específicos para estos sectores. Pero también les planteamos aquí como poder compensar la inversión de estos subsidios.

Planteamos que se pueda generar impuestos especiales. Por ejemplo, a todos los vuelos privados que no tengan que ver con la agricultura, que se generen ingresos especiales a todas las empresas que tienen contaminación hacia el medio ambiente, emisión de carbono, y que, a través de este ingreso, además de estos ingresos que tendrán por más de 450 mil millones de pesos por los impuestos especiales, se pueda subsidiar y se haga una realidad ya en el último año de este gobierno, la tan anunciada baja en los combustibles.

Y también decirles, compañeras y compañeros, que podemos generar ingresos adicionales replanteando la forma en que estamos, en que ustedes están planteando este dictamen. Hay, ahorita, una crisis política en Rusia contra Ucrania, se ha desatado desafortunadamente una crisis de Israel con toda la comunidad árabe que, sin duda, habrá de incrementar el costo del petróleo a nivel mundial. Hoy están haciendo una estimación en esta Ley de Ingresos muy, muy austera, 56.07 dólares por barril.

Sin duda, ya se ha expuesto aquí por algunos compañeros que superara los 80 dólares, ahí tenemos la posibilidad de tener una estimación más adecuada que nos permita generar y reconocer la recaudación que se utilice, compañeras y compañeros, para impulsar la infraestructura en los estados y municipios ya que se está bajando el gasto federalizado.

También, compañeras y compañeros no se puede explicar que, si se va a invertir más de 600 mil millones de pesos en programas de apoyo social, 22 por ciento de incremento en programas de apoyo social, 100 mil millones de pesos más de inyección directa a la economía se esté pensando que va a haber un decremento del 10 por ciento en el ingreso del IVA.

Compañeras y compañeros, sin duda que en esa parte estamos calculando mal o por error o de manera premeditada. Ahí está compañeras y compañeros el ingreso complementario que podemos generar para dos cosas.

Ya estamos hablando el tema de las gasolinas, pero dos cosas más, la infraestructura para impulsar el desarrollo económico en estados y municipios, y para poder tener una mayor inversión en salud en este Presupuesto de Egresos que está cayendo en 52 por ciento. Compañeras y compañeros, ya es el último año de este gobierno y de esta legislatura...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Concluyo, compañera presidenta. Tenemos la oportunidad de hacer un planteamiento de mayor altura...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González:...y mayor beneficio a todas y todos los mexicanos. Hagámoslo bien, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Es cuanto, compañera presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Omar Enrique Castañeda. Tiene el uso de la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo hasta por cinco minutos.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Miren, diputadas y diputados, al pueblo de México les vamos a explicar con manzanitas para ver si logramos hacer que comprendan y entiendan de lo que se trata. No hay duda de que son dos visiones de país, la que estamos avanzando en la 4T y que estamos destruyendo el Estado corrupto del modelo neoliberal.

Los ingresos que están proyectados para el 2024 son 9 billones 66 mil millones 45 mil 800, esa es la cifra de ingresos que está planteada y son 766 mil 398 más en referencia que el 2023, un 4.2 por ciento de crecimiento real. Y miren, hay una diferencia mayúscula en lo que ustedes acá nos han acusado del tema de la deuda.

La deuda en el modelo neoliberal, aquí se ha aprobado un techo y ustedes rebasaban el techo y siempre se endeudaban más. Este gobierno en ningún año ha rebasado el techo aprobado por esta Cámara de Diputados, en ningún año, y ahora le estamos aprobando 560 mil 787 millones adicionales.

Sin ninguna duda, como están ustedes mismos reconociendo que traemos presupuestado el barril, el precio del barril de petróleo por abajo de lo que puede estar en términos reales. Porque por lo que está pasando en Rusia y Ucrania, lo que ahora está pasando en Medio Oriente, no hay duda que no va a bajar al precio que está calculado ahora.

Y ahí hay un techo y eso puede ser que ni siquiera llegamos, entonces, de nuevo al techo que se está probando o que estamos solicitando en temas de deuda, no hay duda de eso. ¿Qué significa? Que estamos administrando de forma correcta los recursos.

Miren, les he explicado un poco esta gráfica y se las vuelvo a explicar. Mire, miren, el saldo de la deuda neta del sector público federal a inicio y final de sexenio, deben reconocer que su papá Fox y su papá Calderón, Fox de 19 la bajó a 17 en referencia al PIB. Pero miren su papá que tanto quieren y adoran que es Calderón la subió de 17 que se la dejó Fox, a 32, la subió 14.5. Y miren, Peña Nieto la subió también 12.4.

Se la estoy explicando. Y miren, miren como va a quedar como va la proyección de nuestro primer sexenio de la 4T, cuatro por ciento, un manejo responsable, no se ha endeudado irracionalmente al país, y miren lo que tenemos por el otro lado.

Por primera vez se ha distribuido la riqueza con crecimiento económico. De 37 millones, de 37 millones de hogares que hay en México, el presupuesto les llega a 30 millones de hogares. No tienen ustedes ninguna posibilidad de decir que la 4T no está haciendo justicia. No tienen ninguna posibilidad de decir que no tenemos éxito.

Hasta sus calificadoras que tanto quieren califican bien a México por el manejo responsable de las finanzas. No hay duda de que ustedes no tienen ninguna posibilidad.

Vi el otro día que, ternuritas, vinieron con Xóchitl a presentar disque un presupuesto alternativo. Quieren que vuelva la corrupción, quieren que vuelva el incremento del IVA, al incremento del ISR. Les decimos que en cinco años nuestro presidente le ha cumplido al pueblo de México, no hay nuevos impuestos, ni hay incremento a los que tenemos.

Un presidente que cumple su palabra y no tenemos ninguna duda de que vamos al segundo piso de la 4T con Claudia, porque no hay duda que les vamos a ganar en el 2024.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: No tienen ninguna posibilidad, ni de ganar la Presidencia de la República, ni de ganar la Cámara de Diputados...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores:...ni de Senadores. Vamos a tener las dos terceras partes y romper esa moratoria constitucional que ustedes nos han impuesto. Les vamos a ganar sin ninguna duda...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado Reginaldo.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores:...más a los del PAN, porque los del PRD esos ya van a desaparecer sin ninguna duda. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Reginaldo Sandoval Flores. Tiene el uso de la palabra la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, para ir en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

La diputada Eufrosina Cruz Mendoza: Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas noches a todas y a todos. Hoy vengo a nombre de mi grupo parlamentario a posicionar este dictamen de las razones del por qué lo vamos a votar en contra.

Nuevamente se repite la misma historia, de manera sistemática, no se atreven a escuchar a los sectores que están afuera, a los jóvenes, a los migrantes que han sostenido este país porque gracias a las remesas que mandan y que nunca han reconocido a nuestros migrantes es que presumen de sus programas sociales. A la sociedad organizada que todos los días rescata a una mujer violentada porque en este gobierno todos los días 11 mujeres son asesinadas, y son sus muertas. A la sociedad que criminaliza, a la sociedad que señala hoy prefieren darle la espalda, pero sí dar abrazo a los delincuentes.

Nuevamente somos, vergonzosamente, el país que ocupa el primer lugar en pornografía infantil. Naciones Unidas dice que México da al mundo más del 60 por ciento de esa industria y ni siquiera hablamos de nuestras niñas, ¿por qué? Porque a ustedes no les importan las niñas, porque las niñas no votan y a ustedes solamente les importan los que votan.

Para colmo, su estimación de los ingresos está mal calculada. Llevo tres años poniendo en la mesa, en el debate, a la Comisión de Hacienda para que volteara a ver al sector mezcalero. ¿Qué piden? Que se reconozca su trabajo en una atención diferenciada, ya sea reduciendo el IEPS o creando un incentivo fiscal, porque hoy por hoy los que acaparan esa industria son a los que tanto odian ustedes: 440 Conejos, José Cuervo, Don Jesús, Doña Mary siguen siendo invisibilizados porque no pueden dar el siguiente paso, que es la comercialización. Es lo que pedimos como oposición, que seamos capaces de construir una alternativa para que seamos un país que aspire, que sueñe, que construya su propia realidad.

Acabaron con todos los fondos de contención en cinco años, quitaron la mayoría de los fideicomisos y se han quedado sin margen para emergencias. ¿Y qué van a hacer? Lo fácil. ¿Qué hacen cuando hay incapacidad de gobernar? Pedir deuda.

Y en mi pueblo se llama deuda. Y el problema es que el gobierno no la va a pagar: lo van a pagar las hijas y los hijos de los mexicanos que van a nacer a partir del 2024. El problema, también, es que todas las veces en esta tribuna escuché que este gobierno no se va a endeudar. Y resulta que sí, y hoy se tragan su mentira.

Y ni hablar del costo financiero de la deuda, es decir, el pago de intereses para 2024 será el doble de lo que se pagó en 2018. Para hacernos una idea, el pago de los intereses de la deuda será tres veces mayor que el programa de la pensión de adultos mayores. Así de incongruente es el paquete económico.

Se ve que están desesperados para buscar más ingresos. Ahora quieren también morder los ahorros porque no quieren a un país que aspire, que sueñe, que construya su propia realidad. Lo bueno que ya tenemos una mujer que nos está diciendo que tenemos derecho de aspirar y de soñar y se llama Xóchitl Gálvez. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Eufrosina Cruz Mendoza. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, el diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, de Morena.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez: Al pueblo de México: con la aprobación de esta Ley de Ingresos de 2024, seguiremos consolidando la vida económica, política y social de nuestro país. Las y los diputados de la Cuarta Transformación aprobaremos este dictamen, porque es el instrumento más importante para poder cumplir las obligaciones del gobierno federal.

Votaremos a favor del dictamen, porque es congruente, serio y responsable. El día de hoy hemos escuchado las mentiras de la oposición. Hoy vienen y se rasgan las vestiduras por la deuda. Hoy lo decimos fuerte y claro: al finalizar este año del 2023, tendremos una deuda del 46.5 por ciento en relación al PIB, menos que el año 2022. Para el 2024, vamos a finalizar con el 48.8 por ciento. Como se puede constatar, el manejo de la deuda

es responsable y sostenible, pero aquí, diputadas y diputados, pueblo de México, está la prueba de cuánto mienten.

En el gobierno de Vicente Fox, la tasa media de crecimiento anual de la deuda fue del 0.8 por ciento. En el gobierno de Calderón, 12 por ciento anual el crecimiento de la deuda. De Peña Nieto, 7.6 por ciento el crecimiento anual de la deuda; y miren, con Andrés Manuel López Obrador, 1.5 por ciento anual de crecimiento de la deuda. Y hoy les pregunto, entonces ¿quién endeudo a nuestro país? El que lo incrementó el 12 por ciento anual como Calderón o 7.6 por ciento como Peña Nieto o 1.5 por ciento como Andrés Manuel López Obrador.

Pero no sólo eso, cuando quieren hablar del precio de la gasolina, fíjense, nada más, en dos años Peña Nieto incrementó la gasolina en más del 21.3 por ciento. Con Andrés Manuel en cinco años se ha incrementado sólo el 16 por ciento, 4.3 por ciento menos que ustedes. Hoy podemos decir, nuestro gobierno no sólo está cuidando la deuda financiera. También, se salda la deuda histórica con los más pobres de nuestro país.

En lo que va de la administración 5.1 millones de personas abandonaron la condición de pobreza, gracias a los programas sociales como Adultos Mayores, las becas Benito Juárez y Sembrando Vida.

El gobierno de la transformación está saldando la deuda social con los trabajadores mexicanos, se ha incrementado el salario mínimo más del 87 por ciento en los últimos cinco años. El día de hoy respaldamos este dictamen porque genera mayor crecimiento económico, menor inflación, un tipo de cambio estable. Más recursos para culminar los grandes proyectos que son la columna vertebral para el desarrollo de nuestro país.

Más recursos para la pensión de más de 12 millones de adultos mayores que van a recibir para el 24 seis mil pesos bimestrales.

Pueblo de México, miremos al futuro, es tiempo de tener alturas de miras, con este dictamen sentamos las bases del México con finanzas públicas sanas, estables, con un manejo responsable con desarrollo y bienestar y justicia social.

El día de hoy, honraremos nuestra palabra votando a favor de la Ley de Ingresos. Y como lo dijo el general Vicente Guerrero: en los tiempos difíciles, la patria, la patria es primero. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez. Tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Terrazas Baca, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Muy buenas noches a todos, diputadas, diputados. Seré breve, y ojalá que cuando menos hubieran leído el dictamen para poder hablar de lo mismo. Unas cuantas precisiones y seré muy básica, básica. Los números son una ciencia exacta, básica, el tipo de cambio significa el valor del dinero al hacer un intercambio de moneda con el que podemos comprar, vender, pagar servicios básicos.

Es que me tengo que poner al nivel, porque es difícil entender lo que desde esta tribuna se ha escuchado, salvo mis compañeros que sí han estudiado, con 300 dólares que mandaban nuestros amigos y familia migrante equivalía más o menos en el 2020 a seis mil pesos, que si lo multiplicamos por 12 meses eran 72 mil pesos al año. Muy bien, básico. Una vida de grandes sacrificios, pero la familia salía adelante.

Pero, ahora vamos con los números de lo que presumen, abro comillas, “súper peso”, cierro comillas, equivale a 5 mil 100 pesos al mes por 12 meses; 61 mil 200. Más de 10 mil pesos de diferencia al año.

Eso es una simple multiplicación del tipo de cambio y una resta para ver la diferencia. ¿Tomaron nota? Bueno, gracias. Operaciones: suma, resta, multiplicación, y si eso no se entiende, imposible que se entienda, imposible que se entienda lo que son los elementos básicos de los impuestos: el objeto, el sujeto, la tasa, la base, la cuota o la tarifa, así como la forma y la época de pago.

He escuchado una serie de barbaridades desde esta tribuna, por eso me fui a lo básico. Difícil entender el nivel de deuda, no bueno, son palabras mayores, el costo del dinero en el tiempo y hablar de déficit fiscal, bueno, ya es soñar, pero hablaré de lo que sí entienden porque después de seis años me queda claro que seguimos en lo mismo.

Y vamos a ver en retrospectiva, muchos de ustedes aquí sentados, y recordarán ese 23 de diciembre de 2018 en la madrugada, vean sus videos, dicen exactamente lo mismo, el mismo discurso, la misma arenga, el mismo tlatoani, lo mismito, no han cambiado porque no tiene nada más que decir.

Me queda claro que vamos en contra, sí, en contra de que endeuden al país, en contra de la mala administración, en contra de la fuga de talentos. En la administración pública han fugado los talentos. En contra de que solo se esté pensando en la elección del 24 con recursos del Estado, en contra de la continuidad, sí, esa continuidad de falta de apoyos a los empleadores de este país.

Falta de recursos en salud y vamos en contra de la corrupción, esa que no quieren ver, pero que sí la ponen en espectaculares todos los días, y basta ver ya aquí los veo y los veo en los espectaculares, tienen plagado el país de espectaculares ustedes, funcionarios públicos, que lo hacen con recursos de todos los mexicanos.

Vamos en contra de los más de 168 mil homicidios dolosos, en contra de las 46 mil personas desaparecidas, en contra de los 11 feminicidios diarios, en contra de las 96 personas asesinadas al día, en contra de los 800 mil muertos por la pandemia. Falta de capacidad es poco, en contra de la insensibilidad contra las mujeres, las mujeres buscadoras, los indígenas, los campesinos, los medios de comunicación, los alcaldes, los gobernadores, en contra de los ahorradores, en contra de la seguridad, de la salud, de la educación, de los niños, de los jóvenes, de nuestro emprendedores...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada Patricia.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Sí. Terminó, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Estoy en contra de que estén pensando en la siguiente elección y no en la siguiente generación, que, dicho sea de paso, la van a dejar endeudada. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Patricia Terrazas. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar en contra, la diputada Aleida Alavez Ruiz. Perdón, tiene el uso de la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, para hablar en pro, y del Grupo de Morena, hasta por cinco minutos. Corrijo. Adelante, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Nosotros si somos un gobierno de resultados, conocemos el destino de cada peso recaudado y gastado con espíritu social, con profundo espíritu social.

El ejemplo más revelador es la disminución de más de 4 millones de personas que descendieron su condición de pobreza. Pero ¿cómo se ha logrado esto? Y se los digo porque son unos desmemoriados en cuanto a sus gobiernos. Nosotros sí aumentamos la recaudación, 3 por ciento de incremento de ingresos tributarios, como si hubiera habido una reforma fiscal, pero no aumentamos impuestos.

En cambio, ustedes ¿cuándo fueron capaces de tener una recaudación sana en el país? Y ahora hablemos de la deuda. Un manejo responsable de la deuda, porque en términos reales efectivamente aumenta, pero aumenta el tamaño de la economía también.

Y en la época de Felipe Calderón, que no lo quieren recordar, básicos ustedes que no quieren leer los números que nos dejaron como país, 7.4 puntos porcentuales en el sexenio de Calderón aumentó la deuda, 8 puntos

con Peña Nieto. Con Andrés Manuel López Obrador estamos cerrando en 5 puntos. Eso, eso sí es un manejo responsable de la deuda.

Pese a sus malos augurios, porque ya los conocemos, los hemos escuchado de manera soterrada y hasta con la carabina de Ambrosio, la economía mexicana ha hilado 9 trimestres consecutivos de crecimiento. Incluso más en el último trimestre que Estados Unidos y China, nuestro principal socio comercial. Y todo esto y más se ha logrado sin crear ni elevar impuestos. Pero qué les podemos decir a ustedes, desmemoriados, qué poca memoria tienen.

Deseaban un peso depreciado y mal posicionado, con niveles tan catastróficos como los observados en otras economías; sin embargo, la realidad es otra. Hoy tenemos una moneda fortalecida y establece que este año ha tenido registros de hasta 16.7 pesos por dólar. Estamos hablando de 2023, así cierra esta apreciación del peso, por los que vienen aquí a decir que eso le daña al país.

¿Cómo carambas va a dañar el tipo de cambio cuando impacta en el monto de la deuda externa, en la disminución del riesgo país, en lo que ocasiona mayor inversión extranjera directa, en el tipo de cambio que permite mayor importación de alimentos? Las exportaciones del sector automotriz han crecido gracias a esto. Bueno, diputadas, diputados, nada más para hablar de corrupción, ahí sí...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada oradora. Sí, diputado Hamlet, ¿con qué objeto? Sí, ¿diputado? ¿Con qué objeto?

El diputado Hamlet García Almaguer(desde la curul): Gracias, presidenta. Para solicitarle, a través de la Presidencia, a la oradora si me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Aleida Alavez, ¿permite que el diputado Hamlet le haga una pregunta?

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí, claro.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, asamblea. Diputada Alavez, ¿permite una pregunta por parte del diputado Hamlet?

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí, presidenta. A mí no me mandan éstos. Sí, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Hamlet.

El diputado Hamlet García Almaguer (desde la curul): Cuando exista orden en el pleno haré mi pregunta, presidenta. Para que me pueda escuchar la oradora.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Perdón, no escuché. Es que...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, un momento.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Están muy alterados los que nunca dieron resultados.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Corrijo. Diputado Hamlet, no estamos en una discusión, es un posicionamiento, está hablando en pro.

El diputado Hamlet García Almaguer (desde la curul): Pero ya lo había autorizado, presidenta. Es muy breve.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Hamlet. Proceda.

El diputado Hamlet García Almaguer (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputada Aleida Alavez, quisiera preguntarle si la existencia de lujos y privilegios en algunos órganos del Estado repercuten en la necesidad...
Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Estamos en un debate y por eso esta Presidencia concedió la pregunta. Proceda la pregunta, por favor, de inmediato. Sonido a la curul del diputado Hamlet. Adelante con su pregunta.

El diputado Hamlet García Almaguer (desde la curul): Gracias, presidenta. Preguntarle a la oradora si usted considera, diputada Aleida Alavez, que la existencia de lujos, privilegios y excesos en algunos órganos del Estado mexicano presiona en las finanzas y genera que se tenga que contratar deuda. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Esto es con el artículo 117 del Reglamento. Proceda a contestar la pregunta la oradora.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, presidenta. Efectivamente, presiona en mucho que en poderes como el Judicial no quieran aceptar y asumir la austeridad republicana. Por eso nosotros somos de la convicción que los fideicomisos deben desaparecer, no como en su momento lo hicieron quienes gobernaron antes del licenciado Andrés Manuel.

Y que hay, además, una serie de recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación y me refiero al Inadem, al Fondo Nacional Emprendedor. Estas son las instituciones que tuvimos que desaparecer o, más bien, incursionar dentro de la Secretaría de Economía porque quien estaba ahí en 2017 no comprobó, no comprobó 45.5 millones de pesos correspondientes a 14 proyectos de categoría, desarrollo de redes y cadenas globales de valor. Eso hacían con los recursos públicos. Se inventaban proyectos, financiamientos.

Bueno, pues ahí está la Estafa Maestra, la triangulación de recursos públicos de la manera más atroz en una situación de daño al patrimonio y al erario del país. Eso fue lo que hicieron cuando eran gobierno. Hicieron un mal manejo de la deuda, un mal manejo de las instituciones, un derroche en gastos suntuosos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada oradora.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: ...para funcionarios de alto nivel.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Se pagaban viajes...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada oradora...

La diputada Aleida Alavez Ruiz:...se pagaban hasta la construcción de casas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Aleida Alavez, un momento. Diputado Ildelfonso Guajardo, ¿con qué objeto?

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: Alusiones personales.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Vamos a esperar. Sí, con mucho gusto, pero esperemos a que concluya la respuesta la diputada Aleida. Adelante, diputada, concluya con la respuesta.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Bueno, apenas dice uno corrupción, desvío de recursos, daño patrimonial y luego luego dicen alusiones personales. Qué barbaridad. Ya el nivel de cinismo en esta discusión llega a un extremo insospechado.

Así dirijan las instituciones públicas, dañando al erario, y están aquí las recomendaciones de la Auditoría Superior. Todo el dinero que no han podido aclarar ni públicamente ni judicialmente, porque de ahí se están agarrando ahora, del Poder Judicial, para no tener juicios y para no enfrentar la justicia frente a los desfalcos que le hicieron a la hacienda pública.

Pero ¿qué creen? Nosotros sí estamos combatiendo la defraudación fiscal; y han aumentado los ingresos gracias al combate a la defraudación fiscal de los grandes contribuyentes; y además tengamos claro, otra vez, porque se llenan de decir que el peso mexicano, que esté ahora en su mejor momento le daña al país, pero la fortaleza del peso mexicano muestra, además, la prudencia fiscal del gobierno federal, permitiendo mayor confianza para inversionistas del extranjero, lo que contribuye a disminuir el riesgo país de México.

De verdad, ¿esto ni siquiera les genera beneplácito? Que haya disminuido el riesgo país de nuestra patria, comparado con otras economías emergentes, convirtiéndolo en un destino atractivo para la inversión extranjera directa, de tal forma que ha incrementado la cifra en 173.6 por ciento y 85.9 por ciento la inversión extranjera directa respecto al mismo periodo de Calderón y de Peña Nieto.

Que ustedes se llenan de venir aquí con cinismo a querernos dar lecciones de manejo de la economía, cuando ustedes dejaron en el vil desfalco a la hacienda pública. He concluido la respuesta, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe con su intervención, diputada, pero hay un... el diputado Ildefonso Guajardo, por alusiones personales. Adelante, diputado Guajardo. Un momento, señora oradora.

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal: Compañera presidenta, no me extraña que cuando uno les asesta claramente críticas y señalamientos, reaccionan así, con falsedades.

Se acaba de decir que la Secretaría de Economía, que estuvo a mi cargo del 12 al 18, no comprobó 48 millones de pesos. Señora diputada, déjeme decirle que esas observaciones son contestadas por los beneficiarios de los programas, como ustedes no tienen programas y no tienen beneficiarios, no conocen los procedimientos de aplicación, pero déjeme decirle, señora diputada, que mi honorabilidad y mi prestigio lo demuestran. 40 años de servicio público que lo puede constatar y la reto a que un solo proveedor de la Secretaría de Economía, por seis años, le diga a usted sí se le pidió un moche, como hoy se les piden moches a todos los proveedores del gobierno federal.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul 24. ¿Con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Una moción de orden, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado. Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: A ver, diputada presidente. Primero, no procede ninguna moción por alusión personal, hasta que no haya terminado el orador o la oradora. De manera incorrecta se le ha dado la palabra a un integrante de su bancada cuando no correspondía, tenía que haber acabado la compañera que está haciendo uso de la palabra.

Segundo, cuando se interrumpió Aleida Alavez, yo pensé que la Presidencia iba a llamar al orden a la bancada del PAN, que está ligeramente desaforada porque lleva dos días de trabajo muy intenso y ya llegó a su límite. Me parece también incorrecto que la Mesa interrumpa a Aleida para preguntarle a alguien de la bancada del PRI del planteamiento y que no haya puesto orden en toda la intervención.

Porque además, termino, en la absoluta ignorancia de la bancada del PAN, no saben que cuando hay una pregunta, el orador tiene todo el tiempo que desee para terminarla. Sí hubo un yerro de la Mesa Directiva al conceder la pregunta, pero una vez que la Mesa ha tomado una determinación, esa se respeta y me parece que la bancada de Acción Nacional no está respetando, en nada, las decisiones...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:...de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernández Noroña. Nosotros aplicamos el artículo 120 del Reglamento, el momento de dar el uso de la palabra al diputado orador para no dejarlo en

estado de indefensión y el aludido podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después del orador, efectivamente, pero es también... podrá hacer uso de la palabra, dice, podrá en el artículo 120. La diputada Susana Prieto, por favor, ¿Con qué objeto? ¿Diputada Susana Prieto?

La diputada Susana Prieto Terrazas(desde la curul): Presidenta, ¿podría formularle, permite la oradora que le formule una pregunta en términos de lo dispuesto por el artículo 117, al que usted misma ha aludido?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto, le consulto a la diputada Aleida Alavez, si acepta una pregunta de la diputada Susana Prieto. El Reglamento... un momento honorable asamblea, el Reglamento prevé en el debate las preguntas, no nos debemos de sorprender, tenemos el artículo 117, del Reglamento y el 114. Así que, por favor, diputada Aleida Alavez ¿acepta usted la pregunta?

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Sí, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Diputada Aleida Alavez, dentro de toda la farsa que tenemos que soportar de la oposición planteando mentiras cada vez que hacen uso de la voz, también tenemos que soportar escarnio, tenemos que soportar que ante la falta de argumentos dentro de las administraciones del PRI y del PAN que pudieran mejorar la vida de este país venga una diputada a hacer una parodia aquí, diciendo que en la película la Dictadura Perfecta, se referían al mejor presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

Esa película, se filmó en 2014 y esta diputada está incitando a los jóvenes a que la vean y a confundir al personaje principal "El Varguitas", con el presidente de la República.

¿A quién se refiere el personaje de la dictadura y las cuatro películas que se hicieron en contra de los líderes del PRI y del PAN, en este país?...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Susana, gracias. ¿Cuál es su pregunta? No hubo pregunta. Adelante, diputada oradora.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Es un modus operandi que instalaron en el viejo régimen, en el sistema político mexicano y obedece y simboliza a Peña Nieto, es eso lo que retratan en esa película que quieren ver, recomiéndela, véanla, pero hablando de recursos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, un momento

La diputada Aleida Alavez Ruiz:...públicos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada, detengan el tiempo porque está dando respuesta. A 1: 30. Está bien dada la observación. Por favor, el reloj pónganlo de forma correcta. Adelante, diputada oradora.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Desafortunadamente, vivimos durante décadas la instalación de un sistema político que privilegió el negocio a partir de los espacios de gobierno.

Aquí cada ley que venían a hacer era un nuevo negocio y siempre instalaron todas las facilidades para los inversionistas, que ni impuestos pagaban, con tal de hacer negocio. Aplicaron durante años esa lógica de estar vendiendo nuestros recursos, bueno, no vendiendo, regalando nuestros recursos naturales al mejor postor para ustedes porque no para el país.

Por eso es muy importante que entremos a una fase de regulación del Estado mexicano en todos los sectores económicos del país, en el minero, en el turístico, en todos los que impliquen desarrollo.

Por eso cuando aquí el compañero Noroña les dice que no entienden, es precisamente porque no entienden que el desarrollo más significativo del sexenio en el sureste es con estas grandes obras que sí, las defendemos,

las aplaudimos y vamos a aprobar su financiamiento porque son las que están sacando a México del deterioro económico en el que ustedes lo dejaron.

El Tren Maya, las refinerías, el Transístmico, ¿cuándo ustedes miraron por mejorar la movilidad?, ¿por hacer inversión que trajera desarrollo y no negocios para sus bolsillos? Por eso esa película refleja este viejo régimen que está a punto de fenecer porque las encuestas así lo ponen, ya están en la inanición.

Dense cuenta, a nosotros no nos preocupa que vengan aquí a montar su carabina de ambrosio porque la gente afuera respalda lo que hace nuestro presidente en cada entidad de la República, y dense una vuelta por cada uno de los estados en donde se está haciendo esta inversión para que sean testigos, bueno, eso es mucho pedir, pero recorrer de vez en cuando sus distritos no les haría daño, les haría ver la realidad que ahora estamos viviendo. Y he concluido con ello la respuesta, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada. Continúe con su intervención en pro.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: El resultado de un peso fuerte y de un aumento considerable en la oferta global de crudo han derivado en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estime de manera oportuna los ingresos petroleros que ascienden a un billón 48 mil 69 millones de pesos. Derivados de un tipo de cambio fortalecido. Además de que, si bien el precio del petróleo en 2024 se verá disminuido, se compensará por un aumento de 1.4 por ciento de la plataforma de producción de hidrocarburos.

Compañeras y compañeros. Este dictamen que expide la Ley de Ingresos de la Federación 2024, es una clara muestra de que México está en el camino correcto. Por ello, la bancada de Morena y la coalición estaremos respaldando este paquete, y en esta fase la Ley de Ingresos de nuestro país.

Y hay más respecto del precio del petróleo que se prevé para 2024, la mezcla mexicana que tenga un costo de 56.7 dólares por barril, por lo menos se prevén ingresos superiores al billón de pesos.

Tenemos pues que, en Morena, en Morena estamos seguros de que la política de ingresos en México tiene una construcción próspera, moderna y plural. Y científica se escribe con c de congruencia, con c de Claudia...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: ...la puntera de los puntos en las encuestas por más que no lo quieran ver. Dense cuenta, están derrotados política y electoralmente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada Aleida. Gracias, diputada Aleida Alavez Ruiz. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general. Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado diversas propuestas de modificación a la totalidad del dictamen, así como propuestas de adición a diversos artículos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, le informo que se emitieron 260 votos a favor, 195 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. **Aprobado en lo general por 260 votos.**

RECESO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (jueves, a las 00:08): Honorable asamblea, esta Presidencia declara un receso y cito mañana jueves 19 de octubre de 2023, a las 10 horas, para reanudar la sesión en modalidad presencial.

(Receso)

18 y 19-10-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 260 votos en pro, 195 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 17 de octubre de 2023.

Discusión y votación 18 y 19 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 19 de octubre de 2023

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (jueves 19, a las 11:52 horas): Se reanuda la sesión. Iniciamos la discusión en lo particular del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Informo a las diputadas y los diputados que, por acuerdo de los grupos parlamentarios, el tiempo que se otorgará a las y los diputados para desahogar las reservas, que por cierto son 778 reservas, se mantendrá de la siguiente forma: Para la presentación de una reserva tenemos hasta tres minutos, el orador u oradora tendrán tres minutos para una reserva. Para la presentación de dos a cuatro reservas, el orador o la oradora tendrán hasta cinco minutos. Y para la presentación de cinco o más reservas, el orador o la oradora tendrán hasta seis minutos.

Diputadas y diputados, esperamos respetar el tiempo de su exposición para tener orden en el debate, en el pleno de la Cámara de Diputados. Esperemos no desvelarnos tanto, para lo cual sí requerimos orden, respeto y, por supuesto, que los oradores estén en tiempo y forma en el recinto. Es cuanto.

Tiene la palabra la diputada Karla María Rabelo Estrada, de Morena, para presentar una, dos reservas. Tiene cinco minutos.

La diputada Karla María Rabelo Estrada: Gracias. Buenos días. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Karla María Rabelo Estrada: El proyecto de la Ley de Ingresos que discutimos es congruente, es pertinente y es el que México necesita. Su objetivo es denotar el crecimiento económico y mantener finanzas públicas sanas. No crea, ni aumenta nuevos impuestos, continúa el rescate del sector energético y fortalece la reactivación económica.

En suma, prevé una política de ingresos responsables y realista. ¿Esto qué significa? Significa que no comprometerá el futuro de los jóvenes contrayendo deudas, como sí lo hicieron los ladrones del PRIAN. Significa que no lastimará al pueblo de México con una política recaudatoria voraz, como sí lo hicieron los corruptos del PRIAN.

Se exigirá a quienes más ganan que paguen lo que les corresponde, porque nosotros no condonamos impuestos a cambio de moches; tampoco entregamos Pemex ni la CFE a las empresas extranjeras, sino que invertimos en ellas y las fortalecemos para alcanzar la soberanía energética en beneficio del pueblo.

Se privilegian tarifas justas para las mayorías, a fin de emparejar las desigualdades de quienes menos tienen, así como obtener beneficios, las desigualdades, así como obtener ingresos suficientes para invertirlos en programas sociales y proyectos de infraestructuras prioritarios.

Lo que no gusta a la oposición es que en 2024 dará continuidad a la cuarta transformación y se empezará con el pie derecho un nuevo sexenio, gracias a que mantendremos una nueva política económica que se ha ganado la confianza de los inversionistas, que ha generado empleos, que ha reactivado el mercado interno y combatido de manera eficaz la pobreza.

Por eso, el crecimiento y el desarrollo del sur y sureste de México son inéditos. Y nada y nadie lo va a detener. Sin duda, es una Ley de Ingresos para el bienestar del pueblo de México. No como propusieron Fox, Calderón y Peña Nieto durante 18 años consecutivos para robar al pueblo de México. Por eso ahora no vamos a dar ningún privilegio ni concesiones.

Nosotros, los diputados del pueblo de México, es decir, los diputados de Morena, cuando termine esta legislatura terminaremos con la frente en alto. En cambio, ustedes, los diputados del PRIAN, pasarán a la historia como los dinosaurios, como los corruptos, como los sinvergüenzas, como los traidores, como los vendepatrias, como los asesinos. Y merecen nuestro desprecio. Merecen como destino la cárcel. Diputada presidenta, solicito que se retire mi reserva. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Al retirarse, no hay materia de consulta. Tiene el uso de la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional, para presentar dos reservas hasta por cinco minutos.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Híjole, qué preocupación. Ustedes dicen que quieren construir el segundo piso de la cuarta transformación. Ustedes, ¿ustedes que... otorgó el permiso Claudia Sheinbaum a una escuela que por desgracia se cayó en un temblor? ¿Ustedes que construyeron la línea 12 del Metro y que también se les cayó? ¿Ustedes, a los que se les incendian las estaciones del Metro? ¿Ustedes quieren construir un segundo piso? ¿De qué? ¿Del movimiento de degradación nacional?

Y vienen aquí a hablar de austeridad, ¿ustedes? ¿Ustedes, que tienen viviendo a su presidente en un palacio? ¿Ustedes, que van a endeudar con 2 billones de pesos al país? ¿Ustedes, que aprobaron que la gente pague más impuestos por ahorrar? ¿Ustedes, que están haciendo un guardadito robado para seguir financiando ilegalmente todos los espectaculares de Morena que ven, todas las bardas, todas las lonas? Porque hay que decir la verdad a la gente, toda esa publicidad no se paga sola, porque ¿a poco creen que sale de las bolsas de los funcionarios? Pues no, toda esa publicidad se paga con dinero público.

Señoras y señores, por eso no hay medicina, por eso no hay tratamientos contra el cáncer, por eso no hay mantenimiento de los hospitales, por eso no hay carreteras, por eso no hay apoyo para el campo, por eso no hay dinero para la educación.

Y expliquen a la gente, a ver, porque ustedes creen que la gente, por recibir dinero, no va a cuestionar. Pero sí, explíquenle a la gente por qué después que ustedes mismos dijeron que los fideicomisos son el hoyo más profundo de la corrupción, de la opacidad y de la ilegalidad, explíquenle, explíquenle por qué ayer aprobaron la creación de dos fideicomisos administrados por los militares. Fideicomisos que manejan dinero y que hoy, por un criterio de seguridad nacional ni siquiera van a poder ser vigilados.

La respuesta es muy simple, mexicanas y mexicanos, porque los diputados de Morena son hipócritas, mentirosos y corruptos. ¿Por qué no explican a la gente que mientras el precio del barril de petróleo se tasa en más de 80 dólares, ustedes dicen que recibirán poco más de 50? Ésos son al menos 47 millones de dólares diarios ocultos en sus cálculos de ingreso del petróleo. Y todo ¿para qué? Para financiar sus campañas, para intentar comprar voluntades y conciencias.

Por cierto, lo aprendieron ¿eh? Lo aprendieron muy bien, diputados. Qué bueno que el diputado está aceptando ahorita que para eso es. No sé si lo escucharon, pero decía: "Como lo hacían". Muy bien, diputado. Al final de cuentas, se valora que tenga el valor de reconocer la verdad. Muy bien, un aplauso para el diputado. Y, por cierto...

Presidencia de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Sin diálogo, diputada.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Todo el día de ayer subieron una y otra vez a participar y decir que Xóchitl Gálvez se desinfló. Pero la pregunta es ¿por qué, si no les representa ningún riesgo, por qué si llevan 30 puntos arriba en las encuestas, no dejan de hablar de Xóchitl Gálvez? Por qué si Claudia corrupta, con ce, es la que va ganando, ¿por qué no dejan de mencionarla?

Mexicanos y mexicanas, eso que piensan es justamente la respuesta, porque no le tienen miedo a Xóchitl, le tienen pavor, porque aunque no lo acepten, porque aunque no lo acepten, la esperanza ya cambió de manos. Este país, miren, diputados y diputadas de Morena, este país va a cambiar con, sin y a pesar de ustedes. El tiempo ya llegó, es hora de cambiar a México y la única manera de hacerlo es de la mano de Xóchitl Gálvez. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Paulina Rubio Fernández. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite una discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite una discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; muchas gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Eso. Aquí estamos de nueva cuenta discutiendo la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del próximo 2024. Pero hay un pequeño problema, bueno, más bien un gran problema. Esta vez no es diferente, no estamos ante una ley propuesta para fortalecer al Estado; por el contrario: estamos viendo que van a endeudar al país y van a endeudar a generaciones enteras de mexicanas y mexicanos.

No estamos ante una ley para mejorar la calidad de vida; todo lo contrario: es una ley que agravia y castiga. No estamos ante una ley para fortalecer el presupuesto de las políticas públicas. Por el contrario, es una ley que recauda dinero para seguirlo derrochando y malgastando en obras faraónicas como el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas, y para seguir subsidiando a Pemex o qué tal para hacer su caja chica como hicieron con Segalmex.

Les recuerdo, compañeras y compañeros legisladores, que el derroche de miles de millones de pesos también es corrupción. Digamos las cosas como son.

Les recuerdo a los de Morena que sólo han engañado a las personas, quitaron las medicinas a los niños con cáncer, quitaron las estancias infantiles a las madres trabajadoras, los albergues a las mujeres que sufren de violencia familiar y quitaron también los estímulos a los investigadores, los apoyos a los artistas.

Con ello no sólo ha quedado en claro su insensibilidad sino, también, que las obras faraónicas del presidente son barriles sin fondo. Tampoco estamos ante una ley que haya pedido a sus electores, las y los ciudadanos que les dieron su confianza, que les dieron el voto.

Sin ningún acto de razón y sin ninguna consideración, ustedes están teniendo cero flexibilidad ante esta ley. Por eso invito a mis compañeras y mis compañeros a poner el interés nacional por encima de su consigna partidista. Los invito a asumirse como un poder, el Poder Legislativo que está a la par del presidente y actuar en consecuencia.

Por eso quiero recordar una gran frase de Octavio Paz: “La ceguera biológica impide ver, la ceguera ideológica impide pensar”.

En este sentido, presento cuatro propuestas. Estas cuatro propuestas tienen el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias, así como el desarrollo, la innovación de las pequeñas y las medianas empresas y apoyar a los jóvenes emprendedores. Es un llamado a la defensa de la economía familiar, la defensa de pequeños y medianos empresarios y emprendedores.

La primera propuesta es con el objetivo de apoyar a las madres trabajadoras, a las personas con enfermedades crónicas y a los adultos mayores, consistente en otorgar un estímulo fiscal correspondiente a la aplicación de una tasa de 0 por ciento de IVA a los adquirentes de pañales de primera necesidad, parte de la canasta básica ampliada de las familias mexicanas.

La segunda propuesta es para apoyar a las pequeñas y medianas empresas que realicen acciones de innovación empresarial, a través del uso de metodología y métodos que trabajen en sus procesos industriales con los que mejoren las condiciones laborales y de competitividad para el crecimiento económico, y así se generen más empleos bien remunerados.

La tercera es para establecer un estímulo a las personas físicas para que pueda deducirse 100 por ciento de las colegiaturas en todos los niveles educativos. Esto, sin duda, impulsaría a la infancia y a los jóvenes a seguir estudiando y, por supuesto, apoyaría la economía familiar.

La cuarta propuesta es para apoyar a los grupos desprotegidos, como las personas que trabajan y tienen síndrome de Down. Por ello las invito y los invito a que analicemos de manera consciente este proyecto. Millones de mexicanas y mexicanos esperan que tomemos las mejores decisiones para el futuro de sus familias.

Prioricemos nuestros esfuerzos para apoyar a todas las familias a que nos debemos. Aún tenemos tiempo para rectificar lo que está mal; hagámoslo bien y hagámoslo por el bien de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Gutiérrez Valtierra. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Carmen Rocío González Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Gracias, buenos días... no, ya tardes. Presidenta, me gustaría entregarle mi reserva completa para que se agregue en su plenitud al Diario de los Debates.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Con gusto se incorpora.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Gracias. Con su venia presidenta. El presidente de la República ha señalado en diversas ocasiones que su política de austeridad ha sido eficaz y logrado ahorros importantes; sin embargo, el proyecto de ley que discutimos en este acto plantea la deuda más alta de los últimos 20 años, la mayoría sumisa habla y habla de austeridad en todo momento, cuando el gasto público es 20 por ciento mayor que los ingresos proyectados para 2024 y se considera gasto para inversión apenas 17 por ciento; todo lo demás es gasto corriente.

Después de cinco años de fallar a los mexicanos es imposible que pretendan ocultar la destrucción evidente de muchas instituciones. Es imposible que pretendan ocultar la destrucción de políticas públicas que sí resolvían los problemas sociales.

En lo que va de esta administración se advierte mayor opacidad; vivimos mucha más violencia y menos atendida por la autoridad federal. Y, como nunca antes, como nunca antes, una excesiva y desbordante corrupción.

En estos más de cinco años se ha abandonado y castigado presupuestalmente a los estados y los municipios, pero también les han impuesto más carga para eliminar fondos y fideicomisos en materia de seguridad, campo, educación y salud, entre muchos otros, que ahora les toca atender con presupuesto cada vez más raquítico, más recortado.

La afectación del rubro de salud por falta de equipamiento, de insumos, medicamentos y personal médico para atender a la población. La misma ecuación que ha generado que la economía de las familias mexicanas sea cada día más pequeña. Pero no para los López Beltrán, no para la familia de Bartlett, no para la familia de los Guevara y de muchos legisladores que tienen para rentar vuelos privados, camionetas blindadas y noches a la luz de la luna en vuelos del Ejército Nacional; para ellos sí hay mucho dinero.

Por supuesto, un campo abandonado, una incipiente inversión pública y la seguridad en manos del crimen organizado. Mujeres y madres no escuchadas y muchas otras tragedias más que vivimos todos los días en este país. Ahora sí, ya podemos decir con muchísima certeza que éste es un sexenio perdido.

Y no conformes con lo dicho, para rematar: el aumento planteaba la tasa de retención sobre las ganancias de los ahorros de los mexicanos, que de manera agresiva aumentarán más de 900 por ciento, según lo plantea el artículo 21 de este proyecto, pasando de .15 en 2023 a 1.48 proyectado para 2024, un aumento totalmente desproporcionado e irresponsable de su parte.

Con esto, el gobierno federal da un duro golpe a las personas que con muchísimo sacrificio han decidido ahorrar parte de su salario, ingresos adicionales y su patrimonio, buscando obtener ganancias que permitan afrontar urgencias futuras, como para también lograr objetivos o aprovechar oportunidades de mediano o largo plazos.

De verdad, hay muchos calificativos que los podrían definir, diputadas y diputados de la mayoría y sus aliados, pero los que encuentro más adecuados para ustedes es que son unos perversos y miserables, pues advirtiendo la tragedia del país que vivimos, la situación de crisis de las familias mexicanas por falta de oportunidades, se empeñan en empeorar la situación castigando ahora el ahorro, cuando éste es una fuente futura de financiamiento y crecimiento económico.

Pero ayer, ayer escuché a algunos de ustedes con serias contradicciones. Algunos hablaban que este tema del impuesto de 900 por ciento más al impuesto a las ganancias en el ahorro lo iban a rectificar, y algunos aquí decían que iban a corregir la plana y que no nos necesitaban a la oposición. Y otros más señalaron que eran mentiras las afectaciones que están haciendo en esta presentación de la ley, en el artículo 21. Por lo pronto, aquí está la reserva; ya veremos cómo actúan ante ello. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada González Alonso. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; muchas gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar su propuesta de modificación hasta por seis minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputada presidenta. Qué bueno que el racismo, el clasismo y el odio al pueblo que despide la derecha, no es contagioso. Si no, cada que subiéramos a tribuna tendríamos que traer aquí a los pueblos originarios a hacer una limpia profundísima de esta tribuna porque cómo despiden odio, cómo mienten, mienten como respiran.

Fíjense qué fuerte: la derecha es desclasada, no tiene conciencia del lugar que tiene en la sociedad. Da la espalda a su origen. Empezando, dicen: "Es que están muy preocupados por Xóchitl Gálvez, y por eso siempre la invocan". No, hombre, pues es que tenemos que entrenar con alguien porque pues eso nos pusieron de competencia.

Uno cuando no tiene... bueno, para qué digo qué pones para entrenar. Pero, no ni *sparring*, ojalá, un bulto ahí pones para hacer... Entonces, bueno, pues es lo que hay, es lo que hay.

Desclasada. Es un ejemplo típico del origen del pueblo que se olvida de su origen, que dice que los trabajadores no tienen derecho a 40 horas, no tienen derecho a vacaciones, no tienen derecho a seguro social, no tienen derecho a descanso, no tienen derecho a nada. Pero, vienen y dicen que están preocupados de eso.

Pero voy a ir al tema que han planteado centralmente. Los del Poder Judicial son peores, es el reducto del conservadurismo.

No hay justicia para la patria. No saben lo que el pueblo está diciendo, lo que repudia al Poder Judicial; las cárceles están llenas de inocentes porque no tuvieron dinero para defenderse. No hay justicia. Son el poder más corrompido del país.

El pueblo recuperó el Poder Legislativo. Hoy, les pese lo que les pese, la mayoría de esta soberanía somos hombres y mujeres surgidos del corazón del pueblo, que al pueblo representamos con honor y entereza. Hay un sector de la derecha que no.

¿La calificada qué, compañero? ¿Eso qué? La mayoría calificada vamos a tener en 2024. Tengan para que aprendan, para que se eduquen, para acabar con ese Poder Judicial corrupto. Se van a elegir los jueces como en el Siglo XIX, como Benito Juárez García, que fue presidente de la Corte y lo eligió el pueblo.

Fíjense, dicen de la deuda. Son tan desvergonzados. Los gobiernos, primero del PRI, luego del PAN, endeudaron de manera bestial el país. Ha sido una carga y sangría permanentes de nuestra patria, un porcentaje muy importante del Presupuesto se va en dos deudas: la externa que nos heredaron los gobiernos del PRI y el PAN; y el Fobaproa, que es un saqueo bárbaro a la nación que empezó en 532 mil millones de pesos. Les hemos pagado más de 1 millón de millones, 1 billón de pesos y se les deben como 800 mil millones de pesos en números redondos.

Dinero del pueblo que se va por los manejos irresponsables de los gobiernos del PRI y el PAN. Y ahora se suben a tribuna a decir que el mayor endeudamiento es el del compañero presidente, si es su herencia maldita, si son sus corruptelas.

Miren, Fox recibió la deuda de 19 por ciento del PIB. La entregó en 17, no porque fuera muy sabio el cabeza hueca, sino porque le tocó el petróleo a más de 100 dólares gracias al comandante Hugo Chávez Frías. Larga vida al comandante Hugo Chávez Frías.

Luego, Calderón usurpó la Presidencia, recibió en 17.9 la deuda del PIB, en relación con el PIB, y la entregó en 32.4: ¡aumentó 14 por ciento! Peña la recibió en 32.4 y la entregó en 44.8; aumentó 12.4. Nosotros la recibimos en 44.8, y el compañero presidente la entregará en 48.8: sólo 4 puntos arriba del PIB. Y dicen que es quien más ha endeudado; ¡no tienen vergüenza!

Lo que vienen a reclamar aquí en tribuna es el techo de que nunca se ha utilizado de autorización de deuda, nunca. Ustedes, los gobiernos del PRI y el PAN, se pasaban del techo, pues es que les toca el llege, también, hombre, y se seguían de filo.

Bueno, están criticando; es que, de veras, están criticando el Tren Maya. Zedillo privatizó los ferrocarriles, dijo que iban a ser los más modernos del mundo, son tan modernos que son invisibles, no existe el ferrocarril de pasajeros. Y ahora que el compañero presidente devuelve el servicio de transporte de pasajeros al país, vienen y lo critican. Qué desvergüenza, qué desmemoria, qué cara dura.

No sólo no endeudamos el país, sino que lo vamos a entregar en óptimas condiciones a nuestra compañera Claudia Sheinbaum Pardo.

Así es que, la verdad, no son desmemoriados. Decía mi abuela: “Se hacen como el tío Lolo”. Se hacen que no entienden. Y vuelvo a plantear y termino, termino, termino. Miren, compañeros, ¿a quién apuestan ustedes: al pueblo? ¡No! ¿A Xóchitl? Imagínense, apuestan a Claudio, Xóchitl, apuesta a Xóchitl o apuestan a Roberto Madrazo, apuestan a Diego Fernández, a Vicente Fox, al cabeza hueca, Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa. Ésos son sus voceros...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: ...sus consejos, sus representantes. Apuestan a García Luna. Apuestan a lo que el pueblo no quiere más —termino—. A la podredumbre de este país. Por eso no sólo pierden los debates, por eso pierden las elecciones. Así que síganlos enchinchando con sus mentiras. Venimos hoy muy pacientes.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Terminó ya, diputada presidenta. Y como parece que no quieren entender, hoy les voy a dar medicamento al mediodía más fuertecito y en la noche más fuertecito, porque parece que necesitan para llevar. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar su propuesta de modificación hasta por seis minutos.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México, ojalá y estén escuchando cómo hoy el Poder Legislativo trabaja a favor del pueblo de México en la cuarta transformación. Y he escuchado en estos dos, tres días, llamarnos infames, miserables, y yo acepto la miseria, acepto ser miserable porque vengo del pueblo, vengo de la pobreza con mucho orgullo, porque la pobreza se la robaron ustedes, bola de rateros, sinvergüenzas, le robaron a México y le entregaron toda la riqueza, por eso hoy no toleran que Andrés Manuel López Obrador esté recuperando esa riqueza y esté llegando a la zona sursureste.

¿Pero qué les digo? Ustedes son miserables en cuerpo y alma. Son miserables porque no tienen ética, no tienen valores, no tienen vergüenza y quieren venir a mentir al pueblo. Pero, sobre todo, veo a sus mujeres y hombres que reciclan quienes, efectivamente, son miserables, porque llegaron por la cuarta transformación y hoy quieren andar de pancheras, creyendo que son puras y que son legítimas.

Ayer dije una que dice ser maestra, que en sus aulas enseña valores y ética, primero tiene que poner el ejemplo y con sus cartulinitas no nos vaya a provocar. Qué vergüenza. Y ustedes sí son miserables. Vean a Lilly Téllez dónde quedó; miserable aquella.

Pero, bueno, ¿qué decimos a los panistas y a las panistas, que se han venido a llenar la boca aquí? He escuchado que les preocupa mucho, escuché ayer y el lunes en el parlamento abierto, escuché que están muy preocupados por el aumento que hubo en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 0.15 a 1.48 por ciento de interés sobre el ahorro y que esto afectaba las Afore.

Sus mentiras se las tiramos con datos, señores y señoras. ¿Por qué no investigan, por qué no leen, pues ya se llevaron una disca maestra? Pónganla a ver si cuando menos sabe leer. En el artículo 21 de la Ley de Ingresos dice que en los artículos 54 y 31 de la Ley del ISR no afecta los derechos de jubilación ni ahorros de retiro. Lean, señores y señoras; dense cinco minutos en vez de estar calentándose la cabeza respecto a cómo quieren engañar al pueblo. Pero el pueblo no les cree, bola de corruptos.

Justo ahí, en estos artículos, son claros en señalar las excepciones de recaudación fiscal, justo menciona respeto a los rendimientos de estas cuentas de ahorro para el retiro. Nos queda claro, compañeros, México querido que nos ve, que esta bola de sinvergüenzas quiere seguir engañando al pueblo, pues creen que en esta jornada que viene van a engañar al pueblo. No saben que están enterrados políticamente. ¿Sí?

Dicen que el gobierno no cumple porque subió el impuesto del ISR y el ahorro. ¿Pues qué creen? Les daremos una sorpresa. Nosotros somos de hechos, no de palabras. Y como dice el lema del PT: "Todo el poder al pueblo"; y "con el pueblo todo y sin el pueblo nada". Tranquilícense, tengan paciencia.

Quiero comentar, compañeras y compañeros, que es lamentable, y si lo creen, que su candidata equis dice en una... y ahí está la nota para quienes la quieran escuchar, porque además sabemos de su arrogancia y de su poco cerebro intelectual. Porque como ella ya se hizo millonaria gracias a las gelatinas, dice, imagínense, pueblo de México. "Porque los pobres no tienen ideas propias". Claro que tenemos ideas propias, señora equis. "Porque ellos nomás van a tratar de seguir atacándome". Ni importancia, señora equis. "Porque los pobres no tienen pensamiento propio, yo ni hablo de ellos", dice. Pues no, les habla a sus vendedoras de gelatinas, porque es su propia empresa. "Yo ni les dedico un minuto".

Esa entrevista con Azucena Uresti la tenemos que escuchar. Porque imagínense que eso se expresa esa candidata equis ahorita. Y sí creo que no se refiere a los pobres, no se dirige a los pobres. Andrés Manuel López Obrador está acabando con la pobreza de los mexicanos y las mexicanas, y ella sueña con que va a llegar a gobernar a los ricos, como siempre gobernaron, seguirle robando al pueblo de México.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: Pero queremos decirles que, en esta continuidad, los mexicanos y las mexicanas seguiremos en esta cuarta transformación con Claudia, con esa continuidad...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Margarita García García: ...seguiremos avanzando. Así es que dense por muertos, señores y señoras mentirosas del pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada García García. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Magdalena Núñez, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar su propuesta de modificación hasta por seis minutos.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Estamos hoy en la discusión de la Ley de Ingresos, y quiero traer a la tribuna datos concretos, datos reales que hablan precisamente del ejercicio responsable de la economía del país, de cómo el gobierno que encabeza nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, aun sin reforma fiscal, ha venido en un crecimiento permanente y en una consolidación de los ingresos tributarios.

Tenemos esta gráfica, esta gráfica que nos habla de los ingresos tributarios de 2002 a 2023, y vemos cómo en los 12 años de administración panista se les cayó el ingreso tributario, la gente dejó de pagar impuestos en un manejo totalmente irresponsable de la economía en el país.

Fíjense: en 2001, Vicente Fox recibió ingresos tributarios por 12.58 por ciento. Y en 2012, en la conclusión del gobierno de Felipe Calderón, se cayó hasta 1.58. Son datos duros; es estadística, no opinión.

Después, en la administración de Peña Nieto, con un ingreso anual tributario de 18.82, una vez que se aprobó la reforma fiscal, subió la recaudación hasta 30.61. Sin embargo, para el fin de ese sexenio bajó hasta 7.26.

Les repito: son datos duros, es estadística. Recibimos a pesar de la pandemia un ingreso tributario de 4.58, con el efecto de la pandemia. Y hoy, en 2023, estamos en 21.40. Fíjense cómo van el incremento del ingreso y la variación tributaria.

Esto es reflejo del manejo responsable de las finanzas públicas. Por eso la propuesta de Ley de Ingresos que hoy estamos discutiendo obedece precisamente a ese ejercicio responsable porque vamos en crecimiento sostenido pese a las descalificaciones, pese a que no se quiere reconocer que el país es de los pocos que, en una crisis como la que vivió el mundo, ha estado avanzando de manera sólida en su economía, no solamente a partir de los recursos que a través de la política social llegan a más de 15 millones de familias sino, también, a partir del manejo macroeconómico, que ha permitido tener un peso fuerte, tener una divisa que permite que nuestro comercio exterior, nuestras exportaciones e importaciones sigan siendo un proceso de consolidación de la economía de México.

Por esa razón venimos precisamente a defender esta Ley de Ingresos, y a decirles que está pensada para cerrar esta administración con números al alza, con consolidación económica, con un país que preparado para profundizar en la transformación y mejorar la calidad de vida y la economía de todos los sectores, no sólo de los más pobres sino, también de la clase media, de los pequeños y medianos empresarios.

Por esa razón, hoy venimos aquí a decirles en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo que vamos bien y que estaremos mejor y que vendremos en el 24 con nuestra presidenta, con Claudia Sheinbaum, a consolidar lo que, en estos primeros años, 6 años de gobierno que es la base de lo que será la transformación. Vamos por el segundo piso de la gran transformación del país. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Magdalena Núñez. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Diputada Elizabeth Pérez, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Elizabeth Pérez por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez(desde la curul): Con una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Las y los diputados tenemos todo el derecho de manifestarnos desde nuestras curules si lo consideramos pertinente, y absolutamente nadie, ni siquiera otro diputado tendría la posibilidad de venir a molestar estas manifestaciones pacíficas que se hacen, en este caso desde el Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Ángel Domínguez Escobar, cobardemente después que este grupo parlamentario se manifiesta en sus curules, vino y arrancó lo que para nosotras es una expresión política aquí en la Cámara de las y los diputados. No solamente le exijo una disculpa, le exijo que me devuelva nuestra manifestación pacífica que se llevó, además, y que a pesar de ello podamos seguir aquí con la discusión.

Y pido también a la Mesa Directiva, que además todos los compañeros que están en la Mesa Directiva lo vieron, me proporcionen, si es necesario, los videos pertinentes para iniciar lo que a mi derecho corresponde. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Se atiende su solicitud de los videos, diputada. Y recordamos a todas las y los diputados que es obligación reglamentaria dirigirse con respeto y cortesía y respetar los espacios.

Ayer hubo una exigencia legítima conforme a esta cortesía política que se hizo en tiempo y forma por la bancada del PT y se atendió. De la misma manera, hoy nuevamente recordamos a las diputadas y los diputados que tenemos que respetar los espacios y las curules de cada uno de los grupos parlamentarios. Diputado Ángel Domínguez, ¿con qué objeto?

El diputado Ángel Domínguez Escobar(desde la curul): Por alusiones personales.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Ángel Domínguez Escobar (desde la curul): Primero, con todo respeto y tengo un respeto con todas mis compañeras y compañeros, pero no estaba en sus curules, es el primer asiento y lo que pido a la compañera Adela, con todo respeto, porque la tuvimos aquí, tuvo tiempo y forma para decírselo a quien se lo dedicó, no de esa manera. Es lo único que pido, respeto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Diputado Leonel Godoy, ¿me permite dar primero el uso de la palabra a la diputada Margarita en virtud de que su grupo parlamentario levantó antes la mano? Si no hay problema. Adelante, diputada Margarita. Sonido a la curul por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Margarita García García(desde la curul): Muchas gracias, por moción de orden.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Ayer, la señora diputada que dice ser maestra nos vino a provocar con una cartulina diciendo: "Fobaproa Mier". Eso también es un insulto. Si tiene valor suficiente, que vaya y que lo diga. Sabemos quién es, es una mujer sin principios, sin valores, que no tiene calidad moral y por qué hoy lloran, entonces.

Si se meten, que se aguanten. ¿Por qué ellos sí y nosotros no? Esas ofensas que hacen ellas son lloronas como siempre y creen que todo mundo las va a soportar y los va a soportar. No señores; se están metiendo con el pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, diputada Margarita. Y, otra vez se aclara, ayer se hizo una exigencia legítima de solicitud de respeto a las áreas de cada uno de los grupos parlamentarios. La exigencia la realizó precisamente el Grupo Parlamentario del PT, y ayer esa exigencia fue

tomada por esta Mesa Directiva y se realizó el apercibimiento correspondiente y con fundamento en el Reglamento.

Hoy se hace un nuevo llamado de respeto a todas las y los diputadas a respetar los lugares de cada uno de los grupos parlamentarios. ¿Con qué objeto, diputado Leonel Godoy?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Es moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Hay que recordar que las curules de nosotros tienen número. Los asientos de adelante no tienen número, no pertenecen a ningún grupo parlamentario.

Y, qué carácter. Y les quiero decir que fui diputado federal con Salinas, con Zedillo y cuando Calderón y jamás nos dirigimos con insultos a ellos. Nunca, nunca de las veces que fui diputado y senador. Siempre nos dirigimos con respeto al presidente de la República, pese a que no estábamos de acuerdo con ello, y esto no está ocurriendo con el Partido Acción Nacional.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Leonel Godoy. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): Una petición, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Bueno, por un lado, fue la petición, por eso pedí que primero hablara quien había sido aludido, porque es otra cosa, está el aire heladísimo, pedimos que si pueden bajar la temperatura del aire.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Sí, diputado, ya se solicitó que se bajara un poco el aire. ¿Con qué objeto, diputado Elías Lixa?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, ayer la Presidencia realizó las gestiones necesarias para llamar al orden, y el Grupo Parlamentario del PAN sabe cuándo asumir, cuándo entender y cuándo actuar.

Lo que no podemos aceptar es que cuando un diputado de Morena transgrede y violenta a una diputada del PRD que lo reclama, entonces surgen manifestaciones que culpen al Grupo Parlamentario del PAN, que aquí está observando nada más cómo dilatan su propia sesión, porque parece que no tienen interés en entrarle nuevamente a los temas de fondo, como ayer lo hicieron con el nuevo impuesto que generaron a los aeropuertos.

Miren, esto es bien sencillo: o todos colaboramos para que se mantenga un ambiente de genuino debate o todos colaboramos para que nuestras curules sean respetadas o todos colaboramos para que los límites físicos sean respetados o vamos a tener una sesión cada vez más tensa. Desde el Grupo Parlamentario del PAN manifestamos nuestra voluntad para debatir con argumentos, para debatir sobre el tema.

Y únicamente para que quede constancia en el Diario de los Debates y en el acta de la sesión: el Grupo Parlamentario del PAN hoy se ha manifestado con pleno respeto y son reventadores del oficialismo los que han iniciado los insultos.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Queda aclarado el tema. Y en lo particular, se atenderá la solicitud de la diputada Elizabeth Pérez, con el material que está solicitando, la videograbación, para que ella pueda realizar los actos ante las autoridades conducentes. ¿Es sobre el mismo tema, diputada María Clemente? El tema ya está agotado.

Pasamos por favor a lo siguiente para continuar el debate. Tiene la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel para presentar su propuesta de modificación hasta por seis minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Diputadas y diputados, ojalá de verdad nos dirijamos con respeto. Las denostaciones, los gritos en la tribuna, creen los diputados de la oposición que con eso su gente, quien votó por ellos, les va a volver a dar la confianza. Y no va a ser así. Ellos demuestran y hablan de lo que son, hablan de lo que carecen.

Hoy discutimos la Ley de Ingresos de la Federación con estricto arreglo a la ley y al procedimiento legislativo. Se ha seguido puntualmente cada una de las etapas del proceso. Se ha escuchado a la oposición una y otra vez, una larga deliberación. Las votaciones son transparentes y de cara a la sociedad; nada en lo oscurito como ellos estaban acostumbrados.

Hemos fundamentado la definición, voto favorable a este proyecto, no esperamos que nos acompañen en su falso argumento sobre la preocupación por el interés colectivo. Ustedes sólo sirven a los contentados, a los intereses creados y a los negocios al amparo del poder. El dinero es su propósito fundamental.

Dicen que la Ley de Ingresos no es buena porque no tiene incentivos fiscales; quiere decir que no regalan el dinero público a los privados. En ese sentido, tienen razón: ya les levantamos el cochinito. Acusan que hay deuda, dicen con ello se perfila el país a una catástrofe. He venido escuchando cinco años eso, y miren: somos el país más estable en nuestra economía.

Creen que el pueblo no tiene memoria. Ustedes, la alianza maldita prianista, sí que jugaron con el futuro de la patria. En 1994 convirtieron la deuda privada en deuda pública, conforme a los datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda del Fobaproa, que no se les olvide. El rescate de las bancas supera el billón de pesos, suma que sigue cubriéndose por todas y todos los mexicanos; incluso los que no han nacido van a seguir pagando.

Quiero darles datos muy importantes, podemos hacer una gran lista de la privatización y las concesiones que dieron estos pillines, estos grupos que, en su momento, se aliaron y hoy siguen aliados. Vendieron, privatizaron los bancos, las tierras ejidales, las mineras, el sector energético, la educación, los ferrocarriles, el sistema de ahorro de los trabajadores, concesionaron a las grandes empresas los impuestos, la Ley del ISSSTE, modificaron para que los jubilados ya no tuvieran totalmente su jubilación, crearon impuestos, vendieron Petróleos y se aliaron con el famoso Pacto por México PRI, PAN y PRD. Reformaron para eliminar los derechos ya adquiridos de los trabajadores, la subcontratación, la reforma educativa que la privatizaron, telecomunicaciones y la reforma hacendaria.

Todo esto lo privatizaron, ¿para qué? Para intereses personales, que no se nos olvide a las y los mexicanos. En cada intervención han hecho gala de la defensa de la división de poderes. Se les olvida mencionar que, si hoy tenemos un Poder Judicial, es gracias con mucho al prianismo.

¿A poco ya se les olvidó que ustedes redujeron la composición del pleno de la Corte de 26 a 11 ministros, que por orden de Zedillo retiraron con jubilaciones doradas a los ministros incómodos? ¿Eso es lo que entienden por respeto al Poder Judicial? Y, presidenta, pido, por ilustración al pleno, si nos pudiera leer el artículo 127, fracciones II y III, de la Carta Magna.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Con mucho gusto, diputado. Pido a la Secretaría que atienda la solicitud.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Artículo 127. Los servidores públicos de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

Fracción II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor que la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Fracción III. Ningún servidor podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente. Es cuanto.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Gracias, diputada. Ya escucharon bien. Nadie puede ganar más que el presidente; es constitucional, nada de argucias. Sin embargo, el Poder Judicial está violentando la máxima Carta Magna, que no se les olvide, nada fuera de nuestra Constitución. Nadie al amparo del poder.

Acusan de tirano a nuestro gobierno porque les cerró el negocio. Dejaron de vivir del presupuesto. Ustedes acuñaron el dicho que vivir fuera del presupuesto era vivir en el error. Pues se van a quedar en el error. Dinero público es del pueblo y para el pueblo. Estos recursos se encauzan para el desarrollo nacional, para la soberanía energética, pero sobre todo para erradicar la pobreza y la desigualdad en que ustedes sometieron al país.

En sólo cinco años y gracias a la política social de la cuarta transformación, que les duele mucho, más de 5.4 millones de mexicanos salieron de la pobreza. Las obras estratégicas del gobierno del presidente Andrés Manuel...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: ...no sólo dignifican la patria, sustentan el desarrollo económico del país y el tránsito al estado de bienestar No se les olvide la famosa galleta que ni prende y la barda que hicieron con tantos mil millones de pesos. Y sí, la cuarta transformación se escribe con c...

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel:...con c de Claudia Sheinbaum. ¡Que viva la cuarta transformación!

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal. Perdón. Es la diputada Karina Rojo Pimentel. Corrijo. La diputada Magdalena fue oradora anterior. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En conclusión, no se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, hasta por seis minutos para presentar sus reservas.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, presidenta. Y con la venia de la asamblea. Este debate que apenas empieza y lo que ustedes van a ver en el Canal del Congreso tiene una razón de ser, que la diputada Aleida Alavez señaló ayer, pero que hay que insistir.

Primero: nosotros estamos presentando una Ley de Ingresos. ¿Qué quiere decir eso? Estamos diciendo a la nación y tiene que aprobarse aquí cómo se va a recaudar y el dinero que va a entrar en la nación.

Cuáles son los logros que aquí vienen a distraer, hablar de cochinitos, porque como el león cree todos son de su condición, aquí viene a decir: “Andan haciendo cochinitos para las bardas y los espectaculares” No, hermanos; no somos iguales a ustedes.

Pero lo cierto es que este gobierno ha elevado sus ingresos con eficiencia recaudatoria. ¿Qué quiere decir? Que no han aumentado los impuestos y que históricamente, desde 2019, ha habido un aumento de 5 billones a 6 billones, a 7 billones, a 8 billones, a 9 billones que se van a recaudar en el año que viene.

¿Qué quiere decir? Que los mexicanos vamos a tener mucho más presupuesto en las arcas del gobierno para gastos en infraestructura, gastos en apoyo médico, gastos en apoyo para los derechos del bienestar y para todo lo que corresponde al gobierno.

Quiere decir además que, en lugar de exprimir a la clase media, que era lo que hacían los gobiernos del PRI y el PAN, que era esta base recaudatoria que no se incrementaba y que era la que solamente pagaba impuestos, nosotros hemos sido más eficientes en recaudar, pues tenemos un objetivo. Y ese objetivo es que paguen más los que más tienen, una cosa que en el mundo se llama *impuestos progresivos*; es decir, que quienes más reciben y más rentan tienen, entonces paguen más por ingresos al Estado y ese dinero sea utilizado en beneficio de los más.

Sin embargo, antaño sucedía que la clase media, que ganaba y trataba un poco de tener derechos de aspiración económica mayor, mantenía a este gobierno, al que se cargaba toda la mano de la carga recaudatoria.

Se ha hablado también de que se han tasado los ahorros. A ver, no. O sea, sé que muchos de los diputados que vienen a hablar de eso aquí están acostumbrados a tener su dinero fuera del país para no rendir impuestos ni cuentas, pero la verdad es que no se están tasando los ahorros. Se están tasando los beneficios financieros y es solamente en 1.48 por ciento.

Fíjense bien, diputados que vienen a hablar de ese tema aquí. En Estados Unidos, donde ustedes tienen sus cuentas de dinero guardado, de lo que han recaudado en el pasado, esa misma tasa va de 10 a 37 por ciento. Ya vénganse a ahorrar a México, hombre, si aquí es más barato. Entonces, no mientan a la gente. No es cierto que estamos tasando sus ahorros. Se están tasando los beneficios financieros, y eso sucede en todo el mundo, y no se está castigando el ahorro. Al contrario, se está eficientando el ahorro.

Pero... y quiero terminar con esto mi intervención. La diputada Aleida Alavez ayer nos hizo reflexionar sobre algo. Por qué esta defensa hace dos sesiones, a rajatabla sobre la autonomía del Poder Judicial. Porque, como el INE no se toca, tampoco se toca el Poder Judicial y hay que mantener los beneficios a los ministros. Porque, por cierto, hay que decir a la gente que se está manifestando en las calles que los 13 fideicomisos desaparecidos no afectan sus derechos laborales. Afectan todos los gastos suntuosos que tenían 136 trabajadores del Poder Judicial de la Federación que eran beneficiarios y que, además, manejaban el dinero a su conveniencia, entre ellos los ministros.

Por cierto, hoy el presidente los invita a salir a la calle. Y que nosotros les hacemos esa invitación y se las reiteramos. Ministra Norma Piña, salga a la calle, tenga el valor de salir a la calle y decir a la gente que usted no estaba desviando recursos públicos de manera ilegal. Tenga el valor de salir a la calle y decir a la gente que usted misma no va a ser juez y parte de su ilegalidad y su desvío de recursos.

Pero volviendo al tema. ¿Por qué estos compañeros del PRIAN, de la derecha, defienden tanto al Poder Judicial? Es un pacto de impunidad.

Señora, señor, usted que nos está viendo desde el Canal del Congreso, ellos están defendiendo a los ministros para que no les sigan procesos por los desvíos de recursos que tienen en todos sus estados y que tienen de los sexenios anteriores. Es un pacto de impunidad, es un pacto de impunidad desde el poder, porque quieren desde el Poder Judicial salir avante con la corrupción que se volvió práctica diaria en el gobierno del PRI, del PAN, de Peña, de Calderón.

Además, ahora no solamente quieren utilizar el fuero muchos de ellos que ahora son diputados...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil:...otros, que desde el exilio, como Ricardo Anaya, quieren ser senadores; u otros, como Xóchitl Gálvez, que no deja el puesto porque quién sabe qué deudas tendrá. Entonces, resulta que por eso, no es una convicción...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: No es una convicción que tenga que ver con la defensa ni de la aceptación del Estado, nada. En realidad, es un pacto de impunidad. Los retamos aquí a que nos vengan a decir que no y que realmente, realmente nos digan sus argumentos de por qué esta Ley de Ingresos, que es tan positiva —pero con números—, están ustedes en contra de ella. Con esto culmino y muchísimas gracias a todos por su atención.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Lilia Aguilar. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra para presentar reservas la diputada Marisela Garduño Garduño hasta por seis minutos.

La diputada Marisela Garduño Garduño: Con el permiso de la Presidencia y con el permiso del pueblo de México. Acudo a esta tribuna para posicionar la reserva que presentó el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

La discusión que hoy tenemos en este recinto legislativo es de gran importancia para las y los mexicanos. Esta ley establece las fuentes de ingresos del gobierno federal, así como las proyecciones de los mismos que se espera recaudar durante el próximo año fiscal.

Debemos tener claro que los ingresos generados a través de esta ley se utilizan para cubrir una amplia gama de gastos públicos, como la inversión en infraestructura, educación, salud y otros servicios gubernamentales esenciales para el desarrollo y bienestar del pueblo de México. Esta Ley de Ingresos proporciona una base sólida para la planificación fiscal, tanto para el gobierno como para los contribuyentes.

El pacto entre el pueblo y su gobierno se ha sellado bajo el principio de atender y respetar a todos, pero privilegiando siempre la ayuda a los pobres y los necesitados. Es oportuno decir que este fraterno ideal lo hemos podido convertir en realidad, acompañando el proyecto de nación de nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador.

Poco a poco entre todos los que enarbolamos la bandera del humanismo mexicano fuimos promoviendo un cambio de mentalidad que se consolidó con hechos, del gobierno guiado por ideales y principios, honesto y promotor de la justicia social. El fin de un Estado es crear condiciones para que la gente pueda vivir feliz y libre

de miserias y temores. El aumento del salario, el reparto de utilidades y los programas para el bienestar se han convertido en nuevos y eficaces medios para la construcción... redistribución más justa de la riqueza.

Hoy sí podemos decir que realmente tenemos un Presupuesto que se derrama en las y en los mexicanos y no en un puñado de unos cuantos, que sólo defienden sus intereses mezquinos. Esta cuarta transformación está llena de logros en beneficio de las y los mexicanos. El año pasado se inauguró el aeropuerto internacional Felipe Ángeles. Actualmente se rehabilitan los complejos de Chetumal, Quintana Roo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Se da mantenimiento permanente al aeropuerto internacional de la Ciudad de México, en tanto se edifica el de Tulum.

El Tren Maya se inaugurará próximamente, en diciembre, con 20 estaciones y 14 paraderos que comunicarán 5 estados del sureste. Esta obra, de mil 554 kilómetros, es la más importante del mundo en lo constructivo y en su dimensión ecológica, turística y cultural.

Se rehabilitan las vías que formarán el ferrocarril del istmo de Tehuantepec, proyecto que une a Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas. En esta región se ubicarán 10 parques industriales de 300 hectáreas cada uno, con facilidades fiscales de suministro de agua, luz, gas para la instalación de empresas y creación de empleos.

Se modernizarán los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz; Salina Cruz, Oaxaca; Puerto Chiapas; Guaymas, Sonora. Regresarán los trenes de pasajeros a través de 3 mil kilómetros en líneas férreas funcionales.

También la refinería olmeca de Dos Bocas tiene un efecto económico multiplicador para la región del país. El objetivo central de la obra es reducir la dependencia de México de las importaciones de los productos petroleros y fortalecer nuestra industria petrolera.

En marzo de 24 se concluirá el tren suburbano del aeropuerto Felipe Ángeles hacia la estación de Buenavista, del centro de Ciudad de México, y así podemos seguir hablando de muchos logros de este proyecto de nación de la cuarta transformación.

La autenticidad política es profundamente humana en su fundamento, en su esencia y sobre todo cuando se practica para bien de los demás, y en especial de los más pobres. Seguimos y seguiremos haciendo historia con nuestra primera mujer presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Continuaremos impulsando el cambio de mentalidad de la revolución de las conciencias. Hagamos realidad y gloria en este humanismo mexicano. Viva la cuarta transformación, viva nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto. Presidenta, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Maricela Garduño Garduño. Y en vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta. Tiene el uso de la palabra la diputada María Rosete, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos para presentar una reserva.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Compañeras y compañeros diputados, en la cuarta transformación la lucha por los derechos y la inclusión ha sido una constante, es la esperanza de un movimiento que se gestaba desde la voluntad y determinación de millones de personas libres y conscientes que por años tuvimos hambre y sed de justicia social, porque ustedes, los calderonistas burócratas, se enriquecieron del trabajo del pueblo, sumaron 15.9 millones de pobres, su intentona de entregar a México a las grandes transnacionales, de entregar nuestras riquezas se vino abajo con la llegada de la cuarta transformación.

Hoy, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador sacó a más 5 millones de personas de la pobreza. Hoy, donde ustedes sembraron hambre, nosotros sembramos vida. Su reforma energética trajo el gasolinazo, la nuestra devolvió el litio a los mexicanos. Engañaron al pueblo con su fallido plan de vivienda y sólo 46 por ciento eran habitables, mafias de su cártel inmobiliario. Las viviendas que hicieron para el pueblo no se parecen en nada a la casa de la señora equis.

Con Calderón, la deuda de Pemex creció en 30 por ciento; el pueblo no olvida. Los costos de su mal llamada *guerra contra el narco*, en manos de su gatillero García Luna. El origen de la desigualdad tiene nombre y apellido. Sus malos gobiernos crearon políticas públicas sobre las espaldas de los menos favorecidos.

El modelo neoliberal segregó a la mujer en la participación y toma de decisiones dentro de la sociedad; recordemos a las muertas de Juárez. Ustedes crearon programas e instituciones que no atendieron a las realidades que el momento exigía. Se olvidaron de los grupos vulnerables. Su sistema implantado trajo consigo estereotipos que terminaron por dividirlos.

Hoy tenemos un gobierno que busca el bienestar del pueblo, la cohesión social, la comunicación del pueblo. Por eso el Tren Maya. Mientras ustedes implantaron una política económica...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: ...beneficiando a las grandes empresas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Andrés Manuel López Obrador prioriza el gasto social, la inversión en infraestructura, protegiendo los intereses de la nación y de los mexicanos.

La transformación que hoy vivimos es el resultado de la lucha colectiva, desde la izquierda construimos y trazamos un camino que generó condiciones para lograr la revolución de las conciencias, que nos despertó del letargo político...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: A un México en inclusión, donde el sentir de todos tiene el mismo valor. Nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ha invertido en los sectores que antes eran olvidados. Hoy ya no hay más gobiernos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada, por favor.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: ...que construyan sus riquezas sobre las espaldas de los gobiernos menos favorecidos. No les gusta, por eso quieren callarme...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Este gobierno ve la educación como un derecho humano y no como un privilegio...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Aquí la educación no se privatiza, los impuestos del pueblo regresan al pueblo en programas sociales, porque aquí no hay lugar para la estafa maestra, con desvíos millonarios. No hay gobierno rico...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez:...con pueblo pobre. Hoy se reconoce el valor de campesino, del comerciante, de la mujer, del estudiante...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada. Por favor, concluya.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Hoy se legisla por el bienestar del pueblo. Por ello los representantes de la cuarta transformación seguiremos trabajando por el bienestar de nuestra sociedad...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada. Hay que respetar el tiempo.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez:...para lograr la justicia y la felicidad del pueblo. Ustedes se empeñaron en dejar endeudado a México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Nosotros trabajamos para sacarlo de la pobreza. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María Rosete. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Diputada Mirza, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Mirza. Adelante, diputada Mirza, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez(desde la curul): Muy buenas tardes, presidenta. Con mucho respeto solicito moción de orden, donde pido y apelo el respeto del tiempo.

Tendremos una jornada larga, donde tendremos que dar nuestros posicionamientos y lo correcto es que respetemos el tiempo de cada una y cada uno de nosotros, sin que esto se preste a que nos faltemos al respeto y a que lastimemos la imagen que ya tenemos afuera, de las diputadas y diputados, y contribuyamos al buen funcionamiento del desarrollo de la sesión. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Mirza. Efectivamente, diputadas y diputados, pedimos por favor respetar el tiempo que se ha otorgado para presentar reservas.

Lo repito desde este momento, de nueva cuenta: para presentar una reserva es hasta tres minutos, para la presentación de dos a cuatro reservas es hasta cinco minutos, y para la presentación de cinco o más reservas es hasta seis minutos.

Solicito amablemente a todas las y los diputados que por favor se constriñan al tiempo, para orden de este debate. Y, además, pido a la Secretaría, por favor, leer en el Reglamento, el artículo 8, fracción IV. Tiene que ver con la sección tercera, es la página 540 del Reglamento por favor. Son las obligaciones de los diputados y las diputadas. Artículo 8, fracción IV, por favor. Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Serán obligaciones de los diputados y diputadas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Fracción IV.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:...dirigirse con respeto y cortesía a los demás diputados, diputadas e invitados, con apego a la normatividad parlamentaria.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada secretaria. Tiene el uso de la palabra para presentar una reserva la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés:Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Cecilia.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés: Ustedes, los del PRIAN, los que endeudaron en 2 000 por ciento al país. Ustedes, los del cártel de cárteles que se enriquecieron ilícitamente. Ustedes, los que aun ahora tienen en dolor al país por toda la sangre que han sembrado.

Ustedes, los de traición nacional y los del partido dizque revolucionario, ustedes que tienen, ojo, a un ex secretario de Seguridad Nacional que es confeso narcotraficante, que fueron amigos de todos ustedes. Ustedes, los que ahora son narcotraficantes y que se visten de azul y blanco.

Ustedes, ustedes, ¿con qué cara la oposición, el PAN, el PRI, Movimiento Ciudadano y el PRD, se sienten defensores de los mexicanos? Porque nunca, durante sus administraciones, los defendieron. Ustedes, quienes subieron el IVA de 10 a 16 por ciento, ustedes, ustedes.

¿Les parece clientelar que nosotros sí pensemos en los demás? Pues los programas sociales son constitucionales, porque ustedes sólo pensaban en recaudar y en meterse el dinero en las bolsas. Ustedes son unos sinvergüenzas.

¿Por qué Movimiento Ciudadano viene a hablar de buena administración, cuando en Jalisco carecemos de un gobierno que respete los derechos humanos y que haga caso a los miles de denuncias por falta de seguridad y violación?

Hace más daño Enrique Alfaro, gobernador de Jalisco, con su corrupción e impunidad, la violación de los derechos humanos, que todo lo que dicen que ustedes hacen y que no se siente en el estado. Ese gobierno naranja que es cómplice de violencia contra las familias, que tiene un programa de recaudación, verificación vehicular, que es un programa ilegal. Pero, además, que sólo favorece a una empresa, a la empresa WEP, a los intereses de particulares y de algunos funcionarios.

De lo recaudado en ese programa sólo 15 por ciento llega al Estado y el resto a privados; y eso, eso son ustedes, todos los de este lado. Y ustedes, que crearon ese escuadrón verde, que son terroristas, que a los que tienen un vehículo lo sancionan, no importando si éste es un vehículo que tiene una utilidad para mover a la familia. Ustedes, que le cobran por llevar a verificar su auto y que, si no tiene dinero, todavía le retiran el auto y se lo dejan al crimen organizado.

La construcción del Tren Maya... Porque sí les duele, eh, sí les duele, pobrecitos. La construcción del Tren Maya ha generado 150 mil empleos y creado 1 millón de empleos nuevos en todo México. Si eso no es generar beneficios sociales mediante una obra pública, no sé qué es. Los programas sociales no serán tachados. Y lo que les voy a decir, ustedes son...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada Cecilia.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés: Concluyo. Ustedes, los de los privilegios, esos que querían mantener por el erario, su gelatina no cuajó. Y la próxima presidenta será Claudia Sheinbaum, a pesar de su dolor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Cecilia Márquez. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra para presentar una reserva el diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos. A ver, un momento, tenemos, es que a usted lo tenemos en dos

ocasiones. Ah, en este momento está acumulándolas, porque lo tenemos anotado en esta primera, posteriormente seguiría el diputado Sergio Enrique Chalé y después usted, de nueva cuenta.

Entonces, en este momento usted está decidiendo agruparlas. Adelante, cómo no. Entonces tiene usted seis minutos. Con mucho gusto. Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra: Morena, PT y el presidente mienten, son unos mitómanos. Presidente, nos podría otorgar unas mociones de ilustración, qué significa la palabra

mitómano, posteriormente, las características de un mitómano por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, un momento. Adelante, señora secretaria. Favor de ejecutar la ilustración que está pidiendo el señor orador.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Mitómano. De mitomanía. Mitomanía. Tendencia morbosa a desfigurar, engrandeciéndola, la realidad de lo que se dice.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe, orador.

El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra: Bueno, la mitomanía es un trastorno psicológico de la conducta que lleva a las personas a mentir de manera compulsiva. Se enojan cuando son confrontados por sus mentiras. Mienten para manipular, atraer a las personas que los rodean. No sé si les parezca algo cercano a la realidad con Morena y con el presidente.

Éstas son las características del presidente y de ustedes, los de Morena, que son sus comparsas. Este gobierno despilfarra, se endeuda, gasta mal y de manera ineficiente. Desaparecen fideicomisos, como instrumento de venganza para gastarse el dinero a discreción, de manera opaca y a sus caprichos.

El presidente y Morena mienten de manera permanente, son mitómanos compulsivos. Se comprometieron a no generar más deuda y lo han hecho en estos cinco años de manera permanente. La deuda ha crecido de manera exponencial.

Solamente en 2024 podría crecer la deuda 1.9 billones de pesos. Eso es muchísimo dinero. Dinero, que no será invertido en mejorar nuestro sistema de salud. Prometieron el sistema de salud como Dinamarca. Mintieron y siguen mintiendo.

El presidente se comprometió. Dijo que se dejaría de llamar Andrés Manuel si no garantizaba el abasto de medicamentos, entre ellos, para los niños con cáncer. Han muerto más de 3 mil niños por la irresponsabilidad del presidente y de Morena. No cumplió el presidente. Mintió el presidente.

¿Cómo vamos a llamar al presidente? Se comprometió y no cumplió. ¿Cómo le vamos a llamar? ¿Les parece "Pinocho", "Mentiroso"? Bueno, Pinocho, Pinocho no tiene la culpa. Pinocho era de madera, pero tenía cabeza y pensaba. Ustedes y el presidente perdieron la cabeza, solamente saben mentir, no piensan en las familias mexicanas.

El dinero de la deuda no será designado a mejorar la infraestructura, la cobertura o la calidad educativa, mucho menos para garantizar la seguridad de tu familia mejorando los cuerpos municipales y estatales de policía. No le interesa a Morena, eso no le interesa al presidente.

Al presidente y a Morena les interesa ganar la elección del próximo año. Por eso están preocupados todos los días presentando encuestas falsas por el miedo que tienen al futuro con Xóchitl Gálvez.

A Morena no le interesa tu familia, no le interesa tu presente. Mucho menos el futuro de tu familia. Gran parte de los recursos será gastada de manera discrecional, de manera opaca. Lo único que interesa al presidente es ganar el proceso electoral. Buscarán torcer, manipular, presionar a quienes no piensan como ellos. Van a desviar recursos en el proceso electoral para que ganen sus corcholatas.

No mentir, no robar, no traicionar. Ese fue su compromiso, presidente, pero usted y Morena traicionaron a millones de familias mexicanas, un gobierno plagado de corrupción e impunidad.

Pero, como todo eso no le basta al presidente y a Morena, van por los ahorros de millones de familias mexicanas, de jóvenes como tú, de madres solteras, de adultos mayores, sí, tus ahorros producto de tu esfuerzo, de tu dedicación, estos ahorros que podrían estar destinados a la educación de tus hijos, estos ahorros que podrían estar destinados a un emprendimiento, a un negocio para generar empleo, el empleo que no genera Morena, o qué tal para el enganche de tu casa o quizás para una jubilación más digna.

Sin embargo, todo esto lo le interesa al presidente y a Morena. Tu futuro y tus preocupaciones Morena los hace a un lado, te mienten y te traicionan una vez más. Como te decía, su único interés es a imagen del presidente. Morena y el presidente son frívolos, perversos, cínicos y mentirosos.

Los diputados del PAN estamos en contra de crecer la deuda, que solo servirá para cumplir los caprichos del presidente y no cuidar a las familias, estamos en contra de gravar, incrementar las retenciones de los ahorros de millones de familias mexicanas, estamos en contra de atacar a las instituciones, como lo hizo con el Poder Judicial.

Los diputados del PAN estamos proponiendo genera incentivos para las futuras generaciones, para generar empleo, incentivos para cuidar el medio ambiente, deducciones para que tengas más opciones educativas, deducciones para quienes tienen alguna discapacidad y arriendan instrumentos para una mejor vida.

Morena ha rechazado cada una de nuestras propuestas de los diputados de Acción Nacional. Lo bueno es que la esperanza ya cambió de lado, la esperanza se escribe con equis de Xóchitl Gálvez. México tiene esperanza. México y las familias mexicanas tienen futuro con Xóchitl Gálvez, una mujer honesta, una mujer valiente, comprometida con México y sus familias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Sergio Enrique Chalé Cauich, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva, sus reservas.

El diputado Sergio Enrique Chalé Cauich: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Sergio Enrique Chalé Cauich: Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy me dirijo a ustedes con el compromiso profundo y una firme convicción por una gestión fiscal responsable y transparente en nuestro país.

Como diputado federal por el primer distrito de Yucatán quiero compartir con el pueblo de México la lógica de las reservas que estamos presentando el día de hoy. Presentamos una reserva al artículo 11, para limitar las atribuciones discrecionales del Ejecutivo federal para modificar las cuotas de producto a través de resoluciones particulares de la Secretaría de Hacienda. Esto podría llevar a un trato desigual y a decisiones poco claras, que afectarían a los ciudadanos y a las empresas por igual.

Por su parte, con las reservas del artículo 14 buscamos promover una mayor responsabilidad por parte de las entidades paraestatales. Es esencial que las entidades estén registradas en el Registro Federal de Contribuyentes y lleven una contabilidad adecuada, de acuerdo con las disposiciones fiscales.

Con la reserva del artículo 15 estamos enfocados en reducir las cargas fiscales injustas sobre los contribuyentes. Esto implica limitar el porcentaje de multas que los contribuyentes deben pagar por infracciones menores, diferentes a las obligaciones fiscales de pago. Queremos asegurarnos de que las sanciones sean proporcionales y justas, evitando una carga financiera excesiva para las familias y las empresas.

Con la reserva que presentamos en el artículo 25 buscamos garantizar la rendición de cuentas en el otorgamiento de estímulos fiscales. Exigimos que estos estímulos estén respaldados por un análisis técnico y económico sólido, evitando así la discrecionalidad en las decisiones fiscales, y esto va a contribuir a una mayor transparencia y confianza en el sistema fiscal.

Finalmente, al reservar el artículo 27 buscamos aumentar la transparencia en el proceso fiscal. Exigimos que las iniciativas en materia fiscal incluyan una especificación de destino de gasto etiquetado. Eso significa que se deberá especificar claramente cómo se utilizarán los recursos recaudados a través de modificaciones fiscales, así los ciudadanos podrán contar con un elemento de trazabilidad fiscal para saber en qué se emplean sus impuestos.

Estamos genuinamente preocupados por la deuda de 2 billones de pesos contemplada para 2024. Esta cifra pone en riesgo la estabilidad financiera de México, especialmente si se utiliza para fines electorales, en lugar de proyectos rentables y de impacto que verdaderamente beneficien a los mexicanos.

Nos oponemos firmemente al aumento de las retenciones al ahorro, ya que esta medida desincentiva la cultura del ahorro e inversión en nuestro país. Aumentar el gravamen sobre los rendimientos de cuentas bancarias e inversiones es un castigo a los mexicanos que ahorran e invierten, y puede tener un impacto en la economía. Por el contrario, debemos promover políticas fiscales que fomenten el ahorro y la inversión responsable.

Desde del Grupo Parlamentario de Acción Nacional reiteramos nuestro compromiso en la defensa de México. Estamos en contra del derroche fiscal y las decisiones autoritarias impulsadas por la demagogia primitiva y las ocurrencias populistas de López Obrador.

Morena tiene miedo, mucho miedo, porque la única alternativa de futuro para rescatar a México del populismo destructor es el proyecto que lidera nuestra compañera Xóchitl Gálvez, quien encabeza un proyecto basado en la esperanza, la responsabilidad y el compromiso, un proyecto destinado a generar crecimiento económico y desarrollo, un proyecto que apuesta a devolver a México esa grandeza en el Siglo XXI. Vamos con Xóchitl, vamos fuertes y vamos firmes. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Sergio Enrique Chalé. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra para presentar reservas la diputada Carmen Rocío González Alonso, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos. Me informan que ya fue presentada. En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional, para presentar dos reservas, y hasta cinco minutos.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Compañeras y compañeros diputados, en la discusión de las reservas en la Ley de Ingresos de 2024, Acción Nacional está presente y vamos a dar la batalla. Ya es hora de que el gobierno federal cumpla con sus responsabilidades y rinda cuentas ante la ciudadanía.

No es un secreto que el gobierno de Morena ha incrementado el gasto militar de manera desmedida. En 2024, el gasto militar representará el 2.8 por ciento del PIB, un aumento de 1.2 por ciento con respecto al año anterior.

Este aumento es excesivo e innecesario, ya que el país no se encuentra en una situación de guerra. Además, podría desviar recursos en otras áreas prioritarias. Por eso exigimos que el gobierno federal reduzca el gasto militar en 100 mil millones de pesos. Este dinero podría utilizarse para mejorar la educación, la salud y la seguridad de todas y de todos los mexicanos, porque no fuera para tirar esa misma cantidad en la cancelación del aeropuerto de Texcoco o en la refinería que no refina, que ahí sí, nadie respinga, nadie de la bancada morenista.

Además, exigimos que Hacienda no tenga guardaditos, es decir que no hay recursos públicos que no se gasten en lo que verdaderamente necesitan las y los mexicanos, porque eso es lo que van a hacer, un cochinito para pagar las bardas y los miles de espectaculares de Morena que hoy están inundando todo el país. Ese gasto es totalmente innecesario y representa un desperdicio de recursos públicos.

La Ley de Ingresos de la Federación para el año 2024 es un verdadero insulto para los mexicanos. Es una ley que no responde a las necesidades de nuestro país. Lamentablemente solo responde a las necesidades y caprichos de una sola persona.

Esta Ley de Ingresos es sumamente dañina y les voy a contar porqué. Porque propone un endeudamiento de 1.7 billones de pesos, siendo la deuda más alta desde hace más de 20 años, porque también contempla ingresos totales por 9.1 billones de pesos que sería el presupuesto más grande en la historia, pero que lamentablemente, como les decía, solo se va a ocupar para los caprichos de una sola persona.

Morena le quiere dar un auténtico regalazo a López Obrador en su último paquete económico como presidente de México. Lo verdaderamente preocupante es que ese regalo es una deuda histórica para nuestro país que se va a gastar en caprichos presidenciales y no en lo que realmente necesitan las y los mexicanos, porque lo que lo que los mexicanos necesitamos es más seguridad y salud, cosa que no se verá reflejada.

Desde Acción Nacional exhortamos a todas las fuerzas políticas a dejar de lado las diferencias partidistas y enfocarse en buscar soluciones integrales y equitativas que impulsen el progreso y el verdadero desarrollo sostenible de todos los sectores de la sociedad.

Hacemos un fuerte llamado al oficialismo para que recapacite porque están todavía a tiempo de enmendar este grave error que quieren cometer al endeudar a México en una cantidad histórica.

En Acción Nacional seguiremos dando la batalla para transformar a México en un país de oportunidades, en donde se escuchen todas las voces por igual y nadie se quede atrás. Está claro que México merece más y que la esperanza ya cambió de manos. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Genoveva Huerta Villegas. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, Ali Sayuri Núñez Meneses, del Partido Acción Nacional para presentar dos reservas.

La diputada Ali Sayuri Núñez Meneses: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Ali Sayuri Núñez Meneses: Porque antes estábamos bien, pero era mentira, no como ahora que estamos mal, pero es verdad. Esta frase diría Andrés que le queda como anillo al dedo.

Jamás en mis cortos 29 años había visto una clase política que todos los epítetos de descalificación los describiría muy bien, pero no los voy a decir para no rebajarme a su nivel. El debate debe de ser de altura, que no se cuente con una preparación académica o hayan egresado, aunque no se cuente con una preparación académica o hayan egresado de la Universidad del Bienestar.

Tenemos un gobierno encabezado por una persona que resultó ser todo lo que criticó, un ente que dice que no es igual porque es mucho peor. Que habla de honradez y en su carne y sangre, que es su familia, tiene a los más corruptos y rateros, un hijo que consiguió al parecer una mujer con dinero, pero es únicamente para escudar los beneficios que obtienen de los proveedores de Pemex.

Otro hijo que coloca a sus cuates en puestos claves y hace millonarios negocios, es la corcholata del 30, otro que se codea y tiene amigos narcotraficantes. Del último no hablo porque es menor de edad, pero Pio, Felipa, Martín, Úrsula, José y una infinidad de familiares corruptos.

Una persona que ofende a sus seguidores llamándolos mascotas, solovinos y a sus prospectos corcholatas hace tragar sapos a sus seguidores. Que tiene que perder una y otra vez su dignidad. Tienen que caer en la inmundicia por defenderlo. Critica al general Cienfuegos desde campaña y ahí va toda su feligresía a atacarlo. Pero luego lo condecora y ahí van todos a justificarlo para defenderlo.

Critican a García Luna, pero hoy tiene a su chamaco Harfuch como candidato a la Ciudad de México. Por eso es que el odio que le tiene a la próxima presidenta de México es porque ella mandó a volar a Andy a la ex esposa de Imaz, al que está filmado recibiendo fajos de billetes por extorsionar a los empresarios.

Si hubiera aceptado apoyar este gobierno fallido le estarían besando las enaguas todos los de Morena. Esa es la gran diferencia entre una mujer como Xóchitl, que toma decisiones, y otra que es una calca de su mesías.

Es vergonzoso tener un aprendiz de dictadorzuelo regalando nuestro dinero, de todos los mexicanos, a los extranjeros, en lugar de comprar medicinas para los niños, quimioterapias, que mueren que falta de todas las medicinas que él está regalando. Que regalan millones de barriles de petróleo a Cuba, millones de dólares a Guatemala, al Salvador, mientras aquí no hay para comprar medicinas y mucho menos para salvar la vida de los mexicanos.

Sé que no le van a cambiar una sola coma que les mandó su patrón. Somos un Poder Legislativo que por su mayoría ignominiosa han convertido en una oficialía de partes. De todos modos voy a dejar constancia de mis reservas.

Uno. Que se elimine la intención de gravar los intereses de los ahorradores. El dinero para llegar a sus manos ya pagó impuestos. Ese dinero limpio y producto del sudor de su trabajo, que lo invierten y producen en un interés, es una aberración que pretenden volver a gravar, ya que sería pagar impuesto sobre impuesto.

Que aparte de todo esto es inconstitucional. Si no lo corrigen se harán las acciones pertinentes para la que Corte les siga componiendo su tarea, que por ignorantes y agradar al payasito de las mañaneras realizan sin respetar la ley, como todo, como siempre.

Evitemos aprobar el endeudamiento que necesita el habitante de Palacio, como ya no tiene dinero necesita billones de pesos para mantener sus programas electorales disfrazados de asistenciales. Para conservar el poder sin importarle el futuro de los mexicanos. Solo el de él, su familia y de sus incondicionales.

Este no ha sido un gobierno, ha sido un partido jugando a ser gobierno. Todo el tiempo fue a hacer campaña, que la revocación de mandato, que el juicio de expresidentes, por eso se les cae el metro, por eso tanto mexicano asesinado, porque han preferido hacer campaña y las paces con el narco en lugar de enfrentarlo.

Bien dijo Hipólito Mora, que no los combatían porque los necesitaban para las próximas elecciones. Concluyo diciendo que ustedes son de izquierda, pero de la izquierda que cobra con la derecha. Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan, así dijo Benito Juárez, y aunque les pese, aunque griten, maldigan y se revuelquen, la esperanza ya cambió de manos y Xóchitl es la futura presidenta de México. Gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ali Sayuri Núñez Meneses. Consulte la Secretaría en la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Diputado, sí, diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): Una moción de orden, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Yo sé que ha de ser difícil la conducción. La bancada de Acción Nacional ofreció que iba a plantear argumentos y se acaba de recibir una pieza llena de injurias al compañero presidente, a su familia, de insidias, de intrigas, y lo menos que Acción Nacional tendría que hacer es presentar las denuncias correspondientes sobre su ligereza de dichos, porque lo que están haciendo es no contribuir al debate, y rechazamos categóricamente todas las insidias que ahí se han planteado.

Entonces, sí valiera la pena hacer un esfuerzo para que hubiera un debate, como han ofrecido, de argumentos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Diputado, tomamos nota, pero recordemos que está en el uso de la tribuna, en libertad de expresión, según el 61 constitucional. Sin embargo, que esto sirva para todas y todos los oradores de todos los grupos parlamentarios, el de evitar injurias, insultos o cualquier otro tipo de situación que tenga que ver con diatribas directas, para el orden del debate. Hay que seguir con el artículo número 8 y dirigirse con respeto y cortesía a las demás y los demás diputados.

Pero sí, sobre todo, privilegiar la libertad de expresión, salvaguardando el 61 constitucional, pero también el 116 que tiene que ver con el apego al tema, para lo que estamos aquí en discusión de la Ley de Ingresos.

Tiene el uso de la palabra, para emitir dos, tres, tres reservas, el diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez: El día de hoy tenemos un paquete económico prudente y, al mismo tiempo, realizable. En la materia que nos toca discutir hoy, que es la Ley de Ingresos de la Federación, vemos que las y los diputados de la bancada de Morena y aliados hemos estado en constante trabajo para mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, buscando siempre impulsar el desarrollo del país, superando la antigua visión individualista.

Hemos establecido como prioridad el combate a la pobreza y la corrupción, por mencionar algunos de los pueblos originarios y afroamericanos, siendo una prioridad para nuestro proyecto de nación.

Por ello, hay que recordar que la tasa de inflación mexicana está por abajo del promedio de los países que integran la OCDE, 16 por ciento.

Reconocemos la cultura milenaria de los pueblos originarios que, gracias a su grandeza, han resistido el racismo, el clasismo y el olvido de los gobiernos del pasado, como es propiamente la oposición que hoy olvida que los afroamericanos no fueron el objeto de su práctica gubernamental.

Con la cuarta transformación estamos obteniendo el reconocimiento y con el mejoramiento de la calidad de vida.

Reconocemos que nuestra política de bienestar escucha las demandas de los más pobres, las reconoce en todas las acciones que implementa, construye con ellos planes de justicia para construir la deuda histórica que tiene el país con ellos.

Esta ley ayudará a invertir en el futuro de México para impulsar la innovación, crear nuevas oportunidades económicas, siendo de suma importancia, porque refleja las prioridades del pueblo que beneficiará a los más pobres.

Por ello también quiero recordar que los buenos resultados en materia económica lograrán que México tenga una tasa de inflación estable, ubicándose en 4.79 por ciento a julio del 2023. Esta tasa es, incluso, más estable que se ha reportado en julio en otros países, como en Reino Unido con un 6.4 por ciento y en Alemania con 6.17.

También hay que recordar que el desempleo al primer trimestre de 2023, la tasa del desempleo 2.9 por ciento, posiciona a México por debajo de los países como España al 12.9 por ciento; Colombia al 10.7 por ciento; Francia al 7 por ciento; Canadá 15 por ciento y Estados Unidos 3.5 por ciento.

Uno de los logros de este gobierno ha sido la reducción de la tasa del desempleo a niveles que nunca antes se había visto en la historia de México. En agosto de 2023, la tasa de desocupación se sitúa al 2.8 por ciento de la población económicamente activa.

Quiero recordar que hoy votaremos a favor de esta Ley de Ingresos, a favor del beneficio del pueblo de México y a favor del bienestar de las y los mexicanos. Por ello, recordamos y expresamos que seguiremos trabajando juntos para sentar las bases sólidas y continuar con el proyecto de la cuarta transformación en compañía de nuestra futura presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum. Qué viva México. Viva la doctora Claudia Sheinbaum. Viva el mejor presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra, para emitir dos reservas, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Gracias, compañeros. Muy buenas tardes, compañeras diputadas, diputados. Muy buenas tardes. Hoy, esperemos que sea un día agradable. Han manifestado algunos compañeros que nos vamos a manejar con respeto, y en este sentido, apoyo esta posición, porque esta tribuna es del pueblo y en esta tribuna es para que vengamos a proponer verdaderamente temas que beneficien al

pueblo y no temas como los que se están tratando en estos dos días que han pasado. Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Vengo a presentar una reserva, por lo cual se adiciona el Apartado C del artículo 16. La presente reserva tiene como objeto que las personas dedicadas al autotransporte terrestre de carga federal, pasaje y turismo puedan deducir aquellos conceptos, por su naturaleza no les pueden emitir factura.

¿Qué quiere decir esto? Que el sector transporte transita 24-7 por 7 en todas las carreteras nacionales y muchas de ellas diariamente no tienen un tema para poder facturar en ese momento al sector transporte.

En ese sentido los transportistas, ese dinero que pagan sin factura, no son deducibles de impuestos. Es ahí donde necesitamos buscar una ruta donde verdaderamente ese dinero se pueda deducir. Sí la hay, sí la hay. Anteriormente teníamos el famoso gasto ciego donde los transportistas podían deducir todos los gastos que hacían en las carreteras, como una llanta, un talachero, como una gasolinera que estaba cerrada o una gasolinera que no estaba la secretaria, una gasolinera que por algún momento tenía descompuesto la computadora y no podían deducir ese dinero.

Todo eso se acumula al mes una cantidad muy fuerte, que los transportistas tienen que pagar impuestos. En ese sentido, queremos que se apoye para que podamos estar como antes y que pueda tener un tope el gasto ciego para el sector transporte.

¿Cuántos transportistas circulan diariamente en las carreteras? Más de 218 mil transportistas circulan en las carreteras nacionales. El sector transporte es un tema muy importante que debemos revisar y que debemos estar atentos, ya que el sector transporte, el 80 por ciento de todas las mercancías caminan por vía terrestre. En ese sentido, creo que es un sector muy importante que no debemos descuidar.

En la pandemia el sector transporte fue muy importante para que no faltaran las medicinas en todo el país, le debemos una factura al transporte. Le debemos una factura, por qué, porque ellos no pararon, ellos siguieron trabajando para que pudiéramos muchos de los que hoy en día estamos pudiéramos tener el medicamento que nos hacía falta.

En ese mismo sentido, debo también comentarles que con esta adición se daría certeza jurídica al sector del autotransporte, ya que se incorporará a la ley, la que hoy en día solo está en el régimen de misceláneas.

Por último, para aprovechar mi último minuto, quiero comentarles que hoy es un día muy importante para todas las mujeres, por eso hoy, en el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, me sumo y felicito a todas las mujeres de México. Y no es de partidos, es por que son las mujeres. Y yo tengo madre bendito Dios.

Por otro lado, les dejo claro que el dinero es del pueblo, nosotros no nos los gastamos en campaña, eso es una gran mentira la que ustedes dicen aquí. En Coahuila, para que sepan, mi estado, nosotros mantenemos 560 huevones mensuales y los pagamos los coahuilenses. Y el gobernador allá los saca a votar el día que los necesita, pero los coahuilenses pagamos para que esos huevones estén listos para que voten por el PRI.

También quiero decirles, por otro lado, que el Poder Judicial es lo que debemos tener, para qué, para que tengamos una justicia para todos, pero queremos un Poder Judicial para el pueblo...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: ...No para los ricos, no para que salgan, hagan travesuras y salgan inmediatamente. Por eso, el Poder Judicial debe de ser para el pueblo. Y, por último, quiero decirles también, aunque no les guste, vamos a ganar nuevamente la elección...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame:...Y la cuarta transformación va a seguir con la doctora Claudia Sheinbaum. Y que viva mi presidente. Mi presidente Andrés Manuel es el mejor presidente que ha tenido México. Y yo sé que no les gusta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame:...pero ha sido el mejor presidente. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Francisco Javier Borrego Adame. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra para presentar una reserva el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, de Morena.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:Con el permiso de la Presidencia. Con el permiso del pueblo de México. Vamos a aprobar esta Ley de Ingresos de la Federación porque trae el sello de la transformación, el sello obradorista de la responsabilidad, de la certeza, todo lo que ha permitido que este país crezca lo que no pudo crecer en el viejo régimen.

Ese régimen que tenemos aquí, estos despojos que todavía tienen el cinismo de venir a hablar de que se están haciendo cochinitos. No tienen vergüenza. Los que hacían cochinitas con el presupuesto son estos despojos cuando eran régimen. Todos recordamos cómo en medio de la tragedia en la Ciudad de México, en el sismo del 2017, los tres cochinitos se apoderaron de los recursos de la reconstrucción, los sacaron de este país y con las migajas compraron tabletas y productos electrodomésticos para la compra de voto en 2018. Y qué creen. Perdieron.

Ah, y por cierto, hoy los coordina... y en la Ciudad de México se dice: Jorge Romero, Jorge Romero, regresa el dinero. Esa es la voz de la ciudad. Y todavía vienen aquí. Miren la parentela de Felipe Calderón, el peor y más oscuro sexenio del que tenga memoria este pueblo. No tienen moral, cómo vienen aquí con su desfachatez ante un gobierno ejemplar como es el del presidente López Obrador.

Sus hijos, si se reponen, las crías de la derecha vendrán aquí a develar las letras de oro de López Obrador, que derrotó el fraude electoral, que parecía una condena de esta derecha. Pero ni los despojos va a dejar, el triunfo que tendrá la compañera Claudia en 2024.

No va a quedar rastro de ustedes. Sonrían. Dos terceras partes, le vamos a quitar el freno a la transformación en este país vamos a evitar que sigan evadiendo impuestos sus patrones. Van a pagar impuestos estos evasores que tienen maniatados a las ministras y ministros de la Corte. Van a ser electos popularmente, porque tienen que responderle al pueblo, tienen que devolverle sus bienes a la gente que fue despojada y liberar a quienes están presos injustamente, y llevar a prisión...

Miren, tenía que ser la parentela de Calderón. No les gusta, pero en 2024 sonrío...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:...el pueblo va a decir: sufragio efectivo, no corrupción.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto? ¿No? Ah, okey, continuamos.

Tiene el uso de la palabra la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Partido Acción Nacional. Cambió al diputado Lixa. Muy bien. Entonces, tiene el uso de la palabra el diputado Lixa, para emitir dos reservas, hasta por cinco minutos. Un momento, diputado Lixa. Diputados, orden, orden en el pleno, por favor. Vamos a atender a los diputados y diputadas oradores. Estamos en una discusión en la Ley de Ingresos, por favor.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Qué sentido del humor tiene el destino, el operador, recoge cheques, migajero de su jefe que, por cierto, seguía siendo su operador antes de tener que irse como prófugo a otros países, acusado de delincuencia. Además, una persona sumamente violenta, rapaz, desvergonzada, agresor de diputados, sonriente cínico, también lo que dicen ahí, pero no se puede decir en tribuna, pero sí, la inteligencia no es lo que impera porque no hay razonamiento, sino ataque, porque no existe ni línea de pensamiento, sino rencor por lo que se ha convertido, en un simple personero de la desvergüenza.

Diputadas y diputados, extendimos nuestra mano para tener un debate de altura, pero si lo que quieren es atacar cobardemente a las personas, sepan que va a haber respuesta política y si lo que le preocupa es la corrupción, mejor pregúntele a la UIF cómo va la investigación que ha hecho a través de medios de comunicación poblanos y pregúntele a su coordinador si no existe algún impedimento que lo mantenga en la campaña que sigue haciendo a través de esta Cámara de Diputados.

Miren, nosotros tenemos como línea de trabajo el respeto, pero no vamos a tolerar ni la injuria ni mucho menos la amenaza. Revise usted sus asuntos personales para ver si no es el fuero lo que lo mantiene de pie y deje de esconderse en la cobardía.

Si tiene algún asunto que tratar con las autoridades judiciales o fiscalías, háganlo, pero no venga a rebajarse y a exponer la miseria que habita en su cerebro y en su ser para someter a esta Cámara a sus incontrollables pasiones. Ubíquese, diputado, ubíquese porque si no la realidad lo va a alcanzar, y créame, no va a ser agradable como desagradable es verse en el espejo todos los días. Miseria.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Elías Lixa. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Un momento, antes de la consulta. Diputado coordinador Mier, vicecoordinador Mier, ¿con qué objeto?

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco(desde la curul): Soy coordinador.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Perdón, perdón, perdóneme. Estaba con el diputado. Perdón. Adelante, diputado Mier.

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (desde la curul): Para alusiones. No se preocupe. Entiendo, presidenta, el debate, no hay ingenuidad. Las insinuaciones pueden ser inocentes o pueden ser perversas, y hay mucha inocencia, más que perversidad. Así lo tomo porque conozco al orador, pero yo le hago muy nítido un reto, que pasando la discusión de Ley de Ingresos pidamos licencia su coordinador y yo y que nos sometamos los dos a una investigación, no solo de la UIF, de nuestro patrimonio. Una revisión puntual de nuestra actuación como funcionarios públicos.

Si andamos en eso de una vez le pido que lo haga y que se haga acompañar del orfeón y de las vejigas que necesite. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado coordinador. Adelante, diputado Lixa. ¿Con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Presidenta, me parece de suma cobardía responder a un reto hacia otra persona. Quien ha hecho el señalamiento...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Con qué objeto, diputado? No me ha dicho el objeto.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Quien ha hecho el señalamiento fui yo y yo me hago responsable de mis palabras. Pero sumemos el reto porque va doble contra sencillo. Pidamos licencia el día de hoy ambos y dejemos que transcurran las investigaciones sin candidaturas posteriores, para no tener fuero en el transcurso de las investigaciones, porque la licencia no exime el fuero, para que nos enfrentemos ambos el primero de septiembre a las autoridades que así lo dispongan. Mantengo mi apuesta doble contra sencillo y veamos no sólo quien tiene lo que sugiere, sino quién lo sostiene después de las palabras.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Lixa. Diputado, vicecoordinador Godoy, ¿con qué objeto? Un momento. Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Es una moción de orden, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Sin duda que debemos de ser responsables de lo que decimos y de lo que hacemos, y el reto que hizo nuestro coordinador no fue al vicecoordinador porque el vicecoordinador no se refirió a él y defendió que es su derecho de defender a su coordinador, eso está claro. Entonces, el asunto no es con él, porque entonces pidamos licencia el vicecoordinador y yo como vicecoordinador para que hagamos lo mismo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Leonel Godoy. Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): De orden, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Es en sentido estricto de orden. La bancada de Acción Nacional hizo uso de la tribuna y en su libertad de expresión planteó lo que consideró conveniente.

El diputado Mier hizo una intervención por alusión personal, no procedía la siguiente intervención de la bancada de Acción Nacional, porque ni fue una moción de orden y siguió en un dialogo, que le llaman, que en realidad es un debate, que debería de haber un debate también de esa naturaleza entre los legisladores que están planteando un tema que puede ser de interés del pleno y debería eso de que no hay alusión sobre alusión es una interpretación incorrecta.

Pero, en este caso se dio la palabra para orden, sin que fuese una moción de orden, y la Presidencia dejó correr toda la intervención que seguía siendo sobre el reclamo que estaba haciendo el diputado Ignacio Mier correctamente.

Me parece que es incorrecto, me parece que no ayuda a que reencausemos la discusión de lo que es el tema. Y, finalizo, me parece también, me parece también que los coordinadores y vicecoordinadores deberíamos contribuir a ayudar a la sesión en vez de generar condiciones de confrontación entre las bancadas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernández Noroña. Pido a los coordinadores que se generen las condiciones para seguir desahogando la sesión, en los mejores términos y

de respeto entre diputados y diputadas. Continuamos con, por favor, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, para presentar varias reservas, el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo, hasta por seis minutos.

Vamos a mantener el orden y vamos a hacer el esfuerzo de escuchar a los oradores, toda vez que todas las bancadas, todos los grupos parlamentarios van a posicionarse, van a presentar sus reservas. Vamos a respetarnos, por favor. Adelante, señor diputado Reginaldo Sandoval.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, diputada presidenta. Primero les llamo a que se seren y a que entremos al debate del tema, que es la Ley de Ingresos. Y los retos y las cosas que traen, después arréngelas en el Ministerio Público, donde quieran, de otra manera, pero no distraigan la atención del pueblo de México sobre lo que estamos discutiendo y debatiendo.

Y miren, es importante, primero les quiero demostrar, porque ustedes traen el tema de la deuda mucho y les quiero mostrar esta tablita para que se ilustren. Miren, para que no se asusten. Presidenta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de atender al orador, diputadas y diputados. Favor de escuchar al orador. Adelante, señor orador, diputado Reginaldo, continúe con su exposición.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Gracias, presidenta. Miren, Vicente Fox tenía 1.33 billones de deuda y nos lo entregó en 1.99. Pongan atención y ahorita les distribuyo, diputados del PAN, ¿por qué son ustedes tan groseros? ¿Por qué están tan irrespetuosos? ¿Por qué no ponen atención y escuchan? Presidenta, ¿por qué no llama al orden a los diputados?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Hemos hecho... Todo el tiempo lo hacemos. Continúe, señor orador, continúe con su exposición.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Bueno. Miren, y luego Calderón lo recibió como se lo entregó Fox, 1.99 billones y no lo entregó en 5.35, esto, gobiernos del PAN, vean lo que subió Calderón. Estamos hablando de que entonces Vicente Fox subió la deuda a 31.3 en referencia al PIB y Calderón la subió 108 por ciento de deuda y acá vienen a asustarse y a asustarnos con el petate del muerto.

Miren, Enrique Peña Nieto la subió de 5.35 billones a 10.83, la subió 59.9 por ciento de PIB. Miren cómo va a quedar Andrés, nuestro presidente, va a quedar en 14 billones, 9.1, 9.1, vean la diferencia, y ustedes aquí se andan asustando.

Y les quiero decir otro dato interesante, miren. Otro dato interesante, miren la composición de ingresos petroleros y no petroleros, cómo está la evolución desde el 2000 hasta el 2024, que es por donde vamos. Bueno, se las voy a hacer llegar, para que... Sí.

Miren, en el 2000 la aportación de Pemex era 27 por ciento, ahora solo es 14, no, señor, porque estamos rescatando a Pemex de la desgracia en la que ustedes lo metieron.

Y miren, miren lo central, porque están sufriendo, desde luego que no somos iguales, no somos lo mismo. Y miren, miren la realidad que ustedes no acaban de entender y es para que, se las vuelvo a decir ya, miren, cómo está Mitofsky, 50, 56 Claudia y Xóchitl 32. Luego, miren, *El Universal*, 50 por ciento Claudia, 20 por ciento Xóchitl. Y miren esta, para que comprendan, porque sí no, no van a entender nada. Miren, De las Heras, 68

Claudia, 14 Xóchitl. ¿Cómo ustedes creen que van a ganar? Y no terminan de comprender, como decía Noroña, explicó aquí bien, no terminan de comprender que no entienden.

Miren, ustedes no comprenden lo que es las palabras de un gobierno del pueblo, con el pueblo y para el pueblo. El pueblo de México tiene el sentimiento que está en el poder a través de Andrés, a través del presidente. Por eso es un gobierno del pueblo, con el pueblo y para el pueblo. Ustedes no comprenden eso. Porque cada que se suben acá a denostar a nuestro presidente pierden votos y pierden adeptos y el presidente gana, el presidente tiene ahorita, es el segundo mejor calificado en las mediciones del mundo, trae el 78 por ciento de aprobación de este pueblo. Y dejen que se inaugure el Tren Maya, Dos Bocas, el Transístmico, va a llegar al 90 por ciento.

Ustedes no comprenden eso, por eso hay claridad del pueblo mexicano, ¿quiénes son los partidos más rechazados en este momento por los mexicanos? El PAN, el PRI, ya el PRD ni se diga, y ni así logran entender que cada que se suben acá pierden adeptos.

No tenemos ninguna duda que la 4T no es una alternancia política, como ustedes la interpretan, es una ruptura política, hay una insurgencia ciudadana y estamos haciendo una revolución pacífica, sin ninguna duda.

Los mexicanos van a seguir apoyando que se instale el segundo piso de la 4T, a través de nuestra compañera Claudia y vamos a tener dos terceras partes en la Cámara de Diputados y dos terceras partes en la Cámara de Senadores y ustedes van a seguir en la ruta del basurero de la historia, sin ninguna duda. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Reginaldo Sandoval Flores. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): Por alusiones personales, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Estaba comentando con Nacho Mier, con Leonel Godoy, con Ivonne Cisneros, con nuestra compañera Andrea Chávez, que el tono que está tomando esta discusión no es el correcto. La bancada de Acción Nacional ya ha pasado a la injuria personal contra compañeros, contra el presidente, contra su familia, no se las vamos a tolerar. No se las vamos a tolerar. En el tono que quieran el debate lo van a tener. Basta ya de su insolencia, de su majadería, de su torpeza, de su irresponsabilidad y de su torpe protagonismo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputado Fernández Noroña. Continuamos con el debate y hago de nueva cuenta un llamado que no por tener la libertad de expresión, incurramos en injurias, en adjetivos calificativos ofensivos que se turnan en insultos y, esto es, en general. Pido respeto y atendamos a los oradores en sus argumentos cuando pasan a la tribuna. Tiene el uso de... ¿Perdón? ¿Diputado Varela, con qué objeto?

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): Por alusiones, presidenta. Le explico la razón...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado, no escuchamos que lo hayan aludido.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): No, pero sí lo hicieron...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No lo aludieron, diputado...

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo (desde la curul): Lo hicieron en...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Armando Contreras Castillo, de Morena, para emitir sus reservas, hasta por cinco minutos.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Armando Contreras Castillo: Con la política económica de la cuarta transformación, en estos cinco años, se ha aumentado la producción nacional. Y, por lo tanto, se ha incrementado la riqueza del país y, su distribución justa y equitativa, ha fortalecido el consumo interno dinamizando la economía.

Incluso, se ha promovido el ahorro de los mexicanos, y así ha permitido que una amplia franja de la población saliera de la pobreza. Se ha incentivado también la inversión nacional y extranjera. Lo que, sin duda, hace que el 2023 sea un año de crecimiento de la economía de nuestro país.

Destacar que tenemos una moneda muy fuerte. Nuestro peso es de los mejores cotizados del mundo. El incremento del salario a 87 por ciento, histórico, más el control de la inflación; como ejemplo, la canasta básica; el gobierno no lo ha hecho solo imponiéndose, sino de acuerdo con la iniciativa privada, en un trato político, viendo siempre el bienestar del país.

No como cuando gobernaba el PRI y el PAN, que se comportaban como empleados de la oligarquía, poniendo siempre en venta, a renta o, de plano, el saqueo del patrimonio nacional. Todo a espaldas de los mexicanos. Lo que el pueblo nunca tendrá para ustedes, ni perdón, ni olvido. Pretende la derecha usar lo robado para regresar al poder. Tenemos hoy un pueblo consciente e informado, y la ventaja de Claudia Sheinbaum se mantendrá día a día, se incrementará momento a momento, se los aseguro.

Cuando criticábamos a los gobiernos neoliberales, estos no gozaban solo de mala aceptación, sino del desprecio del pueblo, y hoy lo seguro es la continuación de la cuarta transformación, porque, a diferencia de entonces, Andrés Manuel López Obrador no solo goza de la aceptación de la mayoría de los mexicanos, sino del cariño del pueblo.

Como ven, las variables macroeconómicas gozan de buena salud, por lo tanto, lo planteado por la Ley de Ingresos para el 2024, es correcta. Y, pero, en conclusión, pensándolo bien, ustedes de la derecha, sí, siempre han querido al pueblo, pero siempre lo han querido chingar. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Armando Contreras Castillo. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Félix Durán Ruiz, de Morena, hasta por cinco minutos para emitir sus reservas.

El diputado Félix Durán Ruiz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Félix Durán Ruiz: Con el permiso del pueblo de México. Estimadas compañeras y compañeros diputados, parece ser que hoy solo venimos a escuchar las mentiras e incongruencia de los hipócritas, rateros y corruptos de Acción Nacional, como lo hemos escuchado todos estos días.

Esos que son expertos en estafa maestra, en cárteles inmobiliarios, en fraudes electorales, pero, sobre todo, en dar clases magistrales de narcotráfico en el extranjero. Qué mejor maestro que su étílico expresidente, Felipe Calderón Hinojosa, ese mismo que se sumió al país en estafas oscuras de delincuencia y delito de asesinatos. Ése que tiene un amiguito en Nueva York encerrado por narcotráfico; que, por cierto, también fue funcionario estrella durante la administración del despensionado Vicente Fox, a quien le mandamos un saludo hasta donde quiera que esté trabajando para sobrevivir económicamente.

Esos corruptos quieren regresar al poder para seguirlo saqueando. Desde aquí les digo: nunca más van a regresar, porque el pueblo no se los va a permitir, porque, el pueblo, el pueblo es mucha pieza.

Ni hablar de los extintos perredistas, quienes dan lástima cada que tratan de lastimar a nuestros amigos del PT; pobrecitos, no quieren ver quiénes van a perder su registro. Son ellos, basta con ver los resultados en la última elección del Estado de México, donde quedaron ceros, sinvergüenzas, corruptos. Y todavía dicen que van a ser y que son la verdadera izquierda. Ilusos, dan lástima, dan risa. Se convirtieron en bufones de la derecha.

A todos los perredistas les digo: tomen para que aprendan; la cuarta transformación, hoy por hoy, gobierna 23 estados. Gobernamos a 7 de cada 10 mexicanos; mientras ustedes, desde hace años, ni una sola entidad han podido ganar. De nada les ha servido ser el patio trasero de Acción Nacional. Se los gritamos fuerte y claro: hay transformación para rato. Ningún partido clasista y corrupto, mucho menos un partido agonizante, va a detener nuestro movimiento.

Ingenuo es pensar que el próximo año van a ganar la elección presidencial, con su desinflada y millonaria señora equis. ¿De verdad creen que la reina del Cartel Inmobiliario en la alcaldía Miguel Hidalgo le va a ganar a la mujer que trae más del 50 por ciento de intención, según el diario *El País*, de España? Y aquí, en México, los diarios, las encuestas la ponen hasta 70 y más puntos. Pero sean realistas, les vamos a ganar, van a perder, y por paliza, como se dice en el beisbol.

¿De verdad creen que la señora equis, dueña de la casa del moche, de la casa roja, va a poder dar la batalla contra la mujer que representa la defensa de los derechos de los que menos tienen? No sean ilusos. Nunca. No le llega ni a los talones a una mujer honesta, transparente y preparada pero, sobre todo una mujer con gran corazón, querida por el pueblo de México. Esta mujer, les duela donde les duela, se llama Claudia Sheinbaum. Esta mujer será quien le dé el tiro de gracia a la derecha corrupta.

Nunca, durante más de 70 años del dominio del PRIAN, se había visto tanta obra y tantos beneficios para el pueblo de México como ahora. Por ejemplo, mencionamos algunos: el Tren Maya, el Tren del Istmo, el AIFA, Canal Centenario, que se está construyendo en Nayarit, refinería de Dos Bocas, adultos mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, discapacitados, becas, etcétera, etcétera, que nunca, nunca en sus malos gobiernos hicieron algo.

No se comparen, ustedes son corruptos, sinvergüenzas; lo que ustedes dejaron en ruinas, la cuarta transformación lo está rescatando. Lo que ustedes entregaron a intereses extranjeros e intereses oscuros, la cuarta transformación lo destina a los que menos tienen. Vienen aquí a defender al Poder Judicial...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Félix Durán Ruiz: ...porque comparte los mismos ideales, ...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Félix, favor de concluir.

El diputado Félix Durán Ruiz:...que son: corrupción, clasismo y racismo. Porque el sabor del triunfo jamás se olvida, los reaccionarios serán derrotados. Viva López Obrador. Viva la cuarta transformación. Viva Claudia Sheinbaum. Viva México. Viva México. Es todo, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Félix Durán Ruiz. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra para emitir reservas, hasta por cinco minutos, el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, de Morena.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Compañeras y compañeros diputados, el gobierno de la cuarta transformación ha logrado lo inimaginable y, para algunos, lo imposible. Ha conseguido mantener una senda de crecimiento sostenido en este último año, a pesar de los graves impactos globales que han aquejado a nuestra economía.

Muestra de ello es la tasa de crecimiento publicada por el Inegi al segundo trimestre de 2023, que indica un crecimiento anual del PIB del 3.6 por ciento, cifra que supera notablemente las expectativas destinadas por los analistas.

Es de risa recordar a quienes decían que el presidente López Obrador era un peligro para México, y a quienes padecían un desastre económico. Nada más lejos de la realidad, hoy México es una de las economías más pujantes del mundo.

En la Ley de Ingresos que hoy discutimos se mantiene el firme compromiso de esta administración para fortalecer los ingresos del sector público a través del dinamismo del empleo, de la recuperación del turismo nacional, de los grandes avances que hemos logrado en la inversión fija bruta y, sobre todo, en el consumo privado.

Como nunca, México aprovecha a favor los cambios globales. El *nearshoring* es una gran oportunidad para atraer más inversión, generar más ingresos a través de impuestos y la generación de empleo.

Por ello, como prueba de su compromiso con la inversión y el desarrollo económico, el gobierno de México publicó un decreto donde da a conocer los incentivos fiscales que se otorgarán a las empresas que deseen trasladarse a mi México. Sectores claves para la exportación, como los componentes eléctricos, semiconductores, motores, fertilizantes, agroindustria, farmacéutica, cinematografía, entre otros. Estos se verán beneficiados con esta medida, que incluyen deducciones aceleradas de inversiones y deducciones para gastos de capacitación y trabajadores.

Pueblo de México, en este último año de gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador no lo vamos a defraudar, por el contrario, consolidaremos las bases y fundamentos que hemos ido construyendo paso a paso en la cuarta transformación. Viva la cuarta transformación.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, pero gracias también por construir... adelante, diputado.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Retiro la reserva, perdón.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, no hay materia de discusión, toda vez que se retiró la reserva. Y gracias por respetar el tiempo, diputado Cuauhtémoc.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido de la Revolución Democrática, para emitir reservas.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Con su venia, Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Ya que andan de acomedidos y zalameros, deberían de dar unas clases de cómo mencionan a Sheinbaum. Es Sheinbaum, eh, por favor. Y también aprendan a sumar, porque se les puede perdonar todo, pero menos que no sepan sumar.

Compañeras y compañeros diputados, año con año su trabajo ha sido el de dismantelar a diestra y siniestra todo lo que encuentran a su paso. Dañan a la base política, social y económica del país. Dejan sin solvencia a este país, a México, por caprichos personales de su presidente. Jamás han tomado con seriedad las finanzas del país, porque solo atienden los berrinches mostrados desde el Ejecutivo.

Ustedes son pésimos en los cálculos que benefician al país, pero ingeniosos para desaparecer los montos millonarios y cambian sus vidas. ¿Díganme qué van a hacer con los 130 mil millones de pesos que no se están registrando en este Presupuesto y que sobrarán de las estimaciones petroleras?

Se van a extraviar de la nada, así como los despreciables 47 millones de pesos que nadie sabe dónde están en la Secretaría del Bienestar, al igual que en Segalmex. O terminarán en el famoso cochinito que seguramente irá para programas electoreros repartidos a través de sus clásicos sobres amarillos, con tal de ganar votos en 2024.

Y qué decir de la deuda, la que su presidente prometió no contratar. A ver si les mandan hacer un cartelito más grande y no les imprimen en hojas tamaño carta, porque a su bancada y a las nuestras les dan el mismo presupuesto, nada más que ustedes están en austeridad republicana. Con eso les tildan el dedo en la boca y ahí están de aplaudidores.

Hoy, más que nunca, la que tuvo el Fobaproa, esta deuda billonaria. Entraron siendo unos chairros y saldrán siendo unos emblemáticos Riqui Ricón, con viajes por Europa, y siendo unos grandes empresarios chocolateros.

La única transformación, compañeras y compañeros, que vemos aquí es la de ustedes, porque unos ya ni se parecen de cómo llegaron. Y qué decir de su círculo cercano, beneficiados con contratos públicos hasta por 100 millones de pesos.

Son unos saqueadores, que en dos años han aumentado el Presupuesto en 30 por ciento, ¿y qué han hecho? Dejan sin medicamento a los niños con cáncer, dejan a las madres buscadoras y pueblos completos a la merced del crimen organizado. No hay arma ni Guardia Nacional que detenga la ira y el poder del narcotráfico. Y agregado, trafican con changos, leones y jirafas.

Los delincuentes realizan como deporte matar y desmembrar a nuestros representados, sí, también los que votan por ustedes. Deberían de estar agradecidos porque en todos los estados que gobiernan tienen un desmadre, ¿dónde quedaron las promesas de campaña del presidente? ¿Dónde quedaron los buenos deseos y la paz nacional? Quedaron en el mismo lugar donde depositaron la confianza los ciudadanos, en su famoso basurero de la historia.

Les recordaremos por ser el gobierno más opresor a la hora de transparentar el manejo de los recursos, y para prueba el Instituto Nacional de Transparencia. Este gobierno solo nos ha dejado claro que del dicho al hecho la corrupción está en medio, porque las escaleras nunca las limpiaron de arriba para abajo, han sido los que ahora están arriba quienes se han quedado con todo.

Se jactan diciendo que este paquete garantiza la transición y es correcto, no lo vamos a desmentir, porque la esperanza cambió de manos. Dejaremos atrás a este gobierno nepotista por caminar junto a Xóchitl; y claro que se irán, y se irán tranquilos, porque durante este sexenio han robado a lo grande, se llenaron los bolsillos del erario público, tanto que sus bisnietos no tendrán la necesidad de trabajar.

Disfruten compañeros, porque el pueblo ahora sabe y, en palabras de sus mesías, sí hay salida; todo depende de acabar con la corrupción. Los delinquentes comunes son niños de pecho en comparación con ustedes, los políticos corruptos, porque no puede haber gobierno multimillonario y lleno de lujos con un pueblo hundido en la miseria, como se encuentra hoy México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Sonrían, porque ya se van.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Francisco Javier Huacus Esquivel.

Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidenta mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra para emitir varias reservas, hasta por seis minutos, el diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Triana Tena: Gracias, presidenta. Decía Jean-Baptiste Colbert, que él fue ministro de economía en la Francia de Luis XV, que el arte de cobrar impuestos es el arte de desplumar a un ganso, de tal suerte que se obtenga la mayor cantidad de plumas y la menor intensidad de los graznidos del ganso.

Y es justamente lo que estamos viendo en este momento, nada más que aquí es el ganso el que está desplumando a los ciudadanos y los está dejando completamente secos.

Miren ustedes, lo voy a explicar de la forma más coloquial para que lo puedan entender y dejen de defender lo indefendible. Si el jefe de familia, la jefa de una familia, quien quieran ustedes, gana mil pesos al mes y despilfarra esos mil pesos al mes en frivolidades, en fiestas, quizá farras, luego llega la cuenta al final y tiene que pagar 2 mil, pues entonces van a quedar mil pendientes y la única manera de cubrirlos es solicitando deuda.

Y eso es lo que nos está recetando el presidente de la República con esta tóxica Ley de Ingresos, más deuda. Está articulando, armando una mina, una bomba de fragmentación, que no vamos a ver su estallamiento en este momento, pero sí lo va a ver la siguiente administración, independientemente de quién sea.

La diferencia entre los ingresos y los egresos rebasa el 5 por ciento de nuestro producto interno bruto, y es la más alta —escúchenlo bien— desde 1989. Esto equivale a una crisis fiscal de fin de sexenio, y cualquier persona que tenga la más mínima noción de economía se los puede ratificar.

¿Por qué? El argumento es que se quieren acelerar, o terminar o concluir estas obras que se están llevando a cabo, las únicas tres obras que hay de infraestructura en el sexenio, pero bueno, ni siquiera así se van a concluir.

Una refinera que no refina, un tren que no existe y un aeropuerto que no tiene vuelos. Ah, y un ferrocarril transístmico, que solo ha servido para que el presidente utilice unas vías de ferrocarril del virreinato y llegue a ningún lugar.

En eso se nos está yendo todo. El gasto representa el 26.2 por ciento del PIB, mientras que los ingresos nada más el 21.3.

Entonces, hay más gastos que ingresos, eso es déficit. El déficit, compañeras y compañeros, es malo, les juro que es malo, es malo, hay que llenarlo de alguna manera y se llena con deuda y la deuda la pagan los ciudadanos en última instancia.

Cuando concluya este sexenio, habrá una deuda per cápita de cada mexicano de alrededor de 126 mil pesos, y contando. Fíjense ustedes, no nada más tenemos este grave, gravísimo diría yo, problema. La deuda se sigue incrementando, no puede ser que no lo puedan ver.

Están solicitando 2 billones, con B grande, de deuda en esta ocasión, pero el monto solicitado de deuda, el monto adquirido, contratado de deuda en este gobierno ya es del triple de lo que contrató Vicente Fox, ya es del doble de lo que contrató Felipe Calderón y ya asciende al 53 por ciento de lo contratado por Enrique Peña Nieto. Sigán defendiendo lo indefendible.

Por último, me voy a referir a un punto que convierte a este gobierno en un gobierno cobrón y mentiroso, y ahorita van a entender por qué. Ya le cambiamos el nombre a las cosas: dice el presidente que no habrá nuevos impuestos de incremento a los que ya existen; ah, pero nunca habló de retenciones, ya no se llaman impuestos, ya se llaman retenciones.

Señora, señor que nos ve a través de las redes sociales, del Canal del Congreso, sus ahorros van a ser objeto de una retención, es decir, de un impuesto del gobierno, que se va a incrementar para este año en 886 por ciento, esta tasa de retención se está incrementando 10 veces más del año pasado al presente año.

A partir de hoy, pongan atención, el SAT de Andrés Manuel López Obrador, se va a convertir en el instituto para robarle al pueblo lo ganado, ese es el nuevo nombre del Sistema de Administración Tributaria, de Andrés Manuel López Obrador, gobierno cobrón y mentiroso, y en eso se está yendo absolutamente todo. Se está yendo en esta visión que tiene el presidente de la República.

Miren, el problema es que el presidente tiene una visión de largo plazo, de tal suerte que el largo plazo para él dura 20 o 30 minutos. El largo plazo dura 20 o 30 minutos, no está viendo más allá, está viendo cómo ganar una elección, no está viendo cómo mejorar las condiciones de vida de la gente. En eso se está yendo absolutamente todo.

Por último, quiero mencionar el monto de deuda que se está solicitando, equivale a más de dos veces el Fobaproa que tanto les desagrada, por cierto; si quieren saber más del Fobaproa, ahondar en el tema, en la bancada de Morena hay un especialista que hasta votó a favor el Fobaproa, como diputado hace algunos años.

Y si le rascan, tienen algunos diputados que votaron a favor el incremento del IVA y hasta la roqueseñal hicieron orgullosos en su momento. De ese tamaño y de esa edad los dinosaurios que tienen y a los que defienden y a los que idolatran, que —por cierto— no dejarán de ser chalanés de Manuel Bartlett. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Triana Tena. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Partido Acción Nacional, para presentar dos reservas.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: Gracias. Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: Hoy no solo fue la aprobación de los ingresos para el próximo año de ejercicio fiscal; hoy todos ustedes dan —todos ustedes, los diputados de Morena— dan el broche de oro a seis años de abusos de los recursos públicos, recursos que, por cierto, no son de su movimiento, son de la nación.

Dispendios, subejercicios, desvíos y —sí, señores— corrupción; sí, toda su administración está plagada de actos acreditados de corrupción. Y esperen los informes de la Auditoría Superior de la Federación.

Su movimiento presume a López Obrador como el más votado de las últimas elecciones, y también será el presidente que más recursos se le han aprobado. Pero todo es directamente proporcional: el fracaso y la corrupción será el tamaño de la de simulación y las mentiras que ustedes, en complicidad, año tras año, aprobaron de rodillas y sin moverle un peso. Ahí está la catástrofe de seguridad, ahí está la catástrofe en la infraestructura médica, el abandono al campo y el endeudamiento a Pemex.

Su aprobación ciega, indolente y, sobre todo, desinformada de todo lo que manda el ogro de Macuspana, los definirá a todos ustedes, las y los diputados de morrémoras. Son un movimiento, sí, pero de rémoras, de un dictador, de un sepulturero de la esperanza, de un sepulturero de la salud pública, de un sepulturero del desarrollo científico de millones de jóvenes que buscan una oportunidad en el país.

Son morrémoras del odio y la venganza de un ególatra que utilizó los recursos, no para transformar la vida de los mexicanos, sino para someterlos a la dádiva mensual sin la esperanza o la aspiración de tener un mejor futuro.

Son todos ustedes, junto con los diputados del PT y del Verde, un cardumen de morrémoras de la corrupción de Bartlett, de Ovalle, de Andy, de Ana Gabriela Guevara y, por supuesto, de los sobrecostos de Dos Bocas.

Endeudar al país, castigar trabajadores y despojar a los jóvenes de un futuro propio no solo puede explicarse de una forma. Son y será la historia, los utensilios de la frustración y la venganza de un solo hombre que nunca pretendió ser demócrata y menos gobernar en la pluralidad.

Pemex no dará un solo barril refinado en Dos Bocas, pero sus rémoras, y ustedes y su movimiento llenó año tras año un barril sin fondo para cumplirle al rey, a su rey lagarto. No podrán quejarse nunca que no tuvieron los recursos suficientes para sus proyectos, pero la rendición de cuentas —escúchenlo bien— les llegará.

Fueron miles de millones a su disposición, vaciaron fideicomisos, le quitaron apoyo a los pueblos mágicos, desvalijaron policías estatales y dejaron a todos solos en la violencia.

Ni el triunfo de López Obrador pudo a quitarle a su cabeza el fardo, la loza de sus fracasos, sus muertos y sus frustraciones. Arrastró al país con proyectos fracasados, ahí está el manejo de la pandemia y sus 800 mil muertos.

Sepultó el Seguro Popular con el Insabi, y ahora el sepulturero de Tabasco lo entierra para que no se conozcan los desvíos y contratos amañados. Fracasó al darle a millones de estudiantes escuelas dignas, canceló los fondos de la investigación científica, sujetó el mando militar a la revisión aduanal, ¿y de qué sirvió? Los flujos de precursores de fentanilo y las armas que matan, sí, señores, que matan a nuestros jóvenes, corren por todo el país. Ninguno de ustedes, diputadas y diputados de la mayoría, demostró voluntad propia. Nadan bajo el manto del peje y se arrastran por la corriente del dictador, del misántropo de Palacio Nacional.

De una vez les decimos, serán arrastrados en el veredicto de la historia y, sobre todo, recibirán en junio del 2024 el castigo de las esperanzas, por todas sus traiciones. La realidad les golpeará a la cara en el 2024. Todas ustedes, les va a golpear en el 2024 con una maravillosa X, y la esperanza regresará nuevamente en todo el país. Ustedes, y con esto termino...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputado.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: —Termino— A todos ustedes y al sepulturero de la transformación les llegará la hora de rendir cuentas, porque de esa no se salvarán, aun cuando se escondan...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir diputado.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: ...en la finca de Palenque. Ustedes y el ogro misántropo. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Partido Acción Nacional, para presentar reservas.

La diputada Berenice Juárez Navarrete: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Berenice Juárez Navarrete: Me dirijo a ustedes para abordar un tema de gran relevancia, que concierne directamente a la economía de los mexicanos y el funcionamiento del sistema financiero de nuestro país.

Cada creación de impuesto merece una explicación detallada sobre su finalidad y destino en este contexto. El incremento en la tasa de retención anual del impuesto sobre la renta, ISR, por concepto de interés sobre los ahorros bancarios de los mexicanos propuesto por el Ejecutivo federal, es motivo de profunda preocupación.

Es indiscutible que la recaudación de impuestos es fundamental para el sostenimiento de las políticas públicas y el funcionamiento del Estado. Sin embargo, debemos recordar que este incremento afecta directamente a los ahorros de los mexicanos, quienes confían en la banca como una opción segura para resguardar sus recursos.

Este aumento desmesurado del impuesto representa un incremento de 10 veces en la carga tributaria sobre los intereses generados por los ahorros, los cuales resultan desproporcionados y alarmantes.

Reafirmo que su obediencia a ciegas los denigra, los deja sin credibilidad y dignidad para presentarse ante los mexicanos y las mexicanas. Por eso, hoy quiero —en este momento— hablarles a las y los mexicanos del engaño y el doble discurso y juego de palabras que usa el inquilino de Palacio.

El día martes se discutía la desaparición de 13, de 14 fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la justificación de atender la pobreza que enfrenta México, por las malas decisiones del Ejecutivo federal; con estas decisiones, como el desaparecer el fideicomiso, que viola los derechos de las y los trabajadores, y violenta, quien dice que nadie por encima de la ley.

Con lo anterior quiero exhibir la poca congruencia del inquilino de Palacio Nacional cuando no coordina el cerebro con la boca. Con la boca dice: “primero los pobres”, y hace políticas públicas, entre comillas, para atender la marginación que él mismo ha provocado. Y hoy su incongruencia sube el ISR de 0.15 a 1.48 por ciento a los ahorros de las y los mexicanos. Ese es un saqueo, un robo desde el autoritarismo.

Un pueblo que ahorra para emergencia, porque este gobierno les quitó el Seguro Popular, después el Insabi. Y hoy cuando se tenía, hace 5 años una esperanza de vida de 75, hoy hasta la vida nos ha robado, porque ha bajado 4 años la esperanza de vida en este gobierno. Y hoy ni los ahorros, que con tanto sacrificio hacen los ciudadanos, están seguros.

Si no hay garantías, que no haya aumento. Máxime cuando este gobierno va a subir, por su adquisición de deuda de 2 billones, hoy la deuda va a subir por persona a 14.33, por persona; sube 14 veces más la deuda para cada una de las y los habitantes de México. Por eso las y los diputados del PAN estaremos dando la batalla en la Ley de Ingresos, para que no se consume este atraco.

En el México de hoy, tienen los ciudadanos la esperanza, porque la esperanza ha cambiado de manos, y tiene legisladores de Acción Nacional que van a defender sus derechos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Berenice Juárez Navarrete. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra, para presentar dos reservas, el diputado Ignacio Loyola Vera, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ignacio Loyola Vera: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Ignacio Loyola Vera: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Muy buenas tardes a todo el pueblo de México. Hoy traigo buenas noticias. Yo creo que hace falta escuchar buenas noticias después de una mañana un poco álgida, y les voy a decir por qué: el precio del petróleo está subiendo en una forma importante.

Ayer —porque traigo los datos de ayer para que podamos tener la certeza de que son reales— el petróleo se ubicó en 82.47 dólares por barril; la mezcla mexicana, porque el petróleo ligero anda un poco más caro. El precio que se estimó en el presupuesto de 23 —es el que está corriendo— se estimó en 68.70 dólares por barril. Eso quiere decir que a este precio traemos hoy un sobreprecio de 13.77 dólares por barril.

Estoy estimando una generación de un millón 700 mil barriles el día de ayer, y eso nos da un ingreso de 23.41 millones de dólares por día. O sea, son 421 millones de pesos aproximadamente.

¿Por qué hago esta cuenta? Porque si nosotros trasladamos este tipo de ingresos a los fideicomisos del Tribunal Superior de Justicia, estamos hablando de 15 días, 15 días significan, con estos ahorros, 15 días de ahorros, no de ahorros, de incremento del precio del barril, significa lo que ha reunido el Tribunal Supremo de Justicia en 10 años.

Quiero llamarlos a la reflexión. He estado escuchando un ataque permanente al Poder Judicial, en donde, reflexionemos, ¿saben qué porcentaje tiene el Poder Judicial del total del Presupuesto de 2014? Solamente el 0.9 por ciento, 0.9 por ciento.

No perdamos el tiempo en discusiones estériles. Si nosotros le pedimos, y es momento para que presenten las reservas de modificación al presupuesto y la ley, esta Ley de Ingresos porque, ¿saben qué podemos hacer?, podemos suspender el quererle quitar al Tribunal Superior de Justicia sus fideicomisos, que es un error. Es un error que debe el presidente enmendar, porque él está equivocado, tiene información equivocada.

También quiero con estas buenas noticias decirles que estoy dispuesto a ser asesor del presidente, porque está muy equivocado. ¿Y saben qué?, le vamos a decir cómo hacer las cosas. Nada más voy a dar dos o tres consejitos rápidos.

Uno, que se olvide, que se olvide de perseguir al Poder Judicial; ese es un buen consejo. Dos, que le diga a Manuel Bartlett que se dedique a la transmisión y a la distribución; que la generación la deje en manos de la iniciativa privada. El tercer consejo que le doy para que tengamos un Presupuesto mucho más fuerte, es que Pemex se dedique a la extracción y se olvide de la refinación.

Con esos tres consejos empezaremos a transitar a una economía más dinámica; pero, saben, la reserva que quiero presentar hoy es para apoyar a las familias mexicanas. Queremos que la deducibilidad de las colegiaturas sea al 100 por ciento en todos los niveles del gobierno. ¿Y saben qué significa esto para esta Ley de Ingresos? Significa solamente dejar cinco días, dejar cinco días de ahorro para que puedan ser deducibles todas las colegiaturas del nivel... de todos los niveles a nivel nacional.

Esto sí sería una muy buena ayuda para todos los padres de familia que la están pasando difícil; y les voy a decir algo, salgan a la calle ustedes. Ustedes creen que todo el mundo está gozando y disfrutando de este magnífico gobierno; no es así. El gobierno, el presidente más amado de México, lo quiero ver de nuevo en las líneas aéreas, lo quiero ver dando la patada inicial en un partido, lo quiero ver que vaya a la lucha libre o una pelea de box para que vea y recoja el cariño que le tiene el pueblo de México.

Pero ahora nada más les voy a decir, por último, y concluyo con esta idea: presenté en diciembre del año pasado una iniciativa en donde se castigue, el objeto principal es sancionar a los servidores públicos que expongan información falsa. Esta tribuna se ha convertido en una reyerta aquí de mentiras de un lado, que vienen a decirnos; entonces, pero como veo que el trabajo legislativo es muy lento, quiero simplificar, y espero que me apoyen para que se instale un polígrafo en esta tribuna y podamos saber quién está mintiendo. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Ignacio Loyola Vera. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra, para presentar una reserva, el diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Hay gobiernos que se dedicaron a hacer más ricos a los ricos; en cambio, hay otros gobiernos que están trabajando para sacar a los mexicanos de la pobreza.

Coneval nos anuncia que 4.3 millones de mexicanos dejaron la pobreza extrema, ¿qué les parece? Y que vienen a criticar ustedes la política pública social de este gobierno y dicen que no ha servido; pero también les voy a recordar otras cosas que hemos tenido que remendar de los gobiernos anteriores.

Como buen juarense, chihuahuense, hoy gozamos de un impuesto al valor agregado, el impuesto al consumidor del 8 por ciento, porque lo... al 16 por ciento de ustedes, señores. Por otro lado, tenemos una inversión extranjera que nunca se había dado y por ahí dicen, no tiene que ver nada el gobierno federal.

¿Ustedes creen que México no es viable para atraer inversión extranjera? Hay confianza en nuestro gobierno, por más que ustedes nos quieran comparar con otros gobiernos de Sudamérica.

Precio de la gasolina, qué les parece, ya no nos han dado esos gasolinazos, ¿se acuerdan?, muy seguidos, muy seguidos, aunque el precio de la gasolina tiene que ver con la bursatilización que existe en el mundo; pero, sin embargo, tenemos precios justos aquí en México.

Hablando del tema, ¿se acuerdan de la inversión que se hizo por ahí en Texas, de una refinería de *Deer Park*, que tanto nos criticaron porque pagamos 600 millones de dólares, que ustedes que le entienden a lo que son los dólares, les voy a decir, en 20 meses ganaron mil 500 millones de dólares. ¿Se imaginan cómo están los americanos, los dueños de la *Shell*, por haber vendido esa refinería?

Bueno, como ustedes saben, es muy importante también decirles la concientización que ha tenido el gobierno. Una de las quejas que más pide la gente, sobre todo en mi distrito, que es muy precario, es que haya una posibilidad de poder importar un auto a buen costo, y hubo una importación de vehículos chocolates de 2 mil 500 pesos, y de todo lo que se recabó se quedó en los municipios, en los municipios donde se registraron vehículos, para pavimentación.

¿Qué quiere decir esto? Que únicamente el gobierno federal esta vez no está midiendo si son de otros gobiernos, también se les sigue apoyando; como son los planes de Bienestar, se da el apoyo a través de una tarjeta, ya sabrá el cristiano si quiere votar o no votar por Morena. Que lo está haciendo, por eso ya llevamos 22 gubernaturas, porque le está sirviendo las políticas públicas que se están llevando.

Bueno, señores, ya les quiero agradecer, porque estamos hablando sobre la Ley de Ingresos, gracias al PT, gracias al Verde, Gracias a Morena, les estamos ayudando a nuestra competencia, les voy a decir por qué, porque los pocos que van a su distrito se los agradecen y les dicen, gracias por su apoyo, ojalá y sean sinceros con su gente y les digan...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal:...todos, todos los programas de gobiernos que nos ayudas, pues ninguno lo voté, ninguno lo voté, fui en contra de ello. Muchísimas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Daniel Murguía. Consulte la Secretaría...

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Retiramos la reserva, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Entonces, en ese caso, en vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Partido del Trabajo, para presentar varias reservas, hasta por cinco minutos. Un momento, diputado. Diputadas atendamos al orador, por favor. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández:Ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del pueblo de México. Quiero hacer alusión a Vicente Guerrero, que dijo —en una cita textual completa—: Señores este es mi padre, ha venido a ofrecerme el perdón de los españoles y un trabajo como general español. Yo siempre lo he respetado, pero la patria es primero.

Hago alusión a Vicente Guerrero para que todos tengamos presente que la patria es primero, y que lo que estamos haciendo, de verdad, en lo personal, lo digo a *motu proprio*, no le está llegando al pueblo de México ni a la patria el comportamiento que hemos tenido.

Hago ese llamado porque en la cuestión personal hay mucho, hay mucho qué decir, pero este no es ese escenario. Y tomándolo como dijo Vicente Guerrero, la patria es primero, y decir que la patria es dinero, como lo tienen otros en la mente, sin decir quiénes.

Contra todos los pronósticos, que no le concedían ni al menos el honor de la duda, en esta presente administración pública, el gobierno encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador ha dado resultados en beneficio de la estabilidad económica del país.

Para ilustrar, me permito presentarles las cifras siguientes: Enrique Peña Nieto al finalizar tenía un 24 por ciento. Andrés Manuel López Obrador, el segundo a nivel mundial, con más del 70 por ciento. El salario mínimo cerró en 88 pesos con 36 centavos y hoy se ubica en 207 pesos con 44 centavos.

El tipo de cambio del peso frente al dólar, cuando auguraban que Andrés Manuel López Obrador era un peligro para la nación y decían que el dólar iba a estar cerca de 40 pesos, vean, actualmente 18 pesos, y llegó a estar debajo de los 17 pesos.

El barril de petróleo cerró a 65 dólares, pero no dijeron nada cuando bajó a 0, ahí no dijeron nada. Hoy, con su valor actual de 82 pesos con 47, centavos va a un beneficio, este dinero, de las economías del país.

Le auguraban, con todo y los gasolinazos que había anteriormente, que la gasolina se iba a seguir disparando y se inició con 25 pesos y hoy la magna regular, la más usada por el pueblo de México, se mantiene en 22 pesos con 24 centavos.

Pensión para adultos, que dije ayer, decían que estaba loco, y hoy alguien viene y dice que había que bajar la edad, no nada más de los 65 a los 60, y hoy tiene 4 mil 808 pesos, y al cerrar la administración, 6 mil pesos. Gloria a esos de la tercera edad, que ya estamos en ella y que la vamos a cobrar, es universal.

En esta soberanía hemos aprobado ordenamientos de materia de ingresos, atendiendo criterios de orden económico que el presente gobierno ha puesto en marcha a favor de la economía del pueblo de México.

Los ejercicios de gasto público no solo cuidan la efectividad en el presupuesto, cuidan también que los recursos vayan a la atención de las necesidades reales. Y digo, lo digo sinceramente, a como inicié, y dicen en mi rancho, “no te calientes, no te calientes plancha vieja”, “no te arrugues cuero duro, que te quiero para tambor”, pero también dicen de “qué murió el quemado”, y el quemado murió de puro ardor, y el ardor es porque a quien tenemos de presidente es a Andrés Manuel López Obrador...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández:...y quedó muy distinta, muy distinta de lo que auguraban, y hoy, aunque duela, aunque pese, aunque reclamen, aunque brinquen, aunque pataleen...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández:...Andrés Manuel es el mejor presidente que ha tenido México. Viva la cuarta transformación. Viva el segundo piso de la cuarta transformación. Ánimo, sáquense un diez.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jesús Fernando García Hernández. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Judith Celina Tanori Córdova, de Morena, para emitir una reserva.

La diputada Judith Celina Tanori Córdova: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Judith Celina Tanori Córdova: Buen día a todas y todos, buen día pueblo de México. Hoy me dirijo a ustedes en apoyo al proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2024.

Comienzo señalando que el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación presenta un monto que refleja un incremento del 4.2 por ciento en comparación con el año anterior. Este aumento es esencial para continuar fortaleciendo los programas sociales que hoy llegan a millones de familias y proyectos de gobiernos que han impulsado el desarrollo económico y el bienestar de nuestra población en todas las esferas.

Como se comprometió el gobierno de México desde inicios del sexenio, no habrá aumento de impuestos, tampoco incrementarán las tasas vigentes, no modificaremos el marco normativo vigente, con el objetivo de garantizar la certidumbre jurídica de los contribuyentes. Se mantendrá una deuda estable y sostenible, alentando el ahorro y, por supuesto, en la cuarta transformación seguiremos combatiendo la corrupción en todos los niveles de la administración pública federal, porque no puede haber gobierno rico con pueblo pobre.

Y hay que repetirlo, 1.7 billones es el techo de endeudamiento que tiene México, no es necesariamente lo que se vaya a tener, es una deuda sostenible, hay que repetirlo.

También, hablando de la refinería, perdón, platicando con el compañero Joaquín Zebadúa, me parece importante destacar que estamos rescatando a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad para los mexicanos, no para las empresas trasnacionales.

La producción de combustibles, diésel, gasolina y turbosina ya se ha duplicado desde mil 18 y se triplicará para 2024, y la refinería de Dos Bocas, actualmente —que sí refina— procesa 17 mil barriles diarios de crudo, y en 2024 serán 320 mil barriles diarios. Ahora está concluyendo sus pruebas.

Es de aquí la enorme importancia de las inversiones y en nueva infraestructura petrolera que se han dado en este sexenio para el aumento de producción, y que seguirá siendo una base fundamental para la economía del país.

¿En qué habría mejorado esta situación la barda bicentenario de Calderón, que es en lo único que quedó su proyecto de refinería? Díganme. Finalmente, señalar que el proyecto de Ley de Ingresos 2024 no es únicamente un plan financiero, sino también un reflejo del compromiso de la cuarta transformación para construir un México más justo, próspero y equitativo.

Hoy reafirmo mi apoyo inquebrantable y la firme convicción de que este proyecto debe continuar por muchos años hacia adelante. Hagámoslo juntos y juntas para continuar haciendo historia y logrando construir un México más justo para quienes se quejan sobre la pérdida del programa...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Judith Celina Tanori Córdova:...subrogación de guarderías, porque bien sabemos que no eran estancias de desarrollo infantil. Les digo, en Sonora no queremos otro ABC...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Judith Celina Tanori Córdova: Concluyo. Concluyo.

Gracias al pueblo de México, qué viva México, qué viva Andrés Manuel López Obrador. Vamos por el plan c, con c de Claudia, con c de congruencia, con c de científica...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya...

La diputada Judith Celina Tanori Córdova:...como la doctora Claudia Sheinbaum.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada Judith Celina Tanori Córdova.

Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión...

La diputada Judith Celina Tanori Córdova: Retiro la reserva, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ah, la retira. Siendo así, no hay materia para consulta. Tiene el uso de la palabra... Sí, adelante, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul): Por alusiones, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento. Vamos a ver si lo aludió. No, usted no fue aludido, diputado. Lo siento mucho.

Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, hasta por tres minutos, de Morena. ¿Usted lo aludió, diputada?

La diputada Judith Celina Tanori Córdova (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí lo aludió. Muy bien. Adelante, diputado. Ya me indica la señora oradora que sí fue aludido, diputado, adelante.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva(desde la curul): Gracias. ...por nombre y apellido.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado, muy bien.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul): Estaba reflexionando sobre oposición que se sube a dar consejos aquí, sobre todo a gobernar, a nuestro presidente, los mismos que ya tuvieron la oportunidad como, de hacerlo, Ignacio Loyola, en Querétaro.

Ojalá hubiera recibido el consejo Ignacio Loyola de no utilizar la justicia para perseguir a inocentes y meterlos a la cárcel, como en el caso del lamentable accidente en el que se vio envuelto en el 2001, y donde hubo dos lamentables decesos y metieron a una persona a la cárcel, tergiversando todas las pruebas y lo tuvieron ahí, tratando de mantenerlo.

Movieron la línea de la carretera en el peritaje para que pareciera que el otro conductor había invadido el carril en el que iban ellos, los motociclistas, y así lo hace siempre, la oposición, mueven la línea de la verdad, cambian las cosas y creen que los mexicanos no tenemos memoria, pero sí tenemos memoria y vamos a estar señalando, ya estuvieron, hicieron mal, fueron autoritarios, utilizaron la justicia, la tergiversaron y lo hicieron todo a su favor. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputado Zebadúa. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, de Morena, hasta por tres minutos, para emitir una reserva.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Al pueblo de México que vivió la construcción del obradorismo. Tardó tiempo en desarrollarse, como las palmeras datileras en el desierto de Sonora, tardan en crecer y en dar productos de su fruto, pero años y años siguen dando ese fruto. Quiero decirle que el obradorismo se convirtió en Morena y los frutos que hoy está dando son universales para todos los mexicanos.

Compañeros de la oposición, no culpen al obradorismo o a Morena, culpen a sus antecesores, y que incluso algunos que siguen aquí. No es culpa del pueblo, que se dio cuenta que son buenos para cuadrar los números, lo que no saben cuadrar son los resultados, por eso es que el pueblo les dio la espalda. No con rencor, pidan perdón y tal vez sean perdonados.

Pero quiero decirles, que en este país el pueblo abrió los ojos, y lo digo en un sentido propositivo. Dicen que un clavo saca otro clavo, y ese clavo en sentido propositivo empieza con c de Claudia. Viene Claudia para el siguiente gobierno, para fijar la cuarta transformación, para que este México dé el siguiente paso.

Y miren, así como en el desierto y en el calor de las campañas, los proyectos de gelatina se les van a derretir y se les van a ir de las manos, porque aquí lo que se requiere es conocimiento. Es una doctora con el conocimiento para seguir sanando de las agresiones a este país.

Por eso el pueblo de México seguirá votando por la cuarta transformación. Cometemos errores y corregimos el rumbo, pero hay de ustedes que no quieren reconocer sus problemas, sus errores, y mientras el enfermo no reconozca su enfermedad, no encontrará sanación.

Quiero decirles, que la c de Claudia y ese clavo será el que les falta para tapan el ataúd de su movimiento político que tanto daño le hizo a este país. Y siempre dijimos por el bien de México primero los pobres. Por eso es que el proyecto siempre de presupuesto es para dar respuesta a un programa de gobierno que Andrés Manuel le prometió a México y que paso a paso ha venido cumpliendo, dando frutos de una manera universal.

Pero hoy desde esta tribuna le digo a México por el bien de todos que desaparezca el PRI y el PAN y su verruga del PRD. Retiro mi iniciativa, presidenta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Baldenebro Arredondo. En vista de que se retira la reserva...

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: ...perdón, retiro mi reserva...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:...no hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, para emitir una reserva, el diputado Miguel Torruco Garza, de Morena.

El diputado Miguel Torruco Garza:Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Miguel Torruco Garza: La cuarta transformación ha generado la reestructuración de los ingresos con amplia visión social. En este nuevo paradigma económico, los impuestos de todas y todos los mexicanos son responsablemente custodiados y han sido diseñados estratégicamente para generar un desarrollo social y contar también con un gasto eficaz, eficiente, pero sobre todo con una visión de desarrollo integral para todos los sectores de la población. Hoy los ingresos de la federación son utilizados de manera correcta en proyectos de infraestructura, en el desarrollo de las políticas públicas que coadyuvan a mejorar las condiciones de vida del pueblo de México.

A diferencia de los del PRIAN, que generaban una deuda permanente para mantener salarios exorbitantes, lujos y privilegios a costa del pueblo de México, por primera vez en la historia moderna de nuestro país existe la justicia social, y eso se refleja en este dictamen y en todo el diseño del Paquete Económico, pues la distribución adecuada del dinero público es la carta de presentación del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Hoy, la oposición que, dicho sea de paso, está totalmente desmoronada y desganzada, hablando de gelatinas, como lo hacía mi compañero diputado. Y, por cierto, la oposición tiene una candidata que simplemente no va a cuajar, por más grenetina que gasten y que le inviertan. Porque, en el año 2024, el pueblo de México ratificará su apoyo a la cuarta transformación, a una mujer, a una gran líder que se llama Claudia Sheinbaum Pardo, que será la primera presidenta de la historia de nuestro México.

Les comentaba que los legisladores del PRIAN vienen a acusarnos a esta tribuna que nosotros somos los que estamos endeudando al país, pero les recuerdo que ustedes son los que aprobaron el saqueo más grande en la historia nacional, el Fobaproa. Ustedes son los que autorizaron la construcción de un monumento a la corrupción y a la impunidad, llamada la Estafa de Luz, o también conocida como el Monumento a la Corrupción. Horrificosa, por cierto. Un monumento que les costó a las y los mexicanos mil 300 millones de pesos, lo equivalente a beneficiar a 270 mil adultos mayores.

Por si fuera poco, durante los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, el territorio nacional se repartió a concesiones extranjeras. Ni Antonio López de Santa Ana se atrevió a tan desagradable situación y traición a la patria. En tan solo 12 años se entregó la riqueza de nuestra nación y violaron la soberanía nacional una y otra vez. Son los del PRIAN los que aumentaron los impuestos de manera desmedida, sacrificando con ello la economía de la nación.

Así que, no se confundan, son ustedes quienes han engañado al pueblo de México. Pero la ciudadanía lo sabe. La ciudadanía y la historia los va a juzgar. Nuestro movimiento sigue trabajando a favor de la gente. Seguimos generando las mejores condiciones sociales y presupuestales, para fortalecer...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Miguel Torruco Garza:...al poder adquisitivo de la nación. Esta es la triste oposición, callando sin argumentos.

Tengo todavía unos segundos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No. Diputado, ya no tiene segundos.

El diputado Miguel Torruco Garza: ...Quieren hacerle creer al pueblo de México algo que no son. Nos vemos en el 2024. Tranquílcese, serénense. Seguirán siendo una oposición chiquitita. Con permiso. Muchas gracias, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Torruco Garza. No hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, toda vez que presenta dos reservas, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Diputado Alejandro Carvajal? Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Martín Sandoval Soto, de Morena, hasta por cinco minutos, para emitir dos reservas.

Sí, si quiere, haga uso de la palabra y enseguida el diputado Alejandro Carvajal, con mucho gusto. Adelante, diputado.

El diputado Martín Sandoval Soto: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Martín Sandoval Soto: Con el permiso del pueblo de México. Quienes por décadas han detentado el poder político en nuestro país y en las entidades federativas pregonaban, de manera engañosa, que no existía otra alternativa con la experiencia y capacidad que ellos adquirían para llevar a buen puerto el destino de esta gran nación. Esta simulación que profesaban por mucho tiempo, hoy ha sido completamente rebasada por la izquierda.

La cuarta transformación, compañeras y compañeros, llegó para quedarse. Durante estos últimos años de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha quedado patente que la cuarta transformación no solo es una alternativa viable y sólida, sino que se ha convertido en la mejor ruta posible con la que cuenta el pueblo de México en este momento.

Vamos a venir a debatir y vamos a dar cada uno de nosotros esta posición y esto es válido, las mentiras no cuentan, compañeros. Así lo demuestra el respaldo que le ha brindado la nación al proyecto transformador del presidente de la República, no solo en el orden federal, sino también en el interior de las 23 entidades federativas y cientos de municipios donde actualmente gobierna la coalición Juntos Haremos Historia.

Es así el trabajo que se ha hecho en la cuarta transformación, que en materia económica contamos con finanzas públicas sanas y una indiscutible disciplina en el manejo de los recursos públicos, lo cual nos ha ayudado a consolidar una estabilidad innegable. No lo decimos nosotros.

En diciembre de 2021, de noviembre de 2021 a la fecha, el salario promedio con el que los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social cotizaron creció 21 por ciento, y el poder adquisitivo de los salarios creció 9.6 por ciento. Esto es un dato del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, el empleo formal creció en 11 por ciento. Esos también son datos duros, no es mentira. El salario mínimo creció en términos nominales en 46.3 por ciento. En esta segunda mitad del sexenio hemos crecido a una tasa promedio anual importante.

La inversión privada en este país, que eso habla de confianza en inversión, está creciendo en tasas anuales superiores al 20 por ciento, lo que habla que existe una confianza en nuestro país. El que no lo quiera ver, señores, ¿en qué país están viviendo?

Algunos organismos internacionales como la OCDE y el FMI han reconocido el método austero e innovador que ha implementado nuestro gobierno en materia económica, lo cual ha llevado a elevar su estimación de crecimiento económico para este año en nuestro país y es posible que alcance el 6 por ciento, de acuerdo a ellos mismos, ni siquiera es un dato que nosotros estemos dando.

Otro hecho que respalda completamente nuestro actuar es que, mientras los pasados seis sexenios... en los pasados seis sexenios se observó una depreciación de nuestro tipo de cambio en comparación peso dólar, nosotros hemos apreciado al dólar en un promedio de 20 por ciento. Eso también es un dato que hoy les duele y será bueno para algunos y será malo para otros, pero es una realidad.

La política de austeridad republicana que se ha implementado en los distintos entes públicos, y el significado o significativo aumento en la recaudación ha permitido que el gobierno y sus dependencias alcancen los objetivos económicos planteados. Hemos logrado cantidades importantes en la recaudación, y son récord, mucho más que en los sexenios, y ya lo dijeron mis compañeros con muchísimo mejor fraseo que el que yo puedo darles, así que eso sería redundar.

Hoy, no ha habido la necesidad de apoyar mayores cargas impositivas a las bases de la sociedad, que esto es muy importante. Además de que muchos ciudadanos gozan de los beneficios de las políticas públicas de bienestar, que tienen el propósito de apoyar a los mexicanos y, en muchos casos, son universales. Ya lo decían compañeros de nosotros, se da a través de una tarjeta, no hay intermediarios.

La única diferencia en política social entre los políticos o sexenios anteriores y los de la cuarta transformación es que realmente se está ayudando al ciudadano que dejaron pobre ustedes, con sus políticas públicas.

Y no le entro, como todos saben, yo no le entro al canibalismo político, lo que estamos... lo que les estoy aquí tratando de explicar o desde mi punto de vista desde este micrófono, es una verdad total.

Durante muchas décadas los sectores más desprotegidos del país tuvieron que soportar año con año los embates de la mayoría legislativa de esta derecha. Les pregunto, entonces, ¿cómo creen que en este escenario catastrófico que pone la oposición o que antepone la oposición cada que viene a tomar esta tribuna cómo creen que sea cierto?

La oposición miente, pueblo de México, sobre todo cuando los datos duros respaldan los buenos resultados del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, cuyo compromiso es mantener finanzas públicas sanas para el beneficio de las y los mexicanos.

Es por ello que en este segundo piso que hemos denominado de la cuarta transformación estoy seguro que la doctora Claudia Sheinbaum va a saber dirigir y seguirá concentrando nuestros esfuerzos en atacar de manera directa la corrupción y en desterrar los privilegios de unos cuantos, que hasta la fecha siguen vigentes. Le dejo dos reflexiones a la oposición. La primera, si hemos hecho...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado Martín.

El diputado Martín Sandoval Soto: Concluyo, presidenta.

...Para la oposición. Si hemos hecho tan mal trabajo económicamente, no se preocupen, no nos van a dar el préstamo, para qué tanto problema. Y otra reflexión, si hemos hecho tan mal trabajo, no se preocupen, entonces en el 24 van a poder ustedes ganar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado Martín.

El diputado Martín Sandoval Soto:...esto. Yo no creo que eso vayan a ganar. Muchísimas gracias. Es cuanto. Retiro la reserva, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Martín Sandoval. En vista de que retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, hasta por cinco minutos, para emitir dos reservas.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo:Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Pueblo de México, estamos tratando un tema trascendente y muy importante en nuestro país. La oposición, el PRIAN, se acostumbró a diseñar un paquete económico ratonero, en donde gastaban el dinero en cosas superfluas y burocracias doradas.

En el campo solo daban cochinos, marranos, palas y picos. Nosotros tenemos programas de desarrollo, como el programa Sembrando Vida, que es uno de los programas más ambiciosos del mundo en materia ecológica y restauración del medio ambiente.

Ustedes, como política social, tenían la cruzada del hambre y daban gansitos y papas. Nosotros tenemos 42 millones de beneficiarios que de manera directa o indirecta les llega el programa social a su casa. Ustedes vendieron los bancos, nosotros creamos bancos para los pobres.

Querían aniquilar la energía eléctrica, vendiéndola como los mercaderes del templo, nosotros ya recuperamos las hidroeléctricas y parte de la producción nacional, y al día de hoy producimos cerca del 60 por ciento de la energía con la empresa nacional.

Querían también acabar prácticamente con la industria de los ferrocarriles, los remataban como fierro viejo; nosotros tenemos el programa más ambicioso ferroviario que se ha hecho desde hace más de 40 años en México.

También estamos llevando agua al pueblo yaqui, a la presa Santa María, a las zonas de riego de Sonora, a las zonas de riego de Picacho, a los acueductos de Nayarit, a la presa de El Zapotillo y también a Monterrey.

Y, aunque les duela, porque están en contra de absolutamente todo, y están en contra de que le vaya bien a México, nosotros llevaremos a nuestro país a ser una potencia mundial, porque nuestros paquetes económicos son robustos, fuertes y realistas.

Se acabaron los gobiernos del saqueo, y llegaron para quedarse los gobiernos transformadores. Que viva México y que reviva México. Muchas gracias y retiro la reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Alejandro Carvajal, y en vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, de Morena, para emitir una reserva. Diputada Elizabeth Pérez, ¿con qué objeto?

La diputada Elizabeth Pérez Valdez(desde la curul): Para una moción de orden y una denuncia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En este momento no hay desorden, diputada, pero la denuncia procede. Adelante, díganos por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Gracias. De nueva cuenta tenemos una actitud fuera de toda norma de parte de la bancada oficialista, otra vez, nosotros y nosotras tenemos la posibilidad de manifestar lo que queramos en nuestro espacio físico, pero también en nuestras curules.

Yo entré con un peluche; si lo quieren tomar como algo personal, es problema suyo y no mío, y vino una diputada de la fracción oficialista a amenazarme; literal, me dijo: “si ustedes sacan este tipo de cosas, nosotros vamos a empezar a sacar cosas privadas”. Y la pregunta, que es una advertencia, la respuesta fue, yo no advierto ni amenaza, yo lo tomo como una amenaza.

Y nos podemos ver en la tribuna todas las ocasiones que quiera, pero me vino a amenazar a mi lugar, y eso, por supuesto, debe de tener una consecuencia en esta Cámara de las y los Diputados y esto no se llama violencia política en razón de género, como ella me quiso acusar a mí. No, esto es una manifestación pacífica, en lo particular, mía, pero también de mi fracción parlamentaria. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Elizabeth. Sí, diputada Cecilia Márquez, ¿con qué objeto?

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés(desde la curul): Por alusiones implícitas. No fui jamás, señora presidenta, ¿me autoriza, por favor?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, adelante, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): Primero, jamás la amenacé. Si ella considera amenazante el pedir que no utilice elementos que podrían ser considerados de violencia política de género, pues que se sienta aludida entonces.

Si ellos no tienen consideración de que se dicen feministas, de que se dicen defensoras de las mujeres, de que se dicen que ellas son las que tienen la razón, entonces que ellas asuman que la violencia política de género tiene consecuencias también en las mujeres.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

Yo invito a las compañeras y compañeros, especialmente a los coordinadores y vicecoordinadores a construir, a buscar construir un ambiente para continuar en los mejores términos con el debate. Tomamos nota de todo.

Continúe, por favor, la diputada oradora, Briana Aurora Vázquez Álvarez.

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez: Compañeras y compañeros, en apoyo al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación, para nuestros pueblos originarios de México este gobierno que encabeza nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ha sido uno de los más importantes, porque a través de la ejecución de los 17 planes de justicia que están vigentes se inicia el proceso para la atención concreta y directa a la deuda histórica que los gobiernos de México han tenido en el bienestar de los pueblos originarios.

Los planes de justicia integran los derechos colectivos y la libre determinación de los pueblos indígenas, por ello son tan valiosos. Estos instrumentos constituyen una decisión histórica en el actual proceso de transformación de la vida pública de nuestro país.

Es una muestra de que la máxima “por el bien de todos, primero los pobres”, primero los humildes y los olvidados, en especial nuestros pueblos originarios, es posible, no solo como retórica, sino una realidad concreta. los planes de justicia para los pueblos originarios, se dieron inicio en el 2019, en el pueblo de Pótam, nuestra región indígena yaqui, en Sonora, y esto, surgieron otros 16 en las diferentes regiones indígenas del país.

La articulación de los planes de justicia que ha implementado exitosamente esta cuarta transformación, permite la mejor gestión de los territorios ancestrales e impulsa el desarrollo de las comunidades de su propia visión, integrando sus sitios sagrados, sus derechos básicos, fomento y respeto a la identidad; lo impulsa, lo empodera como comunidad y lo revisa, las políticas públicas que se dirigen a ellos.

Con estas nuevas políticas es posible erradicar la discriminación, dignificar la participación de las mujeres, reconocer y respetar la sabiduría de los ancianos, todo ello ante la construcción de una nueva inclusión, de una nación inclusiva.

A nivel nacional, las mesas de trabajo de bienestar, justicia social para los pueblos originarios, es el espacio donde las acciones se realizan y planean y contemplan la construcción o rehabilitación de los caminos artesanales.

La implementación del servicio de salud tradicional y convencionales, la electrificación de los pueblos, la dotación de agua potable y para el riego y, si es el caso, la educación indígena y el respeto a la cultura en todas sus expresiones.

Específicamente en mi pueblo, donde se ejecuta el plan de justicia yaqui, en este momento se está realizando la ampliación del distrito 018, que surtirá a 23 mil hectáreas, de acuerdo a la distribución de agua potable, y en noviembre del año pasado se recuperaron 30 mil hectáreas de tierra de cultivo del pueblo yaqui, de las que habíamos sido despojados por gobiernos neoliberales, donde se imparten... También el año pasado se inauguró la escuela La Universidad Intercultural, donde se imparten tres licenciaturas, por mencionar, una ingeniería.

Gracias a nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador, hoy la lucha de la nación yaqui ha sido victoriosa, porque nos mantuvimos de pie, fuertes, inquebrantables como somos los indígenas yaquis y hoy hemos recuperado la tierra, el agua, por lo que mucho tiempo gobiernos neoliberales nos quisieron despojar.

Por eso grito fuerte, muy fuerte, que se escuche, Viva Andrés Manuel López Obrador. Vivan los pueblos originarios de México, que nos dan patria. Viva la doctora Claudia Sheinbaum, porque sabemos que ella será la nueva presidenta, y amor con amor se paga.

Es cuanto, diputada presidenta. Y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Brianda Aurora Vázquez. Y toda vez que se retira la reserva, no hay materia de consulta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena, hasta por tres minutos para emitir una reserva.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Pueblo de México, diputadas y diputados, el pueblo está muy consciente de lo que representa y representaron el PRI, el PAN y el PRD, gobiernos corruptos que vivían los excesos y los privilegios, gobiernos que se habían dedicado a enriquecerse del erario público, del dinero del pueblo y todos pagamos las consecuencias.

Siempre, siempre, sus políticas económicas eran de arriba hacia abajo y todo se quedaba arriba, nunca tocaba nada abajo. Ahora se ha volteado a ver al pueblo, ahora el presupuesto del pueblo se maneja con honestidad y se aplica con justicia.

Por eso ahora, como derecho constitucional hay pensión universal para los adultos mayores, hay becas para los jóvenes de preparatoria, hay pensión para las personas con discapacidad.

Por cierto, van a aumentar el 25 por ciento, por ejemplo, la pensión universal, que ahorita es de 4 mil 800 bimestral, al siguiente año será de 6 mil pesos bimestrales.

Mientras que la transformación hemos sacado a más de 5 millones de personas de la pobreza, ustedes eran fábrica de pobres. Porque mientras ustedes inauguraban cascarones a los que llamaban hospitales, nosotros los hemos equipado y echado andar. Porque mientras que ustedes gastaban en lujos, auspiciados por el presupuesto público, nosotros ahorramos y tenemos la guía de la austeridad republicana. Porque ustedes llamaron subsidios a la transferencia de recursos a los más ricos, y nosotros llamamos acto de justicia el ampliar y hacer programas sociales con carácter universal; porque mientras ustedes nombraban hampones y delinquentes en los mandos de seguridad pública, nosotros hacemos una estrategia conjunta que atiende las causas de la inseguridad.

No somos iguales, grábenselo bien. No somos iguales, somos la honestidad valiente que se consolidó la alternativa de hacer gobierno honesto y austero; primero, en esta capital y ahora en 24 estados, con el de Sonora, por mucho, con el doctor Alfonso Durazo, el mejor gobierno que hemos tenido en décadas.

Somos el gobierno del pueblo, ese que ganó primero las conciencias, luego la calle, después las urnas y ahora todos los espacios del poder, que es realmente poder popular. Este es el triunfo del pueblo que encabezó hoy...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: ...el presidente Andrés Manuel López Obrador y será uno de los presidentes más queridos de la historia, pese a quien le pese...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Por eso tiene la convicción y la voluntad de continuar, con c de Claudia, de la doctora de Claudia Sheinbaum, el triunfo del pueblo continuará con Claudia Sheinbaum. Viva el pueblo. Viva la doctora Claudia Sheinbaum...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: Viva el presidente Andrés Manuel López Obrador. Viva México. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No hay materia para consulta. Gracias diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Gustavo Contreras Montes, de Morena, para emitir una reserva. Pido con mucho —vamos a decir— respeto a los oradores, que se constriñan al tiempo. Si van a presentar una reserva son tres minutos, por favor. Muchas gracias.

El diputado Gustavo Contreras Montes: Ahora resulta, la oposición tiene la fórmula mágica o son expertos en resolver todos los problemas del país.

Ahora quieren ser asesores de nuestro gobierno. Son expertos en la Ley de Ingresos de la Federación; no entiendo, entonces, por qué no se aplicaron durante tantos años que gobernaron nuestro país. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Gustavo Contreras Montes: Me dirijo a las y los mexicanos —en especial a los tultitlenses, que es el municipio y distrito que represento en el Estado de México—, No nos dejemos engañar por los prianistas que no han demostrados que son traidores a la patria.

Todos sabemos que desde 2018, cuando llegamos a esta Cámara de Diputados con la mayoría y con la Coalición Juntos Hacemos Historia, hemos aprobado leyes que han beneficiado a todas y todos los mexicanos, y es por eso que los prianistas están muy enojados, porque nosotros, junto a nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, estamos demostrando que con honestidad y austeridad sí se puede gobernar.

La política de ingresos 2024 mantiene el compromiso federal de fortalecer los ingresos del sector público a través de las siguientes medidas: Incentivar el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional, los avances en la inversión fija bruta y el consumo privado; no modificar el marco normativo vigente, para promover una mayor certidumbre jurídica entre las y los contribuyentes; no incrementar los impuestos ni las tasas vigentes; mantener una deuda estable y sostenible, incentivando el ahorro; seguir combatiendo la corrupción en todos los niveles de la administración pública y federal.

Las y los mexicanos ya están bien informados, y es por ello que en las encuestas nuestra compañera Claudia Sheinbaum Pardo aparece muy por encima de la otra compañera que quiere participar en esa contienda.

Que no les quepa duda, en 2024 vamos a ganar la presidencia de la República, vamos a ganar la mayoría calificada en la Cámara de Senadores, vamos a ganar la mayoría calificada aquí en la Cámara de Diputados para poder seguir construyendo el segundo piso de la cuarta transformación. Es cuanto, diputada presidenta, y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Contreras Montes. No hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Juanita Guerra Mena, de Morena, hasta por tres minutos, para emitir una reserva.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Juanita Guerra Mena: Honorable asamblea, la reserva que hoy presento consiste en ser puntuales a la técnica legislativa. Nuestra función como legisladores es proponer, debemos ser cuidadosos y precisos en lo que plasmamos en nuestras leyes; por eso, esa reserva es de forma, no de fondo.

Les digo —a quienes vienen a hablar sin argumentar— que, lejos de lo que algunos de ustedes señalan, las y los diputados de Morena sí revisamos, sí analizamos a profundidad todas y cada una de las propuestas que en este pleno se discuten.

Y, para quienes aún desconocen la materia que aquí nos ocupa, les comparto que la Ley de Ingresos representa la estimación mínima del ingreso nacional, misma que tendrá como objeto mantener el equilibrio del gasto público y que permitirá la distribución de recursos públicos hacia los estados y los municipios de nuestro país, con el fin de fortalecer las políticas públicas previstas para el 2024.

Estamos cuidando que la redacción sea la más semejante a lo impecable. Por ello, es nuestra obligación, legisladoras y legisladores, que trabajemos en conjunto para que logremos esa transformación que nos merecemos, consolidándola desde la cuarta transformación.

La administración que hemos demostrado una buena política económica y financiera, implementada por nuestro señor presidente, Andrés Manuel López Obrador, un hombre de visión, un hombre de liderazgo, de altura de miras, que permite hoy, y día con día, ser un país altamente competitivo y atractivo para la inversión extranjera, misma que ha sido respaldada y fortalecida desde este poder, el Poder Legislativo.

Lo que verdaderamente les importa a los ciudadanos: cómo ingresa y en qué se egresa el recurso que pagan sus impuestos. La confianza de este gobierno se refleja en el respaldo social, la esperanza depositada por los ciudadanos que hoy observan el valor de la moneda de nuestro país.

El flujo de inversiones, que nos ha permitido generar nuevas oportunidades de negocio, se traduce en una creación de nuevos empleos, fortalecimiento de nuevas capacidades y en el impulso de la diversificación del comercio, en la industria en distintas regiones de nuestro país.

Esta transformación en la historia moderna es la que nos exige nuestra patria, y a quienes ustedes con dignidad representan, que son los ciudadanos. Trabajemos día con día no agrediéndonos, legisladores, sino sumándonos con unidad y con una prosperidad que nos merecemos los mexicanos.

Por ello, les digo, con enorme respeto, a ustedes y a nosotros, que somos la cuarta transformación, en todos, en conjunto trabajemos por legislar mejor. Por ello, el amor por la gente y, sobre todo, mirar por los más necesitados, que nos mantiene fuertes, unidos y sabedores de que este es el camino, de que este es lo primero, porque primero son los ciudadanos y primero son los más necesitados, primero son los pobres. El corazón de México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Juanita Guerra Mena: Sí, presidenta.

...Y lo digo fuerte para que todos escuchen. A ustedes, ciudadanos, y a todos. El corazón de México se escribe como ya saben. Por eso es que seguiremos trabajando desde este Poder Legislativo para dar continuidad a esta que es la cuarta transformación. Viva México. Viva la cuarta transformación. Vivan los ciudadanos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Juanita Guerra Mena: ...que es el gran pueblo de México. Es cuanto, presidenta

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Juanita Guerra Mena. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, para emitir una reserva.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Respetable audiencia, como es evidente, en esa soberanía están representados dos proyectos de nación completamente distintos, cuyas posturas antagónicas se ven reflejadas nuevamente en el presente debate.

Por un lado, estamos quienes, gracias al respaldo popular mayoritario, aspiramos a convertirnos, luchando en favor del pueblo, en actores de la cuarta transformación de la vida pública nacional y aprobar el juicio de la historia.

Por el otro, los representantes de un oscuro pasado y defensores del proyecto neoliberal y sus aberraciones quienes, por consigna política y sin razón ni argumentos, niegan cualquier logro del actual gobierno federal, aun a pesar de su amplio reconocimiento y respaldo popular. Vaya postura tan irracional.

Por su actuar, refuerzan lo que les he planteado en mis anteriores intervenciones, de que su conducta responde al ideólogo nazi Joseph Goebbels, quien en sexto de los 11 principios de la propaganda de Hitler decía: "Si una mentira se repite suficientemente, acaba de convertirse en verdad".

Por ello, sin esperar hacerlos entrar en razón, señalo lo siguiente: el presente dictamen contempla los ingresos necesarios que deberá percibir federación, para el debido cumplimiento del gasto público y beneficiar y lograr el bienestar del pueblo de México.

Mantiene el compromiso del gobierno federal para incentivar el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo, los avances en la inversión fija bruta y el consumo privado.

No modifica el marco normativo vigente, para promover una mayor certidumbre jurídica entre los contribuyentes. No incrementa los impuestos ni las tasas vigentes. Mantiene una deuda estable y sostenible, incentivando el ahorro.

Sigue combatiendo la corrupción en la administración pública y continúa impulsando estrategias y acciones efectivas en el combate a la evasión y elusión fiscal. Por todo lo anterior, después de soportar con paciencia y mesura sus falacias, los diputados de la coalición Juntos Hacemos Historia haremos valer nuestra mayoría para aprobar el presente dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2024.

Entre otras, para financiar la conclusión de las históricas obras y acciones que cerrarán con broche de oro el presente periodo de gobierno, que constituye el parteaguas de la época moderna de la vida pública del país. Larga vida a la cuarta transformación.

Es cuanto. Señora presidenta, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Señora presidenta, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, gracias, diputado Arturo Roberto Hernández Tapia. No hay materia para consulta.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Javier Huerta Jurado, de Morena, para emitir una reserva.

El diputado Javier Huerta Jurado: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Diputadas y diputados, al pueblo de México, a los mexiquenses en particular, quiero decirles que la política de ingresos para el año 2024 mantiene el compromiso del gobierno federal para fortalecer los ingresos del sector público a través de diversas medidas, y entre ellas destacamos que una de las medidas de política económica es el garantizar el crecimiento del empleo, el relanzamiento del turismo, de los avances de la inversión y del consumo privado.

Que se mantiene el marco normativo para dar certeza jurídica, que no habrá incremento de impuestos, que continuarán las estrategias de acciones efectivas de combate a la evasión fiscal entre las directrices de la política de ingresos que garantizan la certeza, el orden y la disciplina fiscal que el gobierno de México ha utilizado para garantizar la recaudación suficiente para garantizar el gasto público para el bienestar de los mexicanos.

Estas medidas ya tienen resultados, pues se reflejan en un incremento en la recaudación fiscal de 2017 al 2022 a pesar de la pandemia, donde pasamos del 13 al 14.5 por ciento. En ellos se ve la confianza que los contribuyentes tienen para pagar sus impuestos, porque este gobierno sigue detonando el desarrollo regional, como se observa en el sureste mexicano.

Por el contrario, es importante recordarles a los partidos de la derecha que, en la década de los años 80, cuando sus gobiernos asumieron las políticas de privatización determinadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, privatizaron la mayor parte de las empresas propiedad estatal. Lo hicieron con el argumento de que las empresas estatales eran ineficientes, que trabajaban con números rojos, que con las medidas

privatizadoras iban a modernizar el país y que nos iban a llevar al primer mundo, y al mismo tiempo iban a eficientizar las finanzas públicas.

Con las privatizaciones que se hacían, con objeto de eficientizar y modernizar y quitar la carga financiera, los recursos de esas ventas, con ellas decían que pagarían la deuda externa. Cuántas mentiras dijeron.

Cabe hacer un alto aquí y preguntarle a panistas y priistas qué explicación tienen para el pueblo de México. ¿Dónde está el dinero de las privatizaciones? ¿Dónde está el dinero que pidieron a la banca internacional? Pues la venta de las empresas no se tradujo en una reducción de la deuda pública y, por el contrario, se vendieron las empresas y la deuda creció.

El día de ayer, varios compañeros diputados se refirieron al crecimiento de la deuda comparando los periodos de Calderón y Peña Nieto con las medidas de endeudamiento de este gobierno. Creo que todos tenemos muy claro que la deuda que contrajeron los gobiernos panistas y priistas terminó en las bolsas de algunos privilegiados políticos y empresarios nacionales y extranjeros y que el gasto que hoy se...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, por favor, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: ...ha generado en el gobierno de México está invertido en la reconstrucción de las políticas sociales dirigidas a los sectores más vulnerables, y está dirigido a la inversión pública. Este gobierno, a diferencia de...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: ...le va a dejar a México varias empresas administradas por el Estado mexicano. Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Javier Huerta Jurado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. No hay materia para consulta. Gracias, diputado, de nueva cuenta.

Tiene el uso de la palabra para emitir dos reservas, hasta por cinco minutos, el diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino: Lamentablemente, este año es un año más en donde la 4T no analizó el paquete económico con la seriedad y profundidad que el tema amerita. Un año más en donde van a aprobar ciegamente una Ley de Ingresos tal y como se las mandó el Ejecutivo federal.

Un año más donde ustedes, que son parte del Poder Legislativo lamentablemente se someten a los antojos presidenciales, están decidiendo endeudar al país con una cantidad extravagante por más de 1.9 billones de pesos. Este endeudamiento público sin precedentes equivale al 5.4 de PIB.

Este gobierno pretende gastar mucho a través de un mayor déficit público, endeudándonos a todos, incluyendo a las próximas generaciones, a sus hijos, a sus vecinos, a sus amigos. Con qué cara salir a la calle y decir que han aprobado y que están endeudando a México.

Ni en la pandemia se pretendió elevar tanto el gasto, que es cuando verdaderamente se necesitaba —y ahí están las cifras oficiales, más de 334 mil 669 muertos—, y en ese momento que era importante no se endeudó tanto.

Sinceramente, esos 1.9 billones de pesos no se van a usar para mejorar la economía y el desarrollo de México, lo van a usar para seguir, en su mayoría, pagándole a su clientela electoral y para terminar las obras faraónicas. Esa hambre de poder le va a costar a las futuras generaciones, a las familias mexicanas.

Por ello, en este momento se presenta esta reserva para reducir la deuda pública, porque sí es importante, lo importante es invertir en educación, en educación en la cual estamos obligados todos para incorporar mayor educación digital, nuevas tecnologías, infraestructura, desarrollo educativo de calidad.

Educación que no únicamente sea para las becas universales, para los Programas de la Escuela es Nuestra y Universidades del Bienestar, sino recursos también para todos, para universidades públicas, para tecnológicos, para la ciencia y la tecnología.

Además, de que tenemos la observación de que existe una brecha presupuestal, de acuerdo a las recomendaciones internacionales, de destinar entre 4 y 6 por ciento del producto interno bruto y en educación; a la par, qué decir, de la salud.

La salud que es importante para asegurar el desarrollo, y sobre todo también para asegurar el bienestar de las familias; sin embargo, ocurre lo mismo: ni se invierte bien en salud ni se invierte en clínicas ni se invierte en hospitales, y esa es la gran oportunidad, si es que ya está esta deuda, de poder invertir en esta parte fundamental.

Por lo tanto, si en esta situación nos encontramos lamentablemente en México, es porque en México, en México hoy estamos tristes. Hoy México sigue con pasos lentos, en un camino sin salida y en retroceso. Adiós al México que caminaba con pasos firmes. Con esta transformación de cuarta México se está convirtiendo en un gigante dormido, encajonado por la inseguridad, transformado y débil por la falta de alimento y desarrollo productivo, producto del fracaso y de sus planes populistas.

Y lo más grave, un México triste y enfermo, porque carga esta gran loza de la supuesta transformación de cuarta, que cierra las puertas a la educación de calidad, a la salud como un derecho y cada día con menos empleos.

Hoy, a cambio, a México le dicen que asimile cerca de 2 millones en deudas, ¿para qué? Yo pregunto para qué. Para satisfacer proyectos faraónicos como el Tren Maya ecocida, que es un barril presupuestal sin fondo. Para cubrir las pérdidas de Pemex y la CFE, quebradas por su incompetencia y retraso a la modernidad de los nuevos modelos energéticos.

¿Por qué no, entonces, se destinan recursos en programas sociales, de vivienda para las familias jóvenes? ¿Por qué no se destinan recursos para el desarrollo de los municipios de México? ¿Por qué no se destinan recursos para la conservación de los caminos rurales, para la conservación y más caminos para las escuelas indígenas? ¿Por qué no se regresan los fondos para los desastres naturales?

Métanle dinero, métanle dinero a medicamentos para niños y mujeres con cáncer. Métanle a la prevención en materia de salud. Métanle dinero al mantenimiento de clínicas y a la creación de más hospitales. Impulsen el deporte y eviten que nuestros atletas estén en la calle vendiendo sus pertenencias.

Pero, lamentablemente, la respuesta de ustedes es negativa, prefieren tirar el dinero y endeudar a nuestro país, a esta gran nación, con caprichos, en programas sin planeación, en el gran engaño populista, en el gran engaño populista.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Lázaro Cuahtémoc Jiménez Aquino: Por ello, este gran gigante que es México está despertando, está unido, firme y dará un golpe de autoridad en el 24 para quitar este gran mal de color marrón. Este desliz que quedará en la historia como una de las formas negativas de gobierno, demagogia y populismo...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Lázaro Cuahtémoc Jiménez Aquino: ...Llamado el mal gobierno de la cuarta transformación. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Lázaro Cuahtémoc Jiménez Aquino. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas, el diputado Eduardo Fernández Sigala, del Partido Acción Nacional.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: Guau, me sorprende el cinismo de algunos y algunas que suben a la tribuna y hablan de corrupción, de doble moral. Qué descarado, cuando de donde vengo son ellos auténticos representantes de lo que tanto critican.

Mejor, mejor únanse en la solicitud de exigir a la Federación que asuma su responsabilidad de la tensión de la crisis migratoria que prevalece en Chihuahua y en el caso específico en Ciudad Juárez. Lo bueno, lo bueno es que tenemos una gobernadora que nos convoca a todos a no quedarnos con los brazos cruzados y a seguir trabajando para sacar adelante a nuestro gran estado. Tenemos mucha gobernadora.

Hoy, hoy venimos a discutir temas de macroeconomía que están a la vista de todos, el rango de crecimiento real lo están calculando para el 2024 entre 2.5 y 3.5 por ciento, el precio del barril lo están calculando en 56.7 cuando el día de hoy amanecemos a 82.47. Ahí tenemos al diputado Loyola que los puede asesorar. El tipo de cambio nominal en promedio se calcula para el 2024 en 17.1 y en 17.6 para el fin del periodo, que el día de hoy amanecemos con el dólar en 18.31.

El documento establece que, durante el ejercicio fiscal del 2024, la Federación percibirá un ingreso total de 9 billones 66 mil millones de pesos por concepto de ingresos presupuestarios, esto es un aumento del 4.3 por ciento en términos reales contra lo aprobado en 2023. Se proyecta además un incremento en el déficit de un 4.9, el mayor en los últimos 35 años.

Por otra parte, se pretende endeudar al país con casi 2 billones de pesos, lo cual hipoteca el futuro de los mexicanos, ya que esto significará 127 mil pesos de deuda por habitante. Nuestro sistema fiscal no solo grava el ingreso a través del ISR y el consumo a través del IVA y el IEPS, sino que se pretende un incremento del ISR mediante una retención de 1.48 por ciento sobre los intereses pagados por el sistema financiero, cuando actualmente la retención es de 0.15 por ciento.

Esto ha sido un incremento del gasto público de manera sustancial, sin que ello se refleje en áreas prioritarias de la administración pública, como es la seguridad, como es la educación, e incluso se observa un subejercicio, como es en el tema de salud, lo cual se refleja en un mal servicio a los derechohabientes en atención médica de enfermedades que requieren cirugía, y en la carencia de medicina. Ah, pero eso sí, estamos regalando petróleo a Cuba.

¿Pero qué le vamos a decir a la gente común? ¿Qué le vamos a decir a nuestros representados? A la que cuando va a comprar su despensa ve cómo no le alcanza el dinero para cubrir los alimentos básicos para su familia. Porque todos, todos y todas, cuando vamos a comprar vemos que lo que gastábamos antes ahora es insuficiente. Esto, compañeros, se llama carestía.

Como creo que algunos de ustedes no saben qué es carestía, los voy a ilustrar un poquito. Carestía, dice la Real Academia Española que es el precio alto de las cosas de uso común.

Y, bueno, también tenemos que hablar de inflación, y la mejor muestra, para que lo entiendan, se los voy a ilustrar con Gansitos. Ya ven que ustedes se les da mucho el tema del gansito. En el año 2019, con el salario mínimo se compraban 280 Gansitos, cuando el salario mínimo mensual era de 3 mil 80.40 y el precio del Gansito era de 11 pesos. En el 2023, actualmente, el salario mensual es de 6 mil 223.20, pero hoy solamente se pueden comprar 270 Gansitos. Cuando el precio del Gansito actualmente es de 23 pesos, contra 11 pesos que costaba en el 2017. Eso es una inflación de más del 100 por ciento. Se los dije para que lo entiendan, ¿verdad?

Como algunas otras palabras que no saben y que ni siquiera se ponen a investigar, porque nada más lo repiten como periquitos, cuando vienen a hablar de clasistas, de derecha, de neoliberales, de conservadores...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputado Eduardo Fernández Sigala.

El diputado Eduardo Fernández Sigala:...de racistas, no saben ni a lo que vienen a hablar. ¿Qué le van a decir a sus representados cuando vayan a sus distritos?, ¿con qué cara, con qué cara se pueden presentar?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputado Fernández Sigala.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: Hoy aquí, hoy aquí muy gallitos descalificando los argumentos que presentamos. ¿Pero qué le van a decir a la gente?, ¿qué le van a decir a la gente, al pueblo bueno, como ustedes le llaman?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: La gente, la gente cada vez batalla más para cubrir las condiciones mínimas de vida, de alimento, de techo, de educación...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado...

El diputado Eduardo Fernández Sigala:...de transporte, de vestido. Pero les quiero decir algo, el Partido Acción Nacional seguirá dando el debate en defensa de los intereses de México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Eduardo Fernández Sigala:...y denunciando las mentiras y el robo que pretenden instrumentar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: No todo pinta mal, amigos, no todo pinta mal. La esperanza, la esperanza ya cambió. La esperanza se llama Xóchitl Gálvez...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado, concluya...

El diputado Eduardo Fernández Sigala: ...la futura presidenta de México. Nos vemos en el 24, porque les digo algo, les vamos a ganar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir.

El diputado Eduardo Fernández Sigala: Viva México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Murillo Manríquez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas. Diputado, ¿con qué objeto? Sonido a la curul 488.

El diputado Rubén Gregorio Muñoz Álvarez(desde la curul): Presidenta, ha sido usted insistente en el cuidado de los tiempos de quienes hacen uso de la voz, más en este formato desgastante, de luego retirar las reservas.

Yo le rogaría, con la serenidad con la que usted conduce, que no haga excepciones con los compañeros de ningún partido, para poder realizar el diálogo parlamentario y escuchar los posicionamientos de cada diputado, porque parece tendencioso que, cuando hablan los diputados de Acción Nacional o contrarios a Morena, su criterio es más tolerante con relación a los tiempos. El exhorto, presidenta, es para hacer puntual atención a su propio llamado.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Muñoz, no comparto lo que usted está diciendo, y aquí tenemos el registro de todos los diputados y diputadas que se han excedido en el uso de la palabra, toda vez que está muy clara la propuesta que se ha presentado por esta presidencia, desde un principio. Una reserva equivale, tres minutos, dos reservas hasta cinco minutos, de dos a cuatro reservas, y cinco o más reservas son seis minutos.

Entonces, simple y sencillamente, el diputado que ante, antecedió, al que estuvo aquí en la tribuna, se tomó un minuto 46 segundos. Entonces, por eso yo le pediría también prudencia, diputado, porque esta presidencia ha sido verdaderamente imparcial y se llama al orden a todas las diputadas y los diputados. Aquí no hay parcialidades, diputado, así que, por favor, se lo aclaro, con muchísimo respeto y aprecio. Continuamos.

La diputada Sonia Murillo Manríquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Sonia Murillo, hasta cinco minutos, por favor.

La diputada Sonia Murillo Manríquez: Una vez más, me paro aquí frente a ustedes, para pedir justicia social y económica para todos los subcalifornianos. Ya son cinco años en los que el gobierno federal ha abandonado a los subcalifornianos, solo ha hecho promesas que hasta hoy no se han cumplido.

Por ejemplo, como invertir en infraestructura de energía eléctrica para que no haya apagones, o desalinizador en Los Cabos, que prometió hace cinco años. Históricamente en México, se ha tenido una tasa de impuesto al valor agregado diferenciada entre la frontera norte y el resto del país.

Baja California Sur, con su diversidad geográfica y potencial turístico en auge, hace que la región tenga todo para prosperar. Sin embargo, Baja California Sur, la tasa del IVA al 16 por ciento, significó un lastre sobre las ya difíciles condiciones de competencia respecto a las empresas del resto del país, ya que nuestro territorio tiene la característica insular, es casi una isla, por lo que los productos generalmente o llegan por barco o llegan por avión.

Las personas físicas y morales del estado tienen que añadir siempre a sus costos altos precios de traslado de mercancías. Por una parte, los precios del combustible no bajan a los 10 pesos que prometieron y ahora no se incrementa en la tarifa de uso de aeropuerto, el TUA, que afectará el costo de las mercancías y paqueterías que llegan a nuestro estado. Además, nuestro mayor motor de ingresos es el turismo, que también será golpeado por el incremento del TUA.

Los legisladores del PAN advertimos el impacto negativo que esto ha generado a la economía de las familias habitantes de la región sudcaliforniana. Por ello, expresamos las necesidades que hemos escuchado en los hogares, en los talleres, en los changarros, los negocios y, por supuesto, en los emprendedores.

Por ello, hoy, por tercera vez, debemos pugnar porque se apliquen las políticas públicas de regreso de la tasa preferencial del IVA a Baja California Sur y asegurar que existan condiciones económicas y de competencia leal ante la dinámica económica diferenciada entre la frontera norte y Baja California Sur, que se encuentra en condiciones geográficas que la hacen estar en una mayor desventaja.

Regresar esta medida coadyuvará a fortalecer el poder adquisitivo de la población, principalmente de menores ingresos. Esto ayuda directamente al bienestar de las familias y su gente. Por ello, proponemos adicionar una fracción IX al apartado A, al artículo 16, para otorgar un estímulo fiscal a Baja California Sur en la reducción del IVA al 8 por ciento, con el fin de incentivar los ingresos y la atracción de inversión. Esto beneficiará a los ciudadanos aliviando la carga fiscal, estimulará el crecimiento económico.

Además, los sudcalifornianos necesitamos fortalecer nuestra educación media superior y superior, ya que es la precursora de jóvenes técnicos y profesionistas al servicio del Estado. La creación de plazas para maestros y personal administrativo, el fortalecimiento en la infraestructura, el equipamiento de los planteles son parte de las necesidades que deberían ser tomadas en cuenta.

Con esto generaríamos mayor crecimiento en la planta productiva y formal de nuestro estado. Es un paso lógico y necesario para desbloquear el potencial de Baja California Sur.

En conclusión, este gobierno por medio de la Secretaría de Hacienda ya no encuentra cómo cuadrar para el año que entra las cifras de ingreso con los futuros gastos gubernamentales. Más deuda es la que vamos a heredar a todos los mexicanos. Los errores, las mentiras y los resultados negativos que en materia económica presenta la 4T repercuten en la inseguridad, la salud, la educación y el combate a la pobreza.

En resumen, este es un gobierno fallido, pero la esperanza ya cambió de manos. Baja California Sur y México confiamos en la visión de futuro de una mujer chingona, Xóchilt Gálvez es la esperanza. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Sonia Murillo Manríquez. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas, el diputado Rodrigo Sánchez Zepeda, del Partido Acción Nacional.

Solamente para clarificar e informar al pleno. Tenemos hasta ahorita 28 oradores, para un resto de... más, un poquito más de 600 reservas. Por lo cual pido que se constriñan al tiempo indicado los oradores y las oradoras. Gracias.

El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda: No mentir, no robar y no traicionar, postulado utilizado en el discurso de los espejitos del engaño. La realidad es que son mentirosos, corruptos, rateros, traidores y cínicos. ¿Recuerdan cuando López Obrador aseguró que la gasolina constaría 10 pesos? ¿O cuando casi juró que no se talaría ni un solo árbol para construir el Tren Maya? Sus palabras son huecas y sus acciones hablan más fuerte que sus discursos.

Este presupuesto de Ley de Ingresos de la Federación, enviado por el demagogo y titiritero de cuarta para su aprobación, es una traición a la gente que confió en él. Cada vez que miente —como cuando dice que no está

endeudando al país, igual que ustedes—, las promesas rotas del presidente son una mancha, el legado de este desgobierno y un agravio a la confianza de las y los mexicanos.

En este año electoral se vuelve evidente que las promesas del presidente solo fueron un medio para alcanzar sus propios objetivos, políticos y personales, utilizando a los pobres y más necesitados como él mismo lo dijo, como una estrategia política. Le da la espalda al pueblo que lo eligió y al país que dice amar. Debió decir: timar.

El presupuesto para 2024 es un presupuesto despótico, egoísta e irresponsable. Todo lo que le importa es dejarle la silla a su incondicional, sin importarle si el país se endeuda más, si hay o no dinero para medicamentos, para vacunas, para el campo o para combatir la inseguridad, que sigue apoderándose del país por culpa de ustedes, omisos.

Quieren dinero a costa de lo que sea para ganar, no, para comprar elecciones. Pero qué sorpresa se llevarán al ver que quien ocupe su lugar será una mujer, pero una capaz de dirigir a este país, su nombre lleva la equis de México y que pondrá orden en este circo que ha montado el payasito de Palacio, Morena, sus changos, sus leones y ahora hasta sus jirafas.

Han prometido no endeudar al país, pero aquí estamos, enfrentando la pretensión de un endeudamiento...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, señor orador. Un momento, diputado. Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Una moción de orden, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Hicimos un llamado a que dejara las injurias la bancada de Acción Nacional. La manera soez, torpe, majadera, absolutamente inaceptable en que están abordando el debate, me queda claro que no hay ninguna reconvencción, pero ya han pasado el límite. Ya hemos hecho llamados respetuosos a que el debate tenga que ser lo duro, toda la crítica, todo lo que quieran combatir, pero todas sus injurias ya son inaceptables.

Yo vuelvo a hacer un llamado a la Mesa Directiva a que se pida, sin ninguna reconvencción, que el tono de la discusión sea serio y que retiren todas las injurias que están haciendo. De lo contrario, reitero, no vamos a seguir tolerando este tono.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernández Noroña.

Pido por favor a todas las y los diputados, una vez más, favor de dirigirse entre unos y otros pares con amabilidad, con argumentos dentro de este debate, sin injurias y, por supuesto, respetando la libertad de expresión a la que se ha hecho referencia en todo momento en el 61 constitucional, además, y evitar los adjetivos calificativos ofensivos que se tornan como insultos para poder llevar a cabo en los mejores términos este debate de la Ley de Ingresos.

Los adjetivos calificativos con insultos salen sobrando cuando hay argumentos válidos de sobra, que ilustran el gran debate que pueden dar las y los diputados. Adelante, señor orador.

El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda: Gracias, presidenta. Han prometido no endeudar al país, pero aquí estamos enfrentando la pretensión de un endeudamiento interno por casi dos billones de pesos y otro externo neto de hasta 18 mil millones de dólares. Esto es especialmente preocupante porque, recuerden, durante la pandemia el farsante se negó a apoyar a la gente en un momento de crisis.

El Presupuesto que estamos analizando no solo amenaza la estabilidad económica de México, sino que también pone en peligro el bienestar y la seguridad de todos los mexicanos de ahora y del futuro.

Los recursos que se están destinando a deuda podrían invertirse en áreas críticas como la salud, la educación y la seguridad, que son fundamentales para el bienestar de nuestra sociedad, pero para Morena y el dictadorcillo eso no importa, lo único que le interesa es su agenda política y su evidente pretensión enfermiza y destructiva de propiciar la pobreza y la ignorancia como ustedes.

Por eso, solicitamos modificar el artículo 10 para los aprovechamientos... para que los aprovechamientos se destinen a acciones y programas que protejan a los agricultores ante la pérdida de sus cosechas por desastres naturales.

Son unos lacayos y se niegan a brindar los recursos necesarios para revitalizar y fortalecer el sector agrícola y rural de México. Entiendan, atiéndanlos, sus condiciones son alarmantes, especialmente los de pequeña y mediana escala. Están luchando por sobrevivir aún con las migajas de sus programas clientelares.

La prolongada sequía agrava aún más la situación en gran parte del país, disminuyendo las áreas de cultivo y dejando a muchos sin la posibilidad de sembrar. Ustedes les quitaron 42 programas más los subprogramas, Financiera Nacional, afectando considerablemente la oferta de crédito del sector. En este contexto, es imperativo que destinemos los recursos necesarios al campo mexicano para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de los agricultores.

Estamos comprometidos a luchar contra este Presupuesto irresponsable y egoísta. Vamos a hacer todo lo posible para evitar un retroceso mayor en 2024 y para poner fin a un gobierno que ha dejado desprotegidos a más mexicanas y mexicanos de lo que realmente los han ayudado. México merece y reclama un cambio...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda:...ese cambio se escribe con equis y con esa equis en las boletas del 24 se marcará el fin de esta burla llamada Morena, la sumisión de los diputados oficialistas...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda: ...y su deformación de cuarta. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Rodrigo Sánchez Zepeda. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas, tres reservas. Igual, son cinco minutos.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Compañeras y compañeros legisladores, cuando se vota por consigna no se entienden de razones. De aquí que me dirija al pueblo de México para explicar que la propuesta del presidente no encuentra explicación técnica, solo es la ambición de captar recursos para sus campañas.

Justifican en el mismo discurso de siempre en favor del pueblo, pero les dan pésimos servicios, les encarecen la vida y dejan morir a los enfermos. Dicen combatir la corrupción y se ponen una venda en los ojos cuando

están cuestionados en cada cuenta pública el destino de los millonarios recursos que supera el presupuesto del Poder Judicial.

Desfalcos por todos lados, y lo he constatado. Así lo han hecho en la imposición de cargos, en discursos manipuladores, llamativos, en venta de esperanza. Pero esconden la perversidad de perjudicar a quienes dicen beneficiar.

Nuestro país tiene un importante tráfico marítimo que se desarrolla en puertos que reciben tanto buques de carga como turísticos, y que constituyen una relevante fuente de ingresos y de empleos directos e indirectos. Sin embargo, como ya es común en esta administración, este relevante sector está sufriendo del abandono y una pésima gestión.

Hoy, el sistema portuario nacional enfrenta una severa crisis que se caracteriza por una saturación que ya afecta diferentes sectores de la economía nacional. Uno de ellos, el ramo automotriz de exportación reporta pérdidas millonarias. A esto hay que sumar las cada vez más frecuentes reducciones de atención de carga en los puertos, que afecta por igual a las importaciones que a las exportaciones de diversos productos.

Empresas navieras que ya también reportan afectaciones a sus operaciones con el consecuente aumento de costos, y no obstante estos contratiempos y sus negativas y funestas consecuencias, que son resultado de la criminal incapacidad de este gobierno y su pésima gestión del Sistema Portuario Nacional, ahora quieren desviar los aprovechamientos captados por las empresas de participación estatal mayoritaria que administre el Sistema Portuario Nacional, para financiar una de las obras faraónica de esta administración, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Esta propuesta condena a los puertos mexicanos al deterioro y profundiza el abandono que hoy por hoy está generando, como ya señalé, graves afectaciones a las actividades comerciales de importación y exportación de mercancías y que más temprano que tarde terminará impactando las actividades turísticas marítimas.

No invertir en mejorar la infraestructura marítima portuaria solo puede tener como consecuencia agravar la precaria operación de nuestros puertos, incrementar costos, y terminará perjudicando irremediablemente al consumidor final con precios más altos y carencia de productos.

La propuesta de que los aprovechamientos generados por la administración, operación, explotación y en su caso construcción de aeropuertos civiles se destinan a la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Mariana para el fortalecimiento al sistema aeroportuario bajo su coordinación, esto se encamina a fortalecer y consolidar la política de hipermilitarización que ha emprendido este gobierno, pero, además, se señala que esos ingresos serán ejercidos a través de fideicomisos que se constituirán para tales fines.

Es decir, que este gobierno y su mayoría legislativa desaparecen fideicomisos cuando les conviene, cuando los fideicomisos no los operan ellos, ah, pero cuando los fideicomisos son para ser operados por ellos ahí son opciones de administración viables, sí son instrumentos de transparencia, sí son eficaces medios de gestión de recursos.

Sin embargo, todos sabemos que Morena y su gobierno son expertos en operar recursos, a través de fideicomisos, para beneficios de sus candidatos y campañas ilegales, como lo hicieron con ese famoso fideicomiso que supuestamente serviría para apoyar a damnificados de los sismos de septiembre de 2017, pero que se usó para financiar ilegalmente la campaña presidencial de quien hoy mal gobiernan a nuestro país.

Al pueblo de México cada mañana se les engaña y con desvergüenza en este recinto el oficialismo aplaude y reitera las mentiras. Farsantes. Pero les tengo noticias, Aguascalientes votará por Xóchitl; sonrían, porque ya se van. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María Elena Pérez-Jaén. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar reservas.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte: En este paquete económico 2024 nos encontramos frente a un endeudamiento sin precedentes, de casi 2 millones de pesos. Es decir, más del 60 por ciento que para 2023. Y eso que aquí los lacayos del inquilino de Palacio se la han pasado rasgándose las vestiduras diciendo que no habría deuda.

Juzguen ustedes mismos, medios de comunicación, personas que nos ven a través del Canal del Congreso y de redes sociales, ¿quién miente en realidad?

Este es su verdadero rostro: mentir, robar y traicionar. Pero, en serio, qué descaro tienen al subirse a esta máxima tribuna. Vaya, si esto no es deuda para ustedes, no me quiero entonces imaginar de qué cifra estaríamos hablando hoy si su intención solo hubiera sido endeudar a este país.

Les explico, diputadas y diputados de Morena, este endeudamiento que ustedes aplauden significa que, de cada 100 pesos de ingreso, 19 vendrán de financiamiento. Y en pandemia estaban tan preocupados, y en pandemia se recurrió al endeudamiento para solventar gastos en programas para salvar vidas de más de 400 mil mexicanos.

Pero eso sí, hicieron todo lo contrario. Eliminaron recursos para salud como el Fondo para Enfermedades Catastróficas. Por su culpa siguen muriendo personas por el cáncer.

Eliminaron recursos para policías municipales, financiamiento para el campo, el Fondo para Desastres Naturales, para ciencia, tecnología, deporte y un largo etcétera, qué casualidad que, en 2024, año de elecciones, es en esta propuesta justamente, de Ley de Ingresos, en donde observamos la mayor cifra de deuda en lo que va de este sexenio.

Esta deuda afecta a las próximas generaciones y llegará hasta 127 mil pesos por mexicano, lo que provocará una fuerte crisis económica, con aumento a la inflación y desaceleración económica.

Este nivel de endeudamiento nos dice que el dinero no les alcanza para seguir financiando campañas y seguir tapizando al país con espectaculares, violando una y otra y otra vez la ley.

Este gobierno federal está reprobado en administración pública, pretenden gastar más de lo que tienen, matemáticas básicas, dijo mi compañera, sus ingresos no son suficientes para cubrir los programas sociales que permitan el desarrollo de las personas y de nuestro país.

Además, este gobierno tiene estrangulados a los contribuyentes, no hay estímulos fiscales que permitan un mayor crecimiento. No hay apoyo a emprendedores ni a pequeñas ni medianas empresas. Tampoco ante la enorme carga fiscal que tienen las personas asalariadas que con su pago al impuesto sobre la renta contribuyen al mayor ingreso que recibe el Estado.

Al respecto, propongo adicionar una fracción al artículo 16, para que se le otorgue un estímulo fiscal a las personas físicas y morales que contraten a personas mayores a 45 años de edad, que consiste en la deducción de los ingresos acumulados con respecto del ISR derivado del salario pagado, así se incentiva la contratación de este importante sector productivo de la población.

Ahora, también pretenden robarse los ahorros de las personas que se ganan con su trabajo y su esfuerzo. Quieren aumentar la tasa anual de retención que se aplica sobre el interés pagado, es decir, significa que los

mexicanos recibirán menos ganancias, producto de sus ahorros, ya sea a través de un banco o de las afores. Ejemplo, actualmente de mil pesos de ganancia por ahorro de este impuesto, es de un peso con 50 centavos, y con este impuesto estarán pagando 14 pesos con 80 centavos, es increíble que pretendan aumentar un 900 por ciento este impuesto.

Este gobierno corrupto y ustedes, diputados cómplices, demuestran una y otra vez su desprecio a la clase trabajadora. Una vez más atentan contra los recursos de las y los mexicanos, pero no se los vamos a permitir. Por ello estoy presentando esta reserva para que se elimine este absurdo incremento del impuesto al ahorro, para que los ciudadanos no vean mermados sus ingresos provenientes del dinero que ellos ganan con su trabajo de todos los días.

Este gobierno no ha querido un país ni seguro ni saludable, pasará a la historia como el sexenio más sangriento; y ustedes, diputados de la mayoría, son cómplices, solo agachan, callan y obedecen, mientras niñas, niños, mujeres y hombres mueren todos los días...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte: A este gobierno lo único que le importa es quedarse en el poder a toda costa, a costa de la salud y la seguridad...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada, por favor.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte:...de los mexicanos. Pero a ellos les digo que no están solos, estamos aquí dando la batalla diputadas y diputados de Acción Nacional y de la oposición...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte: Y les digo una nueva noticia, lo bueno que este gobierno indolente y su mayoría inerte ya se van. Porque la esperanza ya cambió de manos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte:...México despertó y se escribe con equis de Xóchitl Gálvez.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada. Gracias, diputada Laura Patricia Contreras Duarte. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para emitir tres reservas.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Con su venia, presidenta. Compañeras diputadas y diputados, el día de ayer aprobaron la creación de un fideicomiso llamado Tren Maya, SA de CV, y le dieron vida a partir de redireccionar los recursos provenientes del derecho de no residente, recursos que se les cobra a los turistas internacionales que internan en el país. Estos recursos eran destinados para el mejoramiento de servicio de migración, en un principio para la promoción turística y, hoy por hoy, para el mantenimiento e infraestructura de destinos turísticos tan importantes y claves para el país, como lo son Cancún, Los Cabos, entre otros, los que maneja Fonatur. Con ello están bajando la cortina de Fonatur, casi proyectados para este año 24 mil millones de pesos.

El día de hoy pretenden crear dos fideicomisos más. El Fideicomiso de Administración Aeroportuaria, SA de CV, y el del Tren Transístmico, SA de CV.

El pasado 6 de octubre los concesionarios de aeropuertos, las tres concesionarias de aeropuertos del país tuvieron una caída estrepitosa en la cotización de la bolsa, tras el anuncio unilateral del gobierno federal de incrementar la contraprestación de los servicios de las concesionarias del 5 por ciento al 9 por ciento. Esta contraprestación es muy sensible a los mercados y se generó esa caída del 30 por ciento en las cotizaciones de la bolsa.

La concesión dice que las modificaciones a la concesión tienen que ser de mutuo acuerdo, se vuelve ya costumbre de este gobierno federal la manera sistemática para negociar con particulares, dando primero el golpe y luego sentándolos en la mesa para negociar.

¿Cuáles son los acuerdos al día de hoy de este incremento al 9 por ciento en la contraprestación? El primero, bajar la TUA porque la requieren liberar. Hoy por hoy, la TUA, se destina y está etiquetada para pagar los bonos de la deuda del aeropuerto truncado de Texcoco, cuando la TUA es por los servicios aeroportuarios que brindan a los usuarios.

Dos, pagar los 4 mil 800 millones de dólares de la deuda de Texcoco.

Tres, transferir los ingresos de la contraprestación que será del 9 por ciento de los ingresos brutos de estas concesionarias al Fideicomiso de Administración Aeroportuaria, SA de CV.

El tercer fideicomiso, llamado Tren Transístmico, SA de CV, le dan vida etiquetando en esta Ley de Ingresos 20 mil millones de pesos. Estos tres nuevos fideicomisos del Tren Maya, el Tren Transístmico y de los aeropuertos, la Administración de Aeropuertos, SA de CV, serán etiquetados, traen una gran etiqueta, un gran paraguas que se llama Seguridad Nacional y serán remitidos para operar a través de nuestras Fuerzas Armadas.

Vaya predicamento en el que meten a nuestras honorables Fuerza Armadas, fideicomisos opacos militarizando, ahora sí, hasta el presupuesto de las y los mexicanos; 20 mil millones de pesos del DNR, 20 mil millones de pesos etiquetados para el Tren Transístmico, más de 130 mil millones de pesos para el fideicomiso del Tren Maya. En total, de un plumazo en menos de 24 horas están aprobando 170 mil millones de pesos que serán destinados a estos tres fideicomisos.

Ustedes crean estos fideicomisos totalmente opacos, carentes de legalidad y transparencia y debemos de adivinar a dónde serán usados, porque el objeto es tan amplio que podrían utilizarlo en lo que quieran. ¿Pues no que los fideicomisos son malos? No se ponen de acuerdo. Qué incongruencia.

Hace dos años el gobierno federal eliminó 109 fideicomisos, como el Fondo Metropolitano, el Fonden, el Fondo Minero, el Fidicine, el Fondo de Conacyt, el Fondo de las IPS, de Fonatur, entre otros. Y ayer borraron de un plumazo los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación dejando desprotegidos a los trabajadores, quitándoles sus derechos a adquiridos.

Aquí hay una bancada que genera pura calamidad a las y los mexicanos. Levantan la mano para que unos cuantos se lleven las bolsas de dinero. Nunca saben qué están votando, solo replican lo que les dictan del Palacio.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: Concluyo.

Si la pregunta es: ¿queremos conectividad terrestre? Sí. Pero no a costa de acabar con nuestros recursos naturales, no a partir de proyectos que no son sostenibles, por ello las empresas serias no participan en la construcción, ...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...porque no hay estudios sólidos que garanticen su correcto funcionamiento, porque causan ecocidio, porque son proyectos que echarán a un barril sin fondo...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...los recursos de las mexicanas y mexicanos, porque se van a subsidiar toda la vida —concluyo—, que quede constancia...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: ...de que al menos se les explicó y tuvieron oídos sordos. El país ya no aguanta más.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputada.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña: México merece más. Por eso afortunadamente la esperanza ya cambió de manos, Xóchitl, presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Laura Lynn Fernández Piña. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano, para presentar siete reservas hasta por seis minutos. Y veo que ya sirve el cronómetro.

Sí, diputada Cecilia Márquez, sí, ¿con qué objeto?

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés(desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En este momento no hay desorden, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): No, presidenta, pero continuamos violentando los tiempos que nos asignan a cada uno de nosotros...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Eso es lo que yo digo, efectivamente.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): Lo que sí les pediríamos a las compañeras y compañeros es que sí tengan un poquito más de respeto por todos los demás. Si no se saben medir en el tiempo, pues por lo menos que recorten su discurso. Entendemos muy bien que tienen una gran necesidad de promover las gelatinas que no cuajan, pero pues, no, no tenemos la obligación de estar escuchando malos comerciales.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Esta Presidencia ha llamado en todo momento a todas y todos los oradores que se han excedido y lo volveremos a hacer. Repito, después de 15 segundos, primera llamada a que concluyan; a los 30 segundos, segunda llamada; y la tercera a los 45.

Pero me parece que no deberíamos de incurrir en estar llamando a los oradores, toda vez que los oradores deben de expresarse en los términos, en los correctos que ya dijimos. Si es una reserva son tres minutos, si son dos a cuatro son cinco minutos y de cinco a más reservas son seis minutos.

Es, verdaderamente es. Yo les pediría respecto al tiempo, porque todavía estamos alrededor de 29 oradores, de los cuales nos faltan mucho más de 500 reservas. Lo pongo nada más sobre la mesa para que ustedes sepan los tiempos. Adelante, diputado Caro.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, he escuchado con atención varios de los discursos que se han presentado aquí, donde el bloque oficialista dice que convoca para que haya un diálogo, para que haya propuestas, que se han considerado una serie de opiniones, que hace un llamado para que se pueda trabajar a favor de México, que ellos están abiertos, que tienen la disposición. Y la gente que nos ve debe tener la verdad, eso es absolutamente falso.

En esta Cámara existe una mayoría asfixiante que no permite que los temas de interés de los mexicanos se puedan tratar, que no permite que voces de ciudadanía que viene aquí a defender sus propios intereses tengan espacio. Solamente los que están comprometidos, o creen ustedes que están comprometidos con sus intereses políticos son los que encuentran una respuesta.

Pero, además, deben decirle a la gente cómo se ufanan de que no mueven ni una sola letra de los contenidos que les mandan desde Palacio Nacional. Y esto causa mucho dolor, esto causa frustración, desesperación en bloques de la ciudadanía, que tienen esperanza de que aquí se hagan cosas por el bien de México.

Miren, antier le dieron un golpe a los trabajadores del Poder Judicial. Se robaron sus ahorros con sus pretextos de que a unos les iba bien, agarraron a todos y les robaron su patrimonio, sus sueños y su jubilación. El día de ayer demostraron toda su hambre, y a la gente que tiene que hacer un gran esfuerzo para volar de una ciudad a otra por razones de trabajo, de comercio, de estudio, pues ya les impactaron sus boletos de avión, que van a incrementarse en un 8, 10, 12, hasta 15 por ciento. Y ese dinero, pues ese dinero seguramente no va a tener un buen fin. Y el día de hoy le van a dar un golpe a los ahorradores más débiles, a aquellos que tienen su patrimonio producto de una indemnización, de una jubilación, viudas, personas que tuvieron un accidente y que viven de un ahorro en el banco, pues les van a robar parte de ese dinero. Y eso es verdaderamente atroz.

Pero diría que también se meten con puntos que son fundamentales. Y yo quiero denunciar en esta ocasión el abandono y la traición al pueblo de Jalisco, en un tema tan fundamental como es la salud. Están incluyendo una modificación en lo que es el artículo decimocuarto transitorio, y el artículo vigésimo primero de la Ley de Ingresos... Bueno, tienen la omisión de lo que era el artículo 21 de la Ley de Ingresos.

¿Y con qué tiene que ver esto? Bueno, primero, con que se van a apropiarse fondos que no se han ejercido en materia de salud y que tienen que ver con proyectos en distintos estados de la República, pero particularmente en mi estado de Jalisco. Que tienen que ver con la compra de medicamentos y de equipos para hospitales. Particularmente, en Jalisco se está impulsando un hospital que viene de un proyecto de muchos años, que busca ser el hospital de cancerología número uno en el país.

¿Ahí, qué va a pasar? Lo dice a la letra la propuesta que tienen en el artículo 14: la Secretaría de Hacienda se va a quedar el dinero y lo va a destinar para los fines que se le ocurran al gobierno. Tienen un apartado antes, que dice que va a ser para comprar vacunas, pero que también puede ser para lo demás. Verdaderamente criminal.

Y en el artículo 21 el golpe es todavía más duro. Los estados que se salvaron del Insabi, que construyeron un proyecto de salud en favor de la gente van a quedarse sin recursos, sin reglas de operación, simple y sencillamente porque esos dineros los necesitan para los fines electorales. No les importa la salud, no les importa más que mantenerse en el poder.

Y llama la atención el conjunto de falsedades que vienen a decir aquí y me llama la atención en este sentido. ¿Por qué tanta violencia verbal? ¿Por qué tanto miedo? ¿Por qué tanta preocupación? ¿Por qué tanto insulto? ¿Por qué tanta denostación?

Me queda claro que están inseguros. Si se sintieran confiados, no vendrían a decir aquí tanta barbaridad. Saben que su cuarta transformación está sostenida en alfileres. Saben que el pueblo de México no va a aguantar tanta mentira y tanta falsedad.

Saben que, además, tienen que venir aquí a hacer fila de barberos y arrastrados para que les cumplan sus acuerdos, para que puedan reelegirse...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera:...porque no les han asegurado nada. Y concluyo diciéndoles que tienen miedo porque van a perder. Tienen miedo porque...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera:...no saben hacer otra cosa más que estirar la mano en la cuarta transformación. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Salvador Caro Cabrera. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para emitir reservas, el diputado Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Máynez:Miren colegas, espero que no se ofendan, pero una de las pocas funciones sustantivas centrales que tiene esta Cámara de Diputados tiene que ver con el paquete económico. Tenemos la exclusividad en el Presupuesto, pero nosotros somos Cámara de origen en el paquete fiscal, en la Ley de Ingresos, en la Ley de Derechos, que ya se aprobó.

Yo creo que es penoso para cualquiera, yo no sé si ustedes suben estos videos a sus redes, pero en plena discusión de la Ley de Ingresos estar con que, si México se escribe con equis, científicas se escribe con ce, ya suficiente tienen los ciudadanos con precampañas, campañas ilegales anticipadas. Ya suficiente tienen con las lonas ilegales en toda la Ciudad de México, los espectaculares las bardas, como para que, además, ustedes en su trabajo usen el fuero para violar la ley, para hacer campaña desde tribuna, como si alguien los escuchara, hombre.

Eso no tiene ningún sentido y es un acto de irresponsabilidad, porque además le quita toda la posibilidad de conversación y de discusión a los temas que nos traen aquí. Este es un país que no va a tener salida con los ingresos que tiene. Así podríamos poner al Papa, a Messi, traernos a Obama, traernos a Macron, traernos a Bachelet, a quien quisieran de presidente o de presidenta y con la recaudación que tiene este país, no alcanza para que haya Estado de bienestar.

No podemos ser Dinamarca si recaudamos como Haití. No podemos ser Suecia, no podemos ser Noruega, si recaudamos menos que Bolivia, si recaudamos menos que Honduras. Y cuando discutimos la Ley de Ingresos nadie pone la discusión sobre cómo podríamos recaudar mejor.

Nosotros estamos presentando propuestas, por ejemplo, para cobrar impuestos a las empresas que producen más de 25 toneladas de dióxido de carbono. Eso ya se hace en esos países que tienen desarrollo social, que tienen recursos para infraestructura, para educación, para la salud.

Una propuesta para que los vuelos privados de menos de 20 personas, en lugar de cargarle la mano como lo hacen a los pasajeros de aviones comerciales que se redistribuyen el costo ambiental de un vuelo, todos esos vuelos privados que muchos de los que están aquí utilizan, aunque hablen de dientes para afuera de austeridad, deberían de tener un costo mayor, porque contaminan más.

El impuesto al tabaco. El impuesto al tabaco fue una medida excepcional del gobierno mexicano en 2011. Una de las muchas ideas de ese gran, de ese brillante funcionario público que tuvo este país que se llama Julio Frenk, y de otra generación dorada de funcionarios públicos como mi amigo Salomón Chertorivski, que impulsaron ese tipo de agendas.

Fuimos punta de lanza en 2011 con el impuesto al tabaco, de 0.35 centavos por tabaco, pero no se ha actualizado. En ese momento México iba a la vanguardia y hoy va a la retaguardia. Ahí habría recursos públicos que las tabacaleras podrían dejar para el daño que producen.

Este país gasta una millonada en tratar el cáncer. Las niñas y los niños con cáncer, todos lo decimos aquí, que haya recursos para atenderlos, ¿con qué?, con impuestos al tabaco.

Los impuestos a los ultraprocesados que tenemos ocho años viendo aquí. Hoy estaba en el centro de la ciudad y vi a un niño con un refresco de dos litros. Luego los criticamos, decimos: Ahí va este niño gordito. Tenemos esta idea sobre la obesidad que responsabiliza al individuo, como si fuera culpa de la niña, del niño los alimentos chatarra.

Aquí hoy algún diputado ahorita habló de los Gansitos. Esa cultura alimentaria que tenemos en el país deriva también de un asunto fiscal, de un asunto de los impuestos que se cobran porque las personas necesitan calorías para tener energía, y lo que tienen a la mano por los precios, por la falta de impuestos precisos, es este tema de los ultraprocesados que deberían tener mayores impuestos. Ya se aprobó en Colombia.

Y aquí estamos presentando una reserva más para que los paneles solares. Aquí están los compañeros de la alianza. El alcalde de la Alianza de Hermosillo ha impulsado los paneles solares y los ha subsidiado. Mi amigo Antonio Astiazarán.

Los paneles solares hasta por 25 mil pesos, el costo total de la implementación de un panel solar para que las personas tengan luz, para que las personas tengan electricidad y para que CFE deje de estar sobrecargando el sistema que está dejando a miles de campesinos sin producir, que pudieran ser deducibles del impuesto sobre la renta hasta en un 30 por ciento.

La energía es un derecho, pero la energía renovable es doblemente derecho porque además es un asunto de justicia ambiental, de justicia social. La gente que vive en Tijuana, en Mexicali, en Monterrey, en Sonora, el calor extremo es una propuesta que creo que no nos quitaría nada. No afectaría los rubros generales, los 15 mil millones de pesos, los 100 mil millones de pesos, iría en el sentido correcto. Me pasé cuatro segundos, una disculpa, compañero. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Álvarez Máynez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, hasta por tres minutos, para presentar una reserva. Ya la presentó. Me informa que el diputado Carvajal ya presentó su reserva. Ahora, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Prieto, por tres minutos, para presentar una reserva.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Querido pueblo de México, el PRI y el PAN terminaron con todo lo que ahora vienen a reclamar: la salud, la educación, la seguridad pública. Teléfonos de México, Servicio Postal Mexicano, Ferrocarriles Nacionales, bursatilizaron la vivienda barata, provocando que los créditos del Fovissste y del Infonavit se convirtieran en impagables.

Contrajeron deuda para el Fobaproa para pagar deudas de los millonarios y de los bancos. Concesionaron a los extranjeros los puertos y los aeropuertos.

Infiltraron a la delincuencia organizada en el gobierno. Regalaron a los extranjeros nuestras playas. Estuvieron a punto de llevar al IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social, a la quiebra. Terminaron con el campo, con los ejidos. Infiltraron en las universidades públicas y ahí utilizaron sus recursos para sus campañas políticas. Por eso, ahora nos acusan de lo mismo, como si fuéramos iguales.

Secuestraron el Poder Judicial, llevaron a 60 millones de mexicanos y mexicanas a la pobreza, a la más absoluta miseria. Modificaron las Leyes Federal del Trabajo y de Educación en perjuicio de la clase trabajadora.

Son una bola de santurrones.

Trajeron inversión extranjera directa y entregaron a la esclavitud a los trabajadores por salarios miserables. Y ahora estuvieron también a punto de entregar Pemex y Comisión Federal de Electricidad. Y quieren venir ahora a darnos clases de economía.

Cada vez que hablen de los diputados de la bancada de Morena y sus aliados, lávense la boca con ácido muriático. Son tan impresentables, tan despreciables y tan corruptos que tuvieron que lanzar de propuesta a la Presidencia a una mujer sin partido. No tiene partido, es ciudadana, permítanme burlarme de ustedes.

Es tan pobre su propuesta que tienen que venir a hacerle campaña aquí, a la Cámara de Diputados y también en la de senadores, porque no levanta y no va a levantar ni un milímetro.

Es imposible seguirles permitiendo que hagan esta jugada de tan bajo calado y esta traición para el pueblo de México. Xóchitl Gálvez, en el PAN y en el PRI y en la vergüenza de la izquierda que es el PRD, no te puedes esconder, tú los representas, representas todo lo que he dicho en mi intervención.

El pueblo de México no puede seguir engañado. Vayan a decirle a Plutarco Elías Calles y a Gómez Morín, que buscaron una candidata ciudadana...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, presidenta.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Concluyo, presidenta. Porque al pueblo de México en cuanto le dicen PAN o PRI, vomita.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Susana Prieto. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, hasta por seis minutos, para presentar ocho reservas.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: Quiero retomar el hilo de lo que Jorge Álvarez Máynez estaba comentando, tenemos como Cámara de Diputados una gran responsabilidad en la discusión del paquete fiscal.

Cuando estamos discutiendo los ingresos y el presupuesto de nuestro país, estamos discutiendo su presente y su futuro. La verdad, y lo dije en la comparecencia del secretario de Hacienda, la verdad es que es un paquete fiscal que no pone en aprietos al país en el 2024, pero al mismo tiempo es un paquete fiscal que no genera nada más.

Esta Ley de Ingresos es realmente una lástima por quinto año consecutivo, porque se tenían todas las capacidades para hacer una verdadera reforma fiscal, para pensar en lo que México necesita para construir una mejor posibilidad de futuro; este paquete fiscal y esta Ley de Ingresos representa, en términos del producto interno bruto, un ingreso muy similar al que teníamos en 2018. Es decir, en cinco años y en este su último presupuesto como gobierno, no hay incremento en los ingresos. Y sin más dinero es muy difícil que podamos cumplir las aspiraciones que tiene nuestro país.

Es inexplicable qué está pasando en el ingreso en temas como el IVA. Tenemos una caída del IVA cuando hay aumento en los ingresos laborales, cuando hay aumento en las remesas y cuando hay más transferencias de programas sociales. ¿Por qué una caída del IVA? ¿Por qué subestimar los ingresos? Es una pregunta que se tendría que responder con toda seriedad.

Pero, regreso, ¿por qué no pensar en la política fiscal y en la reforma fiscal que este país necesita? México y en esta Ley de Ingresos se estima que solo recaudaremos el 14.4 por ciento del producto interno bruto como recursos fiscales. El promedio de Latinoamérica es 21 por ciento, México recauda menos que Jamaica, Cuba, Argentina o Perú, ¿cómo vamos a ofrecer un mejor porvenir para nuestra población, si no tenemos los recursos suficientes?

Por eso hoy queremos proponerles que regresemos a una discusión seria, regresemos a una discusión de las necesidades que tiene nuestro país. Y aquí queremos decirles sí es posible hablar de una reforma fiscal de un verdadero gobierno de izquierda. Sí es posible aplicar una tasa diferenciada del ISR a personas físicas en el último decil de ingresos. Subir a los más, más ricos, progresivamente del 32 por ciento que hoy se paga hasta el 45 por ciento. Esto nos daría más de 25 mil millones de pesos.

Sí podemos establecer un acuerdo de homologación a nivel nacional para establecer un marco jurídico que cobre la tenencia en todo el país para que, por causas electorales, los gobiernos locales no huyan a esta responsabilidad.

Sí podemos hablar de introducir un impuesto a la riqueza neta que grave el patrimonio total de las personas, descontando por supuesto sus deudas e incluyendo inmuebles, automóviles, cuentas bancarias, bonos, acciones, empresas, joyas, obras de arte, porque necesitamos en el país más dinero si queremos combatir de verdad la pobreza y la desigualdad.

Sí podemos crear un impuesto ambiental a las emisiones de gases de efecto invernadero basadas en el daño social causado, si lo hacemos con las empresas más contaminantes, estaríamos recaudando más de 37 mil millones de pesos.

Y sí, como decía Jorge Álvarez Máynez, podemos etiquetar, etiquetar desde la Ley de Ingresos los IEPS al tabaco y a la comida chatarra, a los refrescos y con eso etiquetarlo para financiar el sistema de salud que requerimos.

Podemos, además, proponer la creación de 32 sistemas de administración tributaria en cada uno de los estados de la República para que las entidades sean responsables de ir a buscar sus ingresos para poder cubrir con sus necesidades, porque, al contrario, estamos federalizando y centralizando los recursos.

Hoy, del ramo 33, los recursos para la salud a quienes se han adherido al IMSS-Bienestar ya ni siquiera los recibirán los estados, irán directo a la Secretaría de Hacienda para ejercer su gasto, los estados que se adherieron al IMSS-Bienestar estarán perdiendo todas sus capacidades y toda su potestad.

Señoras y señores, pensemos en el futuro del país. Este país necesita leyes de ingreso diferentes a las que estamos discutiendo el día de hoy. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Salomón Chertorivski. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos de dictamen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidenta. Fui diputado la primera vez en la LXI Legislatura, era la usurpación de Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, y que cada que yo le decía usurpador a quien usurpaba la presidencia, decían que les falta al respeto.

Hicieron un cambio en el Reglamento, donde amenazaban que me iban a descontar un día de mi salario por cada vez que le dijera usurpador. Yo les dije: descuénteme el mes, porque le voy a seguir diciendo lo que es.

Cuando a García Luna yo le decía que era narco, que estaba trabajando para el Chapo, que era un criminal peligroso, que le gustaba hacer video montajes, que hiciera uno deteniéndose a sí mismo y que le iba a hacer un gran beneficio a la nación, decían que yo era un irresponsable. Inclusive cuando mostré los 42 y medio millones de pesos que tenía en propiedades, que no le alcanzaba con su salario, hubo algún periodista que dijo, Carlos Marín, para ser preciso, que yo era un irresponsable al poner, a hacer públicos los domicilios de este funcionario cuando eran públicos.

Nunca les falté al respeto. Siempre con dureza les dije lo que eran y representaban. Cuando aquí saque una manta que decía: ¿Tú permitirías que un borracho condujera tu auto? No, verdad. Entonces, ¿por qué le permites conducir al país? No le falté al respeto. Fue lo único que le dolió. Me lo mandó a decir con quien presidía la Cámara en su momento. Decía: le dije usurpador, le dije vende patrias, le dije genocida, le dije una serie de cosas, que todas es. Todavía en España hace unos días estuvo diciendo, pidiendo al gobierno de Estados Unidos una intervención militar en contra de nuestra patria.

El año que entra, porque saben que van a perder las elecciones. Un golpe de Estado. Sigue haciendo política miserable en contra del pueblo de México y del movimiento. Al cabeza hueca de Fox, le digo así, porque eso es, porque todo el tiempo está con mensajes misóginos y antisemitas y miserables de verdadera violencia política de género, en contra de nuestra compañera Claudia Sheinbaum Pardo. El racismo y el clasismo, a la derecha los pinta de cuerpo completo.

Yo podría aquí hacer una intervención muy injuriosa contra la virtual candidata de la República, y no lo voy a hacer porque no somos iguales. Nunca les hemos faltado al respeto y siempre, fíjense lo que les voy a decir, yo tengo muchas diferencias con Mariana Gómez del Campo, y me dolió profundamente como ser humano la pérdida de su madre, lo expresé ahí, sin ninguna hipocresía, porque nosotros no nos confundimos entre lo político y lo personal, porque nosotros vamos a servir a ustedes. Aunque sean vendepatrias, traidores a los intereses nacionales, aunque sean racistas, clasistas, aunque odien al pueblo, seguiremos sirviéndolos por igual como mexicanas y mexicanos que son.

No, no somos iguales. Y no vamos a caer en sus provocaciones en el nivel de su majadería y de su insolencia. Pero lo que tampoco debemos hacer, y este es un llamado a la coalición Juntos Hacemos Historia, ya estuvo

bueno, ya pasaron la línea, la oposición, sobre todo los paniaguados, ya cruzaron la línea, no debemos tolerarles un insulto más ni al compañero presidente ni a su familia.

Vienen aquí a hablar de particulares, que no tienen ningún cargo público, a injuriarlos, a decir mentiras sin una sola prueba. Cuando yo digo que Calderón es corrupto, lo demuestro; y que está vinculado al Chapo, lo demuestro. Debería estar en la cárcel. Y son sus líderes políticos que siguen haciendo tarea en contra del pueblo.

No lo estoy injuriando en ningún sentido. No estoy faltando a la verdad. Nunca sostendré en tribuna algo que no pueda sostener con seriedad. Nunca me habría atrevido a decirle a García Luna que era narco si no hubiera tenido la absoluta convicción de que lo era. Y no se lo mandé decir, se lo dije de frente, como se deben hacer las cosas.

Así es que es el último llamado que le hago a la oposición, porque yo me acabo de reincorporar, pero no estoy dispuesto a tolerarles uno más de sus comportamientos canallas y miserables.

Todo lo duro que quieran debatir, déjense venir, que para eso estamos, pero ni una injuria más les vamos a tolerar, ni una canallada más. Basta ya de su politiquería, basta de su majadería, basta de su insolencia, basta. Y basta es basta. Se los vamos a cobrar con votos en 2024, los vamos a desaparecer políticamente...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:...los vamos a reducir a su mínima expresión. El pueblo está agraviado, no se dan cuenta. Y yo, les pese lo que les pese, a mucho orgullo, soy la voz del pueblo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernández Noroña. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Braulio López Ochoa Mijares, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar dos reservas.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Estamos discutiendo el paquete fiscal del sexto año de este sexenio. Y sí quisiéramos haberlo discutido de otra manera. Pudo este sexenio lograr hacer una reforma fiscal que requiere este país. Se recurrió al endeudamiento para financiar los proyectos del sexenio, la pensión de adultos mayores. Y hay que decirlo, la pensión de adultos mayores es correcta, es un deber ético de una sociedad que le falla a sus individuos, de un Estado que le falla a sus individuos y que llegan a una edad, como los 65 años, sin tener las condiciones económicas que les generen una vida digna. Pues ver los mecanismos para apoyar a esas personas. Y eso es correcto.

El problema es que hemos abandonado, por no hacer una reforma fiscal, la posibilidad de construir un país distinto. De invertir correctamente en educación, en mayor salud, en proteger al medio ambiente, en fortalecer al Poder Judicial de la Federación, en fortalecer la seguridad, en mejorar nuestras fiscalías y nuestras policías. Necesitamos recursos para ese país. Y haber abandonado la posibilidad de una reforma fiscal que nos lo permitiera hace que las condiciones hagan que las nuevas generaciones cuando lleguen a los 65 años requieran aún de esos apoyos.

Tenemos que trabajar por un país que justo estas nuevas generaciones, con estos nuevos sistemas de recaudación, con una redistribución correcta de la riqueza permita las condiciones para que, en efecto, ya no se requieran los apoyos a adultos mayores.

No lo estamos haciendo, compañeros. Estamos, además, con obras, y lo digo concretamente: el Tren Maya. Seguro se debe apoyar al sureste mexicano, se requiere inversión en el sureste mexicano, pero por una mala planeación, por una mala organización estamos afectando al medio ambiente.

Es correcto, de verdad. Vayan, dense una vuelta. Hay colectivos que hacen recorridos totalmente gratuitos, vean el daño ambiental que se está generando. Se está afectando el agua de la península de Yucatán, si se está... No es mentira, compañeras y compañeros, vayan.

Yo sé que hay necesidad en el sureste mexicano y que estuvo abandonado por muchísimo tiempo, pero es innegable la afectación ambiental que se generó y eso afecta a las futuras generaciones.

Y sí, una Ley de Ingresos distinta, un sistema de recaudación distinto sí nos permitiría no estar bajándole al presupuesto con agua, no estarle bajando el presupuesto a la Comisión Nacional, a la Conafor. Nos permitiría, de verdad, cuidar mucho mejor nuestros recursos para esta generación y para las que vienen.

El futuro, compañeras y compañeros, requiere un pacto fiscal distinto. Requiere que recaudemos y que las personas que más ganan en este país aporten más. Requerimos una mayor redistribución, requerimos permitir mayores recursos para educación, para salud, para el medio ambiente, para la seguridad, para las fiscalías, para el Poder Judicial de la Federación.

El futuro requiere de una nueva política fiscal y hoy la estamos abandonando una vez más. Esperemos, esperemos que el próximo año se discuta en otros términos porque, de verdad, esa nueva política se requiere más que nunca. Gracias, compañeras y compañeros.

Presidencia de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Braulio López Ochoa. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite una discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Dos elementos de reserva tengo aquí que se pueden combinar perfectamente. Uno tiene que ver con la discusión que hemos venido teniendo sobre la deuda, solamente yo diría, a nivel federal, sino también a nivel estatal, ha sido una discusión en donde el fuego cruzado, por decirlo así, ha estado muy intenso.

La propuesta de esta reserva implica varias cosas, una de las... en el espíritu propio que tiene que ver cuando uno contrata deuda, bueno, pues tiene que ver con la transparencia. Si nosotros pudiéramos introducir elementos y, repito, es parejo en la deuda, que pudiera garantizar la transparencia del origen y destino del recurso que se solicita, me parece que nos daría claridad para hacer evaluaciones de cómo se distribuye el dinero que se solicita, pero aquí hay dos elementos que yo quisiera analizar previo a la solicitud de deuda, digo,

lo pongo como un elemento que nos pudiera dar un juicio más objetivo para poder discutir en el mismo proceso cuando se asigna la deuda, cómo se va distribuyendo el dinero y a dónde va a dar y cómo se hace. Pero repito, hay dos elementos que tendríamos que reflexionar.

En el inicio de la discusión de la Ley de Ingresos, yo señalaba que un elemento importante es que necesitamos establecer mecanismos de coordinación fiscal a nivel nacional. Uno de los elementos primordiales que tienen los estados y los municipios para contraer deuda, pues es la falta de recursos.

Aquí se ha señalado el origen del pasado y el pasado ya a estos cinco años del gobierno, ya el pasado es de todos, es decir, ya hay pasado para todos, entonces yo diría, si ya tenemos un problema de que los recursos faltan, hay insuficiencia, bueno, la discusión hace más apremiante que le entremos a la coordinación fiscal.

¿Qué quiero decir con esto? En el asunto de la deuda, repito, tendríamos que poner cómo y para qué se van a utilizar los recursos que se contratan, cuál es el estatus que tienen y quién administra y hacia dónde se van estos recursos. Eso, por un lado, pero, por otro lado, si tuviéramos coordinación fiscal podríamos determinar un incremento en las participaciones.

Esta Ley de Ingresos considera un incremento al menos importante en las perspectivas que se tienen. Yo creo que pueden ser ciertas. Miren, una de las partes con las que siempre se ha comparado en todos los gobiernos, una mezcla importante es el West Texas, es decir, este petróleo que sirve de referencia siempre es el que se toma como un indicador en el que podemos alcanzar la perspectiva. Este petróleo puede alcanzar esta cifra y nos da elementos optimistas, por así decirlo.

Yo diría. Bajo un escenario optimista el excedente, y propongo que sea el 2 por ciento que podamos redireccionar a aportaciones y participaciones para municipios y estados. Esto ayudaría enormemente a que los municipios y los estados no estén contratando deuda, porque lo que hace falta es precisamente inyectar recursos a la economía de estos municipios o de estas entidades, incluso el propio gobierno federal, pero repito, nos ahorraríamos una cantidad de señalamientos si por un lado tenemos todos los datos de transparencia acerca del origen, destino, cuánto se gasta, en qué se gasta, hacia dónde se dirige.

Eso ayudaría bastante para que la discusión fuera ya más directamente proporcional hacia donde detectáramos alguna omisión o corrupción en el uso de los recursos contratados. Esa parte podríamos hacerla, esta es la Cámara que aprueba. Entonces, eso por la deuda.

Por el asunto de los excedentes me parece un asunto importante que ayudaría a esta primera. Son dos reservas.

La segunda entonces tiene que ver. Si la expectativa es muy objetiva, es muy optimista, designemos el 2 por ciento a aportaciones y participaciones. De verdad nos lo van a agradecer todos los municipios y todos los estados. En ese sentido ayudaríamos enormemente a ahorrarnos una discusión en términos de que los municipios estén contratando deuda y tengan un dinamismo importante para resolver sus problemas locales, y ayudaríamos como Congreso a ahorrar incluso una discusión que hoy nos está llevando bastantes minutos.

Se me está acabando el tiempo. No quiero pasarme, pero por eso quiero insistir, el pacto fiscal necesita reestructurarse, necesitamos hacer la convocatoria para que todos participemos y podamos llegar a acuerdos de distribución más justa y equitativa a nivel nacional. Ya no me sigo porque ya se me acabó el tiempo. Gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Rodríguez Carrillo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Si ponen atención, por favor.

(Reproducción del audio)

Vicente Fox: Pensiones o apoyos a tercera edad es llevar a nuestro país y a nuestra economía a la quiebra.

(Fin del audio)

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Hoy más de 11 millones de adultos mayores reciben un apoyo, tienen bienestar y la seguridad de un gobierno que piensa en ellos. México no está en la quiebra, por primera vez en la historia el dinero del pueblo regresa al pueblo y los programas del Bienestar seguirán creciendo. Las políticas públicas atienden realidades para lograr el México de iguales que soñamos.

En la cuarta transformación vemos en la juventud esperanza y por eso construimos un futuro, sembramos vida y generamos bienestar, mientras ustedes quieren un pueblo que solo vendan gelatinas. Nosotros queremos un pueblo próspero que administre sus recursos, porque para el presidente Andrés Manuel López Obrador el bienestar del pueblo es la prioridad y hoy una realidad.

Aquí la educación que ustedes quisieron privatizar es un derecho y no un privilegio, por eso hay becas para los estudiantes. Aquí no usamos a las instituciones educativas para saqueos y desvío de recursos, en la 4T las instituciones educativas son una herramienta para el progreso del pueblo. Aquí La escuela es nuestra, la escuela es del pueblo.

¿Quieren hablar de deuda? Son expertos en endeudar a México. Calderón recibió una deuda de 1.7 billones de pesos y la dejó en 5 billones. Peña Nieto la tomó en 5 billones y la dejó en 10 billones. Hoy, los burócratas panistas tienen en la Ciudad de México 130 denuncias por delitos contra sus empresas constructoras. Usaron el poder para construir un cartel inmobiliario.

Les tengo una noticia, 2024, la señora equis, sus moches y la casa roja, como su partido, se viene abajo porque la cuarta transformación se fortalece. La derecha usó el servicio público para servirse del pueblo. Nosotros, los del pueblo, venimos a servir.

Con ustedes, seis de cada diez personas que se incorporaban al mercado laboral lo hicieron en la informalidad y somos nosotros, los informales, los que venimos de abajo, de las filas del pueblo y hoy estamos legislando para devolverle al pueblo su dignidad.

Ustedes se empeñaron en dejar endeudado a México. Nosotros trabajamos para sacarlo de la pobreza. Con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Viva el Tren Maya, viva Dos Bocas, viva el Transístmico, viva el Felipe Ángeles, viva Sembrando Vida, viva el bienestar de México, viva Andrés Manuel López Obrador y la cuarta transformación de México. Es cuanto, diputada presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada María Rosete. En vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar una propuesta de reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, hoy más que nunca es un honor estar con nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

La aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación es una de las funciones más importantes del Congreso de la Unión. Las leyes de ingresos de la presente administración han sido el reflejo de la buena relación entre el Poder Ejecutivo y nosotros, como miembros del Congreso de la Unión.

También han sido muestra de la confianza que nosotros, como legisladores, tenemos en el plan económico del presidente Andrés Manuel López Obrador, así como en la cuarta transformación. Esta Ley de Ingresos que está ante nosotros es responsable, ya que conscientemente podemos decir que es realista, progresiva, eficiente y transparente.

Realista, porque los montos esperados de ingresos son consistentes con las condiciones económicas actuales y futuras, sobre todo, teniendo en consideración los momentos que a nivel internacional imperan.

Es progresiva, porque los ingresos se distribuyen de manera justa, de modo que los contribuyentes con mayores ingresos pagan una mayor proporción de sus ingresos. Es eficiente, porque los costos de recaudación son bajos en comparación con los ingresos obtenidos.

Es transparente, porque tenemos procesos de elaboración y aprobación de forma transparente y abiertos al escrutinio público. El que nosotros estemos realizando estos procesos de análisis exhaustivos respecto de este dictamen, nos permite evaluar la situación económica actual y futura de nuestro querido México.

Todas estas medidas, todas estas consideraciones son las que estamos tomando de base para la aprobación responsable de esta Ley de Ingresos para el año 2024. Los mexicanos lo saben y saben que los gobiernos del PAN y del PRI jamás lo hicieron así. Los gobiernos del PRIAN son y han sido los culpables de que hoy exista un rezago en salud, en educación, en economía. Son los culpables de no poder atender como debiéramos a los que menos tienen.

Costoso fue para los mexicanos que esos gobiernos actuaran de manera irresponsable, deficiente, soterrada y sin transparencia. Son unos sinvergüenzas, la corrupción y la opacidad es la marca que llevan y la marca que seguirán llevando tatuada. Eso es, es sórdida la forma en como pretenden hoy, ante esta soberanía y ante los mexicanos mostrarse como tiernas ovejitas.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Sinvergüenzas. Pero quiero decirles que México ya despertó y los mexicanos están despiertos. Quiero decirles que por eso es claro...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Concluyo, presidenta. Es claro que el clamor de México dice que es capaz, como lo es Claudia, es tiempo de dar continuidad, es tiempo de mujeres, es tiempo de la cuarta...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: ...transformación y es tiempo de Claudia Sheinbaum. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Arreola Martínez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Retiro mi reserva, presidenta, por favor. Gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo: Somos orgullosamente la Legislatura de la paridad, pero ustedes saben bien que no se trata solo de venir a ocupar una curul, tenemos que cumplir y honrar nuestro compromiso con todas las mujeres de México.

El día de mañana a todas nos van a venir a preguntar, está bien, llegaste a ser legisladora, ¿y qué hiciste en favor de las mujeres? ¿Qué marcó la diferencia entre ustedes, las mujeres legisladoras y los legisladores hombres, que antes ocupaban prácticamente todas estas curules?

Y hoy, yo les digo donde debe estar esta diferencia, que además todas sabemos muy bien cual es la respuesta. Tenemos la responsabilidad histórica de legislar con un verdadero enfoque de género.

El enfoque de género significa disminuir rezagos y remediar las brechas de desigualdad, porque estas aún existen en miles de mujeres que salen todos los días a buscar cómo salir adelante en un país que aún no las escucha, en un país que las ve, pero no las entiende.

Por ello, la gran oportunidad que tenemos hoy de legislar en favor de las mujeres que más lo necesitan, propongo una reserva para reformar el artículo décimo tercero transitorio, a fin de que los recursos que obtenga la Lotería Nacional puedan destinarse a programas para ampliar y fortalecer el cuidado de las madres trabajadoras, esas mujeres que hacen grande este país.

Legislar con enfoque de género implica armonizar labores de cuidado familiar sin que ello afecte las condiciones de trabajo de miles de mujeres en México. Recordemos que, de manera desastrosa, en el 2019 este gobierno le quitó las estancias infantiles a las madres trabajadoras, espacios que eran un lugar seguro para dejar a sus hijas e hijos mientras salen a trabajar todos los días.

Fue un gran perjuicio, pero aún estamos a tiempo de remediarlo y es por eso que hoy presento esta reserva. Las mujeres y la infancia son una población objetivo que merecen ser atendidas, escuchadas y, sobre todo, fortalecidas. Les voy a dar un dato importante. Cifras del Unicef señalan que la inversión para la infancia y la adolescencia en México ha representado en promedio el 3.3 por ciento del producto interno bruto.

Este nivel de inversión está por debajo de la media regional que es del 5 por ciento y especialistas señalan que la inversión en la primera infancia es la más redituable a largo plazo. Entonces, no invitamos en refinerías, en aeropuertos o en obras sin ningún sentido social.

En este tenor, la propuesta que presento es para que los recursos de la Lotería Nacional se etiqueten para la creación de infraestructura e instalaciones de centros de cuidados y atención de las infancias en todos los estados y municipios de México y que sea dignos, tal y como nuestras niñas y niños se lo merecen.

Esta causa es trascendental y a ella le podemos sumar acciones afirmativas dirigidas a la salud de las niñas y las mujeres, como lo es la atención integral del cáncer de mama, considerando atención médica y psicológica, prótesis y reconstrucción de mama, pues son preocupantes las cifras dadas por el Inegi, que para 2022 reportan 23 mil 790 nuevos casos de población de 20 años y más.

Estas son causas que nos mueven a todas y todos, y que lo hemos manifestado en las mesas de análisis del Presupuesto de Egresos para el próximo año, la cual espero de verdad sea modificada. Así que las y los invito, a que no solo nos tomemos una foto hoy vestidos de rosa. Les pido que actuemos.

Finalmente, quiero pedirles seguir abriendo espacio para las demás. Y, a ustedes legisladoras mujeres, quiero invitarlas a sumar esfuerzo y a trabajar en favor de todas y cada una de las mujeres a las cuales estamos representando hoy en esta Cámara.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo: Concluyo, presidenta. Recordemos que, independientemente de los colores partidistas, tenemos un compromiso con las mexicanas de hoy de mañana, y que a todas nos une una misma causa que es lo que esta nación hoy nos demanda.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Alma Cristina Rodríguez Vallejo: Gracias. Hasta aquí.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Rodríguez Vallejo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Salvador Alcántar Ortega, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Salvador Alcántar Ortega: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Salvador Alcántar Ortega: Compañeros diputados, hay un principio que nos queda muy claro y hemos defendido hasta el cansancio, apoyar a los adultos mayores, pero este gobierno ha usado los apoyos como un instrumento populista y electorero. Si bien estos apoyos son necesarios para el sector poblacional, están lejos de ser condición suficiente si no se integra con otra medida que a continuación les voy a explicar.

Escuchen bien, porque, en caso de desechar ésta, la presente reserva, serán vistos a los ojos de todos como unos mezquinos. Nosotros planteamos que aquellas personas con 65 años o más, que emprendan un pequeño o mediano negocio, porque, sí, el mexicano adulto es de una cultura trabajadora y la edad no es un límite, como ustedes lo han aseverado, sus políticas paternalistas han restringido las libertades y disminuido la producción de las personas adultas mayores, lo que queremos para los adultos mayores es una excepción del pago de impuestos que permita instalar, ampliar y mejorar el bien inmueble utilizado para el desempeño de sus actividades, queremos que sean independientes y que posean beneficios económicos permanentes y no únicamente como un medio de cohesión y chantaje para obtención de votos.

Nosotros sabemos que ustedes destinan y regalan dinero a personas que consideran débiles para afrontar sus proyectos de vida, porque esa es una manera de ganar elecciones, pero se les olvida que el diseño, eficiencia de las políticas públicas no solo es de traspaso de los recursos. Las políticas eficientes deben tener contenido cívico y ético, pues este diseño acabará con el paternalismo gubernamental que desde hace cinco años ustedes impusieron.

El gobierno de Andrés Manuel se ha convertido en un gobierno paternalista, que pretende ser un remedio para ciertos males y en realidad los agrava, impide el progreso y trata a los adultos mayores como seres indefensos e incapaces de valerse por sí mismos. Es tiempo de plantear ayudas a las alturas de las necesidades de los mexicanos, de los mexicanos mayores y no seguirlos subyugando a sus dádivas por amenazas de quitárselas si no votan por ustedes.

Ya no es un Estado estabilizador, es un Estado, ni un Estado de bienestar. Lo que han hecho el presidente y Morena es convertir a México en un Estado ineficiente y represivo. Es por ello que el día de hoy necesitamos implementar acciones innovadoras, no podemos permitir que sigan vulnerando los derechos de los mexicanos. Gracias por su atención.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Salvador Alcántar. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: Creo que no sé si pueda hablar, porque ya nos censuraron aquí. Ya no podemos decir una sola grosería ni faltarle el respeto a nadie. Esa atribución solo la tiene un diputado, que es el que decide aquí quién puede decir groserías y quién no, quién puede insultar y quién no. Pero bueno, venimos a discutir el proyecto de presupuesto.

Y hoy pues no sé por qué los diputados de la oposición están tan enojados, si vivimos en un país tan maravilloso, como México. Hoy, en México tenemos un crecimiento económico maravilloso, vivimos en bonanza, tenemos una seguridad increíble en todo el país, ya se acabó la corrupción, fíjense, tenemos un sistema de salud como en Dinamarca, felicidades. Después de cinco años de gobierno es maravilloso lo que estamos oyendo. Simple y sencillamente yo me pregunto por qué será que Pemex es la compañía petrolera más endeudada del mundo. Yo me pregunto por qué presumen de ser la economía número 14 del mundo, si cuando entraron era la número 12.

Es decir, perdimos 2 lugares. Yo me pregunto, si ya se acabó la corrupción, por qué somos el lugar número 124, de acuerdo con Transparencia Internacional, en el índice de transparencia. Yo me pregunto por qué somos el último lugar de la OCDE en materia de transparencia y corrupción, por qué tenemos la fuga de capitales más alta de la historia, y se va a aumentando año con año, por qué México ha perdido todos sus casos en la Corte Internacional de Arbitraje. Eso es lo que es este maravilloso país después de cinco años, en donde hoy lo único que están dejando son maravillosos discursos, pero sus resultados dejan mucho que desear.

Por eso hoy en este proyecto de presupuesto tenemos que analizar, si está tan maravilloso el país, por qué necesitamos endeudarnos con 2 billones de pesos. Por qué el déficit de la propuesta de presupuesto es el mayor desde 1989, como ya había mencionado aquí en tribuna el diputado Triana.

¿Por qué vinieron a decir aquí hace rato que la deuda que dejó Enrique Peña Nieto llega a los 10 billones de pesos, cuando hoy, con este maravilloso presidente que tenemos va a dejar 16 billones de pesos en deuda?

Hoy tenemos un presupuesto que está matando el futuro de los mexicanos. Hoy están aprobando un presupuesto que es 6.6 billones de deuda, tan en este sexenio. López Obrador al final de su sexenio heredará una deuda que por cada mexicano significará 126 pesos de deuda.

Por eso yo quiero felicitarlos. Felicitarlos también por su eficiencia en las maravillosas obras que estamos viendo. Ya aquí mencionaron que los turistas estaban maravillados con el Tren Maya. No sé a cuántos turistas ha transportado este maravilloso tren, que solamente nos costará 500 mil millones de pesos. Tres veces mal que lo presupuestado.

Aquí decía un diputado fifí hace rato que el monumento a la corrupción había tenido un sobrepresupuesto de 400 millones de pesos. ¿Qué le parece el Tren Maya, que tiene un sobrecosto de más de 300 mil millones de pesos? ¿Cuántas veces son 400 millones? No quiero ni saberlo, pero por un peso de deuda que significa lo que ustedes dicen que es un monumento a la corrupción son mil pesos o más de deuda por tan solo el Tren Maya,

por cada peso. Ahora multiplíquelo por 300 mil millones de pesos de sobrecosto. ¿Qué me dicen de la maravillosa refinería de Dos Bocas? ¿Cuántos miles de barriles está refinando?

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: ...todos los días después de cinco años de gobierno, de inutilidad, de ineficiencia y todavía quieren 2 billones de pesos más para empobrecer al pueblo de México...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas: ...sigan trabajando, señores de la cuarta transformación. No necesito decir una sola grosería para demostrar la ineficiencia, la ineptitud y el fracaso del gobierno...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas:...de la cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Inzunza Armas. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Esther Mandujano Tinajero: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Esther Mandujano Tinajero: Compañeras y compañeros, hoy seguimos dando debate, visión de lo que debe ser la Ley de Ingresos que apoye y promueva al pueblo y en específico a los grupos más vulnerables, buscando la equidad que garantice un mayor desarrollo igualitario en el país, donde millones de niñas, niños y adolescentes carecen de una educación de calidad.

También el abandono de nuestro sector primario, el campo. No son visibles para este gobierno. Lo mismo sucede con las mujeres, pues es más que evidente que las políticas económicas de este gobierno carecen de un carácter de equidad de género, pues los programas que tienen como objetivo salvaguardar los derechos humanos de mujeres no cuentan con recursos suficientes.

En su administración es evidente un interés por causas que favorecen a una sola persona, al pueblo únicamente no se le da prioridad. A las suyas del que está en Palacio, de un lado constante deja de lado lo que él dice su letanía: primero los pobres y los más necesitados. Hechos y no realidades, podría yo preguntarles.

Se analiza que se va a realizar una deuda a México y amenazará a los ciudadanos, a los que prometió proteger. Efectuar una sana discusión respetando efectuar y respetar la posición de todos los participantes en este debate político, reflejando la diversidad de este recinto legislativo.

Señalar la deuda proyectada, que casi 2 billones amenaza la estabilidad financiera de México, y lamentamos que gran parte de este enorme monto será utilizado con fines electorales, recursos que bien pueden ser

utilizados para atender las necesidades de la población, como lo es la salud, seguridad, educación y apoyo a nuestro campo.

Las reservas que hoy presento es respecto al decimotercer artículo transitorio, que versa sobre los recursos que obtiene la Lotería Nacional. Estos que deban centrarse en la Tesorería de la Federación se consideran ingresos excedentes por concepto de productos y se podrá destinar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público programas para la asistencia pública y social.

Esta reserva tiene como objeto que también estos recursos se destinen a atender efecto de desastres naturales cuya magnitud supera la capacidad financiera de respuesta de dependencias y entidades paraestatales y de las entidades federativas, así como para la atención a siniestros agropecuarios para apoyar a los productores que hoy tanto necesitan del apoyo. No cuentan con algún tipo de seguro público o privado y se ven afectados por los desastres naturales.

Añadir un artículo transitorio es la segunda reserva al 16, que tiene como finalidad asegurar el correcto funcionamiento del programa de Apoyo a Albergues Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, hijas e hijos. La apertura de albergues adicionales según lo estipulado en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los excedentes obtenidos durante el año fiscal 2024 referido al programa el 20 por ciento, esta reserva tiene como finalidad apoyar este programa.

La tercera reserva es en el sentido de adicionar al artículo 2o., de la Ley de Ingresos que versa sobre autorizar al Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contratar y ejercer créditos no empréstitos y otras formas de ejercicio al crédito público, la ley federal en términos de deuda pública y para el financiamiento de egresos de la federación, el objeto de esta reserva es que se haga conocimiento de esta soberanía respecto a las autorizaciones de cualquier tipo de contratación que se establezca en el artículo 2o., de la Ley de Ingresos.

En este recinto nos encontramos hoy haciendo una argumentación de la legitimidad, de la capacidad que cada uno de nosotros como legisladores tenemos para hacer una propuesta y que esto se transforme en acciones con un argumento, con una visión, pero no solamente con eso, con una capacidad que cada uno de nosotros tenemos para tener una iniciativa a través de nuestro trabajo, del trabajo que fortalezca un debate, un debate donde es un reclamo de los ciudadanos, de todas las personas que nos ven, porque no debemos estar aquí y solamente para alzar la voz...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Esther Mandujano Tinajero: y para decir insultos como lo dicen, debemos estar aquí en respuesta de los ciudadanos, para darle esa diversidad y esa política, para que no siga habiendo más impunidad y más corrupción. Tenemos hoy...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Esther Mandujano Tinajero: en este momento la oportunidad de cambiar el rumbo de México. Xóchitl es la opción. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Mandujano Tinajero. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Macías Zambrano, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Gustavo Macías Zambrano: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Gustavo Macías Zambrano: En diversas iniciativas presentadas ante este órgano legislativo he insistido que una parte fundamental de nuestra labor como legisladores consiste en regresar a nuestros distritos y regiones para recoger de viva voz de los ciudadanos los retos y problemas que enfrentan en el día a día.

Estoy convencido que esta debería ser la prioridad del paquete económico propuesto por el titular del Ejecutivo federal para el ejercicio 2024. Sin embargo, no lo es. Represento a un distrito con características eminentemente rurales, donde a la vez cultura y folclor se mezclan con las tradiciones de comunidades indígenas y este mundo rural es el gran olvidado en la propuesta del presidente de la República.

Esta propuesta de Ley de Ingresos es insensible con el campo mexicano, brillan por su ausencia los verdaderos estímulos para los productores rurales. Se olvidan que la guerra de Ucrania, del Medio Oriente, la falta de lluvia en buena parte del país arrinconarán a los productores del campo y ganaderos a una verdadera crisis de consecuencias incalculables.

Pese a este complejo panorama no hay un solo estímulo o apoyo para productores agrícolas y ganaderos por las erogaciones extraordinarias que tendrán que realizar. Pese a que el gobierno federal tendrá los ingresos más altos en la historia, estos siguen dirigiéndose a obras suntuosas y a programas opacos, sin medición y señalados por corrupción, dejando de lado las acciones orientadas a la conservación y construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, así como la infraestructura agrícola, hidroagrícola en las comunidades.

Insisto, están olvidando los mexicanos que viven en pequeñas poblaciones, se olvida el fenómeno del estrés hídrico que se recrudecerá en varias regiones del país.

Se olvida la necesidad de comunicación de estas personas a través de los caminos rurales y carreteras alimentadoras. Se olvida que el campo es fundamental para la suficiencia alimentaria que tanto pregonó la Presidencia de la República y que hoy se pone en riesgo con este paquete económico que se pretende aprobar sin mover una sola coma, olvidándose a los productores rurales y su impacto en la economía nacional.

No se pone atención en las comunidades indígenas y una vez más se deja de lado el turismo rural y el concepto de pueblo mágico, que son medios para llevar dividendos a algunas localidades con mayores necesidades.

En ningún apartado de esta ley encontramos disposiciones para que estos cuantiosos recursos se orienten en apoyos en materia de seguridad pública, remozamiento urbano, protección del patrimonio cultural, prestación de servicios y promoción turística para aquellos municipios que cuenten con la distinción de pueblo mágico.

En resumen, estamos frente a una Ley de Ingresos que no apoya o invierte en las actividades primarias ni el turismo como detonador de cultura y de ingresos para las localidades.

La Ley de Ingresos de la Federación del año 2024 falla en el objetivo de asegurar la autosuficiencia alimentaria para el país, por ello no puede justificarse ni aprobarse el techo de deuda exponencial y discrecional que implica esta Ley de Ingresos.

Entiendan, no solo de pensiones vive la gente en las comunidades rurales, han desmantelado los municipios y las instituciones que brindaban los servicios públicos. El dinero no solo debe ser para las obras faraónicas, debe alcanzar para reparar los caminos y carreteras alimentadoras, debe alcanzar para seguir electrificando colonias y comunidades, así como para proyectos productivos y para la perforación y equipamiento de pozos profundos y sistemas de riego.

Si siguen apostando solo al reparto de dinero en lo individual, van a morir engañados pensando que han resuelto las necesidades para el desarrollo y superación de la gente, pero por fortuna ya viene Xóchitl Gálvez, quien entiende y conoce a profundidad las necesidades de los mexicanos. La esperanza, la esperanza ha cambiado de manos y la esperanza está hoy en Xóchitl Gálvez que ganará la Presidencia de la República en el 2024. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Macías Zambrano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Esta Mesa Directiva saluda a estudiantes miembros de la Unión de Jóvenes por México, invitados por el diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto.

Tiene la palabra la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández: El día de hoy vengo a esta tribuna a proponer y a defender un presupuesto equitativo ante el saqueo que ha venido realizando cada año la llamada transformación de cuarta.

Hoy, nuevamente, ante la complicidad de los diputados de Morena, damos cuenta a la ciudadanía que han realizado una Ley de Ingresos a modo, para beneficiar a los hijos y a los amigos del presidente, con reformas que implican direccionar los recursos a los proyectos insignia del todo poderoso señor del Palacio, al que solo vienen a servir y a obedecer como borregos y ustedes no representan a los ciudadanos.

Saben que el endeudamiento que se propone no es sostenible, pone en riesgo la estabilidad financiera de todos los mexicanos y solamente ustedes serán los responsables de llevar a nuestro país a una desestabilización económica.

Pero lo que ustedes sí saben es direccionar recursos a proyectos que no benefician a una mayoría, pero eso sí, los utilizan como bandera electoral, dejando de lado las acciones que son prioritarias para millones de mexicanos. Saben también engañar con sus discursos populistas, prometiendo lo que bien saben que no van a poder cumplir. Ni cerquita estamos en materia de la cobertura de salud, porque bien saben que han dejado a millones de mexicanas y de mexicanos sin este derecho.

Asimismo, vengo hoy a informar a quienes nos ven a través del Canal del Congreso y de las diferentes plataformas digitales, que la Ley de Ingresos tiene entre sus objetivos prioritarios recaudar más impuestos a costa de los ahorros de las mexicanas y de los mexicanos, ya que elevará la retención del impuesto sobre la renta a los rendimientos reales de 0.15 por ciento a 1.48, lo que atenta directamente a los ahorradores.

Descaradamente han direccionado recursos para el Tren Maya y se los han quitado, por ejemplo, al Instituto Nacional de Migración, sin importarles, sin escuchar, sin atender la crisis que se vive a falta de una migración ordenada y segura, principalmente en nuestras fronteras.

La incongruencia es su principal carta de presentación, se ostentan como el partido de la austeridad, pero sus hijos estudian en el extranjero, así como el hijo del presidente de la República.

Dicen que un par de zapatos es más que suficiente, pero en este momento muchos de ustedes portan carísimos zapatos de diseñador. Pregonan que los privilegios se acabaron, pero hay algunos, algunos de los que están aquí presentes, que se trasladan ellos y sus familias en lujosos, en lujosos aviones privados. Así que a mí no me van a venir con su doble moral.

México es mi país y lo voy a defender de acciones que no contribuyen a un bienestar igualitario. Chihuahua es mi estado, y requiere recursos extraordinarios para atender la crisis migratoria que tenemos en este momento, por lo que exijo que se le dé el mismo trato que a otras entidades que casualmente son gobernadas por Morena.

Por eso estamos el día de hoy aquí, para defender a Chihuahua y para quitarles esa máscara de mentiras. Cuando dicen que se acabaron los privilegios, pero son los primeros en ostentarlos, ustedes son los primeros en ostentar esos privilegios. Así que venimos a pedir un trato justo para el estado de Chihuahua. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias diputada Daniela Álvarez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta a la asamblea, si admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por tres minutos.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Las mamás de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, exigen justicia. Ni perdón, ni olvido. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: El día de hoy nos encontramos nuevamente defendiendo al pueblo de México, ante las mentiras de la derecha, de este grupo neoliberal a favor de los privilegios de una cúpula a favor de la corrupción. Una derecha clasista, racista, que solo busca la desinformación y la preservación de sus privilegios. En Morena tenemos otros datos.

Comentan que la deuda de Pemex se convirtió en la empresa más endeudada por el mal manejo de las administraciones pasadas. Durante los años del 2013 y 2018, la deuda de Pemex pasó del 64 a 106 miles de millones de dólares, lo que equivale a un incremento de 93 por ciento en términos reales.

Durante la presente administración se ha mantenido estable al pasar de 105 a 111 miles de millones de dólares, lo que representa una disminución del 22 por ciento en términos reales.

La disyuntiva es: ¿Quién endeudó a Pemex? Pemex es la tercera empresa a nivel mundial en la generación de ingresos, antes que la recaudación de impuestos. Las empresas América Móvil y Walmart generan juntas las mismas ganancias que genera Pemex, pero aquí la diferencia es que estas dos empresas pagan 3.8 por ciento de impuesto, mientras que Pemex el 17 por ciento.

Los gobiernos del PRI y del PAN fueron los que realmente quebraron y saquearon a la nación por los manejos irresponsables y enriquecimiento ilícitos en sus administraciones. Ustedes fueron quienes privatizaron las minas, las tierras ejidales, el sector energético, los bancos, ferrocarriles, recursos naturales. Ustedes son los que llevaron a la ruina a nuestro país...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: ... Y el día de hoy vienen y se desgarran las vestiduras hablando de endeudamiento. Hipócritas. ...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: ...Sí, concluyo. En Morena trabajamos por el pueblo y al servicio del pueblo, por eso confiamos en la continuidad de la cuarta transformación en manos de una mujer de lucha, con el corazón de izquierda, como lo es la doctora Claudia Sheinbaum...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle:...Viva Andrés Manuel López Obrador...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada...

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle:...Viva Claudia Sheinbaum. Es un honor luchar con Obrador. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Sandra Luz Navarro Conkle. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos. Sólo solicitarle a las diputadas y a los diputados que sus expresiones materiales no cubran el escudo.

La diputada Adriana Campos Huirache:Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Campos Huirache: Se cansaron de decir por todos lados que jamás endeudarían al país. Tanto que criticaron y señalaron el pasado, y ahora pretenden desmedida y cínicamente endeudar a todos los mexicanos por una cantidad histórica de 2 billones de pesos. Desde aquí les digo a todos los ciudadanos: Morena les volvió a mentir. Y ahora adquirirá una deuda de 127 mil pesos por cada mexicano.

Unos vienen aquí a decir que no es verdad y otros de ustedes mismos, que será una deuda responsable. Pónganse de acuerdo y no les mientan más a los mexicanos. Porque la verdad es que por supuesto que habrá deuda, y una deuda grandísima e irresponsable. Qué casualidad que justamente lo hacen en un año electoral. Los mexicanos no tienen por qué pagar la campaña de su candidata.

Por otro lado, de aprobarse la Ley de Ingresos en los términos en que fue planteada, se fijaría un tope de endeudamiento para Pemex por 138 mil millones de pesos y 3 mil 700 millones de dólares, por lo que significarían incrementos de 400 y 2 mil 400 por ciento respectivamente.

Además, por si esto fuera poco, a través de la Secretaría de Energía se tienen asignados 175 mil millones destinados para Pemex, que no sabemos si es para pagar deuda, para la refinera o para qué es.

En cuanto a la CFE se propone a esta soberanía elevar el endeudamiento interno de 12 mil 750 millones de pesos. Ya se les está terminando su sexenio y se la pasan culpando al pasado. Sean responsables, aquí la única verdad es que no saben gobernar. Morena no ha sabido gobernar este país, reflejan la tendencia de este gobierno al despilfarro, la necesidad de persistir en mitos nacionalistas corruptos.

El uso clientelar de la hacienda pública, a fin de ganar votos. ¿Ya desapareció su austeridad republicana? Mentira, nunca existió. Con esta irresponsabilidad económica nos conducen a una crisis que cancela las oportunidades de los más necesitados.

Mermaron su derecho a la salud, porque ya ni siquiera pueden acceder a ella. Desaparecieron el Seguro Popular y después desaparecieron su Insabi, que al final nunca existió. Ah, pero sí fue un dinero que ustedes tiraron a la basura, dinero de los mexicanos.

Dejaron a las víctimas solas con su insistencia de abrazar a los delincuentes. No protegen a las mujeres, a los pueblos originarios, no les importan.

Ahora quieren acortar el sistema a la justicia, un poder que sí protege a los mexicanos en contra de las acciones ilegales de este gobierno. Lo que ustedes aprobaron en días pasados, eliminar los fideicomisos del Poder Judicial no fue un ahorro, no fue justicia, fue venganza, porque no tienen un tribunal a modo.

Pero que los terminen de conocer y fueron muy oportunos porque allá afuera están miles de trabajadores vulnerados de sus derechos y sus familias, que les van a cobrar la factura en las próximas elecciones.

En el Grupo Parlamentario del PRI rechazamos la intención de reasignar tantos recursos al Tren Maya. Es necesario orientar los recursos públicos a proyectos de desarrollo como los que se encuentran pendientes en todos los estados. En Michoacán, por ejemplo, el mejoramiento del Puerto de Lázaro Cárdenas, la ampliación total a cuatro carriles de la Autopista Siglo XXI, esto sí representa un beneficio para el desarrollo económico y comercial de uno de los puertos más importantes de nuestro país.

Los michoacanos merecemos vivir seguros, trabajar con libertad y en paz. El recurso debe ser invertido en el fortalecimiento de las diversas fuerzas de seguridad y prevención del delito. Ahí es donde se necesita la atención del gobierno federal, ahí están los limoneros de Tierra Caliente, los aguacateros, los productores del campo, los comerciantes, los transportistas.

¿Han hecho algo por los miles de desplazados en todo nuestro país? ¿Qué han hecho por ellos? Por eso buscan el asilo en otro país, porque ya no creen en este gobierno, pero Morena prefiere dejarlos a su suerte y cerrar los ojos diciendo que todo está bien. Hay que invertir...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Adriana Campos Huirache: ...en lo que los mexicanos necesitan. Concluyo, diputada. Estamos frente a la debacle moral de quienes buscaron compararse con los grandes héroes nacionales, pero aún queda un año para rectificar el rumbo y vamos...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Adriana Campos Huirache: ...a abrir el paso a la verdadera esperanza. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Campos Huirache. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite una discusión. Las diputadas y los diputados que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que están por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del PRI para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal:Bueno, con su venia presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Frinné Azuara Yarzabal: Quienes dieron la instrucción de quitarle los recursos a los mexicanos con cáncer para su atención médica o para su detección oportuna, ¿no sabían lo que iba a pasar? ¿No sabían las consecuencias que iba a provocar esa decisión? ¿Ni el dolor ni el sufrimiento de miles de familias que vieron morir a sus seres queridos por la falta de atención médica a la que tenían derecho y que este gobierno de Morena les negó?

Estos facinerosos no sabían que al disminuir el presupuesto para la atención de las mujeres iban a morir, miles de embarazadas, por la falta de insumos en los hospitales y centros de salud. ¿De verdad, de veras lo desconocían? Qué crueldad, qué gobierno tan indolente.

¿Cómo fue posible que los recursos se desviarán para otros fines y no para los que estaban destinados? Eran para salvar vidas, pero eso sí, del tamaño de la bolsa que han acumulado quitándole al pueblo sus recursos y sus derechos, será el tamaño del rencor y desprecio que de este recibirán.

Muy pronto se llevarán una gran sorpresa, por la respuesta que ante tal daño recibirán de los ciudadanos agraviados, madres y padres de familia, campesinos, obreros, maestros, científicos, deportistas, periodistas, empresarios, médicos, enfermeras, camilleros, estudiantes, servidores públicos y muchos más que se sumarán a esta lista, porque estamos frente a una nueva elección presidencial y a un año de que se vayan.

Por eso, desde hoy iniciaremos con el recuento de los daños y no solo el incumplimiento de promesas que les hicieron para obtener sus votos a través de engaños, porque en cinco años hicieron pedazos al país que a los gobiernos del PRI y del PAN nos costó construir.

Cinco años les bastaron para que hoy ocurran muchas tragedias en cada rincón de nuestra querida patria. Femicidios, secuestros y fallecimientos por falta de atención médica, sobre todo contra las mujeres.

Qué peligroso es ser mujer en estos tiempos de la 4T. Llevamos cinco años que aquí en esta tribuna les hemos advertido que estaban tomando decisiones que llevarían a México a la destrucción y al fracaso, y no entendieron y no escucharon. No me bastarán los pocos minutos que me han concedido para señalar todo el desastre que han provocado tan solo en el tema de salud.

Saquearon el Fondo de Salud para el Bienestar, que era para atender las enfermedades más graves y costosas. ¿A qué bolsillos fueron a parar los más de 110 mil millones de pesos que le quitaron? Es inconcebible que a pesar de constatar el calvario que pasan miles de pacientes que demandan atención médica especializada, se atrevieran a recortar los recursos.

Han provocado la mayor tragedia en la salud pública de México de la historia. Sí, compañeros, las consecuencias de sus pésimas decisiones han dejado a más de 50 millones de mexicanos sin poder ejercer su derecho a la salud y como lo dijo esta semana el mismo presidente de la República el derecho a la salud es una asignatura pendiente para el pueblo de México por parte de este gobierno y les digo, sí y lo seguirá siendo porque ya solo les queda un año.

Por eso, hoy millones de mexicanos acuden a la iniciativa privada para su atención médica. Hoy las familias más pobres de nuestro país gastan en su salud casi el 50 por ciento más y los consultorios adyacentes a las farmacias privadas cubren más las necesidades de salud de los mexicanos que las propias instituciones de salud pública del gobierno.

No, este gobierno no tiene palabra, no cumplió con su promesa de un sistema de salud como el de Dinamarca.

Por ello, presento estas reservas para proteger los escasos recursos que aún subsiste en este fondo, pero, por dios, tengan un poco de dignidad y vergüenza para que ahora que se van con el amargo sabor de la derrota y la carga de la culpa a sus espaldas reconozcan que le fallaron a los que más confiaron en ustedes.

Y, como diría Voltaire: Qué peligroso es tener razón cuando el gobierno está equivocado. Y, por último, les recuerdo que la salud siempre fue una prioridad para los gobiernos del PRI y siempre, siempre le cumplimos al pueblo de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Frinné Azuara. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Gracias. Morena miente, miente y miente. ¿Y saben qué es lo peor? Que los diputados de Morena lo saben. Saben que todo lo que están proponiendo va a afectar al pueblo de México.

Qué triste, compañeros de Morena tener que votar algo que tú sabes que no estás de acuerdo, seguramente no han de poder ni siquiera dormir, pero sé que los obligan. Por eso, evidentemente, ha habido varias abstenciones en estos días de su partido.

Vamos a mostrar algunas mentiras. Primera mentira, Morena miente cuando dice que le quitan a los más ricos para darle al pueblo. Y mienten porque una vez más Morena tiene la tentación de quererle quitar sus ingresos a la clase trabajadora de este país.

¿Recuerdan la ley que aprobaron el año pasado para considerar como activo financiero los recursos de las Afores de los trabajadores para utilizarlas por si se les llega a acabar el dinero y meterlas al Fondo de Estabilización Petrolera? Como si el dinero privado fuera de ustedes.

Mienten, porque a la clase trabajadora de nuevo le quieren robar su dinero, porque el dinero público ya no les alcanza. Les están robando a los trabajadores cuando proponen incrementar nueve veces más el impuesto al interés que generan sus ahorros, robándoles con esto parte de sus recursos.

Compañeros de Morena déjenme explicarles que cuando alguien mete sus ahorros que gana con mucho esfuerzo, este ahorro ya pagó un impuesto, cuando lo meten a una inversión, a una Afore la gente espera que les dé un rendimiento para tener un poquito más de dinero. Ahora resulta que ese dinerito también se lo quieren clavar.

Mienten cuando dicen que los recursos de los fideicomisos que extinguieron hace apenas, del Poder Judicial, son de las élites del Poder Judicial. Y mienten porque saben que esos fideicomisos son, en su mayoría, de los trabajadores, trabajadores que también han contribuido para tener una mejor jubilación, una mejor atención médica, una mejor vivienda. Ahora resulta que Morena también se quiere quedar con su dinero.

A ver, compañeros de Morena y aliados, repitan con nosotros, el dinero de los trabajadores no es dinero de Morena. Con el ahorro de los mexicanos no se metan, es dinero privado, no es su dinero. Ya sabemos que ya se les acabó y están viendo de dónde sacan más, pero con el dinero de los ahorros de los mexicanos ya no se metan.

Esta es la trampa del comunismo, le quita al particular y al trabajador que sustenta este país con sus impuestos, para después regresárselos en dádivas a quienes ustedes digan. Y, además, por si fuera poco, aparte de quitarle el dinero al pueblo que paga con sus impuestos, los tachan de fífis, de flojos, de conservadores, de neoliberales, generando hacia ellos un clima de odio, para que su discurso siga teniendo vigencia.

Segunda mentira. Morena miente cuando dice que no endeudarían, que son diferentes. Entonces, si no han endeudado, por qué carajos está esta solicitud de deuda de casi 2 billones de pesos, la más grande solicitada en la historia de México, es una broma, un chistecito, un error, se les coló en la ley o qué fue lo que pasó. Les decimos, es deuda, deuda, deuda, deuda.

Segundo. Ustedes mienten cuando dicen que la deuda es poca en comparación con los anteriores sexenios. La solicitud de deuda que plantean significa un aumento del 70 por ciento de la deuda para México, con lo que piden se van a llegar a 17 billones. Al PRI y al PAN le tomó cerca de 90 años llegar a 10 billones de pesos, mientras que a Morena le tocó solamente 5 años crecerla un 50 por ciento.

Mienten cuando dice que su endeudamiento solo es poquito. Mienten cuando dicen que esta deuda no afectará las finanzas de México, cómo no las va a afectar, si el 50 por ciento de los recursos que vamos a tener se van a ocupar para pagar intereses de la deuda. Es por ello que quiero invitar a los mexicanos a reflexionar sobre lo que va a pasar con esto que está proponiendo Morena.

He escuchado a compañeros de Morena que dicen que a la gente no le importa endeudarse mientras tengan sus programas sociales. Quiero hacer una reflexión, ¿qué va a pasar cuando los programas sociales ya no alcancen para pagar los medicamentos que el gobierno dejó de comprar? ¿Para pagar, por ejemplo, los tratamientos contra el cáncer? O, ¿para pagar las gasas de una operación, que ya ni siquiera dan en los hospitales? O, ¿para pagar vacunas de calidad?

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Porque lo que ofrece este gobierno son vacunas de cuarta. O, ¿para pagar las vacunas del cuadro básico de nuestros hijos? En resumen, cierro diciéndoles, Morena miente. Basta de mentiras. Morena ha dividido al pueblo en buenos y malos, pero, ¿qué creen? Que los trabajadores...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: ...a los que les quieren hincar la deuda y les quieren quitar sus ahorros, también son pueblo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Melissa Vargas. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Es increíble cómo al PRIAN le gusta mentirle a México. Es increíble cómo quieren seguir engañando a las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país. No les queda un poquito de vergüenza.

Nosotros no hemos subido ni un solo impuesto. En cambio, ustedes, cuando Fox fue presidente subieron el IVA del 10 al 15 por ciento y a Calderón no le bastó, porque cuando fue su presidente lo subió al 16 por ciento, con

Peña Nieto la tasa del IVA en la zona fronteriza subió del 11 por ciento al 16 por ciento. Esto, ¿qué quiere decir? Que no solamente se enriquecieron a costa del pueblo, como es su costumbre, sino que también incrementaron el número de pobreza, de 2006 a 2018, en 7.2 millones de personas. En cambio, la cuarta transformación sacó a más de 8.8 millones de personas de la pobreza.

Por eso ya nadie les cree, por eso Andrés Manuel López Obrador es el mejor presidente que ha tenido México. Es el único presidente que puede salir a la calle, sin miedo y con la tranquilidad de que el pueblo lo cuida.

Por eso y aunque les duela, en 2024 vamos a arrasar en las urnas, para dar continuidad a la cuarta transformación con la doctora Claudia Sheinbaum, quien ha demostrado con el ejemplo cómo se debe gobernar.

La cuarta transformación ha trabajado por amor al pueblo. En cambio, algunos diputados de aquí, como los panistas, no pueden decir lo mismo, porque votaron en contra de los programas sociales, votaron en contra de nuestros abuelitos, en contra de las personas con discapacidad, en contra de las madres solteras trabajadoras. ¿Qué podemos esperar de ustedes si le dan la espalda a nuestro querido pueblo cada vez que pueden? Además de traidores son corruptos.

Calderón nos engañó diciendo que tenía las manos limpias y tenía un narco-secretario en su gobierno. Y su otro presidentito que tanto presumen, Vicente Fox, pudo haber cambiado la historia de nuestro país, sin embargo, decidió unirse a las corruptelas del PRI.

Ustedes, panistas, que crearon su partido para sacar al PRI del gobierno, resultaron ser igual de perversos que el PRI. Por eso más de 30 millones de personas nos apoyan y gobernamos en 22 estados del país.

Y, en 2024, pintaremos nuestro México de guinda, nuestro México entero con el color de la esperanza, con el color de la verdadera y única transformación. Qué viva la cuarta transformación. Qué viva nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias diputada Esther Berenice Martínez Díaz. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con el permiso del pueblo de México. Hoy, lo llevaron al despeñadero, el país, pretenden dar lecciones de economía. Eso es cinismo. Este gobierno ha construido infraestructura que se incorpora al patrimonio nacional, que son de todas las mexicanas y mexicanos, no que la oposición, mientras gobernaron, pedían deuda para robársela.

Un dato, de haber continuado al mismo ritmo de endeudamiento en el periodo neoliberal para el próximo año la deuda se ubicaría en 56.5 por ciento del producto interno ruto. En cambio, para el próximo año será del 46 por ciento del producto interno bruto, es decir, 10 puntos menos. Ese, ese es el manejo responsable de la economía.

La experiencia y el buen gobierno se demuestran haciendo, y lo hicieron tan mal, que el pueblo los ha mandado al basurero de la historia. Quieren decirnos cómo manejar la deuda, aquellos que casi duplicaron la deuda de Pemex. Del 2007 al 2018, la deuda de Pemex se disparó un 91 por ciento al pasar de 67 mil millones de dólares a 129 mil millones de dólares. En cambio, esta administración se ha disminuido al saldo de la deuda en 22 mil millones de dólares, lo que equivale a una disminución del 17 por ciento.

Le pregunto al pueblo de México, ¿quién sabe más de administración? ¿Quién trabaja para el pueblo de México? ¿Quién ofrece mejores resultados? ¿Quién se endeuda o quién paga las deudas? Aunque sean heredadas de administraciones anteriores irresponsables.

Pero no solo eso, sino que aun pagando deudas se aumenta la infraestructura con dos refineras. Dos refineras que todo el pueblo de México puede ver. Y, mejor aún, que es beneficiario de su producción. Esos son los hechos. ¿Quién administra mejor el patrimonio nacional, aquellos que despilfarraron en una estela de la corrupción en obras faraónicas que nunca se terminaban, como el aeropuerto o la barda inservible, o un gobierno que saca de la pobreza a casi 9 millones de personas?

Que el pueblo de México decida. Nos vemos en el 24. Ah, y Claudia Sheinbaum será nuestra próxima presidenta. Retiro mi reserva, señora presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Pani Barragán. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por tres minutos.

El diputado Steve Esteban del Razo Montiel: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Steve Esteban del Razo Montiel: Hoy una vez más Morena está presentando una Ley de Ingresos responsable, pensando en todo momento en beneficio del pueblo de México. La Ley de Ingresos y en general el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad macroeconómica, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas.

La política de ingresos tiene el compromiso del gobierno federal de fortalecer los ingresos del sector público. Esta ley es fundamental para incentivar el dinamismo del empleo, por ejemplo, en el sector turismo y en la producción energética.

Como ya se ha dicho, esta ley no incrementa los impuestos ni las tasas vigentes, pero sobre todo se combate la corrupción en todos los niveles de la administración pública federal, porque impulsa estrategias y acciones efectivas en el combate a la evasión fiscal.

Esta Ley de Ingresos, como las últimas cinco leyes han tenido como objetivo procurar recursos para el combate a la pobreza y revertir la infame política neoliberal que llevó a la desgracia de los mexicanos, porque en 2006 se reportaban 44.7 millones de personas en pobreza y al pasar a 2018 a casi 52 millones de personas, es decir, entre Peña y Calderón el número de pobres incrementó en 7.2 millones de personas.

Ahora la responsabilidad del gobierno de la cuarta transformación logra sacar de la pobreza a 8.9 millones de personas, al pasar de 55.7 millones a 46.8 millones de personas. Es decir, en un tiempo récord Morena y sus aliados logramos, con la conducción del mejor presidente de las últimas décadas, sacar de la pobreza a millones de mexicanas y mexicanos que el PRIAN los había hundido en la miseria.

Por eso les molesta al prianismo, acostumbrados a la corrupción, al saqueo, que durante muchos años se llenaron las bolsas con los recursos de las y los mexicanos. Pero a pesar de eso los mexicanos se lograron sobreponer a los traidores a la patria, que desde Salinas, pasando por el marihuano de Fox y el alcohólico de Calderón, hicieron contra el país. Todo esto se acentuó con la llegada de Peña Nieto, donde se quitaron las máscaras y salió a la luz el amasiato del PRIAN que, como una priandemia de corrupción, querían acabar con nuestro querido México.

Ahora, con López Obrador y la cuarta transformación se ha inaugurado una nueva etapa de la vida pública. Y como producto de esa política responsable...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Steve Esteban del Razo Montiel: ...se han hecho grandes obras y pronto veremos ya funcionar, entre otras obras, el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas, el Parque Ecológico del Lago de Texcoco. Y les recuerdo que la esperanza no se plagia. En 2024 vamos a construir el segundo piso de la cuarta transformación...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Steve Esteban del Razo Montiel:...y seguiremos haciendo historia con nuestra gran coordinadora, la doctora Claudia Sheinbaum. Buenas tardes. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Del Razo Montiel. Consulte la Secretaría en votación económica... El diputado manifiesta que retira su reserva. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Quiero empezar mi discurso con una copla. Pero ésta se la quiero dedicar a los traidores, a los corruptos y a los vendepatria del Frente. Y dice así: Ay, México, por qué pariste hijos tan desgraciados / La oportunidad que tú les distes nunca la aprovecharon / Ahora vienen con discursos baratos y mal planteados / para engañar a tu gente que ya mucho, mucho le ha costado.

Me dirijo al pueblo de México, qué bueno que nos están viendo para que se den cuenta que la oposición nuevamente nos quiere engañar. La Ley de Ingresos que hoy discutimos y que vamos a aprobar, aunque les duela, sin incrementar ningún impuesto, por cierto, impuestos que ustedes crearon.

Con esta Ley de Ingresos protegemos, cuidamos la economía de las y los mexicanos. El objetivo de la cuarta transformación es incentivar el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional, los avances en la inversión fija bruta y el consumo privado.

Estamos combatiendo la corrupción que en sexenios anteriores imperaba. ¿O ya se les olvidó cuando Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto condonaron millones de deuda a grandes empresas, a entidades públicas como a personalidades de la cúpula política? Recurso que hoy recaudamos y le devolvemos al pueblo a través de los programas del gobierno de la cuarta transformación.

¿Ven por qué siguen peleando? Y le respondo al pueblo de México: pelean por mantener los privilegios que siempre los han caracterizado por encima de las necesidades del pueblo.

Por ello, los integrantes de la bancada de Morena velamos por las necesidades de los que meno tienen, generando leyes que los lleven a alcanzar la plenitud social. Y, hagan lo que hagan, el pueblo no les cree porque ya saben que son unos traidores y corruptos.

Y para terminar el discurso, quiero decirles otras coplas, ya que se acerca la fecha del PRIAN, perdón, del Día de Muertos, dice así: Ya viene Día de Muertos y tienen que celebrar. Porque van al camposanto derecho y sin parar...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Su gelatina ya no cuaja y por más que lo quieran ocultar, en 2024 Morena les volverá a ganar. Viva la cuarta transformación, viva Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Bautista Peláez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Retiro mi reserva, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

El diputado Raymundo Atanacio Luna: Muy buenas noches. Saludamos al pueblo de México. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Raymundo Atanacio Luna: Compañeras y compañeros diputados, durante cinco años ya del gobierno de la cuarta transformación del presidente Andrés Manuel López Obrador, se ha demostrado una y otra vez que en México no faltaban los recursos, lo que sobraban eran los ladrones y corruptos.

Los grandes proyectos de infraestructuras regionales, detonadores del bienestar y del desarrollo, como la Refinería Olmeca de Dos Bocas, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Aeropuerto Internacional de Tulum y el gran Tren Maya.

Discutir una Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024, una ley justa sin aumentos de impuestos para los mexicanos, una ley que garantiza a las 32 entidades federativas y a los más de 2 mil 469 municipios por un gasto federalizado justo y sin distinción de partidos políticos.

Hoy, los 35 millones de hogares con mucho orgullo que hay en México, el 71 por ciento ya recibe por lo menos un programa social. Pensión para Adultos Mayores, siendo un referente internacional que con mucho orgullo lo llevan a cabo países como Japón, Qatar, Singapur y Finlandia. Becas Benito Juárez, apoyos a madres solteras y Jóvenes Construyendo el Futuro y pensión a personas con discapacidad.

Todos estos resultados de este gobierno se logran sin crear nuevos impuestos, sin aumentar las tasas de las actuales y sin recurrir al endeudamiento desmedido, sin gasolinazos y sin corrupción.

No puede haber gobierno rico con pueblo pobre, frase célebre del presidente más querido por las y los mexicanos, Andrés Manuel López Obrador. Que viva Andrés Manuel López Obrador.

Hay 23 estados gobernados por la coalición Juntos Haremos Historia, Morena y el PT y el Partido Verde de México en el 24 se ganarán las elecciones en Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Aquí no hay desvíos, aquí no hay corrupción. No somos la derecha, somos la izquierda alzando la voz y trabajando por y para el pueblo mexicano.

Sin duda seguiremos firmes al segundo piso. Vamos fuertes, ciudadanas y ciudadanos se escribe con ce, con ce se escribe Claudia, próxima presidenta de México. Retiro mi reserva. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Atanacio Luna. En vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Alberto Barrera Toledo: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Alberto Barrera Toledo: Con el permiso del pueblo. Fíjense, viene la derecha a decirnos el día de hoy de manera sínica, como lo hacen cada discusión de temas tan importantes para el país, que venimos a robarle el dinero a la clase trabajadora. Y yo les recuerdo que fue nuestro movimiento el que después de regatearle, es más, de negarle por tantos años el aumento al salario mínimo con el pretexto blandengue, guango y mentiroso de que se llegaría a una inflación terrible, no lo hicieron.

El día de hoy la clase trabajadora de México está con el movimiento, y no es casualidad que estemos ganando elección tras elección, no nada más aquí en la Cámara de diputadas y diputados, sino en cada rincón del país, porque se nota la sensibilidad, porque amor con amor se paga.

Además, tienen la desvergüenza de decir que no nos encargamos de un sistema de salud, tienen la desvergüenza de venir a la tribuna y decir que tenemos en pésimas condiciones nuestro sistema de salud y que somos indolentes e insensibles. Díganme, cuánto nivel de desvergüenza, qué nivel de vulgar ambición se necesita para destinar recursos que eran para niñas y niños enfermos y en lugar de aplicarlos, aplicarles, administrarles agua en lugar de medicamento contra el cáncer, ese es el nivel de desvergüenza que tiene la oposición.

Ese es el nivel de desfachatez y lo único que pueden hacer y venir a decir acá a la tribuna son mentiras, porque el trabajo que ha hecho la cuarta transformación en materia económica ha sido responsable.

La época de la cuarta transformación, la cuarta transformación del superpeso solo ha sido posible porque Morena y la coalición ha llevado a los espacios de toma de decisiones a gente responsable, a gente que ama el pueblo, a gente que viene del pueblo y que conoce las verdaderas necesidades de la gente.

Por eso, es que contamos con el respaldo de ellas y ellos, y por eso el día de hoy vamos a votar a favor de este Presupuesto, porque es la manera de devolverle a la gente la confianza que ha depositado en nosotras y nosotros.

Es esa la razón por la que nos podemos presentar en nuestro territorio, en nuestro distrito y mirar a la gente a la cara, cosa que estoy seguro que no puede hacer prácticamente ninguno ni ninguna de ustedes que vienen acá a mentirle, a rasgarse las vestiduras a base de puras falacias.

Por eso es que esta cuarta transformación seguirá ganando cada una de las elecciones en los nueve estados que se van a competir en 2024, porque además de todo eso hacemos un trabajo basado en evidencia, hacemos, nuestras políticas las diseñamos con base en estudios, con base en una responsable administración pública.

Por eso, el día de hoy, aunque vengan a decir que nuestros programas sociales fomentan el populismo, que son clientelares y que se usan con fines electorales, resulta que los programas sociales del Bienestar de esta cuarta transformación llegan, por primera vez, por primera vez, de manera directa a las personas.

Por primera vez se han elevado a rango constitucional y lo que les duele no es la gente, a la oposición lo que le duele es que ya no tienen de dónde robar, de que cada vez están mucho más acotados y que no van a poder seguirse enriqueciendo, porque ha llegado la bancada del pueblo a defender el dinero del pueblo.

Por eso echan a andar a la base trabajadora del Poder Judicial para mentir y decir que estamos afectando, cuando en realidad lo que estamos haciendo es acabar con una de las tantas cúpulas que le ha hecho daño al país, porque el Poder Judicial necesita una verdadera transformación de fondo y la estamos cumpliendo, a pesar de todos los recursos que han usado en contra, a pesar de que han tratado de engañar al pueblo desde el principio de esta discusión.

Entonces, cierro diciéndoles que el pueblo puede estar una vez más tranquilo porque acá están sus diputadas y sus diputados, defendiendo cada peso y cada centavo y buscando que se invierta para el bienestar del país, para continuar con la transformación y que la transformación, el segundo piso de la transformación estará construido con la ce de Claudia, con la ce de científica, con la ce de compromiso con el pueblo y el amor al pueblo de México. Muchas gracias. Presidenta, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Barrera Toledo. En vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

El diputado Wilbert Alberto Batun Chulim: Con el permiso del pueblo de México. Me pregunto dónde está la oposición que no los vemos en la Cámara de Diputados, en este pleno. Tampoco los vemos en las encuestas,

¿será que la gelatina no cuaja? ¿Será que están tan desanimados que ya no les importa venir al pleno a trabajar? Y para eso les pagan. Está más que claro, la oposición no tiene argumentos.

Con la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 garantizamos los rendimientos económicos necesarios para seguir brindando bienestar social a todas las personas en nuestro amado México, algo que los partidos de la oposición no lograron hacer en el pasado.

Este gobierno es el de la transformación y no el de la simulación, como en gobierno pasados, del PRI y del PAN. Los rendimientos económicos que aprobamos en la Ley de Ingresos ascienden a más de 9 billones de pesos, teniendo un aumento de 4.2 por ciento respecto al ejercicio fiscal 2023, los cuales se destinarán para beneficio del pueblo de México.

Nosotros, este gobierno sí sabe servir al pueblo y no servirse de él, una clara muestra de las mejores condiciones de bienestar que el gobierno ha realizado para todos los mexicanos, se puede observar en mi bello estado de Quintana Roo, con obras como el Tren Maya, la construcción del puente Nichupté en Cancún, el aeropuerto en la ciudad de Tulum, entre muchas otras obras. En definitiva, la transformación, como en todo México, también llegó a Quintana Roo y, aunque no le guste a la oposición, el trabajo es visible.

Su gobierno construía elefantes blancos, como la Estela de Luz. El gobierno de la transformación construye el Tren Maya. Claro, claro que hay diferencias. En el estado de Quintana Roo tenemos, como ejemplo de la corrupción de los gobiernos del pasado, el Auditorio de Bienestar, una obra que costó 245 millones de pesos, ejemplo vivo en una obra mal construida, inservible y que hoy es un monumento a la ineficacia de los gobiernos del pasado, específicamente el PRI.

Les pregunto, ¿qué habían hecho los gobiernos del pasado en favor del estado de Quintana Roo? La respuesta es clara, muy poco o casi nada. Quintana Roo y México requiere continuidad y continuidad se escribe con C, con C de Claudia. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Wilbert Alberto. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Andrea Chávez Treviño:Ánimo, ánimo, Montana, o ya se les olvidaron las fiestas que armaban los panistas a cargo del erario público con escort, si ya se les olvidaron con todo gusto yo se los recuerdo. Miren, hoy vengo muy contenta y como vengo tan contenta quiero hacerles un regalo, les voy a regalar hablar el día de hoy de lo que ustedes quieren que yo hable.

¿Quieren hablar de recursos? Por qué no hablamos de los 65 millones de pesos que nos costaron a las y los chihuahuenses los cuadernillos basura que la gobernadora María Eugenia Campos entregó en lugar de los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública.

¿Quieren hablar de corrupción? Por qué no hablamos que ese contrato se entregó vía adjudicación directa a uno de sus funcionarios, el secretario de Turismo del gobierno del estado.

¿Quieren hablar de servicios? Por qué no hablamos del tarifazo al transporte público en el estado de Chihuahua, que se hizo con la promesa de renovar las unidades de transporte y ya pasaron siete meses y ni una sola unidad ha sido renovada.

¿Quieren hablar de seguridad? Por qué no hablamos de los 4 mil 800 millones de pesos de la plataforma, o mejor digo fantasía centinela que su gobernadora panista le regaló al gobernador racista de Texas, Greg Abbott.

¿Quieren hablar de economía? ¿Quieren hablar de economía? Yo las y los reto, ¿por qué no hacemos juntas y juntos un exhorto a los diputados locales, para que no le aprueben la deuda que acaba de solicitar la gobernadora del estado de Chihuahua en el Congreso local de nuestra entidad? Hagamos ese exhorto, compañeras, compañeros.

Miren, si María Eugenia Campos hubiera sido la candidata a la Presidencia de la República, su principal propuesta hubiera sido nosotros y nosotros pagar el muro. Pero, eso sí, que lo construyera su primo. Así hubiera sido con María Eugenia Campos.

Pero, miren, ya que las veo, los veo tan alebrestados, armaron aquí su montaje, a ustedes que les encantan los montajes. Hablemos de aviones, ¿cómo no, compañero? Esos aviones que traficaban cocaína desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en el sexenio de Felipe Calderón, con Genaro García Luna, narcotraficante por secretario de Seguridad Pública.

Esos aviones en los que María Eugenia Campos, a cargo del erario vuela siempre a Miami, a París, a Francia, a todos lados, menos a la Sierra Tarahumara. Ah, y hablando de secretarios de Gobernación, ¿por qué no hablamos de esos aviones que se cayeron con dos secretarios de Gobernación? ¿O a poco ya se les olvidó eso, panistas?

Qué bueno que trajeron aquí una jirafa, la jirafa que está sufriendo en Ciudad Juárez, Chihuahua. Esa jirafa que de manera irresponsable la señora gobernadora María Eugenia Campos tramitó y está abandonando, al igual que abandona todos los días al pueblo chihuahuense.

Abran los ojos y griten, griten más fuerte, porque mientras gritan, ustedes no gobiernan, porque mientras gritan ustedes no puede robar, pero aprovechen, aprovechen bien porque les quedan muy poquitos meses.

Déjenme les doy una noticia. Con Xóchitl Gálvez, como candidata a la Presidencia de la República, todas y todos ustedes juntos no van a alcanzar ni media curul, así de fácil.

Y miren, yo sí les quiero decir, ha de ser muy deprimente, yo también estaría muy enojada que los medios de comunicación y la gente en redes sociales solo me hiciera caso cuando yo hablara de una opositora.

Me queda claro que ustedes arman estos montajes. Compañeras que se hacen llamar feministas, compañeras que se visten de morado, compañeras que marchan los 8 de marzo y le compran las campañas a la misoginia y le compran las campañas al machismo y utilizan espectáculos mediáticos para medrar la carrera política de una mujer joven que vino a hacer política por la gente.

Y no, no les tengo miedo y les voy a decir una cosa más, con la sonrisa en la cara porque no me la habrán de robar. Ustedes perdieron en 2018, y no me citen, no volverán a ganar. Con la sonrisa en la cara levanto mi reserva. Señora, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Chávez Treviño. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas:Listo. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas: Ya basta oposición de mentiras. El día de hoy venimos a hablar de la Ley de Ingresos, en la que como prometiendo esta cuarta transformación no incluye nuevos impuestos, ni se aumentan los vigentes.

Mienten cuando señalan que hay un endeudamiento. Por qué no dicen en esta tribuna que, gracias a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, se redujo un 70 por ciento el pago de intereses de la deuda externa. Deuda externa que sexenio más sexenio, administrador tras administrador fueron aumentaron ustedes. Eso no dicen, verdad. Aquí algún diputado lo explicó. Y que, en cada sexenio, en cada administración, ustedes fueron aumentando esa deuda externa. Eso no lo dicen.

Fueron ustedes oposición, los que endeudaron y saquearon a México. Su modelo autoritario, neoliberal y entreguista, aplicado desde Miguel de la Madrid hasta Enrique de la Peña, consistió en entregar los capitales y el bien de la nación de nuestro pueblo al extranjero y a sus propios bolsillos.

Ustedes degradaron profundamente las condiciones de vida del pueblo de México, provocando una ola masiva de mexicanos que, como yo, tuvo que emigrar a otras tierras. Ustedes, qué saben de trabajo, de esfuerzo y de sacrificio, cuando sus acciones, sus políticas públicas nos expulsaron.

Ustedes, desde su privilegio gozaban y hacían lo que querían con este país, sobre todo los que tienen más de 40 años viviendo del erario. Entiendo muy bien su enojo y su discurso de odio. ¿Por qué? Porque ya no son parte de esa clase privilegiada. Pero a hoy, señores, los privilegios son para los que menos tienen. Los privilegios son para los grupos vulnerables. Los privilegios son para los pobres.

Por eso esta transformación ha buscado apoyar y beneficiar a nuestros connacionales en el extranjero que, como lo dice nuestro presidente, son héroes y tienen la capa muy bien puesta. Y este gobierno, esta administración ha logrado que a través de la tarjeta Finabien, las remesas que envían nuestros migrantes pueden llegar íntegras a sus familias, ya que no se cobran las altas comisiones por su envío.

Se ha estimulado la formación de nuestros connacionales en el exterior por medio del IME Becas, por el cual se amplían las oportunidades educativas para que las y los mexicanos que radican fuera de nuestro país tengan mejores oportunidades de desarrollo, de crecimiento.

Se ha fomentado y apoyado en entendimiento de nuestros connacionales, ejemplo es la historia de la emprendedora Imelda Hartley, oriunda de Sinaloa, quien se graduó...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas:...en el programa consular —concluyo, diputada—, quien se graduó en el programa consular de emprendimiento para mexicanas en el exterior y quien con gran orgullo vendió su producto, que fueron tamales, al juego más importante que hay en los Estados Unidos, que es el *Super Bowl*. Es un orgullo para nosotros que el IME nos esté ayudando...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas:...a superarnos. Hoy la oposición está emprendedora, porque —perdón—. Hoy la oposición solo es espectadora porque no tiene propuestas, no tiene credibilidad...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas: ...no tiene moral para venir a señalar nuestro cuestionario. Y en el 24 nuestra próxima presidenta será mujer y será Claudia Sheinbaum, que es una científica...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Olga Leticia Chávez Rojas: ...una persona que habla dos idiomas y que es la mejor mujer para la Presidencia. Es cuanto. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Chávez Rojas. En virtud de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Félix Durán Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por tres minutos... Tiene la palabra el diputado José Luis Flores para presentar su propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Flores Pacheco: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, hoy estamos en un gran momento. Durante estos cinco años que hemos caminado de la mano con el presidente

López Obrador les hemos demostrado a la oposición que por fin el recurso público se aplica en favor de la gente, que por fin cada uno de los impuestos que la ciudadanía da se aplica en beneficio de la población.

No solamente son los programas que impulsa López Obrador, sino es el cambio de mentalidad y al mismo tiempo la exhibición que se le ha dado a los partidos del PRI, del PAN y del PRD, del mal manejo que han llevado las finanzas del país. Y una muestra de ellas es el rescate del sector energético, que va a ser siempre una prioridad para esta cuarta transformación. Por ello, México siempre ha destinado los recursos para rescatarlo, y uno de ellos es Comisión Federal de Electricidad.

Resarcir el saqueo, el abandono de los gobiernos neoliberales no ha sido una tara sencilla. No crean que la forma en que gobernaron y dejaron al país ha sido fácil. Pero sin corrupción, sin moches y también eficientando recursos se ha logrado que cada vez los ciudadanos puedan sentir el apoyo que hoy el presidente ha impulsado, y con la cuarta transformación.

Hay que recordar que desde antes que llegara el presidente e iniciara la cuarta transformación, Comisión Federal tenía una deuda de más del 74 por ciento, y la deuda externa superó la deuda interna. Y que todo esto fue gracias a la forma mezquina que tenía el PRI y el PAN de endeudar al país.

Por ejemplo, antes de 2018 la Comisión Federal de Electricidad destinaba el 95.6 por ciento de su presupuesto para pensiones, jubilaciones, compra de materiales y suministros, y sólo el 4 por ciento destinaba para resarcir esa deuda. Y todo ha sido con el privilegio, para darle entrada a los particulares. El mercado eléctrico estuvo manchado de moches, moches que el PRI y el PAN aprobaban durante cada año. Hoy están muy tranquilos, pero todos los que llenaron esas sillas y todos sus partidos políticos sangraron al país, y también sumieron en una miseria a lo que son los ciudadanos.

Alguna diputada dice: me vale. Pues sí, le vale, porque usted no sabe lo que es la necesidad de la gente. Usted no sabe lo que es que los ciudadanos estén pidiendo cada día mejores resultados. Recuerde que durante Peña Nieto se firmó el convenio con la ONU porque no había desarrollo social, ni tampoco había una mejoría en nuestro país.

Y hay que recordarles que los verdaderos jefes de la oposición, y hoy, actualmente, no solamente son las empresas extranjeras, sino también como el empresario Claudio X González, que en su momento les dolió que se haya exhibido. Por eso es que nosotros no somos iguales, nosotros eficientamos el recurso y hoy cada día la ciudadanía lo va viendo mejor.

Ustedes dicen que somos peores, pero ustedes no saben lo que realmente es un buen gobierno, porque sus antecedentes son prianistas, antecedentes que han gobernado mal y antecedentes corruptos. Y como ustedes, la silla que representa sus siglas siempre va a ser de corrupción.

Al contrario de este gobierno, el presidente López Obrador ha atendido el mandato del pueblo. El presidente López Obrador ha buscado que el pueblo vuelva a tener esa fuerza que ustedes le quitaron y el beneficio del pueblo se está esparciendo cada día más.

Hoy, hoy estamos hablando no solamente de una continuidad de la cuarta transformación, hoy estamos hablando de que continúe esta nueva visión de gobierno, donde la ciudadanía crezca y donde ustedes, como empresarios de la política, se den cuenta de que la cuarta transformación ha llegado para mejorar las vidas de los mexicanos y de las mexicanas.

En unos cuantos meses lo van a ver hecho realidad por segunda ocasión. En unos cuantos meses vamos a tener a una mujer como presidenta y va a ser esa mujer a la que tanto le temen ustedes. No porque repitan su nombre se les va a cumplir.

Por eso, como decían antes, cruz cruz para que se vayan, y llegue Claudia Sheinbaum como nuestra próxima presidenta de México y quien va a continuar los trabajos del presidente, quien va a continuar con esta cuarta transformación que la ciudadanía hoy en día en todas las encuestas les da el respaldo constante. Porque el que inició esta cuarta transformación fue el presidente López Obrador y que nosotros...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado José Luis Flores Pacheco: ...como integrantes de Morena, vamos a hacer todo lo necesario para que la ciudadanía siga viendo esta mejoría en el pueblo mexicano. Muchas gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado José Luis Flores. Consulte la Secretaría...

El diputado José Luis Flores Pacheco: Retiro estas reservas.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: En vista de que el diputado retira sus reservas, no hay materia para consulta.

VOLUMEN III

>

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Mauricio Prieto Gómez: Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación. Saludo con mucho respeto al pueblo de México. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Mauricio Prieto Gómez: El día de ayer, con la aprobación de la Ley de Ingresos en lo general, estimados diputados oficialistas, se consumó una traición más que ustedes hacen al espíritu de los padres de la Constitución, quienes decidieron acabar con la concentración del poder en una sola persona al establecer la división de Poderes.

Jamás ninguna democracia moderna debe de renunciar al principio de los pesos y contrapesos, es decir, el poder frene al poder. Es oportuno recordar la siguiente cita. "El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente. Los grandes hombres son casi siempre hombres malos." Fin de la cita. Han pasado más de 130 años desde que se dijo lo anterior.

En nuestra historia tenemos dolorosos ejemplos de gobernadores que se apartaron del respeto de la división de Poderes y corrompieron a otro Poder y más grave aún, que el Poder Legislativo se arrodille al Poder Ejecutivo.

Entendiendo que el presidente de México necesita que sus legisladores apoyen su proyecto de nación. Desde la oposición acompañamos a iniciativas del propio presidente.

Las y los diputados del PRD, la verdadera izquierda de este país, tenemos muy claro el mandato popular que nos tiene hoy en una curul. Fue para votar con reflexión, con diálogo, con acuerdos parlamentarios de cara a nuestro electorado.

Sin embargo, les digo con todo respeto, compañeras y compañeros diputados, no es sano para este Poder negar la importancia del debate parlamentario. Omitir, organizar y en su caso ignorar las aportaciones de los parlamentos abiertos y no realizar consultas obligadas por la ley.

Nunca más otra sesión como la de abril pasado, que se violó el artículo 49 de nuestra Constitución Política que establece que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. En esta ocasión, legisladoras amigas del Palacio Nacional, les digo que no hay que convertirse en esta soberanía una sumisión al Ejecutivo.

En otro orden de ideas, aprovecho esta máxima tribuna de nuestro país para ofrecerle una disculpa pública de las michoacanas y michoacanos al pueblo de Palestina y al pueblo de los judíos por los irresponsables comentarios del gobernador de Tómbola que tenemos en Michoacán, porque sin duda alguna tiene conectada la boca con alguna parte del cuerpo, porque cada vez que habla, la caga.

Diputadas y diputados del bloque oficialista, los invito para que acepten y discutamos las reservas del presente dictamen en los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos. Debataremos, ganen con argumentos y no con votos de odio y mucho menos sin conocimiento. Es cuanto.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Mauricio Prieto Gómez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por tres minutos.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Rosa Hernández Espejo: Compañeros y compañeras legisladoras y legisladores, pueblo de México, a mí me daría mucha pena, se me caería la cara de vergüenza de venir aquí a hablar de los niños con cáncer, cuando en mi estado, en Veracruz ustedes, los priistas que gobernaron con Javier Duarte, les inyectaban agua a los niños con cáncer.

¿No les da vergüenza? Ustedes han sido succionadores profesionales históricos del presupuesto nacional siendo gobernantes, empresarios, vendiéndole a los hospitales con Elba Esther Gordillo, con Miguel Ángel Yunes, rentándoles equipos al triple precio. ¿No les da vergüenza venir a pararse aquí y rasgarse las vestiduras y utilizar la desgracia de familias que tienen niños con cáncer, a mí me daría mucha pena, y ahora resulta que ustedes que vienen aquí a hablar todo el tiempo de que quieren creación de empleos, fuentes de trabajo y la economía, algo que detone la economía, resulta que ustedes son los que no están de acuerdo con el Tren Maya que está generando más de 60 mil empleos y que va a detonar toda la industria turística del sureste del país.

No están de acuerdo con el transístmico que en sus cinco parques industriales va a traer inversión histórica y que va a unir los dos puertos más importantes del sureste y que va a ser, es un modelo mundial. En plena pandemia se construyó una refinería y que sí está ya en pruebas y va a refinar y a ustedes les va a arder muchísimo eso.

Señores de la oposición, de verdad, de verdad, ustedes no quieren las presas, los acueductos, los sistemas de agua que está construyendo nuestro presidente para llevar agua a Nuevo León, a la laguna, ustedes están en contra de eso, no les da vergüenza a los diputados de esas zonas. A mí sí me daría mucha vergüenza.

Les duele que México sea hoy el país más atractivo para la reubicación de empresas. Que sea el país que en plena pandemia ha hecho obra como ninguno, eso les duele mucho, los comprendo porque eso a ustedes los está enterrando.

Pueblo de México, el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2024 seguirá contribuyendo a saldar la deuda histórica que tiene este país con los más pobres y desprotegidos. Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, Verde y PT, de la coalición juntos hacemos historia, compartimos el más profundo...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Rosa Hernández Espejo: ...anhelo del pueblo que es la justicia social. Este Presupuesto que se propone aprobar y que vamos a aprobar aún en contra de ustedes, porque están en contra de todo, en contra de los programas sociales...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Rosa Hernández Espejo: En contra de todo. Concluyo, señora presidenta. Este Presupuesto es responsable, es eficiente, es austero y sobre todo es justo para el pueblo de México. Gracias y retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Rosa Hernández. En vista de que se retira la reserva no hay materia para consulta.

Tiene la palabra el diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados, hoy las y los diputados de la cuarta transformación estamos conscientes que el lado correcto de la historia es estar al lado del pueblo, no como una oposición que está llena de traidores, falsos, infames, desleales, corruptos, hipócritas y traficantes.

Ahora resulta que ustedes son los buenos de la película, cuando durante años incrementaron impuestos, desviaron miles de millones de recursos públicos, pactaron contra el crimen organizado, hicieron estafas maestras, endeudaron al pueblo de México, pero ahora quieren hacerle creer a la gente que ustedes están velando por sus intereses y sus derechos.

Basta de infamias y para muestra un botón. ¿Por qué si tanto predicán de cuidar los recursos del pueblo mexicano... Mi pregunta es, ¿por qué el gobernador, el fiscal de justicia y 79 funcionarias y funcionarios del estado de Guanajuato tienen el sueldo más alto que el presidente de la República?

¿Por qué no rompen con esa clase dorada de la burocracia? Ah, ya sabemos por qué. Porque la oposición es rotundamente falsa.

Unos estuvieron más de 76 en la Presidencia, otros 12, más de 88 años gobernando el país y nunca existió un cambio así como el que actualmente se está experimentando con la cuarta transformación.

Si tanto pregonan que la esperanza ha muerto en el pueblo, no entiendo o no comprendo por qué se han ganado tantas gubernaturas en cinco años. Por qué ha existido más inversión extranjera y por qué ha disminuido la pobreza extrema.

No, señoras y señores, este movimiento no solamente está transformando a México, sino va a transformar la región latinoamericana.

Es por eso que los exhorto, claro, si se atreven, que visiten su territorio donde fueron electos, para que ustedes mismos midan, evalúen, escuchen y conozcan que el pueblo realmente está agradecido con el mejor presidente de México, que es Andrés Manuel López Obrador.

Por la implementación de la política de austeridad republicana, sin endeudamiento ni aumento de impuestos, factores que han permitido invertir en proyectos que benefician el bienestar común...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: Hoy, sí, hoy el pueblo mexicano se encuentra en una revolución de conciencias y como ustedes saben, mi condición física no me lo permite hacer, pero miren, esta es una C de consolidación, esta C es de continuidad...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputado.

El diputado Pedro David Ortega Fonseca: ...y esta C es de Claudia. Que viva México. Que viva López Obrador. Y que viva Claudia Sheinbaum. Es cuanto. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado Ortega Fonseca. En virtud de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Graciela Sánchez Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: Muy buenas noches a todas y a todos ustedes. Con el permiso del pueblo de México. Querido pueblo de México, hoy estamos aquí para discutir un tema muy importante, que es la Ley de Ingresos.

Una Ley de Ingresos que no significa nada más que tener una planeación para recaudar impuestos que nos servirán al gobierno para poder ejecutar grandes proyectos. Y sí, que nuestro gobierno ha ejecutado grandes proyectos.

Aquí estamos más de 24 horas discutiendo este proyecto y escuchando dos posturas muy diferentes, la de la oposición derrotada, que solamente se ha subido aquí a decir muchas mentiras. Pero, ¿qué creen? El pueblo de México ya no les cree nada.

Y, por el otro lado, tenemos un discurso que habla de los grandes avances de la cuarta transformación y el significado de este proyecto, proyecto que, por cierto, aunque no lo quieran reconocer ha dado muy buenos resultados.

¿Qué significa? Que nuestro gobierno, especialmente nuestro presidente de la República tiene una aprobación como el segundo mejor mandatario evaluado a nivel mundial. Y eso ustedes tienen aquí, aquí así, como los animales que no quieren ver, una venda y solamente vienen a decir y a desconocer todo, vienen a quejarse de la tragedia que ustedes mismos causaron a nuestra nación.

¿O qué creen? ¿Que el pueblo de México no tiene historia? ¿Quiénes se endeudaron durante muchos años a nuestro país? Ustedes, ustedes. ¿Quiénes destruyeron el sistema de salud? Ustedes. ¿Quiénes echaron abajo la educación? ¿Quiénes la querían privatizar? Ustedes, sinvergüenzas, ladrones. Lo que los identifica es que son unos cínicos, sinvergüenzas, ladrones, que se llevaron todo lo que pudieron de las arcas de nuestro gobierno federal.

Y hoy, hoy vienen aquí y dicen que en cinco años quieren resultados, vienen aquí y hacen propuestas. Perdón, pero si ustedes estuvieran y hubieran aplicado eso, todos esos consejos que hoy vienen a dar, no estuvieran en el basurero de la historia, a donde los colocó el pueblo de México en el año 2018.

Están aquí soñando, tienen sueños y fantasías, que van a regresar al poder. ¿Qué creen? Jamás van a regresar. Miren, miren nada más, porque no lo entienden, no lo entienden de otra forma. Lo van a entender con unas manzanas. Una manzana que significa la esperanza que, por cierto, hasta la palabra ya se robaron, y una manzana podrida, que significan ustedes. Ubíquense...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: ...cuando vayan al territorio ubíquense, qué es lo que piensa la gente de ustedes, que son una coalición podrida, sin esperanzas de que vuelvan a regresar al poder...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: ...pero, ¿qué hacen? Permítame, permítame presidenta. Es la oportunidad que tengo para decirle al pueblo de México...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: ...que no les vuelva a creer a esta sátrapa de mentirosos, son corruptos, son vendidos...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada Graciela, por favor.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: ...vendepatrias, traidores. Permítame. Traidores a la patria...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: ...nunca se van a quitar ese estigma. Y hoy, México sí tiene una esperanza y esa esperanza es la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. No su botarga, no su botarga corrupta, dejen de soñar, por favor...

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Concluya, diputada Graciela Sánchez Ortiz, por favor.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: Concluyo, concluyo presidenta, gracias.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada.

La diputada Graciela Sánchez Ortiz: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: En vista de que la diputada retira su reserva, no hay materia para consulta.

Tiene la palabra la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputada.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Más de 9 billones de pesos es lo que este gobierno pretende gastar para el próximo año, de los cuales, casi 5 billones serán de ingresos que provienen de los impuestos de los mexicanos. Es decir, serán aportados por millones de mexicanas... Puede detener el reloj, por favor. Gracias.

Serán ingresos que provienen de mexicanas y mexicanos, en su mayoría contribuyentes cautivos, trabajadores mexicanos, familias mexicanas, así como emprendedores y pequeños y medianos contribuyentes, quienes aportan su trabajo y producción para la construcción de los recursos públicos.

Es inconcebible que hagan pasar estos recursos de las manos de las y los mexicanos como suyos. Es inconcebible que el trabajo y esfuerzo de miles y millones de mexicanos los hagan pasar como una dádiva de ustedes.

Los pronósticos de los ingresos presupuestarios del sector público contenidos en el dictamen que ayer se aprobó, carecen del sustento material y real, ya que son cálculos mentirosos, engañosos y ficticios que no van acorde con la realidad. El entorno económico de nuestro país revela que no existen condiciones que den garantías para poder lograr obtener estos recursos que ustedes indican.

Es inconcebible escuchar aquí, que hablan de apoyar a los grupos vulnerables, cuando nosotros tenemos filas enteras de grupos vulnerables llorando porque el Fondo de Enfermedades Catastróficas, que ya se lo gastaron en un aeropuerto que no sirve, pues les ha quitado toda fórmula de sobrevivencia a estos grupos vulnerables y, en específico, a las enfermedades raras.

Como consecuencia de lo antes descrito, el propio dictamen reconoce la necesidad de buscar mecanismos de crédito público. En primera instancia mediante endeudamiento interno, de largo plazo y tasa fija. A su vez refiere y menciona la supuesta utilización estratégica y complementaria de endeudamiento externo. Es decir, ustedes están incrementando la deuda externa en casi un 40 por ciento, la máxima en varios años.

Y aquí es inconcebible también pensar que ustedes detestan el proceso neoliberal, cuando todo lo que han hecho es la conducta del padre del neoliberalismo, aventar ese dinero a helicóptero, dar la dádiva del helicóptero y es grandioso lo que ustedes hacen, porque con los impuestos de los mexicanos, ustedes propician el proceso del padre del neoliberalismo. Claro, el fundador ideológico de la cuarta transformación.

Es por esto, una irresponsabilidad del manejo de sus finanzas, que han generado que se hayan extinguido fideicomisos, fondos, instituciones financieras, todo bajo el supuesto de la austeridad republicana, que no tiene otro fin que el control de la población, así como la obsesión de la construcción de megaproyectos ideológicos que, como en el siglo pasado, han sido erigidos sobre miles de cadáveres de desaparecidos, de defensores y defensoras de derechos humanos, de mujeres y de niñas urgidos de salud, de periodistas que ustedes, a todo este grupo han llamado golpistas.

No puedo entender el repudio del neoliberalismo disfrazado de una cuarta transformación. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputada Gabriela Sodi. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Traidores, corruptos, cínicos, sinvergüenzas, son solo algunos de los adjetivos que piensan las y los mexicanos cuando escuchan hablar del PRI, del PAN y del chiquitito PRD.

¿No les da vergüenza? Las mexicanas y los mexicanos están escuchando esta sesión y solo han escuchado por parte de ustedes todo el circo que desde esta y la anterior legislatura han tratado de armar; pero, bueno, pedirles un debate de altura es mucho para ustedes.

El pueblo ya no espera nada de ustedes, de la oposición, y aun así han logrado decepcionarlo. Los gobiernos corruptos y neoliberales decían que era imposible aumentar el salario mínimo, háganme el bendito favor. Pero, ¿qué creen? Que a pesar de sus berrinches lo logramos y lo aumentamos. Y, ahora que logramos aumentarlo, pues es evidente los beneficios para la gente. Hoy casi 9 millones de personas han logrado salir del lumbral de la pobreza. Permítanme repetirlo, hoy casi 9 millones de mexicanas y mexicanos han dejado de ser pobres.

Y la inflación totalmente controlada. Aun saliendo una pandemia que dejó crisis económica a nivel global y a pesar de los conflictos bélicos actuales, la economía de nuestro país va viento en popa. Aunque tiren espuma por la boca, están viviendo en el mejor gobierno de sus vidas.

En fin, en cinco minutos no me serían suficientes para enumerar todos los compromisos y todos los logros de la cuarta transformación. Los conservas no soportan el coraje de haberlo perdido todo, pero permítanme explicarles por qué lo perdieron.

Perdieron todo por darle la espalda al pueblo de México. Porque si voltearan a ver a la gente se darían cuenta de que hoy el pueblo se siente escuchado, hoy el pueblo se siente atendido, pero sobre todo hoy el pueblo se siente feliz.

Hoy, las mexicanas y los mexicanos podemos sentirnos orgullosos no sólo de tener al mejor presidente de la historia reciente de México, sino también de contar con el único gobierno que ha cumplido sus compromisos con la gente. Y ahora a dónde va a parar el dinero público. Pues ya no a sus bolsillos. Y ahora va hacia los bolsillos de las personas más necesitadas, esas personas necesitadas que a ustedes les dan asco y que sólo buscan cuando hay época electoral, Ahí sí hasta besito les dan.

Este gobierno sí ha hecho las cosas diferentes. Por eso y más el presidente Andrés Manuel López Obrador puede presumir que goza del 70 por ciento de aprobación y que es el segundo presidente a nivel global con mayor aprobación. Pero, permítanme decirles algo también, a pesar de los tiempos oscuros en los que ustedes reinaban en el país, la cuarta transformación despertó en nosotros los jóvenes la llama de esperanza de un México más justo, un México más seguro, un México con bienestar, pero sobre todo con progreso, ya que el progreso sin justicia significa retroceso.

Por eso hoy hay un relevo generacional en la vida política de México, pero sobre todo hay un relevo de conciencia. Muestra de ello es que el movimiento que encabeza nuestra ahora coordinadora por la transformación, la doctora Claudia Sheinbaum, ha arrasado en todos los procesos electorales del 2018 a la fecha.

Pero tampoco es por presumir, los números actualmente nos favorecen, no solamente para ganar la Presidencia de la República, sino para ganar las nueve gubernaturas, ganar los Congresos locales, ganar el Senado y, por supuesto, ganarles aquí en la Cámara de Diputados.

La transformación por un México mejor permanecerá bajo el liderazgo de la doctora Claudia Sheinbaum, a quien le mando un saludo, un fuerte abrazo, ya que estuvo el día de ayer en mi estado, Morelos, y en mi municipio Jiutepec.

Además, ella tiene la experiencia, tiene el carácter, tiene la preparación y lo más importante, el respaldo y el amor del pueblo de México, algo que ni en sueños tendrían ustedes. Ella tomará las riendas de nuestro país y será la primera presidenta en la historia de México.

Así que vayan mentalizándose, porque hay mucha cuarta transformación, y esto va para largo. En verdad, no quisiera estar en los zapatos de la oposición. Se saben derrotados, desesperados, angustiados, porque doña Xóchitl, pues, ya dio todo lo que tenía que dar y simplemente ya no levanta. Ni encadenándose, ni metiéndose en una botarga de dinosaurio, ni justificando que se apendejó —palabras de ella— y que por eso plagió su título, su trabajo de titulación.

Nada de eso borrará de la memoria del pueblo de México las décadas de infamia, corrupción y autoritarismo que han caracterizado a los partidos que están aquí a mi derecha. Por eso la oposición es una fuerza disminuida, ya que el PRI pasó de tener 15 gubernaturas en 2018...

Presidencia de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le pido que vaya concluyendo, diputado.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: —Concluyo, presidenta— ...solamente a tener 2 en 2023 y en el Senado apenas son un grupo minúsculo de 9 legisladores.

Con relación al PAN, ha perdido más de la mitad de sus gubernaturas y senadurías que tenían en el sexenio anterior. Además de que en su padrón no llegan ni a las 300 mil personas, nadie quiere estar en su partido. Pero no se preocupen...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Por favor, diputado, ¿puede ir concluyendo?

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo:—Concluyo—. No se preocupen si pierden sus puestos y sus privilegios, siempre podrán acceder a los programas sociales que gracias a la cuarta transformación son una realidad, un derecho en la Constitución. Retiro mi reserva. Gracias.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

A continuación, tiene la palabra para presentar su reserva el diputado Francisco Favela Peñuela... Peñuñuri, perdón, del PT, hasta por cinco minutos. Presenta tres reservas.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri:Buenas noches a todas y todos mis compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias. Con el permiso del pueblo de México. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputado

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Acudo a esta tribuna para posicionar sobre la reserva del dictamen que nos presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2024.

A lo largo de estos cinco años se han priorizado a los que antes lastimosamente los habían olvidado. Programas sociales como Jóvenes Construyendo el Futuro, adultos mayores, discapacitados, becas y muchos programas más que este gobierno de la cuarta transformación ha traído para el pueblo de México. Por eso, el pueblo camina junto con el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Creo que hay que hacer votos de esta jornada que va a ser larga, pero la aguantamos todos y todas, para que ya algunos compañeros, diputados y diputadas, que todos merecen mis respetos, han dicho de la denostación, porque pues hemos escuchado muchas cosas pues que no se vale. El pueblo de México nos está viendo y nos va a calificar el 2 de junio, que es la única manera que califica nuestro pueblo de México.

Se castiga al que hace mal. El pueblo de México ya no desconoce muchas cosas. El pueblo de México creo que ha despertado y ha despertado bien. Por eso hago votos porque somos mexicanos y mexicanas aquí los 500 diputados y diputadas que estamos aquí, tenemos la misma sangre mexicana.

Creo yo que el respeto entre nosotros es el respeto que se refleja hacia nuestra nación en todos los sentidos. Yo nunca les he faltado el respeto a nadie, al contrario, me hago de más amigos con las diferencias políticas que en su momento los expresidentes de la República, que yo recuerdo desde Luis Echeverría, López Portillo, de la Madrid, Salinas, Zedillo, Fox, Calderón, Peña Nieto, todos han tenido sus buenas y sus malas. Los ha juzgado la historia.

Unos ya no están acá con nosotros, aquí en esta vida terrenal, otros sí están, y todos y cada uno de ellos, me guste o no me guste, han sido mis presidentes de la República, como ahora Andrés Manuel López Obrador es el presidente de todos los mexicanos, queramos o no queramos, y es el mejor presidente en los últimos sexenios que ha tenido nuestro pueblo de México.

Como dice el dicho, con todo respeto: ¿Para qué tanto grito estando el pleno tan parejo? Lo llamo en equidad de las diputadas y los diputados. El piso es parejo, sí, en equidad de género. Claro que ahorita nuestro movimiento de la cuarta transformación tiene la mayoría, con todo el respeto se los digo a ustedes.

Nosotros representamos un compromiso con el cambio y la mejora de nuestra nación y hemos tenido un profundo impacto en la vida de los mexicanos. Hemos impulsado proyectos de infraestructura y desarrollo regional en todo el país, la construcción del Tren Maya, una de las obras más grandes de México, y si no me

equivoco, del mundo, el Corredor Transistmico, la refinera, el AIFA y muchas cosas más son ejemplos de proyectos que se tienen como objetivo fortalecer la economía y conectividad de diversas regiones de México. Esto no solo crea empleos, sino que también fomenta el crecimiento económico a largo plazo.

Los ciudadanos tienen un papel fundamental en la construcción del México que queremos y esta transformación ha dado pasos significativos para empoderar a la sociedad en la toma de decisiones políticas. Compañeras, compañeros legisladores, el principio central del Partido del Trabajo es servirle al pueblo de México, eso es lo que nos convierte en un verdadero partido de izquierda...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le pido que vaya concluyendo, diputado, por favor.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Se rige por el principio de integrarse a las masas, lo cual significa vivir, trabajar y luchar con las mismas. Por ello seguiremos de la mano del pueblo, nosotros somos un instrumento que sirve para gestionar los intereses y necesidades del pueblo ante el gobierno...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Si va concluyendo, estimado diputado.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Saben qué, yo respeto mucho, pero Claudia es la siguiente.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado Favela.

Tiene la palabra la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, en virtud de que ha agrupado también la reserva del diputado Marcelino Castañeda. Por favor, adelante.

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: Con la venia de la Presidencia. Año tras año se ha evidenciado aquí la deuda de este gobierno de cuarta que sostiene con las infancias y las juventudes de nuestro país. Los esfuerzos por hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia se ven frenados por políticas económicas y presupuestarias como esta, cuyo proyecto conviene a las y los jóvenes única y exclusivamente como solicitantes de dádivas gubernamentales.

Con preocupación observamos que las condiciones de desarrollo de la niñez y la juventud resultan complicadas. Después de cinco años de gobiernos la mayoría no han logrado construir condiciones para el desarrollo de este sector.

Diversos datos destacan que las juventudes han sido el sector más afectado por el desempleo en México. Según la OCDE las y los jóvenes de 15 a 24 años son el grupo más afectado por el desempleo de México. Hoy, somos el grupo poblacional con la tasa de desocupación más alta de 6.4 por ciento, además hasta el año pasado encabezamos la tasa de informalidad con el 67.4 por ciento, la segunda más alta después de los adultos mayores y por encima de la tasa de la informalidad promedio del país.

No contar con políticas objetivas e integrales que garanticen los derechos de las juventudes profundiza las crisis y debilidades de estos.

Los cálculos en materia fiscal errados y la necesidad de este gobierno tienen como resultado un mercado laboral debilitado, millones de personas jóvenes al no tener un empleo formal carecen de la prestación mínima de servicios de salud. El 66 por ciento de los jóvenes no tienen seguridad social y solo el 34 por ciento cuenta con derechos laborales, 42.3 por ciento de las personas de entre cero y 17 años del país carecen de servicios de salud, Chiapas, Guerrero y Oaxaca son los estados con mayor nivel de carencia.

Lo que resulta más preocupante es que los datos revelan que sin oportunidades de empleo y derechos a la salud, millones de jóvenes han sido presa fácil de los grupos delincuenciales. No obstante, con intranquilidad observamos que se aprobará un paquete fiscal que no contiene propuestas, cuyo objeto sea la atención directa a las juventudes, ni incentivar el acceso a las juventudes a espacios laborales y al mercado productivo a través de estímulos fiscales.

Una vez más esta propuesta no es más que discurso y esperanzas muertas. Es evidente que las juventudes no somos prioridad para este gobierno. Desde el PRD presento esta reserva cuyo objetivo atiende la visión integral que se necesita para explotar las capacidades y potencialidades de las juventudes.

Un desgobierno de cinco años nos ha dado la razón, urge lograr que este instrumento sea una herramienta de progreso, no de terrorismo fiscal. Necesitamos dejar a un lado el clientelismo y generar oportunidades de desarrollo.

La niñez y la juventud de México merece un sistema de salud y garantías laborales, donde el crimen organizado deje de ser uno de los principales cinco empleadores de nuestro país. La juventud merece alas, no grilletos disfrazados de becas, es cuanto.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le preguntaría si está a discusión o retira su reserva. Retira, gracias, diputada.

A continuación, tiene la palabra el diputado Salomón Chertorivski, hasta por seis minutos, para presentar un paquete de reservas, por favor.

Perdón, diputada, le pregunté si la retiraba. Ah, bueno, entonces le pregunto a la asamblea. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Bien, a continuación, tendría la palabra el diputado Azael Santiago Chepi, en virtud de que el diputado Salomón Chertorivski, en una primera intervención, había ya presentado el conjunto de sus reservas. Adelante, diputado Santiago Chepi.

El diputado Azael Santiago Chepi(habla en lengua originaria): Muy buenas noches, pueblo de México. Estamos discutiendo la última Ley de Ingresos de la primera etapa de la cuarta transformación.

Vivimos un momento estelar en la vida pública de México: contra todo pronóstico y a pesar de las adversidades que trajo la pandemia, la inflación global e incluso la guerra, me llena de orgullo decir que los compromisos se han cumplido, no se han creado nuevos impuestos, no se han aumentado los vigentes ni, mucho menos, se han condonado, como en los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, que perdonaron a sus amigos con casi 500 mil millones de pesos.

El modelo del humanismo mexicano ha funcionado de manera excepcional, combate las injusticias sociales y garantiza el acceso a empleos dignos. De 2018 a la fecha, el salario mínimo tuvo un incremento histórico de 88 por ciento en términos reales, y vamos por más.

Esta administración deja uno de los mejores niveles de endeudamiento, muy por debajo de los márgenes de alerta, determinados por las agencias calificadoras y organismos financieros internacionales que tanto citan los conservadores.

Cabe señalar que no solamente estamos saldando la deuda, heredada por los malos gobiernos neoliberales, sino también la deuda histórica con la gente más pobre de este país.

De acuerdo con el Coneval, en lo que va del sexenio más de 5 millones de personas salieron de la pobreza, 7 de cada 10 hogares de México reciben al menos un apoyo a través de los programas sociales, 23 millones de hogares en total. Aún queda mucho por hacer.

Por ello presento a esta soberanía una reserva, que tiene que ver con reducir el pago del IEPS a las maestras y los maestros mezcaleros, que producen mezcal artesanal y ancestral.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados de la cuarta transformación, aprobaremos esta Ley de Ingresos que deja recursos suficientes para que la siguiente administración, que será encabezada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, inicie con el segundo piso de la cuarta transformación, con un programa económico que dé continuidad a la justicia social y al bienestar para todas y todos. Arriba los de abajo y abajo los privilegios.

Que viva la cuarta transformación. Que viva el presidente Andrés Manuel López Obrador. Que viva la doctora Claudia Sheinbaum. Y que viva el pueblo de México. Muchas gracias: es cuanto. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, estimado diputado. Y en vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta.

A continuación, tiene la palabra la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Partido de la Revolución Democrática. Y tiene hasta cinco minutos para presentar un paquete de reservas.

La diputada Fabiola Rafael Dircio: Con la venia de la Presidencia. (Habla en lengua originaria.) Sé muy bien que esta Ley de Ingresos se va a aprobar sin persuadirlos en nada, que ya hay línea de cómo deben hacer los del bloque oficialista. Estamos al corriente de su necia y burda estrategia de subirse a esta tribuna a mentir y calumniar.

Por cierto, algo innecesario si consideramos la publicidad matutina diaria desde Palacio Nacional. Superfluo, porque ustedes sólo vienen a repetir lo que allá se dice, pero aquí estamos y seguiremos desenmascarándolos. Por cierto, no puedo pasar por alto que algo interno negociaron y lo hicieron muy bien, tanto así que los del bloque del ex canciller finalmente se sometieron. Pero ya sabremos en las próximas elecciones con qué los convencieron.

Lo haremos, así como nos hemos percatado de la austeridad selectiva de Andrés Manuel y el endeudamiento que nos costará a las y los mexicanos nuestra tranquilidad y futuro. Ya empezamos a notar esa austeridad selectiva y la falsa moralidad de Andrés Manuel, quien ordenó a los diputados del bloque oficialista desaparecer fideicomisos, reducir el presupuesto a pueblos indígenas, salud y educación. Desapareció instancias infantiles y está dejando morir a niños con cáncer.

Ustedes se burlan y mienten diciendo que los recursos los van a dirigir a los apoyos sociales. ¿Sabe qué otro ingreso podría tener esta nación? Unos miles de millones si no mintieran en la estimación del precio del barril del petróleo, si dejaran de pedir deuda, si redujeran los gastos onerosos de más de 6 millones de pesos mensuales que nos cuesta a las y los mexicanos mantener al titular del Ejecutivo por vivir en un palacio como si fuera el rey.

Eso, sin incluir su percepción mensual a la o la de su equipo de seguridad y sus vehículos Suburban. Eso, señores, es mucho más de lo que ganan los del INAI, los ministros o los jueces. Diputadas, diputados, la austeridad selectiva de este país viaja en camionetas machuchonas y vive en un palacio.

Considero que analizaron bien lo que van a aprobar y que no deben desconocer que con el ahorro de esos 6 millones de pesos mensuales que cuesta vivir en un palacio podríamos dar pensión a 2 mil 500 personas mayores, y que ese ahorro también serviría para dar beca mensual a 6 mil 900 menores de educación básica. ¿Sabe qué es lo más bajo? Que a pesar de tener los ingresos más altos de la historia sigan haciendo recortes a áreas estratégicas en beneficio de la sociedad como las de salud y de seguridad.

El colmo y descaró es que, aun con todo lo anterior, el gasto público arrojó como resultado en la Cuenta Pública un incremento exorbitante de más de 507 mil 595 millones de pesos el año pasado. Ello nos hace reafirmar que la austeridad se hace sólo en quienes discrepan y ventilan las verdades del oficialismo. Una acción deshonrosa que es el gasto extraordinario fue dirigido a cubrir los sobrecostos del Tren Maya y la refinería de Dos Bocas: ni un solo peso fue a la salud, la seguridad o el campo.

La bonanza presupuestal de este país es para cumplir caprichos que, una vez más, dejan claro que este gobierno no es austero y que la venganza política es un platillo que les gusta saborear.

Que quede claro: la repercusión es negativa y el costo político de esta Ley de Ingresos debe ser endosada a quienes votaron a favor de ella y que no han sabido cumplir el encargo ciudadano de representarnos. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

A continuación, tiene la palabra la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, de Morena, hasta por tres minutos para presentar su reserva.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: Querido pueblo de México, hoy vamos a recordar los erróneos pronósticos y apuestas de la oposición. Según la oposición, en 2018 Andrés Manuel López Obrador comenzaría a destruir nuestro país. Según la oposición, en 2019 el dólar alcanzaría hasta 38 pesos. Según la oposición, en 2020 Pemex y la CFE estarían en bancarrota. Según la oposición, Andrés Manuel López Obrador modificaría la Constitución para reelegirse. Según los chayoteros de la oposición, en 2022 Andrés Manuel López Obrador se autonombraría presidente vitalicio. Según los intelectuales neoliberales, en 2023 el país se encuentra en la quiebra. Según la oposición, en 2024 el PRI y el PAN estarán totalmente debilitados y pierden su registro.

De todo lo que pronosticaban debemos reconocer que sí lograron acertar en uno de los puntos del escenario, sí, precisamente en el de 2024, donde —efectivamente, es correcto— ustedes van a desaparecer y terminarán en un lugar que la historia misma les ha reservado, en la basura, mientras que este movimiento seguirá escribiendo con letras de oro en nuestra historia.

Trataron por todos los medios de introducir el miedo y la catástrofe en el pueblo de México, pero esto ya no les resultó y, aunque hoy sigan tratando de seguir con esa línea, los mexicanos ya no les creen y mucho menos los toman en serio. Sí te lo digo, compañera.

A ustedes, que tanto les gustan los números y las cifras, pues les volvemos a recordar: Claudia Sheinbaum Pardo tiene una intención del voto de 59 por ciento, mientras que su candidata impuesta por su jefe y que ustedes aceptaron a regañadientes, como viles lacayos, tiene hoy menos de 20 por ciento de la intención del voto.

Pero tranquilos: aquí no terminan las cifras. Nuestro movimiento gobierna más de 70 por ciento del territorio nacional y muy pronto llegaremos a 100 por ciento: 40 por ciento de los congresos estatales se encuentra bajo el cobijo de la transformación.

¿Y qué decir de la aprobación de nuestro presidente de la República? ¿Cuánto creen ustedes que tiene de aprobación? El 71 por ciento nada más. Ésas son las verdaderas muestras de apoyo y cariño.

Como tamaulipeca, puedo expresarles el sentir de mi gente. La gente de un pueblo al que ustedes trastocaron, humillaron, saquearon, tamaulipecos que siguen clamando por justicia. Pregunten a Francisco García Cabeza de Vaca. Nosotros no somos iguales.

Lo que ayer aprobamos como verdaderos representantes del pueblo no es más que el fortalecimiento de los ya de por sí sólidos cimientos de la transformación...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Le pido que vaya concluyendo, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: ...Concluyo, presidenta. Y de todos los proyectos que benefician a nuestro país. Entiendo perfectamente que todas y todos ustedes, compañeros de la oposición, se encuentran preocupados, que, al término de esta legislatura, pues sí, se quedarán sin un trabajo. Sí, así igual que los millones de mexicanos que durante sus gobiernos...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Concluya, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz: ...dejaron en la miseria y en el abandono. No se preocupen, los circos siempre estarán en busca de payasos como ustedes...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz:...2024 se escribe, continuación con C de Claudia. Es cuanto, diputada presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: En vista de que se retiran las reservas, no hay materia para consulta. ¿Con qué objeto, diputado? Sonido a la curul del diputado Gerardo Flores Peña... Ah, Peña Flores; perdón. Sonido a la curul del diputado.

El diputado Gerardo Peña Flores(desde la curul): Sí. A la diputada que acaba de hacer uso de la voz, a ver si me voltea a ver. Así, a usted, a usted le estoy hablando...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Gerardo Peña Flores (desde la curul): Usted se refirió al ex gobernador...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Perdón. Pero...

El diputado Gerardo Peña Flores (desde la curul): ...Francisco García Cabeza de Vaca. Dígame si es cierto, como lo es, que cuando...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Estimado diputado...

El diputado Gerardo Peña Flores (desde la curul): ...que cuando inició ese sexenio, Tamaulipas era el tercer lugar más inseguro del país; y cuando lo terminó, el cuarto...

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Diputado, está fuera de orden. La oradora ya se retiró. Muchas gracias. Continuamos por favor con la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos. Sí. Sonido a la curul de la diputada Vanessa del Castillo. ¿Con qué objeto, diputada? Sonido por favor a la curul de la diputada Del Castillo.

La diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra(desde la curul): Presidenta, cuando uno está haciendo... Es una moción de orden. Cuando uno está en la tribuna, tenemos derecho a decir lo que nosotras y nosotros queramos. Pido al señor diputado que se ofendió tanto que no puede reconvenir a nadie ni, mucho menos, se puede dirigir de esa manera a una compañera, como es mi compañera diputada Claudia. Es cuanto.

La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Así se hizo notar. Y seguimos con el debate. Tiene la palabra la diputada Elva Agustina Vigil Hernández, de Morena. Por favor, adelante. Son tres minutos, diputada.

La diputada Elva Agustina Vigil Hernández: Con permiso de la Presidencia. Los recursos que se obtengan con fundamento en la Ley de Ingresos de la Federación que aprobaremos, el pueblo de México tiene la certeza de que se aplicarán con eficiencia y honradez. Cada peso será utilizado para seguir construyendo el país que el neoliberalismo dejó en ruinas, para continuar apoyando con becas a los jóvenes para que sigan escribiendo el futuro, construyendo sedes de la universidad Benito Juárez, del Bienestar. Para continuar apoyando a los adultos mayores con las pensiones no contributivas. Beneficios que las personas reciben de manera directa, sin intermediarios.

Atrás quedaron los tiempos en que los apoyos se entregaban por conducto de intermediarios, organizaciones intermediarias utilizadas como medio de cooptación y de control. Se manejaban como dádivas del régimen y no como derechos.

Vamos por el camino correcto. Gracias al manejo del presupuesto público se ha logrado sacar de la pobreza a casi 9 millones de personas. Éstos son los resultados de la política pública que respeta los derechos de todos, pero que prioriza a los pobres.

El pueblo de México sabe que con el dinero de sus impuestos no se alimenta una burocracia dorada y llena de privilegios, ni en el Congreso de la Unión ni en el Poder Ejecutivo. La cuarta transformación aplica una austeridad republicana, para que más recursos se destinen de manera directa a los que menos tienen.

Hoy, la oposición no puede decir que ellos saben gobernar. Hoy ya no pueden engañar al pueblo. No supieron gobernar cuando el pueblo les otorgó su confianza. No mientan: la esperanza no ha cambiado de lugar, revisen las encuestas. El pueblo apoya la continuidad de la cuarta transformación y a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, el mejor en los últimos 100 años.

Continuidad se escribe con ce de Claudia. Y grábenselo bien: Claudia será la próxima presidenta del pueblo de México. Viva la cuarta transformación. Viva el presidente Andrés Manuel López Obrador. Viva México. Retiro mi reserva, señora presidenta. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Elva Agustina Vigil Hernández. En vista de que se retira la reserva, no hay materia para consulta. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos para emitir una reserva el diputado Zeus García Sandoval, de Morena. Diputado... Sí, ¿con qué objeto? Diputada. Diputada Elva Vigil, ¿con qué objeto? Perdón, Claudia Hernández. Sonido en la curul de la diputada Claudia Hernández.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (desde la curul): Sí, diputada presidenta, por alusiones personales en mi participación anterior.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (desde la curul): Solamente, diputada presidenta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, diputada. No se le dio la participación y no fue usted aludida, diputada. No se dio la palabra al diputado. Se le retiró el sonido, diputada. Gracias. Diputado Zeus, adelante por favor con su intervención. Favor de traer agua al diputado Zeus a la tribuna. Un momento, diputado; ahorita lo van a atender.

El diputado Zeus García Sandoval: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Zeus García Sandoval: Y del pueblo de México. (Habla en lengua originaria.) El día de ayer escuché decir a una diputada de la oposición que vender gelatinas no era algo con lo cual ofenderse, pero aquí la ofensa no es dicha actividad, aquí la ofensa es burlarse de la inteligencia del pueblo, como aquel que desde el privilegio dice que el pobre es pobre porque quiere, cuando día con día hay personas que viven de esta digna

actividad, pero que nunca en la vida llegarán a tener los lujos, la comodidad y las riquezas obtenidas de sus abusos y su manía por saquear los recursos del país y venderlos al mejor postor.

Todavía tienen el descaro de pararse en esta tribuna criticando las obras de este gobierno, de nuestro gobierno, cuando ustedes sólo hicieron una barda mal hecha y un monumento a la corrupción. Hablan de energías limpias y dejaron el país en rezago, impidiendo el desarrollo humano integral.

Criticar las obras de la región sureste, pero las vías de comunicación son de vital importancia para el desarrollo económico de un país. Mediante ellos es posible trasladar todo tipo de mercancías, materias primas, productos elaborados y pertenencias, así como el traslado de personas, las cuales permitirán un mejor manejo de la economía y la redistribución de la riqueza en el país.

En cambio, la presente administración da impulso sustancial a la inversión, pues el índice de inversión bruta ha registrado máximos históricos en los últimos meses, lo que ayuda a la generación de empleos.

En el paquete económico de 2024 se ha propuesto un monto de inversión de 1 billón 108 mil millones de pesos, de los cuales 889 mil millones corresponden a inversión física. Y no pararemos porque tenemos un compromiso con el pueblo. Es más; ¿qué creen? Su gelatina no les va a cuajar. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Zeus García Sandoval. En vista de que éste retira la reserva, no hay materia para consulta. Diputada Claudia Hernández, ¿con qué objeto? Adelante. Sonido en la curul de la diputada Claudia Hernández. Adelante, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (desde la curul): Presidenta, al terminar mi participación pedí la palabra. Fue el momento en que ustedes cambiaron de posición. Sí se otorgó sonido a la curul del diputado que me agredió.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Nos informan que se retiró al diputado el sonido porque, precisamente, estaba fuera de orden.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (desde la curul): Le pido que me dé mi derecho de responder a la agresión que me hizo el diputado, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada, muy amablemente le pido que nos haga llegar por escrito aquí, a esta Mesa Directiva, para atenderla. Se retiró la palabra al diputado y lo dejaría... Aquí la esperamos, diputada, y recibimos con mucho gusto la queja.

Orden, diputados, por favor. La diputada está legítimamente expresando una reflexión en torno a lo que ella sintió que era una agresión. Vamos a darle el sonido. Le voy a dar el sonido, diputada. Adelante, exprésese por favor. Adelante, diputada.

La diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz(desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Solamente digo al diputado que subo a la tribuna, a la máxima tribuna del país, como representante del pueblo que me eligió en las urnas, que porque también recuerdo que contendimos por esta posición en el distrito y le gané la elección, pero bueno, eso no es motivo para que me agrede, ¿verdad?

Entonces, nada más quiero decirle que, como representante del pueblo que me eligió, expreso el sentir de los tamaulipecos y de nuestra tribuna y no son mentiras lo que dije, es lo que recojo en el día a día, caminando por las calles de mi estado, por las calles de mi distrito. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. Gracias. Ya no hay alusiones sobre alusiones. Continuamos. Diputado Marcelino Castañeda Navarrete, tiene usted el uso de la palabra para emitir sus reservas hasta por cinco minutos.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Con el permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Marcelino.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Hemos escuchado que están construyendo el segundo piso de este proyecto de cuarta. Quiero recordarles que a ustedes no se les da construir y menos construir segundos pisos. Recuerden que la misma arquitecta con quien están construyendo el segundo piso se le cayó la línea 12 del Metro, se le cayó el Rébsamen. A ustedes no se les da la construcción.

Seguimos en esta discusión donde el oficialismo no ve ni oye a las y a los mexicanos. Aprovecho el espacio en tribuna para enfatizar y recalcar el hecho de que nos encontramos en los momentos previos a lo que será el peor desastre de la historia de nuestro país en materia económica y que, lamentablemente, el pueblo de México tendrá que sufrir las consecuencias de esta irresponsabilidad.

Sufriremos la incapacidad de este gobierno de cuarta. El oficialismo, como es su costumbre, repite que el presidente es un hombre que cumple su palabra. Falso; esa aseveración es una mentira.

Buscan ocultar la verdad. Negaron y repitieron hasta el cansancio que no habría endeudamiento. Cínicas mentiras de esta mayoría que sabe que las promesas están incumplidas por este gobierno de cuarta.

A cinco años no hay cumplimiento de sus promesas, no hay recuperación económica ni empleos. La informalidad sigue creciendo y el crimen organizado es uno de los mayores empleadores en este país, con la complacencia de este gobierno.

No vivimos en un México más seguro. No tenemos un sistema de salud como el de Dinamarca. Vivimos en el país más violento sin estar en guerra. Y el partido oficial gobierna las ciudades más violentas del mundo.

Su gobierno es responsable de más de 150 mil asesinatos violentos y, lamentablemente, tenemos que denunciar que no, no se han acabado las masacres.

Sus promesas y acciones han construido un país envuelto en la inseguridad. Millones de mexicanas y mexicanos no tienen acceso a la justicia, y la impunidad es lo único que se garantiza en este gobierno de cuarta. ¿O acaso ya sancionaron a los responsables de la tragedia de la línea 12 del Metro?

La impunidad no se acabó, la corrupción se profesionalizó bajo el cobijo de la cercanía del presidente, los moches de Pío López Obrador y Martinazo. No se llaman contribución; se llama que son unos viles ladrones de la cuarta transformación.

Las venganzas y amenazas día con día siguen dañando, intentando destruir a todo el que se atreve a pensar diferente de este gobierno. Lo único que se puede asegurar es que ustedes cobijan al narco.

¿Dónde están los beneficios de esta Ley de Ingresos? Sólo hay desesperanza, pero afortunadamente esta pesadilla ya se acaba en 2024. El pueblo de México enviará a este gobierno de cuarta adonde pertenecen, al basurero de la historia. Sonrían, no dejen que les gane el coraje...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado Marcelino.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...la esperanza ya cambió de manos, mis queridos amigos y amigas, y México se escribe con equis...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado Marcelino.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete:...con equis de Xóchitl; y Gálvez, con G de ganadora. Termino, concluyo, presidenta. Siempre habrá un nuevo amanecer...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado Marcelino.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete:...en el PRD que ustedes traicionaron, traidores de cuarta...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Marcelino...

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete:...sonrían, Morena ya se va y al miserable PT le quedan 227 días...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Marcelino.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: ...para perder su registro...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, por favor.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Marcelino Castañeda Navarrete. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para presentar varias reservas la diputada Ana Teresa Aranda Orozco, del Partido Acción Nacional.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Aquí escuchamos apenas al oficialismo quejarse de la insistencia de la oposición en participar con tanto ahínco en el debate del paquete económico. Se preguntan “¿Qué podemos ganar, si en la votación llevan ventaja?” Y es verdaderamente una pena que no lo entiendan, sobre todo porque pasaron tantos años luchando desde la oposición, pero nada más llegaron al poder, se marearon con el ladrillo y se les olvidó toda su lucha por la democracia, y las batallas que dieron para defender los espacios de las minorías, que garantizan equilibrios y contrapesos.

No, no nos amedrentan. No, no nos detendrán, y es que no se nos olvida por qué estamos aquí. Cada una y cada uno de nosotros hicimos un compromiso con el pueblo de México, que nos dio su confianza para que desde esta soberanía defendiéramos a las instituciones y defendiéramos las libertades. Sí, la libertad de crear, la libertad de elegir, de pensar, de transitar y manifestarse. Así que éste es un compromiso ineludible que no vamos a abandonar, aunque les pese.

Lo que verdaderamente merece una explicación es la tozuda insistencia de Morena y sus rémoras de usar las reservas para vomitar sus complejos, su fanatismo y nulo conocimiento de las iniciativas que, se entiende, no tuvieron oportunidad de leer porque nos queda claro que el Ejecutivo los tiene como canes de rancho: los suelta en las broncas y los amarra en las fiestas. Pero ahí sí, ni cómo ayudarles.

Y todavía con supina ignorancia, después de atracar a los trabajadores del Poder Judicial, insisten en la falsa narrativa de que la Suprema Corte sería juez y parte cuando conozca de los recursos contra la extinción de 13 de sus 14 fideicomisos y que, de ser así, habría una ruptura del orden constitucional. Falso de toda falsedad.

El hecho de que las leyes se puedan impugnar garantiza la preservación del orden. Los jueces y magistrados pueden hacerlo porque resolverá en un asunto institucional, no personal.

Así como la Cámara de Diputados decide sobre cuánto va a recibir de Presupuesto de Egresos de la Federación y en qué lo va a gastar y nadie nos puede acusar de ser juez y parte, y nadie puede acusar a las legisladoras de ser juez y parte cuando hemos propuesto y conseguido la paridad e igualdad sustantivas. Seguramente dirán que es una facultad constitucional que tenemos, pero también el Poder Judicial la tiene para resolver los asuntos de su competencia en el marco de la división de Poderes.

Claro que después de ver el grado de abyección a que han llegado la coalición de Morena y sus aliados y su ansiedad por estirar el tapete para seguirse arrastrando, a fin de conseguir el favor del reyezuelo, no nos extrañaría que estén ya preparando una iniciativa para quitar a los trabajadores del Poder Judicial la garantía para proteger y defender sus derechos.

Que sería un absurdo, claro que lo sería. Que sería inconstitucional, sin duda; pero es claro que no tendrían reparo en pisotear la Carta Magna otra vez, si con eso consiguen quedar bien con su domador.

Pero antes de hacerlo, por favor, pregúntenle a su flamante coordinador que ya los anda haciendo quedar bien mal. Los pone a hacer el ridículo para extinguir los fideicomisos y acaba de declarar que uno de ellos permanecerá e irá de 69 a 260 millones, ¿pues no que era pura corrupción? Ay, verdaderamente qué oso.

Desde aquí, compañeras y compañeros diputados, les decimos, que por más que se arrodillen, por más que se arrastren, por más que se humillen, no conseguirán su propósito.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Los mexicanos... —concluyo, presidenta—. Los mexicanos los conocemos y no les vamos a permitir seguir dañando al país. Por lo que siento comunicar a los de Morena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco:...que estas batallas, la de la Presidencia de la República y el atraco al Poder Judicial, la tienen total y absolutamente perdida.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Mientras tanto —concluyo—, acomoden la cabecita sobre esa mullida almohada, rellena de encuestas infladas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: Autoengáñense y sigan de fiesta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: ...pero la borrachera que les ha ocasionado el poder, está a punto de terminar. Así...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco: ...que compren sus kleenex porque van a llorar; y si no, al tiempo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ana Teresa Aranda Orozco. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Berenice Montes... perdón: Carolina Beauregard Martínez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar dos reservas.

La diputada Carolina Beauregard Martínez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Carolina Beauregard Martínez: Cuando se gobierna desde el odio, se promueve la venganza. Cuando se decide desde la intolerancia, se fabrica la injusticia. El presidente disfraza su autoritarismo en un falso discurso de austeridad. Quieren debilitar al Poder Judicial porque no lo pueden controlar, porque es autónomo. Su venganza es porque le corrigen la plana una y otra vez, ante sus intentos reiterados de violar la ley.

Su coraje es contra la presidenta Norma Piña, que no le debe nada, no le debe su puesto, que no es sumisa y obediente, como el tipo de mujer que le gusta apoyar, como su Claudia, la del Rébsamen y la de la línea 12 del Metro.

Casualmente, en cinco años no se habían dado cuenta de los recursos del Poder Judicial, porque estaba su leal empleado Arturo Zaldívar. Les aseguro que, si la ministra plagiaría Yasmín Esquivel fuera presidenta de la Corte, eso no estaría sucediendo.

Cuando una institución no se doblega ante López Obrador, recurre a la misma cantaleta: que gastan mucho, que tienen muchos privilegios y lujos, y que por eso hay que reducirle el presupuesto para hacer inoperante la institución.

Para lujos, los de Morena. Tenemos un presidente que se cree rey, que vive en un palacio y que nos cuesta a los mexicanos 6 millones de pesos mantenerlo mensualmente por no hacer nada. Para lujos, los fideicomisos millonarios del Ejército y además de las pérdidas millonarias de la CFE y Pemex. Ahí sí no aplica los criterios de austeridad. Para sus enemigos, austeridad. Y para sus amigos y parentelas, aviones privados, casas grises y sobres amarillos.

Cuántas historias conocemos de oficinas de gobierno que no tienen nada para funcionar, ni tóner ni gasolina ni tinta para copias, que los mismos empleados tienen que poner de su bolsa para poder pagar el material y trabajar.

Que quede claro: el recorte no toca a los ministros. Eso es mentira. Con este recorte afectan el derecho a la justicia y, con ello, aumentará la impunidad, afectará a los más pobres, pues son quienes tienen menos acceso a la justicia. Y sin justicia no hay seguridad ni paz.

México cuenta en promedio con 5 personas juzgadoras por cada 100 mil habitantes, mientras el estándar internacional es de 65 y aun así le quieren recortar al Poder Judicial. Además, perjudican a 55 mil trabajadores y sus familias que se han manifestado en todo el país y que hoy están en paro. ¿Por qué? Porque Morena decidió de la noche a la mañana que sus derechos y prestaciones laborales eran lujos.

A ti, trabajador del Poder Judicial, te digo: Morena quiere robarte tus ahorros, tu pensión y cobertura de salud. A ti te hace la diferencia, a ellos no. ¿Y sabes por qué? Porque esos 15 mil millones de pesos representan sólo 0.26 del PIB; es venganza pura y vulgar: 15 mil millones de pesos, que es la misma cantidad que este gobierno se robó de Segalmex. Y ahí sí no dicen nada ni pasa nada.

No les importa que vivamos en paz. Les importa concentrar el poder, ganar elecciones aunque vivamos más inseguros que nunca, sin recursos para los policías del país y, ahora, sin jueces ni personal suficiente en los juzgados. Este gobierno es cruel con el que no se le doblega. Pero el presidente no lo ha hecho solo, cuenta con los cómplices vasallos de Morena; disfrazados de representantes del pueblo, no escuchan a nadie. Recibieron con granaderos a los trabajadores del Poder Judicial, ni siquiera los escucharon el martes que vinieron a la Cámara de Diputados.

Los diputados de Acción Nacional estamos en contra de recortar recursos al Poder Judicial. Y lo decimos fuerte y claro, estamos con ustedes, la razón nos asiste y ganaremos la acción de inconstitucionalidad. La división de Poderes es lo único que nos separa de la dictadura. Y por eso, en el Frente Amplio por México PAN-PRI-PRD la vamos a defender hasta donde tope.

No cabe duda de que el orgullo de quien no puede construir es destruir. Para construir se necesitan voluntad, capacidad, preparación, años de estudio y esfuerzo. Para destruir como ustedes, que son expertos, un decreto y un minuto. Expertos en destrucción. Lo único que han construido en cinco años son tres elefantes blancos y un sistema de salud quebrado. Lo que han destruido nos costará décadas reconstruir. Este sexenio quedará para la vergüenza y el olvido en la historia de México.

Afortunadamente, el pueblo de México ya despertó. México merece más, merece un gobierno para todos. La esperanza cambió de manos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Carolina Beauregard Martínez: ...y en 2024 reconstruiremos nuestro país de la mano de la primera presidenta de México, Xóchitl Gálvez. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para presentar dos reservas la diputada Berenice Montes Estrada, del Partido Acción Nacional.

La diputada Berenice Montes Estrada: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada

La diputada Berenice Montes Estrada: Compañeras y compañeros, muy buena noche. Esta ley que estamos discutiendo no debería llamarse Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Debería llamarse ley de propaganda gubernamental y de campaña para la elección presidencial, porque ése es el primer objetivo de querer endeudar al país como nunca antes.

La enorme deuda que se va a adquirir equivalente a 19.2 por ciento de los ingresos presupuestarios proyectados para el próximo año; no es para resolver la carencia de medicamentos y servicios de salud. No es para resolver la crisis de inseguridad por la que atraviesa nuestro país. Tampoco es para atender la crisis migratoria o solucionar cualquier problema apremiante para los mexicanos.

La necesidad de recursos adicionales para atender las crecientes erogaciones del gobierno, especialmente el costo de los proyectos insignia y la prisa por terminarlos, es lo único que interesa al presidente.

En consecuencia, la sostenibilidad de las finanzas públicas corre un riesgo importante, sobre todo ante la decisión de elevar el gasto a niveles sin precedente. Evidentemente, con propósitos políticos en el año electoral y que sólo tienen carácter prioritario para el presidente, porque para los ciudadanos a pie es más preocupante y necesario tener comida, trabajo, vacunas, medicamentos para sus hijos, antes de viajar en un tren que tarda seis horas en recorrer un tramo que podría recorrerse en una.

Es más importante tener la seguridad de que nuestras hijas e hijos regresarán sanas y sanos de la escuela, del trabajo, de salir a divertirse, que pensar que en México hay una refinería condenada al fracaso.

Es más importante tener una educación de calidad para las futuras generaciones, tener esas instancias infantiles que ofrezcan cuidado y alimentación en la primera infancia, antes que presumir un aeropuerto que no utiliza ni el propio presidente.

Hoy es momento de que como ciudadanos hagamos un alto y reflexionemos. ¿Hoy vivimos mejor que hace seis años? ¿Hoy nos alcanza y sobra para el gasto de la casa? ¿Hoy ya no hay migrantes y todos se quedan en México a trabajar y vivir felices con su familia? ¿Hoy tenemos un sistema electoral igual que el de Dinamarca? ¿Hay un mejor sistema educativo? Pues no: hoy estamos en un México que cada día adolece y se empobrece más y más y más.

Hoy tenemos al presidente más flojo de la historia de México, mentiroso y calumniador, porque podrá levantarse a las 5 de la mañana, pero después de su *Mañanera*, el país se queda sin Ejecutivo.

Hoy tenemos un Ejército que domina los puertos aéreos y los marítimos, las carreteras y todo lugar por controlar. Ahora tienen hasta su propia aerolínea, mucho apapacho a los altos mandos militares. ¿No se les hace raro eso? ¿Qué habrá detrás del militarismo? ¿Complicidad con el crimen organizado, lavado de dinero? “Abrazos y no balazos...” Es lo más vil que pueden decir a quien ha perdido un ser querido, y todavía se atreven a seguir lucrando con las víctimas de Ayotzinapa después que su líder moral les ha dado la espalda ya condecorando al general Cienfuegos.

Y hablando de traiciones, señalan y critican a ex presidentes y funcionarios por supuestos nexos con el narco, pero su corcholata a la Ciudad de México fue mano derecha de su villano favorito, García Luna. Qué tristeza para quienes defendieron su movimiento porque les llegó un arribista y les quitó su lugar.

Hablan de austeridad, cuando asisten a los mejores lugares. No entiendo cómo un presidente que gana 200 pesos puede mandar a su hijo a una escuela al extranjero, pero miren, volviendo a los ingresos, siempre dicen que el presidente gana menos, lo que no nos dicen es que también tiene una partida de la Presidencia donde recibe 875 millones más 520 mil 230 pesos y que, además, le dan 2 millones 602 mil 486 pesos para pago de impuestos.

Por eso a él qué le importa que suban los impuestos, si el pueblo mexicano se los está pagando y miren lo que tanto critican y no crean que su partida secreta por 90 mil millones de pesos, no, no crean que desapareció, la mandaron a Hacienda solamente para engañar a la gente.

Señoras y señores diputados: eso no es austeridad; eso es engañar. Se quejan del Poder Judicial, pero no reparan que el presidente vive en la opulencia y no vive con 200 pesos. Luego entonces, ¿qué no habría que hacer un análisis y también recortarle el presupuesto atendiendo a su pobreza franciscana? El buen juez por su casa empieza.

Hace tiempo leí: “El que miente es traidor, sus víctimas le escuchan suponiendo que dice la verdad. El mentiroso conspira contra la quietud”...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Berenice Montes Estrada: ...ajena, falta el respeto a todos y siembra la inseguridad y la desconfianza. Descripción perfecta para los morenistas en el libro *El hombre mediocre*. Afortunadamente, éste es el último año...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputada.

La diputada Berenice Montes Estrada: ...que México tiene este tipo de gobierno, porque el sentimiento y amor por México resurgen como una flor en medio del desierto que, por cierto, en náhuatl *flor* se dice *Xóchitl*.

Concluya. Hombres y mujeres de México...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Berenice Montes Estrada: ...el que aspira a ser águila debe mirar lejos y volar alto, el que se resigna a arrastrarse como un gusano renuncia al derecho de protestar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Berenice Montes Estrada: ...y en Acción Nacional miramos lejos y volamos alto, mientras ustedes se arrastran. Que viva México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Berenice Montes Estrada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para presentar dos reservas el diputado Javier González Zepeda, del Partido Acción Nacional.

El diputado Javier González Zepeda: Buenas noches, compañeras y compañeros. Con su venia, presidenta.

Soy Javier González, de 39 años. Vengo a decirles que a los 17 años cumplidos emigré de indocumentado a Hotville, California, hasta los 25 años, cuando me deportaron. En este lapso trabajé de regador, trabajé de *springero*; los que no conocen, es cuando riegas los aparatos para regar los cultivos. Asimismo, cuando me deportaron, me puse en Mexicali, Baja California, a vender rosas en los semáforos y raspados en Mexicali, en Guadalupe Victoria. Efectivamente, ahí va el tema, que cómo es posible que hoy vea aquí a un diputado federal triunfador, no un diputado de tómbola como usted.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de no mantener diálogos, diputados.

El diputado Javier González Zepeda: Y quiero decir al pueblo de México que, así como el partido oficialista de Morena se burla de las personas que venden gelatinas, tamales, su servidor, mi mamá, es una empleada doméstica como una diputada criticó que a las sirvientas. Aquí tiene al hijo de una empleada doméstica que ha salido adelante solo.

¿Qué les puedo decir, amigos diputados? No, señora; no, no, no. Aquí ubíquense. Aquí vienen a legislar y a trabajar por el pueblo de México. A mí sus gritos no me interesan y no va a haber el diputado, la llorona que va a venir a callarme. A mí no me calla. Lo único que me calla es el pueblo de México. Ése sí me calla, ustedes no.

Compañeros diputados de Morena: no soy un neoliberal; soy un mexicano que trabaja y sirve a México como miles y miles de mexicanos que tenemos la necesidad de migrar para sacar adelante a nuestras familias. Por eso es muy importante que este gobierno ponga más atención a nuestros migrantes y deje de ser candil de la calle y oscuridad de su país.

Hoy, 19 de octubre de 2023, se consolida su ignorancia de la cuarta transformación y de todos los borregos. A ver, eso, éstos son los borregos que defienden a su pastor, el inquilino de Palacio Nacional. Es lamentable. Por favor, el tiempo presidenta, que se desahoguen los borregos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe, orador, por favor.

El diputado Javier González Zepeda: Es lamentable que este gobierno dijo que no habría más deuda y ¿qué creen? Este sexenio se incrementa en 59 por ciento de la deuda de México y si van a construir un segundo piso, como varios diputados dicen, primero que construyan el del tren que se les cayó, porque de ése no pueden.

No podemos avalar un endeudamiento interno por 1 billón 950 millones de pesos, y un endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares y toda esa deuda en su mayoría se deberá no al beneficio de infraestructura en inversión pública, los mexicanos y la inversión, las inversiones faraónicas, mejor dicho, todo ese recurso se irá al Tren Maya o mejor conocido como lavado de dinero en esas obras faraónicas.

Imagínense la frase de un pueblo rico y un gobierno pobre. Hablan ustedes de austeridad y sí, efectivamente, hay austeridad. Pero ¿qué creen, pueblo de México? La austeridad efectivamente es para el pueblo de México, que con 200 pesos, como dice su presidente, pueden salir adelante.

Para el pueblo de México sí hay austeridad, porque para ustedes, para ustedes, diputados, ustedes su mensualidad les cae intacta, y el pueblo de México no es diputado. Ustedes sí, ustedes sí viven del erario y vienen aquí a hablar de austeridad. Por favor, diputados, por favor.

Como afirma su secretario de finanzas, porque la cuarta transformación no conoce la austeridad, principalmente Rogelio Ramírez de la O, la austeridad no existe con 200 pesos, es lo que deja de propina para que le lustren los zapatos el señor secretario. Nada más y nada menos, cuenta con 18 millones de pesos para sus comidas personales. Eso sí es austeridad.

Por favor, dejen de hablarle, dejen de engañar al pueblo. Ya ven, ya se callaron. ¿Y sabe, señor presidente? El copete de privilegios lo tienen sus hijos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Javier González Zepeda: El copete de privilegios lo tienen sus secretarios, ya déjese de ocurrencias...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Javier González Zepeda:...y payasadas y póngase a trabajar en un país que necesita seguridad, empleo, salud.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Javier González Zepeda: México somos todos, gente trabajadora que lo único que hace es luchar a diario por nuestras familias. Ya para que se vayan a dormir, amigos diputados...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Javier González Zepeda: Por si la puerta, por cierto, si la encuesta llega a su puerta... la respuesta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado, concluya, por favor.

El diputado Javier González Zepeda: Un aplauso para Xóchitl.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Javier González Zepeda.

El diputado Javier González Zepeda: Viva México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Madrazo Limón, del Partido Acción Nacional. Sí, sonido a la curul de la diputada... Adelante, diputada, diputada Hernández. Adelante.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez(desde la curul): Es una moción de orden. Se había acordado que los que estuvieran ahí como oradores tuvieran el respeto hacia todos los diputados. El diputado que acaba de pasar se exacerbó en estar molestando a todos nosotros. Creo que eso no se tiene que seguir permitiendo.

La otra: a mí me daría vergüenza decir que tengo una madre que es servidora doméstica cuando como diputado federal bien la puede sacar de ser servidora doméstica. No somos borregos, así le pasa a los que se van de regreso, se van a otro país a trabajar y se regresan creyendo ser superiores y dueños de este país. Aquí todos somos mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Hernández. Adelante, diputado Carlos Madrazo Limón, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Madrazo Limón:Presidenta, ahora sí se oye. Soy Carlos Madrazo Limón, vengo por el distrito 15 del Estado de México, representando a los ciudadanos de Atizapán de Zaragoza, y quiero hacerles saber que estamos en estos momentos discutiendo la Ley de Ingresos.

Hice cinco reservas relacionadas con la reducción de la deuda en Pemex, en la Comisión Federal y también en el gobierno federal, e hice esto porque los de Morena están aquí en el año de Hidalgo, que ya saben, quien deje algo.

El presupuesto en 2019 fue de 5 mil... De 5.8 billones, 5.8 billones y ahora quieren 9.1 billones, o sea, están pidiendo un gran incremento en una economía que no ha crecido. En estos momentos, México apenas está alcanzando el mismo nivel económico que teníamos en 2019. ¿Para qué quieren tanto dinero? Seguro el año de Hidalgo, porque este que es de Carranza ya no les alcanza.

Miren, ustedes se están quitando la piel de oveja y está saliendo el tiranosaurio que hay allá atrás. Y *tirano* quiere decir "que gobierna o ejerce el poder en forma despótica, arbitraria y cruel, sin apego a las leyes ni a la razón". Y si les suena, pues ese tiranosaurio está en Palacio Nacional, que no solamente nos robó un museo, sino que hoy también lo tiene amurallado, tiene miedo el tiranosaurio.

Y estamos aquí precisamente discutiendo, porque tenemos desconfianza. Desconfianza, porque ha hecho todo lo posible para que no sirva el Inai y no tengamos transparencia, porque están agrediendo a la Suprema Corte de Justicia que los llama al orden, porque la Auditoría Superior de la Federación está siendo manipulada por ustedes para que no dé resultados, y la Secretaría de la Contraloría sabe Dios si todavía exista. Por eso, por eso no queremos dejarles abrir la llave para que saqueen a México.

El 1 de diciembre de 2018, el presidente hizo 100 promesas. La número 28 fue que no aumentaría el precio de la luz, la gasolina, el gas y el diésel. La número 32, que no aumentaría los impuestos. Y tampoco aumentaría la deuda pública y no gastaría más de los ingresos.

Y la número 34, se aplicará una estricta política de austeridad republicana. Pues bien, el kilowatt hora subió de 16 a 20 pesos en este periodo; la gasolina, de 19.35 a 23.97; el gas, de 10 con 40 centavos a 16.29 el litro; y el diésel, de 21.20 a 24 con 3.

¿Qué no van a subir los impuestos? Pregunten a los ahorradores. Ya pagaron sus impuestos y su dinero lo guardaron y ahora se lo quieren ustedes robar.

Y la deuda pública que decían que no iban a aumentar, ya en estos momentos llevan 5.8 billones prestados y le quieren sumar otros 2 más, casi 8 billones de pesos, que se oye fácil, pero 1 billón es como regalar 1 millón de pesos a cada habitante de la Ciudad de México, que son como 9 millones; 9 millones por 1 millón. Imaginen ustedes las cantidades de que estamos hablando.

Y si se iba a aplicar una política estricta de austeridad republicana, ahí está el tiradero del dinero en su Tren Maya, que nada más da plusvalía al rancho La Chingada. Yo no le puse el nombre.

Ahí está el dinero tirado en la refinería que no produce un solo barril. Ahí está el aeropuerto cancelado y el ChAIFA, que no funciona. Ahí está el transístmico, que no se echa a andar; el tren de Toluca, que no pueden terminar. El petróleo reglado al gobierno de Cuba. Ahí está el dinero.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Carlos Madrazo Limón: La esperanza ya cambió de manos. México se escribe con equis, con equis de Xóchitl.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya.

El diputado Carlos Madrazo Limón: Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Carlos Madrazo Limón. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Julia Licet Jiménez Angulo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar dos reservas.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo: Se agotaron los recursos de las reservas, ahorro, fideicomisos y programas que desaparecieron y ahora, para 2024, están solicitando irresponsablemente que la Cámara de Diputados les autorice un endeudamiento sin precedente, de casi 2 billones de pesos. Otra mentira más de López Obrador. Dijo hasta el cansancio que no endeudaría más al país.

Al aprobar esta deuda pública se incrementará 12.3 por ciento respecto a 2023. Y cuando termine este sexenio, deberemos 127 mil pesos por persona. El déficit público llegaría a 5.4 por ciento del PIB, el mayor en más de 20 años, el cual es muy elevando y preocupante.

En el año electoral quieren gastar lo más que se pueda. Estiman gastar 9 billones de pesos con sólo 7 billones de ingresos propios, por eso tienen que endeudarse. Quieren comprar votos y condicionar los programas sociales. Lo acabamos de ver recientemente en la elección interna de Morena, donde utilizaron la estructura del gobierno y los recursos públicos a favor de la corcholata favorita del presidente.

Además, les urge concluir sus obras faraónicas que, como fueron mal planeadas y han manejado los recursos sin transparencia, tienen gran sobrecosto. La refinería de Dos Bocas costaría originalmente 8 mil millones de dólares, y ya vamos en 18 mil 800 millones.

El Tren Maya dijeron que costaría 120 mil millones de pesos, y ya van 500 mil millones. Sin estos sobrecostos nos habría alcanzado para dar 8 mil 800 pesos de pensión a los adultos mayores en lugar de 4 mil 800.

En 5 años, Morena ha quitado 211 mil millones de pesos a las carreteras y el transporte, 194 mil millones al campo, 36 mil millones de apoyo a pequeños empresarios e industria, 30 mil millones a infraestructura urbana y 19 mil millones a ciencia y tecnología.

Por eso insistimos para que se hagan ajustes a la iniciativa de Presupuesto de Egresos que presentó el Ejecutivo, pues es inviable, inconsistente e irresponsable. Estamos proponiendo que se destinen más recursos a la salud, a las medicinas, doctores, enfermeras y equipos de salud.

El presupuesto que propone no es suficiente, ya que en este sexenio, 30 millones de personas perdieron acceso a los servicios de salud, y los programas que crearon no están funcionando. No vamos a apoyar reducciones al presupuesto del campo. No les ha bastado castigar los 5 años que ahora quieren desaparecerlo.

Propondremos más presupuesto para la seguridad pública y atención a víctimas, más recursos para las mujeres, más recursos en infraestructura pública y turismo, más recursos para la educación, la ciencia y la cultura, y más recursos a estados y municipios.

No hay instrumento de política pública más importante que el paquete económico, ya que es la auténtica manera de aterrizar las propuestas e ideas como método para atender los principales problemas del país y no para aprovecharse de la gente con fines electorales.

Pero ¿qué creen? El pueblo es sabio y ya está despertando. Con Xóchitl esto va a cambiar porque ella sí sabe cómo atender los problemas de México. Ella sí sabe y va a fortalecer la atención de la salud, los cuerpos civiles de seguridad. Recuperaremos el Seguro Popular y las estancias infantiles para madres trabajadoras. Xóchitl será la primera y mejor presidenta que México haya tenido. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Julia Licet Jiménez Angulo, y gracias también por respetar el tiempo. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Caritina Olvera Coronel, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar dos reservas.

La diputada Lilia Caritina Olvera Coronel: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, durante los últimos años hemos sido testigos de un gobierno de Morena que ha decepcionado en múltiples aspectos, y la propuesta de paquete económico para el próximo año que hoy tenemos ante nosotros no es la excepción.

Este gobierno dijo que primero los pobres, y ahora se ha convertido en una fábrica de hacer más pobres. Este gobierno dijo que acabaría con la inseguridad y se ha convertido en el sexenio más letal y sangriento de la historia. Dijo también que se iba a acabar el nepotismo, y los hijos del presidente se han llenado las bolsas de dinero a costa de las y los mexicanos.

Asimismo, este gobierno dijo que no habría más deuda, y ¿qué creen? En este sexenio se incrementara alrededor de 60 por ciento la deuda pública en México. El endeudamiento interno por 1 billón 950 mil millones de pesos y un endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares son inaceptables.

Y toda esta deuda en su mayoría se deberá no a la construcción de más hospitales, universidades, carreteras, escuelas, turismo y de más inversión pública que verdaderamente necesitamos las y los mexicanos. La mayor parte de la deuda será debida a una clara orientación del gasto a obras faraónicas y caprichos del mandatario de Palacio.

Es inadmisibles y preocupante que este gobierno pretenda endeudar aún más a las próximas generaciones. Este gobierno prometió apoyar a quienes más lo necesitan, pero la realidad muestra una situación muy diferente. La austeridad mal entendida ha afectado programas esenciales y la falta de inversión en infraestructura y desarrollo social. Realmente es alarmante.

Las mexicanas y los mexicanos merecen más que meras promesas vacías. Rechazar esta propuesta de Ley de Ingresos no es un acto de oposición por oposición, es una expresión de la responsabilidad que tenemos como legisladores de velar por el interés del pueblo mexicano.

Debemos exigir un plan que ofrezca apoyos reales a quienes lo necesitan, que promueva el crecimiento económico y garantice un futuro más próspero para México. Por ello, las presentes reservas que pongo a su consideración buscan evitar que los ingresos excedentes se destinen a las obras faraónicas, como el Tren Maya y la refinería Dos Bocas, y en su lugar se redireccionen a atender las verdaderas necesidades del país. Disminuir el monto de deuda excesivo de este gobierno, que este gobierno quiere adquirir en perjuicio de las próximas generaciones.

Nuestra nación merece un gobierno que esté a la altura de sus promesas y trabaje en beneficio de todas y de todos. También exige que el Poder Legislativo, entendiéndose bloque oficialista, se ponga a trabajar en lo que la ciudadanía les mandató y dejen de ser ilegalmente promotores del voto, de hacer el ridículo, y se adentren en el tema que nos compete.

He escuchado de su parte durante 25 meses vulgaridades, ofensas y falta de propuestas legislativas. Lo que es bueno para México... dejen de desechar lo que es bueno para México sólo porque ustedes no lo proponen. Tienen 10 meses aún para reivindicar su actuar. Al tiempo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Lilia Caritina Olvera Coronel. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos para presentar una reserva el diputado Alfredo Vázquez Vázquez, de Morena.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros: aquí se ha venido a esta tribuna para defender el presupuesto que tiene que seguir logrando justicia social para todos los sectores de la República Mexicana, pero hoy hemos escuchado a la oposición rasgarse las vestiduras queriéndonos dar clases de ética, de honestidad.

Nosotros... nuestro país, lo entendemos, que está sufriendo cambios. Estamos en un momento histórico de transformación de la vida pública nacional. Eso implica que haya una refundación de las instituciones públicas y de los Poderes constitucionales del Estado mexicano, como es el caso del Poder Judicial.

México exige justicia, la sociedad reclama un Poder Judicial más transparente, que rinda cuentas a la soberanía. Por ello era impostergable eliminar el régimen de privilegios de los jueces, magistrados y ministros que se crearon a través de los fideicomisos implantados en complicidad con los gobiernos del pasado.

Y que quede claro: la desaparición de los fideicomisos no afecta los derechos laborales de los trabajadores del Poder Judicial. Estos recursos, que regresarán a la Tesorería de la Federación, servirán para seguir transformando a México, para fortalecer los programas sociales, para las becas de los estudiantes y tener un presupuesto digno para los pueblos indígenas y seguir haciendo justicia social con los adultos mayores; se aumentarán en 25 por ciento estos apoyos.

En Chiapas estamos muy contentos. Miles de familias se siguen beneficiando a través del programa Sembrando Vida; con ello se beneficia, se restaura la naturaleza y, además, se producen alimentos sanos para que tengan más alimentos las familias, pero en los gobiernos del pasado basta recordar en el gobierno de Salinas, del PRI, en 1994, en Chiapas, los chiapanecos guerrilleros de la selva Lacandona se tuvieron que levantar en armas para exigir justicia.

El reconocimiento a la garantía de nuestros derechos individuales y colectivos en ese entonces ni el PRI ni el PAN cumplieron su palabra. De manera burlesca, Vicente Fox dijo que en 15 minutos resolvía el problema de Chiapas. Ya basta de más mentiras, compañeros...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: Termino, presidenta. Esa nefasta administración panista aseveró que la demanda indígena en Chiapas se resolvería en poco tiempo, lo cual fue todo lo contrario. Ahora mismo en la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República sigue Xóchitl Gálvez y ahí está...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez:...y está atorado un tema muy importante para la vida de los pueblos indígenas. No nos representa Xóchitl, se hace pasar por indígena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez:...Estuvo en el gobierno del PAN representando a la CDI, y ella fue culpable de que el artículo 2o. constitucional...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluyó su tiempo, diputado.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez:...quedara muy acotado. Que renuncie Xóchitl, porque la opción está muy clara...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Alfredo Vázquez Vázquez: ...Claudia Sheinbaum será la presidenta de México en 2024. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo; gracias. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar dos reservas.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros de la 4T, esta Ley de Ingresos es una confesión expresa de que están endeudando al país. Hoy aceptan en este documento que avalarán la deuda más grande de la historia de México. Hoy, en este documento también aceptan que rompen esa palabra que prometieron a la ciudadanía, no endeudar al país. Admiten que sus obras insignia son un total fracaso.

Este documento podría ser el de Andybabá y los 40 mil millones, ya que entre el artículo 1o. y 2o. referente a la deuda interna, hay una diferencia de ni más ni menos que 40 mil millones de pesos. Esos 40 mil millones de pesos que quieren hacer perdedizos los compañeros del 4T bien podrían financiar la seguridad pública para Chiapas. Sí, ese estado de Chiapas que no es ningún paraíso tropical como lo quieren venir a vender aquí, en esta tribuna. Ese paraíso tropical sólo existe en el imaginario de cierto inquilino de Palacio Nacional.

Quieren engañar al pueblo que dicen defender, pero ya los descubrimos. Explíquenos, compañeras y compañeros de la 4T, ¿adónde va a ir ese dinero? No cabe duda de que ustedes son los reyes del *cash*, ya que seguramente piensan que están en el año de Andrés: Véngase a tu reino todo lo que ves.

Compañeras y compañeros de la mayoría oficialista: tanto criticaron los moches y hoy, al aprobar esta Ley de Ingresos, les va a tocar también su sobre, les va a tocar su sobre como Martín López, les va a tocar su sobre como el tío López y también les va a tocar su sobre de la 4T.

No cabe duda: a ustedes les gustan realmente los moches, pero quiero hablar a mis amigas y amigos del Frente. Para nadie es novedad que con nuestros argumentos somos incómodos a don Andy y a esa mayoría oficialista que, como muchas veces, con sus gritos quieren acallar nuestras voces, pero, compañeras y compañeros del 4T, a ver si toman un lápiz y un papel para recodarles un poco la historia.

Quieren reclamar el Fobaproa, pues, aunque me arranquen los carteles, les traigo el Diario de los Debates, en el 143 está el voto de cierto coordinador de la 4T, acá se los voy a dejar para su consulta.

También hablan a veces a cerca, para que recuerden cuándo fue el proceso del desafuero, saben quiénes defendieron a Andrés Manuel López Obrador, fuimos los diputados y las diputadas del PRD. Hoy, los que votaron el desafuero están en su bancada y si no también revisen el Diario de los Debates. Hablan de fraudes electorales, pero ahora ellos son expertos, pues tienen al mejor maestro de tirar el sistema: Manuel Bartlett.

Aquí, en esta tribuna, hoy reclamaron los impresentables de García Luna y de Cárdenas Palomino, pero tal vez no les dijeron que el cachorro de esto se llama Omar García Harfuch y hoy lo quieren hacer candidato de la Ciudad de México. Años y años en esta tribuna dijeron que el general Cienfuegos tenía nexos con el narco, hoy el presidente le rinde pleitesía e incluso le da un reconocimiento hasta con honores.

Criticán a los fifís y a los aspiracionistas, pero hoy tienen a Andy y a José ratón viviendo como jeques. Amigas y amigos, cada vez que avanza la cuarta deformación, la mayoría oficialista y su patrón nos dan la razón y nos colocan del lado correcto de la historia, porque el país está en llamas.

Es un gobierno que no le gusta la crítica ni le gusta la democracia, por eso atentan contra el Poder Judicial, contra los medios de comunicación, contra la comunidad científica, el magisterio, el INAI y el INE.

Pero, señor presidente Andrés Manuel López Obrador, no cabe duda, no cabe duda de que las mujeres somos su talón de Aquiles, y esa venganza personal que tiene contra la ministra Norma Piña hoy atenta contra 55 mil trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial.

Venganza que atenta contra los jubilados y pensionados, contra la capacitación y actualización judicial, pero, amigas y amigos del Poder Judicial, no se preocupen, no se preocupen porque aquí estamos las diputadas y

los diputados del PRD, la única y verdadera izquierda de México. Vamos a defender sus derechos y saldremos también con ustedes a las calles para manifestarnos. Y ya finalmente...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales: Sí, concluyo diputada, con un aviso parroquial. Ayer estaban muy preocupados por la salud del diputado Marcelino, pues aquí lo ven más vivo que nunca. Preocúpense por la salud mental del presidente, que ésa, ésa sí nos afecta a todos. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Olga Luz Espinosa Morales. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. Adelante la Secretaría. Adelante la Secretaría.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por seis minutos el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Partido Acción Nacional, para presentar cinco reservas.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Con su venia, presidenta. Muy buenas noches, compañeras y compañeros, pueblo de México. Hoy vengo a presentar varias reservas con las siguientes finalidades: la primera de ellas propone evitar el endeudamiento por más de 1.8 billones de pesos, que representa 58.3 por ciento más que en 2023, con el que el oficialismo pretende endeudar a no sé cuántas más generaciones.

La segunda propone poner en la realidad el valor del barril del petróleo. Es ilógico calcularlo en 56.7 dólares, cuando es posible que se estime hasta 90 dólares. Porque la verdad es que están preocupados, precisamente, porque solamente a billetezcos quieren ganar la campaña en 2024.

Además, propongo establecer que los recursos que obtenga la Lotería Nacional se consideren excedentes y se destinen a regresar el programa Escuelas de Tiempo Completo.

De igual forma, propongo que todos los visitantes nacionales estén exentos del pago del derecho a acceso a museos y monumentos.

De la misma manera, proponemos que los recursos que se obtienen de la liquidación rapaz que hicieron de la Financiera Rural se destinen a programas de apoyo al campo, principalmente a las entidades y los municipios afectados este año por la sequía que sufrió todo el país.

Por último, propongo que se establezca el remanente del patrimonio del fideicomiso del Fondo de Salud para que se utilice específicamente en vacunas covid y, evidentemente, medicamentos para personas con cáncer y enfermedades inmunes.

Compañeros: es nuestra responsabilidad poner un freno a los caprichos y las revanchas de este gobierno. No aprobemos el endeudamiento que propone el presidente, pues parecería que está pensando en perjudicar al próximo gobierno. Como saben que van a perder, es imposible. No permitamos que comprometan el futuro de las familias.

Para continuar mi participación, quiero recordarles un video que hace más de cinco años dijera el actual presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, palabras que él se comió, que dijo que iba a respetar a las instituciones, y que a continuación voy a exponer:

(Inicia video.)

-Andrés Manuel López Obrador: Señoras, señores magistrados, así como al resto del Poder Judicial, a los legisladores y a todos los integrantes de las entidades autónomas del Estado, que no habré de entremeterme de manera alguna con resoluciones únicamente que les competen. En el nuevo gobierno...

(Fin del video.)

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Me puede...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado orador, está, es lo máximo, está a todo volumen, eso es lo que nos informa el área técnica.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Bien. No se escucha el video y les da pena que se permita escuchar. El presidente dijo en 2018 que iba a respetar al Poder Judicial. El presidente dijo en 2018 que iba a respetar evidentemente al Poder Legislativo y a los demás Poderes. Algo que no cumplió.

Antier fallaron nuevamente a más de 55 mil empleados del Poder Judicial; se tragaron todas sus palabras. Dicen que viene el segundo piso de la transformación; no pueden arreglar la línea 12 del Metro, menos un segundo piso de la transformación.

Con qué cara van a pedir el voto de la ciudadanía, qué le van a decir a la gente, empleados de la Financiera Rural, te quitamos tu trabajo, perdónanos, pero vota por nosotros. Queridos campesinos, te castigamos con el exceso del costo del diésel, del fertilizante. Perdónanos, pero vota por nosotros.

Queridos afectados del Fovissste, que son casi 1 millón de derechohabientes, te aumentamos el interés de tu casa por más de 20 años. Perdónanos, pero vota por nosotros. Queridos migrantes, te quitamos el Programa 3X1 y no dimos presupuesto a los consultados. Perdónanos, pero vota por nosotros.

Queridas familias, te quitamos medicamento en los hospitales, te quitamos los apoyos para tu familiar con cáncer. Perdónanos, pero vota por nosotros. Queridas familias de México, queridas familias de mi estado, Zacatecas, te hemos privado de tu libertad, se han muerto más de 150 mil personas, porque has sido víctima del crimen organizado. No hay seguridad. Pero perdónanos, vota por nosotros.

No tienen cara para regresar, los diputados y los funcionarios de Morena, del PT y del Verde, a pedir el voto. No tienen cara, pues ustedes representan la C, la C de canallismo, la C de corrupción y la C de cobardía. Nosotros representamos la nueva esperanza. México se escribe con equis...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: ...y vamos con Xóchitl. Que viva México.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Ángel. Ya concluyó su tiempo, diputado.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo:...México y no permitamos la corrupción de Morena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluyó su tiempo, diputado.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Ángel Varela Pinedo. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Siga la Secretaría por favor. El audio por favor. Audio en la Secretaría.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra para emitir dos reservas hasta por cinco minutos la diputada Karla Verónica González Cruz, del Partido Acción Nacional.

La diputada Karla Verónica González Cruz: Con su permiso, diputada presidenta. México se escribe con equis de Xóchitl. Ambición se escribe con a de Andrés. Y mentirosos, con eme de Morena. Las reservas que presento en un solo acto respecto a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 se refieren a las siguientes materias:

Recursos para apoyar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. Recursos para el Programa de Inclusión Laboral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Recurso para la reconstrucción de infraestructura pública y vivienda de la población de escasos recursos derivada de desastres naturales.

Recursos para becas de posgrado para estudiantes en el país y en el extranjero. Apoyos para la reconstrucción y reparación de casa-habitación de las personas que habitan en zonas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2022. Que la tasa de retención de impuesto sobre la renta de 1.48 por ciento respecto a los intereses obtenidos por el ahorro de los mexicanos se mantengan en 0.15 por ciento.

Este gobierno no se cansa de mentir. Mienten al decir que no aumentarían los impuestos, y ahora están incrementando la retención de impuestos casi 10 veces más para los intereses obtenidos del ahorro de los mexicanos.

Con esta acción se comprueba una vez más que a este gobierno no importa el bienestar de los mexicanos porque ahora busca quitarles sus ingresos ganados con mucho esfuerzo y que tienen origen en los intereses de los ahorros logrados con su trabajo diario.

Mienten al desaparecer el Fondo de Desastres Naturales. Prometieron cubrir las emergencias con el presupuesto, y ahora dejan a su suerte a miles de familias afectadas por las inundaciones y a quienes perdieron su patrimonio en los sismos.

Este fondo contará con recursos, más de 32 mil millones de pesos en 2018. ¿Dónde quedaron estos recursos? ¿Dónde están las pruebas de corrupción en los 109 fideicomisos que desapareció Morena en 2020?

Prometieron presentarlas 10 días después de su extinción. Una mentira más. Dijeron que no se ve afectarían el desarrollo tecnológico y la innovación con la nueva ley en la materia. Una vez mintieron: eliminaron de este nuevo ordenamiento que ustedes aprobaron la obligación del Estado de invertir al menos 1 por ciento del PIB en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. Mienten una vez más cuando dicen que no han eliminado becas nacionales o al extranjero.

En el quinto Informe de Gobierno se refiere que mientras en 2017 tenían 3 mil 178 becas Conacyt vigentes en el extranjero y en 2018 un total de 3 mil 313. Para 2022, la cifra de mil 674 y para junio de 2023 de mil 578. Esto es una baja de 50 por ciento en 6 años. Mienten cuando afirman que primero los pobres. El pasado 12 de octubre reprimieron un operativo violento y desproporcionado a grupos y colectivos indígenas en Ciudad de México.

Señoras de Morena: mienten cuando presumen el combate a la corrupción, el desfalco en Segalmex superó 15 mil millones de pesos. Según la Auditoría Superior de la Federación, afectaron la alimentación de las personas más pobres. Ah, pero aprueban la desaparición de los fideicomisos del Poder Judicial para evitar corrupción. Vaya cinismo. Todo este dinero les urge para las campañas de los candidatos de Morena. Se nota su desesperación porque saben que los esperan en la cárcel.

Para terminar, mencionaré una frase de un gran pensador de Acción Nacional, Clouthier. Maquío decía: “El reto no es cambiar de amo sino que dejen de ser perros”. Pero no se enojen, señores de Morena. No pido que cambien de amo. Mejor dejen de ladrar tantas mentiras. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Karla Verónica González Cruz. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor; gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Yesenia Galarza Castro, del Partido Acción Nacional, para emitir dos reservas.

La diputada Yesenia Galarza Castro: Con la venia de la Presidencia. La presente Ley de Ingresos plantea, ni más ni menos, que una deuda de 1.9 billones de pesos. Con ello podemos darnos cuenta de que cómo nuestra economía nacional está muy mal administrada. Este gobierno federal está gastando más de lo recaudado, lo que pone en riesgo el futuro económico de México y de los ciudadanos para los próximos años.

La orden del que dice gobernar en Palacio Nacional ha sido desaparecer los fideicomisos para que ese dinero pueda ser utilizado por su corcholata oxidada en las próximas elecciones de 2024.

Al querer aumentar la deuda pública me recuerda al dicho de los populistas, que para ellos lo más importante son los pobres, pero no por buenas razones ni mucho menos para querer ayudarlos, ya que con esta propuesta de ley lo que buscan es que se multipliquen, que aumente la pobreza, porque no piensan en el bienestar de los mexicanos, solo piensan en seguir destruyendo a México.

Su necesidad de terminar los elefantes blancos, prioridad de este sexenio —en los que no se está pensando en el costo-beneficio para la nación—, ha generado un boquete presupuestario en el que no hay garantía de éxito para el futuro económico de nuestro país.

Todo este ingreso y deuda que se pretende está sustentado en supuestos que no están vinculados a proyecciones económicas a mediano y largo plazo, lo que representa una gran carga para cada ciudadano. No cometamos ese error, compañeras y compañeros, no hipotequemos el futuro de las y los mexicanos.

Este gobierno continúa con recorte en el tema de salud, al deporte, a la educación, a la seguridad, al campo, dando mayores recursos a sus programas clientelares y a las obras caprichosas del presidente. Ya son cinco años que inició este gobierno, y casi dos legislaturas. Y ustedes, diputados del oficialismo, siguen sin razonar ni valorar; ni mucho menos, sin sentir el grave daño que con su voto provocarán a este país.

A ustedes lo que les sobra de gritones y majaderos, les falta de pantalones y de valentía para exigir y decir no al bufón de Palacio, ante tantos errores que está cometiendo en estos años. Aunque aquí tratemos de concientizarlos, sólo encontramos oídos sordos. Se deja escuchar a las voces de especialistas que saben de los riesgos que conlleva aprobar esta Ley de Ingresos. Pero lo peor es que se les olvida que están aquí por él y para pueblo, no para su señor Mesías. Sólo les importa seguir con sus privilegios. Les faltan el respeto a los mexicanos y al juramento que hicieron de servirle a su país.

Otra de las propuestas que presento es conseguir una mejor forma de ingresos, con estímulos fiscales que incentiven la participación del sector empresarial y de los futuros trabajadores. Y digo futuros porque el estímulo sería para aquellas empresas que contraten a profesionistas recién egresados de alguna universidad o carrera técnica, para que puedan adquirir la experiencia necesaria y poder desarrollar el potencial de sus conocimientos. Desafortunadamente, hoy no tenemos un debate para juntos buscar un presupuesto que permita el mejor y más adecuado manejo de los recursos que produce este país. Y, por cierto, cualquier trabajo honesto dignifica a las personas.

Qué lástima que suban a esta tribuna a referirse de manera despectiva sobre la venta de gelatinas. Ustedes vendieron su conciencia y su dignidad, y eso sí es realmente vergonzoso. Es por eso que las diputadas y los diputados del PAN y del Frente, preocupados por el futuro de México, juntos con Xóchitl, presentaron un presupuesto alternativo, que sí piensa en México y en sus habitantes. Un presupuesto que prioriza la estabilidad económica y una distribución equitativa de los recursos en salud, en educación, en deporte, en el campo, que piensa en las comunidades indígenas y afromexicanas, reinstaura el Seguro Popular para verdaderamente brindar una atención de calidad a las y los mexicanos...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Yesenia Galarza Castro:...donde no falten las medicinas.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Yesenia Galarza Castro: Concluyo, señora presidenta.

Tenemos la certeza de que Morena ya se va. Y les digo a las mexicanas y a los mexicanos: tengan paciencia y confianza...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Yesenia Galarza Castro: Los días oscuros están por terminar y saldrá la luz, porque México ya despertó, y México se escribe con equis...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Yesenia Galarza Castro:...con equis de nuestra próxima presidenta, Xóchitl Gálvez. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Yesenia Galarza Castro. Tiene el uso de la palabra... Perdón, Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la diputada Amalia García Medina, de Movimiento Ciudadano, para emitir dos reservas, hasta por cinco minutos.

La diputada Amalia Dolores García Medina:Muy buenas noches. Señora presidenta, son cuatro reservas e intentaré hacerlas lo más pronto posible.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Con su venia. Las remesas son el principal flujo de divisas en el país, por encima de las exportaciones de petróleo y de turismo. Se estima que para el año 2024 alcanzarán un récord de 68 mil millones de dólares.

Los mexicanos en el exterior envían remesas que se destinan en su mayoría al gasto en consumo de bienes y servicios. Eso tiene un impacto importante en los recursos que obtiene el gobierno por la recaudación del IVA, es decir, no solamente envían a sus familias sino también a las arcas del gobierno a través del IVA.

Esta reserva tiene el propósito de ajustar al alza, en 36 mil millones de pesos, el monto estimado de recaudación por concepto de IVA. En el dictamen se ha sustentado que la enorme cantidad de remesas que vienen de nuestros migrantes debe visibilizarse, porque este es un aporte a las finanzas del Estado que se sustentan para que después, posteriormente, a la hora de discutir el Presupuesto de Egresos de la Federación, sepamos que hay una aportación que es fundamental y que ellos hacen.

La segunda reserva tiene que ver con el trabajo de cuidados. Es necesario plantear un incentivo fiscal para las personas físicas que contraten personas para trabajos de cuidado de infantes, niñas, niños, personas con discapacidad, con enfermedades graves, terminales y adultos mayores.

Este 3 de octubre de 2023 el Inegi presentó los resultados de la primera Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados. De acuerdo a esta formidable encuesta, que de verdad recomiendo que la leamos, en nuestro país, 58 millones de personas son susceptibles de recibir cuidados en los hogares, pero esta responsabilidad recae casi exclusivamente en las mujeres.

El Inegi reportó que de 31 millones de personas que brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares, 75 por ciento son mujeres. Todas las personas tenemos derecho a ser cuidadas, a cuidarnos, desde el nacimiento hasta la muerte, pero las personas cuidadoras también tenemos derecho a nuestro tiempo propio, a nuestro desarrollo.

Un Estado de bienestar cuidador puede proveer medios para liberar el tiempo y aligerar el trabajo de cuidados de las mujeres. En este caso específico, propongo un estímulo fiscal para efectos del impuesto sobre la renta de hasta el 50 por ciento del pago realizado que se hace a la persona contratada, es decir, que quien contrate se le dé este estímulo fiscal.

Tercera reserva sobre trabajadoras domésticas. La tercera se propone un incentivo fiscal para personas físicas que contraten y den de alta ante el IMSS a trabajadoras asalariadas del hogar.

Con información del IMSS, en septiembre de 2023 se tenían registradas 61 mil trabajadoras del hogar en el IMSS; pero de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cuarto trimestre de 2022 había 2.5 millones de personas de 15 años y más en el trabajo doméstico remunerado; es decir, el número de las que están aseguradas es bajísimo. Existe una enorme brecha entre las asalariadas del hogar que están trabajando y las que están registradas en el IMSS. Es pertinente que cambiemos esto.

La cuarta reserva propone establecer un incentivo fiscal adicional al que ya se señala en el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para aquellas empresas que incrementen el número de personas empleadas que tengan discapacidad motriz o sean adultos mayores de 65 años o más. Contar con una discapacidad o tener más de 65 años son dos barreras difíciles de remontar. A pesar de tener la competencia laboral no consiguen un empleo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación, el 44 por ciento de la población con discapacidad o una edad mayor percibe discriminación al solicitar empleo. Es por eso que proponemos que haya un incentivo fiscal a quienes los empleen.

Es cuanto, señora presidenta, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Amalia García Medina. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra, para emitir una reserva, el diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: Sin duda alguna, la recuperación de la soberanía energética en nuestro país ha sido uno de los principales ejes que ha encabezado nuestro presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador, cuyo gobierno, de la mano de los partidos que conformamos la coalición Juntos Hacemos Historia —Morena, Partido Verde y Partido del Trabajo—, y a pesar de los muchos obstáculos que ha puesto la oposición, se ha enfocado en revertir la nefasta estrategia del debilitamiento y abandono de las empresas que es de todas las mexicanas y de todos los mexicanos, de Pemex y de la CFE, que implementaron administraciones anteriores con el propósito de privatizar estas dos empresas del Estado, que son fundamentales para el desarrollo nacional y para garantizarle a las y los mexicanos el acceso al bienestar.

Una política neoliberal que en más de 30 años se encargó de vender todos los bienes del Estado. Más de 200 empresas pasaron a ser de particulares, quienes hoy son familias, empresas, grandes empresarios multimillonarios que, por complicidades de gobiernos anteriores, hoy son dueños de bienes de la nación.

En este contexto, la propuesta de Ley de Ingresos para el año 2024 establece que la CFE y sus empresas productivas subsidiarias no paguen un dividendo estatal a favor del gobierno federal con el objetivo de robustecer el capital de la empresa e incrementar su capacidad para cubrir sus compromisos e inversiones en proyectos productivos, enfocados principalmente en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con el cual se contribuye indudablemente a la consolidación de la rectoría estatal en dicho sector.

En relación a lo anterior, consideramos que lo propuesto en el dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda puede ser complementado, por ello presentamos una reserva que busca añadir un artículo vigésimo sexto transitorio, a fin de que las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realiza la CFE para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales no constituya una enajenación para efectos fiscales.

Consideramos vital la adición de esta propuesta al régimen transitorio pues resulta irracional que nuestra empresa pública, es decir de todas las mexicanas y todos los mexicanos, no pueda manejar libremente sus activos entre sus subsidiarias sin que ello le signifique un costo.

Lo anterior, no se trata más que de un simple movimiento interno, es decir, de una redistribución de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos.

Con la aprobación de la presente reserva se estará contribuyendo a corregir aquellas decisiones que antes de 2018 afectaron seriamente el funcionamiento de la CFE, con el fin de debilitarla, de disminuir su productividad y su eficiencia, para tener así un pretexto que permitiera justificar su privatización.

No más empresas de las mexicanas y de los mexicanos a manos de particulares. La soberanía energética es hoy...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Favor de concluir, diputado, por favor.

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca: ...una facultad del Estado. Qué viva la cuarta transformación y que viva nuestra soberanía energética. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Luis Llaven Abarca. Consulte la secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria, se admite a discusión.

Tiene la palabra, para hablar en pro, el diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Con la venia de la Presidencia y con el permiso del pueblo de México. La ceguera, el clasismo, el racismo que caracteriza a la oposición los hace llegar a decir cosas como que, en Chiapas, los chiapanecos y las chiapanecas no son capaces de trabajar ocho horas seguidas en una empresa.

Eso los retrata, más allá de lo que digan, sobre lo que son de sí mismos, eso los retrata. La ignorancia que tiene sobre la historia del país no les permite saber que en 1966 se construyó la presa hidroeléctrica de Malpaso. Desde esos años se empezó a producir energía eléctrica para todo el país.

De la Angostura, se empezó operaciones en 1976. Que Chicoasén, que tiene la cortina más alta de Latinoamérica, de América, inclusive, empezó sus operaciones en 1980. Que Peñitas la empezó en 1987 y, evidentemente, eso se hacía con jornadas de trabajo de ocho horas o más, por el esfuerzo que ponían los chiapanecos.

Su desconocimiento de las capacidades del pueblo de México no les permite saber que hay lugares, como mi municipio en Berriozábal, donde hay comunidades como Las Maravillas, el ejido de Las Maravillas, donde llegan compañías de Chile, de Argentina y de Perú, a contratar a chiapanecos a que se vayan a trabajar por temporadas, porque son los mejores linieros. Los trabajadores mejores calificados para poner líneas de alta tensión, que sirven para trabajar en toda Latinoamérica. Eso lo retrata.

Lo retrata también la corrupción, toda esa fuerza del pueblo de México que se construyó a lo largo de tantos años y que sirvió para impulsar el desarrollo del centro y del norte del país, mientras el sureste era olvidado, toda esa fuerza la destruyeron con el pacto por la corrupción, que tuvieron el cinismo, el descaró de llamar Pacto por México, de 2013.

Una gran empresa nacional la hicieron pedacitos, la hicieron una multitud de empresas productivas subsidiarias, así le llamaron. Se la han pasado diciendo en toda esta discusión, que la hagamos con criterios técnicos. Con criterios técnicos, con criterios técnicos se debió haber hecho en dado caso la distribución de esas empresas subsidiarias.

No se tuvo enfoque de cuenca, en el caso de las hidroeléctricas. No se tuvo enfoque de la red de distribución en el caso de las termoeléctricas. No se tuvo ningún criterio técnico para despedazar a CFE. El único criterio que privó fue el de la corrupción; cómo podían hacer que sus cómplices, todos, los políticos y los que trabajaban junto a ellos, ganaran más dinero mal habido con el esfuerzo de los mexicanos a lo largo de todas estas décadas. Esos son los criterios técnicos de los que hay que hablar, esos son, y el pueblo de México lo reconoce y lo recuerda, y tan es así que en el 2018 se lo cobró.

Y en el mismo 2018, lo que ustedes destruyeron, en el mismo 2018 tuvo una inversión la CFE, para empezar su rescate y reconstrucción, de más de 9 mil 300 millones de pesos. Y el 25 de noviembre de 2019 se empezó a reconstruir todo eso que habían hecho pedazos ustedes, con un acuerdo que propiciaba la reorganización de todas esas empresas subsidiarias, ahora sí, con criterios técnicos y pensando en el bienestar del pueblo y no en el bolsillo de los diputados que aprobaron esas reformas.

Y que no olvidemos que hay videos que en este recinto recibían maletas de dinero. No olvidemos que hay llamadas donde se ponían de acuerdo con cifras de siete y cinco millones de pesos por voto. No olvidemos eso, porque el pueblo de México no olvida y nunca, nunca va a volver a pasar. Todo esto es lo que ha costado en la cuarta transformación la reconstrucción.

No se va a olvidar tampoco que estuvieron en contra de que la energía eléctrica se considerara como una condición para el ejercicio de derechos humanos, esa.

No se va a olvidar tampoco que mientras discutíamos acá sobre la soberanía energética, en este mismo salón de plenos había cabilderos extranjeros comprando voluntades de legisladores de la oposición.

Todo eso no lo olvida el pueblo de México, no lo vamos a olvidar, y se los va a cobrar en 2018. No se va a olvidar y tiene presente el pueblo de México que tenemos una coordinadora de defensa y la transformación, que es una mujer científica, que tiene trabajos de excelencia reconocidos a nivel internacional, para hacer el trabajo de transición energética y contra el cambio climático.

Y que lo que ustedes tienen con la señora Xóchitl Gálvez es una coordinadora del PRIAN, es la coordinadora de la corrupción de todas estas décadas. Vamos con toda la fuerza. Larga vida a la cuarta transformación.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Joaquín Zebadúa Alva. Para hablar en contra tiene el uso de la palabra la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del Partido Acción Nacional, hasta cinco minutos.

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hoy me dirijo a ustedes con una profunda preocupación por el rumbo de México y la falta de estabilidad financiera que dejará Morena en este último paquete económico.

La Ley de Ingresos que se nos ha presentado debería de ser un reflejo claro de las prioridades de nuestro país. Pero, en lugar de eso, plantea una serie de problemas que no podemos simplemente pasar por alto.

Una vez más, el oficialismo lo está haciendo, esta vez es una megadeuda de 1.7 billones de pesos, que no se ha visto en México en más de 20 años. Año tras año este gobierno sigue subiendo los ingresos y el endeudamiento, mientras que el crecimiento económico ha sido nulo.

Yo me pregunto, ¿dónde están los resultados de ese gran endeudamiento, si evidentemente están empeñando el futuro de México?, porque se prevé que para 2024 cada mexicano vamos a deber 127 mil pesos, gracias a este endeudamiento.

El paquete económico 2024 marca un hito nunca antes visto en la historia de nuestro país, es el presupuesto más grande que jamás se haya presentado, en donde los ingresos totales son por 9.1 billones de pesos.

Cada vez es más evidente que las prioridades presupuestarias para este gobierno son los caprichos presidenciales, como el Tren Maya y las refinerías, que no refinan.

Quiero que los mexicanos sepan que las decisiones presupuestarias actuales anticipan un inminente déficit financiero, donde los gastos superan considerablemente los ingresos. Esto no es solamente un síntoma de una gestión financiera deficiente, sino un motivo legítimo de preocupación para el futuro económico de nuestro país.

No podemos evitar preguntarnos si las prioridades de este gobierno están realmente alineadas con las necesidades de la población, o más bien, con las próximas elecciones, mientras en México nos asesinan a 10 mujeres al día.

Las mujeres trabajadoras no cuentan con estancias infantiles para sus hijos, y los migrantes no tiene seguridad en las fronteras y los jóvenes empresarios no tiene respaldo gracias a la extinción del Inadem.

Resulta claro que hay una inversión desproporcionada en proyectos que no están beneficiando a las y los mexicanos. Es inaceptable que en este paquete económico una vez más la salud y las medicinas están quedando en último plano.

México no tiene medicinas para los niños con cáncer, para las mujeres, para los adultos mayores. ¿Para qué extinguieron el seguro popular que, por cierto, era exitoso y se creó durante un gobierno panista?

Luego crearon el Insabi que nunca funcionó. ¿Dónde están realmente esos recursos para fortalecer nuestro sistema de salud y garantizar que las y los mexicanos tengan acceso a atención médica?

En Acción Nacional exigimos un presupuesto que solucione las verdaderas necesidades de los mexicanos, que no se limite solamente a acumular deuda y que garantice que las y los mexicanos tengan acceso a la salud, lo básico. No podemos ni debemos conformarnos con menos.

Esta semana me queda claro que los del oficialismo no perdieron el tiempo, ya que también mandaron el dictamen que extingue 13 de los 14 fideicomisos que pertenecen a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, una vez más con su doble discurso, quieren quitarle el dinero a la gente trabajadora.

Este robo es de 14 mil millones de pesos, que seguramente la bancada oficialista va a reintegrar para los caprichos presidenciales. La desaparición de estos fideicomisos es un ataque descarado a la autonomía del Poder Judicial, una vez más vulnerando la división de Poderes y se están desquitando con miles de personas trabajadoras, clásico de Morena.

Aunque aprueben este presupuesto ordenado por su patrón, en Acción Nacional no vamos a dejar de alzar la voz. Aunque ustedes presuman las remesas como un triunfo de este gobierno, no dejaremos de demostrarles que, si los mexicanos continúan yéndose de su país, es por pésimas condiciones en la que lo tiene Morena.

Afortunadamente nuestros mexicanos, aquí y en el exterior, lo saben. La esperanza ya cambio de manos y Morena ya se va. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez.

Pido a la Secretaría dar lectura al artículo transitorio en comento, es decir, el que se está discutiendo en este momento en el pleno, y esto para ilustración del mismo pleno, por favor.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Es una adición. Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Adición, transitorios, del artículo vigésimo sexto. Las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado, de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo, que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Y tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar en pro, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, anuncia, a través de un servidor, que vamos a votar a favor de la propuesta que ha hecho nuestro compañero del Grupo Parlamentario de Morena.

Y, quiero añadir, que como lo he venido planteando a lo largo de los últimos cinco años, cuando nos toca discutir el paquete económico. He subido a esta tribuna y he señalado que teníamos que cambiar el rumbo de la nación y es lo que hemos venido haciendo.

Mientras tanto, la oposición viene aquí con una serie de argumentos, como los que acabamos de escuchar, que ni siquiera tienen que ver con el tema que se ha sometido a consideración de este pleno, pero que demuestra, dos cosas: uno, que nos ponemos de acuerdo para fortalecer la propuesta, en este caso, de la Ley de Ingresos

que nos envió el Ejecutivo estatal. Y que, por supuesto, en lo que corresponde a la oposición, como se los hemos dicho siempre, les estaremos bateando una y otra vez sus reservas, porque son dos proyectos de nación totalmente distintos, es lo que no entienden.

Nosotros venimos empujando la transformación nacional. Ustedes dejaron un país hecho en ruinas, que López Obrador ha tenido la capacidad, la energía y la fuerza para lograr cambiarlo. Bueno, hasta la propia oposición o académicos de oposición han reconocido, por ejemplo, que haber sacado a más de 5 millones de mexicanas y mexicanos de los niveles de pobreza en que los desgobiernos del PRI y del PAN los abandonaron es, sin lugar a dudas, una proeza.

Mientras revisamos los indicadores, estos, de pobreza en todos los desgobiernos del PRI y del PAN, en el neoliberalismo, siempre fueron en aumento. Nosotros ya demostramos que con esta política económica podemos lograr los cambios que ha anhelado la gente. Así es que váyanse preparando.

Nosotros aquí escuchamos desde nuestras curules sus insultos, sus diatribas, que no tienen ni pies ni cabeza, porque, como se los he dicho también en muchas ocasiones, no entienden que no entienden, no entienden que son el pasado, que la población de nuestro país les dio una patada en el trasero y los mandó al basurero de la historia. Y así seguirá sucediendo.

En todos estos años, la cuarta transformación ha venido contando con el apoyo y con el respaldo. Y a ustedes no les queda más que gritar desde sus curules. Y aquí los ignoramos como los ignora el pueblo de México, porque vamos a seguir construyendo, con el mejor presidente en toda la historia moderna de nuestro país, la cuarta transformación. Y ya viene la segunda etapa. Y eso sé que a ustedes les puede, porque tienen las mismas encuestas, no dan una, no dan pie con bola, no saben ni qué decir.

Pero, bueno, compañeras y compañeros, no quiero dejar de felicitar a todas las compañeras diputadas y diputados del bloque de la cuarta transformación, que han subido a defender el proyecto por el que estamos luchando. Y a ustedes, a muchos que ni siquiera los conocía, ya me doy cuenta que están cortados con la misma tijera. Sólo saben de insultos, sólo saben de señalamientos sin fundamento.

A ustedes el pueblo, lo repito, les dio una patada en el trasero, los ha mandado al basurero de la historia. Y cuidense, porque vamos a seguir ganando las elecciones. Porque el proyecto de política económica de este gobierno es lo que apoya la gente, y los datos así lo demuestran. Ustedes tienen derecho a subir a hablar a esta tribuna, así sean sandeces, así sean incoherencias, pero aquí estamos los que defendemos el cambio, los que defendemos la cuarta transformación.

Y por eso decimos: Que viva la cuarta transformación. Que viva nuestro gran presidente, Andrés Manuel López Obrador. Y que viva la compañera Claudia Sheinbaum Pardo, que será nuestra próxima presidenta de México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Benjamín Robles Montoya. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Ni gritos ni insultos. La realidad es lo que golpea todos los días a un gobierno que se comprometió a no mentir, a no robar, a no traicionar, y que sólo le ha dado dolor, terror, pobreza a quienes más lo necesitan.

Hoy, lamentablemente, estamos discutiendo y ya quieren acabar la sesión, ya quieren irse a descansar como si tuvieran la conciencia tranquila. Pero yo no quiero dejar este recinto sin proponer mucho de lo que he ido a escuchar en el territorio. Ya quitaron las matemáticas, la lectoescritura. La improvisación está ahí claramente en los libros de texto, en los errores metodológicos, carencias pedagógicas. Les quitaron los recursos a los maestros para capacitarse.

Y yo quiero pedirles hoy que podamos apoyar, así como las colegiaturas son deducibles, a las madres y los padres que van a tener que pagar cursos, que van a tener que pagar regularización, que los podamos apoyar. Pero, bueno, no quisieron tener esa oportunidad de tener también estos incentivos fiscales para las familias que

más lo necesitan en temas fundamentales como la educación de sus hijos. Deberían dejar de pensar que solo los recursos que se transfieren van a permitir combatir y acabar con la pobreza.

Yo quiero proponer que los empleadores que por convicción contratan alguna de las más de 6 millones de personas que viven con alguna discapacidad, algunas de las más de 4 millones madres jefas de familia que sostienen solas a su familia, que contratan a algunas de las más de 14 millones de mujeres mayores de 50 años, algunos de los casi 30 millones de jóvenes entre 18 y 29 años que están buscando con desesperación un primer empleo, tengan estímulos fiscales, para que con ello logremos generar riqueza, generar empleo y ampliar la oferta de empleo para todas estas personas que hoy no están encontrando la oportunidad.

También quisiera mencionar los niveles históricos de endeudamiento que plantea el decreto que estamos discutiendo. La gente tiene derecho a saber que este gobierno, en lugar de heredar a nuestros hijos crecimiento, desarrollo, bienestar y futuro, lo que les va a dejar son deudas.

Es necesario que las y los mexicanos sepan que las malas decisiones, que los caprichos de esta administración le dejarán a cada mexicano, a cada mexicana una deuda de 126 mil 818 pesos. Una deuda que pagaremos todos, por la decisión errática de pagar un aeropuerto que no se construyó y por otro que no despega.

Una deuda causada por obras que nos condenan a producir energía cara, contaminante y a vivir en el pasado. Si plantean esos niveles de deuda, consideren al menos beneficios e incentivos que realmente apoyen la economía de las familias más pobres y de las clases medias, que son el sustento fiscal de este país.

Hoy también quiero levantar la voz para exhortar a esta mayoría a que abran los oídos, a que volteen a ver la realidad de las mujeres mexicanas, a que se conmuevan y se indignen ante tanto dolor y tanta violencia.

Solo haría falta sensibilidad y voluntad política para hacer modificaciones que ayuden a que las entidades federativas fortalezcan sus instituciones de apoyo a las mujeres que viven con violencia.

Propongo adicionar un artículo para que de los excedentes que resulten para el ejercicio fiscal 2024 se destine por lo menos el 1 por ciento a la construcción y mantenimiento de los refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, para sus hijas, para sus hijos y respecto del 10 por ciento asignado a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, propongo incorporar en la próxima Ley de Ingresos estímulos fiscales y facilidades administrativas que consideren la perspectiva de género y el interés superior de la niñez.

Dijeron que primero los pobres, pero se han olvidado de la niñez mexicana, de los adolescentes, quizás porque no votan. Qué pena, compañeras y compañeros, que no podamos invertir en quienes construyen hoy su futuro y Morena solo les está dando pobreza. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro la diputada María del Socorro Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos. Diputada María del Rocío Corona Nakamura.

La diputada María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias, diputada presidenta. Con la venia de los presentes. Es importante el tema que se está revisando hoy, muy sensible como es la Comisión Federal de Electricidad, que impactará en cada uno de los hogares de las y los mexicanos, de ahí la importancia de analizarlo, revisarlo y vivir y también comparar lo que ha sucedido en otros países como, por ejemplo, en Europa, donde han sucedido hechos tan lamentables que ha escapado del control del Estado, llegando a tener tarifas muy costosas, muy caras por los riesgos que representa dejarlo en manos del sector privado.

Por eso, nosotros, el Partido Verde Ecologista de México, aprobamos esta reserva, estamos a favor. Esta reserva que propone que la Comisión Federal de Electricidad no pagará un impuesto en el caso de vender activos entre sus empresas subsidiarias y filiales.

Coincidimos con esta reserva porque es parte del fortalecimiento de las empresas estatales y de la recuperación de la soberanía energética, así como la rectoría del Estado en la industria eléctrica. Tenemos que seguir

fortaleciendo a la Comisión Federal de Electricidad para que pueda seguir garantizando el derecho de las y los mexicanos de acceder a la electricidad con tarifas justas.

No queremos vernos en la misma situación que países como España, en donde desaparecieron a la empresa estatal y eso permitió que los privados impusieran tarifas impagables, inalcanzables.

No olvidemos que el separar en varias empresas a la Comisión Federal de Electricidad fue una estrategia para debilitar a la empresa pública y entregarla a los particulares. Afortunadamente, el gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador y quienes lo respaldamos en este Congreso de la Unión, hemos impulsado las medidas necesarias para que la Comisión Federal de Electricidad siga siendo una empresa estratégica y siga estando en manos de las y los mexicanos.

La eficiencia y la productividad no están peleados, no riñen con el sector público, esa es una falsa idea de quienes añoran la vuelta a un régimen de saqueo del patrimonio de la nación que quisieran imponer. Sin embargo, nuestro gobierno, con el respaldo del pueblo, con determinación, con inteligencia y con mucho esfuerzo, está recuperando la soberanía energética.

Debemos nosotros dar continuidad a esta cuarta transformación trabajando a favor de la gente, a favor de las familias mexicanas. Hoy por hoy, este es nuestro compromiso como representantes populares, y estaremos nosotros mucho muy pendiente de que no se vean afectados en sus, en sus bolsillos, en sus gastos, como es un tema muy sensible, como es los cobros de las tarifas eléctricas en los hogares mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María del Rocío Corona Nakamura. Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Otra vez estamos discutiendo una reserva al vapor, sin discutirla a fondo, un ejemplo más es el incremento de la deuda pública que propone este gobierno, así como contratar obligaciones constitutivas de deuda pública adicionales a lo autorizado.

De acuerdo al Centro de Investigación de Política Pública, la austeridad republicana es una conducta que todos los Poderes y órganos autónomos acatan para combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de bienes a través de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos.

Sin embargo, les pregunto con base a esta definición, ¿podríamos decir que este gobierno es austero?, lamentablemente no, este gobierno aplica una supuesta austeridad, y digo supuesta porque la aplica de manera sesgada, recortó recursos a todo lo que no le importa, como recortes a la salud.

Todos sabemos lo que está pasando con los niños con cáncer, desaparecieron el Seguro Popular, recortes para salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres violentadas, recortes a la ciencia y tecnología, recortes para la eliminación de escuelas de tiempo completo, recortes en fondos para la seguridad de los municipios. Sobre todo, a todos los programas en beneficio de los mexicanos residentes en el exterior.

¿Todo ello para qué?, para sostener las malas ocurrencias del inquilino de Palacio Nacional. Ahora bien, con la supuesta austeridad ya se combatió la desigualdad social, con la supuesta austeridad ya combatió la corrupción. En Segalmex, la estafa maestra, la 4T, ahí encontramos la respuesta.

Ya se combatió el despilfarro para respuesta del Tren Maya, del Aeropuerto Felipe Ángeles, la refinera de Dos Bocas, el despilfarro de los fondos de los fideicomisos que han desaparecido, ahí sí aplica. ¿Dónde quedó la bolita?, en este caso, ¿dónde quedó el dinero?

Un gobierno eficaz y responsable no necesita endeudar al país con esas cantidades exorbitantes como las que propone, 1 billón 990 mil millones de pesos. Un gobierno eficaz y responsable no requiere contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, adicionales a lo autorizado.

Un gobierno eficaz y responsable propone, en primer lugar, cubrir las necesidades primordiales de los mexicanos dentro y fuera del territorio. Un gobierno eficaz y responsable no roba para tirar el dinero en campañas electorales y caprichos que no benefician a los mexicanos.

Un gobierno eficaz y responsable nunca hubiera quitado el Tres por Uno ni todos los programas que benefician a los mexicanos residentes en el exterior. Por todo esto, la Ley de Ingresos debe de garantizar recursos para hacer efectivos estos derechos y una política pública para los mexicanos residentes en el exterior. Y, por último, un gobierno eficaz y responsable no es el gobierno de Morena. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, la diputada Flora Tania Cruz Santos, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Compañeras y compañeros legisladores, el sector eléctrico guarda una importancia histórica para México e inevitablemente se debe hacer referencia a la empresa eléctrica más importante de nuestro país, la Comisión Federal de Electricidad.

La CFE, que fue saqueada y desmantelada por las reformas neoliberales formuladas y aprobadas por los gobiernos pasados para beneficiar empresas privadas y extranjeras. Empresas con intereses perversos que solo buscaban su propio beneficio en perjuicio del pueblo de México.

Empresas que están en contra de la intervención del Estado en materia energética, la mal llamada reforma energética, aprobada en 2013 por aquellos que se cambiaron el nombre de Pacto por México y ahora se hacen llamar el Frente Amplio por México, fragmentaron severamente a la CFE, dejándola en total desventaja frente a los intereses de unos cuantos, fragmentación que puso en grave peligro la seguridad y la soberanía energética del país, debido a los grandes y millonarios negocios de los altos funcionarios, de los gobiernos neoliberales del PRIAN.

La CFE fue obligada a dividirse en empresas subsidiarias y filiales para que perdiera fuerza y diera paso a las empresas privadas extranjeras, para hacer negocios con la electricidad a costa de las y los mexicanos.

Esta fragmentación también la incluyeron los prianistas en la Ley de la Industria Eléctrica, ordenando a la CFE su separación contable, operativa, funcional y legal, de acuerdo con las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, así como a las líneas de negocio a las que se fueran a dedicar.

La justificación fue que con esta separación la CFE mejoraría su eficiencia operativa y administrativa de sus empresas subsidiarias y filiales, obteniendo una mayor disponibilidad, confiabilidad y conseguir una reducción de costos no operativos. Como de costumbre, esto fue totalmente falso.

No obstante, la CFE cumplió con la obligación establecida en la Ley de la Industria Eléctrica, realizando la separación legal y reasignando los activos a la empresa productiva, subsidiarias de la empresa productiva del Estado.

Esta reserva tiene como propósito que las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realice la CFE para reorganizar a sus subsidiarias y filiales, no constituyan una enajenación para efectos fiscales.

Lo anterior, por tratarse de una redistribución interna, de carácter administrativo que forma parte del proceso de creación y organización de dichas empresas, cumpliendo lo establecido en nuestra Constitución y la Ley de la Industria Eléctrica.

Compañeras y compañeros, la soberanía energética no es de ninguna manera un retroceso para el sector eléctrico, como lo quieren hacer ver los opositores al pueblo de México, significa que el país no esté subordinado a quienes solo buscan maximizar sus propios beneficios en detrimento de la nación.

La política energética de la cuarta transformación, de la mano de la Comisión Federal de Electricidad, está consolidando las bases para preservar la seguridad, la autosuficiencia y el abastecimiento continuo de la electricidad para la población, a fin de garantizar, efectivamente, el derecho humano a una vida digna.

En estos cinco años hemos dado resultados, al no incrementar las tarifas eléctricas más allá de la inflación, para el beneficio de las familias mexicanas.

Reiteramos nuestro compromiso con este proyecto de nación. No permitiremos que las empresas privadas extranjeras hagan jugosos negocios a costa del derecho a las personas para acceder a la electricidad. No permitiremos que impongan su voluntad y tarifas, como ha sucedido en países europeos que viven una crisis energética, como España, y que regresemos a utilizar vela para alumbrarnos.

En la cuarta transformación el mercado no sustituye al Estado. En la cuarta transformación del país, primero los pobres.

Y aprovechando que me quedó tiempo, quiero recordarle a la oposición que hoy se cumplen 550 días en que votaron en contra del pueblo de México, votando en contra de la reforma eléctrica. Son unos traidores a la patria y el pueblo de México los va a juzgar, los juzgará en las urnas en este 2024, porque ganará la doctora Claudia Sheinbaum.

Y además les quiero decir que México también se escribe con eme, con eme de mochtitl, porque así le llaman a la señora equis por la polémica casa roja que tiene en la Ciudad de México de más de 14 mil 900 millones de pesos, producto de esas gelatinas ilegales y corruptas que vendió cuando era alcaldesa. Y, además, con ge de Gálvez se escribe también con ge de gato. Y ahí les hablan a los del Frente Amplio...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Flora Tania Cruz Santos:...en lugar de gritar, mejor pónganse a maullar. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Flora Tania Cruz Santos. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para emitir su posicionamiento en contra, la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido... Diputado Héctor Peña Ramírez, ¿con qué objeto?

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Su servidor, Éctor Jaime Ramírez Barba, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, dígame, Éctor Jaime.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Para una rectificación de hechos, presidenta. Porque...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Lo anotamos al final de la lista de oradores, diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Si es una rectificación, va al final de la lista. Gracias, diputado, qué amable.

Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik: Gracias, presidenta, con su venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik: Compañeras y compañeros legisladores, Alexander Pope señalaba que el que dice una mentira no sabe qué tarea ha asumido, porque estará obligado a inventar 20 más para sostener la certeza de la primera. Con esta frase queda claro el por qué escuchamos tantas y tantas mentiras de las y los diputados de la mayoría oficialista.

La Ley de Ingresos que estamos discutiendo está hecha para que el presidente, el gobierno federal y Morena sigan saqueando al país. Hoy, por fin, Morena y sus aliados se quitaron la máscara, un endeudamiento histórico por 1.9 billones de pesos. Para 2024 la deuda que tendrá que pagar cada mexicano, 126 mil pesos.

Compañeras y compañeros del oficialismo, quiero felicitarlos; sin duda van a ser historia, con su voto a favor hoy están aprobando el equivalente, no a uno, sino a dos Fobaproa, felicidades, ya pasaron a la historia.

Proyectan precio del barril del petróleo subestimado, 56 dólares, hoy casi en 83 y con conflictos bélicos puede llegar hasta 100 dólares por barril. Esta subestimación sería equivalente a 270 mil millones de pesos, 270 mil millones de pesos de los que podrán disponer de manera discrecional, como es su costumbre, en total opacidad.

Podría reducirse el endeudamiento, pero no. Este gobierno electorero no piensa en el futuro del país, en el futuro de las y los mexicanos, solo piensa en las próximas elecciones. Así lo han hecho todo el sexenio, pura campaña y nada de gobernar, por eso el país está como está.

Por si no fuera suficiente, aumentan el impuesto del rendimiento al ahorro. A ti mexicana, mexicano, esto te va a afectar directamente. Supongamos que tienes 5 mil pesos, hoy te cobran 32 centavos al mes, es lo que te retiene.

En un rato más que las y los diputados de Morena y sus aliados aprueben la Ley de Ingresos, te van a retener 3 pesos, un aumento de más de mil por ciento. Recuérdalo bien, la 4T endeuda y te empobrece. No se te olvide.

Espero que lo que estamos discutiendo hoy debiera tener un cambio de nombre, porque esto no es una Ley de Ingresos, es una ley de endeudamiento para cubrir los sobrecostos de los proyectos fallidos de la cuarta deformación.

Presumen con bombo y platillo sus obras insignias, esas que sirven muy bien para la foto, para mandar recursos a barriles sin fondo y para saquear el erario público, porque con cifras reales, y aunque les duela, la inversión física presupuestaria de su gobierno está por debajo de la inversión de los últimos dos sexenios, y eso se nota. No hay seguridad. No hay infraestructura. No hay educación. No hay salud. Cada vez estamos peor.

Compañeras y compañeros del oficialismo, pueden seguir mintiendo, pero la realidad los supera todos los días, el pueblo de México lo sabe, lo siente y lo vive. Este gobierno ya hizo historia, pero como el peor que hemos tenido. Y por eso la esperanza ya cambio de manos, unas que son para trabajar con México, no para que se las anden besando.

Y sí, sin duda, la cuarta transformación se escribe con c, con c de caprichos, con c de catástrofe, con c de compra de votos, con c de cinismo y, por supuesto, el sello obradorista, con c de corrupción. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada Sue Ellen Bernal Bolnik. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutida.

Consulte ahora la secretaría, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada secretaria. Se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la asamblea.

Honorable asamblea, esta presidencia informa que, con relación a la reserva registrada con el número 778, en la que se propone modificar el artículo 1o., y la adición de un vigésimo sexto transitorio al proyecto de decreto, el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena, solicitó el retiro de la reserva al artículo 1o.

Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación a los artículos 1o. y 22, hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Con la venia de la asamblea. La reserva que presento en este momento tiene que ver con las finanzas sanas de Pemex, y quiero explicar las gráficas que tiene, las compañeras, pero un poco sí hablar en el fondo de qué trata esta reserva y quiero iniciar haciendo una reflexión.

Yo fui diputada en el año 2012, cuando se hizo la reforma energética de Peña; cuando, desde aquí, se quería justificar la desaparición de Pemex, que en la realidad ése sí era un atraco y era una manera de destruir toda capacidad de desarrollo técnico energético en este país.

Básicamente la reforma de 2012, pero toda la época moderna del gobierno de Calderón y de Peña, el priato, que estaba centrado en la petrocracia, que era completamente extractivista y que no invirtió en capacidades productivas, tenía una apuesta y una sola: destruir a Pemex y a CFE. Y, entonces, el argumento que tenían, y que vimos en esta misma Cámara de Diputados, era que Pemex estaba destruido, que Pemex no tenía capacidad y que habría que abrirle las puertas a la iniciativa privada porque era la única salvación de Pemex.

La historia y el tiempo... y es por eso que para mí esta reforma es casi como que el tiempo nos ha dado la razón en el movimiento. No solamente hoy Andrés Manuel López Obrador, que inició esta lucha en el tema de la reforma energética, tenía la razón, sino que los números nos la han dado.

En qué consiste esta reforma. Hagamos un poco de memoria. Desde 1985 de cada cinco a seis años se reformaba o se modificaba el régimen de ingresos de Pemex. Pero entre el 2006 y el 2018 Calderón y Pemex... perdón... Calderón y Peña saquearon completamente a la paraestatal. Y ustedes lo pueden ver en las gráficas. Era tanta la petrolización de este país, que los ingresos propios llegaron a representar... que los ingresos de Pemex, perdón, llegaron a representar el 40 por ciento de los ingresos nacionales de este país.

Es decir, se le cobraba a Pemex por adelantado el 40 por ciento de sus ingresos a un costo del petróleo, que era completamente desconocido, y que por cierto aquí acaban de decir que luego andamos especulando, y que Fox lo utilizaba como si fuese su caja chica.

Y lo que hicieron con la infame reforma energética del 2014 fue dar la última estocada a Pemex. En el movimiento hicimos una apuesta por la capacidad energética de este país. Con la reforma de 2014 se creó el Fondo Mexicano del Petróleo, que no era más que una forma... así como los fideicomisos de la Corte, de crear derechos y derechos y cuotas contractualistas para saquear a Pemex de muchas maneras.

En qué consiste esta reforma. En bajar este derecho único... perdón, este derecho de utilidad compartida del 54 al 30 por ciento. Qué significa esto. Significa quitarle una carga a Pemex y que pueda no solamente reinvertir en la paraestatal, sino crecer completamente la capacidad energética de este país.

Porque ustedes han escuchado discursos vacíos que dicen: la refinera que no refina, que el aeropuerto que no saca vuelos. Ha sido toda... todo ese el discurso que vienen aquí porque, además, no tienen imaginación para decir otra cosa.

Nosotros estamos presentando una reserva no solamente con números, sino que permitiría que se fortalezca Pemex en su posición financiera, que exista un mejor perfil de la deuda de la paraestatal, que se establezca la caída de la producción observada en años previos, que se mejoren las perspectivas de producción futura y que exista una mayor producción y mayores ingresos a la actividad petrolera.

Finalmente, la reducción del DUC no es un costo, será una inversión que genere rendimientos positivos a Pemex, a la soberanía energética del país y al pueblo de México.

Y decirles, lo que iniciaron con el Pacto por México, que es el amasijo del PRIAN, que quiso destruir a Pemex, hoy les estamos diciendo: ahí están las gráficas. Era posible rescatar a Pemex, lo estamos haciendo, lo estamos haciendo por los mexicanos y ustedes se equivocaron.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Lilia Aguilar Gil: El tiempo nos dio la razón y ustedes querían robarse de esta manera la paraestatal. Por más, por más que digan que no y hagan con su dedito así, eso es cierto...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...ahí están los ingresos y Pemex, Pemex está creciendo en esta cuarta transformación, en este movimiento.

Y termino, termino, diputada, solamente expresando mi solidaridad a la diputada Claudia, de Tamaulipas. La amenazaron, un diputado del PAN la amenazó y esta Presidencia no hizo nada. Ella va a presentar...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil:...los recursos necesarios, pero eso es el PRIAN. Son unos agresivos, son unos violentadores. Y para quien está tocándome por ahí el abanico, hay que ser feminista de a de veras y defender a las mujeres...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada, amablemente, hay que concluir.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...dondequiera que estén en la Cámara. Muchas gracias y que viva este movimiento de la cuarta transformación.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil. Consulte la secretaria, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se admite a discusión.

Vamos a pasar al apartado de hablar en pro y en contra. Y para hablar en pro tiene el uso de la palabra la diputada Rosalba Valencia Cruz, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Con el permiso de la Presidencia y del pueblo de México. Muy buenas noches, compañeras y compañeros legisladores. Hoy estamos discutiendo una ley en materia de recaudación fiscal, la cual contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar recursos financieros, que no solo permitan cubrir gastos de la federación, sino que permitan que el crecimiento económico se siga dando en nuestro país, todo esto con el fin de continuar con el desarrollo que ha planteado nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Cabe destacar que el dictamen hoy a discusión cumple a cabalidad los conceptos de recaudación, los cuales son pilares para cubrir el gasto público a fin de seguir generando mejores condiciones de desarrollo, pero parece que a ustedes no les importa en lo absoluto aprobar reformas que beneficien a nuestro país y se me hace una verdadera falta de respeto que ustedes ocupen esos curules porque son unos falsos, porque les duele que en verdad un presidente con conciencia social presente proyectos pensando en las y los mexicanos, quitándoles beneficios a ciertos sectores que siempre han estado en la opulencia.

Es increíble que, conociendo las necesidades y carencias que sus gobiernos heredaron —que, por cierto, fueron un fiasco—, ustedes se cierran a discursos y decisiones retrógradas que sigan afectando a la población.

Tenemos en nuestras manos la oportunidad de seguir cambiando para bien el rumbo de nuestro país; pero claro, a ustedes no les importa, solamente quieren legislar para beneficiarse sus bolsillos.

Dejen de dañar, dejan de engañar, señoras y señores de la oposición. Eviten el retroceso de nuestra patria, ustedes se llenan la boca de que estas reformas afectarán a los más pobres, primero pónganse a analizar de verdad la propuesta, pónganse a trabajar un poco y dejen de estar haciendo el ridículo como cierta señora equis, que nada más no le cuajan las ideas.

Es una vergüenza que vengan a darse sus baños de pureza y se respalden con el nombre de su señora equis, argumentando que con las decisiones que tomaría esta señora estaría mejor México.

No sean mentirosos, tuvieron tantos años para reparar el daño, pero no lo hicieron y esta administración ha logrado una transformación verdadera gracias a que este país tiene un lujo de presidente y para que más les duela, este país tendrá en el futuro una mujer que realmente conoce las necesidades de nuestra patria. Es sensible, empática, inteligente y sobre todo con enorme amor a su tierra y no será la propuesta que ustedes dicen, será la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Grábense bien ese nombre, señoras y señores de la oposición.

Ya para concluir, en México y en Veracruz gritamos con mucha energía, es tiempo de mujeres, arriba las mujeres, viva la cuarta transformación, viva México. Retiro mi propuesta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Es en pro, no tiene que retirar nada, diputada. No la retira, diputada. Gracias, diputada Rosalba Valencia Cruz.

Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández: Saludo con gusto a esta asamblea y también saludo a las personas que siguen la trasmisión por el Canal del Congreso.

Qué incongruentes son ustedes, de verdad. No logran refinar ni siquiera un barril de petróleo y tienen las agallas de subir y asegurar que van o que están fortaleciendo a Pemex, omitiendo decir que con eso están perjudicando los ingresos de los estados y los municipios, eso es no tener vergüenza.

Estamos en la discusión de la Ley de Ingresos 2024 —año en el que se proyecta que la nación perciba un promedio de 9 billones de pesos, 9 billones de pesos—; los ingresos, como todos sabemos, sí, efectivamente son producto de la venta del petróleo, de los impuestos que los mexicanos pagamos a la Federación y de la

señora, de la señora deuda que ustedes acaban de aprobar, que nos están echando encima, en este sexenio los mexicanos terminaremos más endeudados que nunca.

Los señores y las señoras de la mal llamada cuarta transformación lo único que están transformando son sus bolsillos, porque se están enriqueciendo a manos llenas; dicen que ahora endeudarán al país con cerca de 2 billones de pesos para continuar con las interminables obras del Tren Maya y la refinería Dos Bocas.

Son el gobierno más corrupto de la historia de México, le rehúyen a la transparencia e indebidamente usan los recursos públicos para la campaña electoral de 2024.

Ustedes mienten, roban y traicionan a plena luz del día y en sus tiempos libres, porque tienen tiempos libres; si no trabajan en sus tiempos libres, tratan de pasar por encima de la Constitución, porque no se los hemos permitido destruyen instituciones, viajan en aviones privados, dividen al país y hasta se hacen de jirafas.

Ven la paja del ojo ajeno, pero son incapaces de observar, de ver la viga en el ojo propio. Señores y señores, señores y señoras de Morena porque mejor no se ponen a trabajar, saquen una libretita y un bolígrafo que les voy a enunciar sus pendientes:

En México tenemos 180 mil muertes violentas, 83 asesinatos diarios, 46 mil desaparecidos, 11 feminicidios al día, hay periodistas ejecutados, los sueldos no son bajos, en mi país los sueldos son bajísimos, la inflación como nunca al 8 por ciento, la gasolina rondando los 25 pesos el litro, el gas butano por los cielos.

El consumo de drogas en todo el país, nuestros jóvenes se están intoxicando y ustedes aquí, alabando al presidente. Sigue, continúa el desabasto de medicamentos. No hay hospitales dignos, no hay tratamientos, no hay medicina, no hay citas para nuestros enfermos. No hay escuelas nuevas, pero sí hay universidades fantasmas. Los libros de texto, una vergüenza, mal hechos.

Falta apoyo para el campo, para los deportistas, para los emprendedores, para los comerciantes, para los empresarios, para las madres solteras y para nuestros policías. Y si esto no les es suficiente, ustedes no combaten el narcotráfico, no tienen una estrategia de seguridad. No castigan la corrupción, ni siquiera la investigan. No han disminuido la pobreza, como lo afirman. Y la desigualdad, tampoco. No tenemos una política migratoria.

Y, bueno, si hablamos de política internacional, la 4T es una verdadera vergüenza. Andrés Manuel López Obrador no condenó el atentado terrorista de Hamás, porque en el fondo simpatiza con ellos, deben de tener muchas cosas en común. Andrés Manuel López Obrador simpatiza con las dictaduras de Nicaragua, de Cuba y Venezuela.

Prometieron escuchar al pueblo de México y, por el contrario, lo que este gobierno ha hecho es ignorar las necesidades de los mexicanos y reprimir a los manifestantes, como ayer lo hicieron y como lo siguen haciendo con los trabajadores del Poder Judicial.

Dijeron que no habría impunidad, fueros o privilegios y ¿qué ha pasado? Ustedes son los primeros en pisotear la Constitución. Este país ya se les fue de las manos. Son un gobierno mentiroso, el más corrupto, el más opaco, el más insensible, el más insensible que hayamos tenido en nuestro país. Por eso ya se van, y México se escribe con equis de Xóchitl.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Itzel Josefina Balderas Hernández. Para hablar en pro tiene el uso de la palabra la diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos: Con el permiso de la Presidencia. Han sido constantes los ataques de la oposición en contra de las empresas productivas del Estado, pues pareciera que lo único que buscan es que desaparezcan. Sin embargo, la actual administración ha demostrado su interés por recobrar su fortaleza y lograr posicionarlas en el justo lugar que merecen, motores fundamentales del desarrollo de la nación.

Al respecto, si bien la propuesta del Ejecutivo plantea ya una serie de mecanismos para lograr dicho objetivo, lo cierto es que se requiere todo el impulso necesario para materializar dicho propósito, por lo que resulta

pertinente la presente propuesta de reserva, con la cual se busca ayudar a Petróleos Mexicanos a través de un cambio estructural en la carga fiscal de la empresa y liberar recursos de manera temporal; por lo que se asegura, se continúa robusteciendo la posición financiera en el mediano y largo plazo, tanto de ésta como del gobierno federal.

Esta reserva se construyó para hacerle frente a los problemas que tiene la entidad, generados por las altas tasas correspondientes al derecho de utilidad compartida que se le impusieron. Por ello, es necesario concretar la disminución mayor, con el objetivo de contribuir a las ya constantes disminuciones que se han visto a lo largo de estos cinco años.

Solo a través de una tasa del 30 por ciento como la que se aplica a cualquier empresa del país, es que se puede asegurar que los esfuerzos de recobrar la salud de las empresas productivas se alcancen.

Con la aprobación de la presente reserva se fortalecerán las finanzas de Pemex, garantizando que tenga los flujos económicos necesarios para la venta de barriles de petróleo y mantener su recuperación.

Debemos contextualizar que, aún después de las reducciones que ya se han hecho por parte de la presente administración, en julio de 2023 Petróleos Mexicanos pagó al Estado un total de 53 mil 353 millones de pesos, tan solo por dicha tasa el segundo monto más alto pagado desde el 2015.

Respecto a las dudas sobre si es conveniente mantener la propiedad de Pemex y seguir insistiendo y mejorar sus condiciones de operación, es preciso señalar que no se puede ignorar la relevancia que sigue teniendo la empresa para las finanzas públicas, pues ésta contribuye al financiamiento de gran parte en el Presupuesto de Egresos, con la reducción de la tasa de derecho de utilidad compartida.

En sintonía con el esfuerzo que se ha venido haciendo en los últimos cinco años, Pemex tendrá mayor margen para innovar, para aumentar su capacidad productiva y para seguir siendo la empresa más importante de México. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, hasta por cinco minutos, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado Yunes.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Compañeras diputadas, compañeros diputados, este es un tema que obliga a la reflexión, porque tiene en su aprobación repercusiones en los ingresos a distribuir en el próximo ejercicio fiscal.

La primera gran reflexión, la que tiene que ver sobre los ingresos petroleros y su caída a partir de la década del 2010, es por una simple razón que abarca el sentido común, y es que cayeron los precios del barril internacional de la mezcla.

La máxima de que el petróleo es para los mexicanos, solo puede hacerse realidad en el diseño constitucional del Fondo Mexicano del Petróleo, ese que financia desarrollo a través de infraestructura, a través de apoyo a la ciencia, a través de apoyo a la tecnología, que con esta medida hoy se le va a cancelar recursos, se le cancelarán recursos al desarrollo.

Petróleos Mexicanos, empresa insigne del país, explicación puntual de buena parte del motor económico de este país, no podría explicarse sin el trabajo, el tesón, el esfuerzo de los mexicanos que trabajan a su servicio. Que estas palabras reconozcan el esfuerzo de los obreros al servicio de Petróleos Mexicanos.

Pero también, hay que decirlo con todas sus letras y con toda claridad, Petróleos Mexicanos está requiriendo de más el apoyo de la hacienda pública, porque está mal manejado, porque está una administración ineficaz, porque hay incompetencia en la toma de decisiones.

Petróleos Mexicanos hace apenas cinco años crecía, se modernizaba y contribuía a la hacienda pública. Hoy este paquete económico le significa la posibilidad de bajar el derecho de utilidad compartida, que hace apenas unos cuantos años era del 54 por ciento, y que lo vamos a dejar al 30 por ciento. Eso le cuesta recurso a la Hacienda Pública, eso baja el erario público.

¿Cómo explicar con racionalidad la contratación de una deuda de casi 2 billones de pesos y la disminución de los ingresos a los que estamos previstos? Renunciamos a los ingresos petroleros porque tenemos la capacidad de endeudar al país, eso es lo que se está haciendo hoy aquí.

Bajan los ingresos petroleros, se le genera condiciones a Petróleos Mexicanos, bienvenido sea, ¿pero es a costa de quién, compañeras y compañeros diputados?, de estados y municipios, porque cae la recaudación federal participable.

Por un lado, le damos recursos a Petróleos Mexicanos, porque es incapaz de ser eficiente desde su administración, pero se los quitamos a los 32 estados, y se los quitamos a los 2 mil 469 municipios, que si se le suma la reducción en términos reales que ya plantea este paquete, le significarán condiciones difíciles para poder responder desde lo local; desde lo local, donde se sufre la inseguridad; desde lo local, donde se padece la pobreza; desde lo local, donde están las demandas sociales más sentidas, la posibilidad de poder dar cara y dar resultados.

Hoy le van a quitar a los estados y municipios cerca de 10 mil millones de pesos, para mandarlos a Petróleos Mexicanos, que tiene patrimonio y que tiene activos para poder por sí mismo salir adelante, solo le falta una buena administración, competente, sentida y a la altura de las circunstancias. Por eso votaremos en contra de esta reserva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputado José Francisco Yunes Zorrilla. Para hablar en pro, tiene el uso de la palabra la diputada Raquel Bonilla Herrera, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Raquel Bonilla Herrera: Con su venia, presidenta. Compañeros, compañeras, diputados. El derecho por la utilidad compartida es una contribución que Pemex realiza al erario por cada barril que vende, y por ello es fundamental que, como legisladores, en el dictamen de la Ley de Ingresos se reduzca a esta tasa, a fin de que la empresa cuente con recursos necesarios.

Y empezaré por decirles que uno de los múltiples vicios, sus vicios neoliberales, era precisamente recortarle el presupuesto a Pemex, lo fragmentaron, porque querían desaparecerla, y le impusieron cargas fiscales para sangrarla y saquearla. Son unos hipócritas, aunque se hagan los despistados y no quieran escuchar. Son unos traidores al pueblo de México.

No solo saquearon Pemex, todas sus votaciones han sido en contra, no solo de los programas sociales, son en contra de la rectoría del Estado, en contra del sector energético, en contra de la democracia protagónica y participativa. Están en contra de democratizar a quienes imparten justicia en nuestro país. ¿Así quieren que el pueblo les dé una oportunidad? ¿Así quieren regresar? Nunca más. Se los digo yo, y se los remarcan todos los días millones de mexicanos, no volverán nunca más.

Vienen aquí a decir que las obras prioritarias de la cuarta transformación están mal planeadas. No tienen madre, no tienen padre, no tienen absolutamente nadie que les diga que para construir una barda y un monolito de suavicrema, pues no se requiere mucha planeación. Seguramente la residente de las obras, fue la ingeniera equis, experta en planeación neoliberal.

Orgullosamente tenemos refinería, Olmecas es la tercera más grande del mundo en Latinoamérica, construida por la transformación y liderada por una mujer. Sí. Una verdadera ingeniera, nuestra paisana veracruzana, Rocío Nahle García, pero tenemos también mucho presidente, y su postulado principal es y ha sido rescatar y fortalecer a Pemex. Cabe recordar que dicha tasa en 2019 era del 66 por ciento, se ha estado reduciendo y con esta reserva dicha tasa quedará con el 30 por ciento.

Y les tengo una mala noticia que seguramente les causará mucho dolor y mucho ardor, pero no se preocupen, compañeros, hay farmacias 24 horas para que vayan de una vez por sus ungüentos; esto: Pemex tendrá un flujo y fortalecerá así sus finanzas, los ingresos petroleros no sufrirán ninguna modificación.

La reducción del DUC es una inversión, inversiones que ustedes solo conocieron para sus bolsillos, es una inversión que generará rendimientos positivos a la empresa, al gobierno federal y a las entidades federativas. Si le va bien a Pemex, nos va bien a todos los mexicanos.

Por cierto, aquellos que subieron a decir que el país se queda sin presidente después de las seis de la mañana, ¿no tienen vergüenza? No. Es afirmación. No tienen vergüenza, ya quisieran ustedes trabajar la mitad por sesiones de Zoom de lo que trabaja nuestro presidente. Además, con solo la Mañanera el presidente les va marcando la agenda y no hacen otra cosa más que hablar de lo que él les dice. Lleva cinco años volviéndolos locos, desde las seis de cada mañana. Y lo seguiré haciendo.

Nuestra próxima presidenta, una mujer de izquierda. Y les voy a corregir sus datos, la esperanza se queda acá. La esperanza se queda del lado del pueblo. La esperanza se queda del lado izquierdo, con compromiso y amor por nuestro pueblo. Así, compañeras y compañeros, que yo les voy recomendando que se tomen un tecito, porque todavía va para largo su sufrimiento, aún les falta la derrota más dolorosa, sí, su derrota de 2024.

Es un honor estar con Obrador. Es un honor continuar con esta cuarta transformación, porque continuidad se escribe con ce, con ce de Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Raquel Bonilla Herrera. Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento. Nada más para la...

Por favor, el área técnica, favor de reconectar el cronómetro de la tribuna, toda vez que está sin funcionar de nueva cuenta.

Diputado, puede guiarse por el reloj de enfrente, si sería tan amable, en lo que... Usted tiene el reloj enfrente, señor diputado. Adelante.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Hay indicadores claros de la irresponsabilidad de la transformación de cuarta, visibles para todas y todos los mexicanos. Recibieron una red de programas y acciones sociales diseñadas para la protección de los derechos humanos, que permitían el desarrollo personal de las y los mexicanos sin descuidar la salud y el bienestar. Así, existían las estancias infantiles para madres trabajadoras, teníamos el Seguro Popular, que garantizaba la atención médica a personas sin seguridad social. Había programas para atención de sectores y regiones específicas y de alto impacto, como los migrantes, con el Programa 3 x 1, o comunidades históricas del país, con Pueblos Mágicos.

Hoy todo esto ha sido destruido. Derrocharon los recursos que hacían que esa red funcionara, y los sustituyeron por programas electoreros, ocurrencias, obras faraónicas y caprichos presidenciales. Sustituyeron políticas públicas por una extensa red de recursos opacos y funcionarios corruptos, que se han encargado de llenar los bolsillos de los consentidos de este gobierno, y a sus corcholatas las han llenado de recursos públicos, para que intenten ganar las elecciones en el 24, pero ni así les alcanzará.

Presentan una Ley de Ingresos de la Federación que pide 1 billón 990 mil millones de pesos de techo financiero para deuda, que además no es compensada con infraestructura. Es decir, deuda que sólo sirve para financiar los gastos onerosos del gobierno. Se están gastando lo que no tienen, hipotecando el futuro del país. Les reitero lo que ayer les dije: no tienen llenadera.

Diputadas y diputados del bloque oficialista, han subido aquí en reiteradas ocasiones a negar que han contratado más deuda. Sin embargo, los datos del costo financiero de la misma les plantan cara, ya que en

2018 por este concepto se pagaban 500 mil millones de pesos, y en 24 será un billón 263 mil millones de pesos. Para los que no entienden estos datos, sería recomendable una buena dosis de ácido fólico para que entiendan lo que no entienden.

Adicionalmente, subestiman el precio del petróleo. La finalidad es tener al menos 351 millones de pesos de asignación directa y discrecional, a merced de los caprichos que vayan surgiendo.

Sabemos que votarán este paquete económico como se los mandaron de Palacio Nacional, como lo hicieron los cinco años anteriores. Pero, además, siendo ustedes totalmente conscientes del daño que le están haciendo al país.

Desde ahora les decimos que en el presupuesto buscaremos que parte de los excedentes de ingresos petroleros se utilicen para las y los mexicanos. De los 351 mil millones estimados, buscaremos que se constituya un fondo de 70 mil millones de pesos para atención de temas prioritarios, que a continuación enumero.

Primero. Que se garanticen los recursos para que la pensión universal de adultos mayores sea a partir de los 60 años.

Segundo. Que se destinen recursos para que vuelvan a funcionar las estancias infantiles.

Tercero. Un programa de fortalecimiento al campo mexicano que nos permita avanzar hacia la soberanía alimentaria desde el impulso a la producción y a la mejora tecnológica, siempre conservando el medio ambiente.

Cuarto. Un programa para el fortalecimiento, capacitación y equipamiento de cuerpos policiacos estatales y municipales.

Quinto. Un programa que nos permita reformular el Programa 3 x 1 para nuestros hermanos migrantes.

Sexto. Se requiere urgentemente regresar a un modelo como el del Seguro Popular, que permita atención médica y medicamentos para todas y todos.

Finalmente, es necesario que la inversión productiva del Estado se diversifique. No puede seguir concentrada...

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Un momento, un momento, diputado Miguel Ángel Torres. Perdón, ¿con qué objeto, diputado Éctor Jaime?

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): A ver si fuera tan gentil la Presidencia de preguntarle al orador si me podría aceptar una pregunta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado orador, ¿le acepta una pregunta al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba?

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Sí, por supuesto, adelante.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. Adelante, diputado Ramírez Barba.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Muchas gracias, don Miguel. Me llama mucho la atención ese optimismo que usted tiene que, pensando que dándoles ácido fólico podrán mejorar su actividad cerebral, cuando está bien demostrado que si no lo recibieron a tiempo el daño cerebral es casi irremediable.

¿Me podría decir usted en qué sustenta ese entusiasmo de poderles prescribir algo que claramente creo que no va a servir? Yo lo felicito a usted por ese gran entusiasmo y los datos que está dando. Ojalá que los puedan comprender, si pudiera bajar un poquito el nivel, a ver si alcanzan a absorber. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Éctor Jaime. Diputado Miguel Ángel Torres Rosales.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Gracias. Quiero darle respuesta al doctor Éctor Jaime, agradeciéndole la ilustración que hace hacia mi persona. Yo no soy experto en materia de salud, usted sí lo es, doctor, y qué bueno que me aclara que a estas alturas, aunque tomen ácido fólico, ya no les va a servir de nada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Concluyó su respuesta, ¿es correcto, diputado?

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Es correcto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. Continúe, diputado, gracias.

El diputado Miguel Ángel Torres Rosales: Finalmente es necesario que la inversión productiva del Estado se diversifique, por ello planteamos que se asigne un programa para infraestructura estatal y municipal que permita generar desarrollo en las regiones del país que ha olvidado este gobierno.

Subimos a proponer; sin embargo, no les dan permiso de utilizar su capacidad de discernimiento. Revisen el daño que le están haciendo a México. Tienen de aquí al 15 de noviembre para decidirse.

A lo largo de estas sesiones, he visto subir a esta tribuna a diputadas y diputados del bloque oficialista haciendo un papel indigno, sin argumentos, que —lamento decirles— que si no se arrastran más es porque les estorba el piso.

Por último, el día de ayer, una diputada subió esta tribuna a resaltar que su tren es la octava maravilla y que permitirá conectar en horas al Istmo de Tehuantepec con el Canal de Panamá. Espero que ya hayan visto los permisos internacionales y sepan dónde están las fronteras de los países que implican este recorrido. Seguramente su dicho tiene sustento, entre otras cosas, en el sobre costo que hemos pagado las y los mexicanos por esa obra.

Quiero decirle a la diputada que se quedó corta con su afirmación, porque con el dinero que se han malgastado seguramente les alcanzaría para que su tren llegue hasta la Patagonia. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Miguel Ángel Torres Rosales. Para hablar en pro tiene el uso de la palabra la diputada Gabriela Martínez Espinoza, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Gabriela Martínez Espinoza: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Martínez Espinoza: Gracias. Además de tener su atención, compañeros y compañeras legisladoras, tomen ácido fólico o no lo tomen, pero pongan atención, por favor. Además de esto, quiero dirigirme a mi nación mexicana con la intención única de reafirmar que en Morena nuestros fines y propósitos están construyendo las instituciones de la transformación, bajo los majestuosos principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

Asimismo, enfrenta de manera directa el combate a la corrupción, que muy bien encabeza en el país el mejor presidente de México, el presidente de todas y de todos los mexicanos, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, péjele a quien le peje.

En este orden de ideas, políticas y hechos evidentes, a nuestro país lo hemos estado cambiando a través de grandes proyectos de alto impacto social y económico. Pongo unos ejemplos.

La construcción del Tren Interurbano México-Toluca, el programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, trabajos de construcción del Tren Maya, que generan miles de empleos. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, la refinería Dos Bocas, una verdadera refinería, no una refinería ficticia, aquella que terminó en una simple barda. El Aeropuerto Internacional Felipe

Ángeles, así como obras de infraestructura hidroagrícola como Las Pesas, Picachos y Santa María, en Sinaloa, la construcción del distrito de riego del Canal Centenario, en Nayarit, y desde luego el plan de Justicia Yaquí, en mi querido Sonora.

Respecto a esto de lo que se está trabajando en Sonora, una servidora es testimonio, estas son grandes obras, son magnas obras, pero también hay otro tipo de obras que nuestro presidente está atendiendo, y les quiero comentar que una servidora es testimonio de la sensibilidad de nuestro presidente, al canalizar recursos para reactivar una obra que los neoliberales, aquellos que se suponen que sí toman ácido fólico, abandonaron por más de 31 años.

Y se trata también de un acto de justicia social a favor de productores de la zona de riego Fuerte Mayo, Sonora-Sinaloa, lo que permitió un apoyo de 50 millones de pesos para una primera etapa, y así favorecer a más de 14 ejidos de esa zona, llamados lastimosamente ejidos secos. Que yo creo que pueden darse una idea de lo que esos ejidos secos representan para todas esas familias de los productores que viven en esa zona, y que son cerca de 2 mil 500 productores, me refiero a la continuidad del canal Metate en Sinaloa y al canal Principal en el sur de Sonora.

Y no solamente eso, tiene una particularidad, que tienen que saber, legisladores y legisladoras de los que toman ácido fólico —bueno de los que no también, verdad, de los que están acá—, tiene una característica muy particular, que por primera vez en esta administración la administración y la licitación de estas obras se realizaron bajo y directamente de los productores, es decir, no hubo intermediarios, hicieron rendir los productores, los responsables realmente hicieron rendir ese recurso.

Señoras y señores, porque en Morena sabemos que el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de nuestra gente, así lo hacemos en Morena...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada, favor de concluir.

La diputada Gabriela Martínez Espinoza: Por lo anterior, es un honor seguir luchando con Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Gabriela Martínez Espinoza. Y para hablar en contra, hasta por cinco minutos, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Enrique Castañeda González, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Con la venia, compañera presidenta. Lo único que me hacen reafirmar es la teoría del ácido fólico. Pero, bueno, allá ustedes y acá nosotros, construyendo la alternativa del futuro que sí le dé rumbo al país.

El hartazgo que hay en la sociedad del sistema político en México, del sistema partidario, deriva justamente de esto, compañeras y compañeros, un debate estéril entre los malos y los peores, un debate en el que se hace una promoción, una propaganda de personajes fuera de la legalidad, pero poco se le abona a poder sacar una Ley de Ingresos para el 2024 más efectiva, más eficiente y con mayor cobertura.

Pero Movimiento Ciudadano estamos construyendo la alternativa de futuro y hemos planteado de manera concreta propuestas para un desarrollo sostenible de la economía y del país.

Hemos expuesto ya que la gasolina tiene que bajar y tiene que bajar ya. Pero también hemos propuesto la forma en que se puede hacer esto. Hemos aquí planteado la adición, al artículo 16, de un inciso que permita gravar esos vuelos privados a los que a algunas y a algunos les gusta utilizar de aquí. Y también gravar la emisión de carbono que algunas empresas hacen y con esos recursos poder financiar de manera precisa el subsidio a las gasolinas que muchos sectores necesitan.

Pero también, compañeras diputadas y diputados, hemos expuesto que esta Ley de Ingresos, que es muy susceptible de mejoras, plantea una reducción de 500 mil millones de pesos en una subestimación, en dos rubros muy concretos: uno tiene que ver con los ingresos petroleros, que ya se ha expuesto en demasía aquí, que sin duda llegarán a casi 100 dólares por barril para el 2024.

Solo con esto, y con la reducción que se está planteando en ingresos por IVA, suman alrededor de 500 mil millones de pesos, y quiero decirles que esto puede utilizarse para dos cosas.

Primero, para evitar la caída presupuestal que ustedes están planteando en el sistema de salud, por casi 100 mil millones de pesos. El sistema de salud está muy golpeado, hacen falta medicinas, equipamiento, hacen falta plazas para que existan más médicos que puedan atender a la población en México. Cien mil millones de pesos, 52 por ciento menos de recursos para el año que entra.

Y están haciendo una reducción en un rubro determinante, desarrollo económico, 5.7 por ciento, también más de 100 mil millones de pesos. Y uno de los aspectos más graves es que en aportaciones y participaciones también le están dando un golpe; en el primero, punto 9 por ciento de decremento, y en el segundo, 5.6 por ciento, más de 70 mil millones de pesos que le están quitando a estados y municipios. Más de 25 estados de este país sobreviven de los recursos federales y les vamos a dar un duro golpe.

Y si hacen cuentas, compañeras y compañeros diputados que han hecho esta propuesta de ley, estamos hablando de 200, un poco más de 270 mil millones de pesos. Con estos recursos que están subestimando nos da para cubrir esto; pero también otra cosa más, para poder endeudar menos a nuestro país, ahí están los recursos, tienen que escuchar, lo tiene que ver, porque el desarrollo económico tiene que ser sostenible.

Hemos escuchado a los productores de Tlahualil, de melón y de sandía; a los productores de Ocampo, de mi distrito, allá del estado de Durango, que reclaman apoyos para seguir produciendo y generar empleo en sus municipios y en sus comunidades. Y también, que han planteado que requieren caminos para sacar estos productos y poder generar economía. Estos recursos que están omitiendo nos servirían también para crear este fondo carretero y de caminos que impulse el desarrollo sostenible de México.

Compañeras y compañeros, no se trata de estar en una necesidad, en Movimiento Ciudadano estamos convencidos que podemos plantear propuestas que impulsen realmente, que incluso las pensiones para adultos mayores se puedan sostener.

No podemos basar los programas sociales, este 22 por ciento de incremento en programas sociales, amparados en deuda. Tenemos que generar economía, tenemos que generar desarrollo sostenible, y en Movimiento Ciudadano lo estamos planteando de esta manera: más inversión a salud, más inversión a desarrollo económico...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: ...más inversión a infraestructura. Es cuanto, compañera presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Omar Enrique Castañeda González. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutida.

Consulte ahora la Secretaría, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Se acepta y se reserva para su votación nominal, con la modificación aceptada por la asamblea.

Honorable asamblea, tiene la palabra el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación del artículo 21, hasta por cinco minutos.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Estimada presidenta, en virtud de la importancia del tema y también por transparencia, quisiera solicitarle que a través de la Secretaría se pueda dar lectura de la propuesta que vamos a presentar, por favor.

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, diputado Carol. La Secretaría, si nos puede apoyar con la lectura, por favor.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Debe decir: Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024, la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.50 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente.

Primero, se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:

Inciso a) al d). Igual.

e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. Continúe, diputado Carol, por favor.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias presidenta...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputado, por favor. Continúe con la lectura, por favor, la siguiente página, fracción II.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Fracción II. Se tomarán las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumentos publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio de simple de dichos valores correspondientes al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023.

Fracción III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de agosto de 2020 a julio 2023, publicados por el Banco de México.

Fracción V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de agosto de 2020 a julio de 2023, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias. Adelante, diputado Carol.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, presentamos la reserva correspondiente al artículo 21 de la Ley de Ingresos con la que se evita un golpe a la economía de miles de ahorradores.

Reconocemos la apertura de la Secretaría de Hacienda, así como la intervención del coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, Ignacio Mier, para abrir el diálogo con el Poder Ejecutivo.

También reconocemos y agradecemos el gran apoyo que recibimos de parte de los coordinadores del Partido del Trabajo y del Partido Verde.

Por ello, destaco el ánimo incluyente de todos los integrantes de nuestra coalición Juntos Hacemos Historia, al impulsar y apoyar una agenda para mejorar las Finanzas Públicas, a favor de la gente.

Aquí privilegiamos la responsabilidad y el debate respetuoso de manera clara y contundente. Respaldamos la iniciativa del presidente López Obrador, pero también hemos impulsado, como en este caso, mejoras en lo particular en beneficio de la sociedad.

La esencia de esta reserva es que en vez de que se les cobre a los ahorradores un impuesto de 1.48 por ciento se establece una tasa de 0.5 por ciento. Eso significa que por cada mil pesos de rendimiento ya no se cobrarán 14.8 pesos, sino solamente 5 pesos. Nadie, nadie puede negar que esto representa un beneficio tangible para la gente y un avance respecto del proyecto inicial.

Votar a favor de esta reserva, demuestra que sí nos preocupan las familias que están recuperándose de la pérdida de ingresos y ahorros que dejó la pandemia de covid. Votar a favor, representa que existe una mayoría de diputados que apoyamos a quienes ahorran para el futuro, que somos aliados de miles de familias que están empezando a ahorrar un poco de su salario o de lo que generan con algún pequeño negocio.

Este logro se construyó mediante el diálogo democrático, en el que presentamos propuestas y fuimos escuchados. Por eso reconozco la gran contribución de los diputados de Morena, de los diputados del Partido Verde y de los diputados del Partido del Trabajo, que con su contribución de manera colectiva construimos esta modificación exitosa.

Esto demuestra que cuando hay planteamientos racionales y hablen técnicamente y se utiliza el diálogo democrático, es posible construir modificaciones, como en este caso, que beneficien a la sociedad.

Aún quedan retos y propuestas que impulsar y, para lograrlo, seguiremos adelante con firmeza y ánimo propositivo para defender las causas justas de la gente. Continuaremos construyendo consensos para impulsar el bienestar de las y los mexicanos.

Convocamos a todas las y los legisladores para que con altura de miras y de manera responsable apoyen con su voto esta reserva que beneficiará a miles de familias de ahorradores. Por su atención, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Altamirano Morena. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión, Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Se admite a discusión.

Diputado Yericó Abramo, ¿con qué objeto?

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Para hacerle una pregunta al orador, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Una vez que se admita la discusión le podemos dar la oportunidad...

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Claro.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:...de hacer la pregunta.

Tiene la palabra para hablar en pro el diputado Javier Joaquín López Casarín, hasta por dos minutos y medio; y después el diputado Juan Carlos Natale López, también del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México hasta por dos minutos y medio. Adelante, diputado Casarín.

Diputado Yericó, ¿con qué objeto?

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): A nuestro amigo Casarín una pregunta antes de que inicie para que me ilustre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Casarín, ¿acepta la pregunta?

El diputado Javier Joaquín López Casarín: Si me permiten terminar...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Después de que haga su participación.

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Claro que sí.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Okey. Gracias.

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Claro que sí. Gracias, Casarín.

El diputado Javier Joaquín López Casarín:Cuidar el principio de proporcionalidad que debe observar el sistema fiscal mexicano es una responsabilidad, y considerar que gravar con impuesto el ahorro podría desmotivar la cultura de la prevención financiera.

La propuesta para incrementar el impuesto proponía multiplicar por 10, es decir, pasar del 0.15 a 1.48 por ciento, lo cual implicaría una violación al principio de progresividad en el ámbito fiscal. Esta medida representaría una regresión en los derechos patrimoniales de los ahorradores de las mexicanas y los mexicanos.

Para nosotros es fundamental la protección de la economía familiar, con diferentes objetivos. Las familias mexicanas deben de estar preparadas, a través del ahorro, para construir una estabilidad financiera que les permita hacer frente a desastres naturales, accidentes o enfermedades y, por supuesto, para preparar un retiro digno. Defendemos la economía familiar de México. El ahorro es la base para la prosperidad del país. Asimismo, mandar un mensaje positivo hacia capitales extranjeros y atraer así, de esta forma, inversiones en nuestro país.

Uno de los objetivos que tenemos también es la bancarización, la bancarización en nuestro país con un objetivo, que combate la corrupción, que contribuye a la transparencia, que incentiva la economía, y a través de la economía digital permitirá acercar e incluir a sectores lejanos y a familias que están con oportunidades presentes.

Por lo tanto, para nosotros este espacio es un espacio donde mandamos un mensaje con la oportunidad de fortalecer la educación financiera, puesto que ahorrar es cuidar el patrimonio de la familia mexicana, ahorrar es fundamental para construir el futuro, y el ahorro es la base para la prosperidad del país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado López Casarín. Adelante el diputado Natale López, hasta por dos minutos y medio.

El diputado Juan Carlos Natale López: Gracias, presidenta. Ah.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Si me permite, diputado López Casarín, ¿acepta la pregunta del diputado Yerico Abramo? Adelante con la pregunta, por favor.

El diputado Yerico Abramo Masso: Muchas gracias. Este esfuerzo que se está haciendo... y hago la pregunta antes de que se llegue a la votación del tema. Cuando empezamos a discutir este tema en la Comisión de Hacienda y visualizamos este tema... los compañeros de todos los grupos parlamentarios dejamos muy claros que si íbamos a llegar a este tipo de discusiones que dijéramos el porqué.

Hoy veo que hay una noble intención de bajar a 0.50 la propuesta original, como lo decía el diputado Carol, de 1.48 que hace el gobierno, y que hoy veo que se está bajando a 0.50. Por qué no dejarlo en 0.15, si hoy más que nunca México requiere de fortalecer el ahorro de las familias que menos tienen, si hoy México requiere ayudarles a aquellos trabajadores y comerciantes que se esfuerzan todos los días, a los que ahorraron durante 40 años, tener su ahorro, ¿por qué no dejarles en ese 0.15 para reactivar el ahorro en el país, que eso hacen los países que están fortaleciendo su economía?

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya su pregunta, por favor, diputado.

El diputado Yerico Abramo Masso (desde la curul): Es mi pregunta respetuosa para mi amigo, el diputado Casarín. Creo yo que estamos de acuerdo del 1.48 están haciendo la intención...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado, concluya su pregunta, por favor.

El diputado Yerico Abramo Masso (desde la curul): ...de que sea 0.50, debe bajarse a 0.15, como estaba y ayudar a los ahorradores en este momento que México lo necesita. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, por favor, diputado Casarín, con la respuesta.

El diputado Javier Joaquín López Casarín: Gracias por la pregunta. Lamento no poder responder en el sentido que le gustaría, puesto que no pertenezco a la Comisión de Hacienda y no estuve en esos debates. Si no, en ese momento hubiera yo dado la explicación.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Casarín. Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Natale López, hasta por dos minutos y medio. Adelante.

El diputado Juan Carlos Natale López: Gracias, diputada. Agradezco mucho la intervención de los diputados y diputadas de este bloque y, sobre todo, de los diputados de Morena, del Partido Verde y del PT. En especial de la Secretaría de Hacienda y del coordinador de Morena, Ignacio Mier. Gracias, coordinador. De Carlos Puente, el coordinador del Partido Verde y de Alberto Anaya, coordinador del PT.

Gracias a su disposición y a la disposición de la Secretaría de Hacienda pudimos lograr un importante consenso, en donde todas las fuerzas políticas se han pronunciado a favor y donde pudimos negociar este logro a favor de todas y todos los ahorradores de México, que tan solo en 2022 se juntaron en las cuentas corrientes más de 7 billones de pesos, ahorrando en particular de más de 21 mil millones de pesos.

Lo que significa que con un crecimiento de 3 por ciento anual pronosticado para 2024, le daremos un ahorro a todas y a todos los mexicanos en este impuesto que modificamos del 1.48 al 0.5, es decir la tercera parte de lo que se pretendía cobrar a los ahorradores.

Esto representa que los mexicanos hubieran tenido que pagar más de 328 millones de pesos y que lo que van a pagar son menos de 109 millones de pesos y con el crecimiento económico del 3 por ciento podemos concluir que los mexicanos y mexicanas se ahorrarán más de 220 millones de pesos que irán directo al bolsillo de las familias mexicanas para que tengan una mejor educación, para que tengan una mejor alimentación, mejor salud y que sus planes financieros pronostiquen una mejor calidad de vida para todos los mexicanos.

Invitamos a todas y a todos a que se sumen a esta propuesta y que sea de las coincidencias de esta discusión y de estas diferencias que se han vertido en esta tribuna. Que salga la propuesta en favor de todas y todos los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Juan Carlos Natale. Tiene la palabra para hablar en contra la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada Romo.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Vaya que descaro. Bueno, si me permite que ya que los compañeros regresen a su lugar.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Si gusta, diputada, ahorita que terminen...

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Porque tienen mucho que escuchar, tengo mucho que decirles, tienen mucho que escuchar.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Ahorita que esté en silencio puede empezar.

Sí, le pido, por favor, que establezca el orden y que regresen a sus lugares y con muchísimo gusto inicio.

¿Con qué objeto, diputada Elizabeth?

La diputada Elizabeth Pérez Valdez(desde la curul): Una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Quien pone el orden en la sesión es la Presidencia de la Mesa y todos y todas, diputados y diputadas, tenemos que ceñirnos a lo que la Presidencia de la Mesa determina. Quien está en la tribuna no se tiene por qué esperar a que diputados y diputadas que están probablemente haciendo una celebración un poco extraña, se sienten. Usted nos tiene que llamar al orden y todos tenemos que asumir para que quien esté en la tribuna pueda hacer el uso que le corresponde. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Así se hace siempre, diputada, pero ha sido una práctica de todos los grupos parlamentarios que al terminar su intervención se toman fotografías, pero ya liberaron este espacio. Adelante, diputada Romo, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada, por favor. Diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Es una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Primero, es cierto, la presidenta es la que decide en estos casos, pero no es la oradora la que le ordena a la presidenta cuando debe empezar. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Todos los grupos parlamentarios, incluidos el de la oradora, se toman fotos después de que hacen uso de la palabra y se quedan horas ahí tomándose fotos. Es una práctica que realizan todo el tiempo,

entonces yo creo que debemos ser justos con la Presidencia, que ya estaban ellos afuera y la diputada podía haber iniciado su intervención.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy. Adelante, diputada Romo.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Gracias, diputada presidenta. Yo lo único que le exijo a todos y cada uno de ustedes, y a usted, presidenta, se lo pedí con todo el respeto...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Romo. Le pido a las legisladoras y legisladores que guardemos silencio para que pueda continuar, por favor con su intervención.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Le pido si me restablece por favor mi tiempo. Lo único que le estoy solicitando es respeto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Ya se le solicitó. Si gusta, diputada, esperemos a que haya silencio.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Si me restablece el tiempo, por favor, mis diez segundos que me acaba de quitar, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada. Si podemos hasta donde usted se sienta cómoda, que haya silencio, por favor en la sala de sesiones y podamos restablecer el tiempo cinco segundos más, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Comenté que 5 segundos más, son 4 minutos con 55 segundos, por favor.

Gracias, diputada presidenta. Mientras el país está ardiendo, mientras que la estrategia de abrazos y no balazos, abraza al delincuente, pero los balazos van a la gente. Mientras desaparecen y roban miles y millones de pesos de los ahorros de la gente, fideicomisos que por cierto en esta semana 13 de 14 se volaron del Poder Judicial porque un diputado amaneció creativo, ocurrente y afecta a miles y miles de mexicanos, y hoy vienen a pedirle un esfuerzo extra a los mexicanos de manera muy puntual con algo tan sensible como son sus ahorros.

Hace unos días el presidente celebraba con bombo y platillos que había cumplido ya todos sus compromisos y que no tenía mucho que hacer, pues hoy venimos a recordarle que no ha cumplido con su compromiso número 2 de primero los pobres, porque hoy tenemos 400 mil personas más pobres de 2018 para acá.

No ha cumplido tampoco con su compromiso de tener un sistema de salud de Dinamarca, porque hoy tenemos 50 millones sin acceso a servicios. No ha cumplido su compromiso número 28 de bajar el precio de la gasolina porque está más cara que nunca.

No ha cumplido su compromiso número 32 de no aumentar los impuestos, porque hoy, el día de hoy lo estamos discutiendo de manera práctica, pero también en 2019 aumentó el ISR y el IVA para servicios a transporte a pasajeros y entrega de alimentos, en 2022 aumentó tarifas al pasaporte y aumentó el 7.36 de IEPS a cigarros, gasolinas y refrescos.

Y, hoy viene descaradamente a pedirle el 986 por ciento más de impuesto al ahorro de las y los mexicanos, y ahorita con todo descaro sube quien me antecedió con el uso de la voz a decirle: bravo, logramos un gran logro de que no le vamos a cobrar un aumento de 986 vamos a cobrarles solamente un aumento del 333 por ciento, qué descaro. Su promesa fue no al aumento a impuestos...

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Martha Estela, si me permite. Diputado Marcelino, ¿con qué objeto?

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete(desde la curul): Para pedir y a través de su conducto si la oradora me acepta una pregunta.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con muchísimo gusto, diputado. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada, ¿acepta la pregunta?

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con muchísimo gusto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete (desde la curul): Diputada, hay 9 billones de pesos en este Presupuesto, en esta Ley de Ingresos, usted, ¿por qué cree que este gobierno le exige un esfuerzo extra a las y a los mexicanos para pagar más impuesto?

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Muchísimas gracias, diputado.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Permítame diputada. Muchas gracias por su pregunta. Adelante, diputada con su respuesta.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Sin duda alguna este gobierno de una manera descarada viene a pedirle un esfuerzo especial y particular a las y los mexicanos, no solamente con el pago de impuestos, en este caso al ahorro, que de manera descarada vienen a decir los compañeros de la mayoría que son toda bondad, porque qué creen nos los vamos a fregar solamente, pero con poquito. Qué descaró. Los vi aquí en tribuna con unos letreros enormes en donde decía: no a estímulos fiscales. Decía por ahí no, que no iban a condonar ningún tipo de impuestos.

Yo por aquí tengo otros datos. Fíjese nada más usted, diputado, fíjese nada más, estos impuestos que le han pedido un esfuerzo especial a los mexicanos, están tirando el dinero, por ejemplo, le voy a dar un ejemplo, el AIFA lleva tres veces gastado el presupuesto que en su momento dijeron de manera inicial que iba a costar.

El Tren Maya ya costó cinco veces lo que en su momento dijeron que iba a costar. La refinería, ya dijeron los expertos, que va a costar más de dos veces. Pero ¿qué creen? El gasto más importante que tiene el gobierno federal es que tus impuestos y el dinero de todos y cada uno de los mexicanos se va en la corrupción que ha tenido de manera histórica y particular este gobierno.

Porque nada más para darle un ejemplo, le voy a recordar de manera rápida, hay que recordar a Ponce, hay que recordar a Bejarano, a los Bartlett, a Napoleón Gómez, que tal a la comadre Nahle o a los Aquerman o Ana Gabriela Guevara y la Conade, o a Pío recibiendo sobres amarillos. O qué tal ese compadre que tiene en Jalisco, que le llaman el zar de los medicamentos. O los ventiladores piratas de Conacyt, o los cajeros automáticos comprados a Cabal Peniche. O qué tal la condonación de impuestos...

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Romo, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: La condonación de impuestos a Yeidckol, por más de 16 millones de pesos, y la compra de casa para Morena.

O el desfalco de más de 200 millones a las arcas del municipio de Macuspana, de Ramiro López Obrador, quien fue presidente del 2003 al 2006 y que, por cierto, huyó antes de terminar su encargo. ¿O qué tal el cómplice del segundo piso, Mario Delgado, que ahora tiene un expediente cerrado? ¿O los negocios y concesiones de Zoé Robledo y su hermano?

¿O el contrato de Jiménez Esprú a su hermano por más de 50 millones? ¿O qué tal los cubrebocas que compraron, que costaban a 15 pesos, pero que el IMSS compró a 215 pesos? ¿O las patrullas a sobreprecio

de Veracruz y la Ciudad de México? ¿O los millones de dólares pagados a los médicos cubanos? ¿O qué tal si les recordamos las 700 pipas que compró por la escasez de combustible y que, por cierto, nunca se han visto?

¿O qué tal hablar del departamento de Olguita y de Esprú en Houston? ¿O qué tal si también les recordamos que los privados, que son los hijos que vendieron impunidad a Carlos Romero Deschamps por 38 millones de dólares, y que pasaron de ser dignos representantes de ninis a exitosos empresarios? ¿O qué tal, hablamos de Claudia Sheinbaum, por el uso de suelo con constructoras en Ciudad de México...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Romo, si me permite, para poderle pedir silencio.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:...y sus implicaciones en el Colegio Enrique Rébsamen?

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pido a las diputadas y diputados que guardemos el orden, que guardemos silencio, para que podamos escuchar de manera respetuosa, por favor, a quien está de oradora. Adelante, diputada.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: O también les puedo recordar, porque seguramente muchos de ustedes ya no se acuerdan, que el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que solo el 22 por ciento está registrado, paga de manera ficticia un 100 por ciento. O les puedo platicar también, la impresión de libros de la SEP que ganó la comadre Miguel Rincón...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Romo, si me permite y cuando haya silencio...

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Claro, es que no les gusta escuchar.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:...puede continuar, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: No les gusta escuchar que el dinero de los mexicanos verdaderamente se va a la corrupción.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Y les repito, que también no quieren escuchar que la impresión de los libros de la SEP, que ganó la comadre o el compadre Miguel Rincón y como lo descubrieron le quitó mágicamente la licitación y entonces dijo, hídjole, como no es para mi comadre, pues solamente voy a mandar a imprimir la mitad.

O también les podemos recordar, las 64 hectáreas de los hijos de Nico, junto al Tren Maya, en Tulum, que hizo su agosto. O también podemos platicarle de los 15 mil millones de pesos desaparecidos en Segalmex, que iban para los alimentos, a los más pobres, y que ustedes se clavaron y que, por cierto, no hay nadie en la cárcel.

O podemos platicar también los donativos para Turquía por el sismo, que fueron desviados para venderlos en tianguis. O el fondo para las falsas universidades del Bienestar, que no vemos beneficiarios. O también podemos platicar de los contratos por asignación directa a los militares que, por cierto, los mandaron a que fuera Seguridad Nacional para que nadie les pidiera cuentas.

O quieren que indagemos en los migrantes quemados y la impunidad en el director del Instituto Nacional de Migración, etcétera, etcétera, etcétera. Exactamente, tómense la foto, porque, ¿qué creen? Ya se van, ya se van, así que tómense todas las fotos que puedan, porque el pueblo de México sabe que ya se van, por corruptos. Concluí la respuesta de mi pregunta, diputada presidenta, gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo. Adelante con su intervención, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Gracias. Entonces, por tanto, quiero decirles que no estamos de acuerdo en el aumento de impuestos y no estamos de acuerdo en que, aunque se le suba según ustedes poquito, tenga ningún tipo de aumento a ningún impuesto y por eso vamos en contra.

Así que la próxima vez que veas tú que me estás escuchando en el Canal del Congreso...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Romo, si me permite. Pido a las diputadas y diputados podamos guardar orden, por favor, está por concluir la diputada Romo su intervención. Continúe, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Muchísimas gracias, diputada presidenta. Solamente quiero recordarle a ti, que me vez en el Canal del Congreso, pero sobre todo a todos y cada uno de los mexicanos, quiero recordarles que la próxima vez que veas un espectacular de Claudia Sheinbaum, o la próxima vez que veas una barda de Morena que está pagada con el guardadito que mandan a Bienestar, te acuerdes que este esfuerzo especial que te están pidiendo del aumento de tus impuestos está pagada todas y cada una de esas bardas.

La próxima vez que veas la sequía en el campo, acuerdes que de 9 millones te dijeron no hay un peso para la sequía. Que la próxima vez que cargues gasolina y veas lo caro que está, te acuerdes que Morena es la culpable...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada. Diputada, si gusta hacer una pausa.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Que la próxima vez que vayas al súper y no te alcance, te acuerdes que es porque Morena te pide un esfuerzo extra. Que, porque la próxima vez que compres un vuelo y te cueste el 10 por ciento más, te acuerdes que es Morena quien tuvo una ocurrencia en una sesión larga. Que la próxima vez que con tu ahorro y tu Afore te den migajas, te acuerdas que fue Morena quien vino y dijo que te estaba haciendo el favor, cuando en realidad te estaba robando tus ahorros.

Que la próxima vez que sientas miedo en las calles, porque la delincuencia organizada tomó tu municipio, te acuerdas que es Morena quien vendió la seguridad de este país. Y que la próxima vez que uses un transporte, que cada vez están más caros, acuerdes que es Morena quien le aumentó el impuesto.

Y acuérdate que de los billones y billones que estamos discutiendo en este presupuesto...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Romo, si gusta hacer una pausa...

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:...incluso con deuda.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Romo, por favor, permítame conducir para que pueda yo ayudarlo y que pueda haber silencio y usted pueda concluir con su participación.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Para ustedes es un honor robar con Obrador. Corruptos.

Acuérdate que de los billones... Deténgame, por favor presidenta, el micrófono. Acuérdense que, de los billones, de los billones aun con deuda, para Morena nunca es suficiente, porque paga campañas con tus impuestos. Y acuérdate, la próxima vez que la t que tenemos los y las mexicanas hoy cambió de partido. Hoy cambió la esperanza de proyecto, y en eso...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Para eso tenemos un proyecto sólido porque México se escribe con equis de Xóchitl Gálvez. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias diputada Romo. Continuamos con la participación para hablar en pro, de la diputada Claudia Selene Ávila Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, por favor.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores: Muchísimas gracias. Muy buenas noches a todas y a todos. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores: Es un privilegio venir delante de la máxima tribuna del país a posicionar algo que va a demostrar que si podemos cambiar más que una coma. Ahora bien, les voy a dar unos datos que son interesantes, sobre todo para la gente que está allá afuera y que hace enormes esfuerzos por ahorrar.

Todos, todas tenemos probablemente un querido amigo que se llame Pepe. Pongamos un ejemplo, mi querido amigo Pepe trabajó por 30 años de manera ininterrumpida cada vez, en promedio, al tiempo real, ahorra más o menos 2 mil 700, 2 mil 800 pesos mensuales por 30 años, hasta que junto un millón de pesos.

Como tenemos, en el 2023, artículo 21 de la Ley de Ingresos, la retención en el 23 es de 0.15 por ciento, lo que equivale que ese de millón le estarían quitando mil 500 pesos. La proyección de la Secretaría de Hacienda, en un inicio, fue elevar la retención prácticamente diez veces, esto significaba 1.48. Quiere decir que de ese millón de pesos a don Pepe le hubieran sido retenidos 14 mil 800 pesos.

Pero, ¿qué hicimos? Con madurez política y ejerciendo nuestras facultades constitucionales armamos una mesa técnica la semana pasada, con funcionarios de la Secretaría de Hacienda a quienes agradecemos su sensibilidad y su comprensión para entender que lo que estamos haciendo es ejercer nuestra facultad constitucional.

Hicimos una propuesta responsable, un grupo de legisladores, y quedó de la siguiente manera. En lugar de que creciera 1.48, casi diez veces más esa retención, llegamos a la conclusión de que podíamos encontrar un centro, un 0.50. ¿Por qué lo dejamos así? No queremos, por un lado, causarles un boquete a las finanzas públicas, ni meterlos en un brete de temas recaudatorio, pero principalmente no podemos aceptar que las y los ahorradores vean mermados sus esfuerzos de tantos años.

Esto no solo es para don Pepe que lleva 30 años ahorrando. Es para la señora María, que me dijo que tiene 800 pesos que ha juntado con mucho esfuerzo en el banco. Lo que estamos haciendo es responsable, es propositivo, es constitucional y, sobre todo, lo estamos haciendo pensando en el bienestar de las familias, de su economía, de que puedan tener ese ahorro.

Ahora quiero pedirles algo, y sé que me van a entender. Muchas veces lo he dicho y está a punto de terminar la legislatura, podemos ir juntos oposición y gobierno. No hay reformas perfectas, hay reformas posibles. Hemos logrado que la retención disminuya 70 por ciento de lo planteado originalmente en el artículo 21 de la LIV 24. Me parece que se avanza, me parece que nos escucharon, que fueron sensibles y que entendieron que ejercemos una facultad para la que estamos llamados.

Ahora, queridas amigas y amigos, y no me da pena decirlo la verdad, a los amigos no se les niega. Yo tengo gente entrañable, amigos, compañeros en mi bancada, pero también de toda la vida de muchos años tengo amigos que podemos pensar diferente, pero están quizá en otro grupo parlamentario.

Quiero pedirles, por último, antes de cerrar, que nos ayuden a mover el tablero, vamos juntos y juntas, vamos a construir la grandeza de México, pensemos en la gente, hagamos que el tablero cuando se encienda prenda de color verde y sigamos construyendo este nuevo rumbo y este nuevo destino, que estoy segura de que México va a tener.

Oposición y gobierno sí podemos estar juntos, sí podemos cambiar más que una coma, sí podemos hacer la diferencia, sí podemos construir un mejor mañana para todos. Gracias por escucharnos. Gracias, porque sé que tendrán la sensibilidad de entender nuestra lucha por las ...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores: ...personas que están allá afuera escuchándonos, tratando de que sus ahorros los ayuden a construir su porvenir y sus sueños. Viva México...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Claudia Selene Ávila Flores: ...Sonrían, todo va a estar bien. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Selene Ávila. Tiene la palabra para hablar en contra hasta por cinco minutos la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI. Cuando usted considere iniciar, diputada Alcalá.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada presidenta. Déjeme, permítame nada más que puedan guardar un poco de silencio mis compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Bien, quisiera, quisiera en esta parte final del debate de la Ley de Ingresos centrar mis reflexiones en dos sentidos: primero de forma y luego de fondo.

Y déjenme decirles por qué de forma. La sesión que da cuenta este día registró más de 700 reservas, para ser exactas 778, en donde desafortunadamente el problema no es el tiempo que empleamos en ello, sino lo que teníamos que discutir, que era la Ley de Ingresos, en más del 70 por ciento en las intervenciones nunca, nunca se tomaron los referentes que teníamos que discutir.

Peor aún, lo que estábamos analizando era la Ley de Ingresos del Ejecutivo federal. Su propuesta, que deberíamos de evaluar para, efectivamente, poderle presentar al país la mejor recaudación de una Ley de Ingresos que el día de mañana tendrá que reflejarse en el presupuesto y el ejercicio del gasto de este país. Y aunque ciertamente se vale la pasión, creo que para las mexicanas y los mexicanos que representamos no solamente valorarían, sino exigirían el compromiso y el profesionalismo de nuestro trabajo.

Pero me voy al fondo. La reserva que acaban de presentar los compañeros, les diría que qué bueno que recapitaron en el tema de la retención del ahorro, pero qué mal que se quedaron a medias. Peor aún que en el trabajo que hicieron desde la comisión no se haya dado la oportunidad de una discusión mayor, y esta noche ni siquiera el reconocimiento de quienes también lo estuvieron abordando. Por supuesto, mi compañero y amigo el diputado Yericó Abramo lo hizo en la comisión, lo hizo en esta plenaria; Melisa Vargas lo hizo en esta plenaria; y, como ellos, distintos compañeros de otros grupos parlamentarios. Y simplemente se desechaba la propuesta. En fin.

Preocupante más aún que la intención persista en esta propuesta y en esta reserva que han presentado. Porque si bien han modificado la tasa, la realidad es que los términos, los términos de incrementarlo persisten. Y además déjenme decirles que ya lo venían incrementando. De 2022 a 2023 lo habían incrementado del 0.08 por ciento a 0.15. Y ahora lo están incrementando del 0.15 al 0.50. O sea, de cualquier forma, dígame como se diga, hay incrementos.

Aquí he escuchado a mis compañeros hablar que, efectivamente, iban a cobrarse 14 pesos, que hoy sólo se cobrarán 5 pesos. Bueno, la verdad es que, si queremos ayudar a los mexicanos, pues dejemos solamente de cobrarles lo que hoy se hace, 1 peso con 50 centavos. Eso, eso sí sería realmente ser congruentes para poder ayudar al ahorro de las y los mexicanos.

Que por cierto, déjenme decirles que a veces se entiende mal el tema del ahorro. El ahorro, como también ustedes aquí lo han señalado, representa muchas veces el esfuerzo por años. Ya lo decía hace unos momentos quien me antecedió en el uso de la voz, por años para poder pagar una vejez más digna, para poder comprar el equipo de cómputo de un hijo, para poder tener una mejor vida. Sí, se vale no solamente que haya aspiracionistas, se vale que se enfrente la realidad.

Esa realidad en un país en donde el 50 por ciento de quienes trabajan son trabajadores informales y, salvo el seguro y la pensión de adultos mayores que, por cierto, el PRI lo hemos respaldado y que hoy proponemos que incluso se pueda reducir hasta los 60 años, la verdad es que es muy triste la forma en que muchas veces llegan nuestros adultos mayores a la pensión.

Pero no solamente ahí se ve la importancia del ahorro, el ahorro también tiene que ver o las posibilidades de crecimiento de una economía, y medidas como las que se han venido adoptando son muy malas señales cuando se trata de crecimiento y cuando se trata de poder incentivar el ahorro.

Por eso, amigas y amigos, la realidad es que hoy lo que seguimos haciendo es castigar al ahorrador. No hay incentivos para que puedan seguir ahorrando y, por supuesto, sí, la recaudación del gobierno se va a incrementar, pero no por un esfuerzo del gobierno, se va a incrementar a costa de quienes de por sí ya habían pagado impuestos y de que ahora incluso de sus ahorros, en sus modestos ahorros les vamos a seguir quitando estos recursos.

En fin, el gobierno se quedará con más dinero y no necesariamente se garantiza que se gasten mejor. Preocupaciones, por cierto, abundan...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:...abundan porque, por ejemplo, en el caso del mezcal, a pesar de discutirlo durante tres años, hoy no se tuvo la sensibilidad que aquí nos han manifestado. Preocupaciones porque incluso en el Sistema del Ahorro para el Retiro, se amenaza a que también...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: ...esto pueda desaparecer. —Concluyo, presidenta—. Y concluyo diciéndoles que la verdadera victoria no es derrotar a los otros, sino derrotar a la opresión que muchas veces se tiene en uno mismo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Alcalá. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos para hablar en pro, la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México, compañeros y compañeras que hoy estamos aquí en esta gran discusión. Sigo escuchando sus barbaries y sus mentiras, y escuché a la compañera diputada hoy decir de la pobreza.

Aquí les muestro que, con Calderón, en 2008, 49.5 millones de pobres, terminó en el 2012 con el 53.4 millones de pobres. Con Peña Nieto en el 2014, 55.3 millones de pobres, estas cifras, junto con las del cierre de Calderón, el borracho, representan el índice histórico más alto del país para que tengan memoria.

Con Andrés Manuel López Obrador, el padre de ustedes y nuestro gran presidente de la república, en el 2018 tomó el país con 51.9 millones de pobres y para el 2022 el 46.8, cifra que significa las más bajas en los últimos 25 años a pesar de los gobiernos corruptos del PRIAN. Estos datos tienen una despreciable equis. Y no les estamos preguntando si van a aprobar o no van a aprobar lo que logramos, lo vamos a aprobar, porque...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Margarita. Diputada Ana Karina, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Ana Karina Rojo. Adelante, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel(desde la curul): Gracias, presidenta. Para preguntarle a la diputada Margarita si me aceptaría una pregunta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame. Diputada Margarita, ¿acepta una pregunta de la diputada Ana Karina?

La diputada Margarita García García: Adelante, diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante con su pregunta, por favor.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Gracias, presidenta. Gracias, diputada Margarita García. Me podría responder, diputada Margarita, ¿por qué la oposición tiene tanto desprecio y tanto odio por hoy nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López obrador, que ha sido en 100 años el mejor presidente de nuestro país y estamos muy orgullosos esta transformación y no solo la transformación, el pueblo de México lo dice con los puntos tan altos que tiene el presidente de la república? Le agradecería, diputada Margarita, si me responde. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias. Adelante con su respuesta, diputada.

La diputada Margarita García García: Por supuesto que el odio y el rencor viene de una enfermedad desde el ser del ciudadano y ustedes están enfermos de odio y de rencor, por eso odian tanto a nuestro presidente, el único presidente que está haciendo historia en el país y que les está demostrando cómo se maneja el dinero, cómo se hacen las cosas, cómo hay tantas obras hoy en todo el país, lo que ustedes todo se robaron.

Pero, además ¿por qué desprecian a nuestro presidente? Pues porque quisieran que ese dinero lo siguiera gozando el borracho de Felipe Calderón en sus botellas más caras de licor. Por eso tienen tanto enojo, pero también el botudo cabeza hueca de Fox quisiera seguir viviendo y quisiera tener sus pensiones vitalicias. Por eso tanto odio y tanto rencor y porque además también el botudo de Fox los hijastros cómo lo dejaron en vergüenza y hoy, aunque digan y hablen de los hijos del presidente de la república, cuando menos sí son sus hijos de él y no como aquel flojo que hasta para hacer hijos tenía flojera.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Concluyó con su respuesta, diputada? Diputada.

La diputada Margarita García García: Sí, adelante, ya terminé.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias. Adelante, diputada Carolina Viggiano. ¿Con qué objeto?

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria(desde la curul): Quiero, presidenta, por su conducto preguntarle a la oradora si me acepta una pregunta, como se la aceptó a la compañera.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Carolina. Diputada Margarita, ¿acepta la pregunta de la diputada Carolina Viggiano?

La diputada Margarita García García: Adelante, presidenta. Para todos tenemos.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias. adelante con su pregunta, diputada.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria (desde la curul): Muchas gracias, diputada Margarita. Quiero preguntarle, ¿por qué conformarse con tan poco? ¿Por qué no, siendo ustedes una fuerza, un grupo, el grupo marcelista, por qué no piden que se baje como estaba?

¿Por qué se conforman con tan poquito? ¿Por qué dicen vamos a joder a los mexicanos, pero poquito? ¿Por qué no dejarlo como estaba y por qué no bajar el déficit, por qué no hacer otras cosas trascendentes para este país?

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias por su pregunta. Adelante con su respuesta.

La diputada Margarita García García: Con gusto, diputada presidenta, claro. Primeramente, porque nosotros sí pensamos y amamos a nuestro país, lo que ustedes no hacen y porque nosotros sí pensamos en el pueblo de México.

Yo le respondería, ¿cuándo ustedes han hecho algo en favor de los mexicanos? ¿Cuándo se han pronunciado en contra de la banca, cuando la banca, cualquier banco, desde el momento en que llegamos a dejar un ahorro,

nos están cobrando impuestos elevados? Ustedes nunca han hecho nada, el Fobaproa, ¿qué hicieron, señoras y señores?

Por eso, miren, ustedes están inconformes hasta el día que está nublado, porque no les cabe que tengamos un gran hombre como Andrés Manuel López Obrador, porque Andrés Manuel López Obrador es mucho pueblo para México y México es un gran pueblo para México.

Así es que señora diputada la quiero ver en unos días pronunciarse en contra de los banqueros que se han hecho millonarios y que se pronuncie usted a favor del pueblo de México. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Margarita. Permítame. La diputada Carmen Bautista, ¿con qué objeto?

La diputada María del Carmen Bautista Peláez(desde la curul): Diputada, quisiera por su conducto que la diputada Margarita pudiera contestar una pregunta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias. Diputada Margarita, ¿acepta la pregunta de la diputada Carmen Bautista?

La diputada Margarita García García: Adelante, paisana costeña.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, por favor.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez (desde la curul): Diputada Margarita quisiera comentarnos, ¿por qué tiene tanto miedo la oposición de que se apruebe esta reserva?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante con su respuesta.

La diputada Margarita García García: Ellos no tienen miedo, ellos cuidan sus bolsillos de ellos, a ellos no les interesa el pueblo de México, así lo bajemos y lo queramos dejar como estaba, también estarían inconformes y dirán que no van a aprobar lo que nosotros estamos sugiriendo, porque recordemos que ellos nunca han aprobado nada a favor de México, ellos quisieran aprobar algo a favor de Estados Unidos, a favor de Claudio X, a favor de los empresarios, a favor de la gelatinera, a favor de los corruptos que le...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Permítame diputada Margarita. Diputada Margarita a que haya orden por favor.

La diputada Margarita García García: ...han robado al pueblo de México, diputada...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Continúe, diputada.

La diputada Margarita García García: a favor del borracho, del botudo, de todos aquellos que ya los conocemos y que han hecho y que han hecho historia de corruptos, sin vergüenzas y vende patrias, ese es el motivo, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Margarita. La diputada Shirley, ¿con qué objeto?

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero(desde la curul): Yo quiero hacer una pregunta porque nos están dando un dato muy importante, la disminución de la pobreza.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Permítame, si acepta la pregunta la diputada Margarita. Diputada, ¿acepta la pregunta?

La diputada Margarita García García: Adelante.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, por favor, con la formulación.

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (desde la curul): Es una diputada orgullosamente de Oaxaca y habla de los datos de cómo ha disminuido la pobreza, más de 5 millones menos de pobres en México. Quiero que me hables de los caminos artesanales en Oaxaca que Andrés Manuel López Obrador pone en un área de tanta pobreza para que ahí los oaxaqueños orgullosamente transformen y mejoren sus comunidades. ¿Me podría dar su respuesta?

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada, con su respuesta.

La diputada Margarita García García: Con gusto, diputada. Y quiero empezar a decirle que en su estado también se han ejecutado dos caminos rurales y que, por cierto, no son ni de Morena ni del PT ni del Verde, son del PRI y del RCP.

¿Qué quiere decir esto? Que nuestro presidente de la república no hace lo mismo que hacían ustedes, porque efectivamente, no somos iguales, somos diferentes y nuestro presidente es mucha pieza para ustedes.

Y quiero decirles que, efectivamente, los caminos rurales en Oaxaca llegaron para quedarse, porque la gente hoy tiene empleo, porque esos caminos rurales hoy están siendo construidos con mano de obra de nuestra gente humilde, de nuestra gente que nunca ganaba un peso, pero además con los materiales de la región y que por eso hoy, Oaxaca y todo el país se ve beneficiado.

Les quiero dar un dato para que no crean que nosotros hablamos sin fundamentos. En Oaxaca hay una inversión hasta el día de hoy de 13 mil 810.20 millones de pesos en caminos artesanales, 3 mil 117.0 kilómetros, 222 municipios de los 500 municipios que durante los años pasados que el PRI y el PAN han reinado se robaban el dinero.

Y pregúntenme si quieren, ¿cuántos funcionarios hoy del PRI están encarcelados por haberse robado el dinero del erario de Oaxaca? Así es que hoy, por eso, esa pobreza de la que hablamos y de la que hablan Andrés Manuel López Obrador ha llevado a nuestro país, están equivocados.

Por eso, en esta elección que venga nos vemos en Oaxaca y en Oaxaca vamos a arrasar nuevamente, porque hemos visto el desarrollo que nos ha llevado nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Te queremos cabecita de algodón, aunque estos sinvergüenzas no te quieran no necesitamos de su amor. En Oaxaca tienes mucho amor y también en el país.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada. ¿Concluyó con su respuesta? Diputado Yericó, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita García García: No acepto ya ninguna pregunta, diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame...

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Una pregunta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:...permítame la palabra para el diputado. Adelante, diputado Yericó Abramo, por favor.

El diputado Yericó Abramo Masso (desde la curul): Para mi amiga la compañera Margarita, si me acepta una pregunta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada, ¿acepta una pregunta?

La diputada Margarita García García: No, ya, ya, ya hicieron muchas, tuvieron su oportunidad.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No la aceptó, diputado. Continúe con su intervención, por favor.

La diputada Margarita García García: Continúo, continúo con mi tema. Bueno, yo quisiera recordarles a quienes vienen y dicen de todo el tema de los que se han robado, yo les quiero recordar que no he escuchado que vinieran a quejarse cuando uno de los expresidentes involucró 20 millones de recursos públicos para ponerle una maquiladora privada a un pederasta en Chipas, y eso sí es delicado.

Qué tal su candidata equis cuando fue delegada en la Miguel Hidalgo, que dio permisos para la construcción de 10 complejos inmobiliarios, condicionados a que una vez concedidos los permisos firmados, contratos con su empresa de servicio, operación y mantenimiento, ¿por qué no lo dicen, eso?

Y entonces, pregunto, ¿las gelatinas solamente era un negocio de lavado de dinero? Porque si eso era un negocio, por qué tenía que tener empresas, ¿sí?

Se los dije y se los vuelvo a recordar, en la LXIV Legislatura aquí estuvo sentada Rosario Robles y se lo dije en la comparecencia que iba a terminar en la cárcel por el desvío de recursos, en donde los 555 millones de pesos para la cruzada del hambre, se asignaron en 2013, solo se repartió el 7 por ciento, así es que tenemos memoria, pueblo de México estos señores que están dolidos y que siguen manipulando a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por los 13 fideicomisos, quieren seguir recibiendo su cheque y su moche.

Están muy enojados, porque en estas fechas estarían todos formados con sus maletas llenas de dinero, para aprobar esta Ley de Ingresos, pero eso se acabó, señores y señoras. Hoy el pueblo de México, de manera directa, recibe esos apoyos que aquí hemos aprobado y que vamos a seguir aprobando.

Por eso hoy en esta reserva, que quiero reconocer a los diferentes partidos, al Partido del Trabajo, a mi líder el profe Beto Anaya, que siempre ha estado a favor del pueblo de México y que lo hemos demostrado con hechos. A Nacho Mier que, aunque quieran difamarlo, no les creemos porque ya hubieran ido a las instancias, si es que verdaderamente es cierto. Al Partido Verde y a todos por contribuir y demostrarles.

Los dejamos que despotricaran, los dejamos que siguieran mintiéndole al pueblo. Y por eso hoy, en esa unidad, estamos demostrando que este porcentaje de 0.50 por ciento a todos los que tenemos ahorros van a salir beneficiados. Celebramos esa unidad, vamos con todo. Y si no quieren votar, no voten, no nos extrañará, el pueblo de México sabe que todo lo que beneficia al pueblo ustedes están en contra de ellos.

Todo el poder al pueblo. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Que viva la cuarta transformación. Que viva México. Muchas gracias, presidenta y gracias a todos.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Margarita García. Tiene la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante diputada Edna Díaz Acevedo, por favor. Cuando ella considere, ya lo platiqué con la diputada, cuando usted así lo considere. Diputada, por favor. Pido a las diputadas y diputados que podamos guardar el orden para poder escuchar la siguiente intervención, por favor. Adelante diputada.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: Miren, lo que Morena, PT y el Verde nos están pidiendo, a todos y a todas nosotras, es que juntas y juntos freguemos a don Pepe. Y les decimos que no, no vamos a tocar los ahorros de las y los mexicanos.

Y les voy a poner un ejemplo muy rápido. Llega un ladrón, como ustedes comprenderán, y les quiere robar, nos quiere robar mil 480 pesos. La víctima les dice: solo traigo 150 pesos. Entonces el ladrón les dice: bueno, ni tú

ni yo, dame 500 pesos y ahí que muera. Y, todavía nos piden que les agradezcamos eso. Vaya victoria oficialista. Por eso asevero que es un horror robar con Obrador.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido, por favor, respeto a las diputadas y diputados, para que pueda seguir la diputada Edna, con su intervención. Adelante, por favor.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: Gracias, presidenta. Lo que ha quedado aquí muy claro es que la democracia les está quedando grande, la división de Poderes les incomoda y las instituciones les estorban. A las mexicanas y a los mexicanos esta noche-madrugada, quiero que reflexionemos juntos y juntas.

En pleno Siglo XXI, mientras hay una crisis y una emergencia climática, tenemos a un presidente aferrado a las ideas del siglo pasado, creyendo que administraremos la abundancia con el petróleo. Mientras el mundo avanza hacia energías limpias, en pejelandia prefieren quedarse en la edad de los fósiles, cual cavernícolas para encender la luz con combustóleo y apostando a las anacrónicas refinerías, engatusando al pueblo con espejitos de colores, con eso de que es una nueva nacionalización del petróleo.

Dicen que su prioridad es la soberanía nacional, pero les compran basura a los extranjeros. Ustedes sí tienen un pacto con los extranjeros. Porque déjenme decirles que el 85 por ciento de nuestra matriz energética es fósil, por eso mantienen las pérdidas de Pemex y defienden a una CFE que presume que usa gas natural. Lo que no dicen es que ese gas natural es un gas fósil por las altas cantidades de metano que contiene.

Este gobierno ha borrado la posibilidad de una transición energética urgente, dilapida el dinero en un modelo extra activista y neocolonial. Lo poco que se podía recaudar a través de los certificados de energía limpia, los eliminaron. México es el único país del G20 que no tiene una meta cero neto, el único país.

Ustedes han perdido el tiempo, fracasaron en su oportunidad de gobernar, polarizaron al pueblo entre caprichos, amiguismos, favoritismos, venganzas políticas y mucha, mucha corrupción. Su transformación es el peor fraude en la historia de México, equivalentes al seductor de la patria, ese mismo, Santa Anna, quien acabó con un país, como ahora el presidente López Obrador quiere acabar con esta república. Su gobierno de cuarta y el presidente de la prehistoria, atado al pasado, decimonónico y rancio, solo tiene un eje de su política: mentir, mentir y mentir. Eso es su transformación, horadada por mentiras y más mentiras.

Y aprovecho los últimos segundos de mi intervención, porque yo no voy aquí a discutir con ningún zalamerito diputado o diputadas mentirosas. Yo le hablo a usted, señor presidente de la república, y le digo que venga aquí a dar la cara y que de frente sostenga las acusaciones que usted me hizo o que me invite a su Palacio y ahí que me diga de frente o que me ofrezca disculpas o que me compruebe sus acusaciones, porque yo le he escrito 17 cartas, porque hace 17 meses usted me calumnió e injurió, y usted no me ha contestado.

Y mientras eso no suceda, mientras yo no reciba una respuesta por parte de usted...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada. Permitamos que concluya la diputada Edna con su participación, por favor.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo: ...Mientras usted no responda por esas mentiras, señor presidente, yo sí le sostenga en la cara que usted seguirá siendo un cobarde y un mentiroso...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No está corriendo el reloj.

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:...Sonrían, sonrían, porque ya se van. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Díaz Acevedo. Tiene la palabra para hablar en pro la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, por favor.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz:Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Hoy estoy aquí para pronunciarme a favor de esta reserva, que es un beneficio tangible para los ahorradores y que definitivamente demuestra que ejercemos nuestra facultad al hacer estas modificaciones a la propuesta original.

Pero al mismo tiempo, compañeras y compañeros, tengo el honor de cerrar este debate en esta madrugada callando las bocas de los opositores que hoy perdieron definitivamente todas las formas, gritando un montón de bajezas hacia quien merece nuestra total admiración y respeto, el presidente Andrés Manuel López Obrador. Grande, grande presidente.

Ahora ya hablan de humildad, hablan de sus raíces, vienen y hablan de compromisos, se tiran al piso. Bueno, María Mercedes y Marimar pues se quedan cortas al lado de las compañeras y compañeros de la oposición. Porque eso es lo suyo, lo suyo ha sido siempre una telenovela, un mal chiste. Son unos simuladores de poca monta. O si lo prefieren, con equis, llamémosles ximuladores de poca monta. Con eso de que para todo andan poniendo la equis.

Andan aquí promocionando a su candidata, por cierto, con discursos cada vez menos convincentes porque, compañeros y compañeras, yo de verdad cada vez que uno de ustedes se sube aquí y hace esta señal, ya no sé si quieren representar una equis o están pidiendo que les pongan una camisa de fuerza, porque dicen cada locura. Y al final de cuentas, la realidad es que ni ustedes mismos se compran a su candidata.

La realidad es que la personalidad que esta señora aparenta poco tiene que ver con el perfil que dicen tener los panistas, por ejemplo. Pero la tienen que apoyar, porque lo único que les queda es tratar de engañar a la gente fingiendo que ya cambiaron, fingiendo que ustedes son tan, pero tan pueblo que ahora son capaces hasta de irse descalzos y caminando hasta sus departamentos, algunos de ellos en Las Lomas, y que el chofer los alcance, para que los filme. Así de ridículos son.

Ustedes no entienden que lo que ha hecho conectar al pueblo con el presidente es una humildad profunda y genuina que le ha nacido del corazón. Y eso ustedes nunca van a poder igualarlo. No les queda ahora. Claro que podrían aprender del pueblo. Por supuesto que podrían aprender de su valentía, de los sacrificios, de la sabiduría. Pero para esto, compañeros y compañeras, tendrían que estar dispuestos a desaprender sus mañas, y eso está muy pero muy difícil.

Primero. Deberían ser objetivos y no lo son, porque no importa cuántas Leyes de Ingresos debatamos aquí y qué tanto trabajemos para enderezar el camino torcido que ustedes nos dejaron. Nunca van a estar de acuerdo ni satisfechos, siempre van a ir en contra de la cuarta transformación, porque en el fondo les sigue ardiendo que la gente les haya quitado el poder, con el que no pudieron, y que nos lo hayan dado a nosotros en una total confianza.

Yo les voy a pedir algo. Cada vez que ustedes se pregunten quiénes somos, de dónde venimos y qué es lo que hacemos aquí, recuerden esto: que nosotros, los hombres y mujeres de la cuarta transformación también somos la consecuencia de sus malas decisiones en el pasado. Somos esas semillas que, sin darse cuenta, ustedes mismos sembraron, pretendiendo sepultarnos a nosotros y a nuestros sueños.

Y aquí nos tienen, crecimos en la resistencia, en la adversidad. Y si su abandono no acabó con nuestro espíritu de lucha, entonces nada lo hará. Aquí estamos los hombres y las mujeres de la cuarta transformación.

Y así como lo dijo mi compañera Margarita y como lo ha dicho el compañero Noroña en varias ocasiones, les guste o no les guste, les cuadre o no les cuadre, Andrés Manuel López Obrador es su padre y la doctora Claudia se convertirá en su madre. Es cuanto. Muy buen día.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Meraz. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos para hablar en contra, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Gracias. Compañeras y compañeros, este día y a esta hora la necesidad, agresión y descalificaciones han sido una constante. La propuesta de Ley de Ingresos que ha enviado el presidente le consigue un lugar en la historia, sí, el de la vergüenza pública, junto con ustedes, diputados de la mayoría, que no entienden y que solo levantan la mano en señal de complicidad.

Y, aunque se intenta justificar que la deuda de nuestro país no sobrepasará el 50 por ciento del PIB, el déficit fiscal, el techo de deuda y el pago de intereses llegarán a máximos nunca vistos en más de 30 años. Tiene el récord de endeudamiento de 1.9 billones de pesos y pagando el servicio de la deuda 1.0 billones, deuda que pagaremos los ciudadanos. Y sí, ustedes también.

Hacienda ha insistido de manera recurrente que es una sola vez y una situación deliberada y planeada, deteriorando las finanzas públicas del país, porque alargó los plazos y cuando terminen los periodos de gracia permanecerá esta deuda.

El dictamen es una irresponsabilidad más del gobierno que no conoce la transparencia, que habla de combatir la corrupción y son los más corruptos sus proyectos plagados de irregularidades, de sobreprecio y aun así el presidente envía una propuesta para adquirir más deuda y continuar invirtiendo en los programas opacos e ineficientes, usándolos de relumbrón y mascarada, destinando el dinero a gastos clientelares que no a gasto social en un año electoral.

Estos gastos es violar la Constitución, que es clara al respecto, la deuda que se contrate debe ser para ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos y no para seguir enriqueciendo y favoreciendo y creando nuevos fideicomisos.

Y el colmo de la incongruencia haber asestado un golpe a los trabajadores del Poder Judicial desapareciendo 13 fideicomisos.

La reserva el artículo 1 y 2 tiene por objeto mantener el techo de deuda límite al 2023 y que los empréstitos que contrate el Ejecutivo federal requieran de previa autorización previa del Congreso de la Unión, además de generar un mecanismo de rendición de cuentas para transparentar el destino de la deuda.

El artículo 11, pese a la urgencia de apoyar a mujeres víctimas de violencia, más el 80 por ciento de las erogaciones del Anexo 13 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se está otorgando a programas sociales. Es solo el 0.1 por ciento del presupuesto etiquetado equivale a 485 millones de pesos destinados a estos refugios.

Es una exigencia que estos recursos tengan fundamento y agreguen metodología. Sin embargo, la falta de evaluación de esta administración ha impedido garantizar que los programas con los que se infló este anexo contribuyan a la igualdad de género. Es por ello que esta reserva tiene como objetivo que los contribuyentes que arrenden inmuebles destinados a este tipo de refugios estén exentos de IVA.

Por otra parte, el artículo 10 concede importante otorgar estímulos fiscales a las mujeres empresarias, a las personas físicas y morales que inviertan en empresas dirigidas por mujeres para fortalecer el sector productivo, económico de medidas que faciliten a su empoderamiento en la conducción de política económica y crezcan en derecho y oportunidad de un sector históricamente que ha permanecido y el simbolismo masculinizado.

Las acciones del presidente dejan claro que los derechos de las mujeres no son prioridad para este gobierno.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Concluyo, presidenta. Desde la bancada naranja señalamos la ineficiencia de sus acciones para atender problemas de género y estaremos atentos a presentar una acción...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía:...de inconstitucionalidad en caso de aprobarse esta Ley de Ingresos que no permitiremos que se pretenda pasar por encima de la Constitución. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Tere Ochoa. Tiene la palabra hasta por cinco minutos para hablar en pro, el diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Jaime Baltierra García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, por favor.

El diputado Jaime Baltierra García: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, en los últimos años legislatura tras legislatura, el debate de los temas económicos, particularmente de la Ley de Ingresos y de Egresos de cada ejercicio fiscal, estimula acalorados debates, más aún en vísperas de las elecciones como lo es en este caso.

El debate sobre el origen de los recursos y los destinos se sobrepone al argumento político con una visión partidista, obviando lo que debería de ser verdadera esencia una política económica que impulse el progreso y el desarrollo del país y de sus habitantes.

Por eso, ahora en este gobierno de la 4T encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador la transformación ha dado un giro vertiginoso y virtuoso en favor de la mayoría de la población, particularmente de la población más, menos favorecida.

Hoy, gracias a la evolución de la política económica del presidente los adultos mayores tienen una vida digna en reconocimiento por sus años de trabajo. Hoy los jóvenes ya no son discriminados, no son tratados como ninis, en contraste gozan de becas para continuar su vida académica y formación profesional, así como estímulos de capacitación para hacerse de un trabajo en mejores condiciones.

Hoy, la distribución de la riqueza no es una aspiración o parte retórica de los discursos oficiales, sino una realidad que se muestra en las mediciones de los mecanismos profesionales que evalúan la pobreza.

Hoy, el gobierno de la cuarta transformación vence la desigualdad. Las familias gozan de un ingreso, con un ingreso seguro para mejorar sus condiciones de vida.

Hoy no se construyen elefantes blancos, símbolos de la corrupción de años anteriores, hoy se construyen obras de infraestructura que dará movilidad a las zonas marginadas que antes estaban en el olvido e incomunicadas.

Hoy la corrupción, el derroche, los privilegios, otros vicios nocivos no son parte de la política pública. El sol no se puede tapar con un insulto o con una mentira, los resultados están a la vista del pueblo de México y el pueblo lo agradece.

Para el caso que nos ocupa, compañeras y compañeros, el dictamen que se nos presenta sobre la iniciativa de Ley de Ingresos para el próximo año se debe de reconocer que contiene bondades que merecen el reconocimiento como es el ejemplo, no crean nuevos impuestos, los gravámenes como el IEPS a los refrescos, a los cigarros, a las cervezas y licores se actualizan conforme a la inflación. Se proyecta que el producto interno bruto crecerá en un orden de 2.5 a 3.5 por ciento, el cual tendrá un valor estimado de 34 billones, 374 mil millones de pesos, por mencionar solo algunos.

Hoy no se construyen elefantes blancos, como ya lo he dicho, como en años anteriores hay que recordar, compañeras y compañeros, la Estela de Luz o la estafa de luz que se invirtió mil 300 millones de pesos, una megabiblioteca de mil 200 millones de pesos y que solo duró un solo año y se invirtieron 32 millones de pesos más por goteras el siguiente año.

Una barda disfrazada de una refinería perimetral de 9 mil millones de pesos.

Un tren México-Querétaro que cancelaron porque iba a pasar por una vivienda de las Lomas del presidente y que por la pura indemnización a la empresa china se pagaron 600 millones de pesos.

Y otra obra, el tren México-Toluca, que se debería entregar desde el año 2017 y que hasta ese entonces llevaba 59 mil millones de pesos.

Pero como todo el ordenamiento del proyecto de dictamen que estamos debatiendo en estas largas horas es perceptible, a esto obedece la reserva, que es preciso reconocer que transita gracias a la disposición para el diálogo y el acuerdo por parte de la Secretaría de Hacienda y del diputado Ignacio Mier.

Y que a los que convocamos a las diputadas y diputados de todas las fracciones parlamentarias se sirvan a respaldar con su voto a favor.

Para los diputados que promovimos esta reserva, integrantes de la bancada del Partido del Trabajo, de Morena y del Partido Verde Ecologista, el ahorro y la inversión debe de ser parte de la cultura financiera de las familias mexicanas, lo que implica su promoción estímulo y no desalentarse.

Estos dos instrumentos constituyen los elementos esenciales para la construcción de un patrimonio que sirve con fondos que permiten afrontar de mejor manera los retos en materia de gastos y limitaciones de ingresos que se tienen una vez que se culmina la edad laboral.

También son útiles para afrontar en mejores condiciones situaciones imprevistas o para el pago de educación de los hijos. Compañeras y compañeros, finalmente...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jaime Baltierra García: ...la propuesta contenida en la Ley de Ingresos, como la reserva que esperamos y agradecemos su aprobación, sirve para visibilizar un tema de primer orden, como es promover, fomentar y estimular la cultura del ahorro y la inversión.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Jaime Baltierra García: Concluyo, diputada presidenta. La cultura financiera es una necesidad en estos nuevos tiempos, que puede dar seguridad y tranquilidad a todas las familias mexicanas. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Baltierra García. Tiene la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, el diputado Manuel Jesús Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: Compañeras y compañeros diputados, a un año de terminar el sexenio este gobierno no ha dejado de demostrar su incapacidad de implementar políticas públicas para que la economía crezca, reconstruir proyectos viables de aumentar la base recaudatoria y en general de impulsar un desarrollo sostenible.

Este proyecto que discutimos es una clara muestra de que al no tener un proyecto efectivo para obtener recursos fiscales o para traer nuevos capitales, se recurren a las soluciones más simplistas y más burdas, aumentar la deuda y robarle a la gente que ya está cautiva.

Por segundo año consecutivo se plantea un aumento a la retención anual de intereses financieros, del 2022 al 2023 subieron esta retención del punto 08 por ciento al punto 15 por ciento por ciento y este año en principio se propone al 1.48 por ciento y hoy, en este momento, con la reserva que se presenta pretenden incrementarlo del punto 15 al punto 5 por ciento y esto significa quitarle a los ahorradores un porcentaje de su dinero, del dinero que durante años han ido ahorrando y del que ustedes sin razón alguna se quieren adueñar, para seguir despilfarrándolo, para seguir construyendo una refinería que no refina y se inunda, un tren que ha sido el ecocidio más grande las últimas décadas y un aeropuerto que nadie quiere usar.

Esto es un total abuso y, por si fuera poco, les quitan su dinero a los ahorradores, a la par que exentan del pago del dividendo estatal a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, así como de sus empresas productivas subsidiarias.

La misma iniciativa admite que esta extensión es porque no prevén que las empresas, supuestamente productivas del Estado mexicano, tengan utilidades durante este 2023.

Y seguimos inyectando millonarios recursos de las y los mexicanos a Petróleos Mexicanos y a CFE, cada año para pagar las amortizaciones de sus deudas, cada año se construye más infraestructura, cada año por el capricho de este gobierno se destinan miles de millones de pesos a estos dos barriles sin fondo.

Seamos realistas, ni con todos los recursos públicos que se han destinado a Pemex y a CFE se ha logrado rescatar del desastre financiero por su mal manejo.

Y, por si esto fuera poco, la política de atracción de inversiones es muy pobre, ahora durante el día de hoy se ha venido aquí a hablar del *nearshoring*, cuando durante años se han dedicado a atacar a las inversiones privadas, a quitarle seguridad jurídica y a desestabilizar el Estado de derecho, que es indispensable para que estas inversiones lleguen a nuestro país.

Y es cierto, México tiene un potencial histórico, es cierto que México es un país que en este momento es muy atractivo para la inversión. El **nearshoring* es real, pero en este momento de oportunidad es totalmente independiente de ustedes y de este mal gobierno.

Y más allá de cualquier indicador económico, más allá de todos los porcentajes, cifras y montos que podamos expresar desde esta tribuna, a diario las y los mexicanos enfrentan el verdadero estatus de la economía nacional.

¿Qué le pueden decir a quienes van al mercado y cada día compran menos cosas y gastan más? ¿Qué le pueden decir a quienes pasan todo el día trabajando y su sueldo no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas? A todos ellos son a los que se les debe dar una explicación y una solución.

De nada sirve presumir de aumentos históricos en los salarios, si los precios de los productos siguen subiendo y el dinero rinde cada vez menos.

En lugar de seguir malgastando los recursos, ¿por qué no hablamos y estructuramos una reforma hacendaria, una que mediante el aumento de la base tributaria y la redistribución de los recursos...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: ...genere crecimiento económico y prosperidad para todas y todos? Una reforma que piense en las futuras generaciones. Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: Por último, compañeras y compañeros diputados, no es momento de hablar de proyectos políticos. No es momento de subir con encuestas sobre las próximas elecciones. Hoy tenemos una gran oportunidad...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: ...de hablar sobre la economía y las finanzas de nuestro país y de lo que tenemos que hacer para aprovechar la relocalización...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Manuel Jesús Herrera Vega: ...y construir un México ganador. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias diputado Herrera Vega. Tiene la palabra para hablar en pro, la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada...

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa: Buenos días legisladoras, legisladores, efectivamente estamos a la conclusión de uno de los mejores gobiernos que ha tenido nuestra patria, el gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador.

Y lo que nosotros, quisiera yo precisar, que lo que hoy se está discutiendo, no es un impuesto, es una retención, es importante un poco para clarificar, porque lo que nosotros estamos analizando es que se grabe el rendimiento y el rendimiento está enfocado, sobre todo para aquellos que están por abajo, por encima —perdón— de los 198 mil pesos.

Y decirles que en los últimos meses las tasas de rendimiento por inversiones han alcanzado niveles históricamente altos, lo que ha traducido en mayores ganancias para los ciudadanos que inviertan en instrumentos financieros como bonos, pagarés o Cetes, entre otros, lo cuales otorgan una ganancia por intereses reales.

Esta retención provisional no aplica a las cuentas por sueldos y salarios, pensiones, incluyendo Afores y cuentas de ahorro. Es decir, porque en el debate lo que nosotros queremos decirle al pueblo de México y, por eso, no nos hemos logrado poner de acuerdo y he escuchado muchas ofensas que no alcanzaríamos la madrugada poderlas sintetizar.

Son dos modelos de gobierno diferente. Acostúmbrense a que hoy vivimos en la transformación. Este modelo es un modelo humanista. Este es un modelo que va a trastocar el orden mundial. Hoy tenemos economías que sabían que eran muy fuertes como Israel o en Estados Unidos y están a punto del quiebre. Y así decirles, que nosotros estamos actuando con mucha responsabilidad...

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Chavira. Diputado Alejandro Robles, ¿con qué objeto? Sonido a la curul. Adelante.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (desde la curul): Presidenta, si por su conducto, me permite saber si la oradora acepta una pregunta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Diputada Chavira, ¿acepta una pregunta del diputado Alejandro Robles?

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa: Sí, diputada presidenta, por qué no.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (desde la curul): Estimada diputada, escucho con atención tu intervención y aprecio lo que estás compartiendo, pero me gustaría saber más, de lo que en tu opinión es lo que ha hecho el presidente López Obrador, en favor de la clase trabajadora. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias diputado. Adelante, diputada Chavira, con la respuesta.

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa: Gracias, diputada presidenta. Pues es que, es importante la pregunta que me ha formulado el diputado. Yo les pediría que demos la oportunidad de hacerle el conocimiento al pueblo de México, porque de tantas mentiras que se vienen aquí a decir, pareciera que, por

ejemplo, yo quisiera decirle, que se ha hecho tanta costumbre, que se piensa que la corrupción es un derecho social y les quiero decir a los de este lado, que la corrupción no es un derecho social, la corrupción es un delito y por eso hemos actuado en consecuencia desde el gobierno de la república.

Y lo que ha impulsado Andrés Manuel López Obrador para las y los trabajadores mexicanos, es que se han visto beneficiados por las reformas laborales, para mejorar sus condiciones de trabajo y prestaciones. Durante la actual administración el salario mínimo ha aumentado en un 87 por ciento. La eliminación de la subcontratación ha beneficiado a 2.9 millones de empleados.

Al quinto año del inicio de la cuarta transformación, se logró disminuir la pobreza laboral más que en sexenios anteriores. Con la eliminación de la subcontratación esa población aumentó su salario en un 27 por ciento. Con la formalización de las trabajadoras del hogar se ha saldado una deuda histórica entre abril de 2019 a julio de 2023.

Los empleos formales en servicios domésticos aumentaron en unas 54 mil personas, lo cual es un aumento de 14 veces más en los registros del IMSS. El quinto año del sexenio del presidente López Obrador, se han creado 4.8 millones de empleos. Eso es lo que hemos logrado en este gobierno de la transformación.

Y por eso los análisis que se hacen aquí son desde una perspectiva neoliberal. Y por eso no podemos, no podemos nosotros perder la perspectiva de lo que nosotros estamos aquí planteando, porque no nos vamos a poner de acuerdo, ustedes insisten en seguir haciendo de un Estado un Estado al servicio de los mercados, un Estado al servicio de las transnacionales. Y nuestro presidente es un presidente que le recuperó soberanía y dignidad a este país, les guste o no les guste.

Y por eso esta transformación va a seguir muy muy adelante, porque quiero comentarles, y con eso yo terminaría de contestarle la pregunta a mi compañero diputado...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Chavira. Continúe, por favor, con su intervención.

La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa:...Hace algunos ayeres, algunos años, cuando venía por primera vez el cambio ya de nuestro presidente, hay un hombre que hoy está en el exilio, Salinas de Gortari, y se reunía con algunos ilustrados, les decía que se iba al exilio, porque estaba convencido que al menos tres sexenios íbamos a estar nosotros gobernando, así es que, compañeros, seguiremos haciendo historia, vamos a seguir transformando este país, porque vamos a ir abatiendo la reducción de la pobreza durante esta administración.

Es una administración histórica, por primera vez el porcentaje de la población en condición de pobreza es menor al 40 por ciento al ubicarse al 36.3. la pobreza extrema disminuyó. Si no se hubieran implementado programas sociales universales, la población en condiciones de pobreza hubiese sido de 4 millones más.

El 15 por ciento del ingreso de los hogares más pobres proviene por lo menos un programa social. El buen manejo de la economía, así como la redistribución del ingreso, que se realiza a través de los programas sociales, redujo la desigualdad en un 5.6 por ciento. El número de personas que reportaron tener carencia por falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad disminuyó en, un cuatro uno punto millones desde el 2018.

Los programas sociales han contribuido a que nuestras niñas y niños, jóvenes, incrementen sus niveles académicos. En el 2024 el monto de la pensión se va a incrementar en un 25 por ciento, para alcanzar 6 mil pesos bimestrales. Esta pensión universal garantiza ingresos dignos a las personas mayores de 65 años. Para este incremento el presupuesto contempla un monto de 465 mil millones de pesos. Es decir, estamos logrando hacer cambiar esta ecuación.

Por el bien de todos, primero los pobres. Por el bien de todos, la transformación en México va a continuar. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada María Guadalupe Chavira. Tiene la palabra para hablar en contra el diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano... del PRD, perdón... No... Tiene la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante, diputada.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Pues aquí venimos a escuchar que seamos cómplices de la corrupción. Y eso no va a suceder. Y por ello exactamente, desde la bancada del PRD manifestamos nuestra solidaridad a los y las trabajadoras del Poder Judicial. Su huelga nacional es legítima, justa, llena de exigencias y es un ejemplo para todas y para todos los que trabajan en los tres Poderes de la República, que tanto ha querido castigar este sexenio.

La clase trabajadora le hace... las y los trabajadores del Poder Judicial les pedimos que aguanten. Daremos desde aquí la batalla juntos y juntas para después ajustar cuentas en las instancias pertinentes contra aquellos y aquellas que han atentado contra sus derechos.

Cuando los tocan a ustedes nos tocan a todo México y la oposición no lo va a permitir. Nos vemos incluso en la marcha este 22 de octubre a las 11 de la mañana, que saldrá del Monumento a la Revolución. Y de la mano con las y los trabajadores exigiremos que dejen en paz a quienes están en ese poder. Le vamos a gritar al Ejecutivo y a esta rémora de diputados y diputadas que ya se van.

Veamos, veamos a ver si ahora sí se atreven a sacar de nueva cuenta a sus granaderos, que dice la señora Sheinbaum que ya los desapareció, porque no iba a volver a reprimir a las y a los ciudadanos. Pero quienes integran al Poder Judicial han sentido el golpe del tolete y del escudo, como cuando la Ciudad de México no era libre, y ahora tenemos que decir que qué pena, nuestra bella ciudad vuelve a no ser libre.

Y desde esta tribuna también le pedimos a las madres buscadoras que también aguanten un poquito, que ya llegará quien entiende el dolor de una familia cuando a un familiar no lo tenemos en casa. Su colectividad y su corazón a nosotras nos hace fuertes.

La política interna es un fracaso, la impunidad es una constante en este gobierno, la continuidad su característica, tanto que quieren seguir la política del tolete aquí en la Ciudad de México, con quienes representan a García Luna. Y que les tiene que quedar claro: entre Clara y Gatell ya ni la Harfuch, y además...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Elizabeth.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Y, además, ya ni la Sheinbaum.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido a las diputadas y diputados orden, silencio y respeto a quien está en este momento en tribuna, por favor. Adelante, diputada.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Pero esta ciudad progresista no se los va a permitir. Este presidente sí escupió pa' arriba y hasta dos veces. Este presidente ha tenido que cuadrarse y subsumirse ante un personaje como Salvador Cienfuegos. Ha callado ante los excesos de Luis Crescencio Sandoval. Encinas, incluso Encinas tuvo que renunciar antes de seguir siendo tapadera del Ejército en el caso de los estudiantes de Ayotzinapa, solo dio su versión y se retiró, exactamente igual que como lo hizo Murillo Karam y con la ausencia de Encinas se va también la posibilidad de que se puedan esclarecer los hechos de los crímenes de lesa humanidad en el pasado.

En pejelandia los gansos, los asnos, las jirafas, los aviones y las corcholatas viven bien felices, pero en el México en el que nosotras vivimos hay injusticia, desigualdad, sobres amarillos, aviones rifados, jirafas regaladas, pobreza, delincuentes en los puestos de poder....

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido que podamos escuchar a la diputada., por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Jóvenes asesinados, mujeres asesinadas, pobreza, orfandad, delincuencia organizada, jueces y juezas muertas, secuestros de activistas, periodistas desaparecidos, periodistas perseguidos, ecocidio, falta de medicamentos, enfermedades sin atención, municipios sin recursos, cultura, educación y ciencia en el abandono, comunidades, pueblos indígenas y originarios a punto de la extinción, gentrificación, militarización y tiranía.

Pero en ese México, en ese México, también hay esperanza. Hay un México que vive y late desde la verdadera izquierda, se viste de amarillo, hay un México que aspira a más, un México que ve el mundo a través de sus gafas moradas. Un México que feminiza la política. Hemos feministas que tanto en la tribuna, como en la calle...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Elizabeth, por favor, para que esté el pleno en silencio y pueda usted continuar con su intervención.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Denle, denle.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, si gusta.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Hemos feministas que tanto en la tribuna como en la calle somos libres, tan libres...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: ...que hemos roto las cadenas del patriarca, no, nosotras no simulamos romper las cadenas, somos feministas que nos ganamos nuestras pañoletas en las calles...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez:...apoyando al movimiento, porque eso es lo que hacen las mujeres feministas. Nos vemos, por supuesto que nos vamos a ver en la discusión del Presupuesto. Ahí queremos que voten...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: ...todo lo que tiene que ver con perspectiva de género. Acá de este lado no les vamos a permitir que sigan haciendo los cochinitos para Sheinbaum y mucho menos les vamos a permitir que sigan reduciendo el presupuesto para las mujeres.

Si son feministas, ahí les va la pañoleta a ver si es cierto. Rompan las cadenas del patriarca, a ese patriarca es al que deberían de ir a gritar que aquí, aquí tenemos mujeres valientes y no, no están de este lado de la tribuna. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Elizabeth Pérez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutida. Permítame antes de hacer la consulta. Diputada Andrea Chávez, ¿con qué objeto?

La diputada Andrea Chávez Treviño(desde la curul): Es una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Simplemente para solicitarle a la Mesa que nos ayude a que exista piso parejo, como ha hecho usted, presidenta, en términos del tiempo de las y los oradores.

Ya es bastante tarde, ya son altas horas en la noche y quisiéramos poder terminar lo más pronto posible. Y para que se sigan riendo, le recuerdo a esa diputada que va directo al padrón de violentadores para que no se pueda reelegir. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputada.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada secretaria. Se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la asamblea.

Pasamos al apartado de intervenciones finales. Tiene la palabra la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenos días, presidenta, con tu venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Compañeras diputadas, compañeros diputados, estamos por terminar una sesión maratónica que como ya es costumbre carece de argumentos y le han sobrado insultos. Carece de diálogo efectivo y de propuestas, ya que esta Cámara de Diputados solamente se ha convertido en un mero y vulgar trámite de Palacio Nacional para avalar sus mentiras, sus engaños a la población y sus ocurrencias.

Esta sesión donde el debate debió centrarse en los ingresos de nuestro país, solo hemos visto desfilar posturas muy ajenas a la conversación que hoy nos correspondía, más de 15 horas o 16, 17 horas de sesión que no se llegó a ningún acuerdo para mejorar la recaudación de nuestro país.

Estábamos una vez más frente a la oportunidad de transformar nuestro futuro, el futuro de la gente que está esperando que seamos aquí su voz y le demos respuestas a sus problemas reales, esa oportunidad histórica la perdimos, ¿por qué?, porque ustedes aquí, el partido oficial, decidió no hacerlo.

Basta de mentirle a la ciudadanía, de prometerles que bajará la gasolina, que trabajan con austeridad, porque es falso, solo se ahorró el 0.8 por ciento del gasto público y no los 2 billones de pesos que presume el gobierno. Y hoy, hoy quieren ampliar fideicomisos sin rendición de cuentas.

Esta misma semana se argumentaba que los fideicomisos son instrumentos para la opacidad y la corrupción, por lo que era necesario eliminarlos. Y, ayer se cerraron dos nuevos fideicomisos para el Tren Maya y aeropuertos, aquí los pactaron, aquí los crearon.

Compañeros diputados, nuestro trabajo es legislar por el bien de las y los mexicanos. No por una instrucción que les dan para avalar cualquier decisión de Palacio Nacional. Nuestra obligación y nuestra responsabilidad es ser un contrapeso razonable, saludable de las ocurrencias que afecten a nuestro país. La Ley de Ingresos no es ni debe de ser su caja chica.

Una vez más demostraron que no están a la altura de las circunstancias. Esperemos que en el Senado tengan una mejor visión y se logren los acuerdos necesarios para un futuro donde la deuda no absorba gran parte de nuestro presupuesto y no salga tan caro. Basta utilizar los ingresos de México para los intereses de un solo partido político en año electoral.

Por ejemplo, siguen sin querer hablar en serio del pacto y del acuerdo fiscal con los estados y la federación. El pacto fiscal es profundamente injusto, castiga a los estados que más le aportan a la federación: Jalisco, por

ejemplo, que aquí vienen y se llenan la boca de injurias y de mentiras. Jalisco es un estado solidario, pero no podemos permitir que el presupuesto de todos los mexicanos siga concentrándose en unos cuantos estados, dejando desprotegidas a la mayoría de las entidades y municipios sin los elementos mínimos para cumplir con sus funciones a su población.

La totalidad de las fuerzas políticas en Jalisco, a través de las reformas constitucionales, consideran que el actual convenio de coordinación fiscal no le favorece a nuestro estado y, a partir de estas, nuestro gobernador Enrique Alfaro y su gobierno tienen la obligación de establecer una comunicación permanente con la Secretaría de Hacienda, con el objetivo común de construir un nuevo convenio, por lo cual le ha sido negado el Poder Ejecutivo Federal.

Por cierto, queremos establecer un diálogo respetuoso a nombre del estado de Jalisco con el secretario de Hacienda y ese diálogo no se ha podido concretar.

La postura de Jalisco seguirá siendo la misma: no desmantelaremos nuestro sistema para entregarlo al poder central. Nuestro Estado seguirá invirtiendo en infraestructura, en compra de medicamentos, objetivo que no es prioridad para el Ejecutivo federal, que hoy lo deja ver en esta Ley de Ingresos que estamos discutiendo.

Tres puntos cruciales. Las facultades tributarias son de los estados, mismos que suspendieron para formar un sistema de coordinación fiscal.

Segundo. Los ingresos tributarios han crecido un 109 por ciento en los últimos 10 años, pero el gasto federalizado que debería crecer al mismo nivel solo creció el 41 por ciento.

Y tercero, y concluyo, presidenta. La centralización y opacidad de los rubros que reporta el sistema nacional...

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez:...hace imposible identificar con certeza cómo contribuye cada estado con sistemas recaudatorios. Esta discusión...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: ...es la Ley de Ingresos y ustedes de lo último que hablaron fue de cómo podemos aumentar los ingresos para los mexicanos. Irrespetuosos, pena debería de darles, que ya se quieren ir a dormir.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, por favor.

La diputada Mirza Flores Gómez: Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Flores Gómez. Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

Comentarle a la asamblea, que el primer llamado se hace, después del tiempo otorgado, a los 15 segundos, después a los 30 y después a los 45, para que, una servidora va a estar pendiente, pero para que podamos dejar a los oradores que terminen.

Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Gracias, diputada presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Ciento sesenta y ocho mil trecientos cuarenta y siete homicidios y contando, y contando el día de hoy el homicidio de la mujer policía del estado Baja California, asesinada frente a su hija; 116 mil desaparecidos, 17 mil 138 feminicidios y contando. El tema de la seguridad es uno de los cuatro pilares más importantes en todas las políticas públicas en cualquier país.

Vengo a esta tribuna a nombre del diputado Rubén Moreira, de la diputada Blanca Alcalá, porque es importante dejar aquí en esta tribuna datos que les sirven a todas las mexicanas y mexicanos.

Hoy estuvieron discutiendo la Ley de Ingresos, pero más bien pienso yo que fueron descalificaciones, injurias, difamaciones. Hoy el pueblo de México exige de nosotros claridad, claridad en cuanto a los posicionamientos, claridad en cuanto a todos los temas importantes, educación, salud, autosuficiencia alimentaria, el campo mexicano no puede esperar más.

El artículo décimo octavo transitorio de esta Ley de Ingresos versa sobre las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del distrito federal. Como diputados y diputadas federales, representantes de nuestro distrito, aprovecho para darles los buenos días al distrito octavo federal de Nuevo León, Apodaca y Guadalupe.

Tenemos la obligación de apoyar a estas instituciones, a nuestros municipios y a nuestro estado, a la primera ventanilla que tienen los ciudadanos para poder resolver sus problemas. El principal problema de este país es, precisamente, la inseguridad. Tenemos que darle voz a todas y todos los mexicanos que piden a gritos el auxilio de su gobierno, ante el incontrolable crecimiento de la violencia en nuestro país.

Los gastos por concepto de servicios personales, asociados a la seguridad pública para los estados y los municipios, pueden estar exentos del límite de 3 por ciento que les impone. Esto para contratar más personal policial y revertir la inseguridad que impera en todo el país.

Compañeras y compañeros diputados, tenían registradas tres reservas, una, como siempre voy a seguir insistiendo, para que se voltee a ver a nuestros municipios, para que se voltee a ver a los estados, para que exista realmente una coordinación y poder llegar de veras a darle a nuestros mexicanos y mexicanas la seguridad.

Hace unos días el coordinador Rubén Moreira, del Grupo Parlamentario del PRI, citó en un tuit, la paz es posible, se requiere estrategia, se requiere orden y se requiere voluntad.

Por último, me voy a referir a algo que hemos estado comentando de manera muy recurrente en la Comisión de Desarrollo, Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, el apoyo a los productores de alimentos en México. Ustedes van a cualquier supermercado, a cualquier tienda y compran los productos que van a sus mesas, pero no saben todo el esfuerzo que hay detrás de estos.

No tienen ustedes idea el sufrimiento de aquellas mujeres y de aquellos jóvenes, de aquellos hombres que se levantan a esta hora en la que estamos nosotros aquí discutiendo esta Ley de Ingresos, se levantan para poder llevar a nuestros hogares los alimentos.

Por eso hoy quiero, de veras comentarles, que tenemos que defender sus intereses. En el 2022 estaba en nuestro ejercicio un millón 300 mil pesos, efectivamente cobrados para los ingresos provenientes de dichas actividades y esto sector productivo...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ...estaba exento de esas obligaciones alimentarias. Nosotros, de manera, de veras, irresponsables, lo aumentaron. El uso, de veras, de la tasa cero del IVA en los acolchados.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Concluyo, presidenta. Yo sé que ya están cansados. Yo me hubiera quedado aquí hasta las horas que fueran necesarias para poder hablar de lo que necesitan nuestros municipios, de lo que necesitan nuestros estados...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ...y lo que necesitan los productores de alimentos en México. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Aguirre Maldonado. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña: Con su venia presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña: Buenas noches, estimadas compañeras diputadas y diputados. Hoy, quiero hablarles y compartirles la bibliografía de un prolífico escritor mexicano, en los años recientes, para ver qué dice en materia de endeudamiento.

Se han cansado de decir que no endeudarían al país y han mentido. Esta Ley de Ingresos busca un endeudamiento de casi 2 billones de pesos, pero la mayor deuda de este gobierno no es financiera, Andrés Manuel López Obrador tiene una deuda de credibilidad. López Obrador tiene una deuda de congruencia. Morena tiene una deuda de confiabilidad. Y ustedes, como la bancada mayoritaria de Morena, tienen una gran deuda de honradez. Se les ha acabado la solvencia. Como si fueran el chavo del ocho, hacen una cosa y dicen otra, o como el presidente, así como escribe una cosa termina ejecutando otra.

Y a las pruebas me remito. Ejemplo número uno: no habrá necesidad de aumentar impuestos, ni de crear nuevas contribuciones y tampoco se caería en déficit o en el financiamiento de nueva deuda pública. Página 134, Andrés Manuel López Obrador, la salida.

Ejemplo número dos. El gobierno hará el compromiso de fortalecer la política financiera al no incurrir en déficit, porque no se gastará más de lo presupuestado, ni se aumentará la deuda en términos reales. Página 136, la salida, Andrés Manuel López Obrador. En lo que sí tiene López Obrador un superávit es en la mentira. López Obrador es superavitario en el engaño.

Ejemplo número cuatro. Estamos logrando nuestro propósito de financiar el presupuesto sin continuar endeudando al país, es decir, este sexenio no recurrirá al endeudamiento para financiar los gastos del Estado, ni para ningún otro propósito, la deuda no aumentará en términos reales. Les repito lo que dice este, casi nobel escritor. La deuda no aumentará en términos reales. Página 134, una nueva economía moral.

En 2018, sin embargo, la deuda pública como porcentaje del PIB ascendía a 46 por ciento, y para este 2024 ustedes proponen que sea del 49.2 por ciento del PIB. Así o más claro.

Ejemplo número cuatro. En vez de conseguir líneas de crédito para endeudar al país, nosotros optamos por intensificar el combate a la corrupción. Página 70, Andrés Manuel López Obrador, a la mitad del camino. Parece que no les alcanzó ese combate a la corrupción, porque están incurriendo en un endeudamiento brutal.

Con estos cuatro ejemplos queda claro que Andrés Manuel López Obrador, no sabe de finanzas públicas, pero sí es un experto en materia de manipulación. El presidente, no es muy buen escritor, pero sí es un profesional de la mentira, tengan tantita vergüenza.

Y ojalá que en su próximo libro, este grandísimo escritor, el presidente, deje de engañar y argumente el por qué está hipotecando y endeudando a nuestro país, porque la mayor herencia de este gobierno será el endeudamiento que deja para las nuevas generaciones.

Y, por eso hay que decirlo muy claro, por el bien de todos deberíamos unirnos, no a la deuda López Obradorista que ustedes quieren dejarle a nuestro país. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Riestra Piña. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Leonel Godoy Rangel: El escudo, por favor. ¿Ya? Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Concluimos hoy un debate intenso en la parte más importante de nuestros ingresos, ayer la Ley Federal de derechos, hoy la Ley de Ingresos. Está —déjenlos—. Se van, se van porque no son capaces de resistir un debate. No lo han sido nunca y menos hoy que este debate fue de argumentos, de hechos, de obras contra mentiras, contra difamaciones, de eso se trató.

Y nuestra batalla final en estos días va a ser justo con el Partido Traición Nacional. Va a ser con ellos. Porque sin ninguna duda ellos representan a ese modelo neoliberal del siglo XX, rebasado totalmente, y nosotros representamos un modelo económico humanista, que piensa en el pueblo de México y que va a defender al pueblo de México.

Nosotros, nosotros vamos a debatir con la derecha, como lo hemos hecho siempre. Lo hicimos cuando la expropiación petrolera, el reparto agrario y la educación pública. Lo hicimos cuando subieron el IVA. Lo hicimos cuando volvieron las deudas privadas deuda pública con el Fobaproa. Y lo estamos haciendo ahora.

Por qué creen ustedes que las encuestas señalan claramente lo que está ocurriendo en este país. Ya lo han dicho, pero lo vamos a volver a repetir para que no quede ninguna duda. En las encuestas de la última semana Claudia saca 53 por ciento en la de Enköll y 28 Xóchitl, lo vamos a seguir diciendo. En de las Heras, 68 Claudia y 14 Xóchitl. En la de Covarrubias y Asociados, 64 Claudia y 17 Xóchitl. En la de Buendía, 50 Claudia y 20 Xóchitl.

Esto tiene que ver con lo que se está debatiendo. Todo el día de hoy se dedicó la derecha sólo a difamar. Dicen que no hay libertad de prensa, que no hay libertad de expresión. Prende uno el radio, prende uno la televisión y todos los comentaristas atacan todo el tiempo a Andrés Manuel López Obrador. Aquí no tienen otra tarea más que ofender al presidente.

Les decía hace rato, yo fui legislador tres veces: una de Salinas, otra de Zedillo y otra de Felipe Calderón. Jamás, jamás nosotros nos dirigimos con esa insolencia contra los presidentes. Y vaya que teníamos, sin ninguna duda, agravios con Carlos Salinas y con Felipe Calderón, pero no lo hicimos porque a nosotros lo que nos interesa es dar argumentos.

Hoy todo nuestro equipo, todos nuestros oradores, tanto del Partido del Trabajo como del Partido Verde y los de Morena, venimos a defender un ingreso que necesita el pueblo de México para poder distribuir mejor riqueza.

También vinimos hoy a defender a Petróleos Mexicanos, como lo hizo Cárdenas en el 38 que, por cierto, ayer fue el 53 aniversario de su fallecimiento. Vamos a continuar igual, se los decimos recio y quedito, vamos a seguir defendiendo al pueblo de México. Lo hicimos con la Ley de Ingresos y lo haremos con el Presupuesto de Egresos de la Federación dentro de dos semanas.

Vamos a ganar la Presidencia de la República. Viva México. Viva Morena. Viva Claudia. Viva Andrés Manuel. Viva México.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy Rangel.

Se informa a la asamblea que las reservas que no alcanzaron a ser procesadas en tribuna serán inscritas en el Diario de los Debates.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen, con las modificaciones y adiciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen, con las modificaciones y adiciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Alguien falta de emitir su voto? Sigue abierto el tablero. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 260 votos en pro, 183 en contra y una abstención.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobados, por 260 votos, los artículos reservados, en términos del dictamen, con las modificaciones y adiciones aceptadas por la asamblea. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Asimismo, la Colegisladora nos remitió la MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN para el Ejercicio Fiscal 2024.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O**

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**Capítulo I
De los Ingresos y el Endeudamiento Público**

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	9,066,045.8
1. Impuestos	4,942,030.3
11. Impuestos Sobre los Ingresos:	2,709,899.5
01. Impuesto sobre la renta.	2,709,899.5
12. Impuestos Sobre el Patrimonio.	
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,037,929.8
01. Impuesto al valor agregado.	1,330,421.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	688,083.6
01. Combustibles automotrices:	456,389.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	418,430.4
02. Artículo 2o.-A.	37,959.0
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	80,668.6
01. Bebidas alcohólicas.	27,876.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	52,791.7
03. Tabacos labrados.	52,699.9
04. Juegos con apuestas y sorteos.	3,421.6
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	8,055.2
06. Bebidas energizantes.	227.2





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

	07. Bebidas saborizadas.	39,905.9
	08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	37,085.5
	09. Plaguicidas.	2,078.6
	10. Combustibles fósiles.	7,551.7
	03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	19,425.2
14.	Impuestos al Comercio Exterior:	101,976.3
	01. Impuestos al comercio exterior:	101,976.3
	01. A la importación.	101,976.3
	02. A la exportación.	0.0
15.	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.	
16.	Impuestos Ecológicos.	
17.	Accesorios de impuestos:	84,283.0
	01. Accesorios de impuestos.	84,283.0
18.	Otros impuestos:	7,811.0
	01. Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	7,811.0
	02. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
19.	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	130.7
2.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	535,254.7
21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:	0.0
	01. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
22.	Cuotas para la Seguridad Social:	535,254.7
	01. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	535,254.7
23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:	0.0
	01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:	0.0
	01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.0
3.	Contribuciones de Mejoras	36.5
31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	36.5
01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.5
39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
4.	Derechos	59,091.4
41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:	46,414.7
01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	397.9
02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
03.	Secretaría de Economía.	3,343.1
04.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	11,978.6
05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13,788.9
06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	62.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	16,497.0
10.	Secretaría de Cultura.	0.4
11.	Secretaría de Salud.	0.0
12.	Secretaría de Marina.	346.1
13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	0.0
43.	Derechos por Prestación de Servicios:	12,676.7
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	12,676.7
01.	Secretaría de Gobernación.	150.4
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	7,671.5
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	401.7
04.	Secretaría de Marina.	314.2





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	488.9
06.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
07.	Secretaría de Energía.	0.0
08.	Secretaría de Economía.	20.5
09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	32.7
10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	1,412.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	134.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	134.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,577.0
13.	Secretaría de Salud.	0.1
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	75.4
16.	Secretaría de Turismo.	0.0
17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	35.2
18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
19.	Comisión Reguladora de Energía.	29.5
20.	Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
21.	Secretaría de Cultura.	76.8
22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	256.2
23.	Secretaría de Bienestar.	0.0
44.	Otros Derechos.	0.0
45.	Accesorios de Derechos.	0.0
49.	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
5.	Productos	8,641.6



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

51.	Productos:	8,641.6
01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	11.3
02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	8,630.3
01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.4
03.	Enajenación de bienes:	2,331.5
01.	Muebles.	2,221.5
02.	Inmuebles.	110.0
04.	Intereses de valores, créditos y bonos.	5,748.3
05.	Utilidades:	550.0
01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02.	De Lotería Nacional.	550.0
03.	Otras.	0.0
06.	Otros.	0.1
59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0



6.	Aprovechamientos	193,877.0
61.	Aprovechamientos:	193,877.0
01.	Multas.	2,810.0
02.	Indemnizaciones.	1,810.0
03.	Reintegros:	213.5
01.	Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
02.	Servicio de vigilancia forestal.	0.1
03.	Otros.	213.4
04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	119.6
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la	0.0



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



	aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	723.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,338.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.7
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.7
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
02.	De las reservas nacionales forestales.	0.0
03.	Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04.	Otros conceptos.	0.7
16.	Cuotas Compensatorias.	182.7



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	186,669.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	186,669.0
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
62.	Aprovechamientos Patrimoniales:	0.0
	01. Recuperaciones de capital:	0.0
	01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0
	02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
	03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04. Desincorporaciones.	0.0
	05. Otros.	0.0
63.	Accesorios de Aprovechamientos.	0.0
69.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales	0.0



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

7.	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,312,289.4
71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	95,532.5
01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	42,286.1
02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	53,246.4
72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,216,756.9
01.	Petróleos Mexicanos.	769,805.6
02.	Comisión Federal de Electricidad.	446,951.3
73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	
74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	
75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	
78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	
79.	Otros Ingresos.	
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
81.	Participaciones.	
82.	Aportaciones.	
83.	Convenios.	
84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

85. Fondos Distintos de Aportaciones.

9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	277,774.3
91.	Transferencias y Asignaciones.	0.0
93.	Subsidios y Subvenciones.	0.0
95.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:	277,774.3
01.	Ordinarias.	277,774.3
02.	Extraordinarias.	0.0
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,737,050.6
01.	Endeudamiento interno:	1,950,120.0
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	1,906,069.4
02.	Otros financiamientos:	44,050.6
01.	Diferimiento de pagos.	44,050.6
02.	Otros.	0.0
02.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
03.	Financiamiento Interno.	
04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,069.3
05.	Déficit de empresas productivas del Estado.	-145,000.1
	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,906,069.4



Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2024, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 246 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.



También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.



El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se autoriza a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2024.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 0 "Ingresos Derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.



Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2024 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.



Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
1. De los pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. De los pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. De los pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.



Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, o a programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, dichos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos octavo, noveno y décimo del presente artículo.



Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por esa Secretaría al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación conforme a lo previsto en los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al organismo público descentralizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los aprovechamientos provenientes de las contraprestaciones que los titulares de concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.61.11, 6.61.22.04 y 6.62.01.04 de esta Ley por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a programas y proyectos de inversión.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:



MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijen, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.



El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.



El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.



De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo anterior no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.



Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio y de aquellos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, serán destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- II. Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.



Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;

- III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IV. Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y
- V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.



Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza. Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en el numeral que les corresponda conforme al citado artículo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.



Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda, en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.



Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión, efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.



Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados a favor del Gobierno Federal, incluyendo numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados a un fondo en los términos del artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 90, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Los recursos que se concentren en la Tesorería de la Federación se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes, activos o empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

artículo y que se concentren en la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, y al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en depósito de guarda y custodia en locales permisionados por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.



Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.



Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.



El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante fiscal de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- III. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas comprendidas en la fracción I del presente apartado podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción, serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023. El monto de la devolución no podrá ser superior a 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquella que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 300 millones de pesos, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura mencionada hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.



El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se adquieran los combustibles a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.



Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, respecto de los litros o toneladas, según corresponda al tipo de combustible de que se trate, adquiridos en un mes de calendario, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

VIII. Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de libros, periódicos y revistas represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.

Las personas físicas y morales no acumularán el monto del estímulo fiscal a que hace referencia esta fracción, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I a VII de este apartado, considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos fiscales a que se refieren las fracciones mencionadas en el momento en que efectivamente los acrediten.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.



Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:



- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2024 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.



Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.50 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento, de los valores públicos publicados por el Banco de México.
 - b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.
 - c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.
 - e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.
- II. Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumento publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023.
 - III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 publicados por el Banco de México.
 - IV. Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II de este artículo, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
 - V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Artículo 22. Para efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Asignatarios pagarán el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa de 30 por ciento en sustitución de la tasa prevista en el citado artículo 39.

Artículo 23. Para los efectos del impuesto sobre la renta, se estará a lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Para los efectos de los artículos 82, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social autorizado para estos efectos, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:



- a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, se deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
 2. Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de 5 millones de pesos.
 3. Auditar sus estados financieros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen a organizaciones o fideicomisos que no tengan el carácter de donatarias autorizadas que se dediquen a realizar labores de rescate y reconstrucción ocasionados por desastres naturales.
 5. No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.
 6. Presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo.
- b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos, a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán cumplir con lo siguiente:
1. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
 2. Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
 3. No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
 4. Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.
 5. Presentar un informe ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.
 6. Devolver los remanentes de los recursos recibidos no utilizados para el fin que fueron otorgados a la donataria autorizada.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

7. Hacer pública la información de los donativos recibidos en su página de Internet o, en caso de no contar con una, en la página de la donataria autorizada.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de esta fracción.

Capítulo III

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2024.



Durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de la presentación del estudio de ingreso-gasto a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicho estudio deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de dicho año.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

- A. El documento denominado Renuncias Recaudatorias, a más tardar el 30 de junio de 2024, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El documento a que se refiere el párrafo anterior, tomará como base los datos estadísticos necesarios que el Servicio de Administración Tributaria está obligado a proporcionar, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2025 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el erario federal.
- II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
- III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
- IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
- V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada una de las renuncias recaudatorias.



- B. Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:

- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
- III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
- IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.
- V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.
- VI. Ingresos obtenidos por dividendos.
- VII. Ingresos obtenidos por regalías.
- VIII. Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
- IX. Otros ingresos.
- X. Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI. Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII. Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII. Gastos administrativos.
- XIV. Gastos operativos.
- XV. Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.



El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82 y 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C. Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquella que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2024, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
- II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.



La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2024, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.



Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.



Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera dichos recursos se podrán destinar para atender desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Octavo. En el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024.

Noveno. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el monto de los pagos a que se refiere el párrafo anterior con cargo a las participaciones y transferencias federales, garantizando que las entidades federativas y municipios cuenten con solvencia suficiente.



El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 20 años. Asimismo, en adición a lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco de la celebración de los referidos convenios, dicho Instituto deberá otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse a las cuentas individuales de los trabajadores. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2024 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.

Para tal efecto, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios, podrán compensarse de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.



Décimo Primero. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, serán responsables en todo momento de continuar con su obligación de verificar que los recursos fideicomitados o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos y que se cumplan con los mismos, incluyendo durante su proceso de extinción o terminación.

Décimo Segundo. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos, deberán realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias de los mismos, concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

el cumplimiento de su objeto, y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de esta Ley.

Se exceptúa de la concentración a que hace referencia el párrafo anterior, aquéllos intereses generados que impliquen el pago de gastos de operación de dichos vehículos financieros, o que por disposición expresa de ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente.

Décimo Tercero. Los recursos que obtenga Lotería Nacional que deban concentrarse en la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables, se considerarán ingresos excedentes por concepto de productos y se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas para la asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Décimo Cuarto. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.



Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Décimo Sexto. Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

Los aprovechamientos a que se refiere el presente transitorio se destinarán conforme a lo establecido en el transitorio Séptimo de esta Ley.

Décimo Séptimo. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal.



Décimo Octavo. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Décimo Noveno. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Vigésimo. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.



Vigésimo Primero. Las entidades federativas a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, entregarán a sus municipios, en términos de las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los subsidios federales derivados de los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Decreto. Dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los recursos que reciban los municipios conforme al párrafo anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio fiscal de 2024, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos del Decreto mencionado. En este supuesto, el ejercicio y aplicación de los recursos se sujetará a lo establecido en el primer párrafo del presente transitorio.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para que, a más tardar el 20 de enero de 2024, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los ingresos excedentes que se obtengan por los aprovechamientos generados en el ejercicio fiscal de 2023, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer bimestre de 2024, realice los registros de dichos ingresos excedentes, de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.



Los ingresos que en su caso se generen, derivados de la emisión de un Decreto que permita continuar con la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se establezcan en dicho Decreto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

Vigésimo Segundo. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentrará en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la entidad antes referida, en términos de las disposiciones aplicables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigésimo Tercero. Para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de esa Ley, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal, por el monto que se establezca en dichos convenios.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán aportados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de la entidad federativa que corresponda, al Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo que se establezca en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

Vigésimo Cuarto. El remanente de las utilidades netas que, en su caso, se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentrará en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos.



Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Vigésimo Quinto. Para efectos de lo establecido en el artículo 10, décimo párrafo de esta Ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos federales, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo Sexto. Las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.



[Firma]
Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

[Firma]
Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-II-1P-326
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

[Firma]
Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: De la misma forma, a esta minuta se le dio turno directo a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, el 20 de octubre pasado.

En relación con el dictamen con proyecto de Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, les informo que está disponible también en el monitor de sus escaños, por lo que solicito a la Secretaría consulte ahora a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

(Dictamen de primera lectura)



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

Octubre 25, de 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 20 de octubre de 2023, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1, 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187, y 190, numeral 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos enfocamos en el análisis, discusión y valoración de la mencionada Minuta.

En ese orden de ideas, atendiendo a las consideraciones de orden general y específico, así como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, y de conformidad con lo previsto en los artículos 187; 188; 189, y 190, numeral 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

DICTAMEN.

METODOLOGÍA.

En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA**", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados "**II. OBJETO DE LA MINUTA**" y "**III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.

En el apartado denominado "**IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA**", las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión del 18 de octubre de 2023, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 260 votos en pro y 195 en contra, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
2. El 20 de octubre de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-1P3A.-2045 turnó la referida Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de este órgano legislativo, para su análisis y respectivo dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

3. El 24 de octubre de 2023, las y los integrantes de las Comisiones Unidas nos reunimos para efecto de dictaminar la presente Minuta y nos declaramos en Reunión Permanente para continuar con el análisis y su correspondiente dictaminación.
4. El 25 de octubre de 2023, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, continuamos con la reunión declarada en permanente en donde compareció el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Gabriel Yorio González, con el objetivo de conocer el contenido y las propuestas de la mencionada Minuta.
5. El 25 de octubre de 2023, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras estudiamos el contenido de la Minuta de referencia, a fin de emitir nuestras observaciones y comentarios a la misma, y posteriormente, integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta materia de análisis tiene por objeto establecer:

- (i) Los ingresos en millones de pesos, que para el Ejercicio Fiscal de 2024 estima obtener el Gobierno Federal, las entidades de control directo y las empresas federales, así como los derivados de financiamientos requeridos para sufragar el gasto público del Ejercicio Fiscal de 2024.
- (ii) Los montos de endeudamiento neto del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, el margen de intermediación financiera, los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ingresos derivados de los proyectos de inversión productiva de largo plazo, así como el monto de los proyectos a contratar por entidad y tipo de inversión.

- (iii) Las disposiciones generales, los regímenes específicos y los estímulos que en materia fiscal serán aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2024, así como las disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberán cumplir para la entrega oportuna de diversos informes al H. Congreso de la Unión.

III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, corresponde a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el día 8 de septiembre de 2023.

Tomando en consideración la información obtenida del estudio realizado por la Cámara de Diputados a los supuestos del marco macroeconómico, y de las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Colegisladora concordó con la propuesta del Ejecutivo Federal respecto a que en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 no se contemplen nuevos impuestos, ni aumentos a los vigentes, a efecto de beneficiar a las y los mexicanos.

En ese sentido, la Colegisladora consideró adecuadas las estimaciones previstas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, en los que se estima un crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de entre 2.5 y 3.5 por ciento. Asimismo, en relación a las estimaciones de finanzas públicas, se consideró adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal de utilizar un tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 17.1 pesos por dólar, así como de la plataforma de producción promedio de petróleo crudo, en 1,983 miles de barriles diarios (mbd) con la estimación del precio promedio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 56.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril.

De igual manera, la Cámara de Origen estuvo de acuerdo con las estimaciones de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, sin embargo, derivado de las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se realizaron ajustes a dichas estimaciones. En ese sentido, en la Minuta sujeta a estudio se proyecta que los ingresos que percibirá la Federación durante el Ejercicio Fiscal de 2024, serán por un total de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos (mdp) por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 942 mil 030.3 millones de pesos corresponden a Impuestos; 535 mil 254.7 millones de pesos a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 36.5 millones de pesos a Contribuciones de Mejoras; 59 mil 091.4 millones de pesos a Derechos; 8 mil 641.6 millones de pesos a Productos; 193 mil 877.0 millones de pesos a Aprovechamientos; 1 billón 312 mil 289.4 millones de pesos a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 277 mil 774.3 millones de pesos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y 1 billón 737 mil 050.6 millones de pesos a Ingresos Derivados de Financiamientos. De igual forma, en la Minuta objeto de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

análisis se estima una recaudación federal participable por un total de 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

En otro orden de ideas, la Cámara de Diputados coincidió con la medida planteada por el Ejecutivo Federal, relativa a que, en caso de que una ley establezca alguno de los ingresos previstos en el artículo 1o. de la Minuta que se dictamina o contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere el precepto mencionado.

Por otro lado, en la Minuta objeto de estudio, la Colegisladora consideró pertinente conservar durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la disposición que faculta al Ejecutivo Federal para otorgar los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

De igual manera, la Cámara de Origen concordó con lo propuesto por el Ejecutivo Federal relativo a no establecer durante el Ejercicio Fiscal de 2024, un dividendo estatal a cargo de las Empresas Productivas del Estado, así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en atención a lo previsto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Por otro lado, en la Minuta que se analiza, se concuerda con el planteamiento del Ejecutivo Federal relativo a que, en términos monetarios, la estimación durante el Ejercicio Fiscal de 2024 del pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1968, ascienda al equivalente de 246 millones de pesos.

Por otra parte, la Cámara de Diputados consideró pertinente mantener en el artículo 1o. de la Ley cuya emisión se plantea, continuar apoyando a las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad financiera. En ese sentido, se estimó oportuno mantener la disposición que permite emplear los recursos que durante el Ejercicio Fiscal de 2024 ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para cubrir las obligaciones derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, en términos de lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De igual manera, la Colegisladora estimó conveniente conservar la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de reportar la evolución del precio del petróleo, observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, en los Informes Trimestrales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se presenten al Honorable Congreso de la Unión.

Adicionalmente, en la Minuta objeto de estudio, la Cámara de Origen consideró adecuado mantener en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

cuya emisión se plantea, la facultad que permita al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), transferir los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCFS) a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud (RFAS), lo anterior, con el objetivo de restituir los recursos que se han dispuesto y así disminuir el déficit actuarial de salud.

Por otro lado, en la Minuta en estudio, la Cámara de Diputados estimó pertinente conservar en el artículo 2o. de la Ley cuya emisión se propone, la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos, así como para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal para obtener un monto de endeudamiento neto externo de 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América; con la finalidad de financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

De igual manera, en la Minuta que se dictamina, la Colegisladora consideró adecuado continuar en el señalado artículo 2o., con la autorización establecida en la Ley Federal de Deuda Pública para que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal. De la misma manera,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

convino con el Ejecutivo Federal, en conservar la autorización para la contratación de créditos y emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar el endeudamiento externo.

Por su parte, la Colegisladora coincidió con lo contenido en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, respecto a autorizar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para contratar créditos o emitir valores con el fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras y hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

En ese sentido, la Cámara de Diputados estuvo de acuerdo en establecer que el Banco de México actúe como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda, así como permitir que el Banco de México también pueda operar por cuenta propia, con los valores referidos.

Así también, la Cámara de Diputados concordó con el planteamiento del Ejecutivo Federal en preservar la autorización a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un monto conjunto de cero pesos por déficit por intermediación financiera para el Ejercicio Fiscal de 2024.

En adición a lo anterior, en la Minuta que se estudia, la Colegisladora estimó que, para efectos de los regímenes especiales en materia de deuda que se encuentran establecidos en la Ley de Petróleos Mexicanos y en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, resulta pertinente mantener la medida



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

relativa a que las solicitudes de endeudamiento de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) se sometían a la consideración del Honorable Congreso de la Unión de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

En ese orden de ideas, en el artículo 2o. de la Ley cuya aprobación se propone, la Cámara de Origen concordó con la propuesta de autorizar a Petróleos Mexicanos y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Igualmente, estimó adecuada la posibilidad de contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno o externo, respectivamente, sea menor a los montos antes señalados, y se cumpla con la meta de balance financiero aprobado.

Del mismo modo, la Cámara de Diputados estimó pertinente autorizar a la Comisión Federal de Electricidad y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, así como la posibilidad de contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno o externo, respectivamente, sea menor a los montos antes señalados, estableciendo que dicho endeudamiento deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Igualmente, en la Minuta que se analiza, la Colegisladora convino en mantener que el cómputo de los montos de endeudamiento autorizados a la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, así como a sus respectivas Empresas Productivas Subsidiarias se realice en una sola ocasión, el último día hábil bancario del Ejercicio Fiscal de 2024, teniendo en consideración el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se realicen las operaciones correspondientes.

Asimismo, para la Cámara de Diputados resultó adecuado que se conserve la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Unión, respecto del avance del Programa Anual de Financiamiento, resaltando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

En otro orden de ideas, la Cámara de Origen concordó con el Ejecutivo Federal en establecer en el artículo 3o. de la Minuta que se dictamina, la autorización para la Ciudad de México de contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público por un monto de endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, en la Minuta de mérito, se consideró adecuado que, la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

canje, refinanciamiento o reestructura de su deuda pública deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, la Cámara de Diputados estimó necesario prever en el artículo 4o. de la Ley cuya expedición se plantea, que el monto de los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad sea por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

De igual manera, en el artículo 5o. de la Minuta que nos ocupa, la Colegisladora convino con la propuesta de no contratar para el Ejercicio Fiscal de 2024, nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento.

En otro orden de ideas, la Cámara de Origen estimó adecuado conservar en el artículo 6o. de la Ley que se plantea conceder, la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Asimismo, la Cámara de Diputados consideró adecuado preservar en el artículo 7o. de la Minuta que se analiza, la obligación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias de presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante el esquema que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Así también, la Colegisladora estimó pertinente mantener en el artículo 7o. de la Minuta, las facultades otorgadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como dar continuidad a la obligación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar y explicar las modificaciones a los ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, que impacten en los pagos establecidos, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente al que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Igualmente, en la Minuta en estudio, la Cámara de Origen convino con el Ejecutivo Federal en preservar la medida referente a que, en el caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades otorgadas, establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales, éstos deberán ser transferidos y concentrados en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED), a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia prevista en el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual manera, la Cámara de Diputados estimó necesario conservar la medida referente a que los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que anteriormente eran considerados como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, sean registrados como inversión, en términos del artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, en la Minuta que se dictamina, la Colegisladora consideró adecuado prever en el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuya expedición se propone, la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, en los mismos términos del ejercicio fiscal anterior.

En adición a lo anterior, la tasa de recargos aplicable durante el Ejercicio Fiscal de 2024, se mantendría en 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serían de 1.26 por ciento mensual para plazos menores a un año; de 1.53 por ciento mensual para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82 por ciento mensual para los plazos mayores a dos años, así como tratándose de pagos a plazo diferido.

Adicionalmente, en el artículo 9o. de la Minuta que se dictamina, la Cámara de Origen consideró pertinente conservar la medida por medio de la cual



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de los mismos.

Así también, la Colegisladora estimó oportuno mantener la ratificación de los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas por la otra, sus organismos autónomos y los municipios, incluyendo también a los organismos públicos descentralizados de las propias entidades federativas, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

De igual manera, para la Cámara de Origen resultó adecuado mantener la medida que permite la ratificación de los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se establezcan los incentivos que perciben las entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los abandonados a favor del Gobierno Federal, así como los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal.

En otro orden de ideas, la Colegisladora estimó necesario preservar en el artículo 10 de la Ley cuya emisión se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, la autorización otorgada al Ejecutivo Federal, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fije o modifique los montos que por concepto de aprovechamientos se cobrarán



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

durante el Ejercicio Fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Asimismo, la Cámara de Diputados consideró adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal referente a que, para establecer el monto de los aprovechamientos, se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero, así como permitir establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

En adición a lo anterior, en la Minuta que se analiza, la Cámara de Origen coincidió con la propuesta del Ejecutivo Federal de preservar en el artículo 10 la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través de resoluciones de carácter particular, apruebe los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, excepto, si su determinación y cobro se encuentra establecido en otras leyes; y que los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular, deberán someterse para su aprobación por parte de las dependencias interesadas en los meses de enero y febrero de 2024 y que, en caso de no ser sometidos a dicha aprobación, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Asimismo, en la Minuta materia de análisis, la Colegisladora estimó acertado preservar la disposición referente a que, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha dependencia, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, los recursos correspondientes puedan destinarse por la propia Secretaría, prioritariamente a la capitalización de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o al fomento de acciones que permitan cumplir con su mandato, o bien, a programas y proyectos de inversión.

En ese mismo contexto, para la Cámara de Origen resultó adecuado prever que, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, estos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, para ser destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Igualmente, la Colegisladora concordó con el planteamiento del Ejecutivo Federal de establecer en el citado artículo 10 de la Minuta en estudio, que cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria, administradoras del sistema portuario nacional, con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Federación y se destinarán por esa dependencia al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad; ello con el fin de generar un beneficio económico y social a la población.

En ese contexto, la Cámara de Origen estimó necesario establecer que los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación a que se refieren los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentren en la Tesorería de la Federación y se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para su operación, programas y proyectos.

Así también, para la Colegisladora resultó adecuado establecer que los aprovechamientos que los titulares de las concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se destinen a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a fin de apoyar el fortalecimiento de la red aeroportuaria y potenciar el turismo y el traslado de mercancías, así como la interconexión con redes carreteras y ferroviarias.

De igual manera, en la Minuta que se analiza, la Cámara de Diputados coincidió con el Ejecutivo Federal en establecer que los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintas de entidades paraestatales, puedan destinarse a programas y proyectos de inversión.

Asimismo, la Cámara de Origen coincidió en establecer que no se requiere la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de los aprovechamientos generados por multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos que se regulen en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos.

A su vez, la Cámara de Diputados concordó con el Ejecutivo Federal, en mantener el señalamiento de que, las dependencias interesadas deben someter para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de los aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, y que pretendan cobrar.

En adición a lo anterior, la Colegisladora estimó conveniente que, durante el Ejercicio Fiscal de 2024, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, en los casos en los que no se presenten los comprobantes de pago de los aprovechamientos correspondientes en los plazos que para esos efectos se fijen, así como informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Público los montos y conceptos que hayan percibido por concepto de dichos aprovechamientos.

En otro orden de ideas, la Cámara de Origen consideró pertinente preservar para el Ejercicio Fiscal de 2024, el esquema de actualización del monto de los aprovechamientos y productos que se cobren de manera regular, en el cual se utiliza un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización concerniente.

Adicionalmente, en la Minuta que se analiza, la Cámara de Diputados convino con la propuesta del Ejecutivo Federal en mantener en el artículo 11 de la Ley cuya emisión se propone, la disposición que autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que cobren las dependencias en el Ejercicio Fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Así también, para la Cámara de Origen resultó adecuado mantener la disposición referente a que las dependencias interesadas en obtener autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de productos de manera regular, estarán obligadas a someter los montos para su aprobación en los meses de enero y febrero de 2024, en el entendido que los productos que no sean sometidos a dicha aprobación, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024, igualmente, los productos cuya autorización no haya sido aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

De igual manera, en la Minuta que se dictamina, la Colegisladora concordó en preservar en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, el mecanismo que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) aplica a los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, por el que puede descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente.

Aunado a lo anterior, la Cámara de Diputados estuvo de acuerdo con el planteamiento del Ejecutivo Federal concerniente a que a los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado respecto de los bienes transferidos por el Servicio de Administración Tributaria que de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables pasan a propiedad del Fisco Federal, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del Servicio de Administración Tributaria, y del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación.

En ese mismo contexto, en la Minuta que se analiza, la Colegisladora estimó adecuado preservar la aplicación de un mecanismo como el descrito anteriormente para los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, para el pago de resarcimientos de bienes de dicha procedencia, que por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar, aclarando que lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Así también, la Cámara de Origen estimó pertinente continuar con la obligación del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de remitir un informe semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, con el desglose de las transferencias de bienes del Gobierno Federal provenientes de la Tesorería de la Federación o del Servicio de Administración Tributaria.

De la misma manera, las Diputadas y los Diputados consideraron adecuado mantener en el artículo 11 de la Minuta objeto de dictamen, la disposición que permite destinar hasta en un 100 por ciento los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente o para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se especifique dicha circunstancia, señalando que la disposición no es aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados, y que la misma se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

De la misma manera, la Cámara de Diputados determinó oportuno mantener en el artículo 11 de la Minuta que se analiza, la medida que permite que los ingresos derivados de la enajenación de los bienes en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

proceso de extinción de dominio, y de aquéllos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, sean destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley antes referida, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de dicho ordenamiento, esto, con el objetivo de brindar certeza jurídica y viabilidad al destino mencionado.

En otro orden de ideas, dentro de la propuesta normativa contenida en la Minuta remitida por la Cámara de Origen se conviene con lo planteado por el Ejecutivo Federal, referente a mantener para el Ejercicio Fiscal de 2024, la obligación a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación.

Por otro lado, la Colegisladora considera adecuado otorgar continuidad en el artículo 12 de la Minuta objeto de dictamen, a la medida que establece que los derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y de la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se deberán concentrar en la Tesorería de la Federación a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción.

De igual manera, en la Minuta correspondiente al análisis y estudio del presente Dictamen, la Cámara de Diputados estimó adecuado establecer



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

en el citado artículo 12, la obligación por parte de las entidades sujetas a control directo, de los poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos a los que la Constitución Federal otorga el carácter de autónomos, de registrar los ingresos que obtengan y de conservar la documentación comprobatoria de dichos registros a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal; asimismo, coincidió en establecer que las entidades de control indirecto deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del mismo modo, las Diputadas y Diputados Federales del Honorable Congreso de la Unión, determinaron oportuna la propuesta del Ejecutivo Federal de mantener en el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, la disposición relativa a que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal.

En ese orden de ideas, la Colegisladora consideró adecuado preservar en el artículo 12, la medida referente a que los ingresos obtenidos por las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

público, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinadas a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Ahora bien, en la Minuta objeto de dictamen, la Cámara de Diputados coincidió con el planteamiento del Ejecutivo Federal de mantener la disposición que prevé que los ingresos provenientes de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o Empresas Productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

Por otro lado, la Colegisladora estimó adecuado prever que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos, y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente.

Asimismo, las Legisladoras y Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados, consideraron necesario preservar en el multicitado artículo 12, la posibilidad de que los ingresos excedentes correspondientes a los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, por concepto de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

recuperaciones de capital, se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo.

En otro contexto, la Cámara de Origen estimó pertinente mantener en el artículo 13 de la Minuta que se estudia, la obligación de enterar a la Tesorería de la Federación, los ingresos que se recauden, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, así como enterar o concentrar, según corresponda, los ingresos netos derivados de la mecánica de descuento de gastos, tratándose de la enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales.

De la misma manera, en la Minuta que se dictamina, la Cámara de Diputados determinó adecuado continuar con la medida que establece que en el caso de las operaciones que le sean encomendadas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se les aplique un descuento de hasta un 7 por ciento, el cual será autorizado por su Junta de Gobierno, por concepto de gastos indirectos de operación, que se destinarán a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones y procedimientos de éste, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En ese orden de ideas, las Diputadas y Diputados del Honorable Congreso de la Unión convinieron en que referente a la terminación de los procesos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de desincorporación de las entidades paraestatales, y a efecto de agilizar los mismos, el liquidador fiduciario o responsable del proceso pueda utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación concluidos, previa opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión, sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la Tesorería de la Federación.

Asimismo, en la Minuta remitida por la Cámara de Diputados se estimó adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal relativo a que, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios.

Por otro lado, para la Cámara de Diputados resultó conveniente conservar la medida que establece, que los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Del mismo modo, las Legisladoras y Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados concordaron en mantener en el artículo 13 de la Minuta que se dictamina, la autorización al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para que, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, pueda utilizar los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, a fin de sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios, siempre que se cumplan con las directrices que al efecto se emitan y cuente con la autorización de su Junta de Gobierno, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Asimismo, las Diputadas y Diputados Federales del Honorable Congreso de la Unión, determinaron oportuno prever en el artículo 13 de la Ley cuya emisión se plantea, la medida concerniente a que el Gabinete Social de la Presidencia de la República, cuente con facultades para destinar en términos de las disposiciones aplicables, los ingresos derivados de la enajenación de bienes asegurados, decomisados y abandonados incluyendo numerario y conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con excepción de los vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

En ese mismo sentido, para la Cámara de Origen resultó necesario que en el artículo 13 de la Ley cuya emisión se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, se permita que el producto de la enajenación de los activos y empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados en procesos penales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

federales, por parte de las instancias competentes, sean considerados aprovechamientos y puedan destinarse a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior, la Colegisladora determinó necesario otorgar continuidad en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, a la medida que prevé que el numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, así como al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, con el propósito de armonizar lo establecido en los ordenamientos penales y fiscales, e incluso en resoluciones judiciales.

Igualmente, las Legisladoras y Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados coincidieron en mantener la medida que establece que de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, se destinen a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Por otro lado, la Cámara de Diputados estimó pertinente mantener en el artículo 13 de la Minuta que se dictamina, que los ingresos provenientes de la enajenación efectuada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se destinen conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y una vez realizado esto, hasta un 30 por ciento de los remanentes se utilicen para cubrir a los permisionarios federales los adeudos generados, enterando el resto a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, en el artículo 14 de la Minuta objeto de estudio, para la Colegisladora resultó necesario disponer que lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 se aplicará a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

En otro orden de ideas, las Diputadas y Diputados Federales del Honorable Congreso de la Unión estimaron pertinente conservar en el artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, la disminución de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, con el objetivo de fomentar que los contribuyentes apliquen la autocorrección fiscal. De igual manera, también se coincidió en mantener el descuento del 50 por ciento en el pago de la multa que les corresponda si el mismo se realiza después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se le levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del citado Código.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Origen consideró necesario mantener la disposición que establece que los contribuyentes paguen el 60 por ciento de las multas cuando los mismos corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B.

Por otro lado, la Cámara de Diputados coincidió con la propuesta del Ejecutivo Federal de continuar con los estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), previstos en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV, esto es, mantener en dichas fracciones el estímulo fiscal a la adquisición e importación, para consumo final del diésel, biodiésel y sus mezclas, que: (i) se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos; (ii) se usen en actividades



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

agropecuarias o silvícolas; o (iii) se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.

Así también, la Cámara de Diputados determinó necesario preservar en la fracción V, del apartado A del mencionado artículo 16 de la Ley cuya expedición se plantea al Honorable Congreso de la Unión, el estímulo fiscal aplicable a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

Además de los estímulos antes referidos, en la Minuta materia de estudio, la Colegisladora consideró necesario conservar en el artículo 16, apartado A, fracción VI, el estímulo fiscal que se otorga a los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, cuando en dichos procesos no se combustionen ese tipo de combustibles.

En esa tesitura, la Cámara de Diputados estimó oportuno otorgar nuevamente el estímulo fiscal previsto en la fracción VII del apartado A del artículo 16, a los titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En otro contexto, la Colegisladora consideró necesario otorgar en la Ley propuesta, un estímulo fiscal en la fracción VIII del apartado A, del artículo 16, tal y como actualmente se prevé en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, dirigido a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos, representen al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate. En ese contexto, el estímulo referido consiste en una deducción adicional para los efectos del Impuesto sobre la Renta (ISR), por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente y que el mencionado estímulo no será acumulable para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Del mismo modo, la Cámara de Diputados concordó con el Ejecutivo Federal en que en el referido artículo 16, apartado B, se conserve para el Ejercicio Fiscal de 2024, la exención del derecho de trámite aduanero, a las personas que importen gas natural, toda vez que este combustible genera grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y genera menos contaminación.

Adicionalmente, la Cámara de Origen estuvo de acuerdo en conservar en el artículo 17 de la Minuta objeto de análisis, la medida por la que se derogan aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

legales referentes a Empresas Productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Aunado a lo anterior, la Colegisladora consideró adecuado preservar en el citado artículo 17, la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distintos a los previstos en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquéllas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

Adicionalmente, la Cámara de Diputados consideró adecuado prever en los artículos 18 y 19, la clasificación, tratamiento y determinación de los ingresos excedentes que generan las dependencias, entidades, órganos autónomos, Poderes de la Unión y tribunales administrativos, a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

Asimismo, en el artículo 20 de la Minuta que se dictamina, la Colegisladora consideró adecuado continuar con la medida que deja sin efectos las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

En otro contexto, la Cámara de Origen, encontró oportuno establecer en el artículo 21 de la Ley cuya emisión se pone a consideración del Honorable Congreso de la Unión, la tasa de retención anual de intereses financieros en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

0.50 por ciento, lo cual se determinó como resultado de la aplicación de la metodología establecida en dicho artículo.

En otro orden de ideas, la Cámara de Diputados estimó adecuado reducir en el artículo 22 de la Minuta de mérito, la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida, en sustitución a la establecida en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, fijándola en un 30 por ciento. Con esta modificación se seguirán liberando recursos para estimular la inversión de Petróleos Mexicanos, y de esta manera, reponer sus reservas e impulsar su producción, además de que dicha medida es consistente con una trayectoria sostenida de los ingresos del Estado y no representa un riesgo para la fortaleza de las finanzas públicas.

Así también, la Colegisladora consideró conveniente establecer nuevamente en el artículo 23 de la Minuta en análisis, la disposición que permite a las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerar como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación. Tomando en consideración que, en la actualidad se siguen canalizando recursos a las familias afectadas para atender los daños ocurridos por los citados sismos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En ese sentido, la Cámara de Diputados también estimó adecuado establecer que durante el Ejercicio Fiscal de 2024, las organizaciones civiles y fideicomisos que de forma inmediata realicen las labores de rescate en la emergencia y contribuyan en la reconstrucción y restablecimiento de las actividades económicas en el caso de desastres naturales, recibir recursos de donatarias autorizadas que cuenten con un buen historial de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de permitir una acción más oportuna y efectiva ante tales eventos. Con lo anterior, se continúa asegurando que los recursos sean destinados efectivamente a atender las emergencias, garantizando la transparencia sobre su uso y destino, así como la rendición de cuentas que demanda la sociedad. De igual forma, la Colegisladora coincidió con el Ejecutivo Federal en dar continuidad a los requisitos que se establecieron en el ejercicio fiscal anterior, debido a que es necesario sujetar a estrictos controles, tanto a las donatarias autorizadas como a las organizaciones civiles y fideicomisos que apoyan en caso de emergencias.

Igualmente, la Colegisladora estimó conveniente conservar en el artículo 24 de la Minuta objeto de estudio, la disposición que establece la obligación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de realizar, entregar y publicar, a más tardar el 30 de junio de 2024, un estudio de ingreso-gasto, con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias, su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

Asimismo, a fin de consolidar, transparentar y homologar la información que se entrega a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, misma que se publica en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Origen concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal en especificar que, para 2024, el estudio a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2024.

Por otro lado, en la Minuta que se dictamina, la Cámara de Diputados consideró necesario dar continuidad en el artículo 25 de la Ley cuya emisión se propone al Honorable Congreso de la Unión, a los criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad como principios rectores en el establecimiento de los estímulos fiscales y de las facilidades administrativas que sean propuestos en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Por otra parte, la Colegisladora consideró necesario establecer en el artículo 26, apartado A de la Ley cuya expedición se pone a consideración, la obligación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de elaborar el documento denominado Renuncias Recaudatorias, a fin de establecer que dicho documento deberá contener los montos estimados para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En otro orden de ideas, por lo que se refiere a la generación del Reporte de Donatarias Autorizadas que se señala en el artículo 26, apartados B y C de la Minuta que se analiza, la Cámara de Origen estimó conveniente prever que dicho reporte deberá ser entregado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, con la información que se establece en el apartado B del señalado artículo 26, la definición de gastos administrativos y operativos, y que la información para su integración se debe obtener de los datos reportados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas.

Asimismo, en la Minuta sujeta a estudio, se estimó procedente mantener en el artículo 27, la obligación de incluir en la exposición de motivos de toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el impacto recaudatorio de cada una de las medidas que se propongan, y que en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

En otro contexto, la Cámara de Diputados consideró adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal de que en el artículo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se establezca que la entrada en vigor de dicha Ley sea el 1 de enero de 2024, en atención a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del mismo modo, la Colegisladora consideró oportuno establecer en el artículo Segundo Transitorio de la Minuta sujeta a estudio, que se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de lo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 constitucional.

Adicionalmente, la Cámara de Diputados estimó procedente la propuesta del Ejecutivo Federal de prever en el artículo Tercero Transitorio de la Ley cuya emisión se plantea, que cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o, en su caso, las existentes desaparezcan, se entenderá que la estimación de ingresos para éstas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, corresponderán a las dependencias y entidades de las cuales las denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de las que desaparezcan, según corresponda.

En otro orden de ideas, la Colegisladora estimó viable otorgar continuidad a la disposición contenida en el artículo Cuarto Transitorio que prevé que el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose durante el Ejercicio Fiscal de 2024 en los términos del citado precepto.

Asimismo, la Cámara de Origen consideró adecuado conservar la medida prevista en el artículo Quinto Transitorio que prevé que las referencias en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en otros ordenamientos,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

incluyendo las disposiciones que de estos emanen, se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Del mismo modo, en la Minuta materia de estudio, la Colegisladora estimó conveniente mantener en el artículo Sexto Transitorio de la Ley que se propone expedir, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalando que, en este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las Empresas Productivas del Estado, así como del Gobierno Federal; además de que, en el caso de éstos últimos, se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Así también, la Cámara de Diputados consideró adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal relativo a conservar durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la disposición señalada en el artículo Séptimo Transitorio que permita a las entidades federativas y municipios concentrar en la Tesorería de la Federación las disponibilidades de recursos federales, destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2024 que no hayan sido devengados y pagados, así como sus respectivos rendimientos financieros, sin que se consideren extemporáneos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Asimismo, en el artículo Octavo Transitorio de la Minuta de mérito, la Colegisladora estableció la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través del Servicio de Administración Tributaria, publique estudios sobre la evasión fiscal en México, considerando que en la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país y extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la investigación o especializadas en la materia.

Por otra parte, la Cámara de Diputados determinó establecer en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, facultar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales.

Del mismo modo, en la Minuta que se dictamina, se consideró adecuado mantener la facultad en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para suscribir con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales, los convenios de regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, conforme al modelo que sea autorizado por su órgano de gobierno. Adicionalmente, se coincidió en continuar con la medida que establece que el mencionado Instituto pueda aceptar bienes inmuebles como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse en las cuentas individuales de los trabajadores, así



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

como que el plazo máximo para cubrir los pagos derivados de la regularización de los adeudos referidos sea de 20 años.

Además de lo anterior, en la Minuta que se dictamina, la Cámara de Origen otorgó en el artículo Décimo Transitorio al Instituto Mexicano del Seguro Social la facultad para suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años, con el objetivo de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento. Además, se coincidió con la propuesta de prever que las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y a los municipios podrán compensarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otro lado, la Cámara de Origen consideró oportuno establecer en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Minuta, que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, serán responsables en todo momento de continuar con la obligación de verificar que los recursos fideicomitados se apliquen a los fines u objetos de dichos instrumentos y que estos se cumplan, incluso durante su proceso de extinción o terminación.

En otro orden de ideas, la Colegisladora puntualizó en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Minuta de mérito, la obligación a cargo de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos de realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación los intereses generados por la inversión del patrimonio fideicomitado o destinado, bajo la naturaleza de aprovechamientos, salvo disposición de carácter general en contrario.

Del mismo modo, en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Minuta, la Cámara de Diputados estableció que los recursos que obtenga la Lotería Nacional y que sean concentrados en la Tesorería de la Federación, se podrán destinar a programas de asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, la Cámara de Origen propone establecer en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Minuta sujeta a dictamen, que el organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), deberá instruir a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente del fondo permanezca para el cumplimiento de los fines del propio fondo.

Por otra parte, las Legisladoras y Legisladores integrantes de la Cámara de Origen determinaron mantener en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que con el objetivo de cumplir lo previsto en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Ejercicio Fiscal de 2024 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará el reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar. Lo anterior, con la finalidad de mitigar el impacto en las finanzas de las entidades federativas que el reintegro de estos recursos podría generar.

Asimismo, la Cámara de Origen determinó en el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Minuta que se dictamina, que las entidades federativas y municipios que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, que deban ser reintegrados a la Federación, depositados en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Aunado a lo anterior, la Colegisladora propone que los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Por otra parte, la Colegisladora estableció en el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Minuta que se dictamina, la posibilidad de que las entidades federativas puedan incrementar su techo de gasto en servicios personales, puntualizando que sólo podrán hacerlo respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

En otro orden de ideas, en la Minuta de mérito las Legisladoras y Legisladores que integran la Cámara de Diputados, determinaron conservar en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Minuta en análisis la medida que permite que las aportaciones federales que reciben las entidades federativas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, puedan ser destinadas también para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, así como los recursos del Fondo mencionado sean potenciados de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Del mismo modo, la Cámara de Diputados, propone establecer en el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se destinen a la adquisición de armas y municiones, en el ejercicio en que se haga el requerimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional, se considerarán como devengados, siempre que el pago respectivo se realice antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En otro orden de ideas, la Colegisladora, consideró oportuno prever en el artículo Vigésimo Transitorio de la Minuta que se dictamina que las entidades federativas, conforme a los convenios de colaboración que celebren, podrán incrementar la asignación en servicios personales para el Fondo de Salud para el Bienestar.

Por otra parte, en la Minuta que se dictamina, la Cámara de Diputados dispuso en el artículo Vigésimo Primero Transitorio de la misma, que en caso de que se generen recursos derivados de la aplicación del Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda entregar a las entidades federativas respectivas y éstas, a su vez, lo entreguen a los municipios correspondientes, los subsidios federales derivados de los aprovechamientos generados durante el Ejercicio Fiscal de 2023, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Asimismo, establecieron que, de continuar en el Ejercicio Fiscal de 2024 con la medida, los ingresos que en su caso se generen, se concentrarán como aprovechamientos en la Tesorería de la Federación, no se incluirán en la recaudación federal participable, tendrán el carácter de ingresos excedentes y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que al efecto se establezcan.

En otro contexto, la Cámara de Origen determinó en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la citada Minuta que los recursos remanentes del proceso de liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se concentren por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

carácter de liquidador de ese organismo, ante la Tesorería de la Federación como aprovechamientos y sean destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, las Legisladoras y Legisladores integrantes de la Cámara de Origen, determinaron considerar en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Minuta de mérito, que en los casos en que las entidades federativas concurren con el organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), para garantizar la prestación de servicios de salud, éstas puedan solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un adelanto de las participaciones en ingresos federales a su favor por el monto que se establezca en los convenios de coordinación que al efecto se celebren.

Por otro lado, la Cámara de Origen estableció en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio de la Minuta en comento, que el remanente de las utilidades netas que, en su caso, obtengan las entidades paraestatales sectorizadas en las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentren ante la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda destinarlos al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en un 75 por ciento y un 25 por ciento, respectivamente.

Por otra parte, la Colegisladora estableció en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Minuta que se dictamina un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

para el Ejercicio Fiscal de 2024, para que se constituyan los fideicomisos previstos en el párrafo décimo del artículo 10 de la Minuta.

Finalmente, la Cámara de Origen determinó en el artículo Vigésimo Sexto Transitorio de la Minuta que, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de las Empresas Productivas del Estado y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos, las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen dichas empresas, de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus Empresas Productivas Subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales.

IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113; 117; 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, somos competentes para llevar a cabo el estudio de la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con la Cámara de Origen en no crear durante el Ejercicio Fiscal de 2024, nuevos impuestos ni aumentar los vigentes.

De igual manera, estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda; consideramos pertinentes las estimaciones de ingresos que percibirá la Federación durante el Ejercicio Fiscal de 2024, presentados por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Minuta que se analiza, por un total de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 942 mil 030.3 millones de pesos corresponden a Impuestos; 535 mil 254.7 millones de pesos a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 36.5 millones de pesos a Contribuciones de Mejoras; 59 mil 091.4 millones de pesos a Derechos; 8 mil 641.6 millones de pesos a Productos; 193 mil 877.0 millones de pesos a Aprovechamientos; 1 billón 312 mil 289.4 millones de pesos a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 277 mil 774.3 millones de pesos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 737 mil 050.6 millones de pesos a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

Ahora bien por lo que hace a la propuesta de la Colegisladora remitida en la Minuta sujeta a estudio; se concuerda con la medida legislativa de que, durante el Ejercicio Fiscal de 2024, en caso de que una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en el artículo 1o. de la Ley cuya expedición se formula en la Minuta sujeta a análisis, contenga disposiciones que señalen



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos establecidos en el referido artículo 1o.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las Presentes Comisiones Unidas; expresamos nuestra conformidad con la propuesta normativa conducente en mantener durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la facultad del Ejecutivo Federal para otorgar los beneficios fiscales necesarios, a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

TERCERA. Estas Comisiones Dictaminadoras, estamos de acuerdo con la Cámara de Diputados, en no establecer para el Ejercicio Fiscal de 2024 un dividendo estatal a cargo de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, así como a sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que no se prevé que, durante el Ejercicio Fiscal de 2023, estas Empresas Productivas del Estado o sus Empresas Productivas Subsidiarias generen utilidades.

En ese sentido, las presentes Comisiones Unidas, consideramos adecuada la propuesta de la Colegisladora, conducente en establecer que, en términos monetarios, la estimación durante el Ejercicio Fiscal de 2024 del pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascienda al equivalente de 246 millones de pesos.

CUARTA. Estas Comisiones Unidas concordamos con la Colegisladora en proponer, dentro del Artículo 1º contenido en el Proyecto de Decreto que se remite, la posibilidad de emplear los recursos que durante el Ejercicio Fiscal de 2024 ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para cubrir las obligaciones derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, en términos de lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a la obligación que se impone en la Minuta objeto de análisis, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de reportar la evolución del precio del petróleo, observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el Ejercicio Fiscal 2024; así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, en Informes Trimestrales que se presentarán al Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se estima procedente, pues dicha medida se considera que fortalece al derecho fundamental de acceso a la información.

Por otro lado, relativo a la propuesta contenida en el último párrafo del artículo 1o. de la Ley cuya expedición se pone a consideración de la presente Cámara Alta, de continuar con la facultad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de transferir los recursos excedentes de la Reserva de Operación para Contingencias y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Financiamiento a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras manifestamos nuestra conformidad con la misma, pues sostiene el objetivo de restituir los recursos que se han dispuesto para disminuir el déficit actuarial de salud.

QUINTA. Estas Comisiones Unidas, al igual que la Colegisladora, estimamos procedente la propuesta establecida en el artículo 2o. de la Minuta que se dictamina, en la que se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos, así como para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal para obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América.

SEXTA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Colegisladora en sostener en la medida contenida en el artículo 2o. de la Minuta de estudio, las facultades conferidas al Ejecutivo Federal por la Ley Federal de Deuda Pública, autorizándolo para que; por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal, así también, mantener la autorización para la contratación de créditos y emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar el endeudamiento externo, con el objetivo de despresurizar las tensiones ocasionadas con motivo de dicho tópico.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

De la misma manera, se coincide con la Colegisladora; en autorizar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para contratar créditos o emitir valores, con el fin de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras y hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Derivado de lo anterior, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, consideramos adecuada la propuesta remitida por la Colegisladora, en que el Banco de México actúe como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda, así como permitir que el Banco de México también pueda operar por cuenta propia con los valores referidos.

Referente a la propuesta normativa contenida en el artículo 2º, del Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados; las presentes Comisiones Unidas, consideramos procedente mantener la autorización a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de cero pesos, por déficit de intermediación financiera para el Ejercicio Fiscal de 2024.

SÉPTIMA. Estas Comisiones Unidas, coincidimos con la Cámara de Origen, respecto a los regímenes especiales en materia de deuda que se encuentran establecidos en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que; se considera conveniente lo propuesto en la Minuta que se estudia, referente a que las solicitudes de endeudamiento de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Electricidad, así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias se sometan durante el Ejercicio Fiscal de 2024, a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

En ese orden de ideas, las presentes Comisiones Unidas, consideramos pertinente que se autorice a Petróleos Mexicanos y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera, se concuerda con la propuesta de autorizar a la Comisión Federal de Electricidad y a sus Empresas Productivas Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En relación a lo manifestado en el párrafo inmediato anterior, las presentes Comisiones Unidas coincidimos con la Colegisladora en establecer que el cómputo de los montos de endeudamiento autorizados a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, así como a sus respectivas Empresas Productivas Subsidiarias, se realice en una sola ocasión el último día hábil bancario del Ejercicio Fiscal de 2024, tomando en consideración el tipo de cambio y la equivalencia del peso mexicano que dé a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se realicen las operaciones correspondientes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Las presentes Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la propuesta normativa contenida en la Minuta, referente a que en el Ejercicio Fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Unión, el avance del Programa Anual de Financiamiento, en el que se enfatice el comportamiento de los diversos rubros que hagan referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento, lo anterior, por considerar que la rendición de cuentas, es una regla que abona a la transparencia, ambos principios protegidos por la Constitución Federal.

OCTAVA. Estas Comisiones Legislativas, coincidimos con la Colegisladora en la propuesta contenida en el artículo 3º del Proyecto de Decreto remitido, consistente en autorizar para la Ciudad de México un monto de endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo se coincide en que la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de dicha entidad federativa, se sujeten a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NOVENA. Estas Comisiones Unidas coincidimos con la Cámara de Origen en fijar en el artículo 4o. de la Minuta materia de estudio, el monto de los ingresos que percibirá la Federación por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

De igual manera, estas Comisiones Unidas concuerdan con lo propuesto en el artículo 5o. de la Minuta sujeta a estudio, referente a que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento, el Ejecutivo Federal no contratará durante el Ejercicio Fiscal de 2024, nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad.

Por otro lado, las y los Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, consideramos pertinente la propuesta establecida en el artículo 6o. de la Minuta objeto de estudio, de continuar con la autorización otorgada al Ejecutivo Federal, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

DÉCIMA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Cámara de Origen, en la pertinencia de conservar en el artículo 7o. de la Minuta en estudio, la obligación de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias de presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros ante la Tesorería de la Federación, mediante el esquema que para tal



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria; así como preservar la facultad otorgada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Tomando en consideración lo anterior, para las Dictaminadoras, es procedente mantener en el Proyecto de Decreto en comento, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar y explicar en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, que impacten en los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, dentro del mes siguiente al que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, por abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, las presentes Comisiones Unidas, convenimos con la Minuta de mérito, en continuar con la medida referente a que serán registrados como inversión, los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos, mismos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de la citada Ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Legislativas; concordamos con la Cámara de Origen en conservar la tasa de recargos establecida en el artículo 8o., aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales con los mismos porcentajes que se aplicaron en el ejercicio fiscal anterior.

Por tal motivo, se está de acuerdo en que la tasa de recargos para el Ejercicio Fiscal 2024 sea de 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serán de 1.26 por ciento mensual para plazos menores a un año; de 1.53 por ciento mensual para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82 por ciento mensual para los plazos mayores a dos años, así como tratándose de pagos a plazo diferido.

DÉCIMA SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas concordamos con la Cámara de Diputados en establecer en el artículo 9º del Proyecto de Decreto, de la Minuta en estudio, la medida por medio de la cual se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que se hayan derivado beneficios otorgados, así como por los que se hayan dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de los mismos.

Asimismo, las Senadoras y Senadores que suscribimos el presente Dictamen, coincidimos con la Colegisladora en establecer la ratificación de los convenios celebrados entre la Federación y las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios, incluyendo también a los organismos descentralizados de las propias entidades federativas, en los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

cuales se finiquiten adeudos entre ellos, por abonar al principio de Seguridad Jurídica.

De igual manera, las Comisiones Dictaminadoras, estimamos pertinente dar continuidad a la medida que prevé la ratificación de los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se establezcan los incentivos que perciben las entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

DÉCIMA TERCERA. Estas Comisiones Legislativas coincidimos con la Colegisladora, en la necesidad de conservar en el artículo 10, contenido en el Proyecto de Decreto, la autorización concedida al Ejecutivo Federal, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije o modifique los montos que por concepto de aprovechamientos se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

De igual manera, se coincide con la Colegisladora respecto a la propuesta normativa referente a que para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero. De igual manera, se plantea



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos en otorgar la facultad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través de resoluciones de carácter particular, apruebe los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, excepto, si su determinación y cobro se encuentra establecido en otras leyes. Asimismo, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular, deberán someterse para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte de las dependencias interesadas en los meses de enero y febrero de 2024 y, en caso de no ser sometidos a dicha aprobación, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024.

De igual manera, las presentes Comisiones Unidas, consideramos adecuada la propuesta normativa concerniente a que los recursos obtenidos por el cobro de aprovechamientos a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, se destinarán prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

cualquiera de dichos fideicomisos a fomentar acciones que les permitan cumplir con su mandato, o bien a programas y proyectos de inversión.

Asimismo, la presente Soberanía, coincide con la Colegisladora, respecto a la propuesta normativa conducente en prever que, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, los ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, con la finalidad de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.

En ese orden de ideas, a efecto de continuar con el desarrollo de la Nación, las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la colegisladora en la necesidad de establecer que, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional, con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentren en la Tesorería de la Federación y se destinen por esa dependencia al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad; ello con el fin de generar un beneficio económico y social a la población.

Del mismo modo, se estima oportuna la propuesta de establecer que los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación a que se refieren los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentren en la Tesorería de la Federación y se destinen por la Secretaría



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de Hacienda y Crédito Público al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para su operación, programas y proyectos.

Asimismo, las Senadoras y Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, coincidimos en la necesidad de establecer en el citado artículo 10, que los aprovechamientos que los titulares de las concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se destinen a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a fin de apoyar el fortalecimiento de la red aeroportuaria y potenciar el turismo y el traslado de mercancías, así como la interconexión con redes carreteras y ferroviarias.

Por otro lado, estas Comisiones Dictaminadoras, igualmente coincidimos con la Colegisladora en la propuesta normativa tendiente a que los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, se puedan destinar a programas y proyectos de inversión, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, se considera adecuada la medida propuesta por la Colegisladora de no requerir autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de los aprovechamientos generados por multas, sanciones, penas convencionales, cuotas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos que se contemplen en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos.

Ahora bien, estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con el señalamiento de que, las dependencias interesadas deben someter para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de los aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, y que pretendan cobrar, propuesto en la Minuta de referencia.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la propuesta de la Colegisladora, consistente en otorgar continuidad a la medida relativa a que el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, en los casos en los que no se presenten los comprobantes de pago de los aprovechamientos correspondientes en los plazos que para esos efectos se fijan; debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos y conceptos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las presentes Comisiones Legislativas, consideramos oportuna la propuesta de la Cámara de Diputados respecto del esquema de actualización del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

monto de los aprovechamientos y productos que se cobren de manera regular, por medio de un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

Por otro lado, las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la propuesta de la Colegisladora, consistente en la medida que autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que cobren las dependencias en el Ejercicio Fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

De igual manera, compartimos la estimación de la Cámara de Diputados, de dar continuidad a la medida relativa a que las dependencias interesadas en obtener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de productos de manera regular estarán obligadas a someter los montos para su aprobación en los meses de enero y febrero de 2024, en el entendido que los productos que no sean sometidos a la aprobación de dicha Secretaría, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización no haya sido aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos idónea la propuesta de la Colegisladora, de establecer que no requieren de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro, los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos.

Ahora bien, estas Comisiones Unidas consideramos acertada la propuesta de la Colegisladora en que, se conserve el mecanismo que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado aplica a los ingresos provenientes de las enajenaciones de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, por el que se pueden descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente y que el monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo, se deposite en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, señalando que el remanente será enterado en la Tesorería de la Federación.

Las Senadoras y Senadores que integramos las consideraciones del presente Dictamen, coincidimos con la propuesta normativa de la Colegisladora consistente en establecer que los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado respecto de bienes transferidos por el Servicio de Administración Tributaria que pasan a propiedad del Fisco Federal de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

provenientes del Servicio de Administración Tributaria y, del monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del organismo, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, especificando que el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación.

Derivado de lo anterior, las presentes Comisiones Unidas consideramos oportuna la propuesta remitida por la Colegisladora, la cual establece que durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la aplicación de un mecanismo como el descrito en el párrafo anterior, para los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes de dicha procedencia que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Asimismo, estas Comisiones que dictaminamos coincidimos en aclarar que lo descrito en el presente párrafo, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la propuesta normativa remitida por la Colegisladora, consistente en establecer la obligación a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de informar semestralmente a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, sobre las operaciones efectuadas con motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de la Tesorería de la Federación y el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de lograr una mayor transparencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Asimismo, estas Comisiones Unidas que emitimos el presente Dictamen, coincidimos con lo establecido por la Cámara de Diputados, con la disposición jurídica que autoriza destinar hasta en un 100 por ciento los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como que dichos ingresos también se puedan utilizar para el pago de los créditos otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre, se especifique dicha circunstancia, aclarando que a lo mencionado en este párrafo no le resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados, y que se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

La presente Unidad Legislativa, coincide con la propuesta de la Colegisladora, consistente en autorizar que los ingresos por la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio, y de aquéllos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización, en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, sean destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley antes referida, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 del mismo ordenamiento, con la finalidad de otorgar certeza jurídica y viabilidad a este destino.

De igual manera, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, compartimos la ratio jurídica de la Colegisladora, para establecer que los productos que no se hayan cobrado en el ejercicio



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, deberán someterse para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte de las dependencias interesadas, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Por otro lado, las que Dictaminamos, coincidimos con la Colegisladora, en la necesidad de conservar para el Ejercicio Fiscal de 2024, la obligación a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

En aras de continuar fortaleciendo el derecho al acceso a la información, así como la transparencia y la rendición de cuentas, la presente Soberanía coincide con la Cámara de Diputados, en establecer que las dependencias de la Administración Pública Federal deben presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas, consideramos oportuno prever en el artículo 12 del Proyecto de Decreto que se dictamina, la disposición que establece que se concentrarán en la Tesorería de la Federación los derechos y aprovechamientos que se cobren por el uso, goce,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, así como sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias y los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción.

Las Senadoras y Senadores, coincidimos con la Cámara de Diputados de establecer la obligación de las entidades sujetas a control directo, de los poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionalmente autónomos, de registrar los ingresos que obtengan y conservar la documentación comprobatoria de dichos registros a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal. Así como, en establecer que las entidades de control indirecto deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal.

Derivado de lo anterior, se comparte la determinación de la Colegisladora respecto a la disposición referente a que los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

De igual manera, se considera procedente la propuesta normativa de la Colegisladora consistente en que los ingresos obtenidos por las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinados a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Las presentes Comisiones Unidas, estimamos oportuno incorporar en el proyecto de Decreto que se analiza, que el destino de los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, se destinará a las entidades o a las Empresas Productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

Asimismo, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, compartimos la propuesta remitida por la Colegisladora, conducente a que los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadora, coincidimos con la Colegisladora, respecto de la medida normativa consistente en la posibilidad de que los ingresos excedentes correspondientes a aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de la Ley cuya expedición se pone a consideración de esta Soberanía, por concepto de recuperaciones de capital, se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión y a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo.

DÉCIMA QUINTA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, concordamos en mantener la propuesta normativa contenida en el artículo 13 de la Minuta remitida, donde se establece la obligación de enterar a la Tesorería de la Federación, los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Estas Comisiones Unidas concordamos en mantener la propuesta normativa consistente en que los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente, así como por la desincorporación de entidades, que le sean encomendadas al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, pueda descontárseles un porcentaje que no podrá ser mayor del 7 por ciento, el cual será autorizado por su Junta de Gobierno, por concepto de gastos indirectos de operación,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

que se destinarán a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

De igual manera, la presente Soberanía, coincide con la Colegisladora respecto a la propuesta normativa, que establece que una vez terminado el proceso de desincorporación de las entidades paraestatales, y a efecto de agilizar los mismos, se permita al liquidador, fiduciario o responsable del proceso, utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos, previa opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, por sí o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la Tesorería de la Federación.

De igual manera, estimamos pertinente establecer que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

De esta manera, las presentes Comisiones Unidas, concordamos con la propuesta de la Colegisladora de conservar la disposición que establece que los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, estimamos conveniente establecer la autorización al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para que pueda hacer uso de los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, a fin de cubrir los gastos inherentes al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Asimismo, se coincide en sujetar lo dispuesto en este párrafo al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Respecto a la propuesta normativa que establece que las facultades conferidas al Gabinete Social de la Presidencia de la República en los artículos 44 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 92 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 3 del Reglamento Interior del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a fin de que dicho órgano pueda determinar el destino de los ingresos derivados de la enajenación de bienes, numerario y conversión de divisas asegurados, decomisados y abandonados en procesos penales federales, con excepción de los vehículos declarados abandonados por la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las Senadoras y Senadores de las presentes Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la Colegisladora en la necesidad de incorporar lo anterior al Proyecto de Decreto.

Aunado a lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la Cámara de Diputados, en mantener en el artículo 13, lo contenido en el Proyecto de Decreto que se estudia, la medida que permita que el producto de la enajenación de los activos y empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados en procesos penales federales, por parte de las instancias competentes, sean considerados aprovechamientos y puedan destinarse a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables, lo anterior, pues se estima que dicha medida contribuirá para continuar con el desarrollo generalizado de la población.

Asimismo, las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la Colegisladora en señalar en el artículo 13 de la Minuta que se analiza, que el destino del numerario decomisado y de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, en procedimientos penales federales, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, así como al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, con el propósito de armonizar lo establecido en los ordenamientos penales y fiscales, e incluso en resoluciones judiciales. En ese mismo contexto, estas Dictaminadoras estamos de acuerdo en prever que los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, sean destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por lo que hace a la propuesta normativa contenida en el último párrafo del artículo 13, previamente referenciado, las Senadoras y Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, estimamos procedente conservar la disposición que permite que los ingresos provenientes de la enajenación efectuada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se destinen conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y de la cantidad restante, hasta un 30 por ciento de los remanentes se utilice para cubrir a los permisionarios federales los adeudos generados, enterando el resto a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. Estas Comisiones Legislativas, consideramos apropiado mantener en el artículo 14, de la Ley cuya emisión se propone a esta Soberanía, que se aplicará lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal que estén sujetas a control, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, estas Dictaminadoras convienen con la Colegisladora, en dar continuidad en el artículo 15 de la Minuta de mérito en estudio, a la disminución de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, con el objetivo de fomentar que los contribuyentes apliquen la autocorrección fiscal. En ese contexto, también se coincide en otorgar continuidad para el Ejercicio Fiscal de 2024, al descuento en el pago del 50 por ciento de la multa que les corresponda si el mismo se realiza después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV, del artículo 48 del citado Código.

Por otro lado, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la Colegisladora en establecer que los contribuyentes paguen el 60 por ciento de las multas cuando corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, o se notifique



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B.

DÉCIMA SÉPTIMA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Cámara de Diputados en otorgar durante el Ejercicio Fiscal de 2024, los estímulos fiscales en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenidos en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV de la señalada Minuta, manteniendo el estímulo fiscal a la adquisición e importación, para consumo final, del diésel, biodiésel y sus mezclas, que: i) se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos; ii) se usen en actividades agropecuarias o silvícolas; o iii) sea para uso automotriz en vehículos que exclusivamente preste el servicio de transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico.

Asimismo, estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda, estimamos adecuado conservar en la fracción V, del apartado A, del señalado artículo 16, el estímulo fiscal consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto, mismo que es aplicable a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota.

De igual manera, en el presente dictamen, se coincide con lo planteado por la Colegisladora en la Minuta materia de estudio, en establecer en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

fracción VI, del artículo 16, apartado A, el estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, cuando en dichos procesos los combustibles no se combustionen.

Derivado de lo anterior, las que Dictaminamos consideramos adecuada la propuesta de la Cámara de Diputados referente a conservar el estímulo fiscal contenido en la fracción VII del mencionado artículo 16, apartado A, el cual se otorga a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en acreditar el derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

Las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la Cámara Baja, respecto a lo planteado en la fracción VIII del apartado A del referido artículo 16, referente al estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, el cual consiste en una deducción adicional para los efectos del Impuesto sobre la Renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiriera el contribuyente.

En adición a lo anterior, estas Dictaminadoras concordamos con la propuesta planteada a esta Soberanía, referente a que los estímulos fiscales mencionados en las fracciones I a VII del apartado A, del artículo 16 de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Minuta cuya emisión se plantea, constituyen ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta, y por ello resulta conveniente precisar el momento de acumulación para el impuesto mencionado.

En otro orden de ideas, estas Comisiones Legislativas coinciden con la propuesta de la Colegisladora, conducente en dar continuidad durante el Ejercicio Fiscal de 2024, a la exención del derecho de trámite aduanero, dirigido a las personas que importen gas natural, tomando en cuenta que este combustible confiere grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y genera menos contaminación.

DÉCIMA OCTAVA. Estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con la Cámara de Origen, en mantener en el artículo 17 de la Ley cuya emisión se plantea, la medida que establece la derogación de aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a Empresas Productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

En ese mismo orden de ideas, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la Colegisladora, respecto a la propuesta normativa relacionada a la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquellas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

DÉCIMA NOVENA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, convenimos con la Colegisladora, en la pertinencia de mantener en los artículos 18 y 19 de la Minuta sujeta a revisión, la clasificación, tratamiento y determinación de los ingresos excedentes que generan las dependencias, entidades, órganos autónomos y poderes de la Unión a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

De esta manera, las que Dictaminamos coincidimos con la Colegisladora, en dar continuidad durante el Ejercicio Fiscal de 2024, a la disposición contenida en el artículo 20 del Proyecto de Decreto de la Minuta de estudio, la cual deja sin efectos las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

VIGÉSIMA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Cámara de Diputados en establecer, en el artículo 21, contenido en el Proyecto de Decreto que se estudia, la tasa de retención anual por concepto de ingresos por intereses financieros en 0.50 por ciento, mismo porcentaje que se



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

determinó de conformidad con la metodología establecida en la Ley cuya emisión se pone a consideración de esta Soberanía.

VIGÉSIMA PRIMERA. Estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos con la propuesta contemplada en el artículo 22, de la Minuta que se dictamina, referente a establecer durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la disposición que permite sustituir la tasa prevista en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con el objetivo de que la tasa que aplican los Asignatarios en el pago del derecho por la utilidad compartida sea en 30 por ciento, toda vez que con esta modificación, se continuarán liberando recursos para estimular la inversión de Petróleos Mexicanos, y de esta manera, reponer sus reservas e impulsar su producción. Asimismo, estas Comisiones que Dictaminamos estimamos que la medida en comento es consistente con una trayectoria sostenida de los ingresos del Estado y no representa un riesgo para la fortaleza de las finanzas públicas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Estas Comisiones que Dictaminan, estiman necesario mantener en el artículo 23 de la Minuta remitida a esta Soberanía, la disposición que permite a las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; no considerar como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En ese orden de ideas, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, estamos de acuerdo con mantener durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la medida que permite a las organizaciones civiles y fideicomisos que de forma inmediata realicen las labores de rescate en situaciones de emergencia y contribuyan en la reconstrucción y restablecimiento de las actividades económicas en el caso de desastres naturales, recibir recursos de donatarias autorizadas que cuenten con un buen historial de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. Derivado de lo anterior, las presentes Comisiones Unidas, de igual manera se coincide con la Colegisladora, en mantener los requisitos que se establecieron en el ejercicio fiscal anterior, ya que es necesario sujetar a estrictos controles, tanto a las donatarias autorizadas como a las organizaciones civiles y fideicomisos que apoyan en caso de emergencias.

VIGÉSIMA TERCERA. Estas Comisiones Parlamentarias estimamos conveniente, conservar en el artículo 24, de la Minuta remitida por la Colegisladora; la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de realizar, entregar y publicar, a más tardar el 30 de junio de 2024, un estudio de ingreso-gasto, con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias, su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

De igual manera, se considera oportuna la propuesta normativa de la Cámara de Diputados, referente a homologar la información que se entrega a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Pública de la Cámara de Diputados, y se publica en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, las presentes Comisiones Unidas, estimamos conveniente precisar que, para 2024, la fecha prevista en el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se entenderá que será a más tardar el 30 de junio de 2024.

VIGÉSIMA CUARTA. Ahora bien, estas Dictaminadoras coinciden en mantener en el artículo 25, del Proyecto de Ley cuya emisión se nos plantea, los criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad, como principios rectores en el establecimiento de los estímulos fiscales y de las facilidades administrativas que sean propuestos en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

VIGÉSIMA QUINTA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, concordamos con la Cámara de Diputados en disponer en el artículo 26, apartado A, en el Proyecto de Decreto sujeto a análisis, la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de elaborar el documento denominado Renuncias Recaudatorias. En ese sentido, se estima procedente realizar el ajuste correspondiente, a fin de establecer que dicho documento deberá contener los montos estimados para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En ese sentido, respecto del Reporte de Donatarias Autorizadas, se conviene con la Colegisladora, en prever en los apartados B y C, del artículo 26, contenidos en la Minuta que se dictamina, que dicho reporte deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

y Cuenta Pública, y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores, con la información que se establece en el apartado B, del señalado artículo 26, la definición de gastos administrativos y operativos, y que la información para su integración se debe obtener de los datos reportados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas.

VIGÉSIMA SEXTA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, concordamos con la Colegisladora, en dar continuidad a lo dispuesto en el artículo 27, del Proyecto de Decreto que se analiza, respecto de la obligación de incluir en la exposición de motivos de toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el impacto recaudatorio de cada una de las medidas que se propongan, y que en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas. De igual forma, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas estimamos conveniente establecer que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma y sus proyecciones para los siguientes 5 ejercicios fiscales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Estas Comisiones Legislativas estamos de acuerdo con lo establecido por la Colegisladora en el artículo Primero Transitorio de la Ley



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, donde se establece que la entrada en vigor de esa Ley, sea el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA. Estas Comisiones Parlamentarias coincidimos con la Cámara de Diputados, en establecer en el artículo Segundo Transitorio de la Minuta en estudio, las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal, a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en el año 2023.

VIGÉSIMA NOVENA. Estas Comisiones Unidas, coincidimos con la necesidad manifestada por la Colegisladora, de mantener en el artículo Tercero Transitorio contenido en el Proyecto de Decreto de la Minuta que se dictamina, que cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o, en su caso, las existentes desaparezcan, se entenderá que la estimación de ingresos para éstas en la Ley sujeta a aprobación, corresponderán a las dependencias y entidades de las cuales las denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de las que desaparezcan, según corresponda.

TRIGÉSIMA. Estas Comisiones Dictaminadoras, al igual que la Colegisladora, convenimos en la pertinencia de conservar durante el Ejercicio Fiscal de 2024 la medida prevista en el artículo Cuarto Transitorio, consistente en que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose en los términos del citado precepto.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Estas Comisiones Parlamentarias estamos de acuerdo con la Cámara de Diputados, en otorgar continuidad en el artículo Quinto Transitorio, para que, en 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en otros ordenamientos incluyendo las disposiciones que de estos emanen, se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. De igual manera, en el presente dictamen se considera necesario conservar en el artículo Sexto Transitorio de la Minuta en estudio, la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Igualmente, se precisa que en este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las Empresas Productivas del Estado, así como del Gobierno Federal y, en el caso de estos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

TRIGÉSIMA TERCERA. Las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con lo establecido en el Séptimo Transitorio, remitido por la Colegisladora en la Minuta en comentario, relativo a preservar la potestad de las entidades federativas y municipios de concentrar en la Tesorería de la Federación las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados, así como sus respectivos rendimientos financieros, sin que se consideren extemporáneos y sin que se generen cargas financieras para los mismos, en los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto suscriba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las entidades federativas. Asimismo, se estima conveniente que los recursos que se obtengan puedan destinarse a seguir apoyando a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero para cumplir con sus obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación, mejorar su infraestructura, así como para hacer frente a desastres naturales.

Del mismo modo, se está de acuerdo con preservar en el artículo Octavo Transitorio, de la Minuta remitida por la Cámara de Diputados, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, de publicar estudios sobre la evasión fiscal y dar a conocer los resultados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el Ejercicio Fiscal de 2024, considerando que en la elaboración



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país y extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la investigación o especializadas en la materia.

TRIGÉSIMA CUARTA. Estas Comisiones Dictaminadoras, estiman necesario continuar durante el Ejercicio Fiscal de 2024, con la medida establecida en el artículo Noveno Transitorio que permite al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales.

Asimismo, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la propuesta de otorgar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la potestad de suscribir con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales, los convenios de regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, conforme al modelo que sea autorizado por su órgano de gobierno. Del mismo modo, se estima procedente mantener la facultad del Instituto para aceptar bienes inmuebles como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse en las cuentas individuales de los trabajadores, así como que el plazo máximo para cubrir los pagos derivados de la regularización de los adeudos referidos sea de 20 años.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

TRIGÉSIMA QUINTA. Las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la disposición contenida en el artículo Décimo Transitorio referente a la medida que permite al Instituto Mexicano del Seguro Social suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años, con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento. Adicionalmente, se estima conveniente prever que las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y a los municipios podrán compensarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, estas Comisiones Legislativas estimamos adecuado continuar otorgando al Instituto Mexicano del Seguro Social la facultad de aceptar como fuente de pago bienes inmuebles, los que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. De igual forma, se otorga al Instituto Mexicano del Seguro Social la potestad de determinar si los bienes referidos son funcionales para el cumplimiento de su objeto, y se precisa que los bienes deberán estar libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Además, se coincide en establecer que la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local correspondiente, cubrirá los gravámenes y demás costos de la operación



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

respectiva, los cuales no se computarán para el cálculo del importe del pago.

TRIGÉSIMA SEXTA. Las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos con la Colegisladora, respecto a la propuesta normativa contenida en el artículo Décimo Primero Transitorio, de la Minuta que se plantea, referente a la obligación de las unidades administrativas a cargo de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, de verificar que los recursos fideicomitidos o aportados se apliquen a los fines de dichos instrumentos y que se cumplan los mismos, incluso durante su proceso de extinción o terminación, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Estas Comisiones Unidas que dictaminan, consideramos pertinente lo propuesto por la Colegisladora, en el artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Minuta de mérito, consistente en la obligación a cargo de las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos de realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por la inversión de los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para el cumplimiento de su objeto, salvo que por ley, decreto, disposición de carácter general o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dichos intereses deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente. De igual forma, se estima oportuno que estos recursos se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

establecido en el último párrafo del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 cuya expedición se somete a consideración de esta Soberanía.

Aunado a lo anterior, las que Dictaminamos, coinciden con lo establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio, contenido en la Minuta objeto de análisis, que los recursos que obtenga la Lotería Nacional, sean concentrados en la Tesorería de la Federación, y se puedan destinar a programas de asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda, estamos de acuerdo en prever en el artículo Décimo Cuarto Transitorio, la facultad otorgada a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para instruir a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio de ese Fideicomiso, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine que el remanente referido deba permanecer para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Aunado a lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras concordamos con la Colegisladora, respecto que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

De igual manera, se coincide con la propuesta de mérito, en establecer en el artículo Décimo Quinto Transitorio que durante el Ejercicio Fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará, en parcialidades, el reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de mitigar el impacto en las finanzas de las entidades federativas que el reintegro de estos recursos podría generar y atendiendo a lo establecido en los convenios que están siendo suscritos entre las entidades federativas y municipios, por una parte, y por la otra, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, las Dictaminadoras estimamos necesario refrendar la propuesta descrita en el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Minuta en estudio, a la disposición que permite que las entidades federativas y municipios que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos en la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Asimismo, se concuerda en que, para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

TRIGÉSIMA NOVENA. Estas Comisiones Legislativas, concuerdan con el planteamiento establecido en el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Minuta de mérito, referente a que el techo de gasto en servicios personales de las entidades federativas, en relación con lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pueda incrementarse únicamente respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

De igual manera, las que dictaminamos consideramos adecuada la propuesta contenida en el artículo Décimo Octavo Transitorio, la cual prevé que las aportaciones federales que reciben las entidades federativas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, puedan ser destinadas también para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, y que los recursos del Fondo mencionado sean potenciados en los términos del artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de apoyar programas de seguridad pública y nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CUADRAGÉSIMA. Estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda; estimamos oportuno conservar en el artículo Décimo Noveno Transitorio, la medida que permita considerar como devengados los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se destinen a la adquisición de armas y municiones, en el ejercicio en que se haga el requerimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Por otro lado, las presentes Comisiones Unidas, consideramos procedente la propuesta contenida en el artículo Vigésimo Transitorio, de permitir a las entidades federativas incrementar la asignación en servicios personales para el Fondo de Salud para el Bienestar, solo por lo que hace al ejercicio fiscal subsecuente a la celebración de los convenios de colaboración entre el organismo denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las entidades federativas correspondientes. Lo anterior, con el fin de garantizar los servicios de salud prestados por ese organismo descentralizado.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Las Comisiones Dictaminadoras estamos de acuerdo con el planteamiento de establecer en el artículo Vigésimo Primero Transitorio que, en el supuesto de que se originen recursos derivados de la aplicación del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda entregar a las entidades federativas respectivas y éstas a su vez lo entreguen a los municipios



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

correspondientes, los subsidios federales derivados de los aprovechamientos que se hayan generado en el Ejercicio Fiscal de 2023, especificando que dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el Ejercicio Fiscal de 2024. De igual manera, los Legisladores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con la Cámara de Diputados al proponer que, de continuar en el Ejercicio Fiscal de 2024 con dicha medida, los ingresos que en su caso se generen, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, se excluirán de la recaudación federal participable, tendrán el carácter de ingresos excedentes y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que al efecto se establezcan en el Decreto respectivo.

En otro contexto, las que Dictaminamos, concordamos con la Colegisladora en establecer en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Minuta en estudio, la obligación del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de concentrar en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes de la liquidación de esa entidad, y que se destinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Las y los Senadores integrantes de las Comisiones que Dictaminan, estamos de acuerdo con establecer en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio, que cuando las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud, éstas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización de un adelanto de las participaciones a su favor, para garantizar la prestación de los servicios de salud en los casos en que éstas celebren convenios de coordinación con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

De igual manera, las y los que integramos estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Estudios Legislativos, Segunda, estamos de acuerdo con prever en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio, que el remanente de las utilidades netas de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina tendrán la naturaleza de productos, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Por otro lado, las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concuerdan con la propuesta de la Colegisladora de incluir un artículo Vigésimo Quinto Transitorio en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en el que se prevea que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina realicen las acciones necesarias para constituir los fideicomisos públicos federales establecidos en el artículo 10 de la presente Minuta, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Por último, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, compartimos la génesis de la propuesta normativa remitida por la Colegisladora en el Proyecto de Decreto que se estudia, en la porción normativa transitoria Vigésima Sexta, referente a que las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**Capítulo I
De los Ingresos y el Endeudamiento Público**

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	9,066,045.8
1. Impuestos	4,942,030.3
11. Impuestos Sobre los Ingresos:	2,709,899.5
01. Impuesto sobre la renta.	2,709,899.5
12. Impuestos Sobre el Patrimonio.	
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,037,929.8
01. Impuesto al valor agregado.	1,330,421.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	688,083.6
01. Combustibles automotrices:	456,389.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	418,430.4
02. Artículo 2o.-A.	37,959.0
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	80,668.6
01. Bebidas alcohólicas.	27,876.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	52,791.7



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	03.	Tabacos labrados.	52,699.9
	04.	Juegos con apuestas y sorteos.	3,421.6
	05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	8,055.2
	06.	Bebidas energéticas.	227.2
	07.	Bebidas saborizadas.	39,905.9
	08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	37,085.5
	09.	Plaguicidas.	2,078.6
	10.	Combustibles fósiles.	7,551.7
	03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	19,425.2
14.		Impuestos al Comercio Exterior:	101,976.3
	01.	Impuestos al comercio exterior:	101,976.3
	01.	A la importación.	101,976.3
	02.	A la exportación.	0.0
15.		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.	
16.		Impuestos Ecológicos.	
17.		Accesorios de impuestos:	84,283.0
	01.	Accesorios de impuestos.	84,283.0
18.		Otros impuestos:	7,811.0
	01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	7,811.0
	02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
19.		Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	130.7
2.		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	535,254.7
	21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:	0.0
	01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
	22.	Cuotas para la Seguridad Social:	535,254.7



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	01. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	535,254.7
23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:	0.0
	01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:	0.0
	01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
	02. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.0
3.	Contribuciones de Mejoras	36.5
31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	36.5
	01. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.5
39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
4.	Derechos	59,091.4
41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:	46,414.7
	01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	397.9
	02. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	03. Secretaría de Economía.	3,343.1
	04. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	11,978.6
	05. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13,788.9



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	62.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	16,497.0
10.	Secretaría de Cultura.	0.4
11.	Secretaría de Salud.	0.0
12.	Secretaría de Marina.	346.1
13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	0.0
43.	Derechos por Prestación de Servicios:	12,676.7
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	12,676.7
01.	Secretaría de Gobernación.	150.4
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	7,671.5
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	401.7
04.	Secretaría de Marina.	314.2
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	488.9
06.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
07.	Secretaría de Energía.	0.0
08.	Secretaría de Economía.	20.5
09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	32.7
10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	1,412.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	134.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	134.3
12.	Secretaría de Educación	1,577.0



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	Pública.	
13.	Secretaría de Salud.	0.1
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	75.4
16.	Secretaría de Turismo.	0.0
17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	35.2
18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
19.	Comisión Reguladora de Energía.	29.5
20.	Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
21.	Secretaría de Cultura.	76.8
22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	256.2
23.	Secretaría de Bienestar.	0.0
44.	Otros Derechos.	0.0
45.	Accesorios de Derechos.	0.0
49.	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
5.	Productos	8,641.6
51.	Productos:	8,641.6
01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	11.3
02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	8,630.3
01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.4
03.	Enajenación de bienes:	2,331.5
01.	Muebles.	2,221.5
02.	Inmuebles.	110.0
04.	Intereses de valores, créditos y	5,748.3



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	bonos.	
05.	Utilidades:	550.0
	01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	02. De Lotería Nacional.	550.0
	03. Otras.	0.0
	06. Otros.	0.1
59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
6.	Aprovechamientos	193,877.0
61.	Aprovechamientos:	193,877.0
	01. Multas.	2,810.0
	02. Indemnizaciones.	1,810.0
	03. Reintegros:	213.5
	01. Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
	02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	03. Otros.	213.4
	04. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	119.6
	05. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	06. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	07. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
	08. Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales	0.0



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	prestados por la Federación.	
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	723.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,338.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.7
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.7
	01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
	02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	04. Otros conceptos.	0.7
16.	Cuotas Compensatorias.	182.7
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de	0.0



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	Autor.	
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	186,669.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	186,669.0
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
62.	Aprovechamientos Patrimoniales:	0.0
	01. Recuperaciones de capital:	0.0
	01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0
	02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

	03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04. Desincorporaciones.	0.0
	05. Otros.	0.0
63.	Accesorios de Aprovechamientos.	0.0
69.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
7.	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,312,289.4
71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	95,532.5
	01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	42,286.1
	02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	53,246.4
72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,216,756.9
	01. Petróleos Mexicanos.	769,805.6
	02. Comisión Federal de Electricidad.	446,951.3
73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	
74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	
75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	
78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	
79.	Otros Ingresos.	
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
81.	Participaciones.	
82.	Aportaciones.	
83.	Convenios.	
84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	
85.	Fondos Distintos de Aportaciones.	
9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	277,774.3
91.	Transferencias y Asignaciones.	0.0
93.	Subsidios y Subvenciones.	0.0
95.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:	277,774.3
01.	Ordinarias.	277,774.3
02.	Extraordinarias.	0.0
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,737,050.6
01.	Endeudamiento interno:	1,950,120.0
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	1,906,069.4
02.	Otros financiamientos:	44,050.6
01.	Diferimiento de pagos.	44,050.6
02.	Otros.	0.0
02.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
03.	Financiamiento Interno.	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,069.3
05.	Déficit de empresas productivas del Estado.	-145,000.1
	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,906,069.4

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2024, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 246 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2024.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 0 "Ingresos Derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

los Municipios.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2024 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II

De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 1. De los pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. De los pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. De los pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, o a programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, dichos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos octavo, noveno y décimo del presente artículo.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

administradoras del sistema portuario nacional con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por esa Secretaría al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación conforme a lo previsto en los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al organismo público descentralizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos provenientes de las contraprestaciones que los titulares de concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.61.11, 6.61.22.04 y 6.62.01.04 de esta Ley



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a programas y proyectos de inversión.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijan, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos, no requieren



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo anterior no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio y de aquellos sobre los que sea declarada la extinción



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, serán destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- II. Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

- III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;
- IV. Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y
- V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza. Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en el numeral que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda, en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión, efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados a favor del Gobierno Federal, incluyendo numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados a un fondo en los términos del artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 90, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Los recursos que se concentren en la Tesorería de la Federación se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes, activos o empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente artículo y que se concentren en la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, y al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en depósito de guarda y custodia en locales permitidos por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se estará a lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

- A.** En materia de estímulos fiscales:
- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante fiscal de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

- II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

- III. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas comprendidas en la fracción I del presente apartado podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieron derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción, serán aquellas cuyos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023. El monto de la devolución no podrá ser superior a 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquella que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

derecho a realizarlo con posterioridad.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota, ingresos totales anuales para los efectos del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

impuesto sobre la renta menores a 300 millones de pesos, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura mencionada hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI.** Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se adquieran los combustibles a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, respecto de los litros o



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

toneladas, según corresponda al tipo de combustible de que se trate, adquiridos en un mes de calendario, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

- VIII.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

libros, periódicos y revistas represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.

Las personas físicas y morales no acumularán el monto del estímulo fiscal a que hace referencia esta fracción, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

presente Ley.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I a VII de este apartado, considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos fiscales a que se refieren las fracciones mencionadas en el momento en que efectivamente los acrediten.

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionados directamente con las funciones recurrentes de la institución.

- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2024 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.50 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de los valores públicos publicados por el Banco de México.

- b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.
 - c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.
 - d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.
 - e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.
- II. Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumento publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023.
 - III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

valores públicos y privados correspondientes al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 publicados por el Banco de México.

- IV. Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II de este artículo, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
- V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22. Para efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Asignatarios pagarán el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa de 30 por ciento en sustitución de la tasa prevista en el citado artículo 39.

Artículo 23. Para los efectos del impuesto sobre la renta, se estará a lo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

siguiente:

- I. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Para los efectos de los artículos 82, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social autorizado para estos efectos, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, se deberá cumplir con lo siguiente:
1. Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
 2. Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de 5 millones de pesos.
 3. Auditar sus estados financieros.
 4. Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen a organizaciones o fideicomisos que no tengan el carácter de donatarias autorizadas que se dediquen a realizar labores de rescate y reconstrucción ocasionados por desastres naturales.
 5. No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.
 6. Presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo.

b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos, a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
3. No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
4. Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.
5. Presentar un informe ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

comprobantes.

6. Devolver los remanentes de los recursos recibidos no utilizados para el fin que fueron otorgados a la donataria autorizada.
7. Hacer pública la información de los donativos recibidos en su página de Internet o, en caso de no contar con una, en la página de la donataria autorizada.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de esta fracción.

Capítulo III

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de la presentación del estudio de ingreso-gasto a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicho estudio deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de dicho año.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

- A. El documento denominado Renuncias Recaudatorias, a más tardar



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

el 30 de junio de 2024, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El documento a que se refiere el párrafo anterior, tomará como base los datos estadísticos necesarios que el Servicio de Administración Tributaria está obligado a proporcionar, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2025 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el erario federal.
 - II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
 - III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
 - IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
 - V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada una de las renuncias recaudatorias.
- B. Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:

- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.
- II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
- III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
- IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.
- V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.
- VI. Ingresos obtenidos por dividendos.
- VII. Ingresos obtenidos por regalías.
- VIII. Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
- IX. Otros ingresos.
- X. Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI. Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII. Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

XIII. Gastos administrativos.

XIV. Gastos operativos.

XV. Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82 y 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C.** Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquella que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2024, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
- II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2024, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera dichos recursos se podrán destinar para atender desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Octavo. En el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Noveno. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el monto de los pagos a que se refiere el párrafo anterior con cargo a las participaciones y transferencias federales, garantizando que las entidades federativas y municipios cuenten con solvencia suficiente.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 20 años. Asimismo, en adición a lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco de la celebración de los referidos convenios, dicho Instituto deberá otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse a las cuentas individuales de los trabajadores. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2024 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Para tal efecto, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios, podrán compensarse de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo Primero. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, serán responsables en todo momento de continuar con su obligación de verificar que los recursos fideicomitados o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos y que se cumplan con los mismos, incluyendo durante su proceso de extinción o terminación.

Décimo Segundo. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos, deberán realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias de los mismos, concentren de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitido o destinado para el cumplimiento de su objeto, y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de esta Ley.

Se exceptúa de la concentración a que hace referencia el párrafo anterior, aquéllos intereses generados que impliquen el pago de gastos de operación de dichos vehículos financieros, o que por disposición expresa de ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente.

Décimo Tercero. Los recursos que obtenga Lotería Nacional que deban concentrarse en la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables, se considerarán ingresos excedentes por concepto de productos y se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas para la asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Décimo Cuarto. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

los fines de dicho fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

Décimo Sexto. Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

Los aprovechamientos a que se refiere el presente transitorio se destinarán conforme a lo establecido en el transitorio Séptimo de esta Ley.

Décimo Séptimo. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Octavo. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Noveno. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Vigésimo. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Vigésimo Primero. Las entidades federativas a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, entregarán a sus municipios, en términos de las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los subsidios federales derivados de los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Decreto. Dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Los recursos que reciban los municipios conforme al párrafo anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio fiscal de 2024, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos del Decreto mencionado. En este supuesto, el ejercicio y aplicación de los recursos se sujetará a lo establecido en el primer párrafo del presente transitorio.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para que, a más tardar el 20 de enero de 2024, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los ingresos excedentes que se obtengan por los aprovechamientos generados en el ejercicio fiscal de 2023, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer bimestre de 2024, realice los registros de dichos ingresos excedentes, de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Los ingresos que en su caso se generen, derivados de la emisión de un Decreto que permita continuar con la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se establezcan en dicho Decreto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

Vigésimo Segundo. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentrará en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la entidad antes referida, en términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigésimo Tercero. Para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de esa Ley, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los convenios de coordinación que al efecto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

se celebren, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal, por el monto que se establezca en dichos convenios.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán aportados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de la entidad federativa que corresponda, al Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo que se establezca en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

Vigésimo Cuarto. El remanente de las utilidades netas que, en su caso, se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentrará en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Vigésimo Quinto. Para efectos de lo establecido en el artículo 10, décimo párrafo de esta Ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos federales, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Vigésimo Sexto. Las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

90

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen con proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Gracias.

Queda de primera lectura el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

25-10-2023

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 71 votos en pro, 43 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de octubre de 2023.

Discusión y votación 25 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 25 de Octubre de 2023

Ahora pasamos a la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Dicho dictamen considera la minuta recibida el 20 de octubre pasado. Se le dio primera lectura en la sesión matutina de hoy.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Iniciamos con la presentación conjunta de los cuatro dictámenes.

Se concede el uso de la palabra al Senador Ernesto Pérez Astorga, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por, bueno, seremos flexibles con el tiempo debido a que presentará, en una sola intervención, los cuatro dictámenes.

El Senador Ernesto Pérez Astorga: Con la venia de la Presidencia.

Me complace presentar, ante esta Soberanía, los dictámenes de la Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, correspondientes a las minutas con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, así como del proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Y dos minutas que contienen proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una, en materia de fortalecimiento al Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios.

Y otra, referente a los Anexos Transversales en Materia de Anticorrupción.

Quiero iniciar mi intervención mencionando que el trámite que se le dio a las minutas que en este momento presento en la comisión que presido, para que las mismas sean puestas a consideración de la presente Soberanía, se realizó con el mayor rigor técnico.

De esta manera procedo a entrar en materia.

El desarrollo de la política económica fiscal y hacendaria, desarrollada por la presente administración, ha demostrado que los estigmas del pasado descansaban en criterios equivocados, mismos que solo lograron consagrar la desgracia de millones de mexicanos y consolidar los beneficios y privilegios de unos cuantos.

Con una visión social responsable hemos demostrado que se puede gobernar sin aumentar impuestos. Hemos demostrado que sí podemos llevar apoyos a las y los mexicanos más necesitados si el gasto se ejerce de manera responsable.

Hemos demostrado que el aumento de los salarios no conlleva a una crisis económica, ha quedado manifestado que fortalecer la economía nacional fortalece nuestro consumo interno, que la certeza jurídica con la que maneja la política fiscal y hacendaria logra atraer la inversión y explotar el desarrollo de nuestro país.

En ese orden de ideas, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 prevé un total de ingresos presupuestarios de 7.1 billones de pesos, por lo que contamos con una política económica y fiscal sana, pues la mayoría del gasto descansa en los ingresos provenientes de los impuestos.

Con base a los crecimientos históricos que la economía mexicana ha mostrado en los últimos trimestres, se proyecta que el Producto Interno Bruto aumente en un rango del 2.5, 3.5 por ciento para el 2024.

Asimismo, es de destacar que la OCDE pronostica un crecimiento mayor para México, en comparación con las economías de Estados Unidos y Canadá.

Por otro lado, como resultado de las políticas ejecutadas por el gobierno de la República, la inflación anual para el 2024 se estima cierre en 3.8 por ciento, con lo que se mantiene la tendencia a la baja, mostrada desde febrero del presente año.

Ahora bien, por lo que hace a los niveles de endeudamiento, hemos escuchado muchas declaraciones en lo que va de la discusión; sin embargo, se olvidan que los criterios internacionales para la medición de la deuda descansan en proporciones macroeconómicas.

De esta manera, en lo que va del sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador la deuda solo ha incrementado en 5.2 con relación al PIB que, comparado con los aumentos mostrados en las dos últimas administraciones: Felipe Calderón, 7.4 de incremento y Enrique Peña Nieto, 8 por ciento, respectivamente.

Aunado a lo anterior, el porcentaje de la deuda con el que se estima cerrar el presente sexenio será de 48.8 por ciento, cuestión con lo que se cumple con la promesa de entregar la deuda por debajo de los 50 puntos porcentuales.

En ese sentido, derivado de las condiciones económicas favorables, se prevé un incremento real del 2.9 por ciento en el Impuesto sobre la Renta, y un crecimiento del 35.1 en el IEPS.

Lo anterior demuestra que el sistema de fiscalización de nuestra nación ha mejorado de manera exponencial.

Ahora bien, en materia de Ley Federal de Derechos, se prevé la actualización de la misma solo realizando ajustes inflacionarios.

Por otro lado, en materia del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, es importante destacar que este fondo no solo es una herramienta de contingencia, sino también un símbolo de responsabilidad fiscal demuestra que como país entendemos la importancia de una gestión financiera prudente, y que estamos comprometidos en asegurar que nuestros recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Morena como partido está comprometido con la protección de este fondo y en hacer un uso responsable en beneficio de todos los mexicanos.

Entendemos que su preservación es esencial para mantener nuestra soberanía financiera y garantizar que podamos cumplir con nuestras obligaciones presupuestales en caso de una caída de ingresos.

Ahora, por lo que hace en materia de Anexos Transversales se propone adicionar la obligación de incluir en el presupuesto de egresos los mismos, ahora también en materia de anticorrupción.

De esta manera con la adición anterior se fortalece el sistema de anticorrupción y la rendición de cuentas claras sobre el monto, uso y destino de los recursos.

Por todo lo anterior hoy el Estado mexicano cuenta con un máximo histórico en inversión extranjera directa, representado con un crecimiento de 41 por ciento a tasa anual, que el ingreso de los hogares haya aumentado en 11 por ciento respecto a lo mostrado en 2020 con datos del Inegi, que contemos con un máximo histórico de afiliados al IMSS ascendiendo a casi 22 millones de derechohabientes, que el salario mínimo haya incrementado en un 88 por ciento durante la presente administración; cuestión anterior que contrasta con la pérdida del valor real que había sufrido del 70 por ciento entre los años de 1976 a 2018.

Que hoy tengamos una tasa de desocupación del 2.9 por ciento, lo que nos posiciona como el tercer país con la tasa más baja del mundo, con datos del Inegi.

Que no se detenga el incremento del consumo privado, pues hoy se tiene un crecimiento del 4.1 a tasa anual, lo que significa un nuevo máximo histórico.

Estimados Senadores y Senadoras:

Los exhorto a que olvidemos las filias y fobias políticas, que miremos con objetividad el panorama económico y que en conjunto le apostemos al bienestar de nuestra nación.

De conformidad con lo expuesto fundado y motivado, me permito pedirles su voto a favor.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: A continuación, se concede el uso de la tribuna al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, quien presentará los cuatro dictámenes en una sola intervención. Adelante, Senador.

El Senador Rafael Espino de la Peña: Gracias, señor Presidente.

Venimos a posicionar a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda los dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, agradezco al Senador Pérez Astorga, y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene las minutas con proyecto de Decreto que reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en Materia de Anexos Transversales.

En esta administración México ha tenido una gestión fiscal prudente y financiera prudentes, gracias a eso tenemos un sistema financiero robusto, con una deuda en niveles sostenibles y somos unos de los países de Latinoamérica con menor endeudamiento en economía similares.

La calificación de la deuda en México se ha estabilizado en grado de inversión, posicionando favorablemente a nuestro país en los mercados globales.

La percepción internacional de México como destino de inversión es favorable, la inversión extranjera directa al año ya alcanzó los 29 mil millones de dólares.

Por otro lado, la deuda externa se ha disminuido significativamente pasando del 21 al 16 por ciento en el portafolio total, fortaleciendo nuestra flexibilidad financiera y reduciendo la dependencia de los mercados internacionales.

Esto es relevante y también es importante el indicador de la deuda como porcentaje del Producto Interno Bruto, que se espera alcance el 48.8 por ciento a finales de este sexenio.

La estrategia de manejo de la deuda ha sido reconocida internacionalmente, se ha estabilizado su calificación en grado de inversión posicionándose también en todos los mercados en el mundo.

Otro aspecto significativo han sido las medidas adoptadas para el control de la inflación, no solo probaron ser efectivas, como el haber subsidiado combustibles con excedentes petroleros, a tal grado que llegamos a tener inusualmente tasas más bajas que nuestros socios comerciales, Estados Unidos y Canadá.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, para el fin de año la inflación puede estabilizarse en el 4.5 por ciento y el tipo de cambio puede cerrar en 17.3 pesos por dólar, nada protege más la canasta básica como una inflación controlada.

La inversión en infraestructura ha aumentado un 3.7 por ciento y está centrada en proyectos de conectividad que impulsan el desarrollo regional.

En 2023, nuestros resultados fiscales superaron las proyecciones, se proyecta que el déficit presupuestario fue el 3.3 por ciento del PIB y para 2024, a pesar de un menor precio del petróleo los ingresos tributarios se estiman crecerán casi en 300 mil millones de pesos.

Los impuestos son una parte sustancial de los ingresos del Estado y proyectan un crecimiento, la recaudación tributaria de casi 7 por ciento en comparación con el año anterior.

No obstante, aquí el IVA presenta una proyección negativa, con una caída del 6.27 por ciento nominal o del 10.57 por ciento real.

Un aspecto relevante que hay que resaltar del paquete económico y que es una tendencia ya a este gobierno es el que no se crean nuevos impuestos ni se aumentan las tasas de los ya existentes.

Esto ha dado certidumbre a la inversión, como no se había hecho en muchas administraciones y donde constantemente se estaban cambiando las leyes tributarias.

Se proponen exenciones que benefician directamente a grupos desfavorecidos como comunidades indígenas o personas discapacitadas.

Hay preocupaciones sobre una desaceleración de la economía nacional, influenciada por el complicado entorno internacional como la recesión y el aumento de las tasas de interés internacionales, sobre todo la tasa de referencia de los Estados Unidos.

En los primeros ocho meses de este año vimos que la recaudación de IVA fue 130 mil millones de pesos menor a lo que se tenía programado.

Esto hace que la recaudación de IVA para el 2024 solo aumente en un 2.6 por ciento en términos reales.

No se contemplan, como ya se dijo, reformas que aumenten la recaudación ordinaria.

Considero que esto pone en riesgo el alcance de los objetivos de ingresos y en un contexto de incertidumbre macroeconómica internacional pueden llevar posibles recortes en algunos programas.

Debemos reconocer que entre el faltante de 1.74 billones de pesos en relación ingreso-gasto del gobierno federal y el endeudamiento interno neto por un billón 990 millones de pesos se genera presión sobre las finanzas públicas que pueden trascender la presente administración.

En cambio, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que se aplica a la producción, venta e importación de ciertos productos se incrementa nominalmente en 41.52 por ciento, esto también impacta de forma relevante en diversos sectores de nuestra economía, sobre todo, en el gasto ciudadano.

Hay un aumento que ya se conoce en la retención del Impuesto Sobre la Renta a intereses por inversiones, se ha manejado en esta forma en los años que va del 0.15 por ciento al 0.48 por ciento en intereses de ahorro, es lo opuesto a una política que en otras condiciones incentivaría la inversión como fuente interna atractiva de financiamiento sin tener que recurrir a pagar sobretasas a tenedores extranjeros.

En el rubro infraestructura ya se ha propuesto una inversión de casi 53 mil millones de pesos para la construcción y reconstrucción, conservación y modernización de tan necesita red carretera en México, incluyendo caminos rurales, esto es muy positivo. Estos recursos están destinados únicamente a la construcción de carreteras, se espera que impulsen el desarrollo económico y para eso la Ley de Ingresos tiene las adecuaciones pertinentes.

En el plano internacional, aunque es probable que los precios del crudo aumenten debido a efectos externos, esta subida puede derivar en incrementos en los precios de los combustibles. Además, para que Pemex pueda hacer frente a sus obligaciones necesita solventar su deuda, por lo que cualquier excedente puede darles un alivio a sus finanzas.

Hablando de Pemex, el proyecto prevé, una producción de un millón 983 mil barriles diarios que está por encima de lo que la empresa productiva del Estado está produciendo sin socios.

De enero a junio de este año, la producción promedio fue de un millón 578 mil barriles. Si se incluye la producción con socios en el mismo periodo alcanza el millón 600 mil barriles diarios.

En cuanto a Pemex y en seguimiento al compromiso del Presidente de la República, de producir en petróleo lo que se pueda procesar, lo que pueda procesar nuestra planta de refinación, se aplaude la reducción en el derecho de utilidad compartida que se ha reducido del 58 al 30 por ciento a niveles similares de lo que tribuna una empresa privada, así como la reducción en el sexenio de la gigantesca deuda heredada emblemática de la corrupción del pasado, que ya descendió de 106 mil millones de dólares a 98 mil millones de dólares.

Es decir, estamos amortizando deuda cara con recursos generados por la propia empresa productiva del Estado evitando su sobreimposición y el acudir a mercados internacionales para contratar deuda todavía más onerosa.

Es importante reestablecer la cadena de pagos con los proveedores de Pemex. Se sabe que en el último año ha habido atrasos importantes que comprometen la producción de crudo cuando ya se logró detener la persistente caída en la producción y estabilizarla en un millón 750 mil barriles promedio en los últimos años aproximadamente.

Recordemos también que ha sido un gran logro de este gobierno el detener la caída persistente en la producción petrolera que era constante desde décadas atrás, se olvidaron de la empresa paraestatal, hoy empresa productiva del Estado y que se recrudesció con la instrumentación de la reforma energética de 2013, a la cual afortunadamente ya se la ha puesto un alto.

Un aspecto a resaltar que parece haberse olvidado, es el combate a la facturación falsa. A pesar de haberse implementado estrategias por el Servicio de Administración Tributaria encaminadas a combatirla ésta sigue presente, y hay que decirlo como es, la evasión por estas prácticas se calcula en 450 mil millones de pesos según cifras de 2022 del Observatorio Tributario Ciudadano.

Finalmente, cerrar señalando una preocupación existente por la reducción del espacio fiscal, esto es el margen de maniobra para destinar recursos a un fin deseado sin afectar la sostenibilidad financiera del Estado, especialmente si consideramos que los fenómenos económicos nacionales e internacionales pueden llevar a dificultades que ponga presiones en las finanzas públicas nacionales.

En general, ese es el entorno de estas leyes que incluyen el paquete económico para el 2024.

Agradezco mucho su atención.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Espino de la Peña.

A continuación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, por un tiempo hasta de cinco minutos, cada uno en orden creciente.

Por tanto, tiene el uso de la tribuna el Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural, hasta por cinco minutos.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Con la venia de la Presidencia.

Hoy en la mañana vino el Subsecretario y le decía y le explicaba mi visión distinta a lo que presentó hoy en la Comisión.

Lo primero que le dije es que es una tristeza que en esta Ley de Ingresos se hagan sifones para transferir recursos presupuestales de la administración pública civil al Ejército.

Avanza la militarización hasta en el Presupuesto y la Ley de Ingresos, lo primero que hacen es quitarles los recursos a instituciones como el Instituto Nacional de Migración, le quitan esos dineros y se los pasan a la Sedena para el Tren Maya.

Ustedes díganme ¿qué es más importante, atender la gran crisis humanitaria, desbordante, la crisis migratoria, o seguirle dando recursos infinitos al deficitario Tren Maya?

El segundo tema que hacen es quitarle recursos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y pasársela a la Secretaría de Marina, en este proceso de desmantelamiento de las secretarías y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas.

El tercer ejemplo que les pongo es el de los aeropuertos, ahí al que le quitan es a los concesionarios particulares de aeropuertos, les doblan el cobro del 4 al 9 por ciento de la suma de los ingresos brutos y se los pasan otra vez a la Sedena y a la Semar para que fortalezcan, financien los particulares a los aeropuertos del Ejército.

Este es el primer dato que es preocupante, la transfusión, el sifoneo de recursos para seguir alimentando el monstruo de la militarización de este gobierno que se dice de izquierda.

Vergüenza debería darles.

La segunda es el gasto social centralizado, discrecional y opaco.

Déjeme decirles que este gobierno, como siempre, engaña y dice que gasta como nunca, aumenta el gasto social.

Les tengo una mala noticia, el innombrable, porque nunca lo nombra a Peña Nieto, tenía... No, el cabrón de López, al que nunca nombra; sí nombra a Salinas, al cabrón que nunca nombra es a Enrique Peña Nieto.

El innombrable de AMLO es Enrique Peña Nieto, el del pacto de impunidad.

Esa es la vergüenza de este gobierno también que se dice de izquierda y progresista.

Vergüenza opacar y cubrir con impunidad la corrupción del gobierno anterior y de este gobierno.

Pero no me distraigas, te voy a dar datos.

El gobierno de Peña Nieto gastó el 20.6 por ciento del Presupuesto de Egresos en gasto social.

Este gobierno lo redujo a un 20 por ciento.

Aunque son montos mayores sobre un presupuesto mayor, entonces, este gobierno destina menos recursos, pero lo hace como lo hace, lo hace como este vato lo dice, de manera directa, de manera discrecional, de manera corporativa, etiquetándolo como si fuera una dádiva del Presidente y no un derecho humano, un derecho social, un derecho constitucional.

Ese es el cambio.

El cambio es decir que son el dinero de Andrés Manuel López Obrador para los viejitos.

Y no, el dinero de todos los mexicanos para atender un derecho humano a las personas en edad avanzada.

Pues sí, aquí está el dato, gasta menos este gobierno en gastos sociales, pero lo hace de una manera más ocupa, discrecional, caprichosa, vertical y clientelar.

El tercero, esta si no se midieron, es el gasto discrecional.

Miren, pone el presupuesto del precio del barril para el año que entra.

¿Saben a cómo lo pone?

A 56 dólares el barril de petróleo.

¿Saben a cómo está ahorita?

A 84.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Cuál es la diferencia?

28 dólares que es el 50 por ciento.

Yo le pregunté a este subsecretario, le dije:

¿Por cada dólar cuánto le representa de más al gobierno?

Y me dice: "15 mil millones de pesos".

Cada dólar.

Y, entonces, si van a tener, ahorita dólar Spot está a 84, el presupuesto a 56, hay una diferencia de 28 dólares.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Que son, por 15 mil millones de pesos, 422 mil millones de pesos que no va a poder etiquetar la Cámara de Diputados, el Congreso, porque van aparecer de la nada, porque el precio del petróleo real va a ser mayor al presupuestado y como no estaban etiquetados la Cámara de Diputados no va a poder participar en su definición.

A ver, Presidente, según yo tengo diez minutos y se presentó un posicionamiento para todas las cuatro iniciativas.

Si quiere regreso, esta es la Ley de Ingresos.

Regreso otros cinco minutos con la Ley Federal de Derechos y después con la Ley del Fondo de Estabilización.

¿Le parece?

¿Qué hacemos?

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Me parece bien, tiene usted la razón.

Me permito también informarle que hubo un Acuerdo de la Mesa Directiva con el ánimo de ordenar el debate determinándolo por cinco minutos.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Dígame qué hago, regreso o me extiendo?

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya usted, aproveche su intervención.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Ya voy a terminar, me faltan dos puntitos.

Gracias.

Bueno, les hablaba del Fondo de Estabilización de este gobierno.

Quiero que lo vean es el colmo de cómo el Fondo de Estabilización iba con el innombrable de este gobierno, que es Enrique Peña Nieto, iba creciendo hasta 300 mil millones de pesos y entra esta gobierno y mocos se lo chutan todo y lo bajan de 300 a 30 mil millones de pesos.

Eso es lo que están desmantelando los fondos, los ahorros, los fideicomisos que se tenían para gastarlos de manera ineficaz.

Viene una solicitud de un endeudamiento desorbitado.

A mí aquí sí se me fue el aliento porque, miren, el PIB de México, se los voy a hacer muy redondito, 1.3 billones de dólares.

1.3 billones de dólares multiplíqueno por 17 pesos por dólar.

Serían 22 billones de pesos.

El PIB de México 22.5 billones de pesos.

¿Cuánto debe ahorita el sector público?

12 billones.

De 22 debemos 12, el 48 por ciento.

Este gobierno empezó con 8 billones y va a terminar con 14 billones de pesos de un PIB de 22 billones, es el 50 por ciento.

Y, entonces, me dicen: "Oye, güey, pues si no pasa nada, pues si es el 50 por ciento del PIB".

Sí, nada más que la deuda pública no se paga con el PIB, el PIB es el valor agregado de la economía, de toda la economía del sector privado y del sector público.

La deuda se paga con los ingresos del sector público.

La deuda pública se paga con los ingresos del sector público.

Y estos son, todo mundo lo reconoce, de los más bajos del mundo.

México recauda el 16 por ciento del PIB.

Entonces, estamos heredando, pide esta administración 2 billones de pesos más de deuda.

Y yo me puse a buscar cuándo en la historia de México se habían pedido 2 billones de pesos y me encontré que nunca, la cifra más grande de las administraciones anteriores andaba en 600 mil millones, esta pide 2 billones de pesos.

Y luego me voy todavía más para atrás en el artículo 2 de la Ley de Ingresos, en el tercer párrafo, ahí les va, fíjense.

Dice, leo directamente de la Ley de Ingresos.

“A efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de Estados Unidos”.

Esto nadie lo ha dicho.

Están pidiendo la autorización de un endeudamiento externo de 18 mil millones de dólares.

Nunca se ha pedido esa cantidad de recursos.

Olvídense de Fobaproa, olvídense de lo que ustedes quieran.

¿Qué me dice esto?

Que Pemex no está haciendo petróleo, Pemex está haciendo agua.

Y, por eso, necesitan un salvavidas y este salvavidas lo está ejerciendo el gobierno como una deuda extraordinaria de 18 mil millones de dólares.

Y termino.

Porque el subsecretario lo trajo indebidamente a la discusión el tema de la reducción de la pobreza, él hablaba de la reducción de la pobreza porque dice que se redujo de 55 millones de personas en pobreza a 46.

Sí, pero 55 fue...

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: 55 millones fue en el COVID, ahí fue cuando hubo una explosión y lo está comparando contra eso, pero si lo comparo contra el inicio de esta administración la pobreza extrema creció de 32 millones de personas a 37.

Y el dato más grave, la población, con carencia de acceso a los servicios de salud, es de 50 millones de personas, de mexicanas y mexicanos sin acceso a los programas de salud.

¿Qué quiere decir esto?

Que para mantener el equilibrio en las finanzas públicas lo que hacen es no atender los derechos humanos de salud, de educación, de seguridad y de inversión en infraestructura, están financiando con déficit en programas sociales y en derechos sociales el equilibrio precario de las finanzas públicas.

Por eso...

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Por eso votaremos en contra, porque están aumentando de manera irresponsable e inconstitucional la deuda pública ya que el destino de esta deuda no está garantizado que sea para proyectos de infraestructura como lo mandata la Constitución.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Gustavo Madero.

Informo a la Asamblea que la posibilidad de los posicionamientos de los grupos parlamentarios requiere del Acuerdo de la Mesa Directiva para que puedan expresarse, como lo marca la fracción II del artículo 199 del Reglamento del Senado. Asimismo, para la presentación de esas exposiciones la Mesa Directiva acordó asignar cinco minutos a cada intervención por los cuatro dictámenes.

Hemos sido flexibles con el tiempo de uso en tribuna y lo seguiremos siendo; sin embargo, les solicito respetar el Acuerdo de la Mesa Directiva, en relación con el tiempo asignado para la presentación de sus posicionamientos.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Empiezo diciendo que Movimiento Ciudadano no puede avalar este Paquete Fiscal, porque entre muchas otras razones, lo único que ha hecho el gobierno federal, en lugar de transformar las finanzas públicas, es hacer gatopardismo, pretender o decir que todo va a cambiar para que todo siga exactamente igual.

Este Paquete Fiscal, me refiero concretamente a la Ley de Ingresos y a la Ley Federal de Derechos, no solo aporta algún tipo de transformación al sistema de recaudación y redistribución, se trata de un proyecto inercial que además plantea graves retrocesos, criterios de política económica alejados de la realidad, un endeudamiento que supera casi el 70 por ciento de lo aprobado en la Ley de Ingresos anterior, un castigo a los ahorradores, más militarización de los bienes e ingresos nacionales y muchas otras deficiencias, que a lo largo de esta discusión iremos señalando las y los Senadores de Movimiento Ciudadano, como por cierto ya lo hicieron mis compañeros Noé Castañón y Luis David Ortiz en las comisiones.

La política fiscal y de gasto público de este gobierno se ha caracterizado por la discrecionalidad y la centralización, por la concentración de recursos y el uso arbitrario de los instrumentos de distribución presupuestal. Estas prácticas son reflejo del carácter profundamente antifederalista del gobierno actual.

Desde Movimiento Ciudadano y, por supuesto, desde mi estado, desde Jalisco lo hemos dicho una y otra vez, si queremos verdaderamente transformar nuestras políticas fiscales, recaudatorias y distributivas, lo primero que tenemos que hacer es hablar de un nuevo pacto fiscal.

El mejor dato que ilustra esta lógica antifederalista de nuestro pacto fiscal es que en los últimos 15 años los ingresos tributarios del país han crecido a una tasa anual de casi el 5 por ciento, mientras que el gasto federalizado se ha mantenido estancado durante todo este tiempo.

Hay que decirlo con todas sus letras, la Federación, durante décadas, se ha dedicado a confiscar y centralizar los recursos presupuestarios que se recaudan en todo el país para sus programas y sus proyectos, desmantelando además las capacidades locales y además cancelando sus prioridades regionales; es decir, impidiendo que los estados y los municipios cumplan con sus propias atribuciones y responsabilidades constitucionales.

Es momento de entender, y esto es muy importante, que los ingresos y el presupuesto no son los ingresos y el presupuesto de la Federación, del gobierno federal, son los ingresos y el presupuesto de la Nación, y la Nación la integramos todas y todos los estados y los municipios.

Hoy, desde Movimiento Ciudadano hacemos un reclamo y lo decimos con fuerza: el pacto fiscal actual es centralista y obsoleto y no distribuye, de manera justa entre los estados.

El gobierno de Jalisco y algunos otros han hecho una propuesta seria y bien diseñada para fortalecer y actualizar el pacto fiscal y que, en este Senado, como la Casa del Federalismo cuando menos deberíamos escuchar.

Lo primero, es entender que los impuestos, como el ISR, el IVA, el IEPS son pagados por personas que habitan en las entidades federativas, gracias justamente a las oportunidades, las actividades económicas, los servicios y la infraestructura que ofrecen justamente las entidades federativas.

Por ello, deben regresar, en su justa medida, a las entidades donde se generan, se deben crear incentivos con lógica federalista para tener, por supuesto, una mejor recaudación; es decir, premiar a los estados que incrementan su recaudación. Por esto debe haber transparencia sobre lo que realmente se recauda en cada entidad federativa y generar, por supuesto, esquemas de compensación.

Si gracias a un buen desempeño local se está recaudando más IVA o más ISR, estos recursos deben volver al estado que justamente los detonó, pero eso sí también es fundamental fortalecer el principio de subsidiaridad en el pacto fiscal y los mecanismos de compensación a las entidades federativas que más lo requieren, esa es la lógica federal.

Las fórmulas que ayudan y que compensan a los estados que recaudan menos, por supuesto que deben mejorarse, deben tenerse verdaderos efectos en la recaudación y tratar de completar, de compensar las

desigualdades y las propias asimetrías que tiene nuestro país. De lo que se trata un nuevo pacto fiscal es que haya más recursos para todas y para todos y que estos se distribuyan mejor, en lugar de centralizarlos y orientarlos a políticas y proyectos improductivos y regresivos, como sucede con el actual gobierno; muchos menos deben utilizarse para financiar los caprichos del gobierno en turno.

Concluyo, compañeras y compañeros, hoy estamos aquí discutiendo los ingresos de la nación no de la Federación y menos de una administración, es momento de que este Senado reivindique el federalismo y la justicia social en los hechos, sí, pero también en los números. Un nuevo pacto fiscal no significa solamente regresarle más recursos a los estados que más recaudan, sino también que haya justicia fiscal y solidaridad con todas las entidades federativas.

La transformación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal debe imprimirle una lógica federalista que le sirva a toda la República. Por eso lo decimos hoy, como lo hemos dicho en muchas otras ocasiones, a este compromiso no vamos a renunciar en Movimiento Ciudadano, no lo haré tampoco en lo personal como jalisciense y como Senador de la República. Queremos, compañeras y compañeros, colaboración fiscal no subordinación. Queremos redistribución y no centralización, necesitamos un pacto fiscal federalista que sirva para solucionar y para atender los grandes problemas de la nación.

Muchas gracias, buenas tardes.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Castañeda Hoeflich.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, hasta por cinco minutos. Adelante, Senadora.

La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, señor Presidente por su comprensión para el ajuste en el turno de la intervención y por su flexibilidad con el tiempo. Compañeras y compañeros:

Hoy nos convoca el último ejercicio de deliberación del paquete económico para el siguiente Ejercicio Fiscal. Para la mayoría oficial esta discusión representaba la última oportunidad para dejar de conducirse como una mayoría perfecta, para ustedes; mecánica, para nosotros y reconocer los intereses legítimos de quienes se ven representados en la pluralidad de esta Asamblea, por encima de los caprichos, los deseos y las ocurrencias de un solo hombre. Si hubieran tenido la voluntad política de aprovechar esa oportunidad, hoy estaríamos discutiendo este paquete bajo otras circunstancias, pero prefirieron reiterar un ejercicio de simulación basado en falsos dilemas, en la imposición aritmética de su mayoría y en el absoluto rechazo a dialogar con las oposiciones.

La deliberación de la Ley Federal de Derechos debería ser una deliberación construida sobre la base de argumentos técnicos, fiscales, financieros, incluso, políticos sobre la viabilidad o la conveniencia de modificar el monto, las condiciones o la asignación de los recursos provenientes del cobro de derechos.

Lamentablemente ésta no es una discusión técnica sobre un ordenamiento fiscal, es una discusión de fondo sobre uno de los temas más delicados que han caracterizado a la actual administración, la ampliación sistemática de la participación de las Fuerzas Armadas en funciones de carácter estrictamente civil que les corresponden a autoridades de carácter estrictamente civil.

Un debate sobre la militarización que se hace presente en cada vez más espacios de la vida pública, cada vez más alejados de su función constitucional como garantes de la seguridad y la integridad nacional. Primero, fue indispensable su respaldo a las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en tareas de seguridad pública, y su invaluable apoyo a las autoridades de salud para garantizar la vacunación durante la emergencia sanitaria.

Después fueron las cuestionables tareas de construir, controlar y administrar proyectos de infraestructura estratégica. Y la también cuestionable disposición de sus elementos por parte de las autoridades civiles para detener a personas migrantes en la frontera sur.

Posteriormente se les encomendó la gestión de las mercancías en las aduanas y el control de los puertos marítimos comerciales, el cobro de los derechos correspondientes y la vigilancia permanente del espacio aéreo nacional. Ahora pretenden que los elementos de las Fuerzas Armadas administren aeropuertos, trenes turísticos, complejos hoteleros y hasta una nueva aerolínea, con participación mayoritaria del gobierno.

En lugar de articular el cobro de derechos con las necesidades de las finanzas públicas, con el diseño normativo, regulatorio e institucional, así como con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, prefieren centralizar cada vez más funciones, tareas y recursos del Ejecutivo Federal en solo dos instituciones, el Ejército Mexicano y la Marina Armada de México.

En primer lugar, se proyecta que los ingresos obtenidos por la recaudación del DNR se destinen en su totalidad al fideicomiso del Tren Maya, que está sectorizado en la Secretaría de la Defensa. Eso no solo implica seguir mermando el apoyo a una actividad y a un sector que debieran ser prioritarios, como es el turismo, sino seguir asignando recursos para la realización de un capricho presidencial que desde el inicio de su construcción no ha podido comprobar ni su viabilidad ni ha dejado de incrementar exponencialmente sus costos, no sabemos cuándo lo van a acabar y cuánto va a acabar costando.

Además, implica, desde luego, seguir profundizando cada vez más la militarización. En segundo lugar, se pretende que la Secretaría de la Defensa y la Secretaría de Marina administren los recursos provenientes de los servicios marítimos, un porcentaje de los ingresos de los concesionarios que lleven a cabo el uso, gozo o explotación de aeropuertos federales, y el ya señalado derecho al turismo.

En los hechos estas disposiciones le otorgan más atribuciones, más funciones, más responsabilidades, muchos más recursos, y también significan más presiones sobre los hombros de los elementos de las Fuerzas Armadas, todo ello actuando fuera del marco constitucional. Ojalá, como decía, ésta fuera una discusión técnica sobre los criterios fiscales de la Ley Federal de Derechos, pero no es eso, es una edición más en el debate entre el civilismo republicano que representamos los legisladores de oposición y el militarismo centralista que representan los legisladores del oficialismo.

Ya basta de intentar subsanar todas las insuficiencias del gobierno abusando de la lealtad, del compromiso y la disciplina de las mujeres y los hombres del Ejército y de la Marina.

Ya basta de incrementar exponencialmente los recursos a disposición de las Fuerzas Armadas sin mecanismos que garanticen la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Y ya basta de profundizar sistemáticamente la militarización de funciones civiles ajenas a la naturaleza, la formación y el objeto constitucional de las Fuerzas Armadas. Señoras y señores, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024 tiene los suficientes elementos para suponer que no solo va a ser un lastre para el desarrollo de México en el corto plazo, sino va a repercutir en las decisiones y el campo de acción y decisión de la próxima administración.

La propuesta que estamos discutiendo hoy no incluye un nivel de endeudamiento, responsable tampoco, al contrario, maneja un techo de deuda histórico, una cifra, la más alta de los últimos 34 años. Y este histórico nivel de endeudamiento no está vinculado a la realización de obras que generen incremento en los ingresos públicos, como dice el artículo 73 de la Constitución, sino a cosas que no sabemos, porque en los documentos que tuvimos a la vista en las comisiones, en lo que el subsecretario de ingresos nos compartió hoy solo se señala que la mitad de los recursos van a ser aplicados a gastos de inversión, ¿y la otra mitad? No nos dijeron, no lo sabemos.

Votar a favor de esta Ley de Ingresos es avalar que se violente abiertamente la Constitución bajo la mentira de que más deuda se puede siempre traducir en un mayor crecimiento económico.

Y sigo, para concluir, señor Presidente, téngame tantita paciencia.

El dictamen que modifica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia del fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios es otra simulación, quieren engañarse o engañarnos haciendo pasar un ingreso meramente nominal, potencial, como ingreso real, objetivo, como si incluir los activos financieros en el fondo de estabilización les diera alguna clase de liquidez, como si no hubieran gastado prácticamente todos los recursos con los que efectivamente contaba ese fondo de estabilización constituido y enriquecido por varias administraciones en solo cuatro años.

Y por tiempo no voy a entrar al cuestionable tema de desclasificar como activos financieros los fondos que estaban en instituciones públicas, como el IMSS o el ISSSTE, y que también se constituyeron con aportaciones de los trabajadores.

Honorable Asamblea, la convicción de servir a México es una responsabilidad que requiere una visión de Estado de largo plazo. Y en esta Legislatura las y los mexicanos han sido testigos de que el supuesto proyecto que pretendía transformar a nuestro país no es más que un conjunto de ocurrencias inconexas que no ven más allá de satisfacer los intereses inmediatos de unos cuantos.

No tengo duda la actual administración cuenta con los votos para impulsar una reforma hacendaria, pero no con la voluntad política ni siquiera de plantearla, de discutirla, de debatirla.

La presente administración ha contado con suficientes recursos para llevar a cabo sus programas, pero no ha logrado impulsar el crecimiento económico, no ha explicado sus decisiones, y mucho menos ha sido objetiva al evaluar sus resultados.

Por eso no hay condiciones para respaldar ninguno de los dictámenes con un voto favorable, con el paquete económico que discutimos queda claro que lo único que importa es que al gobierno aquí y ahora se le puedan dar los recursos para continuar con sus gastos excesivos, con su arbitraria asignación de recursos y con la simulación como estrategia permanente. Y, claro, que siga profundizando la militarización de nuestra vida pública.

Eso no lo podemos respaldar.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Informo a la Asamblea que la Senadora Sasil de León Villard ha entregado el texto de su intervención para ser incluida en el Diario de los Debates.

Intervención de la Senadora Sasil de León Villard

DOCUMENTO

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Quiero iniciar expresando mi solidaridad con el pueblo de Guerrero, deseando que pronto se pueda volver a la normalidad y exhortar desde esta tribuna al gobierno federal y toda la sociedad, que volquemos nuestros esfuerzos para hacer llegar toda la ayuda necesaria.

A cinco años de que inició la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, podemos afirmar con toda certeza que, a pesar de haber enfrentado una crisis sin precedentes, derivada de la pandemia del COVID-19 y en un escenario global en el que han estallado conflictos de impacto en todas las economías, el resultado que se entrega es positivo.

Nuestra economía muestra signos de fortaleza y bases sólidas, muy lejos de las crisis cíclicas o de riesgos de inestabilidad.

Este gobierno, el de la “Cuarta Transformación” cumplió en materia económica con la inflación bajo control, tipo de cambio estable, generación de empleos y el ingreso de inversión extranjera de tal magnitud que hoy estamos rebasados para su captación.

En una reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, se votó a favor del dictamen que contiene la Ley de Ingresos de la Federación, así como diversas reformas a la que la Ley Federal de Derechos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Anexos Transversales para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Con estos instrumentos y su contenido se brinda al gobierno de la República, la capacidad de atender de manera responsable las necesidades del país.

Estamos ante una Ley de Ingresos que privilegia el equilibrio de las finanzas públicas, que no golpea a la economía con más impuestos, que optimiza el endeudamiento de una manera responsable y que incorpora herramientas para el combate a la corrupción.

El fundamento de la Ley de Ingresos y de las reformas referidas es el de continuar construyendo una hacienda pública que parta de principios como una eficiente recaudación, la eliminación de condonaciones de impuestos a las grandes empresas y la implementación de acciones de austeridad.

En ese sentido, uno de los rubros que mayor preocupación han generado, es el relativo a la deuda pública, sin embargo, se ha hecho énfasis en aclarar que los montos de deuda tienen como objeto asegurar los recursos para concluir los proyectos de infraestructura en el sur y sureste del país, mismos que más que una carga financiera se constituirán como un detonante para el desarrollo.

Con respecto a las reformas a la Ley Federal de Derechos, sin afectar las actividades productivas, se cumple con obtener recursos para contribuir a cubrir las necesidades de la nación e impulsar el desarrollo sostenible.

Destacamos de este paquete, la exención del pago de derechos a las personas guías de turistas, con el fin de fomentar el desarrollo a la industria turística y preservar su fuente de empleo, así como el apoyo que se realiza para la educación, al establecer un descuento del 70 por ciento de las cuotas de los derechos por el registro de su título profesional, así como la expedición de cédula profesional a los estudiantes de nivel técnico y técnico profesional.

Respecto a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se amplían las fuentes de recursos que se destinan al fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios.

Este fondo es una previsión ante situaciones de ingresos menores, por lo que con los cambios se instituyen mecanismos de ahorro para enfrentar contingencias fiscales ante caídas repentinas de los ingresos presupuestarios.

Por último, con los Anexos Transversales, no solo se establecen montos específicos, sino también normas, reglas y procedimientos que guían la forma en la que el sector público estatal ejerce su gasto.

Este gobierno combate la opacidad y la corrupción y se impulsan las acciones para la transparencia y la rendición de cuentas.

Quiero destacar que la manera responsable en que se ha manejado la economía ha hecho posible que la economía mexicana sea hoy una de las más estables y atractivas para la inversión, bajo el liderazgo de la "Cuarta Transformación".

La economía mexicana ha demostrado una notable fortaleza y estabilidad, la aprobación de la ley de Ingresos de la Federación y las reformas relacionadas, se destacan como un paso responsable para satisfacer las necesidades del país sin imponer una carga fiscal adicional.

Las reformas que hoy ocupan nuestra atención han sido meticulosamente planeadas para fomentar la inversión, garantizar la estabilidad económica y promover un desarrollo sostenible.

Además, hemos mantenido un enfoque firme en la transparencia y la eliminación de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Por lo anterior, desde el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, expresamos nuestro respaldo al paquete económico de ingresos, continuamos la visión de un México donde se cierran las brechas de desigualdad y donde se destinan los recursos para el bienestar de la población.

A cinco años de este gobierno, le seguimos cumpliendo al pueblo de México, el fin último de un Estado, es crear las condiciones para que la gente pueda vivir con bienestar y hoy se está logrando.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senadora Pinedo Alonso.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora María Graciela Gaitán Díaz, del grupo parlamentario del PVEM, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vengo a esta tribuna a exponer los argumentos en favor de los cuatro dictámenes que nos ocupan, relacionados con el paquete económico 2024 y las otras dos minutas que fortalecen la lucha contra la corrupción y el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Destaco que, de conformidad con nuestro marco normativo fundamental, las y los mexicanos tenemos la obligación de contribuir a los gastos de la Federación, entidades federativas y municipios, mediante las contribuciones correspondientes, siempre y cuando estén apegadas a la legalidad, sean proporcionales y equitativas a las y los mexicanos.

Principios que, y lo digo con mucha claridad, el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador ha cumplido a cabalidad.

En este sentido, los ingresos del gobierno mexicano son indispensables para el debido funcionamiento de la administración pública, así como para garantizar los derechos humanos y fundamentales de la sociedad mexicana.

De ahí lo relevante para este Senado de la República, de discutir y aprobar las leyes respectivas para tales efectos.

En primer lugar, en nuestra bancada reconocemos el manejo adecuado de las finanzas públicas que ha tenido este gobierno pese a la coyuntura adversa generada por la pandemia, la crisis económica y los conflictos

bélicos, ha sido prudente y muy responsable, lo cual nos ha permitido avanzar de manera consistente en el cumplimiento de las metas y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la gran inversión pública en los megaproyectos del Tren Maya, Dos Bocas y el Tren Interoceánico están generando verdaderos polos de crecimiento y desarrollo en el sureste cumpliendo con el compromiso de garantizar la justicia social y disminuir la desigualdad regional.

Destacamos que la política hacendaria tiene su fundamento en tres mecanismos: primero, el fortalecimiento de las fuentes de ingresos a través del combate decisivo, decidido a la evasión y la elusión fiscal cumpliendo con la palabra empeñada de no aumentar o crear nuevos impuestos en beneficios de los mexicanos que menos tienen.

Segundo, un ejercicio eficiente del gasto público bajo un criterio de austeridad republicana y un combate firme contra la corrupción y la pobreza.

Tercero, una conducción responsable de la política de endeudamiento. Se ha generado mucha polémica al respecto sin considerar que esta deuda es totalmente manejable y está por debajo de los niveles de endeudamiento de otros países, al no modificar el marco normativo vigente genera una mayor certidumbre jurídica entre las y los contribuyentes.

A través de dichos mecanismos se estima una recaudación de poco más de 9 billones de pesos, monto que representa un incremento en términos reales del 4.2 por ciento.

Vemos con buenos ojos la confianza de los contribuyentes en este gobierno porque se estima nuevamente un incremento en los ingresos tributarios. Consideramos que la estimación de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos es viable y realista, la estabilidad macroeconómica y la solidez de nuestras finanzas públicas nos permitirán hacernos de recursos suficientes para seguir enrutando a nuestro país por la senda del crecimiento y el desarrollo.

En nuestra bancada consideramos que debemos ir poniendo sobre la mesa el cómo fortalecer a nuestro esquema tributario dado que nuestra recaudación como porcentaje del PIB sigue siendo baja, apenas representa el 16 por ciento, cifra que está por debajo del promedio de los países de América Latina y El Caribe, 22 por ciento y 34 por ciento, respectivamente.

En cuanto al dictamen de la minuta de la Ley Federal de Derechos queremos destacar la exención de pago de acceso a zonas arqueológicas a las personas indígenas y a los guías turísticos. Sin duda, esta medida hace justicia a los pueblos originarios y a los promotores turísticos locales generando mayores ingresos para sus familias y, consecuentemente, mejores condiciones de vida en diversos aspectos de sus vidas.

También destacamos que en materia de servicios educativos se establece el descuento muy considerable del 70 por ciento en la cuota de los derechos por el registro de su título profesional, así como la expedición de la cédula profesional a los estudiantes de nivel técnico y técnico profesional, eso también contribuye a un ahorro familiar e incentiva a los estudiantes a seguir estudiando y preparándose.

Recuerden que un país más educado es un país con mayores libertades.

En el Partido Verde saludamos la medida que deroga el cobro de derechos de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, esto incentivará a que en nuestro territorio haya más sumideros de carbono y a cumplir con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, particularmente el 15.

Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e revertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Respecto al dictamen de la minuta que agrega la anticorrupción, como Anexo Transversal en el Presupuesto de Egresos fortalece el esclarecimiento de la programación y ejecución del gasto en la lucha contra este flagelo.

Finalmente, el dictamen de la minuta sobre el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, también consideramos una medida oportuna ampliar las fuentes que suministran el fondo ante los graves embates que está ocasionando el cambio climático.

Hoy no podemos eludir esta realidad que requerirá de mayores fondos para la prevención y el control de daños.

Compañeros Senadores, en la bancada del Partido Verde asumimos nuestro compromiso con el pueblo de México, de generar las condiciones necesarias para que tengan bienestar y desarrollo.

Y en el marco del proceso de presupuesto consideramos que este paquete económico permite avanzar de manera contundente en el cumplimiento del proyecto de transformación de nuestro país.

Por estas razones votaremos a favor estos dictámenes, y reiteramos nuestro firme compromiso de respaldar las causas que beneficien al pueblo mexicano priorizando a los que más lo necesitan, que sigan transformando la realidad nacional en un país de oportunidades, igualitario, inclusivo, democrático y armónico.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

Senador Zamora ¿con qué objeto? Sonido en el escaño del Senador Zamora.

El Senador Mario Zamora Gastélum: (Desde su escaño) Señor Presidente, claramente se ve que no tenemos quórum aquí en la sala, a ver si se puede verificar.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Otorgaré el uso de la palabra, y si en lo posterior lo acompañan, de acuerdo al Reglamento, cinco Senadores, con gusto haremos la rectificación.

Tiene el uso de la voz Senador Ángel García.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

El día de hoy discutiremos un tema de vital importancia, pues corresponde al análisis del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2024, presentado por el Presidente de la República en el que aprobaremos la Ley de Ingresos y la Ley de Derechos.

En el grupo parlamentario del PRI, como siempre, actuaremos con absoluta responsabilidad, en el que hemos evaluado las propuestas presentadas y, en su caso, buscando y proponiendo alternativas que verdaderamente se ajusten a la realidad y a las necesidades de la gente.

Precisamente a partir de la visión responsable y consistente con nuestra postura no compartimos las proyecciones que se presentan en el marco macroeconómico, de las cuales resulta no solo demasiadas optimistas, sino que también son inviables.

El gobierno federal se empeña en estimar crecimientos económicos con demasiado optimismo; sin embargo, a lo largo de estos cinco años no se ha venido sucediendo, pues la economía de las familias mexicanas no se ha visto beneficiada, en algunos casos se sobreestima, como ocurre en el crecimiento del Producto Interno Bruto, la producción petrolera e incluso perspectivas en el precio del barril; en otras, se subestima, como es el caso de la inflación a las tasas de interés.

Las proyecciones del gobierno federal son optimistas y las cifras son manejadas a conveniencia y, evidentemente, alejadas de la realidad.

Aún recuerdo las promesas de la campaña del Presidente de la República, señalando que se tendría un crecimiento sostenido a base del combate de la corrupción y la eliminación de deuda.

En ese sentido, las promesas han quedado rebasadas por la realidad, pues la proyección de crecimiento económico para el siguiente año ha disminuido de lo proyectado en los paquetes económicos anteriores, pues se estima un crecimiento de 2.5 por ciento anual.

Lo lamentable viene cuando la Secretaría de Hacienda tiene que rectificar y ajustar dichas proyecciones.

La inflación ha pegado muy fuerte a la economía, los precios de los productos se han incrementado, haciendo insostenible la situación para quienes menos tienen.

Los ingresos, como los egresos, son parte medular de la política pública del gobierno, por lo que realmente es vergonzoso como la autodenominada "Cuarta Transformación" ha venido manejando este tema tan crucial en la vida pública de México.

Para variar, como ha ocurrido con éste y otros temas, los proyectos del paquete económico que se envían a las Cámaras vienen con una orden presidencial de que no se le mueva ni un punto ni una coma, lo que muestra cerrazón para ver la realidad en que se encuentra México.

México sufre una crisis económica continua, situación que disminuye las oportunidades, merma la transformación y frena el crecimiento, aunado a los impactos económicos globales que nuestra nación ha afrontado erróneamente por las malas decisiones que toma el gobierno.

El aparato gubernamental tiene la responsabilidad de implementar políticas económicas sólidas, de fomentar la inversión, la creación de empleos y la estabilidad financiera.

Es necesario luchar contra la corrupción y promover la transparencia para restablecer la confianza en nuestras instituciones.

Por el contrario, lejos de lo propuesto por el Presidente, no hay un combate frontal a la corrupción, pues ahí están los casos como el de Segalmex.

Desde el gobierno se justifica y dice que obtiene ahorros de miles de millones de pesos, sin embargo, ese discurso no es entendible si consideramos que en ese paquete económico se considera mayor endeudamiento público, afectando a todas y a todos los mexicanos y a nuestras futuras generaciones.

Año con año se presentan cifras alegres, pero que nada se ve reflejada para que las y los mexicanos podamos tener mayor seguridad, más apoyos a los campesinos y productores, un mejor sistema de salud, la disponibilidad de medicinas, hospitales en buenas condiciones y con equipo, personal médico; tampoco hay avance en tener una calidad educativa, en generación de empleos, apoyo a la promoción de turismo y cultura. No hay ningún rubro que podamos destacar con avances.

En conclusión, debemos trabajar juntos y superar esta adversidad, a fin de contribuir a un futuro económico más sólido y próspero para todas y para todos.

México ha demostrado su capacidad para responder de malas decisiones y estoy seguro de que una vez más saldremos fortalecidos de esta situación.

Éstas, entre otras, son algunas de las razones por las que votaremos en contra de los dictámenes hoy a discusión, los cuales nos resultan inviables en sus estimaciones, opacos en el manejo de ingresos y poco estratégicos para beneficiar a todas y a todos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA
ANA LILIA RIVERA RIVERA**

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador García Yáñez.

Se concede el uso de la tribuna al Senador Juan Manuel Fócil Pérez, del grupo parlamentario del PRD, para posicionar, hasta cinco minutos.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Buenas tardes, ciudadanas y ciudadanos de México. Compañeras y compañeros Senadores:

El día de hoy acudo a fijar la posición de nuestro grupo parlamentario del PRD con relación al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, para el próximo año.

Ya estamos en el quinto año de gobierno de López Obrador y el próximo año concluye su mandato, y quisiera que calificáramos su gobierno desde estos parámetros, que son interesantes, es otro punto de vista diferente.

Primer punto, el déficit público. El déficit es cuando un gobierno gasta más de lo que ingresa. Y en esta Ley de Ingresos se está solicitando un déficit para el 2024 de los más grandes en los últimos 30 años, desde Salinas no se veía un déficit de este tamaño.

Eso del déficit, para que lo entendamos, es el equivalente a cuando una familia gana 10 mil pesos, pero gasta 15 mil, entonces tendrá que ir pidiendo prestado para solventar sus gastos y lo podrá hacer en varias ocasiones hasta que de plano ya no le den prestado y tenga que pagar. Y si no puede pagar con los ingresos, pues tendrá que empezar a empeñar el refrigerador, la lavadora, la estufa, las joyitas que le compraron a la señora, las herramientas, etcétera. Así que al final van a quedar igual o peor que antes que pidieran dinero prestado.

Por eso es importante que el déficit de gobierno sea lo más cercano a cero, que el gasto público esté controlado, cosa que no está ocurriendo ahorita.

El segundo punto son los impuestos, dijeron que no iban a incrementar los impuestos y criticaban a los gobiernos del pasado que incrementaron muchísimo los impuestos, pero ustedes, gobiernos de Morena, Verde y PT, esos gobiernos que subieron demasiado, según ustedes, los de la derecha, ustedes no los han bajado.

Y lo que sí han hecho es una campaña muy agresiva para recaudar impuestos, no solo a los ricos, como presumen, también se le están cobrando impuestos a la gente que trabaja, a la gente con negocios, emprendedores que venden por internet, los conductores, repartidos de Uber, DiDi, asalariados y ahora hasta a los ahorradores, que hacen el esfuerzo por invertir su dinero, lo que no se gastan y ganar un interés, a ellos en esta Ley de Ingresos, Morena, Verde y PT les van a incrementar, a todas estas personas trabajadoras y que ahorran, les van a triplicar el impuesto del interés que generen sus ahorros.

Yo les pregunto, compañeros: ¿Por qué quieren aumentar los impuestos a los ahorros de los mexicanos? Esto no solo afecta a los ricos, también a la clase media y a los pobres que trabajan y que ahorran.

Entonces, si tenemos un déficit, un gasto excesivo, si además cobramos impuestos y ni así nos alcanza para cubrir los gastos que queremos hacer, ahora viene el tercer parámetro, que es que tienen que pedir deuda pública, que también esto ha sido otro engaño de esta “Cuarta Transformación”, esta entelequia, porque se ufanan en decir que no se ha pedido ni un peso más, que todo lo que se ha hecho de obra pública, que todo lo que se da en programas sociales es gracias al combate a la corrupción, es gracias a la austeridad, es gracias a que son lo máximo.

Pero la verdad es que es pura mentira, porque ahora estamos pidiendo un préstamo más para el 2024, y no es cualquier cosa, son 1.9 billones de pesos. Es una deuda sin precedente en la historia del país.

Para que comparemos, tanto que se criticaba al gobierno de Zedillo porque pidió 500 mil millones para el asunto éste del Fobaproa, pues ahora están pidiendo, el gobierno de Morena, avalado por el PT y por el Verde, dos billones de pesos, o sea, cuatro veces más que el Fobaproa.

Esto es algo que debe llamarnos la atención a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Y para que vayamos más o menos cuadrando, en 2018 les dejaron una deuda de 10.8 billones de pesos, producto de los últimos 54 años de los malos gobiernos del pasado.

Y ahora en 2024 van a pedir 2 billones, el 20 por ciento.

Pero van a dejar a nuestro país con una deuda cercana a los 17 billones de pesos.

Quiere decir que la deuda de México se va a incrementar en un 50 por ciento más.

O sea, nos están dejando sin posibilidades de poder tener mejores resultados en el próximo año 2025 porque López Obrador se va a ir gastando dinero, nada más que el dinero habrá que empezarlo a pagar de 2025 en adelante.

No se cansan de decir que la llave del éxito es el combate a la corrupción y el ahorro, pero ni una ni otra.

Ejemplos de corrupción hay muchas.

El ícono de la corrupción de esta “Cuarta Transformación”, hasta ahorita, es Segalmex donde se robaron más de 15 mil millones de pesos.

Pero el supuesto ahorro, la supuesta austeridad, no cuadran porque los programas sociales en 2024 sumarán 740 mil millones de pesos y las grandes obras 222 mil, dan 962 mil millones de pesos.

Y vamos a pedir 1.9 billones.

O sea, nos vamos a gastar 900 mil millones en programas sociales y grandes obras y hay un billón de pesos de más que no sabemos en qué se va a invertir ese dinero, en qué se lo van a gastar.

Pero, además, que quede muy claro, que pedir dinero para pagar gasto corriente, para pagar programas sociales, es ilegal, las deudas públicas solo pueden ser contratada para obras públicas que nos van a generar ingreso, que nos van a generar economías, no para el gasto corriente de salarios, servicios, etcétera.

Las finanzas públicas quedarán en focos rojos para la siguiente administración, el pueblo mexicano quedará en la incertidumbre de estar más endeudados por más generaciones.

Así que el secreto de un mal gobierno es aumentar el déficit, aumentar impuestos y aumentar la deuda, esta es la fórmula secreta para un problema económico futuro.

Alguien comentó que está estable la economía, que el dólar está barato.

Oigan y de qué me sirve que el dólar esté barato si el huevo está caro, si el aceite está caro, si la tortilla está cara, si la carne está cara, todo está caro, de qué me sirve que el dólar esté barato si no comemos dólares ni compramos nada con dólares.

La gasolina está cara, ya estamos casi en los 25 pesos la gasolina roja, la Magna está como en 23.50.

Que iban a bajarlo a diez pesos cuando ellos llegaran, no es cierto.

Ya llegaron, compañeros, ya llevan cinco años.

Ya se van en un año más y la gasolina nunca bajó, no hubo gasolinazos, no.

Como Elektra, poco a poquito la fueron subiendo.

Así que no hay nada que podamos estarles agradeciendo.

Y ojalá y lo reflexionen y pongamos atención y podamos hacer recortes porque si no Morena, Verde y PT estarán avalando que el país se siga hundiendo.

Muchas gracias. Buenas tardes.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Fócil Pérez.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Con su venia, señora Presidenta.

El grupo parlamentario de Acción Nacional no puede votar a favor esta Ley de Ingresos porque no beneficia a México y porque solamente demuestra que a la Presidencia de López Obrador no le importa endeudar al país con el fin de seguir utilizando los recursos públicos con fines electorales.

En diciembre de 2018, cuando cambió el gobierno, los funcionarios de Hacienda decían que el costo financiero de la deuda era muy alto y eso que en aquel momento era de apenas 750 mil millones de pesos.

Y ahora para el 2024 el costo financiero de la deuda será de más de 1.2 billones de pesos.

Un incremento, señoras y señores, de más de 500 mil millones de pesos.

En menos de seis años incrementaron el servicio de la deuda en casi 70 por ciento.

Además de ahora serán más caros los intereses que se tienen que pagar por la deuda, también debemos considerar el incremento en el monto del endeudamiento neto interno.

Mientras para 2019 fue de 490 mil millones de pesos, para 2024 será de casi 2 billones de pesos, un billón 990 mil millones.

Insisto, han pasado menos de seis años y ya incrementaron la deuda en 1.5 billones de pesos.

Qué hubiera pasado si en 2017, un año antes de concluir la administración anterior se hubiera incrementado en más de 300 por ciento el endeudamiento interno neto y en casi 70 por ciento el servicio de la deuda.

Qué habría dicho López Obrador y qué habrían argumentado en tribuna los Diputados y Senadores morenistas, no habrían señalado que entregaban un cochinerito, que querían atar de manos a la siguiente administración.

Eso, justamente, es lo que está sucediendo, compañeras y compañeros Senadores.

El grupo parlamentario del PAN votará en contra de esta Ley de Ingresos porque la cerrazón del gobierno y del grupo parlamentario mayoritario y de sus aliados impide que pueda construirse una propuesta que sí beneficie al pueblo de México y que sí sea sostenible para la siguiente administración.

“La deuda de hoy son los impuestos del mañana”.

Dicen los economistas.

Y todos los que el día de hoy voten a favor de esta Ley de Ingresos en realidad estarán votando para que en el futuro inmediato haya un incremento de impuestos y eso no será avalado nunca por Acción Nacional.

A los legisladores de Morena y sus aliados se les ocurrió aumentar de 5 a 9 por ciento el derecho que pagan los aeropuertos privados por el uso de la infraestructura y la explotación del aeropuerto.

Y ojalá pudiéramos decir que lo recaudado estará destinado a atender a los niños enfermitos de cáncer que en este sexenio se quedaron sin medicinas o a las madres trabajadoras que se quedaron sin estancias infantiles o a los alumnos que ya no tienen la oportunidad de desayunos escolares porque se acabaron las Escuelas de Tiempo Completo.

Pero no, no será así, lamentablemente el destino de ese dinero será el fortalecimiento del sistema aeroportuario que ahora está bajo la coordinación de las Fuerzas Armadas.

Y esto, por supuesto, por medio de los fideicomisos públicos de la Secretaría de Marina y de la Defensa Nacional.

Esos son los fideicomisos del pueblo bueno, ahí sí está bien hacer uso de ellos.

Lo mismo sucede con la creación del otro fideicomiso público para financiar la construcción y operación del Tren Maya al que se destinarán los recursos del pago de derecho por las visas de visitantes con fines de turismo que hagan las personas extranjeras, porque a este gobierno nunca le interesó el fortalecimiento de las instituciones públicas y su adecuado funcionamiento, porque ahora le quitan al Instituto Nacional de Migración para dárselo a las Fuerzas Armadas.

Acción Nacional votará en contra este dictamen porque tenemos muy claro el mandato constitucional del artículo 129 que señala que en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga exacta conexión con la disciplina militar.

O díganme ustedes, compañeros Senadores, en qué momento se reformó la Carta Magna para establecer que los negociados que este gobierno le está entregando a la cúpula de las Fuerzas Armadas tienen exacta conexión con la disciplina militar.

No olvidemos que una empresa de participación estatal mayoritaria, que está agrupada en el sector coordinada por la Sedena, hoy tendrá a su cargo la operación, escuchen bien, de 12 aeropuertos de una aerolínea, de un Tren Maya, de 6 hoteles, de 3 parques turísticos y de un museo.

Y como si no fuera poco, a través de esta Ley Federal de Derechos, se les pretende inyectar recursos que bien podrían utilizarse en atender las necesidades sociales.

Por eso, Acción Nacional no votará a favor.

Las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria son ejemplo del síndrome de la "Chimoltrufia" que aqueja a este gobierno, porque, así como dicen una cosa luego dicen otra.

¿No hace más de cinco meses, los legisladores de Morena celebraban la iniciativa presidencial para eliminar de un plumazo las instituciones como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción?

¿No hace más de seis años, los legisladores de Morena se opusieron a fortalecer los fondos de estabilización, porque según ellos era inmoral tener guardaditos?

Bueno, pues ahora ya hasta contagiaron al subsecretario de Hacienda que esta mañana se la pasó justificándose bajo el amparo de dicha ley. Ahora resulta que siempre sí son funcionarios de Estado y que la ley es la ley, cuando ya llevan cinco años demostrando exactamente lo contrario.

Votaremos en contra de alimentar este fondo, porque no se definen, en la ley, los activos financieros y los títulos de crédito a que hacen referencia, reconocemos que el espíritu es positivo, pero desconfiamos absolutamente de que el día de mañana abusen hasta de los fondos de pensiones de los trabajadores, porque han demostrado que son expertos en dilapidar los recursos de todos los mexicanos.

Contrario a Morena, en Acción Nacional sí somos congruentes, hemos venido defendiéndolos temas anticorrupción desde la fundación de nuestro partido y por eso apoyamos, contundentemente, las reformas constitucionales y legales, en materia de combate a la corrupción que se emitieron en el sexenio pasado.

Es por eso, por congruencia, que votaremos a favor la reforma a la Ley de Presupuesto para incluir el anexo transversal anticorrupción, pero no por eso vamos a dejar de señalar y de puntualizar la notoria incongruencia de este gobierno y de sus legisladores, porque el Presidente López Obrador un día se atrevió a decir que ya se había acabado la corrupción y hasta un pañuelo blanco sacó y que se cansó de atacar al Sistema Nacional Anticorrupción tachándolo de vil simulación y diciendo que supuestamente no se necesita, para que ahora vengan los legisladores de Morena y sus aliados que esta reforma aporta elementos para robustecer al Sistema Nacional Anticorrupción.

Aquí no hay más, o no leen lo que aprueban o el teléfono rojo de Palacio Nacional se encuentra fuera del área de servicio y no les ha tirado línea de cómo es que deben comportarse, a ver si después no salen raspados en una mañana.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Hernández Ramos.

Y finalizamos esta ronda de oradores con la Senadora Imelda Castro Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena, para posicionar, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, el día de hoy vamos a ya o estamos ya en una discusión y vamos a aprobar, en su caso, cuatro instrumentos legislativos, dos de ellos tienen que ver con dos reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una para que se cree un mecanismo que robustezca el Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios. Lo que se busca es hacer más fácil posible la capitalización de este Fondo de Estabilización, al permitir aportaciones adicionales con activos financieros, como los ahorros de economías presupuestarias, etcétera. Ese es uno.

El otro tiene que ver, de esta misma Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para agregarle un anexo transversal, en materia anticorrupción. Esto quiere decir que cuando la Secretaría de Hacienda haga, publique los calendarios del presupuesto deberá agregar este anexo anticorrupción.

Esas dos son, los más fáciles en los cuales hemos podido ver en la Comisión de Hacienda y en la de Estudios Legislativos, Segunda, que ha habido más condiciones para transitar.

Los otros dos son, como también ya se ha dicho aquí, la Ley de Ingresos de la Federación para 2024 y la reforma a la Ley de Derechos.

Creo que hay que darle contexto siempre, compañeras y compañeros, a todos los debates específicos que hay en este Senado de la República y creo que es muy importante si somos políticos profesionales y políticas profesionales que nos basemos en los números, en los indicadores de cómo evoluciona nuestra economía y, a pesar de un escenario global dificultoso porque salimos de una pandemia, porque estamos en medio de dos guerras que están afectando todavía, de alguna manera, muchas de las cadenas de provisiónamiento de los países, nuestra economía ha tenido un desempeño espectacular porque no hemos dejado de crecer a pesar de todas esas crisis.

Y no voy yo aquí a hacerles una receta de todos esos indicadores económicos para no abusar del tiempo que tenemos asignado, pero revisemos cómo va bajando la inflación, cómo va a ser el crecimiento económico de este año y del año que viene, que va a ser mucho más grande que el más alto que se haya tenido en los gobiernos neoliberales, a pesar de esas crisis.

Cómo tenemos en nuestro país una tasa de desocupación que es una de las más bajas del mundo, alrededor del 3 por ciento, cómo el salario mínimo se ha incrementado en un 88 por ciento, cómo los ingresos de los hogares, y como lo ha determinado la última información de la encuesta de gasto en los hogares, los datos en general del Inegi, el tema del combate a la pobreza, la inversión extranjera, la inversión, privada, la inversión pública, todos los indicadores son muy favorables.

Yo quiero, compañeras y compañeros, concluir con un comentario sobre uno de los temas recurrentes que ha habido en esta tribuna, que es el del gran endeudamiento histórico que ahora el gobierno de López Obrador tiene.

Miren, compañeras y compañeros, si ustedes han leído un poquito en materia de economía política, la deuda siempre es fuente o la deuda es fuente de desarrollo económico y de desarrollo social, siempre y cuando la deuda sea sostenible y que, como lo dice la Constitución, se contraten empréstitos para que se invierta en proyectos de infraestructura, en proyecto de desarrollo donde haya un regreso, una ruta de regreso de la rentabilidad y que haya rendimientos.

Y eso es lo que está pasando con esta solicitud de deuda que por primera vez en este gobierno se está haciendo, porque pasó toda la pandemia y mientras todos los países, todos los gobiernos se endeudaban, el gobierno de México no entró a esa ruta del endeudamiento, pero hoy ese déficit, compañeras y compañeros, que es como de 5.6 por ciento, a la mejor me equivoco en una décima, 3.5 de ese déficit está en inversiones de esta naturaleza en infraestructura para que el próximo gobierno pueda estar en condiciones de disfrutar de esos rendimientos, de ese regreso de la inversión, ese retorno de la inversión que se ha estado haciendo.

Por tanto, esta solicitud de deuda tiene esos referentes, y que por lo demás no es deuda para robarse el dinero, no es para rescatar, como lo hicieron a los grandes con el Fobaproa y la deuda que generaron con Peña Nieto y con Felipe Calderón. Simple y sencillamente les digo ese dato, que ya lo saben, pero que prefieren nunca reconocerlo, de Felipe Calderón la deuda tuvo un crecimiento nominal del 88 por ciento, que no se les olvide, anoten por ahí, 88 por ciento, con Peña Nieto tuvo un crecimiento nominal de 79 por ciento, poquito más abajo. Y ahora con López Obrador ese crecimiento muestra apenas el 59 por ciento nominal, cuando termine el sexenio va a llegar a un máximo del 48 por ciento con respecto al Producto Interno Bruto.

Ese porcentaje que ahorita está en el 46 por ciento todavía, que puede llegar al 48, es totalmente manejable, totalmente sostenible, está dentro del marco que dan todas las recomendaciones a nivel internacional. Y nuestro país tiene, repito, termino con esto, uno de los mejores desempeños de su economía. Y ese contexto favorable es el que nos permite presentar una iniciativa de Ley de Ingresos, particularmente esas condiciones de darle continuidad a la política económica en donde no hay más impuestos, no se incrementan los impuestos que existen. Ahora solo se cobra a los que no pagan, y se hace eficaz la recaudación, particularmente del IVA y del ISR.

Vamos muy bien y vamos a ir mejor en los próximos años en materia de política fiscal, finanzas públicas responsables y, por supuesto, en el segundo piso de la “Cuarta Transformación”.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Castro Castro.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Los posicionamientos de los grupos parlamentarios ya fueron expuestos, así como la presentación del dictamen que se dio en voz de los Senadores Ernesto Pérez Astorga y Rafael Espino de la Peña.

Pasamos a la presentación de los votos particulares.

Por lo tanto, los votos particulares registrados son:

La Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN, presentado por la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI.

El Senador Luis David Ortiz Salinas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Noé Castañón, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Nadia Navarro Acevedo, del grupo parlamentario del PAN, presenta el Senador Julen Rementería del Puerto.

La Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN.

Y el Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del PAN.

La lista está publicada en los monitores.

Por lo tanto, se concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, hasta cinco minutos, para hacer la presentación de su voto particular.

Se registra el voto del Senador Vasconcelos, a favor, en el dictamen anterior; así como el de la Senadora Bertha Caraveo, a favor.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

De acuerdo al artículo 76, fracción I, numeral 1, fracción III, podría hablar hasta diez minutos, pero no me voy a utilizar todos.

Quiero empezar señalado la tragedia principal de este sexenio y que se refleja en esta Ley de Ingresos, su incapacidad para mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos.

Y en términos macroeconómicos, digan lo que digan, en seis años fueron incapaces de cumplir su promesa de crecer al 4 por ciento a pesar del buen entorno internacional.

Esta Ley de Ingresos, como he dicho, es irresponsable, desequilibrada y no le apuesta al crecimiento económico para generar los empleos que México necesita.

Dejaran las cuentas públicas en ruinas. Reducir el déficit del 5 por ciento del PIB que tendremos en 2024 será un gran reto.

Lo irónico, México no tenía un déficit de ese tamaño desde los años ochenta, cuando por la irresponsabilidad de esa época el déficit se fue a los cielos y la economía familiar por los suelos.

Esa irresponsabilidad le tomó al país y a las familias poco más de diez años corregir. No cabe duda de que este gobierno le falló a 30 millones de mexicanos.

No supieron que hacer, seis años de gobierno reducido a cuatro obras, y de esas solo está operando el AIFA, que en lo personal no me parece una mala obra; pero al contar con solo 28 posiciones y que los accesos para llegar con facilidad aún no estén listos es una obra poco aprovechable, sin olvidar los 300 mil millones de pesos que nos costó cancelar el Aeropuerto de Texcoco.

Dos Bocas, además de que va a triplicar su valor inicial sigue sin producir un solo litro de gasolina a pesar de que fue inaugurada hace quince meses, esto exhibe su incapacidad y su corrupción.

Siempre estaré a favor de las obras que benefician al sursureste, pero otra vez la corrupción y la falta de planeación han cuadruplicado la inversión original del Tren Maya, un tren que el propio gobierno federal reconoció que perderá dinero para siempre, tan es así que fue creado un fideicomiso para financiar su operación.

Y así, la propuesta de Ley de Ingresos está basada en criterios irreales, deja en duda la manera en que estiman el precio del barril del petróleo en 56.7 dólares para el 2024. Incluso acepta que la Secretaría de Hacienda modificó la proyección que ya había aprobado el propio Consejo de Administración de Pemex.

Busqué el acta del Consejo de Administración de Pemex y está testada, está reservada por un año. ¿Qué ocultan? ¿por qué no hacer transparente la información que debería de ser pública?

La mezcla mexicana hoy se vende por encima de los 80 dólares por barril y todo indica que por el conflicto en Medio Oriente los precios continuarán al alza.

Insisto, ¿a dónde van a parar esos 23 dólares por barril? Hagan cuentas, México produce un millón 900 mil barriles de petróleo diarios.

Si estimaran bien el precio del petróleo se podría reducir la deuda del gobierno federal y destinar mayores recursos a estados y municipios que tanta falta le hacen para atender el tema de inseguridad por la que estamos pasando.

En materia de ingresos petroleros hay otro dato importante. En 2022 los ingresos petroleros representaron el 5 por ciento del PIB y los ingresos no petroleros el 17.4 por ciento.

Para este año se prevé que los ingresos petroleros caigan 1.5 por ciento del PIB y los no petroleros crezcan 0.8 por ciento del PIB.

Si nos vamos a los datos y resultados Pemex sigue siendo una empresa improductiva para el Estado.

Desprender las finanzas no implicaba destruir a Pemex como lo hace Morena, ni mantenerlo artificialmente, por el contrario, se trata de hacerlo más productivo y más competitivo y garantizar la mayor renta para el Estado mexicano.

Si a Morena en verdad le interesan los pobres debería de invertir en serio para que les llevemos salud, educación y seguridad, y no incrementar la deuda de cada mexicano, porque al término de este sexenio cada uno de nosotros deberá 127 mil pesos.

Es por ello que estamos proponiendo reducir la propuesta de deuda en 188 mil millones de pesos. No dejaremos que el gobierno federal hipoteque el futuro y la vida de los niños y jóvenes del país sin proyectos que generen crecimiento económico.

Y lo vamos a lograr rectificando el precio promedio del barril ubicándolo en 76.7 dólares, esto basándonos en el precio de mercado, el estado de la producción actual, el tipo de cambio y las proyecciones a futuro del crudo.

Finalmente, como Senado de la República es nuestra obligación responder con prontitud y con el corazón y la razón a la situación que está viviendo Guerrero.

La discusión de la Ley de Ingresos no nos permite hacer consideraciones sobre el gasto, pero a través del artículo 16, sí podemos apoyar desde este momento toda actividad productiva en Guerrero; lo podemos hacer mediante estímulos fiscales de tasa cero y así apoyar la recuperación económica.

Asimismo, proponemos la incorporación en el mismo artículo de un estímulo fiscal para todas las empresas que participen solidariamente en la aportación y transferencias de apoyo humanitario a los damnificados.

También, desde el Frente buscaremos que la discusión del proyecto de Egresos de la Federación, facultad constitucional de la Cámara de Diputados, se incorpore la creación de un fideicomiso de emergencia para la reconstrucción y reactivación de Acapulco y la Costa Grande de Guerrero, con un presupuesto inicial de hasta 13 mil 400 millones de pesos.

Y esto es posible incrementando tan solo un dólar el precio del barril. Y aquí está el anexo del presupuesto donde nos dice que por cada dólar que incrementemos hay un ingreso de 13 mil 400 millones de pesos. Y esto es posible.

De la misma manera, promoveremos la puesta en la marcha de una Agencia Mexicana de Manejo de Emergencias que permita actuar con agilidad. Acéptenlo, Guerrero está abandonado a su suerte la noche de ayer, incluso mejor que el extinto Fonden. Y ante este tipo de desastres naturales y contingencias tendremos cómo atenderlos.

No puede ser que no exista la capacidad para restablecer las comunicaciones y el suministro eléctrico en una región a tan solo cinco horas de la ciudad.

México necesita un gobierno profesional que dé resultados.

Les recuerdo que la incapacidad también es corrupción y en ocasiones cuesta vidas.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO¹

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Informo a la Asamblea que se incorpora a la lista el voto particular del Senador Gustavo Madero, que será presentado posteriormente por el Senador Germán Martínez Cázares.

Continuamos con la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, para la presentación de su voto particular, hasta por cinco minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Vamos a hacer un análisis comparativo de cifras presupuestales para que nos demos cuenta de la realidad de lo que es Morena. Miren, el gasto neto que Morena piensa gastar para el 2024 es 9.6 billones de pesos, es 4.3 por ciento más que en 2023 y 20 por ciento más que en 2018.

Entonces, ¿qué gobierno gastaba más, este gobierno o el anterior gobierno? Este gobierno, este gobierno gasta más, este gobierno gasta 20 por ciento más. ¿Cuál austeridad republicana? Esas son patrañas, son mentiras.

El déficit público, el déficit, el faltante, el boquete, los requerimientos financieros del sector público para el 2024, 4.9 por ciento del PIB. ¿Qué es esto? Que de los nueve billones de pesos que piensan gastar en el 2024 les faltan dos billones de pesos. Estamos gastando más de lo que ingresamos.

Corregir ese déficit en el tiempo va a ser muy duro y esto va a necesitar una proyección de gran sacrificio para el próximo gobierno, porque gastar tanto tan desmedidamente en un año va a implicar que la aceleración del gasto se desborde y que exista la necesidad de hacer sacrificios en los años posteriores.

Esto, lo que les estoy comentando, esta deuda, este faltante de 1.9 billones de pesos es tres veces más grande de lo que se pidió en la Ley de Ingresos de la Federación de 2018. Es decir, ¿qué gobierno endeudaba más al país, el anterior gobierno o este gobierno? Este gobierno endeuda más al país que cualquier gobierno anterior.

La solicitud de deuda en 2018 no fue de más de 600 mil millones de pesos, revisen, artículo 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación de 2018. El incremento de ingresos derivado de la deuda es de 41 por ciento anual. ¿Esto qué significa? El 41 por ciento más de solicitud de deuda que el año pasado.

¿Y cuánto vamos a pagar de intereses de la deuda? Ah, pues el costo financiero de la deuda es de 1.3 billones de pesos, es decir, que de los 9.6 billones de pesos que vamos a gastar para el año que entra, 1.3 nada más van a ser para el pago de la deuda. Así de fregados estamos.

Para hablar de la dimensión de la deuda, tendríamos que decir que equivale, porque siempre se contrasta deuda contra PIB, ah, bueno, y ustedes me dicen: No, estamos muy bien, porque los saldos históricos de los requerimientos financieros del sector público, que es la manera más alta de medir la deuda, nos ubican al 2024 en 49.8 por ciento del PIB.

Ah, muy bien, nada más que les voy a decir una cosa: Al cierre del sexenio anterior, es decir, en 2018, se dejó en 44.9 por ciento la deuda como porcentaje del PIB, es decir, menor de lo que ustedes están haciendo.

Fíjense, aquí un dato interesante de la Ley de Ingresos, el gobierno considera recaudar 24 por ciento menos que en 2023 por concepto de ingresos petroleros.

Acá nada más hay de dos sopas, Pemex y su quiebra, la falacia, la porquería que es Dos Bocas, o lo que decía mi compañera Xóchitl Gálvez, están presupuestando mal el precio del barril del petróleo y por eso acá baja la consideración de ingreso. No hay de otra, solo estos son los elementos, pero hay una consideración de ingreso de 24 por ciento menos.

Esto es importante que lo sepan porque otra de las estimaciones a la baja son las instituciones públicas de seguridad social y las empresas productivas del Estado, es decir, otra vez Pemex, todo mal, tronando en la Ley de Ingresos.

Es importante que ustedes sepan que vamos a defender el patrimonio de las mexicanas y de los mexicanos.

La Constitución marca que solo se puede pedir deuda si es para producción, para inversión que dé producción, que dé estabilidad, que dé crecimiento al país.

Estuvimos en la mañana con el subsecretario de Hacienda y le pregunté puntualmente: De este 1.9 por ciento de deuda que se va a pedir para el 2024, ¿cómo se va a gastar? Solo tiene justificación en inversión productiva para el Estado para la mitad de esta cantidad, para la otra mitad no tiene una justificación, es decir, se va a ir al gasto general.

Eso no te lo permite la Constitución, por eso es bien importante que desde ahorita la oposición se ponga firme en la defensa del patrimonio de los mexicanos y que, como se lo advertí al Secretario de Hacienda cuando estuvo aquí en comparecencia, desde la oposición construyamos la acción de inconstitucionalidad para los artículos 1 y 2 de la Ley de Ingresos de la Federación de 2024 y que no se les autorice esa solicitud de deuda, que es una vergüenza para México que ustedes sean tan mentirosos, tan hipócritas y tan falsos diciendo que no endeudan al país, cuando lo han endeudado más que nadie.

Poquita vergüenza había de tener el grupo parlamentario de Morena, pero como no la tienen, desde la acción de inconstitucionalidad los vamos a detener.

Nos vemos en la Corte, compañeras y compañeros.

Gracias, señora Presidenta.

Voto particular

DOCUMENTO²

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la palabra al Senador Luis David Ortiz Salinas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su voto particular. Hasta por cinco minutos.

El Senador Luis David Ortiz Salinas: Compañeras y compañeros:

Hago uso de este espacio deliberativo para formular el voto particular al dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2024, haciendo uso del derecho parlamentario a disentir del proyecto de Decreto aprobado por la mayoría en las Comisiones Unidas.

El dictamen que nos ocupa menciona que no se crean impuestos ni se aumentan los existentes.

Esto no es cierto, se está aumentando la tasa de retención al Impuesto sobre la Renta que se aplica a los intereses por el ahorro.

En menor cantidad que la que propuso el Ejecutivo Federal, pero no por ello es menos gravoso para los mexicanos.

Actualmente la tasa es del .15 por ciento, misma que al prosperar esta propuesta se incrementará a tres veces más de un solo tajo para llegar al .5 por ciento, situación a la que nos oponemos porque desincentiva el ahorro.

¿Qué es lo que quiere el gobierno actual?

Volver al pasado donde se guardaban los ahorros en el colchón.

Se trabajó.

Se pagó por el ISR.

“Si lo quieres gastar te cobro el IVA”.

Ahora también por ahorrarlo “te precobro, porque este es un descuento anticipado”.

Al final de cuentas a lo mejor vas a poder pedir de regreso eso que te están reteniendo.

¿Por qué te lo retienen?

Están jinetando dinero que todavía no es de ellos.

Lo que se requiere es incentivar la formalización bancaria de los mexicanos y este incremento a la tasa de retención al ahorro, por el contrario, desincentiva el ahorro formal.

Esta reforma representa un aumento abrupto, desproporcional, desmesurado y gravoso que de la noche a la mañana castiga el bolsillo de los ahorradores mexicanos contraviniendo con ello el principio de proporcionalidad tributaria que se contempla en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución.

Por todo esto, propongo una redacción alterna al dictamen de la minuta, con proyecto de Decreto que se expide para fijar la tasa anual de retención del producto del ahorro de .5 a .15 por ciento, tal cual lo dispone la ley vigente, es decir, mejor lo desechemos y lo dejamos como está.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO³

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senador Ortiz Salinas.

Se concede el uso de la tribuna al Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del grupo parlamentario del PAN, para presentar su voto particular, hasta por cinco minutos.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: Traigo algo bien interesante, lástima que no estén todos.

Ahí va. Ahí va.

Eso fue una noche de copas.

Hay va. Hay va.

Tranquilos.

Hay va. ¡Hey!

Tómemelo, tómemelo, tómemelo, tómemelo y guárdelo bien.

Tómemelo y guárdemelo bien. Mándeselo a Adán Augusto.

Hay va.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Bienvenidos a esta oficialía de partes del gobierno de la República del soberano Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Esta es la oficialía de partes más cara de todo el mundo, no hay una oficialía de partes tan ostentosa, tan suntuosa, tan onerosa como la que tenemos aquí en el Senado de la República.

Esta sesión.

¿Mande?

¡Ah! Bueno, la más leal.

Esta sesión, para que tengamos una idea, vale casi cien millones de pesos.

Un día de sesión en el Senado de la República vale cien millones de pesos.

Dinero que nos pudiéramos ahorrar si hubiera un voto ponderado por parte de los compañeros oficialistas que evidentemente, digamos lo que digamos, argumentemos lo que argumentemos, justifiquemos lo que justifiquemos, pues no van a moverle una sola coma, un solo punto a lo que viene por parte de Palacio Nacional.

Y así ha sido la historia estos cinco años y no va a cambiar.

Bueno, va a cambiar cuando cambie el gobierno.

Por lo pronto se va a quedar así.

Vengo aquí a hacer mi voto particular sobre la Ley de Ingresos en el tema de deuda.

¿Cuándo nos endeudamos?

¿Cuándo se endeudan las personas?

¿Cuándo se endeudan las familias?

¿Cuándo se endeudan las instituciones, los gobiernos?

Se endeudan cuando no les alcanza.

Y cuando no les alcanza hay dos formas de conseguir los recursos.

Produciendo más, esto quiere decir, trabajar más.

O bien, como coloquialmente lo decimos, pedir prestado.

Y este gobierno ha mostrado claramente su incapacidad para producir más, pues la economía a todas luces no crece.

Sin embargo, a lo contrario, sí es un gobierno que gasta más y ante la falta de capacidad para producir más, porque la economía no crece, pues se tiene que endeudar, tenemos que pedir prestado y están pidiendo prestado mucho.

Es, este gobierno, el que más se ha endeudado en la historia de todo el país, de todo México.

Para entrar en contexto, ha pedido casi ocho veces más deuda que el neoliberal Vicente Fox.

Ha pedido tres veces más deuda que el conservador Felipe Calderón, a quien le mando saludos.

Cómo envidian los resultados de seguridad de Felipe Calderón.

Ha pedido el doble de deuda que el según corrupto Enrique Peña Nieto.

Estas cifras son contundentes y, de hecho, se parecen a los resultados de seguridad.

Pero, bueno, ahorita estamos hablando de deuda.

Es, como lo comento, por mucho el gobierno que más se ha endeudado.

En el 2018, cuando llegó este gobierno a su turno, se endeudan 10 billones de pesos aproximadamente.

Hoy, con estos 2 billones que se pretenden agregar a la deuda, vamos a llegar casi a los 17 billones de pesos de deuda, siete billones de pesos más aproximadamente, lo que representa un crecimiento de 70 por ciento en la deuda que tenían cuando llegaron al poder, 70 por ciento más de toda la deuda asumida en toda la historia de México en tan solo seis años.

Estos 2 billones de deuda que pretenden contratar adicional generan, por si no lo sabían, muchos, pero muchos intereses.

No es un regalo a la deuda, la deuda se tiene que pagar.

Y estos intereses van a hacer más ricos a los ricos, a esos banqueros a los que tanto critican y señalan de conservadores y neoliberales.

Y especialmente a muchos banqueros internacionales que tienen su sede en Estados Unidos y en España. Van a hacer más ricos a los accionistas de Bancomer, de Santander y de Scotiabank, entre otros.

Estos 20 mil millones de pesos mensuales en intereses representan más dinero, son más recursos que el fondo de los fideicomisos que pretendieron desaparecer el día de ayer. En un mes, en tan solo un mes de pago de intereses se va a pagar más dinero que el monto de todos los fideicomisos del Poder Judicial juntos.

Y el tema es: ¿para qué quieren más deuda? Porque la deuda, ciertamente hay que decirlo, no está prohibida, de hecho, es legal y lo establece el artículo 73 constitucional de la Constitución mexicana, el cual prometimos aquí, todos los Senadores, velar, garantizar, cuidar y proteger y, por si no lo conocen o por si no han tenido oportunidad de leer la Constitución con muchísimo gusto doy lectura.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción VIII, en materia de deuda pública.

Ningún empréstito podrá celebrarse si no es para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los erarios públicos.

Pero, suponiendo, sin conceder, que todo el gasto de infraestructura cumple con este propósito, el gasto de infraestructura para el siguiente año, que por cierto es menor que el año pasado y la del antepasado, es de 888 mil millones de pesos.

Entonces, si se está solicitando 1.9 billones en deuda y tan solo se están destinando 888 mil para inversión física, ¿pues dónde está quedando el resto?

Y aquí está, hay quienes dicen que todo el dinero se va a ir a la infraestructura que comenzó este gobierno y no es cierto, entre el Tren Maya, la refinería, el Istmo, las obras de Conagua y todas las obras que están el presupuesto llegan precisamente a los 888 billones de pesos y no al billón 900.

¿En qué se va a gastar el resto? ¿Dónde va a quedar esta diferencia de un billón 101 mil millones de pesos? Pues no sabemos. Por ello, a todas luces, esto es además de inmoral, inconstitucional.

Por lo anterior, compañeras Senadoras y compañeros Senadores les exijo que cumplan con su palabra, que cumplan con su juramento de respetar y hacer cumplir nuestra Constitución.

De lo contrario y aunque no les guste, nos veremos en la Corte donde una vez más el Poder Judicial tendrá que cuidar, proteger, velar y darle vigencia a nuestra tan violada Constitución.

Por su atención, muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO⁴

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Fuentes Solís.

Se concede el uso de la palabra al Senador Noé Castañón, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su voto particular, hasta por cinco minutos.

El Senador Noé Castañón: Honorable Asamblea:

Estimada Presidenta, aun cuando no pretendo exceder los cinco minutos concedidos, le pido ser flexible en términos del Reglamento para que sea en igualdad de los 10 minutos que señala.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Eso he estado haciendo, Senador, he estado tratando.

El Senador Noé Castañón: Y se lo reconozco y agradezco.

Hoy estoy frente a ustedes nuevamente para señalar la terrible costumbre que ha tenido el Senado de la República, donde la mayoría parlamentaria se esfuerza por seguir siendo oficialía de partes del Ejecutivo.

Es increíble, no deberíamos estar reuniéndonos para analizar y reflexionar sobre una parte del paquete económico de 2024 y, en cambio nos encontramos nuevamente en la cerrazón de los compañeros del grupo oficialista para no cambiarle ni una coma, para no entrar en razón ni analizar a profundidad lo que es la Ley de Ingresos.

Esta Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 se presenta en un contexto económico global complejo, con una inflación que no termina de disminuir y tasas de interés que, en consecuencia, se mantienen elevadas; sin embargo, esta propuesta para el próximo Ejercicio Fiscal plantea impulsar el gasto a través de un mayor déficit público, una situación que nos sorprende, ya que ni siquiera durante la pandemia se había intentado elevar la deuda pública de esta manera, será que hay elecciones el año que viene.

El paquete económico para 2024 propone un nivel de endeudamiento sin precedentes, equivalente al 5.4 por ciento del PIB, del Producto Interno Bruto; la aparente disminución del indicador de la deuda en 2023 se debe a cambios metodológicos en los cálculos del PIB y no una reducción en el saldo real como quieren hacerlo ver.

Además, el costo financiero de la deuda pública aumentará un 11.8 por ciento para 2024, más deuda y más cara.

Con este incremento del 16.1 por ciento para el costo de la deuda del gobierno federal y un aumento en el déficit fiscal del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB se da cumplimiento al mayor saldo negativo en 36 años, incluso proyectan ahora una recaudación del IVA mayor del 2.6 por ciento, un incremento mayor al 2.6, cuando no dicen que la recaudación del IVA en el ejercicio que terminará a finales de año decreció, es menor a lo proyectado y ahora están proyectando un incremento del 2.6. Yo no entiendo por qué ni atiende a la realidad nacional del gasto.

Esto se plantea con una gran necesidad de basar las proyecciones de ingresos y gastos en información económica y demográfica relevante, para no heredar responsabilidades insostenibles a las futuras generaciones, lo cual no ha sucedido.

De acuerdo a las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al finalizar el 2023 habrá una recaudación federal participable, menor a la aprobada.

Para 2024 se propone un aumento del gasto que se dirigirá a los estados, pero debemos considerar que en 2023 no se cumplió con el pago de participaciones y se ha lastimado con fuerza a los municipios, máxime aquellos que no gobiernan el grupo oficialista y esas son las bases del federalismo mexicano y se está desatendiendo.

Ante el próximo cambio de gobierno en nueve entidades, es crucial que esta información sea tomada en cuenta para presentar propuestas, basadas en las posibilidades presupuestales de cada entidad.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 refleja la necesidad de cambios profundos en nuestro sistema fiscal y gastos públicos para garantizar un sistema sostenible, justo y progresivo no como está planteado hoy.

Debemos considerar, cuidadosamente, las implicaciones de estas propuestas y trabajar en conjunto para construir un futuro económico más sólido y equitativo, pero no podemos empeñar el futuro de nuestros hijos e hijas con tal de darle lo que quiere el Presidente de la República. Así es que les llamo a ustedes Senadoras y Senadores de la República, tenemos la obligación con las futuras generaciones.

Digámoslo claro, la deuda que están solicitando es inconstitucional, ya que se sugiere que se está empleado este techo de deuda para financiar al gasto corriente, lo cual directamente, y ha sido señalado ya, contraviene el propio artículo 73, fracción VIII, numeral 1 de nuestra Carta Magna donde señala con claridad el uso y destino de cualquier deuda que se contraiga por parte del gobierno federal.

Y pregunto: ¿dónde está la austeridad que tanto pregonan? ¿Dónde están los recursos que se empeñaron en saquear? ¿Los múltiples fideicomisos que han desaparecido? Cuando hoy nuevamente quedan en evidencia que sus hechos no coinciden con sus dichos.

Este dictamen, que es una lista de deseos, es una lista más de deseos que cuyo análisis cuantitativo realista no refleja la realidad del país. Y para muestra un botón, un dato, en el dictamen de hoy consideran que el tipo de cambio frente al dólar será de 17 pesos con 10 centavos.

El día de hoy, en la cotización oficial el tipo de cambio lo fijó el Banco de México en 18.33 y así el mismo Banco de México en el mes de septiembre ha pronosticado un tipo de cambio promedio de 18.22, más de un peso de diferencia en lo que están proyectando para 2024 a la baja, ese súper peso que tanto prometieron no es sostenible en la realidad.

¿Cómo podemos confiar en una Ley de Ingresos con tantas discrepancias y con tanta incongruencia?

Por eso apelo, finalmente, nuevamente a la sensatez de ustedes, compañeras y compañeros, no le tengamos miedo al análisis, al debate, a cambiar los deseos del Presidente, que desde su Palacio ya no ve la realidad del pueblo de México, vive en esa jaula de oro en el que él mismo, él mismo se recluyó, no concibe la realidad de la nación, así como no representa la voz del pueblo.

Por eso seamos valientes y levantemos la voz y demos el voto en contra de este injustificado, inconstitucional e ilógico presupuesto y Ley de Ingresos que vamos a aprobar.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular

DOCUMENTO⁵

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Noé Castañón.

La Senadora Nadia Navarro Acevedo otorga el espacio para presentar su voto particular al Senador Julen Rementería del Puerto, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

El Senador Julen Rementería del Puerto: Con su permiso, señora Presidenta.

Bien dicen por ahí, para hablar en el lenguaje del Presidente de la República, “esto no se acaba hasta que no se canta el último out”.

Y la verdad de las cosas es que yo no pierdo la esperanza de que en algún momento pueda haber la razón en las cabezas de cada uno de ustedes, en la mayoría, y podamos echar atrás este dictamen, y lo podamos valorar, lo podamos razonar.

Y yo estoy seguro de que cuando lo razonan nos dan la razón, estoy convencido de ello, porque es tan obvio, tan evidente que no podría ser de otra manera.

Hablan de finanzas sanas, y no es cierto, ojalá lo fueran, nos iría mejor como país, pero no es cierto, no tenemos finanzas sanas, tenemos unas finanzas comprometidas, realmente comprometidas, unas finanzas en el país que, por un lado, lo que estamos hablando es de aprobar el techo de endeudamiento a un billón 900 mil millones de pesos, un billón 900 mil millones de pesos.

¿Saben cuánto es eso? ¿A cuánto equivale? Porque hay mucha gente que no se lo puede ni siquiera imaginar, pero estamos hablando que equivale a cuatro veces el Tren Maya, y miren que costó el Tren Maya, se habla de 500 mil millones de pesos, reconocidos por el Secretario de Hacienda en entrevista nacional.

¿Saben a cuánto más equivale también? A 20 veces, 20 veces el presupuesto para medicinas, para medicamentos gratuitos en el país, 20 veces.

Eso es lo que ustedes están autorizando de endeudamiento.

Que si dijeran: Se autoriza y se ocupa para eso.

Pues no sería legal e inconstitucional, como lo diré, pero por lo menos tendría alguna razón lógica de ser.

Estamos ante un endeudamiento sin precedentes, díganle como le digan, si no que venga cualquiera de los que luego les gusta rebatir, cualquiera, el que sea, hombre o mujer y que me diga: No es cierto, Julen, lo que estás diciendo es mentira, no es el endeudamiento más grande, no es 1.7 billones de pesos, no representa el 20 por ciento el origen de la deuda o viniendo la deuda de los ingresos en los nueve billones de pesos de este

presupuesto. Pero no tienen cómo, porque son datos de ustedes, saben que lo que estamos diciendo es verdad, no les da vergüenza, no sé por qué, y lo aprueban, pero al final de cuentas saben que es verdad.

No hay comparación en los últimos 36 años con este nivel de endeudamiento, como lo dije, dos de cada 10 pesos que llegan al presupuesto provienen de deuda.

¿En dónde va a poder un país una economía funcionar así? Claro, ya se dijo aquí, cuánto equivale, lo decía la Senadora Claudia Anaya, cuánto equivale el servicio de esa deuda año con año, y cada día crece, pues cada día se reduce menos, porque de los nueve billones de pesos que van a gastar en el presupuesto, pues cuánto se le tiene que dedicar al servicio de la deuda.

Miren, cada que nace un nuevo ciudadano de este país nace con todas las bendiciones de su familia, estoy seguro y con 127 mil pesos de deuda que tiene que cargar a su espalda.

Eso es lo que le cuesta a cada ciudadano de este país nacer, 127 mil pesos que tiene cargados, dato del IMCO, no los estamos inventando nosotros, ahí están los datos.

De ese tamaño es la proporción de la deuda, no vengán a decir que no hay deuda.

Pero lo malo, como ya dijeron aquí, no es que la deuda se satanice ni sea por sí ilegal, cómo la contratas y para qué la ocupas y qué nivel de endeudamiento tienes y qué tan sostenible va a poder ser, darle el servicio a esa deuda que, por supuesto, los bancos te cobran, las instituciones financieras que viven de eso obviamente te cobran.

A mí me parece que cuando el Presidente dijo: No vamos a endeudar al país.

O no tenía una idea de qué hablaba o nos engañaba con una claridad, con un desparpajo digno de asombro, porque la verdad de las cosas es que ha crecido 60 por ciento, y ahí están los datos, los reto a que me digan que es mentira, que me traigan los datos de cuánto se debía en el 2018, a los que les gusta refutar y que el pasado, no sé qué y no sé cuánto.

Traigan los datos 2018 y traigan los datos que están proponiendo ahora, 60 por ciento está creciendo la deuda en este país. No lo pueden negar.

¿Y en qué se ha ocupado? Aparte del Tren Maya, el Transístmico, el AIFA, la refinería de Dos Bocas, todos, por cierto, proyectos carísimos, sin planeación, sin sustento.

Fuera de eso, ¿qué otro proyecto de infraestructura recuerdan? Ni ustedes lo recuerdan, no saben.

Además, les quiero decir otra cosa, hay realmente, en todo este andamiaje de la estructura, hay una deuda que pasó de 10 a 16 billones del 18-AI 24, y un déficit fiscal que va creciendo lógicamente, porque el servicio de la deuda crece, porque hay un gasto inercial, porque las mismas tensiones van creciendo. Y hoy tenemos que pasar del 3.3 del PIB a 4.9 del PIB. Ese es el tamaño del déficit.

Y si eso no es una señal de alarma, ¿entonces qué es?

Si no estamos hablando de que el PIB puede significar este crecimiento tan grande, una señal de alarma, ¿de qué tenemos que hablar?

Lo tienen que reconocer, y aquí los vuelvo a retar, díganme que no es cierto, que venga alguien y me diga que esto no es cierto, que no creció del 3.3 a 4.9. Que se propone ahora para el 2024, 1.7 billones de pesos lo que se va a pedir prestado para poder equiparar entre los ingresos que necesitan para cubrir los egresos, para poder empatar lo que van a gastar irresponsablemente en gastos que no tenían que suceder y, por supuesto, hablo de los proyectos esos faraónicos y, desde luego, los ingresos, 1.7 billones de pesos.

Desde 1988, 1988, hay algunas personas aquí dentro de este recinto que ni nacían todavía, y desde entonces, antes de que nacieran, no se registraban niveles de endeudamientos como éste.

De ese tamaño es la irresponsabilidad, pero lo niegan, lo niegan porque al final de cuentas vienen aquí, como se dijo ya, atinadamente por el Senador Fuentes, pues simplemente a cumplir con una instrucción como oficialía de partes, simplemente a decir: "Aquí estamos, resolvemos lo que nos mandan".

Francamente es un desastre.

Pero sabemos que es año electoral, no somos ilusos, y por eso hacen su cochinito, por eso están buscando que en este año electoral los proyectos faraónicos y los programas sociales con fines electorales estén muy bien reforzados.

El Presidente mismo lo ha dicho, no lo tengo yo que repetir, él lo ha dicho cuál es la estrategia, insisto, como lo dije ya en una ocasión, aquí nosotros votamos porque hubiera programas sociales y que se llevaran a rango constitucional, y lo volvería a hacer. Lo que no me parece es que la economía de este país solo dependa de eso.

Nada es para infraestructura, fíjense, en el 2024 vamos a tener 11.1 por ciento menos de inversión para infraestructura que en el 2023.

¿Cómo si tenemos más ingresos?, si hay un déficit de 1.7 billones de pesos que vamos a pagar con deuda y no tenemos para infraestructura, es incomprensible.

Pues así es, así es.

Pero, además, déjenme decirles, esa deuda que están tomando, que no la ocupan para infraestructura, que la ocupan para gasto es absolutamente inconstitucional.

Por cierto, que pudiera alcanzar la deuda hasta para lo que piensan invertir en 2024, ya reducido frente a 2023, nueve veces lo que piensan meter en infraestructura, nueve veces y no lo meten en infraestructura, es inconstitucional, realmente viola el artículo 73, numeral 1, fracción VIII de la Constitución, lo viola, miren lo que dice, literal:

“Ningún empréstito podrá celebrarse, sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en las finanzas o en los ingresos públicos”.

¿Algo de eso produce este incremento? No, claro que no, es inconstitucional y lo haremos valer a partir de que se publique este Decreto, no tengan la menor duda, pero también es ilegal, porque viola, concluyo, porque viola el artículo 4 que dice también:

“Siempre que los créditos estén destinados a la realización de los proyectos de inversión o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico, social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito”.

Esos son los requisitos no los cumple...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya.

El Senador Julen Rementería del Puerto: ...es inconstitucional y es absolutamente y es absolutamente ilegal.

Lo mismo dice el artículo 18 y también dice que es ilegal.

Tenemos realmente un tema en donde no quieren reconocer que este presupuesto es inconstitucional, es ilegal, es inmoral, realmente es injusto, es irracional y es absolutamente irresponsable.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular

DOCUMENTO⁶

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la tribuna a la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, para presentar su punto particular, hasta por cinco minutos.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Con la venia de la Presidencia. Honorable Asamblea:

El paquete de ingresos que está a la consideración de todas y todos ustedes, de más de 9 billones de pesos es la Ley de Ingresos con más recursos en la historia nacional. Y preocupa por su oportunismo electoral, sustentado en deuda, ingresos sin visión de futuro y de todas y todos los mexicanos estaremos pagando por generaciones.

De cara al proceso electoral 2024, no se puede negar que este gobierno busca recursos para ayudar a sus candidatos grises y en caída, comprar y coaccionar voluntades y manipular a los electores. Esta administración en su último año no tiene un espacio fiscal para afrontar una crisis y un desastre natural, como el que lamentablemente están padeciendo nuestros hermanos, hermanas y mis paisanos de Guerrero.

No tiene resultados fiscales que apoyen su gestión, y por eso recurren a niveles de deuda históricos de más de 1.9 billones, lo que representará un endeudamiento del 5.4 por ciento del PIB. De nada sirve que las personas reciban transferencias directas del gobierno si no pueden acceder a medicamentos, tratamientos y quirófanos, aun creciendo a una tasa del 3 por ciento estaríamos ante el peor sexenio en más de 70 años.

Hoy, quienes con esfuerzo y sacrificio han podido salir de la pobreza no tienen acceso a derechos sociales, esos que debe garantizar el Estado y que ya no pueden. La falta de resultados y del desastre de esta gestión, los ha llevado a promover un paquete de ingresos irresponsable.

En el 2024 enfrentaremos el riesgo de la parálisis gubernamental o de la crisis del final del sexenio, esas que ya habíamos olvidado y que hoy regresan de la mano, del manejo irresponsable de las finanzas públicas con más del 80 por ciento de su gasto comprometido para pagar pensiones, gasto federalizado y costo de la deuda. Su legado en el rubro de infraestructura es miserable, un aeropuerto que recibe menos pasajeros en un año que lo que recibe cualquier aeropuerto de clase mundial en un solo día, una refinería que se convierte en un parque acuático y que no refina y un tren movido por diésel, y que además de depredador de naturaleza y vestigios arqueológicos, se mueve a la velocidad de una bicicleta.

Este gobierno recauda menos que años anteriores, menores ingresos petroleros en 19 por ciento y menos ingresos tributarios. La misma Secretaría de Hacienda señala que se tiene una tendencia decreciente en los recursos públicos como porcentaje del PIB, el aumento del presupuesto es, sin duda, pues lo que estamos viendo y que van a endeudar al país, la deuda.

Senadoras y Senadores, es inaceptable que sean tan irresponsables como para endeudar a nuestras hijas e hijos, cualquier bebé que hoy nazca, en lugar de traer torta bajo el brazo, llevará una onerosa deuda sobre sus espaldas por toda su vida. Es lamentable que prevean impuestos que gravan el ahorro y que luego digan que no han aumentado los impuestos cuando así lo han hecho a lo largo de este sexenio.

Este gobierno demostró que no sabe gobernar, no sabe gastar y no sabe administrar las finanzas públicas, ya que ha debilitado las cuentas de ingreso y ha elevado su endeudamiento a niveles preocupantes, que tendrá un impacto, en unos años, en las entidades federativas de más del 12 por ciento de sus ingresos, por lo que esta Ley de Ingresos no contempla los compromisos de gasto ni el crecimiento de problemas y necesidades de las entidades federativas.

Esta Ley de Ingresos para el 2024 será su legado para las y los mexicanos, al endeudarlos más y dejarlos cada día con menos oportunidades.

¡Qué lamentable!

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular

DOCUMENTO⁷

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Cruz Blackledge.

El Senador Damián Zepeda Vidales deja a la Mesa Directiva para el Diario de los Debates la presentación por escrito de su voto particular.

Voto particular

DOCUMENTO⁸

Se concede el uso de la palabra al Senador Germán Martínez Cázares, quien presentará a nombre del Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural, su voto particular, hasta por cinco minutos.

El Senador Germán Martínez Cázares: Gracias, señora Presidenta. Buenas noches, señorías.

Efectivamente a nombre del Senador Gustavo Madero y del Senador Emilio Álvarez, de la Senadora Nancy De la Sierra, presentamos el voto particular que ofertamos en la mañana, y es una propuesta que implica una modificación y un transitorio a efecto de que quede una exención fiscal en Acapulco y en las zonas cercanas que sufrieron daños por este fenómeno hidrometeorológico.

Solamente decir que, entiendo que el Presidente no pudo pasar todavía por los problemas de movilidad, va a ser difícil salir de esto en Acapulco solo con medidas paliativas, se necesita una medida que proteja el empleo, que proteja los empleos, que proteja a los trabajadores y a las trabajadoras y que proteja los centros de empleo y, por lo tanto, se necesita una excepción, un paréntesis fiscal que permita luego con lineamientos y con reglamentos al Sistema de Administración Tributaria determinar las condiciones, los plazos, las hipótesis.

Solo recuerdo que la Constitución nos obliga a tributar de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

No es proporcional tratar igual a la zona de Acapulco en materia fiscal que al resto del país, atentaría contra la proporcionalidad y la equidad que dispone nuestra Constitución tratar igual, de manera desigual a Acapulco y sus municipios cercanos.

Tregua fiscal para Acapulco es lo que proponemos en el Grupo Plural.

Muchas gracias por su atención, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Martínez Cázares.

Muchas gracias por considerar el tiempo.

Abrimos la discusión en lo general.

Tenemos registrados a los Senadores José Erandi Bermúdez Méndez.

Al Senador José Narro Céspedes.

Al Senador Juan Antonio Martín del Campo.

A la Senadora Guadalupe Covarrubias.

Y a la Senadora Indira Rosales San Román.

Por lo que se concede el uso de la palabra al Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, con un posicionamiento en contra.

Al no encontrarse en el Pleno, se concede el uso de la palabra al Senador Juan Antonio Martín de Campo.

A la Senadora Indira Rosales San Román.

La Senadora Guadalupe Covarrubias Cervantes entrega el texto de su intervención para insertar en el Diario de los Debates.

Intervención de la Guadalupe Covarrubias Cervantes

DOCUMENTO

Al Senador José Narro Céspedes.

¿No se encuentran en el Pleno las y los oradores registrados para el debate en la discusión en lo general?

Por lo tanto, vamos a pasar a las reservas.

Tiene la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo, del grupo parlamentario del PAN, con un posicionamiento en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Con el permiso de la Presidencia.

Hoy me dirijo ante ustedes con una profunda preocupación sobre la Ley de Ingresos del Presupuesto de este año, estamos ante un panorama financiero que debería inquietar a todos los mexicanos sin importar, por supuesto, cuestiones partidistas, género o edad.

Es innegable que el endeudamiento propuesto en esta ley es motivo de preocupación, el gobierno federal pretende incurrir en un endeudamiento de casi dos billones de pesos, un endeudamiento histórico, realmente preocupante.

Y bueno, yo creo que con esta gráfica va a quedar muy claro este endeudamiento de este gobierno federal.

Desde el inicio de este gobierno comentaron que no iba a haber endeudamiento. Bueno, ahí están los datos y las cifras, precisamente cómo se ha incrementado en un 251 por ciento, eso preocupa precisamente en lo que son las finanzas, de lo que es nuestro país.

Es importante destacar que este nivel de endeudamiento podría tener graves consecuencias para nuestra economía. Significa que podríamos ver un aumento en las tasas de interés, lo cual afectaría a todos aquellos que tienen un crédito hipotecario, automovilístico o tarjetas de créditos, o empresas, en este caso sabemos que buscan un financiamiento.

Además, podría erosionar la estabilidad económica que tanto nos ha costado durante muchos años.

Además, nos preocupa que en ese endeudamiento sigan financiando los proyectos faraónicos de este gobierno federal que solo ha significado una erogación día con día de los recursos públicos y que al día de hoy no vemos resultados.

Voy a poner algunos ejemplos, el aeropuerto, el aeropuerto, el costo original que era de 70 mil millones de pesos, y el costo hasta la fecha del día de hoy, 90 mil millones de pesos, lo que significa un incremento de 29 por ciento.

Los de Morena dicen y se quejaban de la corrupción del pasado. Bueno, pues ahí están los datos y las cifras.

Hoy, déjenme decirles, los de Morena están peor.

Pero si nos vamos precisamente a lo que es Dos Bocas nos llevamos otra sorpresa en el sentido de que el costo original era de 146 mil millones de pesos y hasta el día de hoy se llevan gastados 279 mil millones de pesos, un incremento del 91 por ciento, eso es la Refinería de Dos Bocas.

Y si nos vamos a otro proyecto faraónico, el Tren Maya con un costo inicial de 137 mil millones de pesos, y hasta el día de hoy casi 500 mil millones de pesos, un incremento en un proyecto de más de 264 por ciento.

Esto, como luego se dice, ni Obama lo tiene, ¿verdad? Ni otro tipo de gobierno, ni los anteriores.

Es lamentable cómo se ha ido el presupuesto precisamente para esos proyectos, pero esos proyectos son un barril sin fondo. Y mientras el gobierno sigue tratando nuestros recursos, tirarlos casi que, a la basura, lo que inquieta es ¿qué está pasando, pues, con los estados y los municipios?

Simple y sencillamente los están dejando solos.

El Fondo de Infraestructura Social va para la baja.

El fortalecimiento de los municipios también va para la baja.

El Fondo de Aportaciones Múltiples; el fortalecimiento de las entidades federativas, todos y cada uno de los fondos van a la baja.

Y simple y sencillamente hoy lo que se está haciendo es tirar parte de esos recursos.

Y vamos y vemos, pues, otro tipo de secretarías. Por ejemplo, Secretaría de Energía en el presupuesto, bueno, que ahorita estamos viendo Ley de Ingresos, pero qué es a lo que se tiene destinado.

Bueno, pues la Secretaría de Energía un aumento de casi un 300 por ciento.

Secretaría del Bienestar un aumento del 31 por ciento, ¿para qué va a ser esto?

Pues ya sabemos, tema electoral, ¿verdad? ¿qué más?

Pero ¿qué creen? Secretaría de Salud, una disminución del 50 por ciento.

¿Pues no que íbamos a estar igual que en Dinamarca? Yo creo que hoy en el sistema de salud estamos más cerca de Dinamarca.

Por lo tanto, hoy este presupuesto no tiene esa sensibilidad.

Hoy este presupuesto es simple y sencillamente para cumplir los caprichos del Presidente de la República.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Martín del Campo.

Se concede el uso de la palabra al Senador José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido Morena, con un posicionamiento a favor, hasta cinco minutos, por favor.

El Senador José Narro Céspedes: Había que plantear cómo está funcionando la economía y la situación en nuestro país.

Sin lugar a dudas, estamos caminando por un buen sendero. La inflación que se hablaba todavía en fechas recientes, hace quince días, del 4.47 por ciento en quince días bajó a 4.27 por ciento, en quince días. O sea, tenemos una inflación que va a la baja y que seguramente a finales del año va a estar alrededor del 4 por ciento.

Habría que decir que en el primer semestre de este año la economía creció, los dos primeros trimestres, cerca del 4 por ciento. Hablamos de un crecimiento anual de este año del 3.6 por ciento. Es lo que ha crecido la economía, mucho más que las economías de muchos otros países ante la situación actual.

Se ha hablado también, y China ha declarado, los inversionistas chinos, que este año van a invertir un 25 por ciento más de lo que han invertido en los últimos años en México; va a haber una gran inversión de China y de muchos países en México.

La desocupación en México, México es el tercer país con la tasa más baja del mundo en la desocupación, 2.9 por ciento.

El salario en México ha subido el 88 por ciento, somos el país de América Latina que en los últimos cinco años más ha aumentado el salario mínimo.

Ese es México, no el México que nos hablan.

El ingreso en los hogares en los últimos cinco años creció el 4.6 por ciento en términos reales.

Las personas de menos ingresos tuvieron un incremento en los últimos cinco años de 20 por ciento. Eso es lo que creció.

La inversión extranjera directa en México, en el primer trimestre de este año, subió en el primer semestre 29 mil millones de dólares. Es un máximo histórico, tiene un crecimiento del 41 por ciento la inversión externa directa porque hay confianza en nuestro país; a pesar de lo que dicen, hay confianza, hay certeza, hay certidumbre de que vamos por buen camino y que México está creciendo en forma muy importante.

El porcentaje de pobreza, del año 20 al 22 la pobreza disminuyó en México en 8.9 por ciento millones de mexicanos.

Es cierto que del 18-Al 22 disminuimos cerca de cinco millones, pero en los últimos dos años tuvimos una disminución del 8.9 millones de mexicanos que salieron de la pobreza.

En el año 2022 el porcentaje que se encontraba en condiciones de pobreza era del 36.6 por ciento, representando la posición más baja de 2016 a la fecha.

Esto es lo que había que decir.

Y México está creciendo, está creciendo.

Se habla del déficit, había que decir que todavía van a quedar recursos para la siguiente administración 204 mil millones de pesos de la reserva en el Banco de México; va a quedar la posibilidad de un crédito abierto con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para la siguiente administración. Lo que se quiere es cerrar las grandes obras que están construyendo en este gobierno y tener un impulso para que esto camine para adelante.

El gobierno que más ha endeudado al país es el de Felipe Calderón, es lo que había que decir, porque con Felipe Calderón el crecimiento nominal de la deuda fue del 88 por ciento, con Peña Nieto la deuda creció el 79 por ciento y con Andrés Manuel ha crecido el 59 por ciento. Ese es en términos reales el crecimiento de la deuda.

Y si tomamos en cuenta la deuda comparada con el Producto Interno Bruto, en el año 2020 teníamos una deuda que representaba el 49.9 por ciento del Producto Interno Bruto; hoy, en el 23, la deuda representa el 46.3 por ciento. Y con los dos puntos que se piensa incrementar vamos a llegar al 48.8 por ciento de la deuda el año que entra con los dos billones de pesos que se están pidiendo prestados.

Va a pasar algo que les vamos a decir, ¿qué es lo que va a pasar? Hoy tenemos una gran oportunidad como México, hay estabilidad, hay certeza, hay certidumbre en México.

Con esos dos billones de pesos que están pidiendo de crédito, la economía mexicana va a crecer; si en estos últimos dos trimestres hemos crecido al 4 por ciento, vamos a tener un crecimiento arriba del 6 por ciento. Ese va a ser el gran detonante y vamos a vivir un ciclo vertiginoso de crecimiento económico en el país.

Eso es lo que vamos a vivir, va a crecer la economía como nunca había crecido, después de muchos años de estancamiento y de recesión económica en México, gracias a este gobierno.

Por eso nosotros planteamos que hoy hay que apoyar esta propuesta, esta Ley de Ingresos de la Federación que está presentada por nuestro Presidente en nuestro país.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Narro Céspedes.

Se concede el uso de la palabra al Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN, en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Gracias, señora Presidenta. Buenas noches, compañeras y compañeros.

Hoy estamos aquí discutiendo para este Senado uno de los instrumentos más importantes que necesita este país para poder caminar, y es la famosa Ley de Ingresos de la Federación, que es una facultad de nosotros y de la Cámara de Diputados poder trabajar.

¿En qué se compone la Ley de Ingresos? Bueno, los que han estado en el Ejecutivo o hemos estado en el Ejecutivo, pues muchas veces se compone como esa lista de buenos deseos o de buenas intenciones, porque no es más que una suposición; como dice el dicho coloquial, todavía no tenemos la vaca y ya el becerro lo hicimos pando, porque crees y generas expectativas de que vas a tener un crecimiento muy importante.

Ahorita escuchaba a mi compañero Narro con atención y decía que somos el gobierno que más ha crecido, nada más le recuerdo que en lo que van de estos cinco años nada más hemos crecido 1 por ciento, nada más hemos crecido el 1 por ciento.

Basta con que veamos lo que nos dijo el subsecretario, donde nos dijo que nada más crecimos el 1 por ciento.

Entiendo que se atravesó el COVID, pero nunca llegamos al 6 por ciento que el Presidente dijo ni a la proyección del 4 ó del 3.5.

Y para esta Ley de Ingresos estamos suponiendo que vamos a tener una plataforma de extracción de 1.9 millones de barriles diarios, lo cual es mentira, porque ni hoy lo estamos extrayendo. Y no es que digamos “queremos extraer esto”, es ¿cómo lo vamos a poder lograr?

El gobierno supone que vamos a tener un crecimiento de un 3.5 por ciento, lo cual no hay las condiciones externas ni internas para poder llegar a este crecimiento.

Y algo muy importante, el Presidente dijo a los mexicanos que el jamás pediría deuda, y ustedes recordarán que dijo en uno de sus debates que con los 600 mil millones de pesos de ahorro de la corrupción le iba a permitir no pedir deuda.

¿Y qué creen? Este gobierno recibió 10 mil y vamos a llegar al final de su sexenio a 17 mil. Este gobierno endeudó muchísimo más que gobiernos neoliberales, corruptos y lo que quieran decir anteriores.

Nunca había llegado a tanta deuda, el Presidente se está atreviendo a pedir dos billones de deuda. Ningún otro Presidente de la República había llegado a pedir tanto. Es más, recuerden, el ejercicio anterior pidió un billón de pesos de deuda, hoy está pidiendo dos billones.

Y miren, vamos a poner un ejemplo muy coloquial: Cuando un padre de familia gasta más de lo que ingresa o de lo que tiene, muchas veces el padre de familia, para poder salir adelante, lo que hace es pedir deuda. Y pedir deuda no es malo, depende para qué pidas la deuda, si la deuda es para irte de vacaciones, si la deuda es para comprar cosas innecesarias, bueno, ahí es donde tenemos un gran problema.

Pero hoy estamos viendo que esta deuda, primero, que el Presidente está incumpliendo esa promesa de no endeudar al país, es el Presidente que más ha endeudado a este país.

Y nos preocupa mucho, ustedes recordarán la época del Presidente Salinas de Gortari cuando nos decía que México ya estaba a nada a llegar al primer mundo y que él, en su estilo de las mañaneras, porque déjenme decirles que Salinas también tiene un estilo muy particular de sus mañaneras, tenía una gran producción televisiva en donde nos bombardeaba todos los días con los programas de Solidaridad y todos creíamos que íbamos a llegar muy pronto al primer mundo.

¿Y qué estaba pasando? Bueno, pues estaba endeudando al país y llegó el momento en que tuvo que tronar la bomba.

Esta bomba no va a tronar en este sexenio, esta bomba no le va a tronar al Presidente López Obrador, esta bomba le va a tronar a la próxima Presidenta de la República, a Xóchitl Gálvez, por eso es que estamos preocupados en que esto vaya a seguir adelante.

Y déjenme decirles, déjenme hablarles de los chistes que ustedes cuentan también.

No sé si ya les platicaron a los trabajadores la chicanada que les están haciendo.

Que ahora, aparte de que el trabajador tiene sus ingresos por el trabajo y que le descuentan el impuesto al trabajo, pues hoy les quieren cobrar a quienes nos hacen favor de ayudarnos a dar la limpieza de este podio, a los trabajadores que nos hacen favor de acompañarnos en cualquiera de las actividades que hay aquí en el Senado y afuera, no solamente el impuesto al trabajo, hoy les quieren retener, miren nada más, cinco pesos por cada mil pesos que ahorren.

En los gobiernos neoliberales solamente era 1.5.

Hoy cinco pesos.

Qué bueno que en la Cámara de Diputados pudieron detener los 148 pesos que antes se quería.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya, por favor.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Hoy son cinco pesos lo que les van a retener.

Bueno, ese problema es otro de los impuestos que más le duele a la clase trabajadora porque trabajó, ya pagó su impuesto y ahora el gobierno está buscando cómo sangrarlos nuevamente.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Sí, concluyo, señora Presidenta.

La deuda es el peor impuesto que puede tener cualquier ciudadano.

Y es el peor impuesto porque sin decírtelo, a las personas que aún no nacen, ya lo van a deber.

Y estos 7 billones que se le van a autorizar al Presidente, 5 que ya se le autorizaron hasta este año y los 2 más, va a llevar a cabo que todos los mexicanos, sin excepción, incluso hasta los que apenas están por nacer, van a deber o vamos a deber 126 mil pesos de esta deuda que este Presidente está teniendo.

Y, yo concluyo, Senadora, decir que el Presidente muchas veces nos dijo que no era posible que una obra pública superara el 20 por ciento de lo que se había presupuestado.

Ustedes recordarán que él decía que cuando una obra costaba más de 20 por ciento de lo que se presupuestaba él mismo decía que había una clara corrupción.

Bueno, con los dichos de nuestro Presidente podemos decir que si Dos Bocas dijo que iba a costar 8 mil millones y hoy cuesta 15 mil millones de dólares, al dicho del Presidente, hay una clara corrupción y que, si el Tren Maya iba a costar 150 mil y hoy va en 500 mil, bueno, en boca del Presidente hay una gran corrupción.

Cómo extrañamos, deveras, cómo extrañamos al Andrés Manuel López Obrador de candidato, no sé qué hubiera dicho y qué hubiera hecho ya con el Andrés Manuel que dijo que no era trabajo ser Presidente, bueno, pues es mucho trabajo el señor Presidente.

Y el pez por su boca muere, no es lo mismo ser borracho a ser cantinero.

Este Presidente, con esta Ley de Ingresos y el próximo Presupuesto de Egresos, déjenme decirles algo, aunque les duela, pero así es, sí mintió, sí endeudó y sí traicionó la confianza de las mexicanas, de los 30 millones de mexicanas y mexicanos que confiaron en él, porque hoy probablemente no lo van a ver, pero en los próximos años van a ver cómo truena esta bomba de este grave problema que está dejando el Presidente de la República.

Gracias, compañera Senadora.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Bermúdez Méndez.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados para la discusión en lo general, les informo que se reservaron los siguientes artículos.

Solicito a la Secretaría dé lectura los artículos reservados.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta, doy lectura.

Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural, artículos 1, 2, 10 y 22.

Senador Damián Zepeda Vidales, del PAN, artículos 1, 2, 11, 16 y 21, adición de artículo transitorio vigésimo séptimo.

Senadoras y Senadores del Partido Morena, artículo 1, lo presenta la Senadora Martha Lucía Micher Camarena.

Senador Juan Manuel Fócil Pérez, del PRD, artículos 2, 21 y 22.

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del PAN, artículo 2 y adiciona un transitorio vigésimo séptimo.

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del PRD, artículos 2, 4, 13, 16, 21, 23, Transitorio Séptimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Vigésimo Segundo, adición de Transitorios Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo.

Senador Ángel García Yáñez, del PRI, artículo 10.

Senadora Josefina Vázquez Mota, del PAN, artículo 16.

Senador Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, artículo 16.

Senador Juan Antonio Martín del Campo, del PAN, artículo 16.

Senadora Indira Rosales San Román, del PAN, artículo 16.

Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del PT, artículo 16.

Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del PAN, artículo 16 y adición de un Transitorio Vigésimo Séptimo.

Senadora Patricia Mercado, de MC, artículo 21.

Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del PAN, artículo transitorio séptimo, décimo tercero, vigésimo segundo, vigésimo sexto y adición de un transitorio vigésimo séptimo.

Y Senadora Verónica Martínez García, del PRI, artículo décimo Cuarto Transitorio.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Alguien desea hacer alguna reserva más?

Sonido en el escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

Adelante, Senadora.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) Sí, deseo reservar el artículo 1 de la Ley de Ingresos, ahorita se la mando.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: De acuerdo, Senadora, se registra.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 71 votos a favor, 43 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de Decreto.

Se concede la palabra al Senador, a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena en representación de Senadoras y Senadores del Partido Morena, hasta por cinco minutos, presentando su reserva al artículo 1, hasta por cinco minutos.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta.

Utilizando mi tiempo asignado, Senadoras y Senadores, les pido su atención, por favor. Acapulco está devastado, es una tragedia lo que acaba de suceder en Acapulco.

Yo le solicito a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, a todos los partidos y a todas las personas asistentes que se haga lo conducente por parte de nuestro Senado, evidentemente se va a declarar, lo puedo casi asegurar, un luto nacional, pero yo creo que en el momento en que usted lo decida, señora Presidenta, se realice un minuto de silencio.

Las escenas son devastadoras, la gente debe estar sufriendo muchísimo en este momento y el país tenemos que ser solidarias y solidarios con Guerrero, independientemente de las opiniones, de las posturas mostremos solidaridad. Ese es mi punto de vista y se lo agradezco.

Muchas gracias.

El día de hoy vengo a presentar una reserva que modifica el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación en su Ejercicio Fiscal.

En el artículo 1 estamos presentando esta reserva, ya que consideramos importante que los ingresos de recaudación del Impuesto Sobre el Valor Agregado, así como los ingresos de Petróleos Mexicanos están subestimados, por lo cual se pone a consideración la modificación que se ha entregado a esta Asamblea.

En este documento de reserva se está proponiendo lo siguiente, que el estimado propuesto en lo que ha envidado el Presidente son nueve mil millones, a nosotros nos parece que tendría que ser nueve mil 194, 467 millones; en impuestos, en lugar de cuatro mil 942 millones, estamos calculando cinco mil 31, 66 millones; en impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones estamos contemplando una diferencia de 89 millones.

En el Impuesto al Valor Agregado, según un estudio que hemos realizado con economistas muy connotados, la propuesta es de mil 330 millones 421 y, nuestra propuesta es de mil 419, es un incremento de 89 millones. Y así, compañeras y compañeros, damos una suma de nueve mil 194 mil 467 millones.

Como Senadora de la República y en nombre de mis compañeras y compañeros Senadoras y Senadores presentamos esta reserva que coincidimos en considerar con las condiciones económicas del mundo y tendrán efectos beneficiosos en nuestro país y, uno de los más importantes es precisamente la recaudación fiscal, lo cual se verá reflejado en los ingresos recaudados por concepto de IVA a través de la venta de barril en Pemex.

Para 2024, derivado de los conflictos sociales y políticos en Medio Oriente, la incertidumbre respecto a la tasa de la Reserva Federal de Estados Unidos, los conflictos geopolíticos entre China y Estados Unidos, el conflicto armado entre Rusia y Ucrania y, ahora el conflicto Palestino-Israelí, el precio del petróleo será más alto, con un incremento estimado en tres dólares, superior a lo establecido en los criterios de política económica presentados ante la Cámara de Diputados.

En el mismo sentido se prevé un aumento en el consumo, por lo que se proyecta un aumento en la recaudación por el IVA y la estimación que se hizo es menor que en 2023. Por ello, en este marco supongo que los recursos, suponemos que los recursos adicionales sean destinados a áreas prioritarias, como salud, educación, infraestructura y seguridad.

No estamos siendo más que consecuentes con las serias necesidades que todavía prevalecen en nuestro país.

Por lo anterior, les solicito atentamente se apruebe la propuesta presentada la cual, como ya lo señalé, busca robustecer la atención en rubros tan importantes que traerán un beneficio inmediato y tangible para todas las mexicanas y mexicanos. Esto es en congruencia con los ejes que sostiene la "Cuarta Transformación".

Por el bien de todas y todos, primero las y los pobres.

Muchas gracias, les agradezco el favor de esta propuesta con conciencia social y las y los proponentes somos: su servidora Senadora Martha Lucía Micher Camarena, Bertha Alicia Caraveo, Senadora Guadalupe Covarrubias Cervantes, Senadora Rosa Elena Jiménez Arteaga, Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Senadora Gricelda Valencia de la Mora, Senador Primo Dothé Mata, Senador José Ramón Enríquez Herrera, Senador Rafael Espino de la Peña, Senador Sergio Pérez Flores y el Senador Alejandro Rojas Díaz Durán.

Por su atención, muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la Senadora Malú Micher Camarena.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Senadora Xóchitl, tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez.

No se admite a discusión, Senadora.

Sonido en el escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) Señora Presidenta, es obvio que era a favor, porque en contra votaron muy pocos. Y a favor éramos varios.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Ya se registró la votación, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, para presentar su reserva respecto al artículo primero, hasta cinco minutos.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo creo que es importante que entendamos la magnitud de la tragedia que está viviendo en este momento Guerrero, recuperar la economía de Guerrero va a ser fundamental en los próximos días. Y en este momento tenemos la posibilidad de incrementar los ingresos para el gobierno federal con algo muy sencillo.

Me sumo a la propuesta que ha hecho Malú Micher de incrementar el precio del barril de petróleo, es increíble que lo pongamos a 56 dólares, cuando es obvio que está más de 80 dólares.

La propuesta que estamos haciendo en esta reserva es que se incremente de 56.7 a 76.7 dólares, con eso tendríamos un incremento de 268 mil millones de pesos, de los cuales se irían a los municipios 19 mil 579 millones, y a los gobiernos estatales, a sus estados de ustedes, que les están haciendo falta recursos, se irían 59 mil 995 millones de pesos.

Eso es pensar en un presupuesto federalista, de ahí podríamos crear el fideicomiso de reconstrucción para el estado de Guerrero. También aplicar los estímulos fiscales para que reactivemos la economía de Guerrero, éste es el momento de demostrar que realmente les interesan los mexicanos.

Yo realmente creo que votar a favor esta reserva implica recursos adicionales para los municipios, para los estados, pero sobre todo para Guerrero.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame, Secretaria.

Lo pudo haber solicitado en tribuna, le ruego lo haga la próxima vez, Senadora.

Ábrase el sistema electrónico para registrar la votación hasta por dos minutos para ver si se admite a discusión la propuesta presentada de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: ¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La Senadora Claudia Anaya, ¿en qué sentido va su voto? A favor. Tomo nota.

¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, Senadora Bañuelos.

¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir el voto? Sigue abierto el sistema.

(Se registra votación)

Según el sistema son 46 votos a favor; 51 en contra.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Solicito a Servicios Parlamentarios auxilie al Senador Rojas Durán para emitir su voto.

¿En qué sentido su voto, Senador Rojas Durán?

¿En qué sentido su voto? Sumen su voto a favor.

Tiene el uso de la palabra el Senador Madero para presentar su reserva respecto al artículo 1, 2...

En este momento estamos en la presentación de reservas, no ha lugar a moción de hechos, abrí la palabra para los que quisieran registrar reservas, y no hicieron la presentación de reserva.

Por lo tanto, vamos a seguir el orden que reglamentariamente quedó establecido.

Por lo tanto, se concede el uso de la palabra al Senador Gustavo Madero Muñoz.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Se suma el voto del Senador Arturo Bours, en contra.

La Senadora Citlalli, en contra.

La Senadora Nadia, a favor.

El Senador Humberto Anaya, a favor.

Roberto Moya...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Ya fue declarada la votación.

Se concede el uso de la palabra al Senador Gustavo Madero, para presentar sus reservas respecto al artículo 1, 2, 10 y 22, representa al Grupo Plural, hasta por cinco minutos.

Senador Madero, la tribuna es para que utilice su tiempo, cinco minutos para presentar sus reservas.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Sé que todos estamos cansados, todos queremos ya avanzar, no.

Pero yo presenté tres reservas y quiero hablar de la primera, si me permite, señora Presidenta.

Le estoy pidiendo a la Mesa Directiva, si puede hacer favor de que la Secretaría dé lectura al segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos, para poder hacer mi posicionamiento de la reserva.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Proceda la Secretaria.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto.

Artículo 2, párrafo segundo.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Es cuanto.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Muchas gracias.

Lo que dice el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos es la autorización para que el gobierno federal pueda tener un techo de endeudamiento externo por la cantidad de 18 mil millones de dólares.

Yo estoy seguro de que nadie de los que están aquí se ha percatado de esa cifra, 18 mil millones de dólares, segundo párrafo, artículo 2 del dictamen de la Ley de Ingresos.

¿Para qué es esto?

¿A cuánto equivale?, ¿en qué año de la historia de México se ha pedido una autorización de un endeudamiento externo superior a los 15 mil millones de pesos, nunca, de dólares, discúlpeme, gracias, Senadora Claudia Anaya, muy atenta siempre.

Les voy a leer las cantidades que se han pedido desde 2015 a la fecha:

6 mil millones de dólares, 2015.

16 mil millones de dólares, 2016.

5 mil 800, 2017.

5 mil 500, 2018.

5 mil 400, 2019.

5 mil 300, 2020.

5 mil 200, 2021.

3 mil 800, 2022.

5 mil 500, 2023 y

18 mil millones de dólares, 2024.

Ninguna explicación, ningún antecedente, ningún destino, ninguna justificación.

Por eso, señora Presidenta, mi reserva consiste en regresar al promedio de endeudamiento externo de los últimos 10 años que equivale a 5 mil millones de dólares o que nos explique la Secretaría de Hacienda para qué y por qué tiene esta solicitud de 18 mil millones de dólares.

Esa es la primera reserva, señora Presidenta, por favor.

Me quería hacer una pregunta la Senadora Lilly Téllez, no, está bien.

Tengo otra reserva, señora Presidenta, que tiene que ver y quisiera que se votara por separado, si me pudieran hacer el favor, porque no tiene relación la primera con la segunda o con la tercera.

La segunda reserva, tiene que ver con la modificación del artículo 5, párrafo, el quinto párrafo del artículo 1, y el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación.

Como ustedes saben, se está disminuyendo el pago del derecho de utilidad compartida de Pemex, del 40 por ciento al 30 por ciento, lo que no se dice es que un año antes estaba en 54 por ciento, o sea, ya viene Pemex reduciéndole de 54 a 40 y ahora le quieren bajar a 30 por ciento el derecho de utilidad compartida.

Qué quiere decir esto, es pura transfusión de oxígeno para mantener a Pemex vivito y coleando, cuando ya está pataleando y lo que ya está sucediendo es que estás afectando por más de 20 mil millones de pesos a los estados y municipios, al afectar la recaudación federal participable.

Se está pidiendo un endeudamiento extraordinario de deuda interna, la que les platicué era de deuda externa, los 18 mil millones de dólares son externos, los mil 900 millones, no, el millón 900 mil millones de pesos es deuda interna, esta deuda interna es inconstitucional, porque no tiene una contrapartida de ningún proyecto de inversión en infraestructura, proyecto productivo, es más bien para gastar en gasto corriente, pagar en gasto financiero y para el pago de pensiones.

Ese es el segundo.

Y, el tercer proyecto y consideración, señora Presidenta, tiene que ver con poner un artículo transitorio en la Ley de Ingresos para que se considere, derivado de los daños registrados, pero el fenómeno hidrometeorológico Otis, durante el Ejercicio Fiscal 24, en términos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conceda una exención de impuestos federales a las personas físicas y morales en el ejercicio 2024.

Ese tendría que ser el artículo transitorio de la Ley de Ingresos que se propone como una reserva, como tercer punto.

Sí, por favor.

Senadora, tengo dos intervenciones, no sé...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Con qué objeto?, Senadora Lilly Téllez.

¿Acepta una pregunta el orador?, de la Senadora Lilly Téllez.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Sí, adelante, por favor.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Un minuto para hacer la pregunta, hasta dos para responder, Senador.

La Senadora Lilly Téllez: (Desde su escaño) Senador, le agradezco la generosidad de permitirme hacer esta pregunta en este momento y ante la emergencia que se está viviendo.

La pregunta en este espacio es, en realidad para Félix Salgado Macedonio, ¿dónde está la gobernadora de Guerrero?

¿Dónde está la gobernadora de Guerrero?

Gracias, Senador.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: No ha lugar a esa pregunta.

Continúe con su intervención el orador.

¿Con qué objeto?, Senador Félix Salgado.

El Senador Félix Salgado Macedonio: (Desde su escaño) Para responder por alusiones.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En su momento yo le daré la palabra, Senador, para que concluya el Senador Gustavo Madero.

¿Acepta una pregunta el orador del Senador Botello Montes?

Un minuto para hacer la pregunta, dos minutos para contestar.

El Senador José Alfredo Botello Montes: (Desde su escaño) Senador Madero, muchas gracias por aceptar mi pregunta.

Y, consiste en lo siguiente:

Considera usted que para esa disminución que usted está considerando en el endeudamiento, lo prudente sería que se aceptara el aumentar el precio del dólar, el precio del petróleo en un precio mínimo a lo que está en el mercado y que, además, el oficialismo, con esto ayudara también aceptando esta propuesta, con hechos, no con palabras, como su representante, la señora Sheinbaum, que dice, oriundamente, que ha suspendido sus actividades para solidarizarse con Guerrero.

Mejor solidaridad no sería que su mayoría pudiera acompañar, y como dijo la Senadora Xóchitl, hubiera más recursos...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya la pregunta.

El Senador José Alfredo Botello Montes: (Desde su escaño) Para atender esta emergencia que hoy tenemos. Muchas gracias.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Muchas gracias, Senador Botello.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Dos minutos para contestar.

Terminando la respuesta damos más palabra a los Senadores.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Muchas gracias.

Senador Botello, con mucho gusto coincido absolutamente con el planteamiento. La diferencia entre el precio del petróleo, propuesto en la Ley de Ingresos contra el precio spot al día de hoy es de 24 dólares.

Repito, la diferencia entre el precio promedio del barril de la mezcla mexicana del petróleo para el 2024 difiere en, está por debajo de 24 dólares del precio de hoy.

Y lo que se espera es que con todas las tensiones va a subir.

Entonces no se justifica un precio del petróleo subestimado en más del 50 por ciento, es más del 50 por ciento por debajo del precio actual.

Pero para que dimensionemos esto cada dólar por debajo del precio del petróleo real que obtenga son 15 mil millones de pesos. Lo que quiere decir que si son 24 dólares los que están por debajo serían más de 440 mil millones de pesos los que obtendrá en el 2024 el gobierno mexicano y que no están hoy reconocidos en la Ley de Ingresos porque presupuestaron un precio por debajo infinitamente menor, 50 por ciento por debajo.

Si el dólar se va a 40 todavía nos tocan más pesos, pero el precio del dólar para el año que entra no tiene una desviación fuerte porque tenemos una tasa de intereses que castiga, que premia más bien a la inversión extranjera para que invierta en México.

Miren...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya su respuesta.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Saben a cómo...? voy, porque me aludieron muy rápido, pero ahorita está en 11.25 la tasa de interés del Banco de México, 11.25.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya, por favor.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Saben a cómo está la inflación en México?

Al 4 por ciento, la diferencia se llama tasa real, ese es un premio, ese es un dulce para que la gente invierta en México, pero es un costo para todas las empresas, a todos los deudores.

Ganan los ahorradores, ganan los inversionistas extranjeros, pero pierden los que debemos tarjetas de créditos o créditos de casas, de carros, de electrodomésticos, por eso está artificialmente financiado ese súper peso con un premio de más del doble de la tasa real de interés.

Con eso concluyo mi respuesta, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya, su tiempo ya se agotó también, Senador.

Concluya, por favor.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Félix Salgado quería tener una intervención.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya, por favor.

No era pregunta para usted. Él era para otro asunto, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Él estaba haciendo una pregunta, si usted no quiere darle la palabra, no se la dé, no se la dé, pero si él estaba...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: No le quería hacer pregunta.

No lo autoriza la Mesa, concluya, por favor, Senador.

Concluya, por favor.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Bueno, muy bien.

Entonces, señora Presidenta, lo que estoy solicitando es que se vote por separado las reservas de adicionar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos para que se considere esta exención fiscal de impuestos federales a las personas físicas y morales del municipio de Acapulco y circunvecinos, y se sumen y se voten las otras dos reservas que había presentado en materia del artículo 2, segundo párrafo, de los 18 mil millones de dólares que no se explican, y el artículo de la Ley de Ingresos de la Federación que mencioné, del derecho de utilidad compartida de Pemex que baja de 54 por ciento en 2019, al 40 por ciento en este año, y que proponen bajarlo al 30 por ciento para el año siguiente.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: La Secretaría, y la instruyo a la Secretaría haga las consultas diferenciadas para su votación tal como lo ha manifestado...

Ya concluyó su tiempo, Senadora Malú Micher.

Senador Gustavo Madero, le informo que no hizo ninguna propuesta para adicionar ningún artículo.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Aquí está, esta es la reserva de los 18 mil millones de pesos, está firmada y recibida por la Mesa Directiva.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Usted reservó el 1, el 2, el 10 y 22 solamente.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Exactamente. Es el segundo, el artículo 2, segundo párrafo; el artículo 1 y el artículo 8, 9 y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación, aquí están.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Esos no los reservó, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Bueno, pero aquí me están haciendo una pregunta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Las reservas que hizo son las que están registradas.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Aquí están las reservas registradas y firmadas.

¿Quiere aceptar la pregunta o no, señora Presidenta?

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: No lo autorizo, Senador. Porque ha agotado su tiempo, Senadora Malú Micher.

Ya agotó su tiempo el Senador Madero.

Las preguntas quedan a juicio de la Mesa Directiva, y la Presidencia no lo acepta, Senador.

Instruyo a la Secretaría dé lectura el Reglamento.

Artículo 77 del Reglamento. Instruyo a la Secretaría para que dé lectura del mismo.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Senadora, por favor, permítame el uso de la palabra...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: No grite, Senadora, yo la voy a escuchar, permita a que den lectura al Reglamento.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Doy lectura, señora Presidenta.

Artículo 77. Los Senadores pueden solicitar al Presidente que les permita hacer al orador preguntas relacionadas con el asunto de que se trata.

Si el Presidente admite la solicitud y el orador acepta la pregunta se desahogan en los tiempos reglamentarios.

La respuesta a una pregunta no da lugar a réplica.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: El Reglamento claramente establece que la Presidenta determina si ha lugar o no para que se haga la pregunta.

Había agotado ya su tiempo el Senador. Se le había autorizado el tiempo por cinco minutos, ya se había agotado el tiempo, Senadora.

Proceda la Secretaría a dar trámite a las peticiones que ha hecho el Senador Gustavo Madero.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva que propone modificar el artículo 2, segundo párrafo del proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Solicito que el voto sea nominal, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Orden en la sala.

Senador Madero, su tiempo ya terminó. Su tiempo ya terminó, Senador Madero.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Solicito que el voto sea nominal, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Su tiempo se agotó, Senador Madero.

Senador Madero, el tiempo de su participación ya se agotó.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Solamente solicitar que sea nominal mi voto.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Quién apoya la propuesta del Senador Madero para que se haga nominal la votación?

No hubo apoyo para que se diera la votación nominal.

Continué la Secretaría.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos respecto a la primera propuesta.

Continúe con la siguiente reserva.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de reserva por la cual se eliminan los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 10 de la Ley de Ingresos. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Quién apoya la propuesta para que sea la votación nominal?

En este momento están cubriendo los extremos, en el anterior no lo hubo. Ábrase el sistema electrónico, hasta por dos minutos, para recoger la votación nominal sobre si se acepta o no a discusión la propuesta de reserva presentada por el Senador Madero.

La reserva respecto al artículo 10. Estamos en votación.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

(Se recoge votación)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 32 votos a favor, 53 votos en contra y cero abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos respecto al artículo que hemos desechado en la discusión de la propuesta.

Continúe la Secretaría con el registro de la votación.

Estamos en votación, permítame, Senador.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de reserva por la cual se modifica el quinto párrafo del artículo 1, así como el artículo 22, de la Ley de Ingresos de la Federación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos respecto de la propuesta que se ha desechado.

¿Son todas, secretaria? Son todas.

En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Damián Zepeda Vidales, quien presenta reservas a los artículos 1, 2, 11, 16 y 21, y una adición del Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo.

Entregó sus propuestas por escrito para que sean inscritas en el Diario de los Debates, por lo que solicito a la Secretaria consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Juan Manuel Fócil Pérez, para presentar reservas sobre el artículo 2, 21 y 22, hasta por cinco minutos.

Estamos en la presentación de reservas, ¿con qué objeto, Senadora Nancy de la Sierra.

La Senadora Nancy de la Sierra Arámuro: (Desde su escaño) Señora Presidenta, usted me dijo que no me daba el uso de la palabra porque estábamos en votación, yo esperé a que pasaran las votaciones y esperaba que antes de que se presentara la siguiente me diera el uso de la voz.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Le estoy dando el uso de la palabra.

¿Con qué objeto, Senadora?

La Senadora Nancy de la Sierra Arámuro: (Desde su escaño) Sí, por eso, le estoy aclarando solamente porque la interrumpí.

Primero, decirle que respaldo siempre la conducción de la Mesa Directiva, siempre, pero cuando el Reglamento se viola, ahí sí, no.

Por cada reserva son tres minutos, tres por cada reserva.

El Senador Madero presentó tres reservas y a los ocho minutos usted le dijo que tenía que concluir y concluyó.

Entonces yo nada más le pido que, como usted tiene el derecho de conducir la mesa, y se le respeta y se le respalda, también tenemos derecho a hablar el tiempo correspondiente.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Le informo, Senadora, que hubo un Acuerdo de la Mesa Directiva en la mañana donde acordamos todos los grupos parlamentarios hablar con nuestros respectivos grupos para proponer que fueran cinco minutos los que se establecieran como un acuerdo.

El Reglamento establece que pueden ser hasta 10 minutos, pero yo sí le quiero decir: Los acuerdos se basan en la confianza que hemos otorgado en el cumplimiento de nuestra palabra. El debate se pactó en la mañana en la Mesa Directiva, por lo tanto, he conducido de acuerdo con los acuerdos y de acuerdo con el Reglamento, como es debido en la Mesa Directiva.

Tiene la palabra el Senador Juan Manuel Fócil Pérez, el artículo 221 y 22 como reservas, hasta cinco minutos.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Gracias. Buenas noches.

Es que con tanto movimiento que hay aquí, la verdad que se desequilibra uno.

Durante la presente jornada hemos escuchado una serie de argumentos llenos de sueños, de buenos deseos por parte de la mayoría morenista y aliados; oímos las típicas frases que desde la mañana en Palacio Nacional repiten diariamente a la población:

“No robar, no mentir, no traicionar”. “Ya se acabó la corrupción”. “No somos iguales”.

Aunque estén haciendo lo mismo o cosas peores.

Hoy los escucho a ustedes y no se sabe de qué gobierno hablan o de qué países están hablando. Yo creo que capaz ustedes también ven las mañaneras y ya hasta ustedes se creen las versiones ahí contadas.

Presumen mayor recaudación, mayor gasto público, mayor eficiencia.

Pero, la verdad, es que la mayoría de los mexicanos se preguntan ¿dónde está ese dinero?

Porque más allá de los programas sociales estamos lejos de tener el sistema de salud de Dinamarca.

Porque no hay mejor atención médica se posponen operaciones por falta de médicos de quirófanos, de equipo, etcétera.

No hay medicamentos tampoco.

La inseguridad cada día está peor, las policías municipales están abandonadas sin que se les apoye, abandonados los estados y los municipios con el Ramo 23 que antes le llegaban a cientos de municipios para obras públicas.

Ahora llega los dineros a unos cuantos municipios y a través de obras de Sedatu, que son una pesadilla, obras caras, mal hechas, con constructores favoritos que les asignan las obras por indicaciones de arriba.

En fin, el apoyo a pequeñas y medianas empresas es nulo, la generación de empleos muy baja.

Las escuelas públicas se caen, la educación ha bajado su calidad en muchos casos.

No hay maestros.

Los papás se quejan de que no hay maestros en las escuelas.

Más de la mitad del país con problemas de escasez de agua.

En resumidas cuentas, ya entendí, todo está en retroceso y corrupción al máximo, esta es la "Cuarta Transformación", les felicito.

Continúan metiendo dinero a lo que parece un barril sin fondo que son las obras prioritarias del gobierno, como el Tren Maya.

Digo, lo tenemos que repetir porque es lo único que han hecho también de meterle dinero ahí, miles de millones de pesos.

En este próximo año le van a meter 120 mil millones al Tren Maya que se suma a los 350 mil millones que ya le han destinado.

Es un sobre costo del 300 por ciento de lo que presupuestaron.

Con estos costos, la verdad, morenos, solo evidencian o exceso de ineptitud o exceso de corrupción o ambas situaciones.

Y ya le están asignando desde ahora, al Tren Maya, a través del impuesto a extranjeros en esta Ley de Ingresos que van a aprobar, subsidios para la operación del Tren Maya, o sea, si es rentable para qué le estamos metiendo dinero ya asignado del impuesto de los turistas.

La refinería de Dos Bocas que nos iba a costar 8 mil millones de dólares nos va a costar el doble.

Ya fue inaugurada dos veces por el Presidente y aún no refina ni un litro de gasolina.

Ojalá la verdad pronto comience a producir porque tanto dinero que le estamos metiendo ni modo que quede como un elefante blanco y, sobre todo, que sea rentable, porque imagínense de por sí ya Pemex está bastante mal financieramente y si todavía vamos a tener que subsidiar a la refinería a dónde vamos a parar.

El Aeropuerto Felipe Ángeles que tenía un costo de 70 mil millones terminará costando más de 300 mil millones contando el costo de cancelar el aeropuerto de Texcoco para indemnizar a los inversionistas y tirar a la basura las inversiones realizadas, sin contar...

A ver, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Por favor, llamo a la Asamblea al orden y al respeto que merece el orador que está en tribuna haciendo uso de la palabra.

Continúe, Senador Fócil.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Bueno, el Aeropuerto Felipe Ángeles iba a costar 70 mil, nos va a costar 300 mil millones.

Y todavía lo tenemos que estar subsidiando al aeropuerto porque muy pocas personas lo usan.

Finalmente, compañeros, me gustaría precisar que la deuda pública que el gobierno...

A ver, compañeras.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: A ver, nuevamente, compañeros, compañeras.

Solicito, Senadora Rabadán, por favor le guarde el respeto al orador que está haciendo uso en la tribuna.

Adelante, Senador Fócil.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Compañeros.

Me gustaría precisar que la deuda pública que el gobierno del Presidente López Obrador está proponiendo, y que seguramente ustedes los de Morena, Verde y PT la aprobarán sin chistar, llevarán la deuda de México a niveles históricos de 83 pesos por persona que dejó el malvado de Peña Nieto a 132 pesos por habitante en este gobierno que se dice "que, por el bien de todos, primero los pobres".

Pues nos están haciendo más pobres, nos están dejando más deuda cada día.

Gracias "Cuarta Transformación".

Gracias Morena por hacernos más pobres.

Destinarán más y más dinero a los programas sociales para tener votos en 2024.

Manipular al pueblo con el dinero público, extorsionarlos, cometer delitos electorales para promover el voto con este dinero.

Felicidades por esa calidad moral y humanismo.

Mala estrategia económica y, lo peor, no reconocerla.

Fíjense bien, por favor, Senadoras y Senadores, la deuda en 2018 era 10 billones 800 mil.

En 2019, 11 billones.

En 2020, 12 billones 130 mil.

En 2021, 13 billones 60 mil.

En 2022, 14 billones 91 mil millones.

Y en 2023 va a cerrar en 15 billones 100 mil.

Y en este 2024, con estos 1.9 billones de pesos que le van a autorizar, la deuda de México va a quedar en 17 billones.

Cómo pueden decir que vamos bien si están endeudando a todos los mexicanos.

Va a crecer la deuda con ustedes un 57 por ciento que es un mundo de dinero.

¡Bravo!

La propuesta es muy sencilla.

Ya dejen de endeudar a México, bájénle.

Ya no les aumenten impuestos a los ahorradores, bájénle.

Mejor sean eficientes con el manejo del dinero.

Se equivocaron al desaparecer el Fonden.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Porque había corrupción.

Ahora se necesita dinero para resolver los problemas como el del estado de Guerrero.

Se equivocaron cuando desaparecieron el Fondo Minero, por lo mismo, porque López Obrador les decía que había corrupción, que muy poca gente se beneficiada y que nadie lo requería.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: En fin, eso fue al inicio de ese sexenio.

Pensaban que iban a haber más recursos para los municipios y con la honestidad hasta más dinero les iba a mandar el Presidente.

Hoy tristemente reclaman, imploran que regrese el Fondo Minero porque les hace falta el dinero.

Oigan qué nos pasa, se equivocaron otra vez.

Vamos mal con esta "Cuarta Transformación", cada día que pasa se empiezan a ver los graves errores que han cometido en estos cinco años.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Necesitamos un cambio.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Fócil Pérez.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del grupo parlamentario del PAN, quien presenta reserva sobre el artículo 2 y adición de un Transitorio Vigésimos Séptimo, dos propuestas es la que presenta. Hasta por cinco minutos.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Gracias, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

En un solo acto presento tres reservas.

La primera reserva que presento ante ustedes es por el alarmante e imprudente nivel de deuda que pretenden aprobar, que dejará a todas y a todos los mexicanos en la incertidumbre por falta de criterios realistas y por sus insostenibles estimaciones.

Pretenden endeudar al país nuevamente ahora por un billón 990 mil millones de pesos, algo nunca visto en la historia de las finanzas pública de nuestro país.

Quiero recordarles a todas y a todos ustedes, Senadores, y en especial a los de la mayoría parlamentaria, que en el 2018 la deuda per cápita era de 87 mil 614 pesos.

Para el 2023 la deuda es de 118 mil 780 pesos.

Y para el 2024 pues crecerá todavía más que llegaremos a 126 mil 818 pesos por habitante, recursos que lamentablemente serán destinados a los proyectos inviables de esta administración.

Sumando a lo anterior, en las estimaciones de este paquete económico no consideran el impacto real de la insostenible situación de las finanzas de Pemex y su baja producción, de la situación global de incertidumbre y de conflictos regionales con impactos globales.

Ni en plena pandemia el gobierno federal elevó tanto el nivel de gasto y deuda, como lo proponen para el siguiente año electoral, lo que la mayoría parlamentaria presumía de finanzas públicas equilibradas, vemos hoy que solo fue una promesa vacía y falaz.

Mi segunda reserva demanda el cumplimiento de la promesa de campaña del Presidente de la República, que en sus primeras reformas fiscales homologaría la tasa del IVA al 8 por ciento en la región fronteriza.

Como representante del estado de Baja California, me preocupa que los estímulos fiscales para la región estén sujetos al capricho de un Decreto presidencial y no al acuerdo de un Parlamento silencioso y sin voluntad ante los designios del Ejecutivo.

¿Con qué objeto, Senador Rojas?

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame la oradora, por favor.

Con qué objeto, Senador Rojas.

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) Para hacer una pregunta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Acepta una pregunta la oradora del Senador Rojas?

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Sí. Adelante, Senador.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Un minuto para hacer su pregunta y dos minutos para contestar, por favor.

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) Muchísimas gracias, Senadora Presidenta.

La pregunta es: ¿le va a dar y ofrecer una disculpa usted a nuestra compañera la Senadora Malú Micher, quien pidió el uso de la palabra?

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame. ¿La pregunta era para la oradora?

Está usted interrumpiendo a la oradora, Senador Rojas.

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) No me interrumpa.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: ¿Para quién es la pregunta?

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) Permítame, porque usted no nos ha dado la palabra en varias ocasiones, le exijo que nos respete a todos por igual, sobre todo a una compañera, la Senadora Malú Micher quien pidió el uso de la palabra y era para defender a nuestro grupo parlamentario de Morena, porque el Senador Madero nos había dicho a todos los de Morena marranos, dos veces en su Twitter.

Eso es una falta de respeto y muchos de nosotros pedimos el uso de la palabra para defender el derecho que ella tenía de precisamente fijar posición.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya su intervención.

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) Por lo tanto, mi pregunta es: ¿le va a ofrecer la disculpa usted a la Senadora Malú Micher por ofenderla y por además no respetar su investidura?

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítanme, permítanme.

El Senador Alejandro Rojas Díaz Durán: (Desde su escaño) Le pregunto directamente.

Gracias, es cuanto.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítanme, Senadoras y Senadores.

¿Con qué objeto, Senadora Mónica Fernández?

La Senadora Mónica Fernández Balboa: (Desde su escaño) Una moción de orden, Presidenta, si usted me lo permite, o mejor dicho un llamado.

Estamos en un debate, ya es muy tarde, los ánimos se están digamos que un poco efervescentes en todas partes.

Yo le pediría que bajo su conducción y también un esfuerzo de todas las compañeras y los compañeros que podamos abocarnos al tema para el que estamos aquí.

Ahorita, en este momento procesal la Senadora está presentando una reserva, que pueda presentar su reserva, que si hay alguna pregunta o algo como marca el Reglamento respecto a la participación de la Senadora, pues a lo mejor si ella lo acepta es conducente, pero no dé pie a temas que no son el contenido de esta sesión, se lo pedimos por favor y, le pedimos a todas y a todos que no nos desviemos de los temas para los que estamos aquí.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Fernández Balboa.

¿Con qué objeto, Senadora Citlalli?

La Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora: (Desde su escaño) Señora Presidenta, me disculpo con la oradora, pero hacer un llamado a todas y todos los Senadores a que respetemos a la Presidenta.

Yo me pregunto en voz alta lo que pienso, el Senador Madero hace un rato se comportó como si fuera Presidente de la Mesa queriendo dar la palabra.

Lo que acabas de hacer, Senador Rojas Díaz Durán, con todo respeto, es una falta de respeto y me pregunto y lo dejo al aire para la reflexión de todos, si la Presidenta fuera hombre, ¿le estarían tratando de hacer lo mismo que están haciendo?

Respetemos a la Mesa, respetemos la conducción de esta sesión, la lleva la Presidenta de la Mesa Directiva y hago un llamado a que respetemos a la Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias.

Continúe la oradora.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Gracias, señora Presidenta.

Nuevamente hago este llamado a todas y a todos ustedes, ya que como ha sido demostrado en diversos estudios, la actividad comercial y la gente que habita en la franja fronteriza se vería ampliamente beneficiada por estímulos fiscales, como una tasa diferenciada de IVA.

Esta tasa no solo permitiría aprovecharla las inmensas oportunidades comerciales con los Estados Unidos y Canadá, sino que también atraería cadenas de valor a México permitiéndonos aprovechar los efectos de nearshoring, oportunidad que nuestro país no debe desaprovechar.

Es lamentable que ante esta gran oportunidad que significa atraer inversiones y empresas, este gobierno siga obstinado en generar un pésimo clima de negocios y ahora dé una mala señal con su irresponsable manejo de las finanzas públicas ante estas políticas de no apoyar al sector productivo y de solo utilizarlo como un contribuyente cautivo, esta administración ha negado, en cada Ejercicio Fiscal, los apoyos a los micro, pequeños y medianos empresarios tema central de mi tercera reserva en la cual propongo se apoye a un sector fundamental de la economía: nuestra industria vitivinícola, uno de los mayores orgullos que nos representa a nivel mundial sigue siendo olvidada por esta administración.

Desde la legislatura anterior, hace ya cinco años, presenté una iniciativa para reducir el impuesto especial sobre producción y servicios para el vino mexicano, la cual hasta la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión de Hacienda.

Esta propuesta que la mayoría legislativa ha congelado, porque han pasado varios presidentes en estas legislaturas, busca que nuestros vinos puedan hacer frente a los productos extranjeros.

No es posible que los productos nacionales tengan que competir con productos importados que están libre de impuestos, esto afecta tanto a productores como a consumidores y a una industria que produce algunos de los mejores vinos del mundo y que da empleo a más de medio millón de personas.

Lo mismo ha sucedido con la propuesta para apoyar la producción de la cerveza artesanal, que es apoyada incluso por las grandes cerveceras, ante propuestas presentadas por la oposición que realmente buscan contribuir el futuro.

La mayoría parlamentaria está obsesionada con únicamente atender a los designios de Palacio Nacional. Tenemos un gran potencial productivo como nación y que con esta Administración se está desaprovechando de manera descarada.

Es necesario construir un paquete económico realista, sensible y que genere las condiciones necesarias para crear prosperidad y crecimiento y, en su lugar solo tenemos más de lo mismo, desperdicio de dinero del pueblo a manos llenas para satisfacer ideas y caprichos y seguir comprando lealtades.

Senadoras y Senadores sabemos bien que no se aceptará ninguna de estas reservas, su obediencia es inmoral y es lamentable, porque la mayoría oficialista en el Senado está a las órdenes y caprichos de un solo personaje y no al servicio del pueblo de México al que tanto dicen amar.

La realidad, ustedes siguen aprovechándose de las y los mexicanos, los endeudan cada año más y más y siguen gastando en proyectos inviables y no en el desarrollo económico y mucho menos en el apoyo y fortalecimiento al sector productivo, que son quienes generan empleo y el crecimiento económico que no genera el gobierno.

Es cuanto, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senadora Cruz Blackledge.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Estimadas amigas, amigos Asambleístas, quiero resaltar que la actuación de la Presidencia se ha mantenido en términos de nuestro Reglamento.

El suceso que originó el desorden ocurrido hace unos momentos, se debió a la negativa de autorizar preguntas al Senador Gustavo Madero, porque había concluido su tiempo en la tribuna de acuerdo a lo que habíamos establecido por la mañana en Mesa Directiva, como se demostró con la lectura del artículo 77 del Reglamento la posibilidad de preguntas exige una doble condición.

Primero, que la Presidenta la admita. Y segunda, que el orador la acepte, no es una acción que en automático debe autorizarse a satisfacción de quien solicita hacer preguntas. Repito que mi actuación se mantuvo apegada al Reglamento, y si ello ocasionó inconformidades, de ninguna manera fue de acción dolosa o inconsistente o con la intención de lastimar o hacer daño a nadie.

Intento llevar el orden en un momento álgido donde gritan, donde los grupos parlamentarios empiezan a tener un debate distinto al que es mi obligación representar el orden de esta Asamblea.

Eso es lo que yo quiero decirles respecto de mi actuación. Quiero decirles que yo estoy consciente que estoy haciendo lo correcto, que soy una persona prudente y que siempre me he manejado con respeto con todas y con todos.

Por lo tanto, voy a seguir conduciéndome de esta manera.

Por supuesto que estoy segura de que siempre ser Presidente de la Mesa o Presidenta de la Mesa Directiva es complejo, porque nunca tenemos contento a nadie, ni a los propios, ni a los ajenos. Sin embargo, mi actuación siempre será apegada a mi calidad moral y ética, que es la que me ha conducido toda mi vida.

Por lo tanto, vamos a continuar con esta sesión.

Se concede el uso de la palabra al Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, quien presenta reserva al artículo 2, 4, 13, 16, 21, 23, Transitorio Séptimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Vigésimo Segundo.

Adición de Transitorios Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores.

Hoy estamos dando cuenta del último ejercicio de esta Legislatura de una de las obligaciones más importantes que tiene la Cámara, la referencia en materia económica en relación con la aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Y quiero decirles que hoy por la mañana llegué a la comparecencia del subsecretario de la Secretaría de Hacienda a fin de poder externarle de viva voz, para que no se dijera que era un tema oportunista del tiempo, del momento, sino preguntarle de manera directa.

De manera directa si era factible que actualizáramos el artículo 23, porque el artículo 23, y sobre todo las leyes fiscales cada año tienen que ser revisadas. Y el artículo 23 hoy tiene una extensión fiscal que está referida a los sismos de 2017 para poder recibir donativos, para poder tener ingresos no gravables, para poder tener apoyo en la reconstrucción de viviendas, de casas afectadas.

Y el planteamiento es y fue si lo podíamos actualizar. Y hoy la reserva que estamos presentando es precisamente en los siguientes términos.

Para los efectos del párrafo anterior se considerarán zonas afectadas los municipios de los estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017”, que es el texto actual. Y agregamos “y 19 de septiembre de 2022 siete estados fueron afectados y por el huracán “Otis” del 25 de octubre de 2023, y las que se enlisten en las declaratorias de desastre natural.

Es simple y sencillamente una extensión para favorecer a todas las personas que están afectadas. La respuesta del subsecretario fue poco más o menos en los términos de que sí se revisaría este planteamiento, de que era una actualización, y si era revisable.

Hoy yo quiero llamar la atención del grupo parlamentario de Morena que ha dicho aquí que qué hacemos, cómo nos mostramos solidarios con esta tragedia del estado de Guerrero.

Me parece que ésta es una buena oportunidad para poder apoyar, es simple y sencillamente considerar que quedan como ingresos no gravables los que se refieran a brindar apoyo a las personas que fueron afectadas, es decir, exentos de ser considerados ingresos acumulables, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, siempre que dichos apoyos económicos sean para este efecto, para los efectos del huracán “Otis” y de las personas que han sido seriamente afectadas.

Éste es el momento de hacerlo, es el momento de mostrar que también desde el Senado de la República no solamente hacemos y mostramos un centro de acopio para mandar víveres, que son importantes y que no lo menospreciamos, sino que hacemos algo mucho más importante que verdaderamente puede dar apoyos sustanciales, sin afectar, esto es lo más importante, sin afectar la proyección financiera que ha planteado la propia Secretaría de Hacienda.

Si esto ya no lo aprobamos, con esta pequeña modificación, que quede registrado. Por lo que, desde ahora, señora Presidenta, le pido que la votación sea en el tablero respecto de esta propuesta, que la votación sea en el tablero, ahí el apoyo de los Senadores y Senadoras que secundan la propuesta de que sea en el tablero.

Vamos a mostrar si verdaderamente con solo agregar, a lo que ya está considerado hoy del sismo de 2017, las consecuencias del huracán “Otis” apoyamos o no al estado de Guerrero.

Es cuanto, señora Presidenta. Gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senador Mancera Espinosa.

Como lo ha solicitado y con el respaldo otorgado por los Senadores que le han acompañado.

Ábrase el sistema electrónico hasta por dos minutos para recabar la votación respecto si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el Senador Mancera.

La Secretaria Senadora Claudia Edith Anaya Mota: ¿Hay algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Siga abierto el sistema, compañeros.

Senadora Xóchitl.

Que Servicios Parlamentarios apoyen al Senador.

La Senadora Verónica Camino Farjat.

Todavía sigue abierto el sistema, compañeros.

¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, Senadores.

De acuerdo al sistema, hay una votación de 32 votos a favor; 46 en contra, cero abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

47 votos en contra.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Secretaria.

Por lo tanto, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Ángel García Yáñez, quien presenta reservas al artículo 10, hasta por cinco minutos.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

Mi participación es para presentar una reserva al artículo 10 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal de 2024. El campo es el corazón de nuestra cultura y economía, y su supervivencia es esencial para el bienestar de todos los mexicanos.

Las sequías y otros problemas climáticos han golpeado nuestro campo de manera recurrente en los últimos años, los agricultores y ganaderos enfrentan pérdidas de cultivo y escasez de alimento para el ganado. Estas dificultades repercuten directamente en el suministro de alimentos a nivel nacional y en los precios de los productos básicos.

Es nuestro deber como sociedad y gobierno, tomar medidas para apoyar al campo en estos momentos de crisis. El apoyo al campo mexicano es esencial no solo para asegurar la disponibilidad de alimentos, sino también para preservar nuestra cultura y tradiciones.

Debemos actuar de manera proactiva para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sector agrícola y ganadero.

Por último, propongo esta reserva modificando el párrafo 10 de la citada ley, esta reserva ayudará significativamente al apoyo al campo en tiempos de crisis, otorgando un estímulo extra a los sectores más importantes de nuestra nación.

Por eso solicito que esta reserva sea aprobada por el bien de todos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador García Yáñez.

Solicito a la Secretaría someta a votación si es de aceptarse la discusión de las reservas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Por lo tanto, el dictamen se mantiene en sus términos

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Josefina Vázquez Mota, quien presenta una reserva al artículo 16, hasta por cinco minutos.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Buenas noches, Senadoras y Senadores.

Ya lo advertió en esta tribuna, en su momento el Senador Damián Zepeda, el paquete económico es, sin duda, el instrumento de política pública más poderoso para afectar la vida de la ciudadanía de mejor o de peor manera. Este paquete económico es determinante en sus consecuencias y es justamente sobre parte del mismo que estamos resolviendo aquí esta noche.

De manera reiterada también se ha advertido aquí que la deuda es mayor, el gasto se ha incrementado y no necesariamente ello conlleva de manera directamente proporcional a una mejor calidad de vida. Habrá aspectos que podrán mejorar, pero también ha quedado claro el incremento de las carencias, carencias, fundamentalmente en materia de salud, de educación, de vivienda y de acceso a oportunidades.

Y me quiero referir, en este momento a esta reserva vinculada con el acceso al mercado laboral de las madres de familia. Quiero traer hoy a esta tribuna, aunque ya estamos prácticamente en un nuevo día, la realidad de las madres de familia en el mercado laboral.

Hasta el año 2022 el Inegi daba cuenta de 56 millones de mujeres de 12 años y más en nuestro país, desde 56 millones de mujeres, 38 millones conformado por mujeres madres de familia, siete de cada diez mujeres en el mercado laboral somos madres de familia y, en su gran mayoría más del 60 por ciento en el mercado informal.

La informalidad no permite tener certeza en el acceso a la salud, en prestaciones fundamentales y como también se señalaba, en la recaudación fiscal, los cautivos siguen pagando más y en la informalidad si bien es cierto, no se da este pago de impuestos en el sistema formal, también se carece de prestaciones y acceso a otras oportunidades.

Las mujeres madres de familia, tienen en promedio menores salarios y también menor acceso, ascenso en el mundo laboral. Hay otras condicionantes para las madres de familia en el mercado laboral y la Senadora Xóchitl Gálvez ha sido reiterativa al demandar la necesidad de un sistema de cuidados del que hoy carecemos en el país.

Un sistema de cuidados que se ha visto agravado frente a la destrucción de instancias infantiles, escuelas de tiempo completo, más de 300 mil madres de familia tienen doble jornada laboral para tratar de sacar a sus hijos adelante. Sin libertad económica, y lo sabemos todas las mujeres que estamos aquí, la libertad de las mujeres no es total ni suficiente.

Por eso hoy vengo a presentar frente a ustedes hoy esta reserva y este transitorio que permite otorgar un estímulo fiscal a aquellos contribuyentes, ya sean personas físicas o morales que emplea a madres trabajadoras y que consiste justamente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del Impuesto sobre la Renta, el equivalente al 35 por ciento del salario efectivamente pagado a estos sectores, un paquete económico que no tiene incentivos reales, es un paquete económico que no va a lograr la inclusión, un piso más parejo, cerrar las brechas de desigualdad e incorporar en mejores condiciones a estas 38 millones de madres de familia y estas siete de cada diez en el mercado laboral.

Por eso pido a todas y todos ustedes su acompañamiento, porque hablar de la mejoría o la mejora laboral de una madre de familia, es transformar un hogar, una comunidad, pero también un país completo.

Es cuanto, señora Presidenta. Gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Clemente Castañeda ha presentado para el Diario de los Debates la participación de las reservas que hizo respecto al artículo 16 de este dictamen, por lo que solicita que de manera directa se someta a votación si se admiten a discusión sus propuestas.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, también solicita a la Mesa Directiva que de manera directa se consulte sobre la discusión de las propuestas presentadas y ha hecho llegar el texto de su participación para que sea considerado en el Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, quien también ha hecho la solicitud de que se considere en el Diario de los Debates el texto de su participación y solicita se consulte de manera directa su propuesta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. "Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Por lo tanto, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del grupo parlamentario del PT, quien presenta reserva al artículo 16, hasta por cinco minutos.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: Gracias, señora Presidenta.

Presento reserva al artículo 16 de la Ley de Ingresos para proponer que se empleen a personas, que se otorguen estímulos fiscales. Soy una Senadora que cree en los estímulos fiscales.

Desde que Peña Nieto gobernó este país se dejaron de otorgar estímulos fiscales y yo creo que es justo para el contribuyente.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del Impuesto sobre la Renta que emplea a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requiera usar permanentemente prótesis, muletas o silla de ruedas.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a quien contrate a adultos mayores.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que aporten a proyectos de inversión y producción cinematográfica.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes de Impuesto sobre la Renta consistente en aplicar un crédito fiscal a la producción teatral.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Senadoras y Senadores, todos, de todos los grupos parlamentarios, de todas las bancadas:

Ustedes saben que he venido a este Senado siempre a hablar fuerte y claro, con pasión y con compromiso por mi tierra, por Aguascalientes.

Esta es la última Ley de Ingresos que vamos a aprobar en este camino que nos ha tocado en el Senado.

Y yo la verdad siento melancolía, hace rato recordaba, y quiero que lo recuerden, ese momento en que todos, todos, el que no soñaba estar aquí, la que fue ministra, los que ya habían sido alcaldes, todas y todos.

Recordaba ese momento de la primera vez, y quiero que lo recuerden, de la primera vez que entraron a este salón de plenos.

Y es que hemos dejado de valorar la grandeza de este Senado. Para mí la política no es perfecta y para los mexicanos menos, porque ni siquiera perciben cuál es el beneficio del desvelo de hoy o de lo que hacemos.

A mí la verdad, que ya lo he dicho, y me gustaría que fuera un Senado con menos Senadores, con todo respeto se los digo.

El problema del país sigue siendo el mismo, la corrupción.

Y a mí me gustaría un Senado con menos Senadores, una Cámara de Diputados con menos Diputados.

¿Pero qué pasa? Aquí están todos los partidos, todos los que lo han propuesto y que no lo hacen porque nos llega el año electoral y nos gana el año electoral.

A mí me gustaría un Senado y una Cámara de Diputados que rindieran más cuentas. Que cada Senador fuera responsable de una comisión o solo dos Senadores y que rindiéramos cuentas.

Y que el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por ejemplo, que es la necesidad hoy más sentida de los mexicanos, se hiciera responsable de lo que pasa en seguridad en México en materia legislativa.

Yo las invito, Senadora, y los invito a que estos días que nos quedan en el Senado, porque de verdad que son días, hagamos lo mejor por nuestro país, que dignifiquemos al Senado, y que de verdad pongamos antes que, a nuestros partidos políticos a los ciudadanos, a nuestros representados.

Yo podría poner en tablero esta votación porque sé cómo han pasado las cosas, pero hoy mi lealtad está con la gente de Aguascalientes, y mi lealtad política está con Morena y con el Partido del Trabajo, y por eso no lo voy a hacer pésele a quien le pese.

La corrupción sigue siendo el mal para quienes fuera su bandera los moches y para quienes siguen cayendo en la tentación de la corrupción.

Yo solamente quiero seguirlos invitando a que hagamos lo mejor que podamos en este Senado con pasión, con dignidad por nuestros estados, por nuestros municipios.

Y de verdad que, pues menos días, menos días, Senadoras y Senadores.

Yo creo que esa es la gran reflexión y ojalá que hagamos lo menor por nuestro país y por nuestros estados.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Márquez Alvarado.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la tribuna a la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, quien presenta reserva al artículo 16 y adición de un Transitorio Vigésimo Séptimo, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con su permiso, señora Presidenta.

Sabían que el desempleo en México en personas mayores de 40 años se incrementó en un 54 por ciento, pasando de 358 mil 662 a más de 550 mil personas? Mayores de 40 años, que se dificulta puedan conseguir un empleo. Una investigación realizada por una organización especializada en reclutamiento de personal indica que el 60 por ciento de la población económicamente activa de 40 años o más estuvo desempleada durante el último año.

Permítanme repetir estas cifras y llamar su atención. El desempleo en México en personas de más de 40 años se incrementó del 54 por ciento, tuvo un incremento del 54 por ciento, llegando a más de 550 mil personas desempleadas.

El 60 por ciento de la población económicamente activa de 40 años o más estuvo desempleada durante el último año. Ahora veamos otra cifra, y tiene que ver con los jóvenes, ¿sabían ustedes que siete de cada 10 jóvenes reportan dificultades para encontrar un empleo?

Según la misma encuesta, la llamada generación millennials considera que encontrar un trabajo es una tarea cada vez más difícil para los jóvenes que no poseen más de un año de experiencia en el mercado formal. Por eso, la reserva que hoy presento lo único que busca es cómo se incentiva y cómo se le dan las oportunidades para poder encontrar un empleo, para poder ganar un salario, para poder trabajar, para poder tener una vida digna, para poder obtener su salario, obtener su recurso, y de lo que se trata es justo de que se puedan otorgar estímulos fiscales.

La edad se ha convertido en México en un motivo de discriminación, muchos empleadores consideran que, por un lado, una persona mayor de 40 años tiene dificultades para adaptarse a los avances tecnológicos y a las costumbres de los otros empleados más jóvenes y por eso no los contratan. Otro aspecto que juega en contra de las personas mayores de 40 años al buscar un empleo es que, debido a su formación, a su experiencia, solicitan salarios más altos, diría yo, más dignos, por lo que la empresa preferirá a una persona sin tanta experiencia a quien pueda pagarle menos.

Ahora bien, en contraste, nos encontramos también con lo que les sucede a los jóvenes, jóvenes con aspiraciones para salir adelante, jóvenes que se esfuerzan, jóvenes que quieren estirar la mano no para recibir de a gratis, sino para ganar un salario. Por eso es que hoy quiero llamar la atención, pero sobre todo llamar la reflexión de todas y todos ustedes, compañeros Senadores, porque lo que vengo a proponer es un incentivo fiscal a las personas físicas o morales que contraten a personas mayores de 40 años.

Necesitamos voltear a ver esta generación, necesitamos dar las oportunidades a esta generación. En México las personas entre 40 y 69 años representan casi 38 millones de mexicanos.

¿Y qué representan los jóvenes entre 20 y 24 años? Tres millones 600 mil.

Llamo a la reflexión para que les demos la oportunidad de poder salir adelante, para que les demos la oportunidad de conseguir un empleo, para que les demos la oportunidad de que aspiren a tener una mejor vida, de que les demos la oportunidad simplemente de trabajar y ganarse cada peso que reciban.

Señora Presidenta, por eso le solicito que se pueda someter a votación nominal la reserva que he presentado.

Es cuanto.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Reynoso Sánchez.

Necesito que la acompañen por lo menos cinco compañeros para solicitar la votación nominal.

Ábrase el sistema electrónico hasta por dos minutos para recabar la votación para considerar si se admiten a discusión o no las propuestas presentadas por la Senadora Noemí Reynoso.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: ¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Según el sistema, existen 27 votos a favor, 47 en contra.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Patricia Mercado, quien presenta reserva al artículo 21, hasta por cinco minutos.

La Senadora Patricia Mercado: Gracias, señora Presidenta.

Con todo respeto y reconocimiento a usted y a la Senadora Malú Micher, dos grandes Senadoras.

La escasa tasa de ahorro en México, en especial en los sectores de ingresos bajos y medios, tiene muchas razones.

Los bajos salarios y prestaciones claramente disminuyen el ingreso disponible, pero también hay un enorme rezago en educación financiera.

La política nacional de educación financiera reconoce en su diagnóstico que la población mexicana tiene bajas competencias económico-financieras.

Hace poco hicimos un debate con especialistas aquí en el Senado sobre este tema y hay mucho trabajo por hacer.

Es evidente decirlo, pero hay muchas ventajas de aumentar el ahorro personal, genera rendimientos y da un respaldo ante eventualidades a las personas ahorradoras, por supuesto, pero también aumenta los recursos disponibles en la economía para la inversión productiva, la creación de empleo y el crecimiento.

Impulsar la inclusión financiera puede tener efectos positivos en el bienestar y en los ingresos.

El manejo más equitativo de productos y servicios financieros son elementos clave para que las personas tomen decisiones responsables con su dinero, eviten el estrés financiero y contribuyan con el desarrollo.

Es de reconocer que en esta administración se han dado avances en cuanto a inclusión financiera.

Gracias a medios electrónicos cualquier persona puede invertir en Cetes con facilidad desde su hogar.

De acuerdo con Nacional Financiera, en cinco años, prácticamente se ha duplicado el número de contratos de personas físicas.

Las altas tasas de interés, en los últimos dos años, han permitido la recuperación económica y beneficiado al tipo de cambio, ha sido un periodo de expansión del ahorro y nos parece que esa tendencia valía la pena mantenerla.

Sin embargo, en este dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 hay un paso hacia atrás en esta materia, es el cambio por el cual se triplica la tasa de retención anual por concepto de ingresos por intereses financieros.

Es necesario señalar que dentro del dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos, solamente dentro de la consideración vigésima, se señala escuetamente que las comisiones dictaminadoras coinciden con la Cámara de Diputados en establecer, en el artículo 21, este aumento de 0.15 a 0.50 dicha tasa.

Si bien es cierto que la Colegisladora redujo la pretensión inicial de la Secretaría de Hacienda de aumentar dicha tasa al 1.48 por ciento, la realidad es que este aumento afectará a todas las personas que tienen sus ahorros invertidos en algún instrumento financiero que les dé intereses.

Esta mañana, el subsecretario Yorio señaló que esa tasa no implica cobrar un mayor impuesto a los ahorradores ya que la tasa se retiene y los ahorradores tienen la posibilidad de poder deducir esta contra el cobro de ISR al final del periodo.

Sin embargo, la realidad es que establecer este tipo de medidas es un incentivo negativo a que más personas ahorren o inviertan su dinero pues se vuelve un proceso más engorroso y costoso hacerlo, además durante el periodo de retención del ISR y su devolución hay un largo periodo de tiempo en el que esos recursos pierden valor.

Por esta razón, propongo la presente reserva para mantener la tasa de retención en el nivel actual de 0.15 por ciento para estimular el ahorro en particular de la ciudadanía que se ha incorporado al mercado financiero con ahorros modestos a la que más va a afectar este cambio.

No olvidemos que tenemos mucho por hacer en la inclusión financiera de las mujeres, se calcula que las brechas de género en el ahorro van entre el 30 y el 50 por ciento.

En el caso de Nacional Financiera ha revelado que el monto total de ahorros de hombres duplica el de las mujeres.

En un contexto en que se ha perdido la tendencia a una mayor inserción económica de las mujeres y se mantienen profundas brechas salariales y de ingresos, una pequeña modificación en las tasas netas que obtenemos por los ahorros nos afecta más a nosotras en términos relativos.

Por estas razones, les invito a acompañarme en la presente reserva.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senadora Patricia Mercado. También mi reconocimiento para usted siempre.

Solicito a la Secretaría someta a consideración de la Asamblea si es de entrar a la discusión de la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Por lo tanto, el dictamen queda en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, quien presenta reserva a los Artículos Transitorios Séptimo, Décimo Tercero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto y adición de un Transitorio Vigésimo Séptimo. Hasta por cinco minutos.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Gracias, Señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

La sociedad mexicana es solidaria de vocación, es algo que ya traemos nosotros, nosotras. Pero eso no nos quita la responsabilidad que tenemos aquí en el Senado.

Y sí, me voy a referir al tema que está pasando en Guerrero y a lo que pasamos hace unos días en Baja California Sur con el huracán "Norma". Y son estos instrumentos tan poderosos como la Ley de Ingresos los que nos permiten de verdad hacer un cambio y una diferencia en este tipo de situaciones.

Ya la Senadora Xóchitl Gálvez expuso una opción de cómo tener un recurso para atender este tipo de situaciones. Yo vengo a ponerles otra opción para poder tener recursos para este tipo de eventos que suceden en lugares como los nuestros.

Y es que del recurso que no gastan, no devengan en los presupuestos los estados y municipios, y que se van a Hacienda, que se regresan a Hacienda, esos recursos nos puedan servir para atender daños ocasionados por este tipo de fenómenos que sufrimos en algunas entidades. Es cambiarle, es agregarle a esa parte de la ley que esos recursos también se podrán utilizar para atender este tipo de fenómenos que azotan algunas regiones.

Esa es mi primera reserva y mi primera propuesta que pongo a consideración de ustedes. Es un recurso que ya se tiene ahí, pero que se va a la Federación, que se va a Hacienda y que tiene un fin. Y dice en el artículo que se puede usar para temas que vengan contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Yo propongo que se le adicione, que también podrán usarse para atender eventos de la naturaleza de lo que acaba de pasar en Guerrero, es sencillo, pero es un recurso que ahí podríamos tener para destinarlo a algo en específico. Mi segunda reserva es el quinto año y cada año que se presenta la Ley de Ingresos he pasado a abogar por Baja California Sur y es en el tema del IVA.

Antes de 2013, Baja California Sur era beneficiado por un IVA menor porque estamos nosotros en la franja fronteriza que nos permitía, gracias a ese IVA, ser competitivos por estar en esa parte de la frontera. En el 2019 esta administración otorgó algunos beneficios fiscales y a Baja California Sur nos dejó fuera, nos dejó fuera.

Entonces, nos deja en desventaja este gobierno como Estado y sí les otorgó beneficios fiscales a los demás estados de la franja fronteriza, y a Baja California Sur, no. Entonces, esta es mi otra reserva que presento para que Baja California Sur sea contemplado en esos beneficios de reducción de IVA, en esos beneficios fiscales que deberíamos de tener como franja fronteriza y que nos permitiría ser más competitivos por el lugar en el que nos ubicamos.

Estamos en la última reserva, quisiera pedirles y sé que hay cansancio, pero nos esperamos siempre para esta propuesta, porque fue una propuesta de campaña de Morena, debo decirlo, fueron allá a mi estado, a mi pueblo a decir que nos iban a considerar en estos beneficios fiscales, pues ya casi se les acaba y no nos han cumplido.

Entonces, por eso quisiera pedir tablero, señora Presidenta, compañeras y compañeros si me pueden acompañar.

Muchas gracias, es cuanto.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Saldaña Cisneros.

En consecuencia, abrase el sistema electrónico hasta por dos minutos para la votación, si se admite a discusión la propuesta o las propuestas presentadas por la Senadora Lupita Saldaña.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: ¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

(Se recoge votación)

De acuerdo con el sistema, hay 28 votos a favor, 47 en contra, cero abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame, Senadora.

Cuenta el voto de la Senadora Beatriz, a favor.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Tomo nota, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Verónica Martínez García, quien presenta reserva al Artículo Décimo Cuarto Transitorio, hasta por cinco minutos.

La Senadora Verónica Martínez García: Con su permiso, Senadora Presidenta.

Primero que nada, a nombre del grupo parlamentario del PRI quiero expresar nuestra solidaridad con nuestros hermanos del estado de Guerrero por los momentos tan difíciles ocasionados por el huracán "Otis", ojalá que muy pronto podamos tener información oficial al respecto y seamos todos solidarios con nuestros hermanos del estado de Guerrero.

La discusión que hoy tenemos es trascendental, por lo que no basta solo con buenas intenciones, necesitamos ser realistas para resolver las necesidades del país.

Un endeudamiento de 1.9 billones de pesos, un precio del barril de petróleo presupuestado en 56.7 dólares cuando las estimaciones internacionales dicen que rondará sobre los 70 dólares, un incremento en la tasa de los ahorradores son parte de los argumentos que nos vienen a presentar y que pretenden que aprobemos.

Pareciera que esta administración ya no sabe de dónde financiarse, es tanta su desesperación por hacerse de los recursos para sus obras, que lo mismo pasa hoy como a lo largo de su sexenio, siguen atentando contra la salud de las y los mexicanos.

Eliminaron el Seguro Popular y crearon el famoso Insabi, el mismo que ustedes extinguieron porque no dio buenos resultados, sirvió solo para dejar a más de 50 millones de mexicanas y mexicanos sin acceso a los servicios de salud y, no solo eso, también han simulado incrementos al Fondo de Salud para el Bienestar, Fonsabi, el mismo que se llamaba antes Fondo de Enfermedades Catastróficos, y este fondo que mediante transferencias de recursos al sector salud los etiquetaron para luego sacarlos y mandarlos a la licuadora donde nadie sabe en dónde terminaron esos recursos.

El Fonsabi se encarga de financiar 66 intervenciones para enfermedades de alto costo como el cáncer, trasplantes, VIH, entre otras, para miles de pacientes que requieren de esos tratamientos y ha sido, en esta Ley de Ingresos el instrumento que utiliza el gobierno de la 4T para continuar con el saqueo de este fondo, ya que año con año incluye en el transitorio en la que la Ley de Ingresos puede extraer los excedentes del fondo y con ellos poder financiar el gasto corriente y sus ocurrencias y las pruebas están en la página de la Secretaría de Salud.

En 2021 reportó un gasto total del fondo, de 114 mil millones de pesos, de los cuales solo 11 mil 900 millones de pesos fueron para el tratamiento de enfermedades de alto costo, infraestructura y medicamentos. El resto, es decir, 92 mil 700 millones fueron regresados a la Tesorería de la Federación, o sea a la licuadora y sabemos dónde fueron aplicados esos recursos.

Y tenemos que usar datos de 2021, porque no existe registro de lo ejercido y gastado en 2022 y, mucho menos en lo que va de 2023, lo que sí sabemos es que miles de personas, de niñas y niños con cáncer fallecieron por la falta de tratamientos oncológicos. Por eso, este gobierno prefirió regresar el dinero a la Tesorería que aplicarlos en la compra de tratamientos oncológicos para salvar sus vidas.

De este tamaño es la irresponsabilidad con la que opera esta administración, esta irresponsabilidad de no aplicar los recursos etiquetados ha reflejado, por ejemplo, que al cáncer infantil solo le destinaron 15 millones de pesos, en el 2021, cuando en el sexenio pasado el promedio de gasto era 450 millones de pesos, por lo que las manifestaciones de los padres de hijos con cáncer han sido cada vez más para exigir que existan tratamientos para salvar la vida de sus hijos.

Y yo sé que las comparaciones son odiosas, pero es necesario hacerlas para entender la magnitud del problema de salud que tenemos en México.

El cáncer de mama es otro caso, ya que durante el sexenio pasado el promedio anual destinado era de dos mil 480 millones de pesos, mientras que para el 2021 solo se destinaron 170 millones de pesos, cuando según la Secretaría de Salud en el 2021 se registraron 11 mil 660 nuevos casos de cáncer de mama.

El programa de vacunación es otro ejemplo claro de su ineficiencia, de nada sirve haber aprobado, en el 2022, 30 mil millones de pesos, si solo ejercieron siete mil 600 millones de pesos; es decir, generaron un subejercicio de 23 mil millones. Es por eso que solo una cuarta parte de los niños menores de dos años tienen un esquema completo de vacunación aplicado en nuestro país.

De verdad, da coraje e impotencia ver que por más que se etiqueten los recursos para atender la salud de las y los mexicanos, a este gobierno no le importa, porque si le importara obligaría a sus dependencias aplicar en tiempo y forma los recursos.

Compañeras y compañeros, es por eso que vengo a proponer que se suprima el artículo décimo Cuarto Transitorio de esta Ley de Ingresos, para que los recursos que se le asignen al fondo se utilicen en su totalidad para el tratamiento de este tipo de enfermedades.

Esta Cámara no puede ser solo oficialía de partes donde se apruebe una Ley de Ingresos sin cambiarle un punto ni una coma. Tenemos que ir más allá, tenemos que legislar para que los recursos se apliquen en tiempo y forma, con transparencia y ver, entre todas y todos, cómo mejorar el sistema de salud para las y los mexicanos.

Por esas razones es que hoy pido su apoyo para esta reserva.

Es cuanto, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Martínez García. Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Concluida la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por dos minutos, para recoger la votación nominal en lo particular en los términos del dictamen de los artículos: 1, 2, 4, 10, 11, 13, 16, 21, 22, 23 y los transitorios séptimo, décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo segundo y vigésimo sexto.

La Secretaria Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza: ¿Algún Senador o Senadora que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

VOTACIÓN

De acuerdo al sistema hay un total de 64 votos a favor, 43 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: En consecuencia, quedan aprobados en lo particular los artículos: 1, 2, 4, 10, 11, 13, 16, 21, 22, 23 y los transitorios séptimo, décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo segundo y vigésimo sexto del proyecto de Decreto en los términos del dictamen. Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA

Minera Hiler, Senador(a) de la República de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Ingresos para 2024 es una auténtica irresponsabilidad, propia ni más ni menos que del más puro populismo autoritario. Pero además de irresponsable y populista, deviene ilegal e inconstitucional.

Es irresponsable y populista porque plantea un endeudamiento del orden de 1.9 billones de pesos; sí billones, con "b", con "b" de barbaridad. Se trata de un endeudamiento sin precedentes, propuesto por el presidente que juró y perjuró que nunca endeudaría al país. Promesa que ciertamente incumplió desde el primer momento, pero que, en este último año de su

gestión, en el año de hidalgo, decide violarla de manera por demás escandalosa.

Esto implica un incremento en el déficit fiscal, que pasa del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB, representando 1.7 billones de pesos, el mayor saldo negativo en los últimos 36 años, es decir, desde el macro endeudamiento de mediados de los años ochentas.

Evidentemente, contratar estos altísimos niveles de deuda, sin contar con las fuentes de ingresos que la compensen, implica trasladar a las futuras generaciones compromisos financieramente insostenibles. El proyecto no solo no cuenta con la más mínima perspectiva intergeneracional, sino que es sumamente irresponsable para con las generaciones por venir.

Pero peor aún cuando esos niveles de deuda se contraen para incrementar el gasto corriente, es decir, cuando la deuda solo sirve para expandir el gasto, sin generar crecimiento para el país. Y queda claro que la inmensa mayoría de los dineros de esta deuda no irán a parar a infraestructura, ya que el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024 enviado por el presidente a la Cámara de Diputados, contempla un gasto en inversión menor al de 2023 en un 11.1%, para sumar 222 mil millones de pesos. Es decir, la deuda que quiere contratar el gobierno federal el próximo año, alcanzaría para invertir casi 9 veces lo que el gobierno planea invertir en infraestructura.

Pero además, como sabemos, la mayor parte de la infraestructura que se está construyendo no será propiamente inversión productiva, ya que se está invirtiendo en proyectos como la refinería de Dos Bocas, que rápidamente caerá en la obsolescencia.

Ahora bien, ¿qué sería lo responsable? Lo responsable sería:

Primero, moderar la deuda para avanzar hacia un equilibrio presupuestal, es decir, llegar al momento en el que no se gaste más de lo que se ingresa. Esta regla, tan básica, y válida tanto para un país, como para una empresa o para nuestras finanzas personales, que es la de no gastar más de lo que ganamos, el gobierno federal la rompe una y otra vez, y ahora de la manera

más imprudente, considerando el monto enorme de deuda del que estamos hablando.

Segundo, limitar los endeudamientos exclusivamente a financiar proyectos productivos, es decir, invertirlos en infraestructura que le permita al país generar recursos económicos, o, en casos extremos, para emergencias catastróficas. Pero como regla general, la deuda debe estar vinculada siempre a proyectos productivos.

Y en tercer lugar, y para evitar opacidad y desvíos, la deuda debería conectarse con partidas de gasto específicas, de tal manera que todo proyecto o programa presupuestario indique si utiliza recursos provenientes de la deuda, y en su caso, en qué montos. Hoy por hoy, la ley permite conocer el monto total de la deuda, pero toda ella va a una bolsa en la que se revuelve con el resto de los ingresos disponibles, por lo que no sabemos exactamente a qué terminan destinándose esos recursos.

Pero nada de esto está haciendo el gobierno, en realidad, la deuda es mayúscula, no es para inversión productiva, y no es transparente.

Pero sostenemos que además de irresponsable y populista, la propuesta de endeudamiento también es inconstitucional e ilegal, porque el numeral 1º de la facción VIII del artículo 73, de la Constitución, es muy claro al señalar que “Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República...”.

Mientras que por su parte, la Ley Federal de Deuda Pública, en la facción V de su artículo 4º, permite a la Secretaría de Hacienda “Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o

actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.", en tanto que el artículo 18 señala que "Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización...".

Mas claro ni el agua. Tanto la Carta Magna, como la ley de la materia prohíben la contratación de empréstitos para gasto corriente, y es justo lo que el gobierno de López Obrador quiere hacer, casual y convenientemente, en un año electoral.

Porque no podemos dejar de comentar el cinismo implícito en el hecho de que esta mega-deuda se contraiga precisamente en la etapa de la sucesión presidencial, porque incluso cuando el pueblo estuvo padeciendo la pandemia por Covid-19, el presidente fue reticente a endeudarse para afrontar de mejor manera la emergencia.

Es decir, ni la enfermedad, ni la muerte, ni la pérdida de empleos, ni la quiebra de empresas, conmovieron al presidente durante la pandemia, como para decidir endeudarse y atender a esa gente. En ese momento sí habría sido razonable, entendible y hasta plausible asumir algún nivel de endeudamiento. Pero pasado ese evento, ya no hace sentido un empréstito tan extraordinariamente alto, salvo que, por tratarse de un año electoral, la posibilidad de perder las elecciones sí lo conmueva y quiera repartir dinero y diestra y siniestra, en aras de hacer una campaña alterna a favor de su partido. Endeudarse pues, no para proyectos productivos, no para atender una emergencia sanitaria, pero sí para comprar votos. Eso es lo que tenemos en Palacio Nacional.

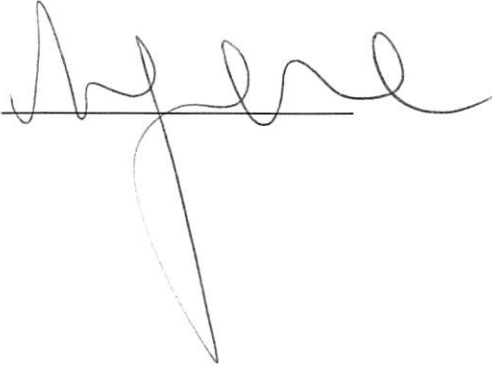
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Devuélvase el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 25 de octubre de 2023

Sen. 

**SEN. ERNESTO PÉREZ ASTORGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La que suscribe, **Senadora Claudia Edith Anaya Mota**, integrante del **Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular en contra de la totalidad** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA CORRESPONDIENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El gasto previsto para 2024 es de 9.07 billones de pesos; Sin embargo, los ingresos se estiman en 7.33 billones de pesos. Por lo tanto, los ingresos estimados serían insuficientes para cubrir el gasto del sector público, y ante ese déficit se prevé contratar una deuda de 1.74 billones de pesos (cifra que podría aumentar a 1.95 billones de pesos si el IMSS, ISSSTE, CFE o PEMEX no

15:35
25/10/23

alcanzan el superávit previsto), equivalente a 19.2% de los ingresos totales, el monto más alto desde el 2000, es decir, el último año de gobierno de la actual administración se solventará con \$20 de cada \$100 del gasto público con deuda.

En los pasados cinco años los incrementos de los déficits fiscales rondaron en 2.2% del PIB, para el próximo año expertos estimaron un déficit de 2.9%. Sin embargo, el déficit programado para 2024 es de 5.4%. Este déficit fiscal no será catastrófico, pero si va a limitar la capacidad de respuesta de la próxima administración, ya que el endeudamiento estaría llegando a su límite.

El déficit fiscal contenido en el Paquete Económico 2024 es el más elevado en décadas y rompe la promesa de no endeudar al país. La deuda pública es un instrumento financiero que, si es bien utilizado, puede plantear ventajas y promover el desarrollo nacional, pero si estos recursos son utilizados para programas asistencialistas o sin fines productivos, como parece ser el caso, se pone en riesgo el futuro de las próximas generaciones.

El problema radica en que una buena parte de estos recursos adicionales serán para terminar las obras emblemáticas que inició esta administración; pero que desafortunadamente no son productivas, de tal forma que ese dinero que se invertirá no va a generar los beneficios de crecimiento que el gobierno está esperando y un peligro adicional es que si la economía no crece a 3.4%, que es la proyección del gobierno, entonces tampoco crecerán los ingresos públicos.

El Paquete Fiscal 2024 continúa con la política presidencial de no crear nuevos impuestos, ni contempla una reforma que permita incrementar la recaudación. Lo cierto, es que para enfrentar el déficit en las finanzas públicas y evitar un endeudamiento excesivo, es necesario generar nuevos ingresos, así como revisar los programas gubernamentales y la generación de ahorros.

Asimismo, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 se propone aumentar la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta de 0.15% a 0.50%, bajo el argumento de que las tasas de interés reales que reciben los ahorradores se han recuperado debido a que la inflación ha disminuido significativamente desde febrero de 2023 y se espera que sigan desacelerándose al cierre de este año y durante el 2024.

Sin embargo, se deja de lado que a los inversionistas y ahorradores se les estaría reteniendo un ISR elevado y lo único que realmente se estaría logrando es un financiamiento al gasto público a cargo de los ahorradores.

Es un incremento considerable y puede repercutir en el ánimo del ahorro, recordemos que la tasa de interés en ciertas inversiones es baja, lo que puede ocasionar que sea mayor el impuesto a pagar que el interés recibido.

Un incremento a la tasa de retención como el que planea contribuirá a que el dinero de los ahorradores en este país rinda menos. Este aumento histórico y sin precedentes de la tasa de retención de ISR es una mala jugada de la Secretaría de Hacienda hacia los ahorradores e inversionistas; mexicanos y mexicanas que todavía no recuperan el ritmo previo a la pandemia y enfrentan dificultades económicas y de poder adquisitivo debido a la crisis inflacionaria que todavía no superamos.

En esta administración, se ha abusado del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) para aliviar las presiones de las finanzas públicas. Sin embargo, ya no queda mucho en él y prácticamente se lo acabaron, al pasar de 279 mil 770 mdp en 2018 a 38 mil 337 mdp en el segundo trimestre de 2023. La actual administración únicamente está buscando mayores recursos para sostener un ritmo de gasto que se ha vuelto insostenible, acabándose el dinero de las y los mexicanos y endeudando al país.

Por todo lo anteriormente expuesto, reitero mi voto en contra de la totalidad el dictamen citado en el proemio de este documento.

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA





SENADOR LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOTO PARTICULAR QUE SE PRESENTA RESPECTO AL DICTAMEN DE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

**SENADOR ERNESTO PÉREZ ASTORGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE. -**

El que suscribe, Luis David Ortiz Salinas, senador de la república a la LXV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrante de la comisión a su digno cargo, ocurrió formulando **voto particular al dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023**, en los términos siguientes:

I. NOMBRE DE LAS COMISIONES EMISORAS DEL DICTAMEN:

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Segunda.

II. FUNDAMENTOS LEGAL Y REGLAMENTARIO:

Artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 8 numeral 1 fracción III, 76 numeral 1 fracción III, 193, 199 numeral 1 fracción I, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República.

III. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO:

El dictamen que nos ocupa plantea elevar en un trescientos por ciento la retención al impuesto al ahorro, lo cual de manera general considero excesivamente gravoso, además de ser contrario a los principios en materia de contribuciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las consideraciones en específico que estimo para plantear este voto particular se hacen consistir en que el dictamen menciona que no se crean nuevos impuestos ni se aumentan los existentes, sin embargo, sí se aumenta el relativo al impuesto sobre la renta que se aplica a los intereses por el ahorro, en menor cantidad que la propuesta por el ejecutivo federal pero no por ello menos gravoso para los mexicanos ahorradores. Actualmente la tasa es del 0.15% misma que se incrementará tres veces más de un solo tajo para llegar al 0.50%, situación a la que nos oponemos porque se desincentiva el ahorro en momentos en que la economía está colgada por alfileres y que requiere mexicanos prevenidos a eventualidades.

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA

Victor Fuentes, Senador(a) de la República de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Ingresos para 2024 es una auténtica irresponsabilidad, propia ni más ni menos que del más puro populismo autoritario. Pero además de irresponsable y populista, deviene ilegal e inconstitucional.

Es irresponsable y populista porque plantea un endeudamiento del orden de 1.9 billones de pesos; sí billones, con "b", con "b" de barbaridad. Se trata de un endeudamiento sin precedentes, propuesto por el presidente que juró y perjuró que nunca endeudaría al país. Promesa que ciertamente incumplió desde el primer momento, pero que, en este último año de su

gestión, en el año de hidalgo, decide violarla de manera por demás escandalosa.

Esto implica un incremento en el déficit fiscal, que pasa del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB, representando 1.7 billones de pesos, el mayor saldo negativo en los últimos 36 años, es decir, desde el macro endeudamiento de mediados de los años ochentas.

Evidentemente, contratar estos altísimos niveles de deuda, sin contar con las fuentes de ingresos que la compensen, implica trasladar a las futuras generaciones compromisos financieramente insostenibles. El proyecto no solo no cuenta con la más mínima perspectiva intergeneracional, sino que es sumamente irresponsable para con las generaciones por venir.

Pero peor aún cuando esos niveles de deuda se contraen para incrementar el gasto corriente, es decir, cuando la deuda solo sirve para expandir el gasto, sin generar crecimiento para el país. Y queda claro que la inmensa mayoría de los dineros de esta deuda no irán a parar a infraestructura, ya que el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024 enviado por el presidente a la Cámara de Diputados, contempla un gasto en inversión menor al de 2023 en un 11.1%, para sumar 222 mil millones de pesos. Es decir, la deuda que quiere contratar el gobierno federal el próximo año, alcanzaría para invertir casi 9 veces lo que el gobierno planea invertir en infraestructura.

Pero además, como sabemos, la mayor parte de la infraestructura que se está construyendo no será propiamente inversión productiva, ya que se está invirtiendo en proyectos como la refinería de Dos Bocas, que rápidamente caerá en la obsolescencia.

Ahora bien, ¿qué sería lo responsable? Lo responsable sería:

Primero, moderar la deuda para avanzar hacia un equilibrio presupuestal, es decir, llegar al momento en el que no se gaste más de lo que se ingresa. Esta regla, tan básica, y válida tanto para un país, como para una empresa o para nuestras finanzas personales, que es la de no gastar más de lo que ganamos, el gobierno federal la rompe una y otra vez, y ahora de la manera

más imprudente, considerando el monto enorme de deuda del que estamos hablando.

Segundo, limitar los endeudamientos exclusivamente a financiar proyectos productivos, es decir, invertirlos en infraestructura que le permita al país generar recursos económicos, o, en casos extremos, para emergencias catastróficas. Pero como regla general, la deuda debe estar vinculada siempre a proyectos productivos.

Y en tercer lugar, y para evitar opacidad y desvíos, la deuda debería conectarse con partidas de gasto específicas, de tal manera que todo proyecto o programa presupuestario indique si utiliza recursos provenientes de la deuda, y en su caso, en qué montos. Hoy por hoy, la ley permite conocer el monto total de la deuda, pero toda ella va a una bolsa en la que se revuelve con el resto de los ingresos disponibles, por lo que no sabemos exactamente a qué terminan destinándose esos recursos.

Pero nada de esto está haciendo el gobierno, en realidad, la deuda es mayúscula, no es para inversión productiva, y no es transparente.

Pero sostenemos que además de irresponsable y populista, la propuesta de endeudamiento también es inconstitucional e ilegal, porque el numeral 1º de la facción VIII del artículo 73, de la Constitución, es muy claro al señalar que “Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República...”.

Mientras que por su parte, la Ley Federal de Deuda Pública, en la facción V de su artículo 4º, permite a la Secretaría de Hacienda “Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o

actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.”, en tanto que el artículo 18 señala que “Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización...”.

Mas claro ni el agua. Tanto la Carta Magna, como la ley de la materia prohíben la contratación de empréstitos para gasto corriente, y es justo lo que el gobierno de López Obrador quiere hacer, casual y convenientemente, en un año electoral.

Porque no podemos dejar de comentar el cinismo implícito en el hecho de que esta mega-deuda se contraiga precisamente en la etapa de la sucesión presidencial, porque incluso cuando el pueblo estuvo padeciendo la pandemia por Covid-19, el presidente fue reticente a endeudarse para afrontar de mejor manera la emergencia.

Es decir, ni la enfermedad, ni la muerte, ni la pérdida de empleos, ni la quiebra de empresas, conmovieron al presidente durante la pandemia, como para decidir endeudarse y atender a esa gente. En ese momento sí habría sido razonable, entendible y hasta plausible asumir algún nivel de endeudamiento. Pero pasado ese evento, ya no hace sentido un empréstito tan extraordinariamente alto, salvo que, por tratarse de un año electoral, la posibilidad de perder las elecciones sí lo conmueva y quiera repartir dinero y diestra y siniestra, en aras de hacer una campaña alterna a favor de su partido. Endeudarse pues, no para proyectos productivos, no para atender una emergencia sanitaria, pero sí para comprar votos. Eso es lo que tenemos en Palacio Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Devuélvase el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 25 de octubre de 2023

Sen.  _____



Noé Fernando Castañón Ramírez
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

C. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

C. ERNESTO PÉREZ ASTORGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.

P R E S E N T E

NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica de del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** para efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, tal y como lo anuncié en la reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y Estudios Legislativos, Segunda; celebrada el día 25 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


SENADOR NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El suscrito Senador de la República Noé Fernando Castañón Ramírez, integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERACIONES

Para Movimiento Ciudadano, representa una señal de alarma el gran endeudamiento autorizado para el ejercicio 2024 de la federación.

En los últimos veinte años, no existe un precedente en la cantidad de recursos solicitados para deuda interna o externa, y en relación a esta solicitud, es cuando mas preocupante la potencial inconstitucionalidad en la que se recae, esto derivado a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 73, fracción VIII, numeral 1o. lo siguiente *“Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las*



operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.”

El principio citado no corresponde con el contenido del dictamen discutido, derivado que el artículo 2 del mismo no esclarece con precisión el uso y destino de la citada deuda.

Derivado de lo anterior, se propone la siguiente modificación al dictamen presentado.

Dice	Debe decir
<p>Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.</p>	<p>Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.</p> <p>El ejercicio de los créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público señaladas en el párrafo anterior, deberán apegarse a lo dispuesto</p>



	en el artículo 73, fracción VIII, numeral 1º.
--	---

Por lo antes expuesto y fundado, sé somete a la consideración la propuesta sobre las disposiciones del dictamen que a continuación se insertan, en términos del artículo 208 del reglamento del Senado de la República.

En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

SENADOR NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

*Recibí Voto Particular
Sen. Nadia
25- Octubre - 23
Luis Enrique Blandis*

HONORABLE ASAMBLEA

Nadia Nunez Acosta

Nadia Nunez Acosta, Senador(a) de la República de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Ingresos para 2024 es una auténtica irresponsabilidad, propia ni más ni menos que del más puro populismo autoritario. Pero además de irresponsable y populista, deviene ilegal e inconstitucional.

Es irresponsable y populista porque plantea un endeudamiento del orden de 1.9 billones de pesos; sí billones, con "b", con "b" de barbaridad. Se trata de un endeudamiento sin precedentes, propuesto por el presidente que juró y perjuró que nunca endeudaría al país. Promesa que ciertamente incumplió desde el primer momento, pero que, en este último año de su

gestión, en el año de hidalgo, decide violarla de manera por demás escandalosa.

Esto implica un incremento en el déficit fiscal, que pasa del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB, representando 1.7 billones de pesos, el mayor saldo negativo en los últimos 36 años, es decir, desde el macro endeudamiento de mediados de los años ochentas.

Evidentemente, contratar estos altísimos niveles de deuda, sin contar con las fuentes de ingresos que la compensen, implica trasladar a las futuras generaciones compromisos financieramente insostenibles. El proyecto no solo no cuenta con la más mínima perspectiva intergeneracional, sino que es sumamente irresponsable para con las generaciones por venir.

Pero peor aún cuando esos niveles de deuda se contraen para incrementar el gasto corriente, es decir, cuando la deuda solo sirve para expandir el gasto, sin generar crecimiento para el país. Y queda claro que la inmensa mayoría de los dineros de esta deuda no irán a parar a infraestructura, ya que el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024 enviado por el presidente a la Cámara de Diputados, contempla un gasto en inversión menor al de 2023 en un 11.1%, para sumar 222 mil millones de pesos. Es decir, la deuda que quiere contratar el gobierno federal el próximo año, alcanzaría para invertir casi 9 veces lo que el gobierno planea invertir en infraestructura.

Pero además, como sabemos, la mayor parte de la infraestructura que se está construyendo no será propiamente inversión productiva, ya que se está invirtiendo en proyectos como la refinería de Dos Bocas, que rápidamente caerá en la obsolescencia.

Ahora bien, ¿qué sería lo responsable? Lo responsable sería:

Primero, moderar la deuda para avanzar hacia un equilibrio presupuestal, es decir, llegar al momento en el que no se gaste más de lo que se ingresa. Esta regla, tan básica, y válida tanto para un país, como para una empresa o para nuestras finanzas personales, que es la de no gastar más de lo que ganamos, el gobierno federal la rompe una y otra vez, y ahora de la manera

más imprudente, considerando el monto enorme de deuda del que estamos hablando.

Segundo, limitar los endeudamientos exclusivamente a financiar proyectos productivos, es decir, invertirlos en infraestructura que le permita al país generar recursos económicos, o, en casos extremos, para emergencias catastróficas. Pero como regla general, la deuda debe estar vinculada siempre a proyectos productivos.

Y en tercer lugar, y para evitar opacidad y desvíos, la deuda debería conectarse con partidas de gasto específicas, de tal manera que todo proyecto o programa presupuestario indique si utiliza recursos provenientes de la deuda, y en su caso, en qué montos. Hoy por hoy, la ley permite conocer el monto total de la deuda, pero toda ella va a una bolsa en la que se revuelve con el resto de los ingresos disponibles, por lo que no sabemos exactamente a qué terminan destinándose esos recursos.

Pero nada de esto está haciendo el gobierno, en realidad, la deuda es mayúscula, no es para inversión productiva, y no es transparente.

Pero sostenemos que además de irresponsable y populista, la propuesta de endeudamiento también es inconstitucional e ilegal, porque el numeral 1º de la facción VIII del artículo 73, de la Constitución, es muy claro al señalar que “Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República...”.

Mientras que por su parte, la Ley Federal de Deuda Pública, en la facción V de su artículo 4º, permite a la Secretaría de Hacienda “Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o

actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.", en tanto que el artículo 18 señala que "Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización...".

Mas claro ni el agua. Tanto la Carta Magna, como la ley de la materia prohíben la contratación de empréstitos para gasto corriente, y es justo lo que el gobierno de López Obrador quiere hacer, casual y convenientemente, en un año electoral.

Porque no podemos dejar de comentar el cinismo implícito en el hecho de que esta mega-deuda se contraiga precisamente en la etapa de la sucesión presidencial, porque incluso cuando el pueblo estuvo padeciendo la pandemia por Covid-19, el presidente fue reticente a endeudarse para afrontar de mejor manera la emergencia.

Es decir, ni la enfermedad, ni la muerte, ni la pérdida de empleos, ni la quiebra de empresas, conmovieron al presidente durante la pandemia, como para decidir endeudarse y atender a esa gente. En ese momento sí habría sido razonable, entendible y hasta plausible asumir algún nivel de endeudamiento. Pero pasado ese evento, ya no hace sentido un empréstito tan extraordinariamente alto, salvo que, por tratarse de un año electoral, la posibilidad de perder las elecciones sí lo conmueva y quiera repartir dinero y diestra y siniestra, en aras de hacer una campaña alterna a favor de su partido. Endeudarse pues, no para proyectos productivos, no para atender una emergencia sanitaria, pero sí para comprar votos. Eso es lo que tenemos en Palacio Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Devuélvase el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 25 de octubre de 2023

Sen. _____



VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA

Gilberto Cruz, Senador(a) de la República de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Ingresos para 2024 es una auténtica irresponsabilidad, propia ni más ni menos que del más puro populismo autoritario. Pero además de irresponsable y populista, deviene ilegal e inconstitucional.

Es irresponsable y populista porque plantea un endeudamiento del orden de 1.9 billones de pesos; sí billones, con "b", con "b" de barbaridad. Se trata de un endeudamiento sin precedentes, propuesto por el presidente que juró y perjuró que nunca endeudaría al país. Promesa que ciertamente incumplió desde el primer momento, pero que, en este último año de su

gestión, en el año de hidalgo, decide violarla de manera por demás escandalosa.

Esto implica un incremento en el déficit fiscal, que pasa del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB, representando 1.7 billones de pesos, el mayor saldo negativo en los últimos 36 años, es decir, desde el macro endeudamiento de mediados de los años ochentas.

Evidentemente, contratar estos altísimos niveles de deuda, sin contar con las fuentes de ingresos que la compensen, implica trasladar a las futuras generaciones compromisos financieramente insostenibles. El proyecto no solo no cuenta con la más mínima perspectiva intergeneracional, sino que es sumamente irresponsable para con las generaciones por venir.

Pero peor aún cuando esos niveles de deuda se contraen para incrementar el gasto corriente, es decir, cuando la deuda solo sirve para expandir el gasto, sin generar crecimiento para el país. Y queda claro que la inmensa mayoría de los dineros de esta deuda no irán a parar a infraestructura, ya que el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024 enviado por el presidente a la Cámara de Diputados, contempla un gasto en inversión menor al de 2023 en un 11.1%, para sumar 222 mil millones de pesos. Es decir, la deuda que quiere contratar el gobierno federal el próximo año, alcanzaría para invertir casi 9 veces lo que el gobierno planea invertir en infraestructura.

Pero además, como sabemos, la mayor parte de la infraestructura que se está construyendo no será propiamente inversión productiva, ya que se está invirtiendo en proyectos como la refinería de Dos Bocas, que rápidamente caerá en la obsolescencia.

Ahora bien, ¿qué sería lo responsable? Lo responsable sería:

Primero, moderar la deuda para avanzar hacia un equilibrio presupuestal, es decir, llegar al momento en el que no se gaste más de lo que se ingresa. Esta regla, tan básica, y válida tanto para un país, como para una empresa o para nuestras finanzas personales, que es la de no gastar más de lo que ganamos, el gobierno federal la rompe una y otra vez, y ahora de la manera

más imprudente, considerando el monto enorme de deuda del que estamos hablando.

Segundo, limitar los endeudamientos exclusivamente a financiar proyectos productivos, es decir, invertirlos en infraestructura que le permita al país generar recursos económicos, o, en casos extremos, para emergencias catastróficas. Pero como regla general, la deuda debe estar vinculada siempre a proyectos productivos.

Y en tercer lugar, y para evitar opacidad y desvíos, la deuda debería conectarse con partidas de gasto específicas, de tal manera que todo proyecto o programa presupuestario indique si utiliza recursos provenientes de la deuda, y en su caso, en qué montos. Hoy por hoy, la ley permite conocer el monto total de la deuda, pero toda ella va a una bolsa en la que se revuelve con el resto de los ingresos disponibles, por lo que no sabemos exactamente a qué terminan destinándose esos recursos.

Pero nada de esto está haciendo el gobierno, en realidad, la deuda es mayúscula, no es para inversión productiva, y no es transparente.

Pero sostenemos que además de irresponsable y populista, la propuesta de endeudamiento también es inconstitucional e ilegal, porque el numeral 1º de la facción VIII del artículo 73, de la Constitución, es muy claro al señalar que “Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República...”.

Mientras que por su parte, la Ley Federal de Deuda Pública, en la facción V de su artículo 4º, permite a la Secretaría de Hacienda “Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o

actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.", en tanto que el artículo 18 señala que "Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización...".

Mas claro ni el agua. Tanto la Carta Magna, como la ley de la materia prohíben la contratación de empréstitos para gasto corriente, y es justo lo que el gobierno de López Obrador quiere hacer, casual y convenientemente, en un año electoral.

Porque no podemos dejar de comentar el cinismo implícito en el hecho de que esta mega-deuda se contraiga precisamente en la etapa de la sucesión presidencial, porque incluso cuando el pueblo estuvo padeciendo la pandemia por Covid-19, el presidente fue reticente a endeudarse para afrontar de mejor manera la emergencia.

Es decir, ni la enfermedad, ni la muerte, ni la pérdida de empleos, ni la quiebra de empresas, conmovieron al presidente durante la pandemia, como para decidir endeudarse y atender a esa gente. En ese momento sí habría sido razonable, entendible y hasta plausible asumir algún nivel de endeudamiento. Pero pasado ese evento, ya no hace sentido un empréstito tan extraordinariamente alto, salvo que, por tratarse de un año electoral, la posibilidad de perder las elecciones sí lo conmueva y quiera repartir dinero y diestra y siniestra, en aras de hacer una campaña alterna a favor de su partido. Endeudarse pues, no para proyectos productivos, no para atender una emergencia sanitaria, pero sí para comprar votos. Eso es lo que tenemos en Palacio Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Devuélvase el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Atentamente,


Salón de Sesiones del Senado de la República a 25 de octubre de 2023

Sen.  _____

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA

 Senador(a) de la República de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Ingresos para 2024 es una auténtica irresponsabilidad, propia ni más ni menos que del más puro populismo autoritario. Pero además de irresponsable y populista, deviene ilegal e inconstitucional.

Es irresponsable y populista porque plantea un endeudamiento del orden de 1.9 billones de pesos; sí billones, con "b", con "b" de barbaridad. Se trata de un endeudamiento sin precedentes, propuesto por el presidente que juró y perjuró que nunca endeudaría al país. Promesa que ciertamente incumplió desde el primer momento, pero que, en este último año de su

gestión, en el año de hidalgo, decide violarla de manera por demás escandalosa.

Esto implica un incremento en el déficit fiscal, que pasa del 3.3 al 4.9 por ciento del PIB, representando 1.7 billones de pesos, el mayor saldo negativo en los últimos 36 años, es decir, desde el macro endeudamiento de mediados de los años ochentas.

Evidentemente, contratar estos altísimos niveles de deuda, sin contar con las fuentes de ingresos que la compensen, implica trasladar a las futuras generaciones compromisos financieramente insostenibles. El proyecto no solo no cuenta con la más mínima perspectiva intergeneracional, sino que es sumamente irresponsable para con las generaciones por venir.

Pero peor aún cuando esos niveles de deuda se contraen para incrementar el gasto corriente, es decir, cuando la deuda solo sirve para expandir el gasto, sin generar crecimiento para el país. Y queda claro que la inmensa mayoría de los dineros de esta deuda no irán a parar a infraestructura, ya que el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024 enviado por el presidente a la Cámara de Diputados, contempla un gasto en inversión menor al de 2023 en un 11.1%, para sumar 222 mil millones de pesos. Es decir, la deuda que quiere contratar el gobierno federal el próximo año, alcanzaría para invertir casi 9 veces lo que el gobierno planea invertir en infraestructura.

Pero además, como sabemos, la mayor parte de la infraestructura que se está construyendo no será propiamente inversión productiva, ya que se está invirtiendo en proyectos como la refinería de Dos Bocas, que rápidamente caerá en la obsolescencia.

Ahora bien, ¿qué sería lo responsable? Lo responsable sería:

Primero, moderar la deuda para avanzar hacia un equilibrio presupuestal, es decir, llegar al momento en el que no se gaste más de lo que se ingresa. Esta regla, tan básica, y válida tanto para un país, como para una empresa o para nuestras finanzas personales, que es la de no gastar más de lo que ganamos, el gobierno federal la rompe una y otra vez, y ahora de la manera

más imprudente, considerando el monto enorme de deuda del que estamos hablando.

Segundo, limitar los endeudamientos exclusivamente a financiar proyectos productivos, es decir, invertirlos en infraestructura que le permita al país generar recursos económicos, o, en casos extremos, para emergencias catastróficas. Pero como regla general, la deuda debe estar vinculada siempre a proyectos productivos.

Y en tercer lugar, y para evitar opacidad y desvíos, la deuda debería conectarse con partidas de gasto específicas, de tal manera que todo proyecto o programa presupuestario indique si utiliza recursos provenientes de la deuda, y en su caso, en qué montos. Hoy por hoy, la ley permite conocer el monto total de la deuda, pero toda ella va a una bolsa en la que se revuelve con el resto de los ingresos disponibles, por lo que no sabemos exactamente a qué terminan destinándose esos recursos.

Pero nada de esto está haciendo el gobierno, en realidad, la deuda es mayúscula, no es para inversión productiva, y no es transparente.

Pero sostenemos que además de irresponsable y populista, la propuesta de endeudamiento también es inconstitucional e ilegal, porque el numeral 1º de la facción VIII del artículo 73, de la Constitución, es muy claro al señalar que "Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República...".

Mientras que por su parte, la Ley Federal de Deuda Pública, en la facción V de su artículo 4º, permite a la Secretaría de Hacienda "Contratar y manejar la deuda pública del Gobierno Federal y otorgar la garantía del mismo para la realización de operaciones crediticias que se celebren con organismos internacionales de los cuales México sea miembro o con las entidades públicas o privadas nacionales o de países extranjeros, siempre que los créditos estén destinados a la realización de proyectos de inversión o

actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo y que generen los recursos suficientes para el pago del crédito y tengan las garantías adecuadas.", en tanto que el artículo 18 señala que "Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización...".

Mas claro ni el agua. Tanto la Carta Magna, como la ley de la materia prohíben la contratación de empréstitos para gasto corriente, y es justo lo que el gobierno de López Obrador quiere hacer, casual y convenientemente, en un año electoral.

Porque no podemos dejar de comentar el cinismo implícito en el hecho de que esta mega-deuda se contraiga precisamente en la etapa de la sucesión presidencial, porque incluso cuando el pueblo estuvo padeciendo la pandemia por Covid-19, el presidente fue reticente a endeudarse para afrontar de mejor manera la emergencia.

Es decir, ni la enfermedad, ni la muerte, ni la pérdida de empleos, ni la quiebra de empresas, conmovieron al presidente durante la pandemia, como para decidir endeudarse y atender a esa gente. En ese momento sí habría sido razonable, entendible y hasta plausible asumir algún nivel de endeudamiento. Pero pasado ese evento, ya no hace sentido un empréstito tan extraordinariamente alto, salvo que, por tratarse de un año electoral, la posibilidad de perder las elecciones sí lo conmueva y quiera repartir dinero y diestra y siniestra, en aras de hacer una campaña alterna a favor de su partido. Endeudarse pues, no para proyectos productivos, no para atender una emergencia sanitaria, pero sí para comprar votos. Eso es lo que tenemos en Palacio Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Devuélvase el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 25 de octubre de 2023

Sen. _____



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Ingreso Estimado
TOTAL	9,066,045.8
1. Impuestos	4,942,030.3
11. Impuestos Sobre los Ingresos:	2,709,899.5
01. Impuesto sobre la renta.	2,709,899.5
12. Impuestos Sobre el Patrimonio.	
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,037,929.8
01. Impuesto al valor agregado.	1,330,421.0
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	688,083.6
01. Combustibles automotrices:	456,389.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	418,430.4
02. Artículo 2o.-A.	37,959.0
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	80,668.6
01. Bebidas alcohólicas.	27,876.9
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	52,791.7
03. Tabacos labrados.	52,699.9
04. Juegos con apuestas y sorteos.	3,421.6
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	8,055.2
06. Bebidas energizantes.	227.2
07. Bebidas saborizadas.	39,905.9
08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	37,085.5
09. Plaguicidas.	2,078.6
10. Combustibles fósiles.	7,551.7
03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	19,425.2

14.	Impuestos al Comercio Exterior:	101,976.3
01.	Impuestos al comercio exterior:	101,976.3
01.	A la importación.	101,976.3
02.	A la exportación.	0.0
15.	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.	
16.	Impuestos Ecológicos.	
17.	Accesorios de impuestos:	84,283.0
01.	Accesorios de impuestos.	84,283.0
18.	Otros impuestos:	7,811.0
01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	7,811.0
02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
19.	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	130.7
2.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	535,254.7
21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:	0.0
01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
22.	Cuotas para la Seguridad Social:	535,254.7
01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	535,254.7
23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:	0.0
01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:	0.0
01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0.0
3.	Contribuciones de Mejoras	36.5
31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	36.5
01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.5
39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0

4.	Derechos	59,091.4
41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:	46,414.7
01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	397.9
02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
03.	Secretaría de Economía.	3,343.1
04.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	11,978.6
05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13,788.9
06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	62.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	16,497.0
10.	Secretaría de Cultura.	0.4
11.	Secretaría de Salud.	0.0
12.	Secretaría de Marina.	346.1
13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	0.0
43.	Derechos por Prestación de Servicios:	12,676.7
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	12,676.7
01.	Secretaría de Gobernación.	150.4
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	7,671.5
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	401.7
04.	Secretaría de Marina.	314.2
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	488.9
06.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
07.	Secretaría de Energía.	0.0
08.	Secretaría de Economía.	20.5
09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	32.7
10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	1,412.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	134.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	134.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,577.0
13.	Secretaría de Salud.	0.1
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	75.4
16.	Secretaría de Turismo.	0.0

	17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	35.2
	18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	19.	Comisión Reguladora de Energía.	29.5
	20.	Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
	21.	Secretaría de Cultura.	76.8
	22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	256.2
	23.	Secretaría de Bienestar.	0.0
44.		Otros Derechos.	0.0
45.		Accesorios de Derechos.	0.0
49.		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
5.		Productos	8,641.6
	51.	Productos:	8,641.6
	01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	11.3
	02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	8,630.3
	01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
	02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.4
	03.	Enajenación de bienes:	2,331.5
	01.	Muebles.	2,221.5
	02.	Inmuebles.	110.0
	04.	Intereses de valores, créditos y bonos.	5,748.3
	05.	Utilidades:	550.0
	01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	02.	De Lotería Nacional.	550.0
	03.	Otras.	0.0
	06.	Otros.	0.1
	59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
6.		Aprovechamientos	193,877.0
	61.	Aprovechamientos:	193,877.0
	01.	Multas.	2,810.0
	02.	Indemnizaciones.	1,810.0
	03.	Reintegros:	213.5
	01.	Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
	02.	Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	03.	Otros.	213.4

04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	119.6
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	723.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,338.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.7
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.7
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
02.	De las reservas nacionales forestales.	0.0
03.	Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04.	Otros conceptos.	0.7
16.	Cuotas Compensatorias.	182.7
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0

22.	Otros:	186,669.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	186,669.0
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
62.	Aprovechamientos Patrimoniales:	0.0
	01. Recuperaciones de capital:	0.0
	01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0
	02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
	03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04. Desincorporaciones.	0.0
	05. Otros.	0.0
63.	Accesorios de Aprovechamientos.	0.0
69.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.0
7.	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,312,289.4
71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	95,532.5
	01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	42,286.1
	02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	53,246.4
72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:	1,216,756.9
	01. Petróleos Mexicanos.	769,805.6
	02. Comisión Federal de Electricidad.	446,951.3
73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	
74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	
75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	

76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	
77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	
78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	
79.	Otros Ingresos.	
8.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
81.	Participaciones.	
82.	Aportaciones.	
83.	Convenios.	
84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	
85.	Fondos Distintos de Aportaciones.	
9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	277,774.3
91.	Transferencias y Asignaciones.	0.0
93.	Subsidios y Subvenciones.	0.0
95.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:	277,774.3
01.	Ordinarias.	277,774.3
02.	Extraordinarias.	0.0
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,737,050.6
01.	Endeudamiento interno:	1,950,120.0
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	1,906,069.4
02.	Otros financiamientos:	44,050.6
01.	Diferimiento de pagos.	44,050.6
02.	Otros.	0.0
02.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
03.	Financiamiento Interno.	
04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,069.3
05.	Déficit de empresas productivas del Estado.	-145,000.1
	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)</i>	1,906,069.4

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2024, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 564 mil 924 millones de pesos.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2024, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 246 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2024 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2024, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas

en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2024.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 0 "Ingresos Derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América;

asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 600 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 1 mil 188 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 2 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2024, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2024 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias deberán presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II

De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 1. De los pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 2. De los pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 3. De los pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.

- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría prioritariamente a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, o a programas y proyectos de inversión, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de cualquier otra entidad paraestatal distinta de las señaladas en el párrafo anterior, dichos ingresos serán concentrados en la Tesorería de la Federación bajo dicha naturaleza, a efecto de que sean destinados a programas presupuestarios que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos octavo, noveno y décimo del presente artículo.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fije un aprovechamiento a las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del sistema portuario nacional con cargo a sus disponibilidades, dichos recursos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por esa Secretaría al organismo público descentralizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos que deban cubrir los administradores portuarios como contraprestación conforme a lo previsto en los artículos 23 bis y 37 de la Ley de Puertos, en términos de los títulos de concesión correspondientes, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al organismo público descentralizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para la operación, programas y proyectos de dicha entidad.

Los aprovechamientos provenientes de las contraprestaciones que los titulares de concesiones o asignaciones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos civiles deban cubrir al Gobierno Federal, se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema

aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.61.11, 6.61.22.04 y 6.62.01.04 de esta Ley por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica, de otros aprovechamientos y de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a programas y proyectos de inversión.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijen, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de las concentraciones efectuadas a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2024, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2024, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2024. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0450
Febrero	1.0379
Marzo	1.0322
Abril	1.0294
Mayo	1.0296
Junio	1.0318
Julio	1.0308
Agosto	1.0259
Septiembre	1.0164
Octubre	1.0098
Noviembre	1.0044
Diciembre	0.9987

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal de 2024 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el ejercicio fiscal de 2024.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo anterior no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes en proceso de extinción de dominio y de aquellos sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, así como su monetización en términos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, serán destinados a una cuenta especial en los términos que establece el artículo 239 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 234 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2024, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2024 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal de 2024 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

- II. Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;

- III. Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;
- IV. Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y
- V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza. Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en el numeral que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda, en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión, efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando éstos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados a favor del Gobierno Federal, incluyendo numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas, cuya administración y destino hayan sido encomendados al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, serán destinados a un fondo en los términos del artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previa deducción de los conceptos previstos en los artículos 90, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Los recursos que se concentren en la Tesorería de la Federación se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables.

Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes, activos o empresas que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente artículo y que se concentren en la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los fines que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El numerario decomisado y los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y previa deducción de los gastos indirectos de operación que correspondan, se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el pago de las ayudas, asistencia y reparación integral a víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables, y al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas prioritarias, conforme lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en depósito de guarda y custodia en locales permisionados por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los adeudos generados hasta con el 30 por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que adquieran el diésel o el biodiésel y sus mezclas, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 60 millones de pesos y que para determinar su utilidad puedan deducir dichos combustibles cuando los importen o adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante fiscal de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

- II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:
1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.
En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.
 2. Las personas dedicadas a las actividades agropecuarias o silvícolas que se dediquen exclusivamente a estas actividades conforme al párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en dichas actividades, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana del pedimento de importación o el precio consignado en el comprobante fiscal de adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

- III. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del párrafo sexto del artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en dichas actividades agropecuarias o silvícolas comprendidas en la fracción I del presente apartado podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de los artículos 74 y 75 del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción, serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2023. El monto de la devolución no podrá ser superior a 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquella que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 citados, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el

comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, que obtengan en el ejercicio fiscal en el que hagan uso de la infraestructura carretera de cuota, ingresos totales anuales para los efectos del impuesto sobre la renta menores a 300 millones de pesos, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura mencionada hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto. El estímulo será aplicable únicamente cuando se cumplan con los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. El estímulo no podrá ser aplicable por las personas morales que se consideran partes relacionadas de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de este párrafo, no se considerarán dentro de los ingresos totales, los provenientes de la enajenación de activos fijos o terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI.** Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se adquieran los combustibles a que se refiere la presente fracción, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria; en caso de no hacerlo, perderá el derecho a realizarlo con posterioridad.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, respecto de los litros o toneladas, según corresponda al tipo de combustible de que se trate, adquiridos en un mes de calendario, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley de Minería, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

- VIII.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de 6 millones de pesos, y que dichos ingresos obtenidos en el ejercicio por la enajenación de libros, periódicos y revistas represente al menos el 90 por ciento de los ingresos totales del contribuyente en el ejercicio de que se trate.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior consiste en una deducción adicional para los efectos del impuesto sobre la renta, por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.

Las personas físicas y morales no acumularán el monto del estímulo fiscal a que hace referencia esta fracción, para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I a VII de este apartado, considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos fiscales a que se refieren las fracciones mencionadas en el momento en que efectivamente los acrediten.

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2024 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2024 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.50 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio de 2023, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento, de los valores públicos publicados por el Banco de México.
 - b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.
 - c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.
 - d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.
 - e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.
- II. Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados por instrumento publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023.
- III. Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 publicados por el Banco de México.
- IV. Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II de este artículo, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
- V. Al valor obtenido conforme a la fracción anterior se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de agosto de 2020 a julio de 2023 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22. Para efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Asignatarios pagarán el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa de 30 por ciento en sustitución de la tasa prevista en el citado artículo 39.

Artículo 23. Para los efectos del impuesto sobre la renta, se estará a lo siguiente:

- I. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Para los efectos de los artículos 82, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 138 de su Reglamento, se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de dicha Ley, cumplen con el objeto social autorizado para estos efectos, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Contar con autorización vigente para recibir donativos al menos durante los 5 años previos al momento en que se realice la donación, y que durante ese periodo la autorización correspondiente no haya sido revocada o no renovada.
2. Haber obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior cuando menos de 5 millones de pesos.
3. Auditar sus estados financieros.
4. Presentar un informe respecto de los donativos que se otorguen a organizaciones o fideicomisos que no tengan el carácter de donatarias autorizadas que se dediquen a realizar labores de rescate y reconstrucción ocasionados por desastres naturales.
5. No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.
6. Presentar un listado con el nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de las organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con la autorización para recibir donativos a las cuales se les otorgó el donativo.

- b) Tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos, a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Comprobar que han efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
3. No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
4. Ubicarse en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.
5. Presentar un informe ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se detalle el uso y destino de los bienes o recursos recibidos, incluyendo una relación de los folios de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.
6. Devolver los remanentes de los recursos recibidos no utilizados para el fin que fueron otorgados a la donataria autorizada.
7. Hacer pública la información de los donativos recibidos en su página de Internet o, en caso de no contar con una, en la página de la donataria autorizada.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir reglas de carácter general necesarias para la debida y correcta aplicación de esta fracción.

Capítulo III

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de la presentación del estudio de ingreso-gasto a que se refiere el artículo 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, dicho estudio deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de dicho año.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

- A.** El documento denominado Renuncias Recaudatorias, a más tardar el 30 de junio de 2024, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El documento a que se refiere el párrafo anterior, tomará como base los datos estadísticos necesarios que el Servicio de Administración Tributaria está obligado a proporcionar, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2025 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el erario federal.
 - II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
 - III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
 - IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
 - V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada una de las renuncias recaudatorias.
- B.** Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:
- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.
 - II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
 - III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
 - IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.
 - V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.

- VI. Ingresos obtenidos por dividendos.
- VII. Ingresos obtenidos por regalías.
- VIII. Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
- IX. Otros ingresos.
- X. Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI. Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII. Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII. Gastos administrativos.
- XIV. Gastos operativos.
- XV. Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82 y 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C. Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquella que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 31 de julio de 2024, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
- II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2024, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Sexto. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrán destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera dichos recursos se podrán destinar para atender desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Octavo. En el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2024.

Noveno. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes al incumplimiento de obligaciones que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el monto de los pagos a que se refiere el párrafo anterior con cargo a las participaciones y transferencias federales, garantizando que las entidades federativas y municipios cuenten con solvencia suficiente.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 20 años. Asimismo, en adición a lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco de la celebración de los referidos convenios, dicho Instituto deberá otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos distintos de las cuotas y aportaciones que deban depositarse a las cuentas individuales de los trabajadores. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2024 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.

Para tal efecto, las participaciones que les corresponda recibir a las entidades federativas y los municipios, podrán compensarse de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto podrá aceptar como fuente de pago bienes inmuebles que se considerarán como dación en pago para la extinción total o parcial de adeudos. El Instituto determinará si los bienes a los que se refiere este párrafo, resultan funcionales para el cumplimiento de su objeto, asegurándose que se encuentren libres de cualquier gravamen o proceso judicial y que el monto del adeudo no sea mayor al valor del avalúo efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. En estos casos, la entidad federativa, municipio, dependencia o entidad del gobierno local, según corresponda, deberá cubrir los gravámenes y demás costos de la operación respectiva, los cuales no computarán para el cálculo del importe del pago.

Décimo Primero. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, serán responsables en todo momento de continuar con su obligación de verificar que los recursos fideicomitados o aportados se apliquen a los fines u objeto de dichos instrumentos y que se cumplan con los mismos, incluyendo durante su proceso de extinción o terminación.

Décimo Segundo. Las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos o análogos públicos, deberán realizar los actos correspondientes para que las instituciones fiduciarias o mandatarias de los mismos, concentren de forma trimestral en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los intereses generados por los recursos públicos federales que forman parte del patrimonio fideicomitado o destinado para el cumplimiento de su objeto, y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo establecido en el artículo 12, último párrafo de esta Ley.

Se exceptúa de la concentración a que hace referencia el párrafo anterior, aquéllos intereses generados que impliquen el pago de gastos de operación de dichos vehículos financieros, o que por disposición expresa de ley, decreto, disposición de carácter general, o determinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban permanecer afectos a su patrimonio o destinados al objeto correspondiente.

Décimo Tercero. Los recursos que obtenga Lotería Nacional que deban concentrarse en la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables, se considerarán ingresos excedentes por concepto de productos y se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas para la asistencia pública y social, así como para los programas presupuestarios que determine el Ejecutivo Federal.

Décimo Cuarto. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, durante el primer semestre de 2024, concentre en la Tesorería de la Federación el remanente del patrimonio del Fideicomiso a que se refiere el artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice que el remanente referido permanezca para el cumplimiento de los fines de dicho fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá observar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan derivados del remanente que se concentren a la Tesorería de la Federación, se podrán destinar prioritariamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vacunas y los gastos de operación asociados, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, así como a programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al reintegro de recursos que las entidades federativas deben realizar al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público compensará dicho reintegro en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

Décimo Sexto. Las entidades federativas y municipios, que al día 29 de septiembre de 2021, hayan mantenido recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que deban ser reintegrados a la Federación, en depósito en una cuenta correspondiente a una institución de banca múltiple cuya autorización para organizarse y operar como tal haya sido revocada a dicha fecha, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de los recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras.

Los aprovechamientos a que se refiere el presente transitorio se destinarán conforme a lo establecido en el transitorio Séptimo de esta Ley.

Décimo Séptimo. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Octavo. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Noveno. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Vigésimo. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Vigésimo Primero. Las entidades federativas a que se refiere el “Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus posteriores modificaciones, entregarán a sus municipios, en términos de las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los subsidios federales derivados de los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Decreto. Dichos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.

Los recursos que reciban los municipios conforme al párrafo anterior, que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio fiscal de 2024, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023, en términos del Decreto mencionado. En este supuesto, el ejercicio y aplicación de los recursos se sujetará a lo establecido en el primer párrafo del presente transitorio.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las secretarías de Economía y de Seguridad y Protección Ciudadana, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para que, a más tardar el 20 de enero de 2024, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los ingresos excedentes que se obtengan por los aprovechamientos generados en el ejercicio fiscal de 2023, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer bimestre de 2024, realice los registros de dichos ingresos excedentes, de los recursos presupuestarios y demás registros contables correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.

Los ingresos que en su caso se generen, derivados de la emisión de un Decreto que permita continuar con la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, se concentrarán en la Tesorería de la Federación por concepto de aprovechamientos, y serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se establezcan en dicho Decreto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior no se incluirán en la recaudación federal participable prevista en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y tendrán el carácter de ingresos excedentes.

Vigésimo Segundo. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en su carácter de liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, concentrará en la Tesorería de la Federación, bajo la naturaleza de aprovechamientos, los recursos remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación de la entidad antes referida, en términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Vigésimo Tercero. Para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de esa Ley, éstas deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal, por el monto que se establezca en dichos convenios.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán aportados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de la entidad federativa que corresponda, al Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo que se establezca en los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren.

Vigésimo Cuarto. El remanente de las utilidades netas que, en su caso, se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se concentrará en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos.

Los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 75 por ciento al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en un 25 por ciento al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, vivienda, educación y seguridad social.

Vigésimo Quinto. Para efectos de lo establecido en el artículo 10, décimo párrafo de esta Ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos federales, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Vigésimo Sexto. Las operaciones de transferencia de bienes, derechos y obligaciones que realicen las empresas productivas del Estado de conformidad con los términos para la reasignación de activos y contratos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, para reorganizar a sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, no constituyen una enajenación para efectos fiscales, por tratarse de una redistribución interna de carácter administrativo que forma parte integral del proceso de creación y organización de dichas empresas y que debe mantener los mismos efectos legales otorgados a la asignación original de dichos activos.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.- Dip. Marcela Guerra Castillo, Presidenta.- Sen. Ana Lilia Rivera Rivera, Presidenta.- Dip. Pedro Vázquez González, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.- Rúbrica.**